SUPLEMENTO DE PROSPECTO

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.

Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) Clase 38, denominadas, suscriptas, integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses, a tasa de interés fija, con vencimiento en el quinto aniversario desde la Fecha de Emisión y Liquidación, por un valor nominal de hasta US$300.000.000 (ampliable por hasta US$500.000.000) en el marco del Régimen de Emisor Frecuente de Compañía General de Combustibles S.A. descripto en el Prospecto de Emisor Frecuente de fecha 9 de junio de 2025.

Compañía General de Combustibles S.A. ("**CGC**", la "**Sociedad**", la "**Compañía**" o la "**Emisora**", en forma indistinta), inscripta en el Registro de Emisor Frecuente N° 8 de la Comisión Nacional de Valores (la "**CNV**"), con sede social en Bonpland 1745, (C1414CMU), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, CUIT N° 30-50673393-2, número de teléfono general: (5411) 4849-6100, correo electrónico: investors@cgc.com.ar, sitio web: https://www.cgc.energy/esp/.

El presente suplemento de prospecto (el "**Suplemento de Prospecto**") corresponde a las Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) Clase 38, denominadas, suscriptas, integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses, a tasa de interés fija, con vencimiento en el quinto aniversario desde la Fecha de Emisión y Liquidación (conforme se define más adelante) (las "**Obligaciones Negociables Clase 38**" o las "**Obligaciones Negociables**", indistintamente), por un valor nominal de hasta US$300.000.000 (ampliable por hasta US$500.000.000) (el "**Monto Máximo**"), y deberá ser leído junto con el prospecto de emisor frecuente de fecha 9 de junio de 2025 (el "**Prospecto**"), publicado en la misma fecha en el sitio *web* de la CNV (https://www.argentina.gob.ar/cnv) (la "**Página Web de la CNV**"), en el sitio web institucional de la Compañía https://cgc.energy/esp/ (la "**Página Web de la Compañía**"), en la página web de A3 Mercados S.A. (https://marketdata.mae.com.ar/licitaciones) (la "**Página Web de A3 Mercados**"), y en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "**BCBA**" y el "**Boletín Diario**", respectivamente), en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("**BYMA**") a la BCBA y conjuntamente todos ellos, los "**Sistemas Informativos**"). Para mayor información ver "*Oferta de las Obligaciones Negociables—Resumen de la Oferta*" de este Suplemento de Prospecto.

Las Obligaciones Negociables devengarán intereses a una tasa fija desde la Fecha de Emisión y Liquidación y serán abonados semestralmente por período vencido en las fechas que se detallen oportunamente en el Aviso de Resultados (según este término se define más adelante). El capital de las Obligaciones Negociables será amortizado en las fechas y proporciones a ser informadas en el Aviso de Resultados.

Las Obligaciones Negociables serán rescatables por la Compañía en el caso de que se verifiquen ciertos supuestos descritos en "*Oferta de los Valores Negociables—Descripción de las Obligaciones Negociables*" en este Suplemento de Prospecto y de conformidad con lo que se detallará oportunamente en el Aviso de Resultados.

Las Obligaciones Negociables constituirán obligaciones simples (no convertibles en acciones) y no estarán garantizadas ni serán subordinadas, y tendrán igual rango en cuanto a su derecho de pago que todas las obligaciones no garantizadas y no subordinadas, presentes y futuras, de la Compañía. Las Obligaciones Negociables estarán efectivamente subordinadas a todas las obligaciones garantizadas presentes y futuras de la Compañía (en cada caso en la medida del valor de los activos que garantizan dichas obligaciones) y a todas las deudas y demás obligaciones de las subsidiarias de la Compañía.

Invertir en Obligaciones Negociables conlleva riesgos. Antes de tomar cualquier decisión de inversión en las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá considerar la totalidad de la información contenida en

Juan Martín Vico
Subdelegado

el Prospecto y en este Suplemento de Prospecto (incluyendo, sin limitación, lo expuesto en la sección "*Factores de Riesgo*" del Prospecto y en la sección "*Factores de Riesgo*" de este Suplemento de Prospecto).

Actualmente no existe un mercado público de negociación para las Obligaciones Negociables. La Compañía solicitará el listado de las Obligaciones Negociables en BYMA y su negociación en A3 Mercados S.A. ("**A3 Mercados**"). La Compañía no puede asegurar que estas solicitudes serán aceptadas por los mercados correspondientes.

Las Obligaciones Negociables no han sido registradas ni serán registradas, bajo la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos de 1933, con sus modificaciones (la "**Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos**"), ni bajo ninguna otra ley estatal en materia de títulos valores.

Las Obligaciones Negociables serán obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones y serán emitidas de conformidad con la Ley N° 23.576 (sus modificatorias y complementarias, la "**Ley de Obligaciones Negociables**"), la Ley de Financiamiento Productivo N° 27.440, sus modificatorias y reglamentarias, la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 (sus modificatorias y complementarias, la "**Ley de Mercado de Capitales**"), el Decreto N° 471/2018, y las normas de la CNV según texto ordenado por la Resolución General N° 622/2013, y sus modificatorias (las "**Normas de la CNV**") y cualquier otra ley y/o reglamentación aplicable.

La Emisora se encuentra registrada como emisor frecuente de la CNV bajo el Nº 8 en virtud de la Disposición Nº DI-2019-61-APN-GE#CNV de fecha 24 de julio de 2019 de la Gerencia de Emisoras de la CNV. La modificación de ciertos términos y condiciones del Prospecto de Emisor Frecuente fue autorizada por la Disposición N° DI-2022-25-APN-GE#CNV del 30 de mayo de 2022. La ratificación de la condición de emisor frecuente de la Emisora por un monto máximo disponible a ser utilizado para futuras emisiones por hasta US$977.450.103 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor o medida, el "Monto Máximo del Régimen de Emisor Frecuente") fue autorizada por la Disposición Nº DI-2025-100-APN-GE#CNV de fecha 5 de junio de 2025. En virtud de lo previsto por el artículo 71, Sección VIII, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV (conforme fuera modificada su redacción por el artículo 2° de la Resolución N° 1076 de la CNV), el directorio de la Compañía en su reunión de fecha 17 de noviembre de 2025 ha resuelto que la Compañía podrá emitir y/o reemitir series y/o clases bajo el Régimen de Emisor Frecuente en la medida que el valor nominal en circulación de la totalidad de las obligaciones negociables emitidas en el marco de dicho régimen no supere el Monto Máximo del Régimen de Emisor Frecuente.

Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en este Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el presente Suplemento de Prospecto es exclusiva responsabilidad del directorio y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los Artículos 119 y 120 de la Ley Nº 26.831 (con sus modificatorias y complementarias la "Ley de Mercado de Capitales"). El directorio de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el Suplemento de Prospecto contienen, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquélla que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. El directorio asume la responsabilidad por la totalidad de las declaraciones realizadas en este Suplemento de Prospecto y sobre la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación de la Emisora, las cuales se basan en información disponible y en las estimaciones razonables de administración.

La Emisora manifiesta conocer las penalidades previstas por los artículos 172, 293 y 309 del Código Penal de la Nación Argentina, relativas al fraude y a la falsedad en documentos, respectivamente.

Las Obligaciones Negociables serán entregadas en forma escritural a través de The Depository Trust Company ("**DTC**") y sus participantes directos e indirectos, incluyendo Euroclear Bank S.A./N.V. ("**Euroclear**") y Clearstream Banking, société Anonyme ("**Clearsrteam**"), en la Fecha de Emisión y Liquidación.

La Compañía ha designado a Citigroup Global Markets Inc., JP Morgan Securities LLC, Morgan Stanley LLOC y a Santander US Capital Markets LLC como organizadores y colocadores internacionales, a Balanz Capital UK

Juan Martín Vico
Subdelegado

LLP como colocador internacional, y a BCP Securities Inc. y Latin Securities Inc. Como Co-Managers Internacionales (en adelante, cada uno individualmente un "**Colocador Internacional**", y en conjunto los "**Colocadores Internacionales**") para la oferta de las Obligaciones Negociables fuera de la Argentina y a Banco Santander Argentina S.A., Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., Macro Securities S.A.U., Balanz Capital Valores S.A.U. y Latin Securities S.A. (en adelante, cada uno individualmente un "**Colocador Local**" y, en conjunto, los "**Colocadores Locales**") para la oferta de las Obligaciones Negociables en la Argentina. Los Colocadores Internacionales sólo podrán solicitar o recibir manifestaciones de interés de inversores fuera de la Argentina, mientras los Colocadores Locales sólo podrán solicitar o recibir manifestaciones de interés de inversores en la Argentina.

El Prospecto bajo el Régimen de Emisor Frecuente no cuenta con calificación de riesgo. Las Obligaciones Negociables no cuentan con calificación local. La calificación internacional de las Obligaciones Negociables será informada a través de un aviso complementario. Ver "*Calificación de Riesgo*" en este Suplemento de Prospecto.

La solicitud de ingreso al Régimen de Emisor Frecuente fue resuelta por el directorio de la Compañía en su reunión de fecha 8 de agosto de 2018. El monto máximo autorizado para emitir valores negociables originalmente era de US$500.000.000 (o su equivalente en otras monedas) bajo el Régimen de Emisor Frecuente, conforme fue aprobado por la asamblea de accionistas de la Compañía de fecha 17 de febrero de 2020, y fue ampliado por primera vez a US$1.000.000.0000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor o medida) por la asamblea ordinaria y extraordinaria de accionistas de la Emisora de fecha 4 de abril de 2022, y autorizado por Disposición Nº DI-2022-25-APNGE#CNV de la CNV en fecha 30 de mayo de 2022. Dicho monto fue ampliado nuevamente de US$1.000.000.0000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor o medida) a US$1.500.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor o medida) conforme a lo resuelto por la asamblea de accionistas de la Compañía de fecha 27 de marzo del 2023 y autorizado por Disposición N° DI-2023-27-APN-GE#CNV de fecha 1 de junio de 2023. La ampliación del monto máximo a emitir por hasta US$1.248.329.642 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor o medida) en el marco del Registro de Emisor Frecuente y la ratificación de dicho registro fue aprobada por la asamblea ordinaria y extraordinaria de accionistas de la Compañía de fecha 15 de abril de 2024. La ratificación del carácter de emisor frecuente de la Emisora y la versión preliminar del Prospecto de actualización fueron aprobadas por reunión de directorio de la Emisora de fecha 25 de abril de 2025 y las resoluciones de subdelegado de fecha 19 de mayo y 9 de junio de 2025. El Monto Máximo del Régimen de Emisor Frecuente, este Suplemento de Prospecto, la emisión y los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables, fueron aprobados por la reunión de directorio de fecha 17 de noviembre de 2025. La versión definitiva de este Suplemento de Prospecto fue aprobada por la resolución de subdelegado de fecha 17 de noviembre de 2025.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables Clase 38 se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Régimen de Emisor Frecuente de la Compañía, en el marco de lo establecido por el Artículo 70 (siguientes y concordantes) de la Sección VIII del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV. Este Suplemento de Prospecto no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV. De acuerdo con el procedimiento establecido en el Artículo 74 de la Sección VIII del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco (5) días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables Clase 38 la Compañía presentará la documentación definitiva relativa a las mismas.

En Argentina, la oferta de suscripción de las Obligaciones Negociables será dirigida al público inversor en general (la "Oferta Local"), que será realizada por intermedio de los Colocadores Locales de conformidad con y sujeto a los términos y condiciones previstos en el contrato de colocación local. En Estados Unidos, las Obligaciones Negociables serán ofrecidas y vendidas exclusivamente a Compradores Institucionales Calificados ("QIB"), dentro del significado y de acuerdo con la Regla 144A (*"Rule 144A")* bajo la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos. Fuera de los Estados Unidos, las Obligaciones Negociables serán ofrecidas y vendidas bajo la Regulación S (*"Regulation S"*) de la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos (y, conjuntamente con la oferta bajo la Rule 144A, la "Oferta Internacional"). Ver la sección "*Restricciones a la Transferencia*" en este Suplemento de Prospecto.

La Compañía ha confeccionado este Suplemento de Prospecto exclusivamente para su uso en relación con la oferta de las Obligaciones Negociables en Argentina. La oferta pública fuera de Argentina se realizará a través de un prospecto internacional (*offering memorandum*) redactado en idioma inglés cuya información será sustancialmente similar a la de este Suplemento de Prospecto y a la del Prospecto y que no se encuentra sujeto a la autorización de la CNV.

Juan Martín Vico
Subdelegado

El directorio de la Compañía manifiesta con carácter de declaración jurada que la Compañía, sus beneficiarios finales, y las personas físicas o jurídicas que poseen como mínimo el 10% de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final, directo o indirecto sobre la misma, no registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y/o no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Dado que las Obligaciones Negociables se encuentran denominadas en Dólares Estadounidenses, las mismas no se encuentran alcanzadas por la exención en el impuesto sobre los bienes personales previstas por la Ley N° 27.638 y el Decreto N° 621/2021.

Todos los documentos relacionados con la presente oferta se encuentran a disposición del público inversor en los Sistemas Informativos.

ORGANIZADORES Y COLOCADORES INTERNACIONALES

Citigroup Global Markets Inc.	**J.P. Morgan Securities LLC**	**Morgan Stanley**	**Santander US Capital Markets LLC**

COLOCADOR INTERNACIONAL

Balanz Capital UK LLP

CO-MANAGERS INTERNACIONALES

BCP Securities Inc. **Latin Securities Inc.**

COLOCADORES LOCALES

Banco Santander Argentina S.A.	**Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U.**	**Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.**	**Macro Securities S.A.U.**	**Balanz Capital Valores S.A.U.**	**Latin Securities S.A.**
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula N° 72 de la CNV	Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula N° 74 de la CNV	Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula N° 22 de la CNV	Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula N°59 de la CNV	Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula N°210 de la CNV	Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula N° 31 de la CNV

La fecha de este Suplemento de Prospecto es 17 de noviembre de 2025.

Juan Martín Vico
Subdelegado
Compañía General de Combustibles S.A.

Juan Martín Vico
Subdelegado

ÍNDICE:

NOTIFICACIÓN A LOS POTENCIALES INVERSORES 6

PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y OTRAS CUESTIONES 12

RESUMEN SOBRE LA INFORMACIÓN DE LA EMISORA 20

INFORMACIÓN DE LA EMISORA 32

OFERTA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES 79

DESTINO DE LOS FONDOS 131

CALIFICACIÓN DE RIESGO 132

FACTORES DE RIESGO 133

INFORMACIÓN FINANCIERA 178

PLAN DE DISTRIBUCIÓN 220

GASTOS DE LA EMISIÓN 228

CONTRATO DE COLOCACIÓN 229

HECHOS POSTERIORES 230

INFORMACIÓN ADICIONAL 231

RESTRICCIONES A LA TRANSFERENCIA 249

INCORPORACIÓN DE INFORMACIÓN POR REFERENCIA 254

Juan Martín Vico
Subdelegado

NOTIFICACIÓN A LOS POTENCIALES INVERSORES

Notificación a los Inversores

Antes de tomar una decisión de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá considerar la totalidad de la información contenida en este Suplemento de Prospecto y/o en el Prospecto (complementado y/o modificado, en su caso, por los avisos, actualizaciones y demás documentos correspondientes). Ni la Compañía, ni los Colocadores Internacionales, ni los Colocadores Locales, han autorizado a terceros para distribuir a los potenciales inversores información distinta a la indicada en este Suplemento de Prospecto y/o en el Prospecto; y no asumen ninguna responsabilidad respecto de cualquier información (distinta a la incluida en este Suplemento de Prospecto) distribuida por un tercero al público inversor sin su autorización. El público inversor deberá asumir que la información contenida en este Suplemento de Prospecto es precisa únicamente a la fecha indicada en la portada. La situación financiera, así como los negocios, el resultado de las operaciones y las proyecciones de la Compañía pueden variar con posterioridad a la fecha de este Suplemento de Prospecto. Ni la entrega de este Suplemento de Prospecto y/o del Prospecto, ni la oferta y/o venta de Obligaciones Negociables en virtud de los mismos, en ninguna circunstancia, significará que la información contenida en este Suplemento de Prospecto es correcta en cualquier fecha posterior a la fecha de este Suplemento de Prospecto y/o la fecha del Prospecto.

Este Suplemento de Prospecto tiene como único propósito solicitar manifestaciones de interés respecto de las Obligaciones Negociables por parte del público inversor en general y no pretende resumir todos los términos, condiciones, convenios y demás disposiciones relacionadas con las Obligaciones Negociables que se encuentran en el contrato de emisión que se celebrará con motivo de la emisión de las Obligaciones Negociables.

Cierta información contenida en este Suplemento de Prospecto con respecto al mercado ha sido obtenida de fuentes públicas. La Compañía asume la responsabilidad por extraer correctamente y reproducir dicha información.

El inversor reconoce que:

(i) ha tenido la oportunidad de revisar toda la información financiera o de otra índole considerada necesaria para tomar una decisión acerca de su inversión y para verificar la exactitud o para complementar la información contenida en este Suplemento de Prospecto y en el Prospecto;

(ii) no ha dependido de los Colocadores Internacionales, ni de los Colocadores Locales, ni de ninguna persona vinculada con ellos, en relación con su investigación acerca de la precisión de tal información o su decisión de invertir en las Obligaciones Negociables; y

(iii) ninguna persona ha sido autorizada a brindar información alguna o a realizar declaración alguna acerca de la Compañía o de las Obligaciones Negociables a emitirse bajo el Prospecto bajo el Régimen de Emisor Frecuente que no sean compatibles con este Suplemento de Prospecto y el Prospecto.

Este Suplemento de Prospecto no constituye una oferta de venta y/o una invitación a formular ofertas de compra de las Obligaciones Negociables en aquellas jurisdicciones en que la realización de dicha oferta y/o invitación no fuera permitida por las normas vigentes. El público inversor deberá cumplir con todas las normas legales o reglamentarias vigentes en cualquier jurisdicción en que comprara, ofreciera o vendiera las Obligaciones Negociables y deberá obtener cualquier consentimiento, aprobación y/o permiso para la compra, oferta o venta por su parte de las Obligaciones Negociables requeridos por las normas legales o reglamentarias vigentes en cualquier jurisdicción a la que se encontrara sujeto y/o en la que realizara dichas compras, ofertas o ventas. Ni la Compañía, ni los Colocadores Internacionales, ni los Colocadores Locales tendrán responsabilidad alguna por incumplimientos a dichas normas vigentes.

Ni la Compañía, ni los Colocadores Internacionales, ni los Colocadores Locales, ni ninguna de sus sociedades vinculadas o representantes, efectúan ninguna declaración a ningún inversor respecto de la legalidad de la inversión efectuada por el inversor en las Obligaciones Negociables bajo ninguna ley aplicable.

Al tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá basarse en su propio análisis de la Compañía, de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables y de los beneficios y riesgos involucrados. El contenido de este Suplemento de Prospecto no debe ser interpretado como asesoramiento legal, comercial, financiero, impositivo y/o de otro tipo por parte de la Compañía, los Colocadores Internacionales y/o de los Colocadores Locales. El público inversor deberá consultar con sus propios asesores

Juan Martín Vico
Subdelegado

respecto de los aspectos legales, comerciales, financieros, impositivos y/o de otro tipo relacionados con su inversión en las Obligaciones Negociables. El público inversor debe advertir que podrá ser obligado a soportar el riesgo financiero de esta inversión por un período de tiempo indeterminado.

Todas las direcciones de sitios web mencionadas en este Suplemento de Prospecto se incluyen únicamente como referencia y la información contenida en esos sitios web (o accesible a través de ellos) no forma parte de este Suplemento de Prospecto, no debe considerarse como parte del mismo y no constituye material de inversión.

Los términos y condiciones generales para la emisión de las Obligaciones Negociables han sido aprobados por el directorio de la Compañía en su reunión celebrada el 17 de noviembre de 2025, conforme a las facultades otorgadas al directorio en los estatutos de la Compañía y en las asambleas de accionistas celebradas el 17 de febrero de 2020, 10 de septiembre de 2021 y el 15 de abril de 2024.

La colocación de las Obligaciones Negociables en Argentina se hará conforme con el Artículo 1, Sección IV, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV, a través de un proceso de formación de libro ("*Book-Building*"). Ver "*Plan de Distribución*".

Las Obligaciones Negociables ofrecidas en este Suplemento de Prospecto están sujetas a restricciones en su transferencia y reventa y no podrán ser transferidas o revendidas en los Estados Unidos salvo como está permitido por la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos y las leyes estaduales aplicables de los Estados Unidos en materia de títulos valores, de conformidad con la registración o exención allí establecida. El público inversor, al adquirir las Obligaciones Negociables, se considerará que ha realizado ciertos reconocimientos, declaraciones y acuerdos conforme a lo establecido en la sección "*Restricciones a la Transferencia*" en este Suplemento de Prospecto. Ni el Prospecto ni este Suplemento constituyen o constituirán una oferta de venta, y/o 7 una invitación a formular manifestaciones de interés, de las Obligaciones Negociables: (i) en aquellas jurisdicciones en que la realización de dicha oferta y/o invitación no fuera permitida por las normas vigentes; y/o (ii) para aquellas personas o entidades con domicilio, constituidas y/o residentes de los denominados países, dominios, jurisdicciones, territorios, estados asociados y regímenes tributarios especiales no considerados "cooperantes a los fines de la transparencia fiscal" o considerados de "baja o nula tributación"; y/o (iii) para aquellas personas o entidades que, a efectos de la adquisición de las Obligaciones Negociables, utilicen cuentas bancarias localizadas o abiertas en los denominados países, dominios, jurisdicciones, territorios, estados asociados y regímenes tributarios especiales no considerados "cooperantes a los fines de la transparencia fiscal" o considerados de "baja o nula tributación". Los inversores deberán cumplir con todas las normas vigentes en cualquier jurisdicción en que comprara, ofreciera y/o vendiera las Obligaciones Negociables y/o en la que poseyera, consultara y/o distribuyera el Prospecto y/o este Suplemento y deberá obtener los consentimientos, las aprobaciones y/o los permisos para la compra, oferta y/o venta de las Obligaciones Negociables requeridos por las normas vigentes en cualquier jurisdicción a la que se encontraran sujetos y/o en la que realizaran tales compras, ofertas y/o ventas. Ni la Emisora ni los Colocadores Locales, como tampoco los Colocadores Internacionales, tendrán responsabilidad alguna por incumplimientos a dichas normas vigentes

Las Obligaciones Negociables no han sido aprobadas o recomendadas por ninguna comisión de valores federal o estadual u otro ente regulatorio de los Estados Unidos. Asimismo, dichas autoridades no se han pronunciado respecto de la veracidad o integridad de este Suplemento de Prospecto, ni del Prospecto. Toda declaración en contrario constituye un delito penal en los Estados Unidos.

Ni los Colocadores Internacionales, ni los Colocadores Locales una declaración de garantía, expresa o implícita, respecto de la exactitud o veracidad de la información contenida en este Suplemento de Prospecto. Nada de lo contenido en este Suplemento de Prospecto constituye, ni deberá considerarse, una promesa o garantía de los Colocadores Internacionales y Colocadores Locales respecto a dicha veracidad, ya sea con respecto al pasado o al futuro. Ni los Colocadores Internacionales, ni los Colocadores Locales asumen responsabilidad alguna por la exactitud e integridad de dicha información.

EN RELACIÓN CON LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, LOS COLOCADORES LOCALES QUE PARTICIPEN EN SU COLOCACIÓN Y DISTRIBUCIÓN POR CUENTA PROPIA O POR CUENTA DE LA COMPAÑÍA PODRÁN REALIZAR OPERACIONES DESTINADAS A ESTABILIZAR EL PRECIO DE MERCADO DE DICHAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, UNA VEZ QUE ÉSTAS INGRESARON EN LA NEGOCIACIÓN SECUNDARIA, CONFORME CON EL ARTÍCULO 12 DE LA SECCIÓN III DEL CAPÍTULO IV DEL TÍTULO VI DE LAS NORMAS DE LA CNV Y DEMÁS NORMAS VIGENTES (LAS CUALES PODRÁN SER

Juan Martín Vico
Subdelegado

SUSPENDIDAS Y/O INTERRUMPIDAS EN CUALQUIER MOMENTO). DICHAS OPERACIONES DEBERÁN AJUSTARSE A LAS SIGUIENTES CONDICIONES: (I) EL PROSPECTO CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PÚBLICA EN CUESTIÓN DEBERÁ HABER INCLUIDO UNA ADVERTENCIA DIRIGIDA A LOS INVERSORES RESPECTO DE LA POSIBILIDAD DE REALIZACIÓN DE ESTAS OPERACIONES, SU DURACIÓN Y CONDICIONES; (II) LAS OPERACIONES PODRÁN SER REALIZADAS POR AGENTES QUE HAYAN PARTICIPADO EN LA ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA COLOCACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA EMISIÓN; (III) LAS OPERACIONES NO PODRÁN EXTENDERSE MÁS ALLÁ DE LOS PRIMEROS TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS DESDE EL PRIMER DÍA EN EL CUAL SE HAYA INICIADO LA NEGOCIACIÓN SECUNDARIA DEL VALOR NEGOCIABLE EN EL MERCADO; (IV) PODRÁN REALIZARSE OPERACIONES DE ESTABILIZACIÓN DESTINADAS A EVITAR O MODERAR ALTERACIONES BRUSCAS EN EL PRECIO AL CUAL SE NEGOCIEN LOS VALORES NEGOCIABLES QUE HAN SIDO OBJETO DE COLOCACIÓN PRIMARIA POR MEDIO DEL SISTEMA DE FORMACIÓN DE LIBRO (COMO ES EL CASO DE ESTA OFERTA) O POR SUBASTA O LICITACIÓN PÚBLICA; (V) NINGUNA OPERACIÓN DE ESTABILIZACIÓN QUE SE REALICE EN EL PERÍODO AUTORIZADO PODRÁ EFECTUARSE A PRECIOS SUPERIORES A AQUELLOS A LOS QUE SE HAYA NEGOCIADO EL VALOR EN CUESTIÓN EN LOS MERCADOS AUTORIZADOS, EN OPERACIONES ENTRE PARTES NO VINCULADAS CON LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN, COLOCACIÓN Y DISTRIBUCIÓN; Y (VI) LOS AGENTES QUE REALICEN OPERACIONES EN LOS TÉRMINOS ANTES INDICADOS, DEBERÁN INFORMAR A LOS MERCADOS LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LAS MISMAS. LOS MERCADOS DEBERÁN HACER PÚBLICAS LAS OPERACIONES DE ESTABILIZACIÓN, YA FUERE EN CADA OPERACIÓN INDIVIDUAL O AL CIERRE DIARIO DE LAS OPERACIONES.

Ejecución de Sentencias contra Personas Extranjeras

La Emisora es una sociedad anónima constituida de conformidad con las leyes de la República Argentina. Todos sus directores, funcionarios ejecutivos y personas controlantes residen en Argentina, y todos o una parte sustancial de los activos de la Emisora o de dichas personas también se encuentran en Argentina o en otros lugares fuera de los Estados Unidos (distintos de Argentina). Como resultado, puede no ser posible para los inversores efectuar la notificación de un proceso dentro de los Estados Unidos a la Emisora o a dichas personas, o hacer cumplir contra la Emisora o dichas personas sentencias basadas en las disposiciones de responsabilidad civil de las leyes federales de valores de los Estados Unidos o las leyes de otras jurisdicciones.

Los asesores legales en Argentina de la Emisora, Bomchil, han informado que la ejecución en los tribunales argentinos de sentencias de tribunales de EE.UU. u otros tribunales no argentinos basadas en las disposiciones de responsabilidad civil de las leyes de los Estados Unidos u otras leyes no argentinas estará sujeta al cumplimiento de ciertos requisitos de la legislación argentina detallados debajo, incluyendo que cualquier sentencia de este tipo no viole el orden público de la Argentina (orden público internacional).

Las sentencias extranjeras serían reconocidas y ejecutables por los tribunales en Argentina; siempre que se cumplan los requisitos de la ley argentina, incluyendo los tratados internacionales ratificados por aquella. En ausencia de un tratado, se aplicarán los siguientes requisitos del Artículo 517 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación Argentina para el reconocimiento o ejecución de una sentencia extranjera (si dicho reconocimiento y ejecución se solicita ante los tribunales federales): (i) la sentencia, que debe ser definitiva en la jurisdicción donde se dictó, fue emitida por un tribunal competente, de acuerdo con la normativa argentina sobre jurisdicción internacional y resultó de una acción personal, o una acción in rem con respecto a bienes muebles si dichos bienes fueron transferidos al territorio argentino durante o después de la prosecución de la acción extranjera; (ii) el demandado contra quien se busca la ejecución de la sentencia haya sido notificado personalmente con la citación y, de acuerdo con el debido proceso legal, se le dio la oportunidad de defenderse contra dicha acción extranjera; (iii) la sentencia debe ser válida en la jurisdicción donde se dictó y su autenticidad debe establecerse de acuerdo con los requisitos de la ley argentina; (iv) la sentencia no viola los principios de orden público de la ley argentina; y (v) la sentencia no es contraria a una sentencia anterior o concurrente de un tribunal argentino.

Juan Martín Vico
Subdelegado

Cualquier documento en un idioma distinto al español (incluyendo, sin limitación, una sentencia extranjera y otros documentos relacionados con la misma) debe ser debidamente legalizado y se debe presentar una traducción al idioma español realizada por un traductor público argentino ante el tribunal correspondiente. La presentación de demandas ante el sistema judicial argentino está sujeta al pago de una tasa de justicia que debe ser abonada por la persona que presenta la demanda. Actualmente, la tasa de justicia en los tribunales de la Ciudad de Buenos Aires es del 3% sobre el monto reclamado, de conformidad con el Artículo 2 de la Ley Nº 23.898. No obstante, las tasas varían de una jurisdicción a otra y si la demanda es presentada ante los tribunales de otra jurisdicción podría estar sujeta a una tasa diferente. De acuerdo con la Ley Nº 26.589, y sus modificaciones, ciertos procedimientos de mediación deben ser agotados antes de la iniciación de demandas en Argentina, salvo en los casos de ejecución de sentencias extranjeras ("*exequatur*"), en los cuales el procedimiento de mediación no es obligatorio.

Declaraciones sobre Hechos Futuros

Este Suplemento de Prospecto contiene declaraciones que constituyen estimaciones y declaraciones sobre hechos futuros, incluidas, entre otras, las que aparecen en las secciones "*Resumen sobre la Información de la Emisora*", "*Factores de Riesgo*", "*Información Financiera*", Entre otras. Las palabras "creer", "será", "puede", "podría", "tendría", "estima", "continúa", "anticipa", "pretende", "debería", "planifica" "espera", "predice", "potencial" y palabras o expresiones similares, así como sus formas negativas u otras expresiones similares, se incluyen con la intención de identificar declaraciones respecto del futuro. Estas declaraciones incluyen las declaraciones sobre la intención, creencia, o expectativas actuales de la Compañía. Las declaraciones sobre hechos futuros no constituyen garantías de rendimiento futuro. Los resultados reales pueden diferir sustancialmente de las expectativas descritas en dichas declaraciones. Consecuentemente, los posibles inversores no deberán otorgar confianza indebida a las declaraciones sobre hechos futuros como predicción de los resultados reales.

La Compañía ha basado estas declaraciones respecto del futuro en sus expectativas y proyecciones corrientes acerca de hechos futuros. Si bien la Compañía considera razonable dichas expectativas y expresiones, estas están inherentemente sujetas a significativos riesgos e incertidumbres, muchos de los cuales se encuentran fuera del control de la Compañía y son difíciles de prever. Los riesgos e incertidumbres que pueden afectar nuestras declaraciones sobre hechos futuros incluyen, entre otros, los siguientes:

- condiciones o desarrollos macroeconómicos, políticos o sociales en Argentina, o en otros países que impacten la situación en Argentina.
- cambios en las leyes y regulaciones en Argentina y su efecto en la economía y en el sector energético;
- volatilidad en la tasa de crecimiento de la economía Argentina;
- resultado de la reestructuración de la deuda soberana de Argentina;
- fluctuaciones del tipo de cambio;
- continuidad y/o aumento de la inflación;
- controles cambiarios, restricciones a transferencias al extranjero y restricciones a la entrada y salida de capitales;
- riesgo de deterioro institucional y corrupción en Argentina;
- políticas y regulaciones gubernamentales, tanto nacionales como provinciales, que afecten a la industria del petróleo y gas en la Argentina, incluidos prioridades de suministro, restricciones a la exportación, aranceles, mecanismos de precios y subsidios;
- incertidumbres relacionadas con concesiones gubernamentales y permisos de exploración futuros;
- la relación de la Emisora con las autoridades federales y provinciales, en particular con la provincia de Santa Cruz;

Juan Martín Vico
Subdelegado

- la expropiación o nacionalización de nuestros negocios o activos, con o sin compensación adecuada, y cualquier otra intervención o regulación gubernamental;

- la disponibilidad de financiamiento en términos razonables;

- condiciones de mercado o de negocios y fluctuaciones en la demanda global y local de energía;

- volatilidad, incluyendo descensos sustanciales o prolongados en los precios globales y domésticos del petróleo y gas;

- regulaciones ambientales, de salud y seguridad, incluida la exposición a riesgos asociados con nuestras actividades comerciales;

- la competencia de mercado;

- la concentración de nuestros clientes, la posible interrupción en las operaciones de cualquiera de nuestros clientes significativos y nuestra capacidad para superar la pérdida de alguno de ellos;

- la capacidad de la Emisora para celebrar acuerdos de farm-out y contratos de operación conjunta en términos favorables;

- incertidumbre respecto de las estimaciones de reservas de la Emisora y su capacidad para descubrir o adquirir, desarrollar y explotar nuevas reservas;

- riesgos operativos relacionados con la exploración y producción de petróleo y gas;

- la capacidad de la Emisora para implementar sus estrategias de negocios;

- terminación, vencimiento o denegación de prórrogas de las concesiones, derechos o autorizaciones de la Emisora, o de las de sus socios, otorgadas por el gobierno argentino y/o cualquier gobierno provincial;

- caídas en los mercados de capitales y cambios en dichos mercados que puedan afectar las políticas o actitudes hacia el otorgamiento de préstamos o inversiones en Argentina o en compañías argentinas, incluida la volatilidad en los mercados financieros nacionales e internacionales;

- riesgos relacionados con el cambio climático y fenómenos meteorológicos graves;

- la capacidad de la Emisora para retener a miembros clave de nuestra alta dirección y empleados técnicos clave;

- la relación de la Emisora con sus empleados y sindicatos;

- eventos geopolíticos, como los conflictos en Ucrania e Israel, y pandemias de salud global u otros brotes contagiosos de cualquier enfermedad altamente infecciosa o contagiosa; la dificultad para integrar adquisiciones significativas, incluida la adquisición del 49% de los intereses, derechos y obligaciones de YPF S.A. ("**YPF**") derivados de la concesión de explotación no convencional de hidrocarburos sobre el área "Aguada del Chañar", ubicada en la Cuenca Neuquina (Vaca Muerta), o contingencias inesperadas o cambios en las estimaciones de reservas que la Compañía descubra tras tales adquisiciones; y

- otros factores o tendencias que afecten nuestra situación financiera o resultado de operaciones, incluso los descriptos en la sección "*Factores de Riesgo*" de este Suplemento de Prospecto.

Asimismo, las declaraciones sobre hechos futuros también se realizan respecto a las estimaciones de la Compañía sobre sus reservas que han sido preparadas en base a los reportes de los auditores externos de reservas, DeGolyer and MacNaughton, o en base a los informes internos de los ingenieros de la Emisora. La exactitud de una estimación de reservas depende de los datos disponibles, la interpretación e ingeniería geológica y el juicio en materia de reservas e ingeniería de yacimientos. Como resultado, distintos ingenieros suelen obtener estimaciones diferentes. Estas estimaciones también reflejan varias suposiciones, que incluyen, entre otras, los resultados de perforación, pruebas y producción posteriores a las fechas de las

Juan Martín Vico
Subdelegado

estimaciones, que podrían requerir revisiones sustanciales; la calidad de los datos geológicos, técnicos y económicos disponibles y su interpretación y evaluación; la evolución de la producción de los yacimientos; desarrollos tales como adquisiciones y ventas, nuevos descubrimientos y extensiones de campos existentes; la aplicación de técnicas mejoradas de recuperación de petróleo; los cambios en los precios del petróleo y gas natural que podrían incidir en la magnitud de las reservas probadas; y si las normas fiscales vigentes, otras regulaciones gubernamentales y condiciones contractuales permanecerán en vigor respecto de las existentes a la fecha en que se realizaron las estimaciones, muchas de las cuales están fuera del control de la Compañía y podrían resultar incorrectas con el tiempo. Véase "*Factores de Riesgo—Riesgos Relacionados con la Industria del Petróleo y Gas— La incertidumbre de las estimaciones de las reservas de petróleo y gas podría afectar negativamente la condición financiera de la Emisora*" para obtener información sobre los riesgos relacionados con nuestras estimaciones de reservas.

Las declaraciones sobre hechos futuros solo se refieren a la fecha en que fueron realizadas y si la Compañía ni los Colocadores Internacionales, como tampoco los Colocadores Locales asumen obligación alguna de actualizar o revisar ninguna estimación o declaración sobre hechos futuros como resultado de nueva información, eventos futuros o por cualquier otra razón.

Juan Martín Vico
Subdelegado

PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y OTRAS CUESTIONES

General

Las referencias a "nosotros", "nuestro", "CGC", la "Emisora" y la "Compañía" en este Suplemento de Prospecto se refieren a Compañía General de Combustibles S.A., una sociedad constituida de conformidad con las leyes de la República Argentina, y, salvo que se indique lo contrario o que el contexto requiera otra interpretación, a sus subsidiarias consolidadas

Estados Financieros de la Compañía

La Compañía prepara sus estados financieros consolidados en pesos argentinos y de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera ("**NIIF**"), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("**IASB**"). Los estados financieros consolidados anuales auditados incluidos por referencia en este Suplemento de Prospecto presentan los estados consolidados de situación financiera al 31 de diciembre de 2024 y 2023, y los estados consolidados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2024 y 2023 (los "**Estados Financieros Anuales Auditados**"). Los Estados Financieros Anuales Auditados se encuentran disponibles en la Página Web de la CNV bajo el ID N° 3332568.

Los Estados Financieros Anuales Auditados incluidos en este Suplemento de Prospecto han sido auditados por Price Waterhouse & Co. S.R.L. ("**PwC**"), una firma miembro de la red de PricewaterhouseCoopers International Limited, contadores independientes, según se indica en su informe de fecha 10 de marzo de 2025. Asimismo, se incluye en este Suplemento de Prospecto cierta información financiera y operativa adicional expuesta en el documento preparado en idioma inglés a los efectos de la emisión internacional de las Obligaciones Negociables ("*offering memorandum*"), a los fines de mantener simetría de información y trato igualitario entre inversores.

Los estados financieros consolidados intermedios condensados no auditados incluidos en este Suplemento de Prospecto presentan el estado consolidado interino condensado de situación financiera al 30 de septiembre de 2025 y los estados consolidados interinos condensados de resultados integrales para los períodos de tres y de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2025 y 2024, estados consolidados interinos condensados de cambios en el patrimonio y estado consolidado interino condensado de flujos de efectivo para cada uno de los períodos de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2025 y 2024 (los "**Estados Financieros Intermedios**", y conjuntamente con los Estados Financieros Anuales Auditados, los "**Estados Financieros**"). Los Estados Financieros Intermedios se encuentran disponibles en la Página Web de la CNV bajo el ID N° 3441199. El informe de revisión limitada emitido por PwC es de fecha 6 de noviembre de 2025.

Los Estados Financieros Intermedios han sido preparados de acuerdo con la NIC 34 "Información Financiera Intermedia", emitida por el IASB y, en opinión de la administración de la Compañía, incluyen todos los ajustes (consistentes únicamente en ajustes recurrentes normales) que son necesarios para una presentación justa de la información financiera de la Emisora para estos períodos. Los principios contables utilizados en la preparación de los Estados Financieros Intermedios son consistentes con los utilizados en la preparación de los Estados Financieros Anuales Auditados.

Los resultados para los períodos de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2025, no son necesariamente indicativos de los resultados que se esperan para el ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de 2025.

Cualquier información financiera de períodos anteriores no cubierta por los Estados Financieros Anuales Auditados y los Estados Financieros Intermedios no ha sido ajustada por inflación al 30 de septiembre de 2025, período financiero más reciente incluido en este Suplemento de Prospecto.

Estados Financieros – Aplicación de la NIC 29 "Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias"

La Norma Internacional de Contabilidad N° 29 (en adelante, "**NIC 29**") requiere que los estados financieros de una entidad cuya moneda funcional es la moneda de una economía hiperinflacionaria, ya sea confeccionados sobre base histórica o corriente, se expresen en término de unidad de moneda constante a la fecha de finalización del ejercicio. Este requisito alcanza, también, a la información comparativa de los estados financieros. En términos generales, la confección de los estados financieros de este modo se lleva a cabo aplicado a los ítems no monetarios las variaciones del índice general de precio a la fecha de adquisición o a la fecha de revaluación, según corresponda, hasta la fecha de finalización del período. Ver *"Factores de Riesgo–Riesgos Relacionados con la Argentina – La persistencia de la alta inflación podría tener un impacto sobre la economía argentina y afectar adversamente los resultados de las operaciones de la Emisora"* en el este Suplemento de Prospecto. A partir del 1° de julio de 2018, el peso califica como moneda de una economía hiperinflacionaria y, por ende, la Compañía debe reexpresar sus

Juan Martín Vico
Subdelegado

estados financieros históricos en términos de la unidad de medida homogénea al cierre del año sobre el que se informa. Ver *"A partir del 1° de julio de 2018, el peso argentino califica como moneda de una economía hiperinflacionaria, por lo que la Compañía está obligada a ajustar por inflación sus estados financieros, lo que podría afectar negativamente la comparabilidad de la información financiera incluida"* en este Suplemento de Prospecto.

A los fines de determinar si una economía puede ser categorizada como hiperinflacionaria bajo la NIC 29, el estándar establece que deben tomarse en cuenta diversos factores, incluyendo la existencia de inflación acumulada durante tres (3) años consecutivos por un porcentaje igual o superior al 100%. Para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, la inflación acumulada de Argentina durante los últimos tres (3) años superó el 100% y, por ende, Argentina debe ser considerada una economía hiperinflacionaria bajo la NIC 29.

Los Estados Financieros Anuales Auditados incorporados por referencia en este Suplemento de Prospecto fueron expresados en términos de la unidad de moneda homogénea al 31 de diciembre de 2024, aplicando la NIC 29.

Los Estados Financieros Intermedios incorporados por referencia en este Suplemento de Prospecto se encuentran expresados en términos de la unidad de medida corriente al 30 de septiembre de 2025 de acuerdo con la NIC 29.

Ciertas cifras y montos incluidos en este Suplemento de Prospecto no han sido medidos en términos de moneda constante al 30 de septiembre de 2025, al aplicar los términos de la NIC 29, y por lo que no son directamente comparables.

La Emisora no han reemitido sus Estados Financieros Anuales Auditados a fin de expresarlos en términos de moneda homogénea al 30 de septiembre de 2025. Por lo tanto, sus Estados Financieros Anuales Auditados y sus Estados Financieros Intermedios no son directamente comparables. La variación en el índice general de precios entre el 31 de diciembre de 2024 y el 30 de septiembre de 2025 fue del 22%.

De acuerdo con las NIIF las transacciones en monedas distintas al peso fueron convertidas a pesos en los Estados Financieros Anuales Auditados al tipo de cambio a la fecha de la transacción o de la valuación, según corresponda. Las diferencias de tipo de cambio resultantes del cierre de dichas transacciones o mediciones son registradas en nuestro estado de resultados como ganancia o pérdida, según corresponda. La devaluación del peso argentino respecto del dólar estadounidense alcanzó aproximadamente el 21,5% en 2024, 77,89% en 2023 y 71,90% en 2022, en base a la información del tipo de cambio de referencia provista por el Banco Central de la República Argentina. Ver nota 2.2.4 de los Estados Financieros Anuales Auditados. Ver también *"Factores de Riesgo– Riesgos Relacionados con la Argentina – La devaluación del peso podría afectar adversamente la economía argentina, e indirectamente la situación financiera y resultados de las operaciones de la Emisora"* en el Prospecto.

Consideraciones sobre el EBITDA Ajustado por Segmento

La NIIF 8 "Información por Segmentos" requiere que una entidad informe información financiera y descriptiva para aquellos segmentos operativos o agrupaciones de segmentos clasificados como informables que cumplan con ciertos criterios. Los segmentos operativos son aquellos donde la información financiera separada está disponible y son evaluados regularmente por el Responsable Principal de la Toma de Decisiones ("**RPTD**") para tomar decisiones sobre cómo asignar recursos o analizar el rendimiento de los activos. Los segmentos operativos se informan de manera consistente con los informes internos al RPTD o, si corresponde, al directorio.

El grupo económico de la Emisora tiene dos segmentos operativos e informables, que están organizados en función de características económicas similares, naturaleza de los productos ofrecidos, procesos de producción, tipo y clases de clientes y métodos de distribución, de la siguiente manera: (i) "*upstream*" incluye resultados en exploración y producción de petróleo, gas y gas licuado de petróleo ("**GLP**"); y (ii) "*midstream*" incluye resultados de inversiones permanentes en las siguientes empresas de transporte de gas: Transportadora de Gas del Norte S.A. ("**TGN**"), Transportadora de Gas del Mercosur S.A. ("**TGM**"), y Gasoducto GasAndes S.A. (Argentina) ("**GasAndes Argentina**"), y Gasoducto GasAndes S.A. (Chile) ("**GasAndes Chile**").

La estructura central incluye ingresos y gastos comunes a los segmentos informados, tales como gastos administrativos, impuestos sobre transacciones financieras, intereses sobre pasivos financieros e impuesto sobre la renta incurrido por la Emisora en el curso ordinario de los negocios y otros resultados financieros, que no se asignan a los segmentos informados.

El RPTD utiliza el EBITDA Ajustado por Segmento para decidir cómo asignar recursos y monitorear el rendimiento de los segmentos.

Juan Martín Vico
Subdelegado

La Emisora define al EBITDA Ajustado por Segmento como el resultado operativo de los segmentos excluyendo gastos de depreciación y deterioro de propiedades, planta y equipo e intereses de arrendamiento, ingresos (pérdidas) por la devolución de áreas e inversiones exploratorias infructuosas e impuestos sobre débitos y créditos bancarios.

Como se utiliza en este Suplemento de Prospecto, "EBITDA Ajustado por Segmento" significa la ganancia neta o pérdida:

• disminuido por ingresos financieros;

• incrementado por costos financieros;

• disminuido por ganancias y aumentado por pérdidas de otros resultados financieros;

• incrementado por depreciación y amortización;

• incrementado por impuesto a las ganancias;

• incrementado por gastos de exploración;

• incrementado por deterioro de activos no financieros (deterioro de propiedad, planta y equipo);

• disminuido por ganancias y aumentado por pérdidas en inversiones en asociadas y uniones transitorias de empresas;

• incrementado por impuesto a los débitos y créditos bancarios; y

• incrementado por gastos de reestructuración.

Aunque el EBITDA Ajustado por Segmento puede ser comúnmente visto como una medida no NIIF en otros contextos, conforme a la NIIF 8, ("**Segmentos de Reporte**"), el EBITDA Ajustado por Segmento se trata aquí como una medida NIIF en la forma en que la Compañía utiliza esta medida. No obstante, la métrica de EBITDA Ajustado por Segmento no debe ser vista de manera aislada o como un sustituto del resultado de la Emisora para los períodos presentados bajo las NIIF. También la Compañía considera que su EBITDA Ajustado por Segmento es una métrica útil utilizada por analistas e inversores, aunque esta medida no está explícitamente definida bajo las NIIF. Además, la forma en que la Compañía calcula la medida de rendimiento de su segmento operativo puede ser diferente de los cálculos utilizados por otras entidades, incluidos los competidores, y por lo tanto, las medidas de rendimiento de la Emisora pueden no ser comparables con las de otras entidades.

Para una conciliación del EBITDA Ajustado por Segmento, ver "*Información Financiera - Información no conforme a las NIIF*" en este Suplemento de Prospecto.

Medidas No Conformes a las NIIF

En este Suplemento de Prospecto, la Compañía utiliza las siguientes medidas no conformes a las NIIF:

EBITDA Consolidado Ajustado Total

El EBITDA Consolidado Ajustado Total no es una medida financiera bajo las NIIF. El EBITDA Consolidado Ajustado Total se incluye en este Suplemento de Prospecto porque la Compañía considera que ciertos inversores pueden considerarlo útil como una medida adicional de su desempeño financiero y capacidad para atender su deuda y financiar gastos de capital. El EBITDA Consolidado Ajustado Total no es y no debe ser considerado como un sustituto de ingresos integrales, u otras medidas de desempeño financiero bajo las NIIF. Debido a que el EBITDA Total Ajustado no es una medida NIIF y no todas las empresas calculan el EBITDA Consolidado Ajustado Total de la misma manera, la presentación del EBITDA Consolidado Ajustado Total puede no ser comparable con el EBITDA Consolidado Ajustado Total presentado por otras empresas.

Como se utiliza en este Suplemento de Prospecto, "EBITDA Consolidado Ajustado Total" significa la ganancia neta o pérdida:

Juan Martín Vico
Subdelegado

• disminuido por ingresos financieros;

• incrementado por costos financieros;

• disminuido / incrementado por el efecto de hiperinflación en el marco de lo previsto por la NIC 29;

• disminuido por ganancias y aumentado por pérdidas de otros resultados financieros;

• incrementado por depreciación y amortización;

• incrementado por impuesto a las ganancias;

• incrementado por gastos de exploración;

• incrementado por deterioro de activos no financieros (deterioro de propiedad, planta y equipo);

• disminuido por ganancias y aumentado por pérdidas en inversiones en asociadas y uniones transitorias de empresas;

• incrementado por el impuesto sobre débitos y créditos bancarios; y

• incrementado por gastos de reestructuración.

Para una conciliación del EBITDA Consolidado Ajustado Total de la Compañía con la ganancia (pérdida) neta del año o del período, ver "*Información Financiera*" en este Suplemento de Prospecto.

EBITDA Consolidado Ajustado Total con Dividendos Cobrados

La Compañía define el EBITDA Consolidado Ajustado Total con Dividendos Cobrados como la suma del EBITDA Consolidado Ajustado Total y la recolección de dividendos sobre inversiones en asociadas y empresas conjuntas.

El EBITDA Consolidado Ajustado Total con Dividendos Cobrados no es una medida financiera bajo las NIIF. El EBITDA Consolidado Ajustado Total con Dividendos Cobrados se incluye en este Suplemento de Prospecto porque la Compañía considera que ciertos inversionistas pueden considerarlo útil como una medida adicional de la liquidez de la Emisora y su capacidad para atender su deuda y financiar gastos de capital.

El EBITDA Consolidado Ajustado Total con Dividendos Cobrados no es y no debe considerarse como un sustituto del flujo de efectivo proporcionado por operaciones u otras medidas de liquidez bajo las NIIF.

Debido a que el EBITDA Consolidado Ajustado Total con Dividendos Cobrados no es una medida NIIF y no todas las empresas calculan el EBITDA Consolidado Ajustado Total con Dividendos Cobrados de la misma manera, la presentación del EBITDA Consolidado Ajustado Total con Dividendos Cobrados puede no ser comparable con el EBITDA Consolidado Ajustado Total con Dividendos Cobrados presentado por otras empresas.

Para una conciliación del EBITDA Consolidado Ajustado Total con Dividendos Cobrados con los flujos de efectivo provenientes de actividades operativas, ver "*Información Financiera*" en este Suplemento de Prospecto.

El EBITDA Consolidado Ajustado Total y el EBITDA Consolidado Ajustado Total con Dividendos Cobrados presentados en este Suplemento de Prospecto no son necesariamente consistentes con la definición utilizada en el marco de los compromisos de la Emisora bajo las Obligaciones Negociables como se establece en "*Oferta de las Obligaciones Negociables—Descripción de las Obligaciones Negociables*."

Deuda Financiera Neta

La Compañía define Deuda Financiera Neta como la Deuda Financiera Total menos el Efectivo y el Equivalente de Efectivo.

La Deuda Financiera Neta no es una medida financiera bajo las NIIF. Esta medida se incluye en este Suplemento de Prospecto porque la administración de la Compañía considera que constituye un indicador relevante del apalancamiento subyacente de la Compañía, dado que refleja la posición de endeudamiento neto después de considerar los recursos de liquidez disponibles.

Juan Martín Vico
Subdelegado

Este ratio permite a los inversores evaluar la posición real de apalancamiento y la capacidad para cumplir con las obligaciones financieras de la Emisora utilizando los recursos de efectivo existentes.

Para una conciliación de la Deuda Financiera Neta, ver "*Información Financiera - Información no conforme a las NIIF*".

Margen EBITDA Ajustado

El Margen EBITDA Ajustado se define como el EBITDA Consolidado Ajustado Total con Dividendos Cobrados, dividido por los Ingresos.

El Margen EBITDA Ajustado no constituye una medida financiera bajo NIIF. Esta métrica se incluye en el Suplemento de Prospecto porque permite evaluar la rentabilidad operativa antes del impacto del financiamiento, impuestos, depreciación y otros conceptos no incluidos en EBITDA. La administración de la Emisora utiliza este indicador para medir la eficiencia operativa, monitorear la evolución de la rentabilidad y comparar el desempeño frente a empresas del mismo sector.

Para una conciliación del Margen EBITDA Ajustado, ver "*Información Financiera - Información no conforme a las NIIF*".

Índice de Liquidez

El Índice de Liquidez se define como el Total del Activo Corriente dividido por el Total del Pasivo Corriente.

El Índice de Liquidez no constituye una medida financiera bajo NIIF. Se incluye en este Suplemento de Prospecto porque la administración de la Emisora utiliza este indicador para evaluar la posición financiera de corto plazo y la capacidad de la Emisora para cumplir con sus obligaciones exigibles. Esta métrica es un indicador clave de la eficiencia del capital de trabajo y de la solidez operativa.

Para una conciliación del Índice de Liquidez, ver "*Información Financiera - Información no conforme a las NIIF*".

Índice de Solvencia

El Índice de Solvencia se define como el Patrimonio Neto dividido por el Total del Pasivo.

El Índice de Solvencia no constituye una medida financiera bajo NIIF. Se incluye en este Suplemento de Prospecto porque permite evaluar la estabilidad financiera de largo plazo y la suficiencia de capital de la Emisora. La administración de la Emisora utiliza este indicador para analizar la fortaleza del balance y la capacidad de la Emisora para sostener sus operaciones y cumplir obligaciones de largo plazo a través de distintos ciclos económicos.

Para una conciliación del Índice de Solvencia, ver "*Información Financiera - Información no conforme a las NIIF*".

Rentabilidad sobre el Patrimonio Neto (ROE)

El ROE se define como la Ganancia (Pérdida) del Período dividida por el Patrimonio Neto.

La Rentabilidad sobre el Patrimonio Neto no constituye una medida financiera bajo NIIF. Se incluye en este Suplemento de Prospecto porque representa el rendimiento generado sobre el capital aportado por los accionistas. La administración de la Emisora considera esta métrica fundamental para evaluar la rentabilidad, eficiencia en la utilización del capital y creación de valor a lo largo del tiempo.

Para una conciliación del ROE, ver "*Información Financiera - Información no conforme a las NIIF*".

Índice de Activos No Corrientes sobre Activos Totales

El Índice de Activos No Corrientes sobre Activos Totales se calcula como el Total de Activos No Corrientes dividido por el Total de Activos.

Juan Martín Vico
Subdelegado

Este índice no constituye una medida financiera bajo NIIF. Se incluye en el Suplemento de Prospecto porque ilustra la composición de la estructura de activos de la Emisora y el peso relativo de las inversiones de largo plazo dentro del total del activo. La administración de la Emisora utiliza este indicador para analizar la intensidad de capital, flexibilidad operativa y perfil de inversión de la Emisora.

Para una conciliación de este índice, ver "*Información Financiera - Información no conforme a las NIIF*".

Moneda

Salvo indicación en contrario, todas las referencias en este Suplemento de Prospecto a "pesos" o "$" se refieren a pesos argentinos y todas las referencias a "dólares" o "US$" se refieren a dólares estadounidenses.

Este Suplemento de Prospecto contiene ciertas conversiones de montos en pesos a dólares a tipos de cambio especificados. A menos que se indique lo contrario, en este Suplemento de Prospecto los montos en dólares han sido convertidos al tipo de cambio de $1.380 y $1.032 por US$1,00, haciendo referencia al tipo de cambio vendedor divisa publicado por el Banco de la Nación Argentina el 30 de septiembre de 2025 y el 31 de diciembre de 2024, respectivamente.

No debe interpretarse la conversión de montos de moneda en este Suplemento de Prospecto como una declaración respecto a que los montos en pesos realmente representan montos en dólares o que cualquier persona podría convertir los montos en pesos a dólares al tipo de cambio indicado o a cualquier otro tipo de cambio. Ver "*Información Adicional – Control de Cambios*" y "*Factores de Riesgo – Riesgos relacionados con la Argentina – La economía argentina es vulnerable y cualquier caída significativa podría afectar adversamente la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora"* en el Prospecto.

Redondeo

Ciertas cifras incluidas en este Suplemento de Prospecto (incluyendo porcentajes) y en los estados financieros mencionados en este Suplemento de Prospecto, han sido sujetas a ajustes por redondeo para facilitar su presentación. Concordantemente, las cifras incluidas para las mismas categorías e incluidas en diferentes tablas o partes de este Suplemento de Prospecto y en los estados financieros mencionados, pueden presentar variaciones menores y las cifras totales incluidas en ciertas tablas o cuadros podrían no ser el total aritmético de todas las cifras que la preceden.

Estimaciones de reservas

Este Suplemento de Prospecto incluye estimaciones para las reservas probadas, probables y posibles de la Compañía preparadas de acuerdo con las reglas de estimaciones de reservas de petróleo y gas, definiciones y pautas PRMS aprobadas por *Society of Petroleum Engineers* (Asociación de Ingenieros en Petróleo) y otras instituciones internacionales. Dichas estimaciones, definiciones y pautas no son consistentes con las reglas de la SEC. Este Suplemento de Prospecto no incluye información respecto de las estimaciones de reservas para las áreas de la Compañía en Venezuela, ya que la Compañía no ha recibido información del operador de dicha área. Para más información, véase la sección "*Factores de Riesgo – Riesgos relacionados con los negocios de la Emisora en Venezuela – La Emisora posee información actual limitada de las operaciones, resultados financieros y perspectivas de Petronado"* en este Suplemento de Prospecto.

Las estimaciones de reservas de petróleo de la Compañía efectuadas en este Suplemento de Prospecto, incluyen petróleo crudo, condensado, GLP, y gasolina.

Las estimaciones de reservas netas incluidas en este Suplemento de Prospecto, reflejan solamente la participación de la Compañía en las reservas brutas correspondientes. Todas las estimaciones de reservas de petróleo y gas de la Compañía reflejan la deducción del consumo interno, sin descontar las regalías que deben abonarse al Estado Nacional o a las provincias, según corresponda, que se reflejan en los estados financieros consolidados de la Compañía como un costo. Además, las estimaciones de reservas de gas incluidas en este Suplemento de Precio reflejan los volúmenes de gas ajustados proporcionalmente al poder calórico de 9.300 kcal/m^3. Las normas PRMS no reconocen como reservas a los volúmenes de gas ajustados por su poder calórico, por lo tanto, ninguno de los volúmenes reportados en este Suplemento de Prospecto deberá ser interpretado como reservas auditadas por DeGolyer and MacNaughton. Sin perjuicio de ello, la Compañía requirió a DeGolyer and MacNaughton que incluyera en su reporte los volúmenes de gas modificados proporcionalmente según su poder calórico a 9.300 kcal/m^3, a los fines de compatibilizar la forma en que la Compañía expone sus volúmenes de producción.

Juan Martín Vico
Subdelegado

Las estimaciones de reservas se basan en información actual, expectativas y asunciones que podrían ser inapropiadas. La precisión de una estimación sobre reservas deriva de los datos disponibles, la ingeniería y la interpretación y determinación geológica de las reservas y la ingeniería de los reservorios. Como resultado de ello, diferentes ingenieros frecuentemente obtienen distintas estimaciones. Estas estimaciones también reflejan asunciones de información, incluyendo *ratios* proyectados de producción futura, tiempos e importes destinados a inversiones en desarrollo y precios del petróleo y del gas, muchas de las cuales están fuera del control de la Compañía y podrían no ser correctas con el transcurso del tiempo. Además, los resultados de las perforaciones, pruebas y producción posteriores a la fecha de una estimación pueden justificar la revisión de dicha estimación, de modo que las estimaciones de reservas realizadas en un momento específico son frecuentemente diferentes de las cantidades de petróleo y gas finalmente recuperadas. Por ende, las estimaciones de reservas suelen ser materialmente diferentes en relación con las cantidades de petróleo y gas finalmente recuperadas. Por lo tanto, el público inversor no debe depositar una confianza indebida en las estimaciones de reservas de la Compañía.

Para consultar la definición de reservas "probadas", "probables" y posibles" y la información respecto del procedimiento empleado por la Compañía para la estimación de sus reservas, ver *"Información de la Emisora – Descripción de las actividades y negocios – Reservas de Petróleo y Gas"* en el Prospecto. Para mayor información sobre los riesgos relativos a las estimaciones de reservas de la Compañía, ver también "*Factores de Riesgo – Riesgos relacionados con la industria del petróleo y el gas – La incertidumbre de las estimaciones de las reservas de petróleo y gas podría afectar negativamente la condición financiera de la Emisora*" en el Suplemento de Prospecto.

Información de producción

A menos que se indique lo contrario, toda la información sobre producción de petróleo crudo, GLP y gas se refiere a la producción en el punto de entrega, sin incluir la deducción de las regalías que deben abonarse al Estado Nacional o a las provincias, según corresponda, que se reflejan en los Estados Financieros Anuales Auditados y en los Estados Financieros Intermedios como un costo. Salvo indicación en contrario, la información sobre producción de petróleo incluye petróleo crudo, condensado, GLP, y gasolina. La información sobre superficie y producción neta incluida en este Suplemento de Prospecto, representa solo la participación de la Compañía respecto de la producción y superficie bruta, respectivamente. Asimismo, no se incluye en este Suplemento de Prospecto información sobre producción en el área en Venezuela respecto de la cual la Compañía posee participación.

Información económica, de la industria y del mercado

La información económica, de la industria y del mercado y cualquier otra información estadística utilizada a lo largo de este Suplemento de Prospecto está basada en información publicada por organismos gubernamentales, tales como el Ministerio de Desarrollo Productivo, la Secretaría de Energía (la "**Secretaría de Energía**"), el INDEC, el Ente Nacional Regulador del Gas y la Electricidad ("**ENRGE**", anteriormente el Ente Nacional Regulador del Gas o "**ENARGAS**"), el Banco Central y otras fuentes independientes, tales como el Instituto Argentino del Petróleo y del Gas ("**IAPG**"). Cierta información se encuentra basada en estimaciones de la Compañía que derivan de la revisión de estudios internos así como de fuentes independientes. Aunque la Compañía considera que dichas fuentes son confiables, no ha verificado independientemente dicha información y no puede garantizar su precisión y completitud.

Definiciones, Abreviaturas y unidades de medida

Salvo que se indique lo contrario en este Suplemento de Prospecto, las siguientes unidades de medida tendrán los significados que a continuación se indican:

"acre"	4.047 m^2, aproximadamente.
"bbl"	Un barril equivalente a 0,15898761 m^3.
"boe"	Barriles de petróleo equivalentes, que equivalen a 158,98731 m^3 de gas natural, determinados utilizando el ratio de 5.614,6 pies cúbicos de gas natural por barril de crudo.
"BTU"	Unidad de medida británica para medir la energía necesaria para elevar a un grado Fahrenheit la temperatura de una libra de agua, equivalente a 0,00095755 pies cúbicos con un poder calórico de 9.300 Kcal/m^3.

Juan Martín Vico
Subdelegado

“/d”	Por día.
“Dam3”	Decámetro cúbico
“hp”	Caballos de potencia (*Horsepower*).
“km”	Un kilómetro.
“km^2”	Un kilómetro cuadrado.
“m^3”	Un metro cúbico.
“mbgl”	Un metro bajo el nivel del suelo.
“Mbbl”	Miles de bbl.
“Mboe”	Miles de boe.
“MBTU”	Miles de BTU.
“Mm^3”	Miles de m^3.
“MMbbl”	Millones de bbl.
“MMboe”	Millones de boe.
“MMbtu”	Millones de BTU.
“MMm^3”	Millones de m^3.

Juan Martín Vico
Subdelegado

RESUMEN SOBRE LA INFORMACIÓN DE LA EMISORA

Este resumen destaca parte de la información relevante del negocio de la Emisora detallada en el Prospecto y en otras secciones de este Suplemento de Prospecto. No contiene toda la información que debe ser considerada antes de invertir en las Obligaciones Negociables. Para una comprensión más completa del negocio de la Compañía y de esta oferta, debe leerse la información más detallada que aparece en otras secciones de este Suplemento de Prospecto, incluida la información descripta en las secciones "Factores de Riesgo", "Información de la Emisora" e "Información Financiera" y los Estados Financieros Anuales Auditados y los Estados Financieros Intermedios.

Panorama general

La Compañía es una empresa independiente líder del sector energético que opera en la República Argentina. La Compañía se dedica al desarrollo, producción y exploración de petróleo crudo y gas natural, y en menor medida de GLP (negocio de *upstream*). La Compañía cuenta con un importante portfolio de áreas de exploración o producción petróleo y gas a través de cinco cuencas en Argentina, concentrada principalmente en la Cuenca del Golfo San Jorge en la provincia de Santa Cruz y en la Cuenca Neuquina en la provincia de Neuquén, ambas ubicadas en el sur del país. Las operaciones en la Cuenca Neuquina incluyen una participación no operada en el área Aguada del Chañar, en la formación Vaca Muerta, operada por YPF, adquirida el 21 de marzo de 2025, cuya transferencia efectiva tuvo lugar el 1 de abril de 2025 (ver "*Información de la Emisora*" y "*Factores de Riesgo – Riesgos relacionados con la Compañía – Riesgos Relacionados con la adquisición de Aguada del Chañar (Vaca Muerta) - La adquisición de la participación del 49% en el área Aguada del Chañar está sujeta a aprobaciones regulatorias*" en este Suplemento de Prospecto). La Compañía es además el mayor productor de gas *onshore* en la Cuenca Austral, donde sus actividades de producción y exploración cubren aproximadamente 4,2 millones de acres brutos. Adicionalmente, la Compañía mantiene inversiones significativas en participaciones accionarias en una red de gasoductos en el norte y centro de Argentina y en Chile (el negocio de "*midstream*"). En 2024, esta red de gasoductos representó aproximadamente el 42% del mercado de transporte de gas en Argentina y comprendía más de 7.300 km de ductos con una capacidad de inyección aproximada de 73,4 MMm3/d.

Al 31 de diciembre de 2024, la Compañía era el séptimo mayor productor de petróleo y gas de Argentina, con base en la producción en boca de pozo, de acuerdo con el IAPG. En el siguiente gráfico se presenta la evolución de la producción en boca de pozo desde 2014:

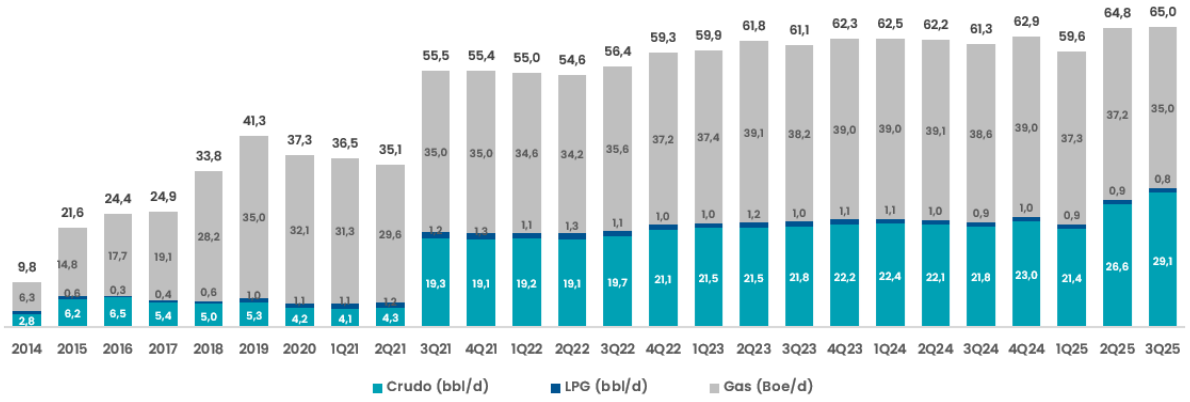

Al 30 de Septiembre de 2025, la Compañía operaba u ostentaba participaciones en 24 áreas *onshore* en la Cuenca Austral, quince áreas en la Cuenca del Golfo San Jorge, tres áreas en la Cuenca Cuyana, un área en la Cuenca del Noroeste, un área en la Cuenca Neuquina y dos áreas en la Cuenca Austral offshore. En 2024, el 43% de la producción de *upstream* correspondió a petróleo crudo, y el 57% restante a gas natural.

Al 30 de septiembre de 2025, la producción diaria promedio neta de la Compañía fue de 26.662,8 bbl/d de petróleo crudo y 28.213.3 boe/d, o 4.485,6 Mm3/d, de gas natural. Para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, la producción diaria neta promedio fue de 23.315,1 bbl/d de petróleo crudo y 31.193,2 boe/d, equivalentes a 4.959,3 Mm3/d, de gas natural. Según estimaciones de la Compañía, para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, la Compañía contaba en Argentina con reservas probadas netas estimadas de gas natural de 81.102 Mboe, de las cuales 58.806 Mboe son desarrolladas y 22.296 Mboe son no desarrolladas; 23.425 Mboe en reservas probables netas y 11.525 Mboe en reservas posibles netas. Las áreas de la Compañía también cuentan con reservas probadas netas estimadas de petróleo de 79.947 Mbbl, de las cuales 51.063 Mbbl son desarrolladas y 28.884 Mbbl no desarrolladas; 27.477 Mboe en reservas probables netas y 20.388 Mboe en reservas posibles netas.

Juan Martín Vico
Subdelegado

Al 31 de diciembre de 2024, las reservas probadas netas estimadas representaban una vida útil de reservas de aproximadamente 9,4 años para el petróleo y 7,1 años para el gas, o una vida útil combinada de reservas probadas netas de aproximadamente 8,1 años; mientras que las reservas probadas más probables netas estimadas representaban una vida útil de aproximadamente 12,6 años para el petróleo y 9,2 años para el gas, o una vida útil combinada de aproximadamente 10,7 años. La siguiente tabla presenta las reservas probadas, probables y posibles netas de petróleo y gas de la Compañía en todas sus áreas en Argentina al 31 de diciembre de 2024. Para mayor información sobre la estimación de reservas, véase "*Información de la Emisora - Resultados de Petróleo y Gas - Reservas*" en este Suplemento de Prospecto.

	Al 31 de diciembre de 2024		
	Petróleo (Mbbls)[1]	**Gas natural (Mboe)[2]**	**Total (Mboe)[2]**
RESERVAS[3]			
Probadas			
Desarrolladas	51.063	58.806	109.869
No desarrolladas.....	28.884	22.296	51.180
Total Probadas……	**79.947**	**81.102**	**161.049**
Probables.....	27.477	23.425	50.902
Posibles.....	20.388	11.525	31.913
Total.....	**127.812**	**116.052**	**243.864**

(1) Incluye petróleo, condensado, GLP y gasolina.
(2) Los volúmenes de gas se presentan ajustados por poder calorífico. Las estimaciones de reservas en metros cúbicos fueron convertidas a boe a razón de 158,98731 m3 de gas natural por boe, determinada usando la relación de 5.614,6 pies cúbicos de gas natural por un barril de petróleo crudo.
(3) Las estimaciones de reservas detalladas en la tabla reflejan las estimaciones de las cuencas Austral, Golfo San Jorge y Cuyana, las cuales han sido extraídas sin ajustes materiales del informe de reservas emitido por DeGolyer and MacNaughton y sin dar efecto a la transferencia o cesión de áreas que tuvieron lugar después del 31 de diciembre de 2024. La tabla también excluye (i) el área Aguaragüe, en la cuenca Noroeste; (ii) el área Aguada del Chañar en la cuenca Neuquina, ya que el 49% de participación de la Compañía en la concesión de explotación fue adquirido de YPF el 21 de marzo de 2025. Ver " *Información de la Emisora – Áreas de producción y Explotación de la Emisora – cuenca Neuquina – Área de Aguada del Chañar* "; y (iii) el área Campo Onado.

El siguiente mapa muestra la ubicación de las áreas de producción y explotación de la Emisora en Argentina:

Durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025 y los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2024, 2023 y 2022, el petróleo (incluyendo GLP) representó el 48,5%, 42,8%, 42,4% y 42,2%, respectivamente, y el gas el 51,5%, 57,2%, 57,6% y 57,8%, respectivamente, de la producción total neta. La tabla siguiente presenta la producción diaria neta promedio de petróleo crudo, gas natural y GLP de la Compañía en Argentina para los períodos indicados.

	Período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de		**Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de**		
	2025	**2024**	**2024**	**2023**	**2022**
PRODUCCIÓN[2]					
Petróleo (bbl/d)……	25.739,7	22.099,2	22.314,8	21.741,0	19.781,6
Gas (Mm3/d)[1] ……	4.485,6	4.946,3	4.959,3	4.941,0	4.562,2
GLP (bbl/d)……	883,2	1.012,4	1.000,2	1.091,6	1.136,9
Total (boe/d) ……	**54.836,2**	**54.222,8**	**54.508,3**	**53.910,3**	**49.613,8**

(1) En boe/d, la producción gas ascendió a 28.213,3 y 31.111,2 para los períodos de nueves meses finalizados el 30 de septiembre de 2025 y 2024, respectivamente. En boe/d, la producción de gas ascendió a 31.193,2, 31.077,7 y 28.695,3 para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2024, 2023 y 2022, respectivamente.
(2) Para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2024, 2023 y 2022 y el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2024,

Juan Martín Vico
Subdelegado

se excluye el área Aguada del Chañar en la Cuenca Neuquina, ya que la participación del 49% de la Compañía en la concesión de explotación fue adquirida a YPF el 21 de marzo de 2025. Véase "*Información de la Emisora – Áreas de producción y Explotación de la Emisora – cuenca Neuquina – Área de Aguada del Chañar*" en este Suplemento de Prospecto.

Además del negocio de *upstream*, la Compañía mantiene participaciones en una red de gasoductos en el norte y centro de Argentina y en Chile. La participación consiste en intereses en asociadas contabilizadas por el método de la participación, incluyendo TGN, GasAndes Argentina y GasAndes Chile, y el sistema de ductos TGM. Esta red de gasoductos conecta estratégicamente a la Argentina con todos sus países limítrofes y de la terminal regasificadora GNL en Argentina.

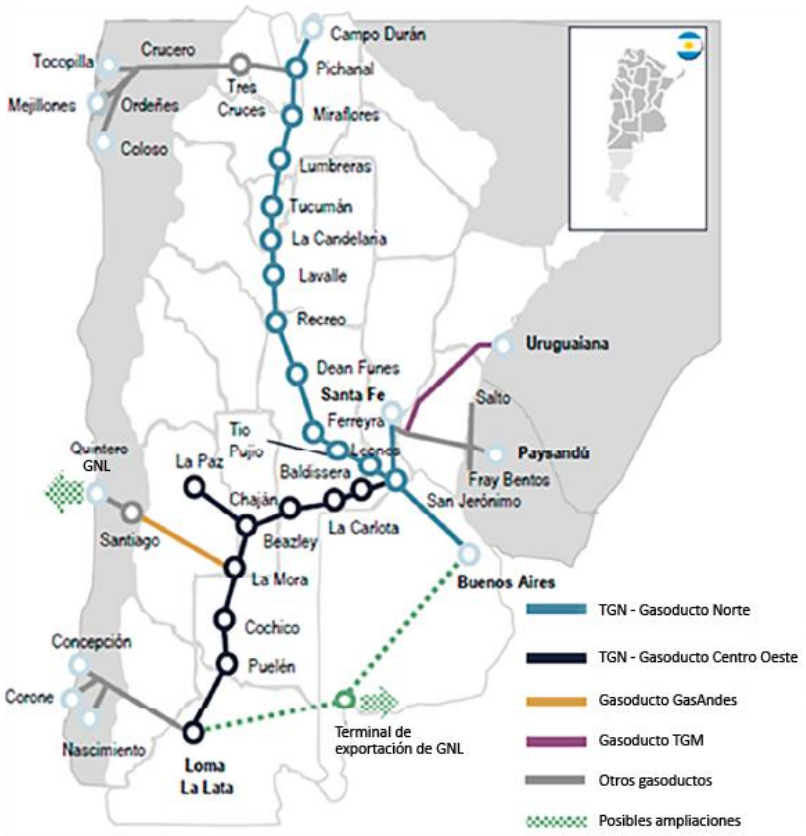

TGN es uno de los operadores de gasoductos líderes en la región, con más de 30 años de experiencia operativa. El sistema de gasoductos de TGN—el segundo mayor sistema de gasoductos de Argentina en términos de capacidad, según ENRGE (ex ENARGAS)—representó el 42% del transporte total de gas natural en Argentina en 2024. El sistema conecta las regiones productoras de gas del norte y centro de Argentina con los principales centros poblacionales en 17 provincias y ocho de las nueve distribuidoras de gas del país. Posee una longitud total de aproximadamente 6.800 km y una capacidad de entrega de aproximadamente 60 MMm3/d. Asimismo, TGN es propietaria y operadora de 20 plantas compresoras y opera y mantiene aproximadamente 11.100 km de ductos propios y de terceros. El gasoducto GasAndes, que conecta el centro de Argentina con el centro de Chile, tiene una longitud aproximada de 537 km y una capacidad de transporte de aproximadamente 10,8 MMm3/d. El gasoducto TGM, que conecta el norte de Argentina con el sur de Brasil, tiene una longitud de aproximadamente 421 km y una capacidad de entrega de aproximadamente 15,0 MMm3/d.

La Compañía co-controla los gasoductos de TGN y GasAndes con el Grupo Techint y Natural Energy Group S.A., respectivamente.

La Compañía posee indirectamente 28,2% de TGN, 43,5% de GasAndes Argentina y GasAndes Chile—operadores del gasoducto GasAndes en Argentina y Chile, respectivamente—y 15,8% de TGM, compañías a las cuales co-controla.

Áreas de exploración y producción

Al 30 de Septiembre de 2025, la Compañía operaba u ostentaba participaciones en 24 áreas de la Cuenca Austral onshore, quince áreas en la Cuenca del Golfo San Jorge, tres áreas en la Cuenca Cuyana, un área en la Cuenca del Noroeste, un área en la Cuenca Neuquina y dos áreas en la Cuenca Austral offshore. Las operaciones en Argentina

Juan Martín Vico
Subdelegado

abarcan en conjunto 5,9 millones de acres brutos y 4,2 millones de acres netos, e incluyen más de 5.000 kilómetros de ductos que proveen la infraestructura necesaria para transportar la producción actual y futura. La Cuenca del Golfo San Jorge en la provincia de Santa Cruz y la Cuenca Neuquina en la provincia de Neuquén concentran la mayor parte de la producción de petróleo. La Cuenca Austral, ubicada en la provincia de Santa Cruz, concentra la mayor parte de la producción de gas y de las actividades de exploración. Para el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025, las cuencas del Golfo San Jorge, Neuquina y Austral representaron aproximadamente 63,9%, 19,6% y 11,6%, respectivamente, de la producción neta de petróleo; y 24,9%, 1,8% y 72,5%, respectivamente, de la producción neta de gas natural en Argentina. Además, al 31 de diciembre de 2024, las cuencas Austral y del Golfo San Jorge representaron aproximadamente 6,1% y 93,9%, respectivamente, de las reservas netas totales estimadas de petróleo; y 50,1% y 49,9%, respectivamente, de las reservas netas totales estimadas de gas.

Las actividades de producción y desarrollo se realizan bajo concesiones de explotación y permisos de exploración otorgados por los gobiernos federal y provinciales de Argentina. En la Cuenca Austral *onshore*, la Compañía cuenta con dos permisos de exploración y 22 concesiones de explotación. En la Cuenca del Golfo San Jorge, la Compañía posee 15 concesiones de explotación, con vencimientos entre 2035 y 2037. La Compañía lleva a cabo estas actividades en forma directa o mediante acuerdos con socios en arreglos de operación conjunta. Actualmente opera la totalidad de los yacimientos de petróleo y gas en las cuencas Austral y del Golfo San Jorge. Los yacimientos de petróleo y gas en el área Aguaragüe en la Cuenca del Noroeste son operados por el socio del arreglo de operación conjunta, Tecpetrol S.A. ("**Tecpetrol**"). En la Cuenca Neuquina, la Compañía posee un derecho de participación en una concesión de explotación no convencional, operada por YPF y con vencimiento en 2053; y en la Cuenca Austral offshore la Compañía posee una participación en dos permisos de exploración operados por Equinor Argentina AS Sucursal Argentina. En la Cuenca Cuyana, la Compañía posee tres concesiones de explotación que se operan mediante arreglos de operación conjunta con terceros. Estas concesiones vencen entre 2026 y 2037.

La tabla que sigue resume cierta información sobre las áreas de la Compañía:

					Reservas netas probadas de petróleo y gas[5]	**Producción media diaria neta de petróleo crudo**	**Producción diaria promedio neta de gas natural**	**Producción diaria promedio neta total**
					Al 30 de diciembre de	**Al 30 de septiembre de**		
Cuenca[1]	**Distrito[2]**	**Vencimiento[3]**	**Participación**	**Acres brutos**	**2024**	**2025**	**2025**	**2025**
			(%)	**(MM acres)**	**(Mboe)**	**(bbl/d)**	**(Mm³/d)**	**(boe/d)**
Argentina								
Austral								
.....	El Cerrito	2033/2037/2053	100,0	175,2	28.084,0	824,5	1.600,2	10.889,4
	Dos Hermanos	2027/2034/ 2037	100,0	120,3	289,3	-	-	-
	Campo Boleadoras...	2027/2033/2034	100,0	216,1	4.157,6	867,2	393,7	3.343,6
	Campo Indio Este.....	2028/2053	100,0	49,0	18.831,7	1.203,0	1.086,7	8.038,1
	María Inés.....	2027/2028	100,0	239,7	276,8	185,2	14,3	275,2
	Glencross	2033	87,0	161,7	-	-	-	-
	Estancia Chiripa.....	2033	87,0	48,1	-	-	-	-
	Tapi Aike	N/A	100,0	1.281,6	-	-	-	-
	Paso Fuhr	N/A	50,0	576,8	-	-	-	-
	AUS-105.....	N/A	25,0	131,6	-	-	-	-
	AUS-106.....	N/A	25,0	133,5	-	-	-	-
Total				**3.133,6**	**51.639,3**	**3.078,8**	**3.094,9**	**22.546,3**
Golfo San Jorge	Bloque 127.....	2035	100,0	28,9	681,8	134,6	-	134,6
.....	Cañadón León.....	2035	100,0	90,3	2.285,1	680,9	5,2	713,9
	Cañadón Minerales ..	2035	100,0	74,0	4.123,0	1.032,2	-	1.032,2
	Cañadón Seco	2036	100,0	41,8	17.197,0	2.289,7	491,7	5.382,1
	Cerro Overo	2035	100,0	81,3	349,7	95,1	-	95,1
	Cerro Wenceslao.....	2036	100,0	87,7	2.117,2	387,4	-	387,4
	El Cordón.....	2036	100,0	17,2	149,1	54,3	0,4	57,0
	El Huemul – Koluel Kaike.....	2037	100,0	148,0	37.013,6	4.788,6	276,5	6.527,9
	Las Heras	2035	100,0	64,8	2.198,3	397,3	3,1	417,1
	Meseta Espinosa	2036	100,0	34,6	10.269,4	1,356.8	149,8	2.299,0
	Meseta Espinosa Norte	2035	100,0	42,2	6.350,2	693,6	178,7	1.817,9
	Meseta Sirven	2037	100,0	66,9	488,7	115,6	-	115,6
	Piedra Clavada.....	2035	100,0	55,3	15.732,7	3.137,2	7,2	3.182,6
	Sur Piedra Clavada...	2035	100,0	49,8	4.809,8	1.104,2	3,9	1.128,7
	Tres Picos	2035	100,0	120,7	4.540,6	743,8	0,6	747,7
Total				**1.003,5**	**108.306,1**	**17.011,3**	**1,117.1**	**24.038,8**
Cuyana	Cajón de los Caballos	2025	25,0	54,5	18,2	29,0	-	29,0

Juan Martín Vico
Subdelegado

Cuenca[1]	Distrito[2]	Vencimiento[3]	Participación	Acres brutos	Reservas netas probadas de petróleo y gas[5]	Producción media diaria neta de petróleo crudo	Producción diaria promedio neta de gas natural	Producción diaria promedio neta total
					Al 30 de diciembre de	Al 30 de septiembre de		
					2024	2025	2025	2025
.....								
	La Ventana[7]	2037	30,0	35.6	566,1	799,4	5,9	836,3
	Río Tunuyán[7]	2036	30,0	1.6	19,5	45,7	-	45,7
Total				91,7	**603,18**	**874,1**	**5.9**	**911.0**
Northwestern	Aguaragüe.....	2037	5,0	2.3	585,1	42,5	31,5	240,5
Neuquina	Aguada del Chañar[6]	2053	49,0	7,0	17.126,7[7]	5.209,8	78,7	5.704,5
Venezuela[4]	Campo Onado	2026	26,0	14.1	-	-	-	-

(1) La tabla detalla cierta información de las áreas de la Compañía a la fecha de este Suplemento de Prospecto por los períodos indicados y, por lo tanto, no incluye información histórica de las áreas que fueron transferidas o cedidas a la fecha del presente Suplemento de Prospecto. Por lo tanto, se excluye: (i) el área El Sauce, en la Cuenca Neuquina, transferido a Energía Compañía Petrolera S.A., aprobado por el Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales (Resolución 272/17), con dictamen favorable de la Fiscalía de Estado (pendiente de ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial y autorización por la Secretaría de Energía de la provincia del Neuquén); (ii) el área Palmar Largo, en la Cuenca del Noroeste, restituido a la provincia de Formosa el 1° de diciembre de 2018 luego del vencimiento de su plazo original (véase "*Información de la Emisora – Áreas de producción y explotación de la Emisora - Cuenca del Noroeste*"); (iii) las áreas Laguna de los Capones, Chimen Aike, Cañadón Salto, Campo Bola, Laguna María, Ototel Aike, Cerro Redondo, Cóndor Oeste, Hito V, Cóndor y La Maggie en la Cuenca Austral, transferidos a Venoil S.A. al 1° de diciembre de 2024; y (iv) las concesiones de explotación Cacheuta y Piedras Coloradas – Estructura Intermedia en la Cuenca Cuyana, transferidas a Venoil S.A., cuya operación fue transferida con efectos a partir del 1° de abril de 2025. Ver "*Información Financiera – Inversiones y Desinversiones - Desinversiones – Áreas Cacheuta y Piedras Coloradas – Estructura Intermedia – Transferencia de Activos a Venoil"* en este Suplemento de Prospecto.

(2) La tabla presenta información por distrito, i.e., por centro de costos u organización contable, y cada distrito incluye múltiples áreas o yacimientos. Para mayor información, véase la nota 1 a los Estados Financieros Auditados.

(3) Se refiere a permisos de exploración y/o concesiones de explotación dentro de cada distrito. Dado que la Compañía o sus socios pueden ostentar varios permisos y/o concesiones relativos a distintos yacimientos en la misma área, la tabla presenta los años de vencimiento de los diversos permisos o concesiones, según corresponda.

(4) La Compañía no cuenta con información actualizada respecto de su área en Venezuela. Véase "*Factores de Riesgo – Riesgos Relacionados con los negocios de la Emisora en Venezuela – La Emisora posee información actual limitada de las operaciones, resultados financieros y perspectivas de Petronado*" en este Suplemento de Prospecto.

(5) Las estimaciones de reservas de las cuencas Austral, Golfo de San Jorge y Cuyana fueron extraídas sin ajustes materiales del informe de reservas emitido por DeGolyer and MacNaughton.

(6) Información obtenida de la Secretaría de Energía de la República Argentina conforme el capítulo 4. No se cuenta con información sobre reservas certificadas netas probadas de petróleo y gas de la Cuenca Neuquina, dado que el activo fue adquirido en marzo de 2025. Véase "*Información de la Emisora – Áreas de producción y Explotación de la Emisora – Cuenca Neuquina – Área de Aguada del Chañar*" en este Suplemento de Prospecto.

(7) El 3 de noviembre de 2025, la Emisora celebró un acuerdo con Petróleos Sudamericanos S.A. para ceder el 100% de sus derechos y obligaciones bajo estas concesiones, con vigencia a partir del 1 de noviembre de 2025. La transacción no está sujeta a ninguna aprobación regulatoria. En caso de que la provincia de Mendoza no apruebe la transferencia, la transacción seguirá siendo válida en la máxima medida permitida por la normativa aplicable

El 21 de marzo de 2025 la Emisora suscribió un acuerdo de farm-in con YPF a través del cual, con efectos al 1° de abril de 2025, adquirió el 49% de los intereses, derechos y obligaciones derivados de la concesión de explotación no convencional de hidrocarburos sobre el área Aguada del Chañar, ubicada en la provincia de Neuquén. YPF mantiene la titularidad del restante 51% de la concesión de Aguada de Chañar y continúa siendo su operador. El área Aguada del Chañar está ubicada en la zona petrolera principal de Vaca Muerta, rodeado por áreas donde Vista Energy, S.A.B. de C.V., Pampa Energía S.A. e YPF están llevando a cabo intensas actividades de desarrollo. La actividad y la producción actuales en el área se centran principalmente en el desarrollo de las zonas conocidas como "Cocina" y "Orgánico Inferior" de Vaca Muerta. Además, hay otros dos objetivos en la zona "Orgánico Superior" que se encuentran en fase de evaluación y piloto, ambos probados en áreas adyacentes.

Para obtener información sobre la adquisición, consulte "*Información de la Emisora – Áreas de producción y Explotación de la Emisora – cuenca Neuquina – Área de Aguada del Chañar"* y "*Factores de riesgo — Riesgos relacionados con la Compañía – Riesgos Relacionados con la adquisición de Aguada del Chañar (Vaca Muerta) - La adquisición de la participación del 49% en el área Aguada del Chañar está sujeta a aprobaciones regulatorias"* en este Suplemento de Prospecto.

El siguiente gráfico muestra la producción histórica de petróleo y gas del área Aguada del Chañar para los períodos indicados:

Juan Martín Vico
Subdelegado

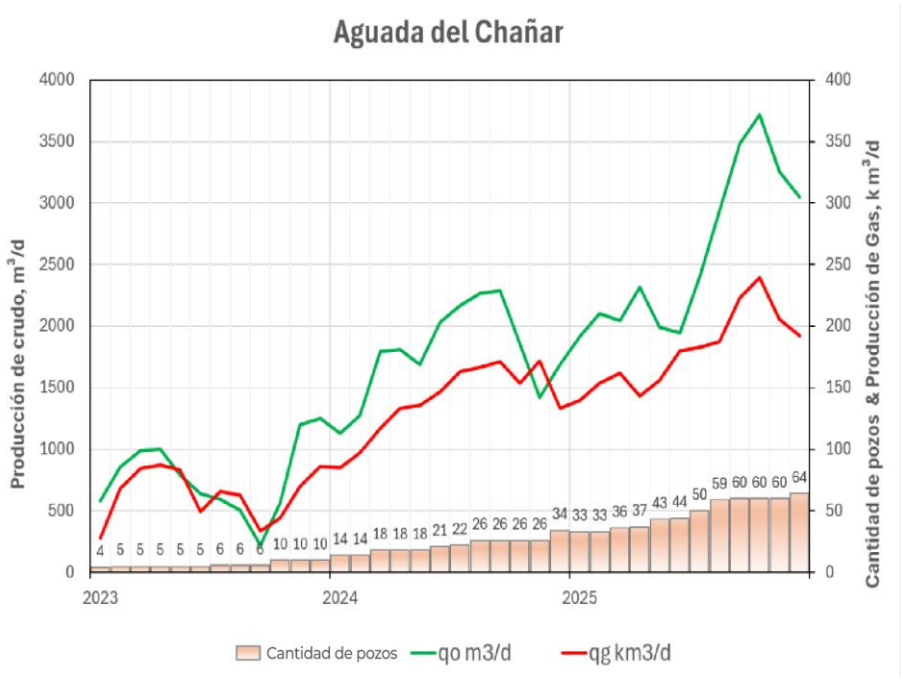

Para mayor información sobre la adquisición, consulte "*Información de la Emisora – Áreas de producción y Explotación de la Emisora – cuenca Neuquina – Área de Aguada del Chañar"* y "*Factores de riesgo — Riesgos relacionados con la Compañía – Riesgos Relacionados con la adquisición de Aguada del Chañar (Vaca Muerta) - La adquisición de la participación del 49% en el área Aguada del Chañar está sujeta a aprobaciones regulatorias"* en este Suplemento de Prospecto.

Historia

La Compañía inició sus operaciones en Argentina en 1920, inicialmente como una empresa dedicada al transporte y comercialización de fuel oil y diésel. En la década de 1950, la Compañía fue pionera en la comercialización de gas licuado para uso residencial. En la década de 1960 la Compañía comercializaba combustibles y lubricantes bajo la marca "Puma". En la década de 1980, la Compañía adquirió participaciones en áreas de exploración y producción de petróleo y gas en todo el país y concentró sus esfuerzos en la exploración y producción de petróleo crudo, gas natural, y sus derivados. Durante los años 1990, la Compañía modificó su estrategia comercial hacia el segmento *upstream*, y adquirió participaciones en empresas líderes de transporte de gas en Argentina y países vecinos.

A fines de la década de 1990, la Compañía modificó su estrategia, vendió el segmento *downstream*, y comenzó a enfocarse exclusivamente en el negocio de exploración y producción de petróleo y gas, preservando sus intereses en *midstream*. Hacia finales de esa década, la Compañía atravesó serias dificultades financieras y solicitó su reorganización en septiembre de 2000, principalmente debido a ciertos pasivos de su entonces accionista controlador por los que había otorgado garantías. Dicho proceso de reorganización culminó en 2012.

En abril de 2013, Southern Cone Foundation, una fundación privada con inversiones en los sectores aeroportuario, agroindustrial, energético, de infraestructura, servicios y tecnología en diez países, adquirió una participación accionaria indirecta de control en la Compañía con la visión de posicionar a la Compañía como una empresa líder de petróleo y gas en Argentina. A la fecha de este Suplemento de Prospecto, Latin Exploration S.L.U., una sociedad holding española, es titular del 77,72% del capital social de la Compañía. El beneficiario final del accionista controlante es Southern Cone Foundation, que a su vez controla el conglomerado conocido como Corporación América.

El 1° de abril de 2015, la Compañía adquirió el negocio de Petrobras Argentina en la Cuenca Austral, incluyendo 71% y 50% de participación en las áreas Santa Cruz I y Santa Cruz I Oeste, respectivamente, convirtiendo a la Compañía en operadores de dichas áreas, lo que sentó las bases de la presencia en la Cuenca Austral y potenció significativamente la producción de gas de la Emisora. La adquisición permitió a la Compañía lanzar su primera campaña de perforación como operador, lo que incrementó el tamaño y alcance de la Compañía.

En 2016, la Compañía realizó su primera emisión internacional de obligaciones negociables, y se le otorgó la concesión sobre el área Tapi Aike en la cuenca Austral, que incluye una superficie considerable en la formación Palermo Aike, la segunda formación de esquisto más grande de Argentina después de Vaca Muerta.

Juan Martín Vico
Subdelegado

En 2018 la Compañía aumentó su actividad de perforación, permitiéndole alcanzar un crecimiento significativo en producción y reservas. Durante dicho año la Compañía también reanudó la exportación de gas natural.

El año 2021 fue de crecimiento y desarrollo sostenido para el negocio. El 30 de junio de 2021, TIPTOP Energy Limited aceptó la oferta de la Compañía para adquirir el 100% de las acciones de Sinopec Argentina Exploration and Production Inc. (que luego pasó a denominarse CGC Energía S.A.U. y actualmente es CGC como resultado de la fusión que tuvo lugar en noviembre de 2023), titular de intereses en áreas de explotación y exploración de hidrocarburos en las cuencas Cuyana y del Golfo San Jorge en Argentina. Esta adquisición, que cubrió un área de 5.850 km2, resultó en un incremento de la producción de petróleo y gas de 2.410 m3 por día y 931 m3 por día, respectivamente.

La adquisición incrementó significativamente el tamaño y el alcance del negocio al incorporar los siguientes intereses: (i) 100% en las áreas Bloque 127, Cañadón León, Cañadón Minerales, Cañadón Seco, Cerro Overo, Cerro Wenceslao, El Cordón, El Huemul - Koluel Kaike, Las Heras, Meseta Espinosa, Meseta Espinosa Norte, Meseta Sirven, Piedra Clavada, Sur Piedra Clavada y Tres Picos de la Cuenca del Golfo San Jorge, y las áreas Cacheuta y Piedras Coloradas – Estructura Intermedia de la Cuenca Cuyana (transferidas a VenOil Energía S.A. el 17 de diciembre de 2024); (ii) 30% en las áreas La Ventana y Río Tunuyán de la Cuenca Cuyana (transferidas a Petróleos Sudamericanos S.A. en noviembre de 2025, ver "*Información de la Emisora – Áreas de producción y explotación de la Emisora – Cuenca Neuquina*"); y (iii) 25% en el área Cajón de los Caballos de la Cuenca Cuyana. Esta adquisición permitió equilibrar la producción y ventas de petróleo y gas, desplazando el enfoque de la estrategia desde el gas no convencional hacia el incremento de la producción de petróleo proveniente de recursos convencionales.

En 2023, la Compañía celebró un acuerdo con YPF para la exploración no convencional en la formación Palermo Aike.

El 21 de marzo de 2025, la Compañía adquirió 49% de los intereses, derechos y obligaciones de YPF derivados de la concesión de explotación de hidrocarburos no convencionales sobre el área Aguada del Chañar, ubicado en la Cuenca Neuquina dentro de la formación geológica conocida como Vaca Muerta. El precio de la transacción fue de U$S75 millones, y la Compañía acordó asumir, por cuenta y orden de YPF, el 80,40% de los gastos de capital ("**CAPEX**") atribuibles a la participación de YPF en el área por un período de cuatro años hasta un monto máximo de US$371,9 millones, sujeto a topes anuales y mensuales. Para mayor información sobre la adquisición, véase "*Información de la Emisora – Áreas de producción y Explotación de la Emisora – cuenca Neuquina – Área de Aguada del Chañar*" y "*Factores de Riesgo – Riesgos relacionados con la Compañía – Riesgos Relacionados con la adquisición de Aguada del Chañar (Vaca Muerta) - La adquisición de la participación del 49% en el área Aguada del Chañar está sujeta a aprobaciones regulatorias"* en este Suplemento de Prospecto. La adquisición del área Aguada del Chañar también implicó un cambio de estrategia, dado que la Compañía comenzó a enfocarse en incrementar su producción de petróleo no solo a partir de recursos convencionales mediante su operación en la Cuenca del Golfo San Jorge, sino también a partir de recursos no convencionales mediante su participación no operadora en la Cuenca Neuquina.

Un organigrama ilustrativo de la estructura corporativa se incluye en "*Información de la Emisora – Estructura de la Emisora*" en este Suplemento de Prospecto.

Fortalezas competitivas

Las principales fortalezas competitivas de la Compañía son:

Posición dominante en yacimientos convencionales en la cuenca del Golfo San Jorge y la cuenca Austral.

Una parte significativa de la producción y reservas de la Compañía se encuentra actualmente en la cuenca Austral (*on-shore)* y en la cuenca del Golfo San Jorge, las cuales tienen un potencial significativo de desarrollo y exploración.

Al 31 de diciembre de 2024, la producción diaria promedio de petróleo en la cuenca del Golfo San Jorge era de 16.940 bbl/d con 1.202 pozos productivos y 15 áreas de petróleo y gas en operación. En el caso de la cuenca Austral, la producción diaria promedio de gas era de 24.273 boe/d, con 283 pozos en producción y 16 áreas de petróleo y gas en operación.

Juan Martín Vico
Subdelegado

Además, al 31 de diciembre de 2024, las reservas probadas netas de la Compañía representaban una vida útil de aproximadamente 9,4 años para el petróleo y 7,1 años para el gas, o una vida útil combinada de reservas probadas netas de aproximadamente 8,1 años, mientras que las reservas probadas y probables netas estimadas de la Compañía representaban una vida útil de aproximadamente 12,6 años para el petróleo y 9,2 años para el gas, o una vida útil combinada de reservas probadas y probables netas de aproximadamente 10,7 años, una gran parte de las cuales proviene de las cuencas Austral y del Golfo San Jorge.

La Compañía cree que la geografía y las formaciones geológicas (es decir, gas convencional somero, gas comprimido y petróleo de formaciones compactas), varias capas productivas (es decir, reservorios apilados) y tipos de recursos (es decir, petróleo, gas natural, etc.) en las cuencas, junto con el conocimiento y experiencia de la Compañía en las cuencas (en particular en la cuenca Austral donde la Compañía es el principal operador *on-shore* le permiten flexibilidad operativa y le permiten mantener un nivel equilibrado de riesgo a través de actividades de desarrollo convencionales y no convencionales. Además, las áreas de la Compañía en la cuenca, así como sus otros permisos y concesiones, tienen cantidades significativas de áreas no exploradas, incluidas grandes porciones adyacentes a sus campos productores actuales con formaciones geológicas similares, lo que presenta oportunidades de exploración con un riesgo relativamente bajo.

Exposición en Vaca Muerta a través de un activo estratégico.

A través de la adquisición de la principal participación no operativa de la Compañía en el área Aguada del Chañar, en la cuenca Neuquina, la Compañía aseguró una participación significativa en un activo estratégico en Vaca Muerta. Para obtener información sobre la adquisición, consulte "*Información de la Emisora -Áreas de Exploración y Explotación - Cuenca Neuquina – Área Aguada del Chañar*" en este Suplemento de Prospecto.

La Compañía posee activos de midstream que la proveen de estabilidad en el flujo de fondos y sinergias

La Compañía co-controla la segunda infraestructura de transporte de gas más grande de Argentina que representa aproximadamente el 42% de la capacidad de transporte de gas del país y consiste en una longitud total agregada de más de 7.300 km de gasoductos posicionados para desbloquear completamente el potencial de Vaca Muerta y una capacidad de entrega de aproximadamente 50,9 MMm3/d. Estos activos son una fuente de flujo de caja estable, lo que proporciona consistencia en medio de los cambios en los precios del petróleo y el gas natural. Al 30 de septiembre de 2025, la Compañía recibió dividendos de Gasinvest S.A. (accionista controlador de TGN), TGN, GasAndes Argentina y GasAndes Chile por un monto de US$39,4 millones ($54.380,3 millones), US$7,3 millones ($10.108,9 millones) y US$5,6 millones ($7.705,5 millones), respectivamente, en virtud de los "importes convertidos a pesos por conveniencia". Además, para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, la Emisora recibió dividendos de Gasinvest S.A. (accionista mayoritario de TGN), GasAndes Argentina y GasAndes Chile por un monto de US$27,1 millones ($27.932,8 millones), US$0,1 millones ($54,5 millones), US$0.8 millones ($217,9 millones), US$8,2 millones ($8.495,2 millones) millones) y US$8,6 millones ($8.819,6 millones), respectivamente, en virtud de los "importes convertidos a pesos por conveniencia". La participación de la Compañía en estos activos de *midstream* también crea sinergias para su negocio que le brindan una mejor posición de negociación y general dentro del mercado argentino.

Potencial no explotado en la formación Palermo Aike.

La formación Palermo Aike representa 8.200 km² (2,0 millones de acres) del territorio de la provincia de Santa Cruz. A la fecha de este Suplemento de Prospecto, la Compañía tiene una posición dominante en esta formación que representa 5.200 km² (1,3 millones de acres). La formación Palermo Aike tiene un inventario potencial de más de 20.000 ubicaciones de pozos. A través de la participación de la Compañía en esta formación y su asociación con YPF, la Compañía cree que existe una oportunidad no explotada para aumentar las operaciones no convencionales y permitir el crecimiento de la producción que puede canalizarse a través de la extensa red de instalaciones propias con una capacidad significativa disponible.

Fuerte accionista controlante.

El accionista controlante de la Compañía, Latin Exploration S.L.U., es propiedad beneficiaria de la Southern Cone Foundation, que también controla el grupo Corporación América, un grupo con más de 60 años en inversiones y

Juan Martín Vico
Subdelegado

liderazgo en aeropuertos, agronegocios, energía e infraestructura. Corporación América está fuertemente comprometida con el crecimiento argentino, con inversiones emblemáticas como la adquisición de 33 aeropuertos en 1998.

Algunas de las principales empresas dentro del grupo incluyen Aeropuertos Argentina 2000 S.A., Aeropuertos Uruguay S.A., Toscana Aeroporti S.p.A., Inframerica Concessionária do Aeroporto de Brasília S.A., Aeroports de Armenia C.J.S.C., Compañía General de Combustibles S.A. (CGC), COAM Servicios Petroleros S.A., Mexplort S.A., Unitec Semiconductores S.A., Unitec Blue S.A., Unitec Bio S.A., CINC S.A., Texelrio S.A., Helport S.A., Grass Master S.A., Tierras de Santa Ana S.A. (TIASA), Tango C.J.S.C., Corporación América Real Estate S.A., SIASA S.A., ShopGallery S.A., ConverseBank C.J.S.C., Bodega del Fin del Mundo S.A., Karas Wines C.J.S.C. y Unitec Agrícola S.A.

Durante 2024, Corporación América tuvo aproximadamente US$3.000 millones en ingresos y aproximadamente 10.000 empleados.

En 2025, el accionista controlante de la Compañía patrocinó la adquisición del área Aguada del Chañar, a través de un aumento de capital de US$150 millones que permitió a la Compañía asegurar una participación significativa no operativa en un activo estratégico en la formación Vaca Muerta. Para obtener información sobre la adquisición, ver " *Información de la Emisora -Áreas de Exploración y Explotación - Cuenca Neuquina – Área Aguada del Chañar*."

La Compañía considera que el respaldo permanente de su accionista controlante y su familiaridad con el mercado argentino constituye una fortaleza competitiva para su negocio.

Equipo gerencial experimentado.

Los gerentes a cargo de las áreas de geología, geociencia y operaciones de la Compañía forman parte de un equipo gerencial experimentado con experiencia probada en el sector energético y, por lo tanto, comprenden las complejidades del entorno empresarial argentino, incluyendo la operación dentro de un marco regulatorio estricto. Esto le ha permitido a la Compañía desarrollar relaciones sólidas y colaborativas con socios de la industria, proveedores, clientes y reguladores, lo que a su vez le ha permitido aumentar su participación en el sector de petróleo y gas y desarrollar la capacidad de la Compañía para adaptarse a los cambios en un mercado en constante cambio.

Perfil financiero resiliente.

A pesar de la volatilidad inherente del sector de petróleo y gas, la Compañía mantiene un perfil financiero resiliente y tiene una estrategia hacia la reducción de su nivel de endeudamiento. En este sentido, el producido de la emisión de las Obligaciones Negociables se aplicará a la refinanciación de la deuda (ver "*Destino de los Fondos*"). En paralelo, la Compañía continúa priorizando la eficiencia de costos, la optimización del portafolio y la disciplina de capital en todas sus operaciones.

Infraestructura instalada y base de recursos flexible que permiten a la Compañía absorber un crecimiento significativo en la producción.

La Compañía ha instalado infraestructura y una base de recursos flexible, incluyendo plantas de tratamiento, oleoductos y facilidades de almacenamiento y entrega, que le permiten variar su proporción de petróleo y gas para responder rápidamente a los cambios en el mercado energético nacional e internacional y capturar los mejores precios disponibles en el mercado, así como explorar y expandirse en la producción adicional de petróleo y gas, sin necesidad de incurrir en gastos de capital adicionales. Además, debido a la composición de la base de recursos de la Compañía y las capacidades de su equipo de producción, la Compañía puede variar eficientemente la proporción de su producción de petróleo y gas en un plazo relativamente corto, lo que le permite adaptarse con éxito a las condiciones cambiantes en los mercados locales de petróleo y gas y priorizar e incrementar la producción del producto más rentable en cualquier momento dado.

La Compañía cuenta con una infraestructura instalada significativa con capacidad para expandirse en la producción adicional de petróleo y gas, recolección, procesamiento y entrega en la cuenca Austral, lo que la Compañía cree

Juan Martín Vico
Subdelegado

que les permitirá aumentar considerablemente la producción sin incurrir en gastos de capital significativos adicionales. Las áreas de producción de gas de la Compañía están conectadas a redes de oleoductos existentes, lo que les permite convertirse en el primer exportador en entregar gas natural a la planta de procesamiento de Methanex en el sur de Chile tras la autorización del gobierno argentino para reanudar las exportaciones. Además, el 19 de febrero de 2020, la Compañía inauguró la instalación de almacenamiento subterráneo de gas Sur Río Chico, la segunda de su tipo en Argentina, que le permite almacenar gas natural no vendido durante períodos de menor demanda en el verano y retirarlo durante los meses de mayor demanda en invierno. La infraestructura de la Compañía está distribuida en muchos de las áreas que opera en la cuenca Austral, lo que permite desarrollar y monetizar eficientemente sus descubrimientos, incluidos los más pequeños, aprovechando las instalaciones existentes y minimizando la necesidad de inversión incremental.

Estrategia

Basándose en sus fortalezas competitivas, la Compañía busca aumentar su producción y reservas de petróleo y gas mediante el desarrollo de bajo riesgo sobre las reservas existentes y la exploración adicional de sus áreas existentes, enfocándose en proyectos de riesgo relativamente bajo. La intención de la Compañía es continuar expandiendo su negocio *upstream* y mantener su inversión estratégica en su negocio *midstream*, cuya naturaleza de bajo riesgo y predecible cree que le proporciona un mayor equilibrio a la luz de la volatilidad intrínseca de su negocio *upstream*.

La Compañía también tiene la intención de expandir su producción y reservas de petróleo y gas mediante la realización de *farm-outs*, acuerdos conjuntos u otras asociaciones estratégicas en Paerlo Aike u otras inversiones estratégicas de largo plazo que le permitan aprovechar oportunidades de crecimiento, reduciendo los requisitos de gasto de capital y evitando así aumentos significativos en su apalancamiento.

Los componentes clave de la estrategia comercial de la Compañía son:

Los activos convencionales sustentan la estabilidad de la producción de la Compañía.

La baja tasa de disminución y la estabilidad de los perfiles de producción de los activos convencionales de la Compañía le permiten tener un flujo predecible de producción de petróleo y gas. Además, la Compañía ha emprendido y está ejecutando un plan de reducción de costos de su portafolio convencional con el objetivo de mejorar la rentabilidad, mejorar la resiliencia del flujo de caja, mejorar la eficiencia operativa y maximizar la recuperación de campos maduros. Se espera que el negocio convencional fortalecido genere flujos de caja predecibles y de baja volatilidad, que permita continuar afrontando el pago de los compromisos financieros como la reinversión en proyectos de mayor crecimiento.

Desinversión de activos no esenciales.

La Compañía está implementando un programa de desinversión para monetizar activos de bajo potencial no esenciales, reducir la complejidad y reasignar capital hacia áreas de mayor impacto estratégico y financiero. La estrategia está guiada por dos pilares: (i) maximización del valor y (ii) fortalecimiento del balance. Se espera que esta iniciativa desbloquee valor latente y mejore el retorno sobre el capital empleado.

Posicionamiento estratégico en áreas no convencionales para potencial el crecimiento y convertirse en un operador en Vaca Muerta.

Combinada con la estabilidad de los activos convencionales de la Compañía, la adquisición de la participación no operativa de la Compañía en el área Aguada del Chañar, en la cuenca Neuquina, le permitió asociarse con YPF en uno de los activos de mayor calidad en el área de Vaca Muerta y comenzar el proceso de aprendizaje para operar completamente áreas no convencionales en el futuro. Para obtener información sobre la referida adquisición, consulte " *Información de la Emisora -Áreas de Exploración y Explotación – Cuenca Neuquina – Área Aguada del Chañar*" en este Suplemento de Prospecto.

La Emisora considera que existen oportunidades de crecimiento a largo plazo en la participación de la Emisora en la formación Palermo Aike, en la cuenca Austral, dada su significativa extensión y las perspectivas de exploración que la Compañía ha identificado en la zona.

Juan Martín Vico
Subdelegado

Continuar aumentando la producción de hidrocarburos de la Compañía enfocándose en recursos convencionales y no convencionales mientras aumenta su nivel de reservas.

La Compañía está comprometida con el crecimiento sostenible de su negocio a través del desarrollo y exploración continua de las áreas en las que opera, las cuales cuentan con potencial de desarrollo. A tal fin, la Compañía enfoca sus actividades en sus áreas principales de las cuencas Austral y del Golfo San Jorge. La Compañía continuará priorizando—como lo ha hecho desde que su accionista controlante adquirió la Compañía en abril de 2013—proyectos de producción y exploración de ciclo corto. También la Compañía tiene la intención de evaluar proyectos a más largo plazo que puedan proporcionarle un potencial significativo de aumento en la producción, capacidad de exportación y desarrollo de reservas. El plan de perforación de la Compañía para 2025 y 2026, que está sujeto a cambios debido a factores macroeconómicos, regulatorios y otros, incluye inversiones estimadas en un rango de aproximadamente US$100,0 millones a US$250,0 millones en proyectos destinados al desarrollo de reservas y exploración.

Desarrollar proyectos de alto potencial respaldados por el negocio de midstream.

A través de las participaciones co-controlantes de la Compañía en activos midstream como TGN y los gasoductos GasAndes, la Compañía están en condiciones de impulsar la integración energética en América del Sur y aprovechar las oportunidades de comercialización de gas que existen dentro de Argentina y entre los países vecinos. A través de estos activos, la Compañía promovió la reanudación de las exportaciones de gas a Chile en 2018, y actualmente evalúa un proyecto para convertir gas argentino en GNL en la planta chilena de Quintero. A través de TGN y TGM la Compañía también está trabajando para aumentar las exportaciones de gas a Brasil, aprovechando los precios de arbitraje entre Brasil y Argentina.

Continuar mejorando la eficiencia y seguridad de sus operaciones.

Enfocándose en la eficiencia, la Compañía ha establecido procesos de gestión para la fijación y monitoreo de objetivos, buscando así asegurar que se cumplan de manera rentable y segura. También continuará aplicando soluciones tecnológicas y operativas avanzadas para aumentar su producción y reservas, minimizando el impacto ambiental.

Mejorar los precios de venta a través de una cartera de producción diversificada.

Una combinación de producción diversificada fortalece la capacidad de la Compañía para mantener precios competitivos y estables.

La Compañía produce crudo pesado a partir de sus campos en la cuenca del Golfo San Jorge, que es muy demandado en Argentina y lo cual le permite pasar de precios de paridad de exportación a precios de importación en el mercado local. Además, su posicionamiento en Aguada del Chañar le da exposición al crudo liviano en su portafolio, lo que permite oportunidades para aumentar los volúmenes de exportación en el futuro. La Compañía también produce gas en sus áreas en la cuenca Austral y, en menor medida, en la cuenca del Golfo San Jorge, que en su mayoría comprende volúmenes comprometidos en virtud de contratos de suministro, tanto en los mercados regulados como en los desregulados, lo que le permite recibir precios de venta más altos que el promedio del mercado.

Compromiso con la salud, la seguridad, y la responsabilidad ambiental.

La Compañía está comprometida con la protección del medio ambiente y la seguridad y salud de sus empleados, contratistas y comunidades en las áreas en las que opera. convencidos de que la mejor manera de cumplir con su compromiso es contar con personal capacitado y comprometido y adherirse a prácticas internacionales que aseguren el desarrollo de operaciones responsables. La Compañía sigue estándares específicos de la industria, como los estándares de la American Society for Testing Materials, los estándares del American Petroleum Institute, los estándares de la National Fire Protection Association y los estándares del Instituto Argentino de Normalización y Certificación. La Compañía aplica soluciones tecnológicas avanzadas para proteger el medio ambiente, y ha desarrollado e implementado procesos de gestión para continuar mejorando su desempeño en salud, seguridad y

Juan Martín Vico
Subdelegado

medio ambiente. También ha desarrollado una fuerte relación positiva con las comunidades locales en sus áreas de operación.

Compromiso con la inversión social.

La inversión social no solo es un pilar fundamental de la cultura de la Compañía, sino también una prioridad estratégica que considera tan vital como cualquier otra orientada al crecimiento de su negocio. La Compañía está comprometida a generar un impacto positivo y transformador en las vidas de aquellos conectados a su empresa: sus propios empleados y los de sus contratistas, sus familias y las personas que conforman las comunidades cercanas a sus operaciones. El propósito de la Compañía va más allá de los objetivos corporativos; trabaja para contribuir al bienestar colectivo y fortalecer el tejido social de las comunidades a su alrededor. La Compañía promueve la alineación de programas e iniciativas de inversión social con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), establecidos en 2015 por los Estados Miembros de la ONU como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Dos objetivos clave que guían esta estrategia: el ODS 17, que la inspira a construir alianzas sólidas y colaborativas para fomentar el desarrollo sostenible de las comunidades, y el ODS 4, que la anima a colaborar a través de iniciativas educativas como un motor clave para el bienestar social y el crecimiento equitativo. Ambos objetivos reflejan el compromiso de la Compañía con el desarrollo integral de las personas y las comunidades en las que está presente.

Información corporativa

La Compañía es una sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República Argentina. La sede administrativa principal se encuentra en Bonpland 1745, C1414CMU, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, y el teléfono es +54 (11) 4849 6100. El sitio web es https://cgc.energy/esp/. La información incluida en el sitio web o a la que se acceda a través del mismo no forma parte de este Suplemento de Prospecto ni se incorpora por referencia.

Juan Martín Vico
Subdelegado

INFORMACIÓN DE LA EMISORA

Reseña histórica

La Compañía inició sus operaciones en Argentina en 1920, inicialmente como una empresa dedicada al transporte y comercialización de fuel oil y diésel. En la década de 1950, la Compañía fue pionera en la comercialización de gas licuado para uso residencial. En la década de 1960 la Compañía comercializaba combustibles y lubricantes bajo la marca "Puma". En la década de 1980, la Compañía adquirió participaciones en áreas de exploración y producción de petróleo y gas en todo el país y concentró sus esfuerzos en la exploración y producción de petróleo crudo, gas natural y sus derivados. Durante los años 1990, la Compañía modificó su estrategia comercial hacia el segmento *upstream*, y adquirió participaciones en empresas líderes de transporte de gas en Argentina y países vecinos.

A fines de la década de 1990, la Compañía modificó su estrategia, vendió el segmento *downstream* y comenzó a enfocarse exclusivamente en el negocio de exploración y producción de petróleo y gas, preservando sus intereses en *midstream*. Hacia finales de esa década, la Compañía atravesó serias dificultades financieras y solicitó su reorganización en septiembre de 2000, principalmente debido a ciertos pasivos de su entonces accionista controlador por los que había otorgado garantías. Dicho proceso de reorganización culminó en 2012.

En abril de 2013, Southern Cone Foundation, una fundación privada con inversiones en los sectores aeroportuario, agroindustrial, energético, de infraestructura, servicios y tecnología en diez países, adquirió una participación accionaria indirecta de control en CGC con la visión de posicionar a la Compañía como una empresa líder de petróleo y gas en Argentina. A la fecha de este Suplemento de Prospecto, Latin Exploration S.L.U., una sociedad holding española, es titular del 77,72% del capital social de la Compañía. El beneficiario final del accionista controlante es Southern Cone Foundation, que a su vez controla el conglomerado conocido como Corporación América.

El 1° de abril de 2015, la Compañía adquirió el negocio de Petrobras Argentina en la Cuenca Austral, incluyendo 71% y 50% de participación en las áreas Santa Cruz I y Santa Cruz I Oeste, respectivamente, convirtiendo a la Compañía en operadores de dichas áreas, lo que sentó las bases de la presencia en la Cuenca Austral y potenció significativamente la producción de gas de la Emisora. La adquisición permitió a la Compañía lanzar su primera campaña de perforación como operador, lo que incrementó el tamaño y alcance de la Compañía.

En 2016, la Compañía realizó su primera emisión internacional de obligaciones negociables, y se le otorgó la concesión sobre el área Tapi Aike en la cuenca Austral, que incluye una superficie considerable en la formación Palermo Aike, la segunda formación de esquisto más grande de Argentina después de Vaca Muerta.

En 2018 la Compañía aumentó su actividad de perforación, permitiéndole alcanzar un crecimiento significativo en producción y reservas. Durante dicho año la Compañía también reanudó la exportación de gas natural.

El año 2021 fue de crecimiento y desarrollo sostenido para el negocio. El 30 de junio de 2021, TIPTOP Energy Limited aceptó la oferta de la Compañía para adquirir el 100% de las acciones de Sinopec Argentina Exploration and Production Inc. (que luego pasó a denominarse CGC Energía S.A.U. y actualmente es CGC como resultado de la fusión que tuvo lugar en noviembre de 2023), titular de intereses en áreas de explotación y exploración de hidrocarburos en las cuencas Cuyana y del Golfo San Jorge en Argentina. Esta adquisición, que cubrió un área de 5.850 km2, resultó en un incremento de la producción de petróleo y gas de 2.410 m3 por día y 931 m3 por día, respectivamente.

La adquisición incrementó significativamente el tamaño y el alcance del negocio al incorporar los siguientes intereses: (i) 100% en las áreas Bloque 127, Cañadón León, Cañadón Minerales, Cañadón Seco, Cerro Overo, Cerro Wenceslao, El Cordón, El Huemul - Koluel Kaike, Las Heras, Meseta Espinosa, Meseta Espinosa Norte, Meseta Sirven, Piedra Clavada, Sur Piedra Clavada y Tres Picos de la Cuenca del Golfo San Jorge, y las áreas Cacheuta y Piedras Coloradas – Estructura Intermedia de la Cuenca Cuyana (transferidas a VenOil Energía S.A. el 17 de diciembre de 2024); (ii) 30% en las áreas La Ventana y Río Tunuyán de la Cuenca Cuyana (transferidas a Petróleos Sudamericanos S.A. en noviembre de 2025, ver "*Información de la Emisora – Áreas de producción y explotación de la Emisora – Cuenca Neuquina*"); y (iii) 25% en el área Cajón de los Caballos de la Cuenca Cuyana. Esta adquisición permitió equilibrar la producción y ventas de petróleo y gas, desplazando el enfoque de la estrategia desde el gas no convencional hacia el incremento de la producción de petróleo proveniente de recursos convencionales.

En 2023, la Compañía celebró un acuerdo con YPF para la exploración no convencional en la formación Palermo Aike.

Juan Martín Vico
Subdelegado

El 21 de marzo de 2025, la Compañía adquirió 49% de los intereses, derechos y obligaciones de YPF derivados de la concesión de explotación de hidrocarburos no convencionales sobre el área Aguada del Chañar, ubicado en la Cuenca Neuquina dentro de la formación geológica conocida como Vaca Muerta. El precio de la transacción fue de U$S75 millones, y la Compañía acordó asumir, por cuenta y orden de YPF, el 80,40% del CAPEX atribuible a la participación de YPF en el área por un período de cuatro años hasta un monto máximo de US$371,9 millones, sujeto a topes anuales y mensuales. Para mayor información sobre la adquisición, véase "*Información de la Emisora – Áreas de producción y Explotación de la Emisora – cuenca Neuquina – Área de Aguada del Chañar*" y "*Factores de Riesgo – Riesgos relacionados con la Compañía – Riesgos Relacionados con la adquisición de Aguada del Chañar (Vaca Muerta) - La adquisición de la participación del 49% en el área Aguada del Chañar está sujeta a aprobaciones regulatorias"* en este Suplemento de Prospecto. La adquisición del área Aguada del Chañar también implicó un cambio de estrategia, dado que la Compañía comenzó a enfocarse en incrementar su producción de petróleo no solo a partir de recursos convencionales mediante su operación en la Cuenca del Golfo San Jorge, sino también a partir de recursos no convencionales mediante su participación no operadora en la Cuenca Neuquina.

Descripción de las actividades y negocios

Negocio de Producción y Exploración (Upstream)

Al 30 de septiembre de 2025, la Compañía operaba u ostentaba participaciones en 24 áreas de la Cuenca Austral onshore, quince áreas en la Cuenca del Golfo San Jorge, tres áreas en la Cuenca Cuyana, un área en la Cuenca del Noroeste, un área en la Cuenca Neuquina y dos áreas en la Cuenca Austral offshore. Las operaciones en Argentina abarcan en conjunto 5,9 millones de acres brutos y 4,2 millones de acres netos, e incluyen más de 5.000 kilómetros de ductos que proveen la infraestructura necesaria para transportar la producción actual y futura. La Cuenca del Golfo San Jorge en la provincia de Santa Cruz y la Cuenca Neuquina en la provincia de Neuquén concentran la mayor parte de la producción de petróleo. La Cuenca Austral, ubicada en la provincia de Santa Cruz, concentra la mayor parte de la producción de gas y de las actividades de exploración. Para el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025, las cuencas del Golfo San Jorge, Neuquina y Austral representaron aproximadamente 63,9%, 19,6% y 11,6%, respectivamente, de la producción neta de petróleo; y 24,9%, 1,8% y 72,5%, respectivamente, de la producción neta de gas natural en Argentina. Además, al 31 de diciembre de 2024, las cuencas Austral y del Golfo San Jorge representaron aproximadamente 6,1% y 93,9%, respectivamente, de las reservas netas totales estimadas de petróleo; y 50,1% y 49,9%, respectivamente, de las reservas netas totales estimadas de gas.

Las actividades de producción y desarrollo se realizan bajo concesiones de explotación y permisos de exploración otorgados por los gobiernos federal y provinciales de Argentina. En la Cuenca Austral *onshore*, la Compañía cuenta con dos permisos de exploración y 22 concesiones de explotación. En la Cuenca del Golfo San Jorge, la Compañía posee 15 concesiones de explotación, con vencimientos entre 2035 y 2037. La Compañía lleva a cabo estas actividades en forma directa o mediante acuerdos con socios en arreglos de operación conjunta. Actualmente opera la totalidad de los yacimientos de petróleo y gas en las cuencas Austral y del Golfo San Jorge. Los yacimientos de petróleo y gas en el área Aguaragüe en la Cuenca del Noroeste son operados por el socio del arreglo de operación conjunta, Tecpetrol. En la Cuenca Neuquina, la Compañía posee un derecho de participación en una concesión de explotación no convencional, operada por YPF y con vencimiento en 2053; y en la Cuenca Austral offshore la Compañía posee una participación en dos permisos de exploración operados por Equinor Argentina AS Sucursal Argentina. En la Cuenca Cuyana, la Compañía posee tres concesiones de explotación que se operan mediante arreglos de operación conjunta con terceros. Estas concesiones vencen entre 2026 y 2037.

Al 30 de septiembre de 2025, la producción diaria neta promedio fue de 26.622,8 bbl/d de petróleo crudo, incluyendo GLP, y 28.213,3 boe/d, equivalentes a 4.485,6 Mm3/d, de gas natural. Para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, la producción diaria neta promedio fue de 23.315,1 bbl/d de petróleo crudo, incluyendo GLP, y 31.193,2 boe/d, equivalentes a 4.959,3 Mm3/d de gas natural. Según estimaciones de la Compañía, para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, la Compañía contaba en Argentina con reservas probadas netas estimadas de gas natural de 81.102 Mboe, de las cuales 58.806 Mboe son desarrolladas y 22.296 Mboe son no desarrolladas; 23.425 Mboe en reservas probables netas y 11.525 Mboe en reservas posibles netas. Las áreas de la Compañía también cuentan con reservas probadas netas estimadas de petróleo de 79.947 Mbbl, de las cuales 51.063 Mbbl son desarrolladas y 28.884 Mbbl no desarrolladas; 27.477 Mboe en reservas probables netas y 20.388 Mboe en reservas posibles netas.

Al 31 de diciembre de 2024, las reservas probadas netas estimadas representaban una vida útil de reservas de aproximadamente 9,4 años para el petróleo y 7,1 años para el gas, o una vida útil combinada de reservas probadas netas de aproximadamente 8,1 años; mientras que las reservas probadas más probables netas estimadas

Juan Martín Vico
Subdelegado

representaban una vida útil de aproximadamente 12,6 años para el petróleo y 9,2 años para el gas, o una vida útil combinada de aproximadamente 10,7 años.

La siguiente tabla presenta las reservas probadas, probables y posibles netas de petróleo y gas de la Compañía en todas sus áreas en Argentina al 31 de diciembre de 2024. Para mayor información sobre la estimación de reservas, véase "*Información de la Emisora - Resultados de Petróleo y Gas - Reservas*" en este Suplemento de Prospecto.

	Al 31 de diciembre de 2024		
	Petróleo (Mbbls)[1]	**Gas natural (Mboe)[2]**	**Total (Mboe)[2]**
RESERVAS[3]			
Probadas			
Desarrolladas	51.063	58.806	109.869
No desarrolladas.....	28.884	22.296	51.180
Total Probadas……	**79.947**	**81.102**	**161.049**
Probables.....	27.477	23.425	50.902
Posibles.....	20.388	11.525	31.913
Total.....	**127.812**	**116.052**	**243.864**

(1) Incluye petróleo, condensado, GLP y gasolina.

(2) Los volúmenes de gas se presentan ajustados por poder calorífico. Las estimaciones de reservas en metros cúbicos fueron convertidas a boe a razón de 158,98731 m3 de gas natural por boe, determinada usando la relación de 5.614,6 pies cúbicos de gas natural por un barril de petróleo crudo.

(3) Las estimaciones de reservas detalladas en la tabla reflejan las estimaciones de las cuencas Austral, Golfo San Jorge y Cuyana, las cuales han sido extraídas sin ajustes materiales del informe de reservas emitido por DeGolyer and MacNaughton y sin dar efecto a la transferencia o cesión de áreas que tuvieron lugar después del 31 de diciembre de 2024. La tabla también excluye (i) el área Aguaragüe, en la cuenca Noroeste; (ii) el área Aguada del Chañar en la cuenca Neuquina, ya que el 49% de participación de la Compañía en la concesión de explotación fue adquirido de YPF el 21 de marzo de 2025. Ver " *Información de la Emisora – Áreas de producción y Explotación de la Emisora – cuenca Neuquina – Área de Aguada del Chañar* "; y (iii) el área Campo Onado.

El siguiente mapa muestra la ubicación de las áreas de producción y explotación de la Emisora en Argentina:

Durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025 y los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2024, 2023 y 2022, el petróleo (incluyendo GLP) representó el 48,5%, 42,8%, 42,4% y 42,2%, respectivamente, y el gas el 51,5%, 57,2%, 57,6% y 57,8%, respectivamente, de la producción total neta. La tabla siguiente presenta la producción diaria neta promedio de petróleo crudo, gas natural y GLP de la Compañía en Argentina para los períodos indicados.

	Período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de		**Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de**		
	2025	**2024**	**2024**	**2023**	**2022**
PRODUCCIÓN[2]					
Petróleo (bbl/d)……	25.739,7	22.099,2	22.314,8	21.741,0	19.781,6
Gas (Mm3/d)[1] ……	4.485,6	4.946,3	4.959,3	4.941,0	4.562,2
GLP (bbl/d)……	883,2	1.012,4	1.000,2	1.091,6	1.136,9
Total (boe/d) ……	**54.836,2**	**54.222,8**	**54.508,3**	**53.910,3**	**49.613,8**

(1) En boe/d, la producción de gas ascendió a 28.213,3 y 31.111,2 para los períodos de nueves meses finalizados el 30 de septiembre de 2025 y 2024, respectivamente. En boe/d, la producción de gas ascendió a 31.193,2, 31.077,7 y 28.695,3 para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2024, 2023 y 2022, respectivamente.

(2) Para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2024, 2023 y 2022 y el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2024, se excluye el área Aguada del Chañar en la Cuenca Neuquina, ya que la participación del 49% de la Compañía en la concesión de explotación fue adquirida a YPF el 21 de marzo de 2025. Véase "*Información de la Emisora – Áreas de producción y Explotación de la Emisora – Cuenca Neuquina – Área de Aguada del Chañar*" en este Suplemento de Prospecto.

Juan Martín Vico
Subdelegado

La siguiente tabla resume nuestras reservas probadas netas de petróleo crudo y gas natural en todas nuestras áreas al 31 de diciembre de 2024, 2023 y 2022.

	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de		
	2024	**2023**	**2022**
RESERVAS			
Petróleo crudo (Mbbls) [1]			
Probadas			
Desarrolladas	51.127,8	51.689,7	47.660,8
No desarrolladas	28.898,3	23.201,2	18.006,8
Total Probadas	**80.026,1**	**74.890,9**	**65.667,6**
Gas (Mboe) [2]			
Probadas			
Desarrolladas	59.208,1	51.589,0	51.713,9
No desarrolladas	22.400,2	31.457,2	28.206,3
Total Probadas	**81.608,3**	**83.046,2**	**79.920,2**

(1) Comprende petróleo crudo, condensado, GLP y gasolina.
(2) Los volúmenes de gas se muestran después de ajustar las reservas para el contenido de calefacción. Las estimaciones de reservas en metros cúbicos se han convertido a boe a 158.98731 m^3 de gas natural por boe, determinados utilizando el ratio de 5.614,6 pies cúbico de gas natural por barril de crudo.

Negocio de Transporte (midstream)

Además del negocio de *upstream*, la Emisora tiene participaciones en una red de gasoductos en el norte y centro de Argentina. Las mismas consisten en participaciones en los sistemas de gasoductos de TGN, gasoducto GasAndes y TGM. Esta red de gasoductos conecta estratégicamente a Argentina con todos sus países vecinos y la terminal regasificadora de Gas Natural Licuado en Argentina.

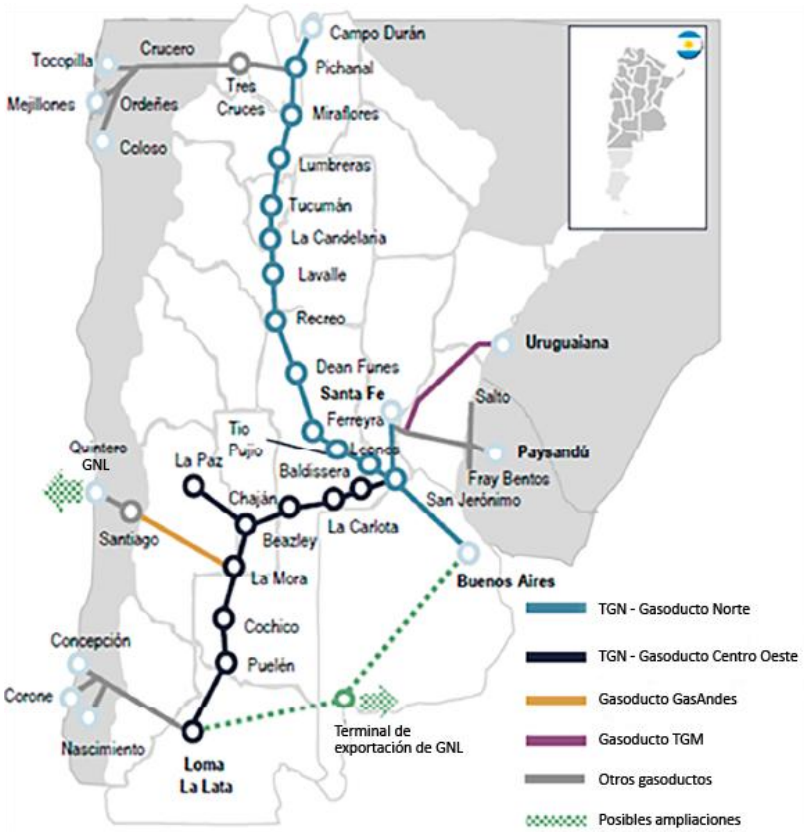

TGN es uno de los principales operadores de gasoductos en Argentina y América Latina, con más de 30 años de experiencia operativa. El sistema de gasoductos TGN - el segundo sistema de gasoductos de gas natural en Argentina en términos de capacidad, de acuerdo con la Secretaria de Energía de la Nación - representó el 42% del total del transporte de gas natural en Argentina en 2024. El sistema de gasoductos conecta las regiones productoras de gas del norte y centro de Argentina con los principales centros poblados de 17 provincias y ocho de las nueve distribuidoras de gas en Argentina. Tiene una extensión total de aproximadamente 6.800 km y una

Juan Martín Vico
Subdelegado

capacidad de entrega de aproximadamente 60MMm³/d. Además, TGN posee y opera 20 plantas de compresión y opera y mantiene aproximadamente 11.100 km de gasoductos propios y de terceros.

El gasoducto GasAndes, que conecta la parte central de Argentina con la parte central de Chile, tiene una extensión de aproximadamente 537 km y una capacidad de entrega de aproximadamente 10,8 MMm³/d. El gasoducto TGM, que conecta el norte de Argentina con el sur de Brasil, tiene una extensión de aproximadamente 421 km y una capacidad de entrega de aproximadamente 15,0 MMm³/d.

A la fecha de este Suplemento de Prospecto, la Emisora tiene en forma indirecta una participación del 28,2% en TGN, una participación del 43,5% tanto en GasAndes Argentina como en GasAndes Chile, los operadores del gasoducto GasAndes en Argentina y Chile, respectivamente, y una participación del 15,8% en Transportadora Gas del Mercosur S.A., compañías a las cuales co-controla.

Estructura de la Emisora

El siguiente cuadro indica la estructura organizativa de la Emisora, incluyendo sus principales subsidiarias, a la fecha de este Suplemento de Prospecto.

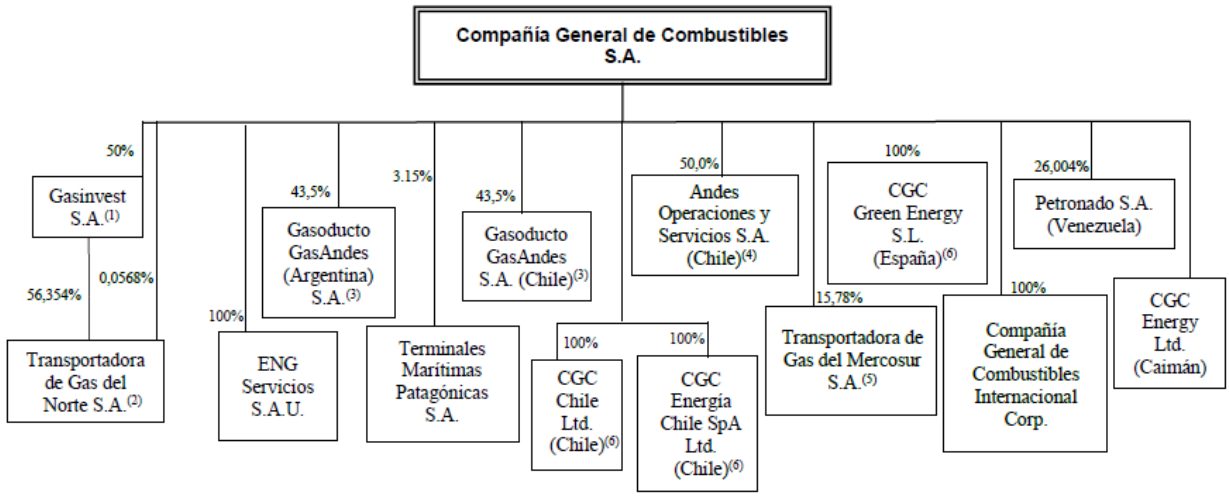

(1) La Emisora es también titular, en forma directa, de una participación minoritaria del 0,0568% en TGN. El otro accionista principal es Tecpetrol Internacional S.L.U. con un 50%.
(2) El otro accionista principal es Southern Cone Energy Holding Company Inc. con un 23,53%. El 20,0% de TGN se encuentra en manos del público, y menos del 1% se encuentra en manos de ciertos accionistas. De forma indirecta, a través de Gasinvest S.A., la Emisora tiene participaciones en TGN por un 28,177%.
(3) Los otros accionistas principales son Aprovisionadora Global de Energía S.A., con un 43,5% y AES Andes S.A., con 13,0%.
(4) El 50,0% restante del capital se encuentra en manos de Aprovisionadora Global de Energía S.A.
(5) Los otros principales accionistas son Total Gas y Electricidad Argentina S.A. con 32,69%, Tecpetrol con un 21,79%, y Operating S.A. con un 20.00%.
(6) CGC Chile Ltd. (Chile) se encuentra en proceso de liquidación, CGC Energía Chile SpA Ltd. (Chile) y CGC Green Energy S.L.I.A. (España) se encuentran en etapa preoperativa y no tiene operaciones a la fecha.

Oportunidades de mercado

Gas natural

De acuerdo con la edición 2024 del *BP Statistical Review of the World Energy*, el 50% de toda la energía consumida en Argentina en 2024 provino del gas natural, mientras que solo el 37% provino del petróleo. La porción de energía atribuible al gas natural es considerablemente mayor que en la mayoría de los países, incluido Estados Unidos, donde el 35% de la energía proviene del gas natural, y en comparación con el promedio mundial más bajo del 25%.

El siguiente gráfico muestra el consumo de energía de 2024 en Argentina y otros grandes países:

Juan Martín Vico
Subdelegado

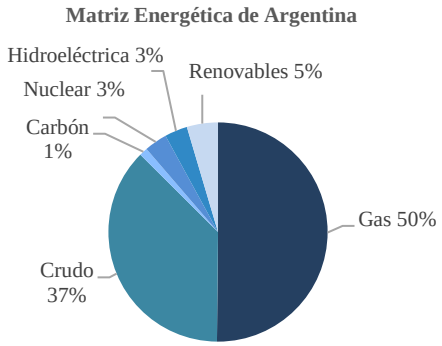

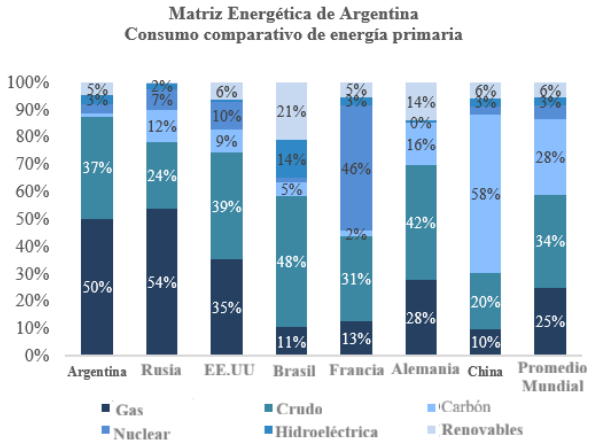

Fuente: BP Statistical Review of the World Energy 2024.

Argentina ha dependido históricamente del gas natural para su energía, y como resultado no hay sustitutos claros del gas natural en la economía argentina. Esta dependencia del gas natural ha llevado a Argentina a convertirse en el mayor productor individual de gas natural de toda América Latina, en base a la producción de 2023, de acuerdo a la edición de 2024 del *Energy Institute Statistical Review of World Energy*, publicado en junio de 2024.

Si bien el gas natural es fundamental para la economía argentina, solo se produce en unas pocas cuencas del país. Aproximadamente el 25% de la producción de gas natural en Argentina proviene de la parte terrestre de la cuenca Austral y la cuenca del Golfo San Jorge, de la cual la Emisora es la principal operadora.

El siguiente gráfico incluye un detalle de la distribución de la producción por volumen de gas natural por cuenca en Argentina para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024:

Producción por cuenca

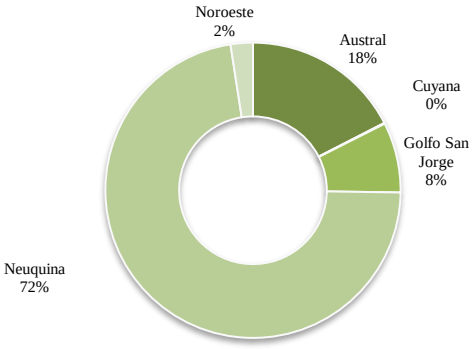

Fuente: Instituto Argentino de Petróleo y el Gas.

Juan Martín Vico
Subdelegado

El gas natural extraído de cada una de estas cuencas es inyectado en el sistema de gasoductos y transportado a sus clientes, principalmente en centros urbanos, y distribuido entre clientes residenciales, clientes industriales, plantas de generación y empresas de distribución de gas.

El siguiente gráfico incluye un detalle del volumen de consumo por sector para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024:

Consumo de Gas Natural

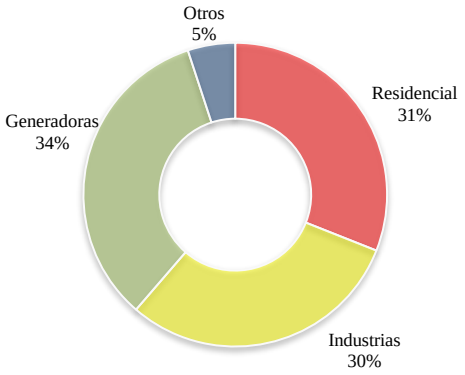

Fuente: ENRGE.

En los últimos años, el consumo de gas natural de Argentina ha superado su producción. En 2024, el gas natural local entregado al sistema de transporte argentino (neto de gas combustible) fue de aproximadamente 156,9 MMm3/día en invierno, en comparación con el consumo de gas de aproximadamente hasta 170 MMm3/día en invierno, según ENARGAS. Como resultado, Argentina se ha convertido en un importador neto de gas y combustibles sustitutos. En 2024, el costo promedio del gas natural importado de Bolivia fue de US$17,2/MMBTU, mientras que el GNL importado a través de instalaciones de regasificación fue de US$14,0/MMBTU. Esos precios aún estaban por encima del precio promedio del gas natural que producimos en la cuenca Austral, que fue de US$3,42/MMBTU en 2024. Históricamente, las reglamentaciones argentinas han ordenado a los productores de gas a vender gas natural en el mercado regulado para satisfacer la demanda prioritaria, principalmente a los clientes residenciales, lo que derivó en que la demanda no satisfecha se concentrara en las grandes industrias y/o centrales de generación. Por lo tanto, la Emisora considera que hay un espacio significativo para el crecimiento en la producción nacional de gas natural para sustituir el gas natural importado y otros combustibles sustitutos y para proporcionar gas natural a los sectores desatendidos. A la luz de sus reservas sustanciales y las continuas iniciativas de exploración y desarrollo, la Emisora considera que se encuentra bien posicionados para aprovechar esta oportunidad de mercado.

La Emisora también busca incrementar su nivel de producción en línea con un entorno de precios sustentable y previsible. En este sentido, realizó todas las gestiones necesarias para resultar beneficiaria del Programa de Estímulo a la Producción No Convencional (a través de la Resolución MINEM N° 447-E/2017), el cual se mantuvo vigente hasta 2021 y mediante el mismo la Emisora recibió un precio adicional por ciertos volúmenes de su producción No Convencional.

Petróleo Crudo

Argentina es el cuarto productor de petróleo crudo de América Latina en base a la producción de 2023, de acuerdo con la edición de 2024 de *BP Statistical Review of World Energy*. Al igual que ocurre con los precios del gas natural, debido a factores regulatorios, económicos y de políticas gubernamentales, los precios del petróleo en Argentina por momentos han quedado muy detrás de los precios vigentes en el mercado internacional. Además, a fin de asegurar el abastecimiento interno a precios desacoplados respecto a los internacionales, entre otras cosas, el Estado Nacional ha impuesto derechos de exportación y otras restricciones a las exportaciones que han impedido a las empresas argentinas beneficiarse de los aumentos en los precios internacionales del petróleo. A la fecha, aunque la alícuota para el cálculo de los derechos de exportación es variable, el nivel en que se encuentra el precio internacional del producto torna aplicable la alícuota máxima del 8%.

La administración del presidente Macri (2015-2019), los precios del crudo fueron determinados por el la oferta y la demanda a finales de 2017, y se le permitió a la Emisora exportar crudo siempre que no hubiera una escasez significativa de petróleo en el mercado interno. Sin embargo, durante 2018, debido a los altos índices de inflación y la significativa devaluación del peso, la misma administración se vio en la necesidad de reinstaurar controles de precios para el petróleo crudo y los combustibles líquidos, medidas que se mantuvieron en vigor hasta

Juan Martín Vico
Subdelegado

el mes de noviembre de 2019. Asimismo, volvieron a aplicarse derechos de exportación a las ventas externas de hidrocarburos.

Poco después, con fecha 23 de diciembre de 2019, ya bajo la administración del presidente Fernández (2019-2023), se publicó la Ley de Solidaridad, que declaró la emergencia pública, entre otras, en materia tarifaria y energética, hasta el 31 de diciembre de 2020 (la cual fue posteriormente prorrogada), y facultó al Poder Ejecutivo Nacional a fijar derechos de exportación, cuya alícuota, en el caso de los hidrocarburos, podía llegar al 8% del valor imponible o del precio FOB oficial de los hidrocarburos y la minería.

Con posterioridad a ello, mediante el Decreto N° 488/2020 el anterior gobierno estableció la alícuota aplicable para los derechos de exportación de hidrocarburos, la cual varía de según el precio internacional (Brent) de acuerdo a lo siguiente: (i) es de 0% si el precio internacional es de 45 US$/bbl o menor; (ii) 8% si el precio internacional es de 60 US$/bbl o superior, y (iii) se determina mediante la fórmula: ((Precio Internacional - 45) / 15) x 8% si el precio internacional es superior a 45 US$/bbl e inferior a 60 US$/bbl.

Adicionalmente en el mismo Decreto N° 488/2020, en su artículo 1°, debido a la fuerte caída de los precios internacionales por efecto de la reducción de demanda de producto de las medidas adoptadas para combatir la pandemia COVID-19 y con el fin de mantener la actividad en la operación y perforación de nuevos pozos que no resultaban rentables con los precios internacionales registrados en abril, mayo y junio de 2020, el Estado Nacional reguló el precio de venda para el mercado interno, estableciendo 45 US$/bbl para el crudo Medanito y los diferenciales habituales respecto a este crudo para las demás calidades. La regulación del precio tuvo vigencia hasta el 31 de agosto de 2020, fecha en la que, por el aumento en el precio internacional del Brent, se cumplió la con la condición de terminación estipulada en el mismo Decreto N° 488/2020 para ese artículo 1° y los precios se volvieron a negociar en condiciones más cercanas a la paridad de exportación.

Por el contrario, la actual administración ha trazado como objetivo que los precios internos guarden relación directa con los internacionales, sin perjuicio de la incidencia de los derechos de exportación. En tal sentido, la Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos ("**Ley Bases**"), aprobada en sus instancias, modificó la Ley de Hidrocarburos N° 17.319 de forma tal que ahora establece expresamente que el Poder Ejecutivo nacional ya no podrá intervenir o fijar los precios de comercialización en el mercado interno para ninguna de las actividades que forman parte de los segmentos que conforman la industria hidrocarburífera.

Fortalezas competitivas

Las principales fortalezas competitivas de la Compañía son:

Posición dominante en yacimientos convencionales en la cuenca del Golfo San Jorge y la cuenca Austral.

Una parte significativa de la producción y reservas de la Compañía se encuentra actualmente en la cuenca Austral (*on-shore)* y en la cuenca del Golfo San Jorge, las cuales tienen un potencial significativo de desarrollo y exploración.

Al 31 de diciembre de 2024, la producción diaria promedio de petróleo en la cuenca del Golfo San Jorge era de 16.940 bbl/d con 1.202 pozos productivos y 15 áreas de petróleo y gas en operación. En el caso de la cuenca Austral, la producción diaria promedio de gas era de 24.273 boe/d, con 283 pozos en producción y 16 áreas de petróleo y gas en operación.

Además, al 31 de diciembre de 2024, las reservas probadas netas de la Compañía representaban una vida útil de aproximadamente 9,4 años para el petróleo y 7,1 años para el gas, o una vida útil combinada de reservas probadas netas de aproximadamente 8,1 años, mientras que las reservas probadas y probables netas estimadas de la Compañía representaban una vida útil de aproximadamente 12,6 años para el petróleo y 9,2 años para el gas, o una vida útil combinada de reservas probadas y probables netas de aproximadamente 10,7 años, una gran parte de las cuales proviene de las cuencas Austral y del Golfo San Jorge.

La Compañía cree que la geografía y las formaciones geológicas (es decir, gas convencional somero, gas comprimido y petróleo de formaciones compactas), varias capas productivas (es decir, reservorios apilados) y tipos de recursos (es decir, petróleo, gas natural, etc.) en las cuencas, junto con el conocimiento y experiencia de la Compañía en las cuencas (en particular en la cuenca Austral donde la Compañía es el principal operador *on-shore* le permiten flexibilidad operativa y le permiten mantener un nivel equilibrado de riesgo a través de actividades de desarrollo convencionales y no convencionales. Además, las áreas de la Compañía en la cuenca, así como sus otros

Juan Martín Vico
Subdelegado

permisos y concesiones, tienen cantidades significativas de áreas no exploradas, incluidas grandes porciones adyacentes a sus campos productores actuales con formaciones geológicas similares, lo que presenta oportunidades de exploración con un riesgo relativamente bajo.

Exposición en Vaca Muerta a través de un activo estratégico.

A través de la adquisición de la principal participación no operativa de la Compañía en el área Aguada del Chañar, en la cuenca Neuquina, la Compañía aseguró una participación significativa en un activo estratégico en Vaca Muerta. Para obtener información sobre la adquisición, consulte "*Información de la Emisora -Áreas de Exploración y Explotación - Cuenca Neuquina – Área Aguada del Chañar*" en este Suplemento de Prospecto.

La Compañía posee activos de midstream que la proveen de estabilidad en el flujo de fondos y sinergias

La Compañía co-controla la segunda infraestructura de transporte de gas más grande de Argentina que representa aproximadamente el 42% de la capacidad de transporte de gas del país y consiste en una longitud total agregada de más de 7.300 km de gasoductos posicionados para desbloquear completamente el potencial de Vaca Muerta y una capacidad de entrega de aproximadamente 50,9 MMm3/d. Estos activos son una fuente de flujo de caja estable, lo que proporciona consistencia en medio de los cambios en los precios del petróleo y el gas natural. Al 30 de septiembre de 2025, la Compañía recibió dividendos de Gasinvest S.A. (accionista controlador de TGN), TGN, GasAndes Argentina y GasAndes Chile por un monto de US$39,4 millones ($54.380,3 millones), US$7,3 millones ($10.108,9 millones) y US$5,6 millones ($7.705,5 millones), respectivamente, en virtud de los "importes convertidos a pesos por conveniencia". Además, para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, la Emisora recibió dividendos de Gasinvest S.A. (accionista mayoritario de TGN), GasAndes Argentina y GasAndes Chile por un monto de US$27,1 millones ($27.932,8 millones), US$0,1 millones ($54,5 millones), US$0.8 millones ($217,9 millones), US$8,2 millones ($8.495,2 millones) millones) y US$8,6 millones ($8.819,6 millones), respectivamente, en virtud de los "importes convertidos a pesos por conveniencia". La participación de la Compañía en estos activos de *midstream* también crea sinergias para su negocio que le brindan una mejor posición de negociación y general dentro del mercado argentino.

Potencial no explotado en la formación Palermo Aike.

La formación Palermo Aike representa 8.200 km² (2,0 millones de acres) del territorio de la provincia de Santa Cruz. A la fecha de este Suplemento de Prospecto, la Compañía tiene una posición dominante en esta formación que representa 5.200 km² (1,3 millones de acres). La formación Palermo Aike tiene un inventario potencial de más de 20.000 ubicaciones de pozos. A través de la participación de la Compañía en esta formación y su asociación con YPF, la Compañía cree que existe una oportunidad no explotada para aumentar las operaciones no convencionales y permitir el crecimiento de la producción que puede canalizarse a través de la extensa red de instalaciones propias con una capacidad significativa disponible.

Fuerte accionista controlante.

El accionista controlante de la Compañía, Latin Exploration S.L.U., es propiedad beneficiaria de la Southern Cone Foundation, que también controla el grupo Corporación América, un grupo con más de 60 años en inversiones y liderazgo en aeropuertos, agronegocios, energía e infraestructura. Corporación América está fuertemente comprometida con el crecimiento argentino, con inversiones emblemáticas como la adquisición de 33 aeropuertos en 1998.

Algunas de las principales empresas dentro del grupo incluyen Aeropuertos Argentina 2000 S.A., Aeropuertos Uruguay S.A., Toscana Aeroporti S.p.A., Inframerica Concessionária do Aeroporto de Brasília S.A., Aeroports de Armenia C.J.S.C., Compañía General de Combustibles S.A. (CGC), COAM Servicios Petroleros S.A., Mexplort S.A., Unitec Semiconductores S.A., Unitec Blue S.A., Unitec Bio S.A., CINC S.A., Texelrio S.A., Helport S.A., Grass Master S.A., Tierras de Santa Ana S.A. (TIASA), Tango C.J.S.C., Corporación América Real Estate S.A., SIASA S.A., ShopGallery S.A., ConverseBank C.J.S.C., Bodega del Fin del Mundo S.A., Karas Wines C.J.S.C. y Unitec Agrícola S.A.

Durante 2024, Corporación América tuvo aproximadamente US$3.000 millones en ingresos y aproximadamente 10.000 empleados.

Juan Martín Vico
Subdelegado

En 2025, el accionista controlante de la Compañía patrocinó la adquisición del área Aguada del Chañar, a través de un aumento de capital de US$150 millones que permitió a la Compañía asegurar una participación significativa no operativa en un activo estratégico en la formación Vaca Muerta. Para obtener información sobre la adquisición, ver " *Información de la Emisora -Áreas de Exploración y Explotación - Cuenca Neuquina – Área Aguada del Chañar*."

La Compañía considera que el respaldo permanente de su accionista controlante y su familiaridad con el mercado argentino constituye una fortaleza competitiva para su negocio.

Equipo gerencial experimentado.

Los gerentes a cargo de las áreas de geología, geociencia y operaciones de la Compañía forman parte de un equipo gerencial experimentado con experiencia probada en el sector energético y, por lo tanto, comprenden las complejidades del entorno empresarial argentino, incluyendo la operación dentro de un marco regulatorio estricto. Esto le ha permitido a la Compañía desarrollar relaciones sólidas y colaborativas con socios de la industria, proveedores, clientes y reguladores, lo que a su vez le ha permitido aumentar su participación en el sector de petróleo y gas y desarrollar la capacidad de la Compañía para adaptarse a los cambios en un mercado en constante cambio.

Perfil financiero resiliente.

A pesar de la volatilidad inherente del sector de petróleo y gas, la Compañía mantiene un perfil financiero resiliente y tiene una estrategia hacia la reducción de su nivel de endeudamiento. En este sentido, el producido de la emisión de las Obligaciones Negociables se aplicará a la refinanciación de la deuda (ver "*Destino de los Fondos*"). En paralelo, la Compañía continúa priorizando la eficiencia de costos, la optimización del portafolio y la disciplina de capital en todas sus operaciones.

Infraestructura instalada y base de recursos flexible que permiten a la Compañía absorber un crecimiento significativo en la producción.

La Compañía ha instalado infraestructura y una base de recursos flexible, incluyendo plantas de tratamiento, oleoductos y facilidades de almacenamiento y entrega, que le permiten variar su proporción de petróleo y gas para responder rápidamente a los cambios en el mercado energético nacional e internacional y capturar los mejores precios disponibles en el mercado, así como explorar y expandirse en la producción adicional de petróleo y gas, sin necesidad de incurrir en gastos de capital adicionales. Además, debido a la composición de la base de recursos de la Compañía y las capacidades de su equipo de producción, la Compañía puede variar eficientemente la proporción de su producción de petróleo y gas en un plazo relativamente corto, lo que le permite adaptarse con éxito a las condiciones cambiantes en los mercados locales de petróleo y gas y priorizar e incrementar la producción del producto más rentable en cualquier momento dado.

La Compañía cuenta con una infraestructura instalada significativa con capacidad para expandirse en la producción adicional de petróleo y gas, recolección, procesamiento y entrega en la cuenca Austral, lo que la Compañía cree que les permitirá aumentar considerablemente la producción sin incurrir en gastos de capital significativos adicionales. Las áreas de producción de gas de la Compañía están conectadas a redes de oleoductos existentes, lo que les permite convertirse en el primer exportador en entregar gas natural a la planta de procesamiento de Methanex en el sur de Chile tras la autorización del gobierno argentino para reanudar las exportaciones. Además, el 19 de febrero de 2020, la Compañía inauguró la instalación de almacenamiento subterráneo de gas Sur Río Chico, la segunda de su tipo en Argentina, que le permite almacenar gas natural no vendido durante períodos de menor demanda en el verano y retirarlo durante los meses de mayor demanda en invierno. La infraestructura de la Compañía está distribuida en muchos de las áreas que opera en la cuenca Austral, lo que permite desarrollar y monetizar eficientemente sus descubrimientos, incluidos los más pequeños, aprovechando las instalaciones existentes y minimizando la necesidad de inversión incremental.

Estrategia

Basándose en sus fortalezas competitivas, la Compañía busca aumentar su producción y reservas de petróleo y gas mediante el desarrollo de bajo riesgo sobre las reservas existentes y la exploración adicional de sus áreas existentes,

Juan Martín Vico
Subdelegado

enfocándose en proyectos de riesgo relativamente bajo. La intención de la Compañía es continuar expandiendo su negocio *upstream* y mantener su inversión estratégica en su negocio *midstream*, cuya naturaleza de bajo riesgo y predecible cree que le proporciona un mayor equilibrio a la luz de la volatilidad intrínseca de su negocio *upstream*.

La Compañía también tiene la intención de expandir su producción y reservas de petróleo y gas mediante la realización de *farm-outs*, acuerdos conjuntos u otras asociaciones estratégicas en Paerlo Aike u otras inversiones estratégicas de largo plazo que le permitan aprovechar oportunidades de crecimiento, reduciendo los requisitos de gasto de capital y evitando así aumentos significativos en su apalancamiento.

Los componentes clave de la estrategia comercial de la Compañía son:

Los activos convencionales sustentan la estabilidad de la producción de la Compañía.

La baja tasa de disminución y la estabilidad de los perfiles de producción de los activos convencionales de la Compañía le permiten tener un flujo predecible de producción de petróleo y gas. Además, la Compañía ha emprendido y está ejecutando un plan de reducción de costos de su portafolio convencional con el objetivo de mejorar la rentabilidad, mejorar la resiliencia del flujo de caja, mejorar la eficiencia operativa y maximizar la recuperación de campos maduros. Se espera que el negocio convencional fortalecido genere flujos de caja predecibles y de baja volatilidad, que permita continuar afrontando el pago de los compromisos financieros como la reinversión en proyectos de mayor crecimiento.

Desinversión de activos no esenciales.

La Compañía está implementando un programa de desinversión para monetizar activos de bajo potencial no esenciales, reducir la complejidad y reasignar capital hacia áreas de mayor impacto estratégico y financiero. La estrategia está guiada por dos pilares: (i) maximización del valor y (ii) fortalecimiento del balance. Se espera que esta iniciativa desbloquee valor latente y mejore el retorno sobre el capital empleado.

Posicionamiento estratégico en áreas no convencionales para potencial el crecimiento y convertirse en un operador en Vaca Muerta.

Combinada con la estabilidad de los activos convencionales de la Compañía, la adquisición de la participación no operativa de la Compañía en el área Aguada del Chañar, en la cuenca Neuquina, le permitió asociarse con YPF en uno de los activos de mayor calidad en el área de Vaca Muerta y comenzar el proceso de aprendizaje para operar completamente áreas no convencionales en el futuro. Para obtener información sobre la referida adquisición, consulte " *Información de la Emisora -Áreas de Exploración y Explotación – Cuenca Neuquina – Área Aguada del Chañar*" en este Suplemento de Prospecto.

La Emisora considera que existen oportunidades de crecimiento a largo plazo en la participación de la Emisora en la formación Palermo Aike, en la cuenca Austral, dada su significativa extensión y las perspectivas de exploración que la Compañía ha identificado en la zona.

Continuar aumentando la producción de hidrocarburos de la Compañía enfocándose en recursos convencionales y no convencionales mientras aumenta su nivel de reservas.

La Compañía está comprometida con el crecimiento sostenible de su negocio a través del desarrollo y exploración continua de las áreas en las que opera, las cuales cuentan con potencial de desarrollo. A tal fin, la Compañía enfoca sus actividades en sus áreas principales de las cuencas Austral y del Golfo San Jorge. La Compañía continuará priorizando—como lo ha hecho desde que su accionista controlante adquirió la Compañía en abril de 2013—proyectos de producción y exploración de ciclo corto. También la Compañía tiene la intención de evaluar proyectos a más largo plazo que puedan proporcionarle un potencial significativo de aumento en la producción, capacidad de exportación y desarrollo de reservas. El plan de perforación de la Compañía para 2025 y 2026, que está sujeto a cambios debido a factores macroeconómicos, regulatorios y otros, incluye inversiones estimadas en un rango de aproximadamente US$100,0 millones a US$250,0 millones en proyectos destinados al desarrollo de reservas y exploración.

Desarrollar proyectos de alto potencial respaldados por el negocio de midstream.

Juan Martín Vico
Subdelegado

A través de las participaciones co-controlantes de la Compañía en activos midstream como TGN y los gasoductos GasAndes, la Compañía están en condiciones de impulsar la integración energética en América del Sur y aprovechar las oportunidades de comercialización de gas que existen dentro de Argentina y entre los países vecinos. A través de estos activos, la Compañía promovió la reanudación de las exportaciones de gas a Chile en 2018, y actualmente evalúa un proyecto para convertir gas argentino en GNL en la planta chilena de Quintero. A través de TGN y TGM la Compañía también está trabajando para aumentar las exportaciones de gas a Brasil, aprovechando los precios de arbitraje entre Brasil y Argentina.

Continuar mejorando la eficiencia y seguridad de sus operaciones.

Enfocándose en la eficiencia, la Compañía ha establecido procesos de gestión para la fijación y monitoreo de objetivos, buscando así asegurar que se cumplan de manera rentable y segura. También continuará aplicando soluciones tecnológicas y operativas avanzadas para aumentar su producción y reservas, minimizando el impacto ambiental.

Mejorar los precios de venta a través de una cartera de producción diversificada.

Una combinación de producción diversificada fortalece la capacidad de la Compañía para mantener precios competitivos y estables.

La Compañía produce crudo pesado a partir de sus campos en la cuenca del Golfo San Jorge, que es muy demandado en Argentina y lo cual le permite pasar de precios de paridad de exportación a precios de importación en el mercado local. Además, su posicionamiento en Aguada del Chañar le da exposición al crudo liviano en su portafolio, lo que permite oportunidades para aumentar los volúmenes de exportación en el futuro. La Compañía también produce gas en sus áreas en la cuenca Austral y, en menor medida, en la cuenca del Golfo San Jorge, que en su mayoría comprende volúmenes comprometidos en virtud de contratos de suministro, tanto en los mercados regulados como en los desregulados, lo que le permite recibir precios de venta más altos que el promedio del mercado.

Compromiso con la salud, la seguridad, y la responsabilidad ambiental.

La Compañía está comprometida con la protección del medio ambiente y la seguridad y salud de sus empleados, contratistas y comunidades en las áreas en las que opera. convencidos de que la mejor manera de cumplir con su compromiso es contar con personal capacitado y comprometido y adherirse a prácticas internacionales que aseguren el desarrollo de operaciones responsables. La Compañía sigue estándares específicos de la industria, como los estándares de la American Society for Testing Materials, los estándares del American Petroleum Institute, los estándares de la National Fire Protection Association y los estándares del Instituto Argentino de Normalización y Certificación. La Compañía aplica soluciones tecnológicas avanzadas para proteger el medio ambiente, y ha desarrollado e implementado procesos de gestión para continuar mejorando su desempeño en salud, seguridad y medio ambiente. También ha desarrollado una fuerte relación positiva con las comunidades locales en sus áreas de operación.

Compromiso con la inversión social.

La inversión social no solo es un pilar fundamental de la cultura de la Compañía, sino también una prioridad estratégica que considera tan vital como cualquier otra orientada al crecimiento de su negocio. La Compañía está comprometida a generar un impacto positivo y transformador en las vidas de aquellos conectados a su empresa: sus propios empleados y los de sus contratistas, sus familias y las personas que conforman las comunidades cercanas a sus operaciones. El propósito de la Compañía va más allá de los objetivos corporativos; trabaja para contribuir al bienestar colectivo y fortalecer el tejido social de las comunidades a su alrededor. La Compañía promueve la alineación de programas e iniciativas de inversión social con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), establecidos en 2015 por los Estados Miembros de la ONU como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Dos objetivos clave que guían esta estrategia: el ODS 17, que la inspira a construir alianzas sólidas y colaborativas para fomentar el desarrollo sostenible de las comunidades, y el ODS 4, que la anima a colaborar a través de iniciativas educativas como un motor clave para el bienestar social y el crecimiento

Juan Martín Vico
Subdelegado

equitativo. Ambos objetivos reflejan el compromiso de la Compañía con el desarrollo integral de las personas y las comunidades en las que está presente.

Actividades de Exploración y Producción

Al septiembre de 2025, la Emisora opera o posee participaciones en 24 áreas en la cuenca Austral *on shore*, quince áreas en la cuenca del Golfo San Jorge, tres áreas en la cuenca Cuyana, un área en la cuenca del Noroeste, un área en la cuenca Neuquina, dos áreas costa afuera en la cuenca Austral y un área en la cuenca Oriental (en Venezuela). Casi la totalidad de estos yacimientos se ubican en la cuenca Austral y en la cuenca del Golfo San Jorge. Las actividades de producción y desarrollo se realizan bajo concesiones de explotación y permisos de exploración otorgados por los gobiernos federal y provinciales de la Argentina. En la cuenca Austral *on shore*, la Emisora cuenta con dos permisos de exploración y 22 concesiones de explotación. En la cuenca del Golfo San Jorge, la Emisora tiene 15 concesiones de explotación, que vencen entre 2035 y 2037. La Emisora lleva a cabo estas actividades por sí o a través de contratos de unión transitoria de empresas. Actualmente la Emisora opera todos sus yacimientos de petróleo y gas en la cuenca Austral y en la cuenca del Golfo San Jorge. Los yacimientos de petróleo y gas de la Emisora en el área de Aguaragüe de la cuenca Noroeste son operados por un tercero, Tecpetrol, conforme un contrato de unión transitoria de empresa. En la cuenca Neuquina, la Emisora posee participación en una concesión de explotación no convencional, operada por YPF, cuyo vencimiento está previsto para el año 2023, y en la cuenca Austral off shore la Emisora tiene 3 concesiones de explotación operadas por Equinor Argentina AS Sucursal Argentina. En la cuenca Cuyana, la Emisora tiene tres concesiones de explotación que son operadas a través de contrato UT, en el marco de los cuales la operación de dichas áreas está a cargo de terceros. Estas concesiones vencen entre 2026 y 2037.

Resultados de Petróleo y Gas

La Emisora ha logrado un crecimiento consistente en su producción y reservas de petróleo y gas desde 2014, cuando adquirió activos clave en la cuenca Austral a Petrobras Argentina. La siguiente sección presenta una descripción general de los resultados de petróleo y gas de la Emisora, todos ellos correspondientes a operaciones en Argentina.

Reservas

En el cuadro a continuación se indican las reservas de petróleo y gas probadas, probables y posibles de la Emisora en Argentina al 31 de diciembre de 2024:

	Petróleo (Mbbls)[1]	Gas (Mboe)[2]	Total (Mboe)[2]
RESERVAS[3]			
Probadas			
Desarrolladas	51.063	55.987	107.051
No desarrolladas	28.884	21.368	50.252
Total Probadas	**79.947**	**77.355**	**157.302**
Probables	27.477	22.438	49.915
Posibles	20.388	10.964	31.352
Total	**127.812**	**110.757**	**238.569**

(1) Incluye petróleo, condensado, GLP y gasolina.
(2) Los volúmenes de gas se muestran después de ajustar las reservas por contenido de calor. Las estimaciones de reservas en metros cúbicos se han convertido a boe a razón de 158.98731 m3 de gas natural por boe, determinado utilizando la proporción de 5.614,6 pies cúbicos de gas natural por un barril de petróleo crudo.
(3) Las estimaciones de reservas detalladas en la tabla reflejan las estimaciones de las cuencas Austral, Golfo San Jorge y Cuyana, las cuales han sido extraídas sin ajustes materiales del informe de reservas emitido por DeGolyer and MacNaughton y sin dar efecto a la transferencia o cesión de áreas que tuvieron lugar después del 31 de diciembre de 2024. La tabla también excluye (i) el área Aguaragüe, en la cuenca Noroeste; (ii) el área Aguada del Chañar en la cuenca Neuquina, ya que el 49% de participación de la Compañía en la concesión de explotación fue adquirido de YPF el 21 de marzo de 2025. Ver " *Información de la Emisora – Áreas de producción y Explotación de la Emisora – cuenca Neuquina – Área de Aguada del Chañar* "; y (iii) el área Campo Onado.

Al 31 de diciembre de 2024, las reservas probadas netas combinadas de petróleo y gas natural de la Emisora en Argentina se estimaban en 161.049 Mboe, de las cuales aproximadamente el 68% eran reservas probadas desarrolladas y aproximadamente el 32% eran reservas probadas no desarrolladas. El petróleo representaba aproximadamente el 50% de las reservas probadas netas combinadas de la Emisora en Argentina, mientras que el gas natural representaba el 50%.

Al 31 de diciembre de 2024, la Emisora poseía 51.180 Mboe en reservas probadas no desarrolladas, una disminución de 3.430 Mboe, o 6,8%, sobre sus reservas probadas no desarrolladas al 31 de diciembre de 2023 de 54.610 Mboe.

Juan Martín Vico
Subdelegado

De los 51.180 Mboe de reservas netas probadas no desarrolladas de la Emisora, 12.309 Mboe se ubicaron en la cuenca Austral. Durante 2024, la Emisora incurrió en $574.750,3 millones (US$556,9 millones) en gastos de capital, de los cuales $527.391,0 millones (US$511,0 millones), $9.166,2 millones (US$8,9 millones) y $38.193,1 millones (US$37,0 millones) se realizaron en activos de desarrollo y producción, activos de exploración y evaluación y otros, respectivamente. Los montos en Dólares Estadounidenses han sido convertidos a pesos en virtud del tipo de cambio vendedor publicado publicado por el Banco de la Nación Argentina el 31 de diciembre de 2024, equivalente a $1.032,00 por cada US$1,00.

Al 31 de diciembre de 2024, las reservas probadas netas de la Emisora representaban una vida útil calculada de 9,4 años para el petróleo y 7,1 años para el gas, o una vida útil combinada de reservas probadas neta de aproximadamente 8,1 años. Las reservas netas probadas estimadas más las reservas probables representaron una vida útil de aproximadamente 12,6 años para el petróleo y 9,2 años para el gas, o una vida útil combinada de reservas netas probadas más reservas probables de aproximadamente 10,7 años. Desde el 31 de diciembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, el índice de reemplazo de reservas probadas de la Emisora fue de 101% para gas y 172% para petróleo, o un índice de reemplazo de reservas probadas combinado de 127%.

En el siguiente cuadro se indica el total de las reservas netas probadas desarrolladas y no desarrolladas de petróleo y gas en Argentina en las fechas indicadas:

	Petróleo	**Gas**	**Combinadas**
	(Mbbl)	(en Mboe)	(en Mboe)
Total de reservas probadas desarrolladas y no desarrolladas al 31 de diciembre de 2022.	**65.577,5**	**79.431,2**	**135.008,7**
Aumento (disminución) originado en:			
Revisiones de estimaciones anteriores	16.844,9	14.168,6	31.013,4
Extensiones y descubrimiento	-	-	-
Compra de reservas probadas en el lugar	-	-	-
Venta de reservas probadas en el lugar	-	-	-
Producción de la época	(7.607,0)	(10.962,4)	(18.569,3)
Total de reservas probadas desarrolladas y no desarrolladas al 31 de diciembre de 2023	**74.815,4**	**82.637,4**	**157.452,8**
Total de reservas probables al 31 de diciembre de 2023	31.308,2	27.685,2	58.993,4
Total de reservas posibles al 31 de diciembre de 2023	23.703,8	15.576,1	39.279,9
Aumento (disminución) originado en:			
Revisiones de estimaciones anteriores	13.232,7	13.027,5	26.260,2
Extensiones y descubrimiento	-	-	-
Compra de reservas probadas en el lugar	-	-	-
Venta de reservas probadas en el lugar	(158,6)	(415,5)	(574,1)
Producción de la época	(7.942,3)	(14.147,4)	(22.089,7)
Total de reservas probadas desarrolladas y no desarrolladas al 31 de diciembre de 2024	**79.947,3**	**81.102,1**	**161.049,3**
Total de reservas probables al 31 de diciembre de 2024	27.477,0	23.425,1	50.902,2
Total de reservas posibles al 31 de diciembre de 2024	20.387,8	11.524,8	31.912,6

(1) Los volúmenes de gas se muestran después de ajustar las reservas para el contenido de calefacción. Las estimaciones de reservas en metros cúbicos se han convertido a boe a 158,98731 m^3 de gas natural por boe, determinadas utilizando el ratio de 5.614,6 pies cúbicos de gas natural por barril de petróleo crudo.

Existe incertidumbre al estimar las cantidades de las reservas probadas y al proyectar los niveles futuros de producción y los tiempos para las inversiones en desarrollo, incluyendo ciertos factores que están más allá del control de la Emisora. Los datos sobre las reservas indicados en este Prospecto representan únicamente estimaciones de las reservas probadas de petróleo y gas de la Emisora. La ingeniería de las reservas es un proceso subjetivo de estimación de las acumulaciones subterráneas de petróleo y gas natural que no pueden ser medidas en forma precisa.

La precisión de una estimación sobre reservas deriva de los datos disponibles, la ingeniería y la interpretación y determinación geológica de las reservas y la ingeniería de los reservorios. Como resultado de ello, diferentes ingenieros frecuentemente obtienen distintas estimaciones. Estas estimaciones reflejan, además, asunciones de

Juan Martín Vico
Subdelegado

información con respecto a *ratios* de producción futura, tiempos e importes en inversiones de desarrollo precios del petróleo del gas, muchas de las cuales escapan al control de la Emisora y podrán no ser correctas con el transcurso del tiempo.

Además, los resultados de las perforaciones, pruebas y producción posteriores a la fecha de una estimación pueden justificar la revisión de dicha estimación, de modo que las estimaciones de reservas realizadas en un momento específico son frecuentemente diferentes de las cantidades de petróleo y gas finalmente recuperadas. Asimismo, las estimaciones de ingresos netos futuros realizadas a partir de las reservas probadas de la Emisora y el valor presente de las mismas se basan en presunciones acerca de los niveles de producción futuros, los precios y los costos que pueden no resultar correctas con el paso del tiempo. La utilidad de dichas estimaciones depende en gran medida de la corrección de las presunciones en las que se basan.

Por consiguiente, la Emisora no puede garantizar que se alcanzarán niveles de producción específicos ni los flujos de fondos que se obtendrán de ellos. La cantidad real de las reservas de la Emisora y los flujos de fondos futuros que se obtengan de ellas pueden resultar significativamente diferentes a los indicados en las estimaciones incluidas en este Prospecto. Ver "*Factores de Riesgo – Riesgos relacionados con la industria del petróleo y el gas – La incertidumbre de las estimaciones de las reservas de petróleo y gas podría afectar negativamente la condición financiera de la Emisora*" en este Suplemento de Prospecto".

Controles internos sobre la estimación de reservas

La Emisora mantiene un personal interno de ingenieros petroleros y profesionales de geociencias que trabajan en estrecha colaboración con sus ingenieros de reservas independientes para garantizar la integridad, precisión y puntualidad de los datos proporcionados a sus ingenieros de reservas independientes en su proceso de estimación y que tienen conocimiento de las propiedades específicas bajo evaluación. Las estimaciones de reservas incluidas en este Suplemento de Prospecto se basan en su informe de reservas de fin de año (el "Informe de Reservas") preparado por ingenieros externos independientes. El Informe de Reservas se prepara de acuerdo con el Sistema de Gestión de Recursos Petroleros ("**PRMS**") aprobado en marzo de 2007 y revisado en junio de 2018 por la Asociación de Ingenieros de Petróleo, el Consejo Mundial del Petróleo, la Asociación Estadounidense de Geólogos del Petróleo, la Sociedad de Ingenieros de Evaluación de Petróleo, la Sociedad de Geofísicos de Exploración, la Sociedad de Petrofísicos y Analistas de Registros de Pozos, y la Asociación Europea de Geocientíficos e Ingenieros.

Sin embargo, las incertidumbres son inherentes a la estimación de cantidades de reservas, incluidos muchos factores fuera de nuestro control y el de nuestros ingenieros de reservas independientes. La ingeniería de reservas es un proceso subjetivo de estimación de acumulaciones subterráneas de petróleo y gas natural que no se pueden medir de manera exacta, y la precisión de cualquier estimación de reservas es una función de la calidad de los datos disponibles y su interpretación. Como resultado, las estimaciones de diferentes ingenieros a menudo varían, a veces significativamente. Además, los factores físicos como los resultados de la perforación, las pruebas y la producción posteriores a la fecha de una estimación, los factores económicos como los cambios en los precios de los productos o los gastos de desarrollo y producción, y los factores reglamentarios, como las regalías, los permisos de desarrollo y ambientales y las condiciones de concesión, pueden requerir la revisión de dichas estimaciones. Nuestras operaciones también pueden verse afectadas por cambios imprevistos en las regulaciones relacionadas con la industria del petróleo y el gas en Argentina, lo que puede afectar nuestra capacidad para recuperar las reservas estimadas. En consecuencia, las cantidades de petróleo y gas natural finalmente recuperadas variarán de las estimaciones de reservas.

El Informe de Reservas de la Emisora cubre únicamente sus reservas en la cuenca Austral, que representan el 26% de sus reservas totales y, las de la cuenca del Golfo de San Jorge que representan el 74% de sus reservas totales. La única area de la Emisora en la cuenca Noroeste no ha sido objeto de auditoría. La Emisora no incluye información relacionada con su area en Venezuela, ya que no cuenta con información actualizada acerca de las actividades en el área de Venezuela. Para mayor información, ver "*Factores de riesgo - Riesgos relacionados con los negocios de la Emisora en Venezuela*".

La Emisora presenta anualmente sus estimaciones de reservas ante la Secretaría de Energía de la Nación, conforme a las normas establecidas por dicha entidad.

Estimación de reservas

Las reservas se estimaron empleando principios y técnicas geológicas, de ingeniería de petróleo y de evaluación consistentes con las prácticas habitualmente aceptadas en la industria y con las definiciones del PRMS, que difieren de las reglas de la SEC. Para cada yacimiento se seleccionó el método —o la combinación de

Juan Martín Vico
Subdelegado

métodos— más adecuado, teniendo en cuenta la experiencia acumulada en formaciones comparables, el grado de desarrollo, la calidad y completitud de los datos disponibles y el historial de producción.

Producción de petróleo y gas

En el cuadro a continuación se indica la producción diaria promedio neta de petróleo crudo y gas natural de la Emisora en Argentina, para el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025 y 2024 y para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2024, 2023 y 2022.

	Período de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de		Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de		
	2025	2024	2024	2023	2022
PRODUCCIÓN[1]					
Producción de petróleo crudo (bbl/d)					
Austral	3.079,8	4.027,3	3.975,3	4.271,0	4.745,6
Golfo de San Jorge	17.011,3	16.669,0	16.940,4	16.202,3	13.667,9
Cuyana[2]	1.279,5	2.370,5	2.354,0	2.313,0	2.453,9
Noroeste	42,5	44,9	45,4	46,3	51,1
Neuquina	5.209,8	-	-	-	-
Total de producción de petróleo crudo [3]	**26.622,8**	**23.111,6**	**23.315,1**	**22.832,6**	**20.918,5**
Producción de gas natural (Mm3/d)[4] [5]					
Austral	3.252,3	3.897,1	3.859,1	4.022,3	4.139,8
Golfo de San Jorge	1.117,3	999,9	1.049,3	868,3	370,9
Cuyana[2]	5,9	9,9	10,0	10,1	10,0
Noroeste	31,5	39,4	40,9	40,3	41,4
Neuquina	78,7	-	-	-	-
Total producción de gas natural	**4.485,6**	**4.946,3**	**4.959,3**	**4.941,0**	**4.562,2**
Total (boe/d)	**54.836,2**	**54.222,8**	**54.508,3**	**53.910,3**	**49.613,8**

(1) No incluye la producción correspondiente al área "Aguada del Chañar", en la cuenca Neuquina, en tanto la participación del 49% de la concesión de explotación no convencional fue adquirida a YPF el 21 de marzo de 2025 y no ha tenido impacto en la producción correspondiente a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2024, 2023 y 2022.
(2) El 17 de diciembre de 2024, las participaciones de la Emisora en las áreas de Cacheuta y Piedras Coloradas, pertenecientes a la cuenca Cuyana, han sido transferidas a VenOil Energía S.A. Ver "*Información Financiera – Inversiones y Desinvesriones - Desinversiones – Áreas Cacheuta y Piedras Coloradas – Estructura Intermedia – Transferencia de Activos a Venoil"* en este Suplemento de Prospecto.
(3) Incluye GLP.
(4) En boe/d, la producción de gas de la Emisora fue de 28.213,3 y 31.111,2 para los períodos de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2025 y 2024, respectivamente.
(5) En boe/d, la producción de gas de la Emisora fue de 28.695,3 en 2022, de 31.077,7 en 2023, y de 31.193,2 en 2024.

En el cuadro a continuación se indica la producción diaria promedio neta de petróleo, incluidos petróleo crudo, condensado y gas natural líquido, en Argentina, para el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025 y para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2024, 2023 y 2022, desglosada por área.

	Período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de		
	2025	2024	2023	2022
	(promedio de barriles de petróleo por día)			
ARGENTINA[1]				
Austral	3.079,8	3.975,3	4.271,0	4.745,6
Campo Boleadoras	868,2	1.081,8	1.126,4	1.273,6
Campo Indio	1.201,9	1.466,9	1.793,1	2.177,8
Golfo San Jorge.	17.011,1	16.940,4	16.202,3	13.667,9
Cuyana	1.279,5	2.354,0	2.313,0	2.453,9
Noroeste	42,5	45,4	46,3	51,1
Neuquina	5.209,8	-	-	-
Total Argentina	**26.622,8**	**23.315,1**	**22.832,6**	**20.918,5**

(1) La Emisora presenta cifras de producción netas de intereses correspondientes a terceros, pero antes de la deducción de regalías, dado que la Emisora considera que la producción neta de regalías es el indicador más adecuado en función del régimen de regalías vigente.

Juan Martín Vico
Subdelegado

En el cuadro a continuación se indica la producción diaria promedio neta de gas natural por cuenca para el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025 y para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2024, 2023 y 2022, desglosada por área.

	Período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de		
	2025	**2024**	**2023**	**2022**
		(promedio Mm3/d)		
ARGENTINA[1]				
Austral	3.252,3	3.859,1	4.022,3	4,139.8
Campo Boleadoras	393,7	358,1	414,0	416.5
Campo Indio	1.086,7	1.226,0	1.657,7	2.305,4
Golfo San Jorge	1.117,3	1.049,3	868,3	370.9
Cuyana	5,9	10,0	10,1	10.0
Noroeste	31,5	40,9	40,3	41.4
Neuquina	78,7	-	-	-
Total Argentina	**4.485,6**	4.959,3	4.941,0	4,562.2

(1) La Emisora presenta cifras de producción netas de intereses correspondientes a terceros, pero antes de la deducción de regalías, dado que la Emisora considera que la producción neta de regalías es el indicador más adecuado en función del régimen de regalías vigente.

En el cuadro a continuación se indica el precio de venta promedio por barril de petróleo y por millones de btu de gas natural en Argentina para el período de nueve meses finalizado el 30 de Septiembre de 2025 y para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2024, 2023 y 2022.

	Período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de		
	2025	2024	2023	2022
PRECIO DE VENTA				
Precio de venta promedio del petróleo (US$/bbl)	66,8	74,6	71,8	77,5
Precio de venta promedio de gas natural [1] (US$/MMbtu) [2]	5,1	5,0	5,1	3,8

(1) Excluye cualquier ingreso recibido bajo programas de estímulo o subsidio. El precio bruto promedio por millón de btu de gas natural fue de US$5,1, US$5,5 y US$3,8 para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2024, 2023 y 2022, respectivamente, y de US$5,2 para el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025.
(2) El precio del gas en US$/boe fue de US$29,5, US$29,8 y US$21,9 para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2024, 2023 y 2022, respectivamente, y de US$29,6 para el período de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2025.

En el cuadro a continuación se indican los costos de producción promedio, incluyendo los costos de extracción, las regalías y el costo de depreciación de los yacimientos de petróleo y gas en Argentina para los períodos de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2025 y 2024, y para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2024, 2023 y 2022.

	Período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre, (no auditado)		Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de		
	2025	**2024**	**2024**	**2023**	**2022**
			(en US$ por barril equivalente de petróleo)[1]		
Costos de extracción	20,0	25,3	27,1	13,5	20,8
Regalías [2]	7,0	8,0	8,4	4,7	7,1
Depreciación	9,0	13,3	14,8	7,7	8,3
Total	**36,0**	**46,6**	**50,3**	**25,9**	**36,2**

(1) Los montos indicados en US$ han sido convertidos de pesos argentinos al tipo de cambio de $1.380 a US$1.0 publicado por Banco de la Nación Argentina, para el período finalizado el 30 de septiembre de 2025.
(2) Incluye los aranceles de los propietarios privados (servidumbres) y otros aranceles pagaderos a las provincias (incluyendo cánones).

Pozos productivos

Juan Martín Vico
Subdelegado

Al 30 de septiembre de 2025, el total de pozos productivos brutos y netos (*es decir*, los pozos que están produciendo petróleo o gas o que son mecánicamente capaces de producirlo) en Argentina fueron los siguientes:

	Petróleo	Gas natural	Total
Pozos productivos brutos [1]	1.466	321	1.787
Pozos productivos netos [2]	1.250	304	1.554

(1) Número total de pozos en que la Emisora posee una participación de explotación.
(2) Representa la participación de la Emisora sobre los en pozos productivos bruta.

En el siguiente cuadro se indica el número de pozos que fueron perforados en Argentina y los resultados en los períodos allí indicados. Los pozos brutos perforados se refieren a la cantidad de pozos terminados en cada período, independientemente de la fecha en que se inició la perforación, y los pozos netos perforados refleja la participación proporcional de la Emisora en dichos pozos brutos perforados. Un pozo de desarrollo es un pozo perforado para producir reservas de petróleo o gas clasificadas como probadas. Un pozo de desarrollo es un pozo perforado para producir reservas de petróleo o gas no clasificadas como probadas, para encontrar en un yacimiento determinado previamente como productivo de petróleo o gas en otro reservorio o para ampliar un reservorio conocido. Un pozo exitoso es un pozo exploratorio, de desarrollo o de extensión que no es un pozo seco. Un pozo seco es un pozo exploratorio, de desarrollo o de ampliación que resulta incapaz de producir petróleo o gas en cantidades suficientes como para justificar la finalización de un pozo de petróleo o gas.

	Al 30 de septiembre de	Al 31 de diciembre de		
	2025	2024	2023	2022
Pozos exploratorios perforados:				
Pozos productivos brutos	1	5	11	2
Pozos productivos netos	1	5	11	2
Pozos secos	0	0	2	1
Total	1	5	13	3
Pozos de Desarrollo perforados:				
Pozos productivos brutos	19	38	60	34
Pozos productivos netos	14,41	38	60	34
Pozos secos	0	1	6	0
Total	14,41	39	66	34

Al 30 de septiembre de 2025, la Compañía tenía 14,43 pozos productivos netos. Consulte "*Información Financiera - Tendencias relacionadas con el negocio de petróleo y gas de la Emisora - Programa de Exploración y Desarrollo*".

Acres desarrollados y no desarrollados

En el cuadro a continuación se incluye cierta información relativa al total de acres desarrollados y no desarrollados brutos al 30 de septiembre de 2025.

				Área Desarrollada		Área no desarrollada		Área total	
				(en millones de acres)					
Cuenca [1]	**Distrito**	**Participación%**	**Año de vencimiento de las concesión o permisos**	**Bruto**	**Neto**	**Bruto**	**Neto**	**Bruto**	**Neto**
Argentina									
Austral	El Cerrito	2033/2037/2053	100,0	18,7	18,7	156,5	156,5	175,2	175,2
	Dos Hermanos	2027/2034/ 2037	100,0	6,9	6,9	113,4	113,4	120,3	120,3
	Campo Boleadoras	2027/2033/2034	100,0	41,7	41,7	174,3	174,3	216,1	216,1
	Campo Indio Este	2028/2053	100,0	23,5	23,5	25,5	25,5	49,0	49,0
	María Inés	2027/2028	100,0	44,9	44,9	194,7	194,7	239,7	239,7
	Glencross	2033	87,0	-	-	185,9	161,7	185,9	161,7
	Estancia Chiripa	2033	87,0	-	-	55,3	48,1	55,3	48,1
	Tapi Aike	2026	100,0	-	-	1.281,6	1.281,6	1.281,6	1.281,6
	Paso Fuhr	2028	50,0	-	-	1.153,7	576,8	1.153,7	576,8
	AUS-105	2026	25,0	-	-	526,3	131,6	526,3	131,6
	AUS-106	2026	25,0	-	-	533,9	133,5	533,9	133,5
Golfo de San Jorge	Bloque 127	2035	100,0	1,4	1,4	27,5	27,5	28,9	28,9
	Cañadón León	2035	100,0	2,4	2,4	87,9	87,9	90,3	90,3
	Cañadón Minerales	2035	100,0	9,5	9,5	64,5	64,5	74,0	74,0
	Cañadón Seco	2036	100,0	10,2	10,2	31,6	31,6	41,8	41,8
	Cerro Overo	2035	100,0	0,4	0,4	80,9	80,9	81,3	81,3
	Cerro Wenceslao	2036	100,0	4,8	4,8	82,9	82,9	87,7	87,7
	El Cordón	2036	100,0	8,2	8,2	9,0	9,0	17,2	17,2

Juan Martín Vico
Subdelegado

Cuenca [1]	Distrito	Participación%	Año de vencimiento de las concesión o permisos	Área Desarrollada (en millones de acres) Bruto	Área Desarrollada (en millones de acres) Neto	Área no desarrollada (en millones de acres) Bruto	Área no desarrollada (en millones de acres) Neto	Área total (en millones de acres) Bruto	Área total (en millones de acres) Neto
	El Huemul – Koluel Kaike	2037	100,0	33,6	33,6	114,4	114,4	148,0	148,0
	Las Heras	2035	100,0	4,0	4,0	60,8	60,8	64,8	64,8
	Meseta Espinosa	2036	100,0	15,1	15,1	19,5	19,5	34,6	34,6
	Meseta Espinosa Norte	2035	100,0	4,7	4,7	37,5	37,5	42,2	42,2
	Meseta Sirven	2037	100,0	0,5	0,5	66,4	66,4	66,9	66,9
	Piedra Clavada	2035	100,0	5,7	5,7	49,6	49,6	55,3	55,3
	Sur Piedra Clavada	2035	100,0	4,0	4,0	45,8	45,8	49,8	49,8
	Tres Picos	2035	100,0	2,5	2,5	118,1	118,1	120,7	120,7
	Cajón de los Caballos	2025	25,0	0,7	0,2	217,1	54,2	217,8	54,5
Cuyana	La Ventana	2037	25,0	18,3	5,5	100,3	30,1	118,6	35,6
	Río Tunuyán	2036	30,0	1,0	0,3	4,2	1,3	5,2	1,6
Noroeste	Aguaragüe	2037	5,0	17,2	0,9	29,3	1,4	46,5	2,3
Neuquina	Agüada del Chañar	2053	49	7,8	3,8	6,4	3,2	14,2	7,0
Venezuela[4]	Campo de Onado	2037	5,0	6,7	1,7	47,7	12,4	54,4	14,1

(1) La información expuesta en el cuadro excluye: (i) el área El Sauce, en la cuenca Neuquina, que fue cedida a Energía Compañía Petrolera S.A. (a la fecha de este Suplemento de Prospecto, la cesión no ha sido autorizada por la Secretaría de Energía de la provincia de Neuquén); (ii) el área Palmar Largo, en la cuenca Noroeste, que por vencimiento del plazo original fue devuelta a la provincia de Formosa; (iii) las áreas Laguna de los Capones, Chimen Aike, Cañadón Salto, Campo Bola, Laguna María, Ototel Aike, Cerro Redondo, Cóndor Oeste, Hito V, Cóndor y La Maggie en la cuenca Austral, transferidos a Venoil S.A. con efectos a partir del 1° de diciembre de 2024; y (iv) las concesiones de explotación Cacheuta y Piedras Coloradas – Estructura Intermedia en la cuenca Cuyana, transferidas a Venoil S.A., cuya operación fue cedida a la Compañía con efectos a partir del 1° de abril de 2025 (véase "*Información de la Emisora – Inversiones y Desinversiones – Desinversiones – Áreas Cacheuta y Piedras Coloradas – Estructura Intermedia – Transferencia de Activos a Venoil*).

(2) De acuerdo con lo que surge de la Nota 1 de nuestros estados financieros auditados correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, el cuadro expone la información de los permisos de concesión y exploración de la Emisora organizados por distrito, (por centro de costos u organización contable). Por lo tanto, cada distrito comprende varias áreas o yacimientos.

(3) Se refiere a los permisos de exploración y/o concesiones de explotación. De conformidad con lo detallado en la nota (2) anterior, en cada distrito, la Emisora o sus socios, son titulares de varios permisos o concesiones respecto de distintas áreas / yacimientos y, por tal razón, el cuadro expone los años de vencimiento de las concesiones o permisos comprendidos por cada distrito.

(4) La Emisora no cuenta con información actualizada acerca de las actividades en el área de Venezuela. Para mayor información, ver "*Factores de riesgo - Riesgos relacionados con los negocios de la Emisora en Venezuela*".

(5) El 3 de noviembre de 2025, la Compañía celebró un acuerdo con Petróleos Sudamericanos S.A. procurando asignarle 100% de sus derechos y obligaciones derivados de estas concesiones, efectivos a partir del 1° de noviembre de 2025. La referida transacción no está sujeta a ninguna aprobación regulatoria. En caso de que la provincia de Mendoza no apruebe la transferencia, la transacción será igualmente valida hasta el límite permitido por las regulaciones aplicables.

Actividades actuales

La siguiente tabla muestra la cantidad de pozos que están en proceso de perforación o se encuentran en etapas activas de finalización, y la cantidad de pozos suspendidos o en espera de finalización al 30 de septiembre de 2025.

	Pozos en proceso de perforación o en terminación activa[1]	Pozos suspendidos o en espera de finalización[2]
Pozos de petróleo.....	7	0
Pozos de gas natural.....	0	0

(1) La Emisora considera que los pozos están en terminación activa cuando han comenzado los procedimientos utilizados para terminarlos y equiparlos para la producción.

(2) La Emisora considera que los pozos están esperando a completarse cuando han completado la perforación en dichos pozos pero aún no han comenzado a realizar los procedimientos de acabado.

Áreas de producción y explotación de la Emisora

Las operaciones de exploración y producción de la Emisora se concentran en dos cuencas de Argentina: la Austral y la del Noroeste. En el cuadro a continuación se resume cierta información sobre sus áreas de petróleo y gas al 30 de septiembre de 2025.

Cuenca [1]	Distrito[2]	Participación%	Término (hasta) [3]	Operador	Actividad
Argentina					
Austral [4]	El Cerrito	100,0	2033/2037/2053	CGC	Exploración y explotación

Juan Martín Vico
Subdelegado

Cuenca [1]	Distrito[2]	Participación%	Término (hasta) [3]	Operador	Actividad
	Dos Hermanos	100,0	2027/2034/ 2037	CGC	Exploración y explotación
	Campo Boleadoras	100,0	2027/2033/2034	CGC	Exploración y explotación
	Campo Indio Este	100,0	2028/2053	CGC	Exploración y explotación
	María Inés	100,0	2027/2028	CGC	Exploración y explotación
	Glencross [5]	87,0	2033	CGC	Exploración y explotación
	Estancia Chiripa [5]	87,0	2033	CGC	Exploración y explotación
	Tapi Aike	100,0	N/A	CGC	Exploración
	Paso Fuhr	50,0	N/A [9]	CGC	Exploración
	AUS-105	25,0	2026	CGC	Exploración y explotación
	AUS-106	25,0	2026	CGC	Exploración y explotación
Golfo de San Jorge	Bloque 127	100,0	2035	CGC	Exploración y explotación
	Cañadón León	100,0	2035	CGC	Exploración y explotación
	Cañadón Minerales	100,0	2035	CGC	Exploración y explotación
	Cañadón Seco	100,0	2036	CGC	Exploración y explotación
	Cerro Overo	100,0	2035	CGC	Exploración y explotación
	Cerro Wenceslao	100,0	2036	CGC	Exploración y explotación
	El Cordón	100,0	2036	CGC	Exploración y explotación
	El Huemul – Koluel Kaike	100,0	2037	CGC	Exploración y explotación
	Las Heras	100,0	2035	CGC	Exploración y explotación
	Meseta Espinosa	100,0	2036	CGC	Exploración y explotación
	Meseta Espinosa Norte	100,0	2035	CGC	Exploración y explotación
	Meseta Sirven	100,0	2037	CGC	Exploración y explotación
	Piedra Clavada	100,0	2035	CGC	Exploración y explotación
	Sur Piedra Clavada	100,0	2035	CGC	Exploración y explotación
	Tres Picos	100,0	2035	CGC	Exploración y explotación
Cuyana	Cajón de los Caballos	25,0	2025	Roch S.A.	Exploración y explotación
	La Ventana	30,0[6]	2037	YPF	Exploración y explotación
	Río Tunuyán	30,0[6]	2036	YPF	Exploración y explotación
Noroeste	Aguaragüe [7]	5,0	2037	Tecpetrol	Exploración y explotación
Neuquina	Agüada del Chañar	49,0	2053	YPF	Exploración y explotación
Venezuela	Campo Onado [8]	26,0	2026	Petronado	Exploración

(1) La información expuesta en el cuadro excluye: (i) el área El Sauce, en la cuenca Neuquina, que fue cedida a Energía Compañía Petrolera S.A. El Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos naturales emitió la Resolución 272/17, en virtud de la se aprobó la cesión. Sin embargo, la cesión aún no ha sido autorizada por el Poder Ejecutivo de la provincia de Neuquén; (ii) el área Palmar Largo, en la cuenca Noroeste, que por vencimiento del plazo original fue devuelta a las provincias de Formosa y Salta; (iii) las áreas Cóndor y La Maggie en la cuenca Austral, y (iv) las áreas Cacheuta y Piedras Coloradas – Estructura Intermedia en la cuenca Cuyana, cuyas concesiones de explotación han transferidas a Venoil Energía S.A. el 17 de diciembre de 2024 (ver "*Información Financiera – Inversiones y Desinversiones - Desinversiones – Áreas Cacheuta y Piedras Coloradas – Estructura Intermedia – Transferencia de Activos a Venoil"* en este Suplemento de Prospecto).

(2) De acuerdo con lo que surge de la Nota 1 de nuestros estados financieros auditados correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, el cuadro expone la información de los permisos de concesión y exploración de la Emisora organizados por distrito, (por centro de costos u organización contable). Por lo tanto, cada distrito comprende varias áreas o yacimientos.

(3) Se refiere a los permisos de exploración y/o concesiones de explotación. De conformidad con lo detallado en la nota (2) anterior, en cada distrito, la Emisora o sus socios, son titulares de varios permisos o concesiones respecto de distintas áreas / yacimientos y, por tal razón, el cuadro expone los años de vencimiento de las concesiones o permisos comprendidos por cada distrito.

(4) Excluye Laguna Grande, Lago Cardiel, Guanaco Muerto, Mata Amarilla y Piedrabuena, que son áreas en proceso de reversión. Cada distrito dentro de la Cuenca Austral comprende varias áreas/yacimientos.

Juan Martín Vico
Subdelegado

(5) El porcentaje de participación de la Emisora que se muestra, corresponde a la participación en el contrato de unión transitoria de empresas con Fomento Minero de Santa Cruz. No obstante, la Emisora es titular del 100% de la concesión de explotación del área. Estas áreas se encuentran en las fases iniciales del proceso exploratorio, por lo que no registran reservas ni producción.
(6) El porcentaje de participación que se muestra corresponde a la participación en el contrato de unión transitoria de empresas por cada área con YPF. Por su parte, en el caso del área Río Tunuyan, la Emisora es titular del 30% de la concesión del área, mientras que en el caso del área La Ventana, la Emisora no tiene participación en la concesión del área. El 3 de noviembre de 2025, la Compañía celebró un acuerdo con Petróleos Sudamericanos S.A. procurando asignarle 100% de sus derechos y obligaciones derivados de estas concesiones, efectivos a partir del 1° de noviembre de 2025. La referida transacción no está sujeta a ninguna aprobación regulatoria. En caso de que la provincia de Mendoza no apruebe la transferencia, la transacción será igualmente valida hasta el límite permitido por las regulaciones aplicables.
(7) La Emisora mantiene su participación a través de una UT con YPF, Tecpetrol, entre otras. Conforme al contrato de unión transitoria de empresas, Tecpetrol es el operador del área. La Emisora no es titular de la concesión del área.
(8) La Emisora no cuenta con información actualizada acerca de las actividades en el área de Venezuela. Para mayor información, ver "*Factores de riesgo - Riesgos relacionados con los negocios de la Emisora en Venezuela*".

Cuenca Austral

La cuenca austral se encuentra ubicada en el extremo sur de América del Sur, y cubre parcialmente las provincias argentinas de Santa Cruz y Tierra del Fuego, el Estrecho de Magallanes y la región suroeste de Chile. La cuenca austral tiene una superficie de aproximadamente 230.000 km^2, el 85% de los cuales se encuentran en Argentina.

La producción convencional de gas natural en la porción argentina de la cuenca proviene principalmente de areniscas marinas/deltaicas y fluviales de la formación Springhill del Cretácico Inferior a 1.500/2.500 mbgl. La cuenca también tiene un reservorio marino secundario convencional en la formación Terciaria Magallanes a 1,800 mbgl.

Los registros sedimentarios totales en la cuenca varían de 1 km a 1,8 km a lo largo de la costa oriental a un máximo de 7,8 km a lo largo del eje de la cuenca.

La cuenca austral tiene aproximadamente 10.000 km2 de área de roca madre madura, con potencial de exploración. Estas rocas fuente alimentan tanto la formación Springhill del Cretácico temprano como la formación Magallanes del Terciario.

Las principales rocas generadoras de la cuenca son el Cretácico Inferior, el Inoceramus Inferior y el Aptiano Albiano Margas Verdes y las formaciones Titoniense-Aptiense, que contienen esquistos negros ricos en materia orgánica. Estas rocas fuente principales generalmente contienen entre el 0,5% y el 2,5% del carbono orgánico total (TOC) y tienen un espesor de unos 400 metros.

La zona más relevante de las rocas generadores en términos de TOC contiene aproximadamente un 2,5%, con un espesor de aproximadamente 50 metros. El pico de la ventana gas de la cuenca está aproximadamente a una profundidad de 3,700 mbgl y el pico de la ventana de petróleo tiene una profundidad de aproximadamente 3,200 mbgl.

En 2015, la Emisora desarrollo un nuevo concepto exploratorio o de "juego" en la cuenca. El petróleo en este campo se encuentra en un depósito de toba volcánica reelaborado. El estilo de captura pertenece a un pellizco estratigráfico hacia el este que involucra un medio graben invertido durante la Edad Santoniense.

Al 31 de diciembre de 2024, el 43% de la producción de hidrocarburos y el 32% de las reservas de la Emisora se concentran actualmente en la cuenca Austral, donde tiene la mayoría de sus yacimientos de petróleo y gas ubicados 24 áreas en la cuenca Austral *on-shore* y dos áreas en la cuenca Austral *off-shore*.

En el mapa que sigue a continuación se indica la ubicación de los distritos de la Emisora en la cuenca Austral, de las cuales las áreas Campo Boleadoras y Campo Indio Este-El Cerrito son clave para su negocio.

Juan Martín Vico
Subdelegado

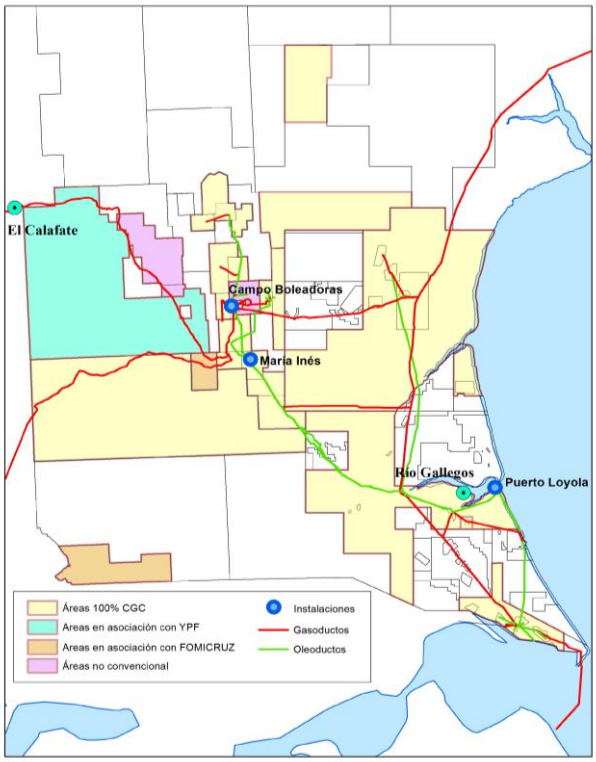

El siguiente mapa ilustra la ubicación de Campo Boleadoras y Campo Indio Este-El Cerrito dentro de la provincia de Santa Cruz:

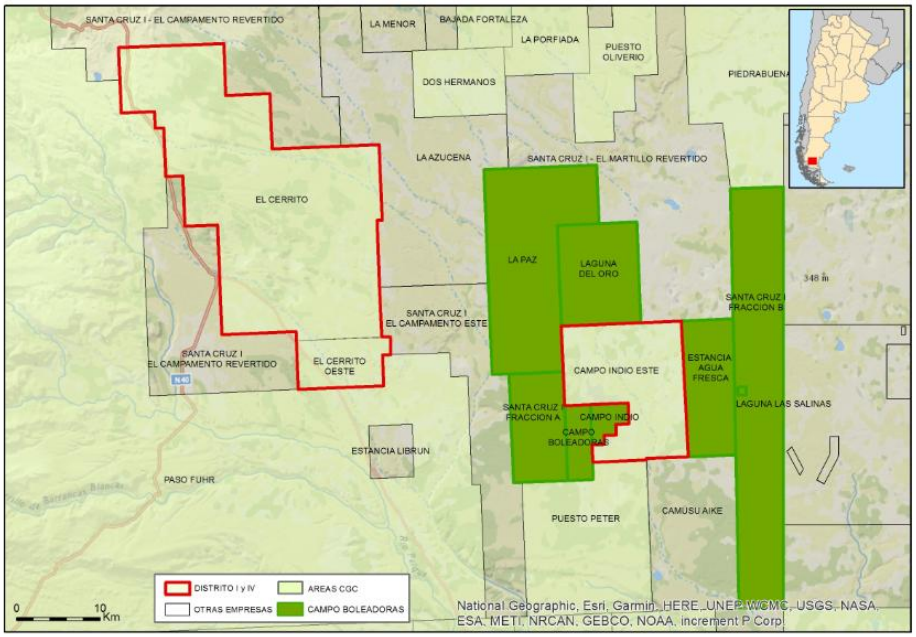

Durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025 y 2024, la cuenca Austral representó aproximadamente el 11,6% y el 17,4% de la producción neta de petróleo y el 72,5% y el 78,8% de la producción neta de gas en Argentina de la Emisora, respectivamente. Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, 2023 y 2022, la cuenca Austral representó aproximadamente el 17,1%, 18,7% y 22,7% de la producción neta de petróleo y el 77,8%, 81,4% y 90,7% de la producción neta de gas en Argentina de la Emisora, respectivamente. En total, al 31 de diciembre de 2024, la cartera de la Emisora en la cuenca Austral representa el 51,8% de su producción neta total de petróleo y gas. Además, al 31 de diciembre de 2024, la cuenca Austral representaba aproximadamente el 6,1% de sus reservas netas estimadas de petróleo y el 50,1% de sus reservas netas estimadas de gas en todas sus áreas en Argentina.

Juan Martín Vico
Subdelegado

Al 30 de septiembre de 2025, la Emisora tenía 314 pozos productores en la cuenca Austral. Durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025, la producción diaria promedio en la cuenca Austral fue de 3.079,8 bbl/d de petróleo y 3.252,3 Mm3/d, o 20.456,3 boe/d, de gas. Para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, su producción diaria promedio fue de 3.975,3 bbl/d de petróleo y 3.859,1 Mm3/d, o 24.273,3 boe/d, de gas. Durante ese período, su disminuyó un 6.9% en comparación con el mismo período en 2023, y su producción de gas, disminuyó en forma comparativa con el mismo período, un 4.1%. Al 31 de diciembre de 2024, nuestras reservas probadas estimadas en la cuenca Austral eran de 6.214 Mbbl de petróleo y 45.425 Mboe de gas.

Al 31 de diciembre de 2024, la Emisora perforó 11 pozos de desarrollo, de los cuales 9 fueron exitosos. Dentro de la campaña de perforación la Emisora, se incluyeron dos pozos exploratorios, de los cuales uno de ellos resultó exitoso. Los pozos actualmente clasificados como "secos" aún se encuentran bajo estudio, pudiendo eventualmente reclasificarse como productivos en el futuro.

La Emisora cuenta con 22 concesiones de explotación y 2 permisos de exploración en la cuenca Austral, que vencen entre 2026 y 2053. En enero de 2018, la Emisora extendió su concesión de producción de hidrocarburos no convencionales en Campo Indio Este-El Cerrito por un plazo adicional de 35 años. Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 y 2023, estas concesiones representaron el 51,8% y el 54,9% de su producción en el punto de venta. Durante el año terminado el 31 de diciembre de 2022, estas concesiones representaron el 62.0% de la producción de la Emisora.

Cuenca del Golfo San Jorge

En junio de 2021, la Emisora incorporó a su negocio importantes áreas de exploración y explotación en la cuenca del Golfo San Jorge.

La cuenca del Golfo San Jorge se encuentra en el extremo sur de América del Sur y cubre la parte norte de la provincia de Santa Cruz y la parte sur de la provincia de Chubut. La cuenca del Golfo San Jorge tiene una superficie de aproximadamente de 42.287,3 km^2, de los cuales el 100% se encuentra ubicada en Argentina.

Durante el segundo semestre del año 2021, la Emisora trabajó fundamentalmente en el plan estratégico para relanzar la actividad en 2022, luego de más de 5 años con un bajo nivel de inversiones en *upstream* en la cuenca. Este plan tuvo dos focos, el primero fue la elaboración y presentación de un plan a la provincia de Santa Cruz para el otorgamiento de la extensión de contratos de explotación de las áreas de la cuenca del Golfo San Jorge. El 17 de noviembre de 2021, la Emisora llegó a un acuerdo con el Instituto de Energía de la provincia de Santa Cruz para extender el plazo de vigencia de las concesiones de su Subsidiaria por diez años adicionales a los vencimientos de las mismas que operaban originalmente entre los años 2025 y 2027. Como parte del acuerdo se realizó un inventario y se clasificó según el grado de afectación a la totalidad de las piletas ubicadas dentro de las áreas de las concesiones renovadas, independientemente de si CGC Energía S.A.U. (actualmente CGC) era o no responsable por ellas. En dicho sentido, la Subsidiaria se comprometió a la remediación y tratamiento exclusivamente de aquellas piletas categorizadas como de media o alta. El 22 de diciembre de 2021, la Legislatura de Santa Cruz sancionó la Ley N° 3771 que ratificó el acuerdo. Dicha ley fue promulgada mediante el Decreto N° 1645/21 del Poder Ejecutivo de la provincia. De esta forma, la Emisora tiene actualmente 15 concesiones de explotación en la cuenca del Golfo San Jorge, que vencen entre 2035 y 2037. La actividad comprometida se iniciará en 2022.

El segundo foco se centró en formular y planificar el año 2022 en donde se comenzará la inversión en perforación, terminación y reparación de pozos de desarrollo y exploratorios. A su vez, se planea expandir los desarrollos de recuperación secundaria, activar nuevos proyectos, así como también iniciar pilotos de recuperación terciaria. .

Al 31 de diciembre de 2024, el 44% de la producción de hidrocarburos y el 67% de las reservas probadas netas de la Emisora se encuentran actualmente concentrado en la cuenca del Golfo San Jorge. Dentro de la cuenca del Golfo San Jorge, la Emisora posee participaciones directas en 15 áreas y opera en aproximadamente 15 yacimientos de petróleo y gas. La Emisora comercializa en el mercado local crudo proveniente de la cuenca del Golfo San Jorge.

Juan Martín Vico
Subdelegado

En el mapa que sigue a continuación se indica la ubicación de los distritos de la Emisora en la cuenca del Golfo San Jorge:

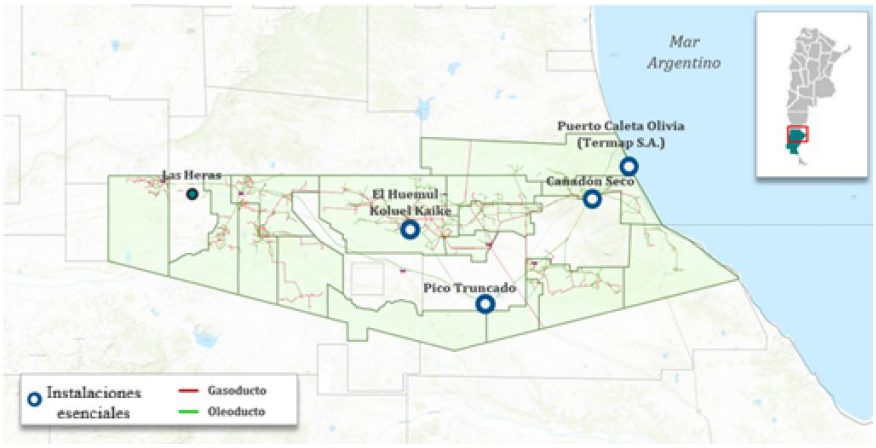

El mapa que sigue a continuación refleja la ubicación de las áreas en la cuenca del Golfo San Jorge dentro de la provincia de Santa Cruz:

Durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025 y 2024, la cuenca del Golfo San Jorge representó aproximadamente el 63,9% y el 72,1% de su producción neta de petróleo y el 24,9% y el 20,2% de su producción neta de gas en Argentina, respectivamente. Durante los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2024, 2023 y 2022, la cuenca del Golfo San Jorge representó aproximadamente el 72,7%, 71,0% y 65,3% de su producción neta de petróleo y el 21,2%, 17,6% y 8,1% de su producción neta de gas en Argentina, respectivamente.

En total, al 31 de diciembre de 2024, la cartera de la Emisora en la cuenca del Golfo San Jorge representó el 43,2% de su producción neta total de petróleo y gas. Además, al 31 de diciembre de 2024, la cuenca del Golfo San Jorge representaba aproximadamente el 93,9% de sus reservas probadas netas estimadas de petróleo y el 49,9% de sus reservas probadas netas estimadas de gas en Argentina.

Durante 2024, la producción diaria promedio en la cuenca del Golfo San Jorge fue de 16.904,4 bbl/d de petróleo y 1.049,3 Mm3/d, o 6.599,7 boe/d, de gas. Al 31 de diciembre de 2024, sus reservas probadas estimadas en la cuenca del Golfo San Jorge eran de 72.688 Mbbl de petróleo y 35.618 Mboe de gas.

Juan Martín Vico
Subdelegado

Al 31 de diciembre de 2024, la Emisora realizo 679 reparaciones en 480 pozos y perforó 28 pozos de desarrollo, de los cuales todos fueron exitosos. Dentro de la campaña de perforación de la Emisora, se incluyeron 3 pozos exploratorios, de los cuales todos ellos resultaron exitosos. Los pozos actualmente clasificados como "secos" aún se encuentran bajo estudio, pudiendo eventualmente reclasificarse como productivos en el futuro.

Durante 2025 y 2026, el plan de perforación de la Emisora en la cuenca del Golfo San Jorge incluye inversiones en el rango de aproximadamente US$60 – US$120 millones, siendo aproximadamente el 96% de dichas inversiones asignado al desarrollo de reservas.

Cuenca Neuquina – Área de Aguada del Chañar

La cuenca Neuquina se encuentra ubicada en el extremo sur de América del Sur y cubre la totalidad de la provincia de Neuquén, el sudoeste de la provincia de Mendoza, el sudoeste de la provincia de la Pampa y el noreste de la provincia de Rio Negro. La cuenca Neuquina cubre una superficie de aproximadamente 120.000 km^2, la totalidad de la cual se encuentra ubicada dentro de Argentina.

Aguada del Chañar constituye un área clave dentro de la formación Vaca Muerta y comprende dos yacimientos principales: Loma Colorada (enfocado en la producción de gas) y Bosque Chañar (principalmente orientado a la producción de petróleo). La Emisora considera que la formación Vaca Muerta es actualmente el principal reservorio de hidrocarburos en tierra firme de América Latina. De acuerdo con la Administración de Información Energética de los Estados Unidos (EIA, por sus siglas en inglés), dicha formación contiene recursos estimados en aproximadamente 16 billones de barriles de petróleo y más de 300 trillones de pies cúbicos de gas no convencional, de los cuales menos del 10% se encuentra desarrollado a la fecha de este Suplemento de Prosepcto.

El 21 de marzo de 2025 la Emisora suscribió un Acuerdo de Farm-In CON YPF a través del cual, con efectos al 1° de abril de 2025, adquirió el 49% de los intereses, derechos y obligaciones derivados de la concesión de explotación no convencional de hidrocarburos sobre el área Aguada del Chañar, ubicada en la provincia de Neuquén. YPF mantiene la titularidad del restante 51% de la concesión de Aguada de Chañar y continúa siendo su operador. El área Aguada del Chañar está ubicada en la zona petrolera principal de Vaca Muerta, rodeado por áreas donde Vista Energy, S.A.B. de C.V., Pampa Energía S.A. e YPF están llevando a cabo intensas actividades de desarrollo. La actividad y la producción actuales en el área se centran principalmente en el desarrollo de las zonas conocidas como "Cocina" y "Orgánico Inferior" de Vaca Muerta. Además, hay otros dos objetivos en la zona "Orgánico Superior" que se encuentran en fase de evaluación y piloto, ambos probados en áreas adyacentes.

En marzo de 2025, el directorio de la Emisora aceptó un aporte de capital por parte de su accionista mayoritario, Latin Exploration S.L.U., por un monto de US$150 millones, destinado a respaldar la incorporación de la Emisora en Vaca Muerta. Dicho aporte fue aprobado por la asamblea extraordinaria de accionistas de la Emisora en mayo de 2025. El precio de la transacción fue de US$75 millones.

Además de la contraprestación inicial, la Compañía pagará el 80.40% del CAPEX atribuible a la participación de YPF en el área durante un período de cuatro años hasta un monto máximo de US$371,9 millones, sujeto a límites anuales y mensuales. La Compañía tiene el derecho (pero no la obligación) de realizar pagos anticipados de estos montos, en parte o en su totalidad, al valor presente neto de los montos prepagados, aplicando una tasa de descuento del 15%. Si se ejerce este derecho, los montos máximos anuales y mensuales aplicables se reducirán de acuerdo con una metodología acordada por las partes.

Como parte de esta adquisición, la Compañía celebró ciertos acuerdos auxiliares con YPF, incluyendo una UTE y un Acuerdo de Operación Conjunta a partir del 1° de abril de 2025. Entre otros acuerdos complementarios, el 21 de marzo de 2025, YPF abonó a la Compañía US$50 millones ($69.000,0 millones, "monto convertido por conveniencia") por un derecho de preferencia para comprar petróleo crudo de la cuenca del Golfo San Jorge o del área de Aguada del Chañar, por un período de cinco años.

La adquisición no estaba condicionada a la aprobación de la cesión por parte de la CNDC o del Poder Ejecutivo de la Provincia de Neuquén bajo el Artículo 72 de la Ley No. 17.319 y el Artículo 95 de la Ley de la Provincia de Neuquén, pero se obtuvo la aprobación de la CNDC el 2 de septiembre de 2025.

Ver *"Factores de Riesgo – Riesgos Relacionados con la adquisición de Aguada del Chañar (Vaca Muerta) – La adquisición de la participación del 49% en el área Aguada del Chañar está sujeta a aprobaciones regulatorias*

Juan Martín Vico
Subdelegado

Operaciones y Estimaciones de Reservas correspondientes a la Adquisición de Aguada del Chañar (Vaca Muerta)

La adquisición complementa la cartera de activos existente de la Emisora y le otorga acceso a una producción y a perfiles de reservas en rápido crecimiento. El siguiente gráfico muestra la producción histórica de petróleo y gas para los períodos indicados:

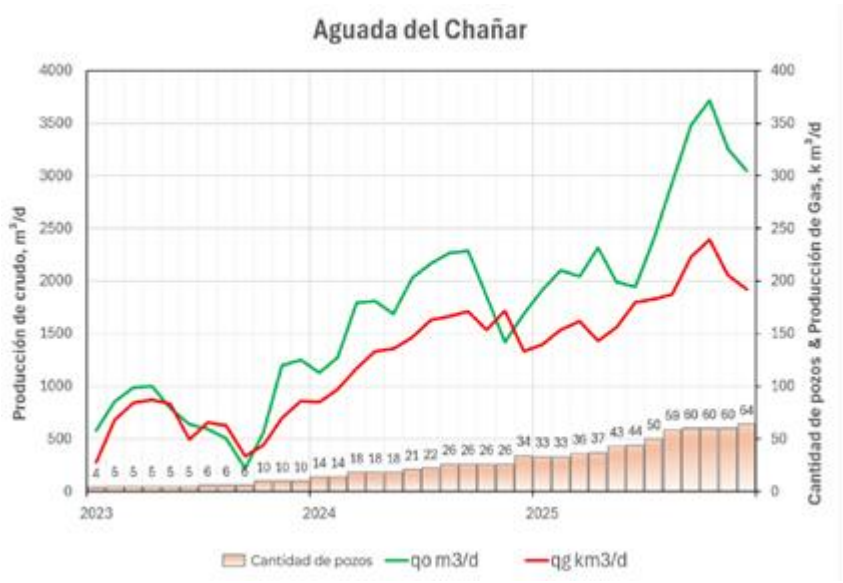

En septiembre de 2025, el área Aguada del Chañar (no operado por la Emisora, con una participación del 49%) alcanzó una producción promedio bruta de 23,3 Mboe (o 11.429 boe netos para la Emisora), en comparación con 15,5 Mboe (o 7.581 boe netos) en septiembre de 2024.

La adquisición, junto con otros desarrollos recientes, contribuye a un incremento estimado en la producción diaria en boca de pozo de la Emisora, desde aproximadamente 55.000 boe/d en 2024 hasta alrededor de 65.000 boe/d.

El área Aguada del Chañar comprende 64 pozos perforados y reservas probadas más probables estimadas de aproximadamente 83,4 MMBoe.

Efectos de la Adquisición de Aguada del Chañar (Vaca Muerta) en la Información Financiera y Contable

La Compañía completó la adquisición del área Aguada del Chañar el 1° de abril de 2025, y consolidó los resultados de las operaciones de dicha área desde la citada fecha hasta el 30 de septiembre de 2025.

Debido a lo anterior y a la falta de información anterior a la adquisición del área Aguada del Chañar, la Compañía no está incluyendo estados financieros históricos separados del área Aguada del Chañar porque no tiene acceso a suficiente información financiera anterior a la adquisición para preparar dichos estados financieros de manera oportuna. Los inversores deben considerar la ausencia de dichos estados financieros al evaluar la adquisición y los resultados de la Compañía. Por la misma razón, la Compañía no presenta información *pro forma* del estado de resultados como si la adquisición hubiera ocurrido el 1° de enero de 2024. No se presenta un estado de situación financiera *pro forma* porque la adquisición ya está reflejada en los Estados Financieros Intermedios que se incorporan por referencia en este Suplemento de Prospecto.

Los inversores deben considera la ausencia de dicha información financiera al momento de evaluar su inversión en las Obligaciones Negociables y los resultados de las operaciones de la Compañía. La Compañía está proporcionando cierta información operativa limitada del área Aguada del Chañar para contexto de los inversores. Esta información corresponde al período desde la adquisición hasta el 30 de septiembre de 2025. Esta información operativa está sujeta a cambios hasta que se completen más análisis y evaluaciones, y dichos cambios pueden ser significativos. Cada inversor potencial debe revisar y considerar por sí mismo la información operativa y de reservas limitada sobre el área Aguada del Chañar incluida en este Suplemento de Prospecto antes de tomar una decisión de inversión.

Juan Martín Vico
Subdelegado

La adquisición califica como una combinación de negocios bajo la NIIF 3. Bajo la NIIF 3, la Compañía debe asignar la contraprestación pagada al valor razonable de los activos netos adquiridos. A la fecha de este Suplemento de Prospecto, la asignación del precio de compra ("**PPA**") de la Compañía es preliminar. El PPA está sujeto a cambios a medida que la Compañía completa los procedimientos de valoración para los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos (incluyendo cualquier reserva). La Compañía espera finalizar el PPA en conexión con su auditoría del ejercicio que termina el 31 de diciembre de 2025. Los cambios en el PPA preliminar podrían ser significativos y pueden afectar, entre otras cosas, los montos reconocidos para activos intangibles y plusvalía, la amortización y depreciación relacionada, impuestos diferidos, resultados por segmentos (incluyendo EBITDA Ajustado) y ganancias de períodos futuros.

La Compañía reporta el área Aguada del Chañar dentro del Segmento Upstream. Para el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025, el EBITDA Ajustado del Segmento Upstream incluía $84.227,7 millones contribuidos por el área Aguada del Chañar desde el 1° de abril del 2025 hasta el 30 de septiembre de 2025.

A continuación, se incluye una conciliación entre el EBITDA Ajustado al resultado neto del área Aguada del Chañar:

	Período de 9 meses finalizado el 30 de septiembre de 2025 (no auditado)	
	(en miles de dólares estadounidenses) (1)	*(en miles de pesos ajustado por inflación)(2)*
Resultado neto.....	**49.186**	**67.876.273**
Menos:		
Resultado Financiero		-
Costos financieros		-
Otros resultados financieros		-
Depreciaciones y amortizaciones	(10.952)	(15.113.997)
Impuesto a las ganancias		-
Gastos de exploración		-
Deterioro de activos no financieros		-
Resultados de inversiones en asociadas y negocios conjuntos		-
Impuestos a los débitos y créditos bancarios.....	(897)	(1.237.398)
Gastos de reestructuración		-
EBIDTA Consolidado Ajustado TOTAL del área Aguada del Chañar (no auditado).....	**61.035**	**84.227.668**

(1) Convertido en Dólares Estadounidenses al tipo de cambio de $1.380 por cada US$1,00, correspondiente al tipo de cambio vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina el 30 de septiembre de 2025.

(2) La variación en el IPC entre el 31 de diciembre de 2024 y el 30 de septiembre de 2025 fue de 22%.

Cuenca de Cuyana

En junio de 2021, la Compañía agregó cinco áreas de explotación en la cuenca de la provincia de Mendoza, cuatro localizadas en la cuenca de Cuyana y una ubicada en la cuenca Neuquina, cubriendo un área total de aproximadamente 1.790 km^2. Poseemos y operamos dos de las concesiones. En las tres áreas restantes, participamos en concesiones a través de joint venture agreements, en virtud de los cuales la operación de dichas áreas es realizada por terceros.

En 2024, la Emisora trabajo principalmente en el relanzamiento de la actividad en la zona después de más de cinco años con inversiones de exploración y producción de bajo nivel en la cuenca. Durante 2024, para las dos áreas en las que la Emisora es operadora, comenzó a planificar la inversión en perforación, y la finalización y reparación de pozos de desarrollo y exploración. Simultáneamente, inicio la expansión de los esfuerzos de recuperación secundaria, la activación de nuevos proyectos, así como los pilotos de recuperación terciaria. Como resultado, aumentó el rendimiento su producción y mejoró las instalaciones de superficie.

Asimismo, la Emisora tiene participaciones en las áreas de La Ventana y Río Tunuyán, operadas por YPF, y en el área de Cajón de los Caballos, subdivididas para fines operativos en dos áreas: Occidental (operado por Roch S.A.) y Oriental (operado por YPF). El 3 de noviembre de 2025, la Compañía celebró un acuerdo con

Juan Martín Vico
Subdelegado

Petróleos Sudamericanos S.A. procurando asignarle 100% de sus derechos y obligaciones derivados de estas concesiones, efectivos a partir del 1° de noviembre de 2025. La referida transacción no está sujeta a ninguna aprobación regulatoria. En caso de que la provincia de Mendoza no apruebe la transferencia, la transacción será igualmente valida hasta el límite permitido por las regulaciones aplicables.

El siguiente mapa muestra la ubicación de los distritos de Emisora en la cuenca de Cuyana:

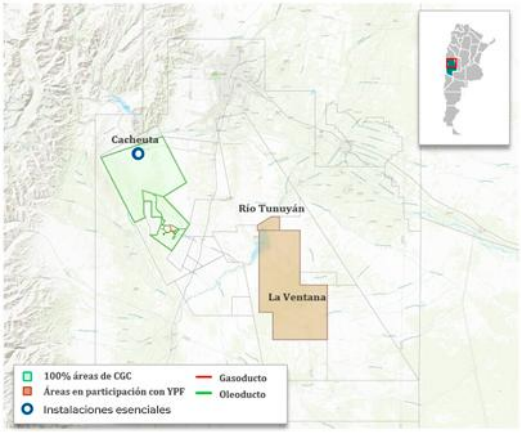

El siguiente mapa muestra la ubicación de las áreas de concesión en la provincia de Mendoza:

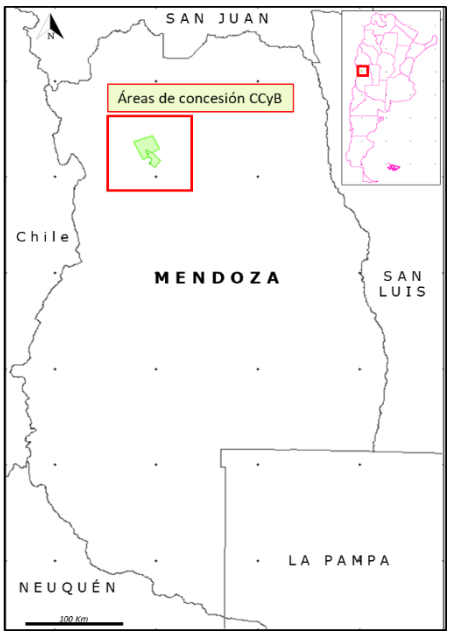

Durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025 y 2024, la cuenca de Cuyana representó aproximadamente el 4,8% y el 10,3% de su producción neta de petróleo y el 0,1% y el 0,2% de su producción neta de gas en Argentina, respectivamente. Durante los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2024, 2023 y 2022, la cuenca de Cuyana representó aproximadamente el 10,1%, 10,1% y 11,7% de su producción neta de petróleo y el 0,2%, 0,2% y 0,2% de su producción neta de gas en Argentina, respectivamente.

En total, al 31 de diciembre de 2024, la cartera de la Emisora en la cuenca de Cuyana representó el 4,4% de su producción neta total de petróleo y gas. Además, al 31 de diciembre de 2024, la cuenca de Cuyana representaba aproximadamente el 1,3% de sus reservas probadas netas estimadas de petróleo y el 0,1% de sus reservas probadas netas estimadas de gas en Argentina.

Durante 2024 su producción diaria promedio en la cuenca de Cuyana fue de 2.354,0 bbl/d de petróleo y 10,0 Mm3/d, o 62,9 boe/d, de gas. Al 31 de diciembre de 2024, sus reservas probadas estimadas en la cuenca de Cuyana eran de 1,044.7 Mbbl de petróleo y 59.1 Mboe de gas.

Juan Martín Vico
Subdelegado

Asimismo, durante 2024, la Emisora realizó 70 reparaciones en 51 pozos, como parte del plan de reparación de pozos existente.

Paso Fuhr

El 28 de febrero de 2019, el *Instituto de Energía de Santa Cruz*, mediante el Decreto N° 0199/2019, otorgó a la Emisora y a YPF un permiso de exploración y eventual concesión de explotación para el área "Paso Fuhr", ubicada en la cuenca Austral en la provincia de Santa Cruz.

El permiso de exploración se ha otorgado por dos períodos de tres años, con la posibilidad de extenderse por un año adicional en caso de que se descubran recursos no convencionales, con una opción de extensión de hasta cinco años. La Emisora operara en el área.

Principales instalaciones de la Cuenca Austral

La Emisora posee una cantidad significativa de instalaciones en la cuenca Austral, incluyendo plantas de tratamiento de petróleo y gas natural, sistemas de recolección, baterías para recolectar fluidos en cada yacimiento, gasoductos de interconexión para transportar la producción para su tratamiento, e instalaciones de almacenamiento y entrega ubicadas cerca del puerto marítimo de Punta Loyola, que le permiten acceder fácilmente al mercado del petróleo. Sus instalaciones de infraestructura tienen una importante capacidad adicional, lo que les permitirá aumentar su producción de petróleo y gas en el futuro, con una inversión mínima en nuevas instalaciones de infraestructura. La producción de petróleo de la Emisora es usualmente transportada por oleoductos o camiones desde las instalaciones de Punta Loyola, donde luego es transportado en tanques de petróleo a las refinerías. La producción de gas es usualmente inyectada a los gasoductos troncales San Martín y SM – El Calafate a los clientes. La Emisora cuenta con un campo de almacenamiento subterráneo de gas natural "Sur Río Chico", la segunda de las instalaciones de estas características en Argentina, que permitió a la Emisora inyectar aproximadamente 1.000 Mm3/d de gas natural durante la temporada de verano y extraer aproximadamente 2.000 Mm3/d durante la temporada de invierno.

El siguiente cuadro muestra la capacidad y producción actual de sus plantas de tratamiento de petróleo y gas y oleoductos en la cuenca Austral al 30 de septiembre de 2025:

Plantas de Tratamiento de Gas	Capacidad (Mboe/d)	Utilización (%)	Plantas de Tratamiento de Petróleo	Capacidad (Mbbl/)	Utilización (%)
PTG Boleadoras	17,7	66%	PTC M. Inés	6,3	25%
PTG B. las Vegas	17,7	66%	PTC Boleadoras	3,1	50%
PTG El Cerrito	11,8	50%	PTC La Porfiada	-	0%
FUENTE	5,8	0%	PMR M. Inés	6,3	25%

Gasoductos	Capacidad (Mboe/d)	Utilización (%)	Oleoductos	Capacidad (Mbbl / d)	Utilización (%)
Boleadoras – PM417	11,8	50%	Boleadoras – PMR	6,3	25%
LPO – Boleadoras	11,8	0%	M. Inés – P. Loyola	6,3	40%
Boleadoras – BLV	17,7	66%	La Paz – Boleadoras	-	-%
B. Las Vegas – PM 412	17,7	66%	Ea. A Fresca/P Peter –M. Inés	3,1	10%
El Cerrito – PM Cerrito	3,5	50%			

El siguiente mapa muestra la ubicación geográfica de sus instalaciones de infraestructura en la cuenca Austral al 30 de septiembre de 2025, con elementos en rojo que indican gasoductos y gasoductos, y en verde que indican petróleo y oleoductos.

Juan Martín Vico
Subdelegado

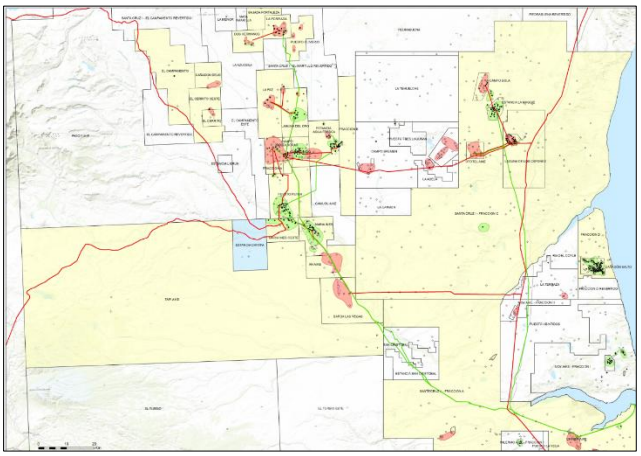

La Emisora considera la posibilidad de celebrar contratos de servicios con algunos de los otros operadores y empresas de exploración y producción en la cuenca Austral. También cree que su infraestructura de servicios seguirá siendo adecuada para atender sus necesidades de producción y de transporte, al tiempo que podrá proporcionar un flujo de caja adicional al brindar servicios a otras empresas en la región.

Cuenca Noroeste

La Emisora posee una participación en el área Aguaragüe en la cuenca Noroeste, que cubre una superficie total de aproximadamente 1.575 km^2. A la fecha de este Suplemento de Prospecto, los socios de la Emisora en el área cuentan con información 3D para el 11% de la superficie de Aguaragüe.

La Emisora es titular de una participación del 5% en el área Aguaragüe a través de una UT con YPF, Tecpetrol, Petrobras Argentina y Ledesma S.A. Conforme al contrato UTE, Tecpetrol lleva las operaciones en el área.

La concesión de explotación relativa al área Aguaragüe es de titularidad de YPF, y vences en 2027. Bajo esta concesión de explotación, la UTE actualmente paga a las autoridades provinciales una regalía mensual del 12% sobre el precio de venta del petróleo y el gas producidos en boca de pozo. Dicha regalía aumentará en un 3% cada vez que se otorgue una extensión de plazo, hasta un máximo del 18%.

Al 30 de septiembre de 2025, la Emisora tenía participación en 79 pozos productivos en sus áreas en la cuenca Noroeste. Durante los nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2025, su producción diaria promedio neta en estas áreas fue de 42,5 bbl/d de petróleo y 31,5 Mm3/d, o 198,0 boe/d, de gas. Al 31 de diciembre de 2024, su producción diaria promedio neta en la cuenca Noroeste fue de 45,4 bbl/d de petróleo y 40,9 Mm^3/d, o 257,3 boe/d, de gas.

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, las reservas probadas netas estimadas de la Emisora en sus áreas en la cuenca Noroeste fueron 585 MBoe y 478 MBoe, respectivamente.

La infraestructura de la UT de la Emisora en su área de la cuenca Noroeste incluye plantas de tratamiento de petróleo y gas natural, sistemas de recolección, baterías para la recolección de fluidos en cada yacimiento, gasoductos de interconexión para transportar su producción para tratamiento, e instalaciones de almacenamiento y entrega ubicadas en la cuenca Noroeste.

Venezuela — Campo Onado

Campo Onado tiene una superficie de aproximadamente 220 km^2 y está ubicada 60 km al sudoeste de la ciudad de Maturín en la provincia de Monagas, Venezuela. La Emisora tiene una participación en Campo Onado, a través de una participación del 26% en su subsidiaria Petronado S.A. ("**Petronado**"). La concesión de Petronado para esta área vence en 2026. Los demás accionistas de Petronado son CVP, PDVSA Social, Petroamazonas, y Korea National Oil Corporation, con tenencias del 56%, 4%, 8,4% y 5,6%, respectivamente. Desde el 31 de diciembre de 2008, Petronado no ha confeccionado estados financieros ni declarado ni distribuido dividendos. Tampoco se le ha requerido a la Emisora que aporte fondos a Petronado desde 2008. Con relación a los riesgos relacionados con la participación de la Emisora en Campo Onado, ver "*Factores de Riesgo - Riesgos relacionados con los negocios de la Emisora en Venezuela*".

Contratos y acuerdos significativos

Juan Martín Vico
Subdelegado

Contratos de abastecimiento de Gas Natural

La Emisora vende el gas natural a través de los siguientes canales de comercialización: (i) en el mercado residencial (regulado) a través de entregas de gas natural a distribuidoras, de acuerdo con las reglamentaciones del ENARGAS; (ii) en el mercado eléctrico a través de contratos firmados con Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima ("**CAMMESA**") dentro del marco de la "Ronda 1" y la "Ronda 5.2" del Plan GasAr; y (iii) a través de contratos de venta a plazo de uno o cinco años con clientes industriales en el mercado desregulado. Durante los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2024 y 2023, sus ventas de gas representaron el 35% y 37% de sus ingresos (de los cuales el 1% y 1% consisten en subsidios de gas del Estado Nacional), respectivamente. Durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025, sus ventas de gas representaron el 33% de sus ingresos (de los cuales el 1% de sus ingresos consisten en subsidios de gas del Estado Nacional).

En el marco del Plan GasAr, la Emisora obtuvo contratos firmes para el período enero 2021–diciembre 2024 por 2,38MMm3 de gas diario. El precio obtenido fue el máximo disponible para la cuenca Austral, de 3,46 US$/MMBtu. Se vendió la producción excedente a la comprometida a precios sensiblemente mayores a los del resto del mercado. Se extendieron estos contratos a diciembre 2028 con compromiso de inyección declinante acorde al comportamiento de la cuenca austral, a partir del año 2025.

En el marco del Plan GasAr "Ronda 5.2", la Emisora obtuvo contrato firme para el periodo enero 2023-diciembre 2028 con CAMMESA, entregándole toda la producción por encima del compromiso de inyección del Plan GasAr "Ronda 1" a precios récord, de 9,5 US$/MMBTU para el año 2023.

En consecuencia, el precio promedio neto de la Emisora durante 2023 se ubicó un 26% por encima del precio promedio para otros productores de Santa Cruz, de acuerdo con la información declarada bajo la Resolución N° 860/2022 de la Secretaría de Energía.

Las Resoluciones 58/2024 y 66/2024 de la Secretaría de Energía establecen un régimen de pagos excepcional, transitorio y único para el saldo de las transacciones económicas del Mercado Eléctrico Mayorista de diciembre 2023, enero 2024 y febrero 2024. Las mencionadas resoluciones establecen el método de cancelación de acreencias de acuerdo con el siguiente esquema: (i) las liquidaciones correspondientes a los meses de diciembre de 2023 y enero de 2024 serán canceladas a los 10 días hábiles de la fecha en la que se formalicen los acuerdos entre CAMMESA y cada Acreedor MEM, mediante la entrega de títulos públicos *"Bonos de la República Argentina en Dólares Estadounidenses Step Up 2038"* (BONO USD 2038 L.A.), conforme la instrucción y metodología que dispondrá la Secretaría de Energía; y (ii) las liquidaciones correspondientes al mes de febrero de 2024 serán canceladas con fondos disponibles de CAMMESA por cobranzas y transferencias del Estado Nacional. El 21 de mayo de 2024 la Emisora suscribió un acuerdo con CAMMESA en el sentido expuesto en el punto (i) del párrafo anterior con relación a las liquidaciones de diciembre de 2023 y enero de 2024, y a las 48 horas hábiles de concluido dicho acuerdo, recibiría las transferencias por los montos referidos en el punto (ii) del párrafo anterior. Al día de la fecha de este Suplemento de Prospecto, los pagos de CAMMESA se han regularizado.

Ver "*Información Financiera - Tendencias relacionadas con el negocio de petróleo y gas de la Emisora – Precios del Gas y Subsidios"*.

Abastecimiento del segmento de Generación Eléctrica

El Plan GasAr permitió a las empresas productoras de gas participantes en dicho plan, contractualizar a más largo plazo (inicialmente, cuatro años) las ventas de gas natural a CAMMESA.

En el marco del Plan GasAr, durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 la Emisora entregó a CAMMESA en promedio de 2.079 dam3/d a CAMMESA. Adicionalmente, CAMMESA complementó su abastecimiento con subastas interrumpibles. Para obtener más información, consulte " *Información Financiera - Tendencias relacionadas con el negocio de petróleo y gas de la Emisora – Precio del Gas y Subsidios*".

En mayo de 2024, las mencionadas Resoluciones N° 58/2024 y 66/2024 de la Secretaría de Energía: (a) instruyeron a CAMMESA a elaborar y determinar con cada uno de los Acreedores del MEM, en un plazo de 5 días hábiles de la entrada en vigencia de la norma, los importes correspondientes a cada una de las transacciones económicas correspondientes a los meses de diciembre 2023, enero 2024 y febrero 2024, y una vez determinadas las acreencias, suscribir los acuerdos individuales respectivos previa conformidad del acreedor; (b) determinaron que, en el caso que se produjeran divergencias respecto de los montos a determinar, éstas podrán someterse a los procedimientos de solución de controversias previstos en las normas regulatorias y/o contractuales que estuvieran alcanzados por las transacciones en cuestión; y (c) establecieron el método de cancelación de acreencias: (i) las

Juan Martín Vico
Subdelegado

liquidaciones correspondientes a los meses de diciembre de 2023 y enero de 2024 serán canceladas a los 10 días hábiles de la fecha en la que se formalicen los acuerdos entre CAMMESA y cada Acreedor MEM, mediante la entrega de títulos públicos *"Bonos de la República Argentina en Dólares Estadounidenses Step Up 2038"* (BONO USD 2038 L.A.), conforme la instrucción y metodología que dispondrá la Secretaría de Energía; y (ii) las liquidaciones correspondientes al mes de febrero de 2024 serán canceladas con fondos disponibles de CAMMESA por cobranzas y transferencias del Estado Nacional; y (d) instruyeron a CAMMESA a elaborar y determinar con cada uno de los Deudores MEM, en un plazo de 5 días hábiles de la entrada en vigencia de las normas, los importes correspondientes a las facturas por la venta de energía eléctrica, con vencimiento en los meses de febrero, marzo y abril de 2024 respectivamente, bajo un régimen específico de vencimientos.

Abastecimiento Segmento Residencial

En el Segmento Residencial, durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, la Emisora entregó a Energía Argentina S.A. ("**ENARSA**") y tres distribuidoras en promedio 1.339 dam3/d en el marco del Plan GasAr. Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023, la Emisora entrego a ENARSA y tres distribuidoras en promedio 1.345 dam3/d y volúmenes de 1,8 dam3/d en el mercado *spot*. Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022, la Emisora entrego a IEASA y tres distribuidoras en promedio 1.340 dam3/d y volúmenes de 1,8 dam3/d en el mercado *spot*.

Abastecimiento Mercado Desregulado

Los principales clientes de la Emisora en el mercado desregulado son Aluar Aluminio Argentino SAIC, Profertil S.A. y PBB Polisur S.R.L., que representan el 13%, 5% y 2%, respectivamente, del volumen total de gas natural vendido durante el periodo de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025. Los contratos con los clientes desregulados establecen los volúmenes máximos de gas a ser vendidos, los volúmenes mínimos que el vendedor debe tener disponibles para el comprador y los volúmenes mínimos que el comprador debe adquirir. El precio es fijo en dólares estadounidenses por metro cúbico de gas, pagadera, en el caso de empresas locales, en pesos argentinos al tipo de cambio vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina el día hábil anterior a la fecha de pago.

El gráfico a continuación se indica la concentración de los clientes de la Emisora en las ventas de gas natural para el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025:

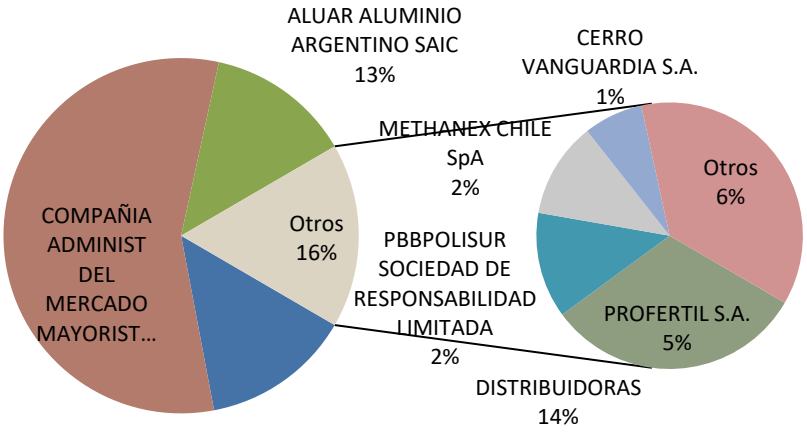

Exportaciones

Desde 2018, la Emisora realiza ventas de exportación de hidrocarburos. Al 30 de septiembre de 2025, las exportaciones de hidrocarburos representaban el 3% de su producción total de gas. Al 31 de diciembre de 2024, dichos volúmenes representaron un 2% del total de la producción de gas de la Emisora, proveniente principalmente de la cuenca Austral y Noroeste. Durante los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2023 y 2022, dichos volúmenes representaron el 1% y el 3% de la producción de la Emisora, respectivamente.

Contratos de abastecimiento de Petróleo Crudo

Juan Martín Vico
Subdelegado

La Emisora actualmente exporta la totalidad de su producción de crudo proveniente de la cuenca Austral y comercializa en el mercado local el crudo proveniente de la cuenca Mendoza Norte y del Noroeste argentino y más del 90% de la producción del Golfo de San Jorge.

Durante la mayor parte de los últimos 24 años, el precio de lo que comúnmente denominado "barril criollo" (producción de petróleo crudo destinado al mercado interno) ha estado desacoplado del precio internacional. En virtud de dicho desacople, el precio del barril criollo durante este período fue, generalmente, menor al precio internacional, e incluido el precio *export parity* neto de derechos de exportación en tanto que, en un período aislado (entre diciembre de 2014 y octubre de 2017), el precio del barril criollo fue significativamente superior a los precios internacionales, que se habían desplomado durante dicho período. En general, la determinación del precio del barril criollo ha sido el resultado de acuerdos celebrados entre los principales productores, con YPF a la cabeza, y los refinadores locales, a instancias de la Secretaría de Energía. Sin embargo, se ha registrado algún intento aislado de determinar un precio fijo por decreto, como ocurrió con el Decreto N° 488/2020, el cual estableció un precio fijo de US$45/barril hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta que el precio del crudo Brent alcanzara los US$60, lo que ocurriera primero, en un intento de sostener la rentabilidad del sector y los ingresos de las provincias en materia de regalías durante la pandemia Covid-19, cuando los precios internacionales sufrieron derrumbes históricos.

Durante 2024, las entregas de crudo al mercado local se negociaron libremente entre productores y refinadores o comercializadores. Al 31 de diciembre de 2024, el precio promedio por barril de petróleo crudo Brent fue de aproximadamente US$79,84, mientras que el precio promedio por barril vendido por los productores locales al mercado interno fue de alrededor de US$70.

Las ventas en el mercado interno se realizaron bajo la modalidad *spot*. Esto, junto con la aplicación de un proceso de negociación directa, el monitoreo permanente de las necesidades y condiciones del mercado local y el creciente interés de las empresas locales de refinación en la producción de crudo de Cañadón Seco, se tradujo en un aumento considerable de los precios de venta durante 2024. Además, en 2024, la producción de petróleo crudo Cañadón Seco aumentó. Esto se destinó al mercado local a precios internacionales y, lo que es más importante, en diciembre, resultó en la primera exportación de petróleo crudo Cañadón Seco por parte de la Emisora.

Las ventas de crudo para exportación (María Inés) también se realizaron bajo la *modalidad spot* y a través de un procedimiento de negociación de venta directa, que fue adoptado por la Emisora hace varios años con el fin de maximizar las ganancias.

Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, el 78% de las ventas de crudo se destinaron a Raizen Argentina S.A.U. e YPF en el mercado local, y el 20% a Vitol S.A., Trafigura PTE LTD y Novum Energy Trading como exportaciones. Durante el período de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2025, el 85 de las ventas de crudo se destinaron a Raizen Argentina S.A.U. e YPF en el mercado local, y el 15% a Trafigura PTE LTD, Vitol S.A. y Chevron Products Company, una división de Chevron U.S.A. Inc. Como exportaciones.

Los gráficos a continuación se indica la concentración de clientes de la Emisora en las ventas de petróleo crudo para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 y el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025:

Concentración de clientes en ventas de petróleo crudo
para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024

Juan Martín Vico
Subdelegado

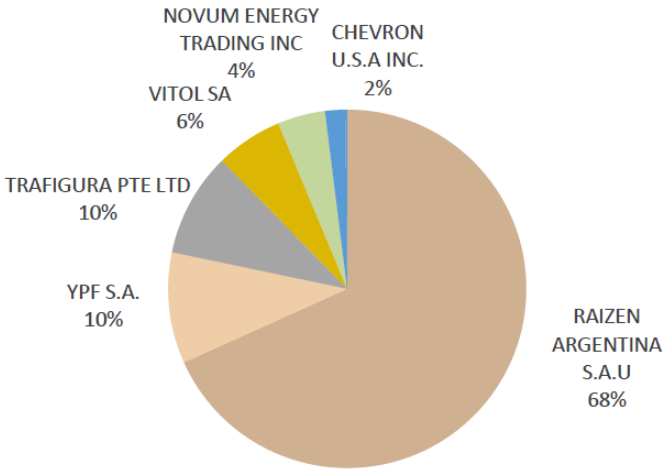

Concentración de clientes en ventas de petróleo crudo para el semestre finalizado el 30 de septiembre de 2025

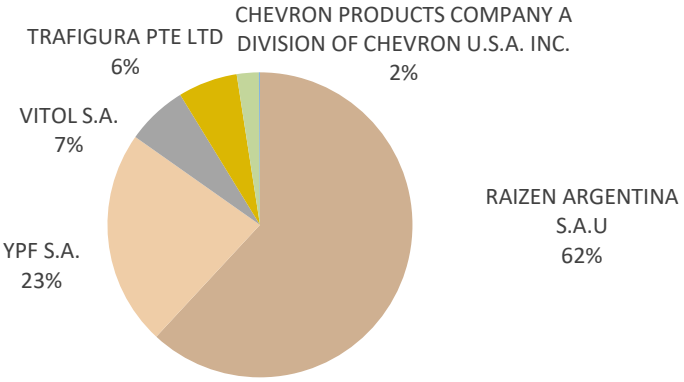

Contratos de Abastecimiento de GLP

La Emisora vende GLP a través de contratos de venta en el mercado regulado y desregulado. De acuerdo con las reglamentaciones de Argentina, los productores de GLP solamente pueden vender su producción excedente en el mercado desregulado una vez satisfecha el total de la demanda residencial de GLP (incluyendo los mercados de propano y butano) a través ventas en el mercado regulado. Las exportaciones de GLP constituyen para la Emisora un mercado adicional para evacuar su producción, y le permite aprovechar los precios internacionales en aumento, altamente competitivos, maximizando sus ganancias.

La Emisora vende propano en el mercado local a varias distribuidoras y fraccionadores de la región austral (principalmente a Empresa Nacional de Petróleo y, Transportadora de Gas del Sur S.A., en adelante, "**TGS**"). Estos contratos de venta establecen una tarifa fija en pesos por tonelada de GLP, y en su mayor proporción se destina a abastecer los cupos indicados por la Secretaría de Energía de la Nación a través de los programas establecidos por el Gobierno Nacional: "Propano Redes" y "Programa Hogar".

Desde 2018, la Emisora ha exportado su producción de butano mediante poliducto a Empresa Nacional de Petróleo. Este contrato establece un precio en dólares estadounidenses por tonelada basado en un descuento sobre el precio internacional del Butano Mont Belvieu. El contrato también contempla la exportación de GLP Mezcla (Butano + Propano) durante el período estival, y en la medida que se dispongan excedentes de propano.

Los gráficos a continuación indican la concentración de clientes junto con el porcentaje de ventas de GLP para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 y el período de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2025:

Concentración de clientes junto con porcentaje de ventas de GLP para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024

Juan Martín Vico
Subdelegado

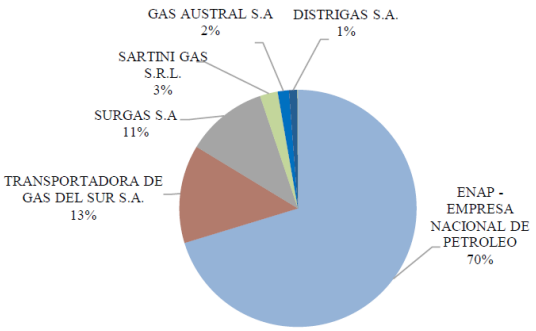

Concentración de clientes junto con porcentaje de ventas de GLP para los nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2025

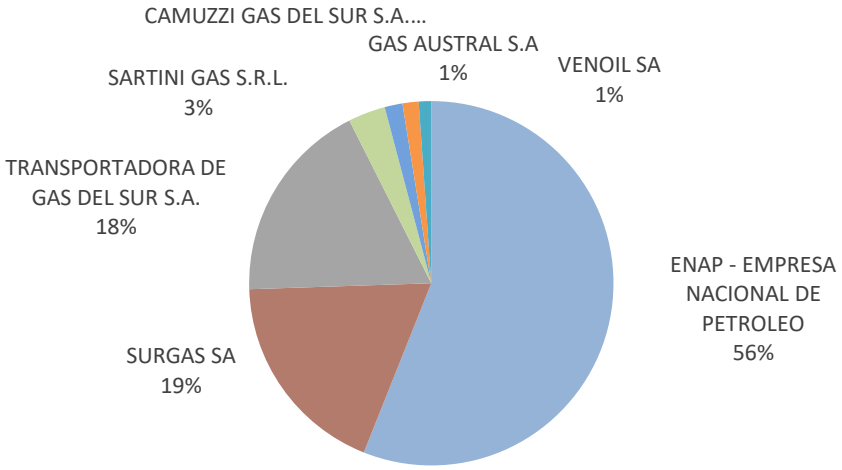

Capacidad de Transporte Firme

El 15 de mayo de 2019, TGS realizó una licitación abierta para la capacidad de transporte firme. TGS ofreció diferentes capacidades contadas desde de mayo de 2020 y mayo de 2021. Como parte de dicha licitación, la Emisora renovó su capacidad firme de transporte entre Santa Cruz y Bahía Blanca por 116.000 m3 por día, por el plazo de 35 años a partir de mayo de 2020. Adicionalmente, la Emisora adquirió 80.000 m3 por día, por el plazo de ocho años en la ruta Santa Cruz-Chubut a partir de mayo de 2020 y 5.000 m3 por día, por el plazo de siete años en la ruta Santa Cruz-Chubut a partir de mayo de 2021. Estas capacidades de transporte adquiridas aseguran la evacuación de parte de la producción de la Emisora en una zona de capacidad de transporte interrumpible restringida durante gran parte del año.

Compromisos de Suministro de Gas Natural

La Emisora tiene el compromiso de suministrar cantidades fijas y determinables de gas natural en un futuro cercano bajo una variedad de acuerdos contractuales.

Al 30 de septiembre de 2025, la Emisora se comprometió contractualmente a entregar 4.462 Mm^3/d de gas natural, de los cuales (i) 4.349 Mm^3/d se han entregado como compromisos firmes; y (ii) 113 Mm3/d de gas natural tendrán que ser entregados de forma interrumpible. Estos compromisos contractuales han sido suscritos con, entre otros, Aluar Aluminio Argentino SAIC, Profertil S.A., ENARSA y CAMMESA.

Con posterioridad a la publicación de la Resolución Nº 1410/2010 se publicó, en junio de 2016, la Resolución Nº 89/16, donde se definieron criterios para asegurar el abastecimiento de la Demanda Prioritaria a mediante el Comité de Emergencias, citado ante emergencias operativas que pudieran afectar el normal suministro de la Demanda Prioritaria. Un año después, en junio de 2017, se emitió la Resolución ENARGAS N° 4502/17, la cual aprobó el procedimiento para la administración del despacho en el Comité de Emergencia. En caso de no hubiera acuerdo, el ENARGAS definiría el abastecimiento considerando, para cada productor, las cantidades

Juan Martín Vico
Subdelegado

disponibles, habiendo descontado lo voluntariamente contratado con la Demanda Prioritaria, y asignando hasta alcanzar la proporcionalidad de cada productor y/o importador. Con fecha 18 de mayo de 2018, se emitió la Resolución ENARGAS N° 59/2018, mediante la cual se instrumentan los pasos para la declaración del estado de Emergencia y los pasos a seguir con las decisiones tomadas por el Comité de Emergencia, aunque no establece un mecanismo concreto de redireccionamiento de volúmenes hacia la Demanda Prioritaria. La Resolución N° 59/18 fue prorrogada por varias resoluciones hasta que, mediante la Resolución N° 354/2021 (publicada el 28 de septiembre de 2021) se resolvió implementar, con carácter permanente, el "Procedimiento transitorio para la administración del despacho en el Comité Ejecutivo de Emergencia" que fuera establecido en la mencionada resolución N° 59/2018, hasta tanto entre en vigencia la nueva norma técnica NAG 601 – "Norma de despacho de gas natural" o aquella que corresponda.

El 18 de diciembre de 2023, a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 55/2023 se declaró una nueva emergencia del sector energético nacional hasta el 31 de diciembre de 2024 en lo que respecta a: (i) la generación, transporte y distribución de energía eléctrica bajo jurisdicción federal; y (ii) el transporte y distribución de gas natural.

Dicho decreto de necesidad y urgencia instruyó a la Secretaría de Energía para que, durante la vigencia de la emergencia declarada, adopte un programa de acciones destinadas a establecer mecanismos para la sanción de precios en condiciones de competencia y libre acceso que permitan mantener en términos reales los niveles de ingresos y cubrir las necesidades de inversión. También, dispuso el inicio del proceso de RTI previsto en el artículo 43 de la ley 24.065 y en el artículo 42 de la ley 24.076 y estableció que los cuadros tarifarios resultantes deberán entrar en vigor, como máximo, el 31 de diciembre de 2024. A su vez, dispuso la intervención del ENRE y el ENARGAS, facultándose a los interventores de los respectivos entes que sean designados por la Secretaría, para conducir dichos procesos incluyendo, entre otras, la facultad de aprobar adecuaciones transitorias y ajustes periódicos de tarifas.

No obstante, los objetivos trazados por este decreto, el "Procedimiento transitorio para la administración del despacho en el Comité Ejecutivo de Emergencia" se encuentra vigente .

En consecuencia, la Emisora no puede asegurar que, debido a circunstancias excepcionales y de fuerza mayor, el Comité de Emergencia no asignará volúmenes de gas producidos por la Emisora para el abastecimiento de la demanda prioritaria que no le permitan cumplir con los compromisos de suministro asumidos en el mercado regulado.

Actividades de Transporte de Gas

Panorama General

A la fecha de este Suplemento de Prospecto, la Emisora tiene en forma indirecta una participación del 28,23% en TGN, una participación del 43,5% tanto en GasAndes Argentina como en GasAndes Chile, los operadores del gasoducto GasAndes en Argentina y Chile, respectivamente, y una participación del 15,77% en TGM, compañías a las cuales co-controla. Aunque la intención de la Emisora es centrarse en las actividades de *upstream*, tiene la intención de mantener sus participaciones de capital existentes en su negocio de *midstream*, ya que consdiera que se trata de inversiones estables y predecibles que equilibran su negocio de *upstream* inherentemente más volátil.

Juan Martín Vico
Subdelegado

En el mapa a continuación se indica la ubicación geográfica de los gasoductos en que la Emisora tiene participación.

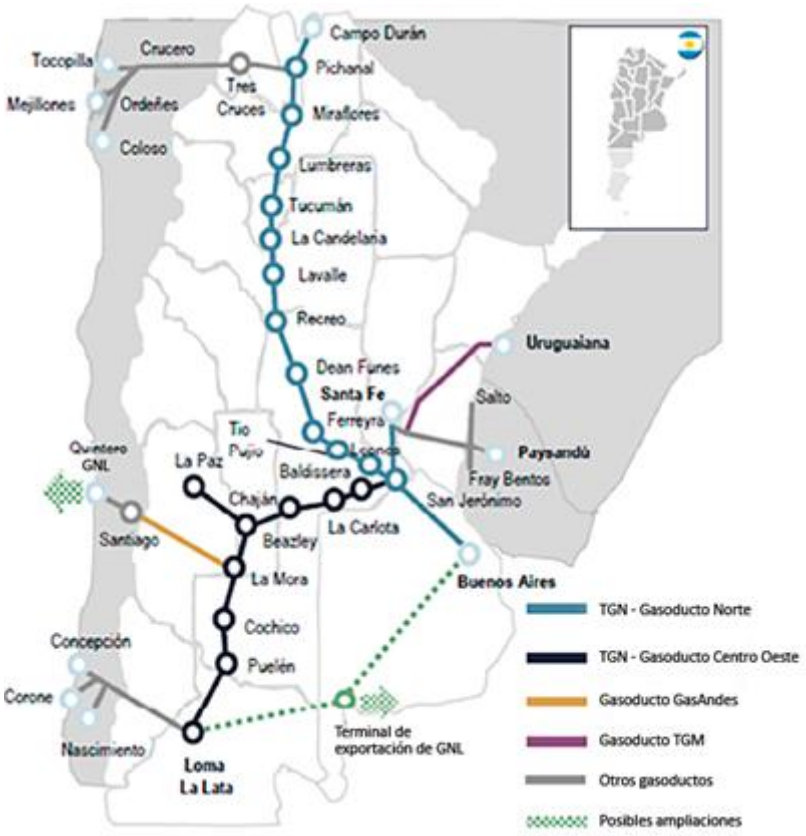

TGN

La Emisora posee una participación indirecta del 28,17% en TGN a través de su inversión en Gasinvest S.A. (**"Gasinvest"**), en la que tiene una participación directa del 50%. El otro accionista de Gasinvest es Tecpetrol International S.L.U. (50%). Gasinvest es el accionista controlante de TGN, que a la fecha de este Prospecto tiene aproximadamente el 56,35% del capital social de dicha compañía. Southern Cone Energy Holding Company Inc. es el segundo mayor accionista con el 23,53%. El 20,0% de TGN se encuentra en manos del público y menos del 1 % se encuentra en poder de otros accionistas diferentes. Asimismo, la Emisora es también titular, en forma directa, de una participación minoritaria del 0,0565% en TGN.

TGN es una de las dos principales compañías de transporte de gas natural que operan en Argentina, distribuyendo gas natural en las regiones norte y centro de Argentina. La red de gasoductos de TGN está compuesta por los gasoductos Norte y Centro-Oeste y tiene una extensión total de aproximadamente 6.800 km y una capacidad de entrega de aproximadamente 60 MMm^3/d.

La extensión total del gasoducto Norte es de 4.586 km, incluyendo gasoductos troncales y *loops*, con 12 estaciones de compresión con un total de 204.620 hp de capacidad de compresión instalada. La capacidad total de transporte del gasoducto Norte al 31 de diciembre de 2024 era de 28 MMm^3/d. El diámetro de la línea principal es de 24 pulgadas.

La extensión total del gasoducto Centro-Oeste es de 2.256 km, incluyendo ramales y *loops*, con 8 estaciones de compresión con un total de 171.000 hp de capacidad de compresión instalada. El diámetro de la línea principal es de 30 pulgadas en la mayor parte de su extensión. La capacidad de transporte del gasoducto Centro-Oeste al 30 de septiembre de 2025 era de 32 MMm^3/d.

La licencia de operación de TGN vence en 2027. En las condiciones originales su prórroga podía ser otorgada por un período de 10 años, sujeto a revisión y aprobación por el Estado Nacional.

Juan Martín Vico
Subdelegado

Para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, TGN registró una utilidad neta de $36.890 millones. Durante el ejercicio de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2025 y 2024, TGN registró una utilidad neta de $160.575,8 millones y una utilidad neta de $9.651,9 millones, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2024, TGN tenía contratos de transporte de gas por un total de 25.198 MMm^3, de los cuales 12.664 MMm^3 correspondían a contratos en firme y 12.534 MMm^3 a contratos interrumpibles.

GasAndes

La Compañía tiene una participación directa del 43,5% en GasAndes Argentina y GasAndes Chile. GasAndes Argentina opera la sección argentina del gasoducto GasAndes, mientras que Gasoducto GasAndes Chile opera la sección chilena del gasoducto GasAndes. El principal accionista de GasAndes Argentina y GasAndes Chile es Aprovisionadora Global de Energía S.A., que posee una participación del 47,10% en cada entidad. El 13,0% restante en GasAndes Argentina y GasAndes Chile está en manos de AES Gener S.A.

El gasoducto une el área La Mora, en la provincia de Mendoza, Argentina, con la ciudad de Santiago de Chile, en Chile y tiene una longitud aproximada de 533 km, un diámetro de 24 pulgadas y una capacidad de transporte de 10,8 MMm^3/d. La licencia de operación de GasAndes Argentina vence en 2027 y es prorrogable por un período adicional de 10 años. sujeto a revisión y aprobación por parte del gobierno argentino. La licencia de operación de GasAndes Chile fue otorgada por tiempo indefinido. Debido a las restricciones a las exportaciones de gas impuestas por el gobierno argentino durante 2017, no se transportó gas natural a través del sistema de gasoductos GasAndes.

De conformidad con los acuerdos de asistencia técnica que celebramos con GasAndes Argentina en septiembre de 2014 y que se celebraron entre GasAndes Chile y Andes Operaciones y Servicios S.A. en agosto de 2014, operamos el tramo argentino del gasoducto GasAndes, mientras que el sector chileno es operado por Andes Operaciones y Servicios S.A.

En su reunión del Directorio del 8 de noviembre de 2024 el Directorio de GasAndes Argentina aprobó la distribución anticipada de dividendos por $ 16.351 millones a valores ajustados por inflación al 31 de diciembre de 2024 ($ 15.920 millones a valores históricos de esa fecha) en base a los estados financieros de la GasAndes Argentina al 30 de septiembre de 2023. Dichos dividendos ya fueron puestos a disposición de los Accionistas. Es por esto, que se mociona para proponer a la Asamblea la ratificación de la distribución anticipada de dividendos por $ 16.351 millones a valores ajustados por inflación al 31 de diciembre de 2024 ($ 15.920 millones a valores históricos de esa fecha) aprobada por el Directorio en su del 9 de noviembre de 2023 y la afectación parcial de los resultados no asignados al 31 de diciembre de 2024 a distribuciones de Dividendos por $ 3.600 millones. Luego de esta afectación parcial, los resultados no asignados remanentes serán afectados hacia la Reserva Facultativa para futuras distribuciones de Dividendos

En el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, GasAandes Argentina y GasAndes Chile tuvieron una ganancia neta de $30.117,9 millones (US$ 29.2 millones, “importe convertido en Dólares Estadounidenses por conveniencia”) y $18.190,0 millones (US$ 17.6 millones, “importe convertido en Dólares Estadounidenses por conveniencia”), respectivamente, lo que resultó en una ganancia neta de $13.101,3 millones (US$ 12.7 millones, “importe convertido en Dólares Estadounidenses por conveniencia”) y $7.101,2 millones (US$ 6.9 millones, “importe convertido en Dólares Estadounidenses por conveniencia”) para la Emisora, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2024, GasAndes Argentina tenía activos totales por $33.426,6 millones y GasAndes Chile tenía activos totales por US$46.6 millones.

Para el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025, GasAndes Argentina y GasAndes Chile registraron una ganancia neta de $27.547,0 millones (US$20,0 millones, “importe convertido en Dólares Estadounidenses por conveniencia”) y $20.246,3 millones (US$ 14,7 millones, “importe convertido en Dólares Estadounidenses por conveniencia”), respectivamente, lo que resultó en una ganancia neta de $11.982,9 millones (US$ 8,7 millones, “importe convertido en Dólares Estadounidenses por conveniencia”) y $8.749,7 millones (US$ 6,3 millones, “importe convertido en Dólares Estadounidenses por conveniencia”) para la Emisora, respectivamente.

TGM

La Emisora posee una participación directa del 15,78% en TGM. Los otros accionistas de TGM son Total Gas y Electricidad Argentina S.A., Tecpetrol Internacional S.L. y Central Puerto S.A., que poseen el 32,69%, 21,79% y 20,00% del capital social de TGM, respectivamente.

Juan Martín Vico
Subdelegado

TGM opera el gasoducto que transporta gas natural desde Aldea Brasileira, en la provincia de Entre Ríos en Argentina a Uruguayana, en el estado de Río Grande do Sul en Brasil. El gasoducto tiene una extensión de aproximadamente 421 km, un diámetro de 24 pulgadas y una capacidad de transporte de 15,0 MMm^3/d. La licencia de operación de TGM vence el 2027 y es prorrogable por 10 años, sujeto a revisión y aprobación por el Estado Nacional.

El 29 de diciembre de 2017, TGM celebró un contrato de transporte de gas interrumpible para la exportación de gas natural, que permitirá el transporte de hasta 2,8 MMm^3/d de gas desde Aldea Brasileira hasta Paso de los Libres. El contrato estará en vigencia hasta el 28 de diciembre de 2027.

En el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, TGM registró una pérdida neta de $4.839 millones. Los activos de TGM ascienden a $11.865 millones y el patrimonio a $4.874 millones.

Adquisición y Renovación de la Capacidad de Transporte Firme

Con fecha 15 de mayo de 2019, la transportista TGS realizó un concurso abierto de capacidad de transporte firme. TGS ofertó distintas capacidades a iniciar a partir de mayo de 2020 y mayo de 2021. n el marco de dicho concurso, la Emisora renovó su capacidad de transporte firme entre Santa Cruz y Bahía Blanca por 116.000m3/d por un período de 35 años, a partir de mayo de 2020. Adicionalmente, la Emisora adquirió 80.000 m3 por día por el plazo de ocho años en la ruta Santa Cruz-Chubut a partir de mayo de 2020 y 5.000 m3 por día por el plazo de siete años en la ruta Santa Cruz-Chubut a partir de mayo de 2021. Estas capacidades de transporte adquiridas aseguran la evacuación de parte de la producción de la Emisora en una zona de capacidad de transporte interrumpible restringida durante gran parte del año.

Tarifas

Con el objetivo de alentar a las compañías a invertir y mejorar los servicios que ofrecen y permitir al Gobierno Nacional asistir a aquellos que lo necesitan, la administración anterior actualizó las tarifas de servicios de electricidad, transporte, gas y agua. Cada uno de los aumentos de tarifas anunciados incluía una "tarifa social", que estaba destinada a proteger a los grupos más vulnerables, incluyendo los beneficiarios de programas sociales, los jubilados y pensionados que perciban hasta dos salarios mínimos, vitales y móviles, las personas con discapacidad, las personas inscriptas en el Monotributo Social, los empleados del servicio doméstico y las personas que reciban seguro de desempleo. Posteriormente se introdujeron modificaciones a estos aumentos tarifarios, incluyendo un descuento del 20% sobre el precio de distribución regular a 400 empresas con alto consumo de energía que compran electricidad directamente a los distribuidores.

El 23 de diciembre de 2019 se publicó en el Boletín Oficial la Ley N° 27.541, de Solidaridad y Reactivación Productiva ("**Ley de Solidaridad**") en el marco de la Emergencia Pública, cuyas previsiones afectaron directamente al sector energético. previó un congelamiento de las tarifas de transporte y distribución de electricidad y gas natural bajo jurisdicción federal por un plazo de 180 días, se facultó al Poder Ejecutivo Nacional para renegociar las tarifas bajo jurisdicción federal, mediante la renegociación de las Revisiones Tarifarias Integrales vigentes a esa fecha o mediante una revisión extraordinaria. Dicha suspensión de los aumentos de las tarifas fue extendida el 19 de junio de 2020 por un período adicional de 180 días hasta diciembre de 2020, que luego se extendió hasta marzo de 2021, a la espera de la aprobación de nuevos regímenes arancelarios.

El 25 de abril de 2023 se publicaron las Resoluciones N° 363/2023 y 364/2023 emitidas por el ENRE, por las cuales se inició el nuevo proceso de Revisión Tarifaria Integral 2023 para las transportadoras y distribuidoras de energía eléctrica de jurisdicción nacional.

Mediante el Decreto N° 815/2022, se prorrogó por un año a partir del 16 de diciembre de 2022 el plazo establecido por el Decreto 1020/2020 para que el ENARGAS y el ENRE realicen los referidos procesos de renegociación tarifaria. En consecuencia, se prorrogó por un año la intervención de ambos organismos contados a partir del 1 de enero de 2023, y se les instruyó a realizar las medidas necesarias para lograr un ajuste tarifario transitorio de conformidad con lo establecido en el Decreto 1020/2020.

El 3 de enero de 2024 se publicaron en el Boletín Oficial las Resoluciones N° 2/2024 y N° 3/2024 del ENRGE, mediante las cuales convocó a audiencias públicas para la consideración de las propuestas a realizar por los concesionarios de los servicios públicos de distribución y transmisión de energía eléctrica. Ambas convocatorias forman parte del proceso de revisión tarifaria señalado en el Decreto N° 55/2023. Estos se llevaron a cabo el 26 de enero (distribución) y el 29 (transporte) de 2024, a través de una plataforma digital, y su desarrollo se transmitió simultáneamente a través de una plataforma de streaming. Las empresas concesionarias de los servicios de transmisión y distribución de energía eléctrica, como es nuestro caso, deberán presentar sus propuestas

Juan Martín Vico
Subdelegado

de ajuste tarifario, detallando sus planes de inversión para el año 2024, dentro de los cinco días siguientes a haber sido notificadas de las referidas resoluciones.

Posteriormente, el 4 de abril de 2024 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución N° 120/2024 del ENARGAS, la cual aprobó la fórmula, adjunta a la misma, para la actualización mensual de la tarifa del gas, aplicable a partir de mayo de 2024. La Resolución N° 120/2024 establece que Metrogas deberá comunicar dicha resolución a todos sus subdistribuidores autorizados dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de la resolución en el Diario Oficial. Asimismo, establece que Metrogas deberá presentar un plan de obras y/o inversiones por un monto de Ps.19,590 millones (sujeto a actualizaciones mensuales).

Acuerdos de Accionistas relativos a las inversiones de la Emisora en la actividad de transporte de Gas

La Emisora ha celebrado acuerdos de accionistas respecto de sus subsidiarias Gasinvest S.A., TGN, GasAndes Argentina, GasAndes Chile y TGM.

En 1992, la afiliada de la Emisora, Gasinvest, celebró un acuerdo de accionistas con Total Gas y Electricidad Argentina S.A. (continuadora de TransCanada Pipelines Limited), Tecpetrol (continuadora de Techint Compañía Técnica Internacional S.A.) y Petronas Argentina S.A., para regular su relación como accionistas de TGN (con sus modificaciones, el "**Acuerdo de Accionistas de TGN**"). Actualmente la Emisora y Tecpetrol son parte del Acuerdo de Accionistas. Si bien Gasinvest es titular de una participación mayoritaria en TGN, conforme al Acuerdo de Accionistas de TGN ciertas cuestiones que requieren una mayoría agravada, como las modificaciones a los estatutos, la reorganización societaria, fusiones, liquidación y la aprobación de los planes de inversión y el presupuesto anual, requieren del voto de los restantes accionistas. Gasinvest tiene derecho a designar nueve de los catorce miembros del Directorio y dos de los tres miembros de la comisión fiscalizadora.

En 1995, la Emisora celebró un acuerdo de accionistas con Metrogas (Chile) S.A. (actualmente Aprovisionadora Global de Energía S.A. en virtud de la escisión de Metrogas (Chile) S.A., aprobada por sus accionistas el 26 de mayo de 2016) y AES Gener S.A., para regular su relación como accionistas de GasAndes Chile y GasAndes Argentina. Además, en 2014, la Emisora suscribió con Aprovisionadora Global de Energía S.A. un acuerdo de accionistas (ambos acuerdos de accionistas, con sus modificaciones, los "Acuerdos de Accionistas de GasAndes"). De acuerdo con lo establecido en los Acuerdos de Accionistas de GasAndes, la Emisora, junto con Aprovisionadora Global de Energía S.A., son titulares del 87% de las acciones y poseen el control efectivo de GasAndes Chile y GasAndes Argentina. El Acuerdo de Accionistas de GasAndes de 2014 también regula la relación de la Emisora con Aprovisionadora Global de Energía S.A. como accionistas de Andes Operaciones y Servicios S.A., sociedad en la cual la Emisora posee una participación del 50%. Conforme a este acuerdo, la Emisora comparte con Aprovisionadora Global de Energía S.A. el control efectivo y la dirección de Andes Operaciones y Servicios S.A.

En 1998, la Emisora celebró un acuerdo de accionistas con TotalFinaElf Gas Transmission S.A. (actualmente Total Gas y Electricidad Argentina S.A.), Petronas Argentina S.A., CMS Gas Argentina S.A. y Tecgas N.V. (actualmente de propiedad de Tecpetrol), para regular su relación como accionistas de TGM (con sus modificaciones, el "**Acuerdo de Accionistas de TGM**"). Actualmente, la Emisora, Total Gas y Electricidad S.A. y Tecpetrol son parte del Acuerdo de Accionistas de TGM. Si bien la Emisora es titular de una participación de solamente el 15,78% en TGM, conforme al Acuerdo de Accionistas de TGM, algunas cuestiones que requieren una mayoría agravada, como las modificaciones a los estatutos, reorganizaciones societarias, fusiones y escisiones, requieren del voto de la Emisora. La Emisora tiene derecho a designar uno de los nueve miembros del Directorio y uno de los tres miembros de la comisión fiscalizadora.

De acuerdo con los tres acuerdos de accionistas vinculados con las inversiones de la Emisora en transporte de gas, la Emisora tiene derecho de (i) opción de compra para adquirir acciones adicionales en el caso de ventas por parte de otros accionistas (que en el caso de TGM están limitados a un 15,78% adicional del capital de TGM), y (ii) preferencia, junto con otros accionistas, para vender o proveer los bienes o servicios de la Emisora o de sus subsidiarias o afiliadas al sistema de gasoductos correspondientes en términos y condiciones competitivos.

Competencia

La actividad de exploración y producción de petróleo y gas es competitiva. La competencia es intensa en lo que hace a las licitaciones para explorar y desarrollar nuevas áreas y la disponibilidad de equipamiento de perforación y exploración para alquilar. Muchos de los competidores de la Emisora, particularmente YPF, que es de propiedad del Estado Nacional, poseen y emplean recursos financieros, técnicos y humanos sustancialmente mayores que los de la Emisora. Como resultado de ello, los mismos pueden estar mejor posicionados para sacar provecho de oportunidades de negocios futuras.

Juan Martín Vico
Subdelegado

A diciembre de 2024, de acuerdo con la información publicada por el IAPG, la Emisora fue el séptimo mayor productor de petróleo de gas en Argentina en base a la producción en boca de pozo, ascendiendo desde la 40ta posición en menos de una década, representando aproximadamente el 3% y el 4% de la producción interna de petróleo y gas, respectivamente. Los otros grandes productores de petróleo y gas de Argentina son YPF y Pan American Energy S.L. que conjuntamente representaron aproximadamente el 63% y el 38% de la producción interna total de petróleo y gas, respectivamente. La mayor parte de los competidores de la Emisora en Argentina también son compañías de petróleo y gas totalmente integradas, dedicadas a actividades como la refinación y transporte, con reservas e instalaciones ubicadas más cerca de los centros urbanos existentes.

El siguiente gráfico detalla la evolución de la producción en boca de pozo de la Compañía desde 2024:

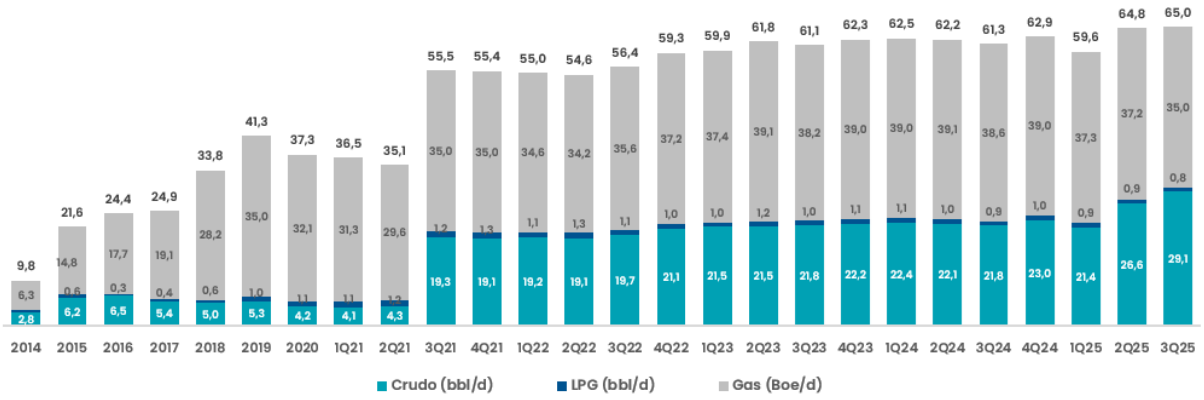

Las afiliadas de transporte de gas de la Emisora, que proveen un servicio público en Argentina, actualmente no enfrentan una competencia directa significativa. Si bien no hay actualmente impedimentos regulatorios que afecten la capacidad de nuevos participantes de proveer servicios de transporte de gas en Argentina, la construcción de un sistema de gasoductos competitivo requeriría de una importante disponibilidad de capital y el otorgamiento de una licencia por el Estado Nacional. Además, un competidor directo tendría que celebrar contratos con distribuidores de gas u otros clientes por cantidades de gas suficientes como para justificar dicha inversión. El sistema de gasoductos de TGN – el segundo sistema de gasoductos de gas natural en Argentina en términos de capacidad, de acuerdo con el ENARGAS – representa el 42% del total del transporte de gas natural en Argentina. La mayor red de gasoductos de Argentina es TGS, que representó aproximadamente el 60% de la capacidad interna de transporte.

Políticas de Salud, Seguridad y Medio Ambiente

La Emisora considera que es una corporación social y ambientalmente responsable en continua búsqueda de la excelencia en la gestión. Este compromiso se encuentra en el núcleo de su identidad corporativa y forma parte de su misión y valores corporativos. Considera que el cuidado del entorno en el que opera y de la seguridad y salud de las personas es una condición esencial para sus actividades.

La Emisora ha desarrollado, implementado y buscado mejorar continuamente procesos y políticas de gestión en todos los niveles de decisión y operación, que a lo largo del tiempo le han permitido mejorar sus propios registros en lo que respecta a la salud ocupacional, la seguridad y el medio ambiente.

La política de salud, seguridad y medio ambiente de la Emisora apuntan, entre otras cosas, a (i) asegurar el cumplimiento de los requisitos legales en materia de salud, seguridad y medio ambiente, (ii) concientizar a los empleados y contratistas respecto de los riesgos para la salud, la seguridad y el medio ambiente, (iii) minimizar los impactos ambientales negativos y maximizar los niveles de seguridad en todas sus actividades.

La Emisora ha cumplido con auditorías y certificaciones internacionales respecto de la salud, la seguridad y el medio ambiente. La Emisora adhiere a los principios y las normas específicos de la industria, como los que propone IOGP -International Oil and Gas Producers-, el American Petroleum Institute, la National Fire Protection Association, la American Society for Testing and Materials y el Instituto Argentino de Normalización y Certificación (representante local de la International Organization for Standardization), en todas sus operaciones e instalaciones de exploración y producción (*upstream*), incluyendo los procesos de auditorías internas y de terceros. Asimismo, todos los activos de TGN, GasAndes Argentina, GasAndes Chile y TGM poseen certificados por las normas ISO 14001, 9001 y 45001.

Juan Martín Vico
Subdelegado

La Emisora ha participado activamente en diversas organizaciones en la industria del petróleo y gas, como el IAPG, que la han ayudado a desarrollar continuamente sus políticas de salud, seguridad y medio ambiente de acuerdo con el estado del arte y los parámetros de la industria.

Salud

La Emisora ha adoptado diversas medidas proactivas y preventivas para reducir las lesiones y enfermedades derivadas de accidentes de trabajo, incluyendo el diseño e implementación de programas de gestión sanitaria, la instalación de unidades de salud en sus sitios de trabajo para prevenir y tratar cualquier lesión relacionada con el trabajo. No se informaron enfermedades profesionales ni lesiones graves derivadas de accidentes de trabajo durante 2023 y hasta la fecha de este Suplemento de Prospecto.

Seguridad

La Emisora ha desarrollado y se está implementando una serie de medidas preventivas dirigidas a sus empleados, supervisores y los supervisores de los contratistas, así como a su personal gerencial. Las principales medidas consisten en el diseño e implementación de: (i) programas de capacitación para su personal; (ii) programas para la evaluación de los riesgos de peligros en cada uno de sus campos; y (iii) planes de seguridad, como parte del sistema de gestión de HSE, para la prevención de accidentes.

Como resultado de los programas y campañas implementadas, y en estrecha colaboración con sus empleados y contratistas, la Emisora no experimentó ninguna fatalidad o accidente grave en el ámbito de trabajo en el 1 de enero de 2025 y hasta la fecha de este Prospecto.

La Emisora considera que sus instalaciones de producción y transporte cumplen en todo aspecto significativo con todos los requisitos legales y de la industria aplicables a la fecha de este Prospecto. La Emisora ha adoptado nuevas tecnologías (como perforación automatizada de huella reducida, instrumentos de teledetección, y controles perfeccionados o inteligentes para la gestión de paradas de equipos y la integridad del circuito de fluidos), y planea continuar adoptando nuevas tecnologías que le permitan reducir los riesgos para la salud, la seguridad y el medio ambiente que conlleva su actividad.

Medio Ambiente

La Emisora se encuentra sujeta a normas y regulaciones en materia ambiental en relación con sus operaciones, que involucran los riesgos inherentes a la actividad, como derrames, explosiones, contaminación aguda o crónica que afecte a personas u otros seres vivos, o cualquier otra circunstancia indeseada. En caso de no cumplir con estas normas y regulaciones, la Emisora podría estar sujeta a la imposición de penalidades significativas o podría incurrir en responsabilidad por los daños causados por los eventos mencionados. Consulte "*Factores de riesgo - Riesgos relacionados con la Compañía - La Compañía está sujeta a las leyes y regulaciones ambientales. El incumplimiento de estas leyes y regulaciones puede resultar en la imposición de sanciones significativas o en la incurrencia en responsabilidades extensas*".

La toma de decisiones rápida y precisa es crucial para minimizar los daños eventuales y remediar rápidamente los sitios afectados en caso de accidente. Por ello, es fundamental disponer de información fiable, cualificada y actualizada. Debido a una importante dispersión de sus instalaciones de producción y transporte en una amplia extensión de terreno con baja densidad de población, se requiere para la actividad el uso de nuevas herramientas tecnológicas aceptadas internacionalmente, como plataformas de datos geográficos y sistemas de información geográfica.

Durante 2024, y el período de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2025, la Emisora no registra derrames de petróleo/emulsiones que hayan dejado consecuencias significativas en el ambiente terrestre o acuático circundante.

A los fines de minimizar el impacto ambiental de las operaciones y para reducir los riesgos asociados, la Emisora ha implementado, entre otras medidas, lo siguiente: (i) la bio-remediación de tierras impactadas con petróleo; (ii) uso del sistema de locación seca; (iii) el abandono de pozos improductivos; (iv) el uso de nuevas tecnologías para la adquisición de datos sísmicos, evitando la apertura de líneas sísmicas y la consecuente erosión/deforestación; (v) el modelado y remediación de cualquier cuerpo de agua con anomalías en su calidad u otros recursos históricamente afectados y considerados como pasivos ambientales; y (vi) la implementación de programas en materia de recomposición de vegetación, y gestión y tratamiento de las distintas corrientes de residuos generados.

Juan Martín Vico
Subdelegado

Asimismo, la Emisora efectuó una provisión por el monto de $265.024,1 millones por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, $353.131,7 millones para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 (en moneda homogénea o constante al 31 de diciembre de 2024) y $343.361,5 millones durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025 (en moneda homogénea o constante al 30 de septiembre de 2025) para cubrir las potenciales pérdidas asociadas con el abandono de pozos y la remediación ambiental.

Seguros

La Emisora mantiene seguros con aseguradoras reconocidas para cubrir los riesgos relacionados con la industria y otros riesgos a los que se encuentra sujeta, incluyendo el riesgo de daño total o parcial, responsabilidad civil y control de incidentes en los pozos. La Emisora no mantiene un seguro por interrupción de las actividades. Las pólizas de seguro de la Emisora son generalmente renovables anualmente y en general contienen límites, exclusiones y franquicias. La Emisora no ha realizado ningún reclamo significativo en relación con sus pólizas de seguro en los últimos años. A la fecha de este Suplemento de Prospecto, la Emisora considera que mantiene seguros adecuados para sus operaciones en forma consistente con las prácticas de la industria.

Propiedad intelectual

A la fecha de este Suplemento de Prospecto, la Emisora tenía 64 marcas registradas en el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial ("**INPI**"), principalmente su marca "CGC" bajo la que comercializa la mayor parte de sus productos. La Emisora no posee ninguna patente, modelo industrial o diseño registrado.

La Emisora debe renovar estos registros de marca a su vencimiento, al término de sus respectivos plazos. Conforme a la Ley de Marcas y Designaciones N° 22.362, el plazo de duración de una marca registrada es de diez años a partir de su fecha de emisión, y una marca puede ser renovada indefinidamente por períodos iguales si, dentro del período de cinco años anterior a cada vencimiento, la marca fue utilizada en la comercialización de un producto, en la provisión de un servicio o como la designación de una actividad.

Empleados

Al 30 de septiembre de 2025, la Emisora contaba con 598 empleados en Argentina, de los cuales 368 corresponden a su segmento *upstream*, 9 a *midstream* y 221 a operaciones corporativas y otras. Además, de sus empleados, el 46% son operadores, el 36% son administrativos, el 1% son directores, el 12% son ingenieros, el 3% son geólogos y el 2% son empleados que transportan gas. La Emisora cuenta con un convenio colectivo con el *Sindicato Petroleros Jerárquicos*, que cubre al 50% de su personal. Al 30 de septiembre de 2025, aproximadamente el 32% de sus empleados son miembros del *Sindicato Petroleros Jerárquicos*. A la fecha de este Suplemento de Prospecto, a Emisora sostiene con dicho sindicato una relación estable.

El siguiente cuadro proporciona un desglose de los empleados de la Emisora en Argentina por negocio al 31 de diciembre de 2024, 2023 y 2022 y para el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025.

	Empleados			
	Período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de	**Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de**		
	2025	**2024**	**2023**	**2022**
Segmento				
Upstream	368	488	487	442
Midstream	9	9	9	9
Corporativa y otros	221	267	256	241
Total en Argentina	598	764	752	692

Al 31 de diciembre de 2024, 3.911 personas estaban empleadas por contratistas externos que prestan servicios para la Emisora. Ver "*Factores de riesgo - Riesgos relacionados con la Compañía – La Compañía ha sido y podría ser objeto de la acción sindical organizada*".

Procedimientos legales

De tanto en tanto la Emisora se ve involucrada en procedimientos civiles, impositivos, comerciales, laborales, administrativos o regulatorios que surgen en el curso ordinario de los negocios, incluyendo litigios con las autoridades provinciales en relación con el pago de las regalías hidrocarburíferas. Con excepción de lo indicado más abajo, la Emisora considera que su potencial responsabilidad respecto de los procedimientos actualmente

Juan Martín Vico
Subdelegado

pendientes no es significativa para sus negocios, resultados de las operaciones o situación financiera. Ver la nota 2.2.14.2 de los Estados Financieros Anuales Auditados.

Reclamo Ambiental por la Asociación de Superficiarios de la Patagonia

En junio de 2012, la Asociación de Superficiarios de la Patagonia ("**ASSUPA**") inició demandas fundadas en Ley de Política Ambiental Nacional N° 25.675 contra varias compañías petroleras, incluyendo la Emisora, que opera en las cuencas Austral, del Golfo San Jorge y Noroeste. Dichos procesos tramitan ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación y la Justicia Federal de Salta, respectivamente.

ASSUPA reclama un monto no especificado de daños y perjuicios, el cumplimiento específico de ciertas medidas no identificadas para impedir que se produzca daño ambiental en el futuro y la constitución de un fondo de compensación en caso de que la remediación específica no sea posible. A la fecha de este Prospecto, (i) el plazo del procedimiento que tramita contra la Emisora ante la Justicia Federal de Salta permanece suspendido y, por lo tanto, la contestación de la demanda de la Emisora aún no ha sido presentada y (ii) la suspensión del trámite ante la Corte Suprema de Justicia aún no ha sido levanta. En función del estado actual de la causa a la fecha del presente Suplemento de Prospecto, no se ha registrado ninguna provisión en relación con esta demanda.

ASSUPA ha solicitado medidas cautelares en ambos procesos. El propósito de dichas medidas es suspender las actividades de hidrocarburos en la cuenca Noroeste y la cuenca Austral, alegando la existencia de "nuevos" daños ambientales que requieren protección judicial expresa. A la fecha de este Suplemento de Prospecto, la solicitud ante el Tribunal Federal de Salta ha sido rechazada, y la solicitud ante la Corte Suprema de Justicia está siendo procesada; sin embargo, la Emisora no espera que se conceda dicha solicitud.

Por otra parte, en fecha 8 de febrero de 2021 la Juzgado Federal de Caleta Olivia declaró su incompetencia para entender en los procesos que tramitan contra la Emisora. El 29 de marzo de 2021, la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia dictó sentencia confirmando la falta de competencia del Juzgado Federal de Caleta Olivia. Si bien los procesos civiles contra la Emisora quedaron concluidos respecto del fondo de la cuestión, ASSUPA podría dar inicio a nuevos procesos en jurisdicción provincial.

Demanda Ambiental - Oviedo, Ramón vs. YPF

La actora, quien manifiesta ser un agricultor de la zona de Ugarteche, inició una demanda por US$750.000.000, más intereses y costas, a raíz de la supuesta contaminación ambiental producida por YPF en el acuífero que conforma la subcuenca Carrizal, el cual integra el Sistema Hídrico de la Cuenca del Río Mendoza, en la provincia de Mendoza. Si bien la demanda únicamente fue entablada contra YPF, CGC Energía S.A.U. (actualmente, la Emisora) fue citada al proceso por la demandada en fecha 8 de noviembre de 2018 por ser el operador y concesionario de las áreas Cacheuta y Piedras Coloradas – Estructura Intermedia, junto al Estado Nacional y otras compañías petroleras que también habrían realizado actividades en la subcuenca Carrizal.

La causa fue iniciada ante el Juzgado N° 18 en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, pero este resolvió hacer lugar a la excepción de incompetencia planteada por el Estado Nacional en fecha 17 de diciembre de 2018, lo que fue confirmado por la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Mendoza el 17 de febrero de 2019. Las actuaciones fueron trasladadas al Juzgado Federal Nº 2 de Mendoza, que a su vez se declaró incompetente en fecha 15 de julio de 2020. La cuestión de competencia fue resuelta el 15 de diciembre de 2022 por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que entendió que la misma corresponde a la justicia federal de Mendoza, por lo que el expediente fue trasladado al Juzgado Federal N° 2 de Mendoza, declarando su competencia el 10 de febrero de 2023.

El 13 de marzo de 2023, la corte de Mendoza ordenó suspender los plazos que le estuvieran corriendo a la Emisora, hasta que se cumpla con el traslado de las notificaciones a todas las partes. El 12 de septiembre de 2023, el actor solicitó que se designe una audiencia de conciliación, o en caso de no ser posible, se fijen las pautas para ordenar el proceso. El 7 de diciembre de 2023, la Emisora contestó el traslado, el cual le fue debidamente notificado, prestando conformidad a que se realice la audiencia y solicitando que primero conteste la demanda YPF, y luego resolverse la citación a terceros.

El 25 de julio de 2024, el Estado Nacional acusó la caducidad de la instancia del proceso. El abogado de Oviedo contestó dicha incidencia, denunciando el fallecimiento del accionante. A raíz de ello, el juzgado ordenó suspender el proceso, disponiendo la comparencia de los herederos. Contra dicho proveído, el Estado Nacional interpuso un recurso de revocatoria, solicitando que se declare la caducidad de instancia. Dicho recurso fue desestimado.

Juan Martín Vico
Subdelegado

En vista del estado actual de la causa, y dado que la Emisora aún no ha contestado demanda, la Emisora no ha realizado ninguna previsión en relación con esta causa.

C.G.C. c/ Ministerio de Economía (Resolución MINEM N° 46-E/2017)

Caso 2018

El 6 de diciembre de 2019, la Emisora presento una demanda contra la Secretaría de Energía solicitando la anulación de ciertos actos realizados al amparo de la Resolución No. 46-E/2017, que consideraba arbitrarios. El monto de la reclamación es de $141.255.271 más intereses. Una decisión a favor de la Emisora anularía la compensación pagada entre abril y diciembre de 2018 y requeriría que el gobierno le pague la compensación impaga correspondiente.

El 7 de marzo de 2024 se dio cumplimiento a la transferencia del reclamo al Tesoro Nacional, a raíz de ciertas cuestiones planteadas por el Fiscal Federal respecto de la documentación presentada. El 12 de agosto de 2024, después de que el Ministerio de Economía presentara su respuesta y se completaran los pasos procesales posteriores, el tribunal avanzó el caso. El 19 de noviembre de 2024, el tribunal abrió la fase probatoria por un período de 40 días.

A la fecha de Suplemento de Prospecto, la fase probatoria sigue en curso y se espera que concluya a finales de este año.

Caso 2019

El 16 de junio de 2022, la Emisora presentó un reclamo en contra de la Secretaría de Energía solicitando la anulación de ciertos actos realizados al amparo de la Resolución No. 46-E/2017, que consideraba arbitrarios. El monto del reclamo es de $1.409.274.592 más intereses. Una decisión a favor de la Emisora anularía las indemnizaciones pagadas en marzo, abril, mayo, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019 y requeriría que el gobierno le pague las indemnizaciones pendientes de pago correspondientes.

El 31 de octubre de 2022 la Emisora transfirió el reclamo al Tesoro Nacional. El 8 de marzo de 2024, tras la respuesta del Ministerio de Economía a la denuncia y los pasos procesales posteriores, el caso avanzó. El 10 de octubre de 2024, el tribunal abrió la fase probatoria por un período de 40 días.

A la fecha de este Suplemento de Prospecto, la fase probatoria sigue en curso y se espera que concluya a finales de este año.

Caso 2020

El 27 de diciembre de 2022, la Emisora presentó una demanda administrativa contra la Secretaría de Energía solicitando la anulación de ciertos actos realizados al amparo de la Resolución No. 46-E/2017, que consideraba arbitrarios. El monto de la reclamación es de $302.834.952 más intereses. Una decisión a favor de la Emisora anularía las indemnizaciones pagadas en enero, febrero y marzo de 2020 y requeriría que el gobierno le pague las indemnizaciones pendientes de pago correspondientes.

El 19 de septiembre de 2024 la Emisora cumplió con la transferencia de la reclamación al Tesoro Nacional. El 12 de diciembre de 2024, tras la respuesta del Ministerio de Economía a la denuncia y los pasos procesales posteriores, el caso avanzó. El 18 de junio de 2025, el tribunal abrió la fase probatoria por un período de 40 días.

A la fecha de este Suplemento de Prospecto, la fase probatoria sigue en curso, y la impugnación del informe pericial contable presentado por el Gobierno Nacional sigue pendiente.

C.G.C. c/ Ministerio de Economía (Decreto Nacional N° 1053/2018)

El 28 de diciembre de 2022 la Emisora presentó una demanda en contra del Gobierno Nacional solicitando: (i) una orden que exija el pago de los montos asumidos de conformidad con el artículo 7 del Decreto Nacional N° 1053/18 ($460.325.796,32) más los intereses devengados, y (ii) $1.995.975,13 en concepto de intereses devengados por el pago tardío de la primera cuota (de los 30 previstos en dicha norma), más los intereses aplicables. También solicito la capitalización de intereses a partir de la fecha en que se presentó la demanda.

Juan Martín Vico
Subdelegado

El 14 de junio de 2023 la Emisora transfirió el reclamo al Tesoro Nacional. El 21 de septiembre de 2023, tras la respuesta del Ministerio de Economía a la denuncia y los pasos procesales posteriores, el caso avanzó. El 24 de octubre de 2023, el tribunal abrió la fase probatoria por un período de 40 días. A la fecha de este Suplemento de Prospecto, la fase probatoria se ha completado y la Emisora está a la espera de la solicitud del tribunal para que las partes presenten sus argumentos finales antes del juicio.

La Emisora estima que se emitirá una sentencia dentro de los próximos seis meses.

C.G.C. c/ Energía Argentina S.A. (Plan Gas.Ar)

Caso 2023

El 16 de diciembre de 2024, la Emisora presentó una demanda arbitral contra ENARSA por $410.948.635,72, más intereses y costos legales, debido a la falta de pago de facturas y notas de débito relacionadas con entregas de gas natural en 2023 bajo el Plan Gas.Ar. También solicitó la capitalización de los intereses a partir de la fecha en que se presentó el reclamo.

El 26 de junio de 2025, el tribunal arbitral admitió parcialmente la demanda de la Emisora y condenó a ENARSA a pagar una parte sustancial de las cantidades reclamadas junto con los costos asociados. Posteriormente, ENARSA impugnó el laudo mediante una solicitud de anulación. Ambas impugnaciones fueron rechazadas. A la fecha de este Suplemento de Prospecto, el procedimiento está finalizado y la Emisora está a la espera del pago de ENARSA. Si no se realiza el pago, la Emisora iniciará la ejecución judicial del laudo arbitral.

Caso 2024

El 10 de noviembre de 2024, la Emisora presentó una demanda arbitral contra ENARSA (ENARSA) por $804.548.316,98, más intereses y costos legales, debido a la falta de pago de facturas y notas de débito relacionadas con entregas de gas natural en 2024 bajo el Plan Gas.Ar. También solicitó la capitalización de los intereses a partir de la fecha en que se presentó el reclamo.

En junio de 2025, el tribunal arbitral abrió la fase probatoria. A la fecha de este Suplemento de Prospecto, la fase probatoria se ha completado y la Emisora está a la espera de la solicitud del tribunal para que las partes presenten sus argumentos finales antes de la emisión de un laudo. La Emisora estima que el laudo se emitirá dentro de los próximos tres meses.

Asuntos Laborales y de la Seguridad Social

Actualmente, hay varias demandas laborales pendientes contra la Compañía. Algunos de estos procedimientos fueron inicialmente presentados contra CGC Energía S.A.U. y, tras la fusión con la Compañía, ahora se están llevando a cabo contra esta última. Al 31 de diciembre de 2024, la Compañía había provisionado aproximadamente US$5,72 millones en relación con estos reclamos laborales.

Existe una controversia en curso sobre los criterios utilizados para calcular los intereses en ciertos procedimientos, que actualmente está siendo revisada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Dependiendo de la resolución de este asunto, los montos de los intereses aplicables a algunos casos podrían verse afectados.

Rossignoli, Horacio C. v. Sinopec Argentina Exploration & Production Inc. Sucursal Argentina – Reclamación Laboral (Despido)

Este reclamo se presentó originalmente en 2016 por un total de $39,7 millones más intereses, costas y gastos. El costo total, incluidos los intereses actuales y los costos proyectados, se estimó en US$2,09 millones al 31 de diciembre de 2024. En 2025, la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo admitió parcialmente el reclamo del Sr. Rossignoli.

En consecuencia, se ordenó a la Compañía pagar aproximadamente US$1,6 millones (en pesos) más gastos y costas (20%–25%). Al 31 de diciembre de 2024, la Compañía había provisionado aproximadamente U.S.$2,28 millones (incluidos gastos y costas) en relación con este reclamo.

A la fecha de este Suplemento de Prospecto, la Compañía ha cumplido completamente con todas las obligaciones de pago relacionadas con este caso, incluidos los honorarios y costas de los profesionales intervinientes.

Revelo Bolaños, Fabián Gustavo v. CGC Energía S.A.U. – Reclamación Laboral (Despido)

Juan Martín Vico
Subdelegado

Este reclamo se presentó en 2022 por un total de aproximadamente US$2,75 millones más intereses, costas y gastos. El costo total, incluidos los intereses actuales y los costos proyectados, se estimó en US$4,7 millones al 31 de diciembre de 2024.

A la fecha de este Suplemento de Prospecto, el caso está pendiente de sentencia ante el tribunal de la jurisdicción competente. La Compañía estima que el tribunal admitirá parcialmente el reclamo durante el último trimestre de 2025.

Al 31 de diciembre de 2024, la Compañía había provisionado aproximadamente US$1,75 millones (incluidos gastos y costas) en relación con este reclamo.

Álvarez, Pablo Leonardo v. CGC Energía S.A.U. y Otros – Reclamación Laboral (Despido)

Este reclamo se presentó en 2025 por un total de $474,5 millones más intereses, costas y gastos, calculados desde la fecha de despido (junio de 2023). El costo total, incluidos los intereses actuales y los costos proyectados, se estimó en $3.717 millones (US$2,7 millones) al 30 de septiembre de 2025.

A la fecha de este Suplemento de Prospecto, el caso se encuentra en la etapa probatoria. La Compañía estima que el tribunal admitirá parcialmente el reclamo durante 2026.

No se ha registrado ninguna provisión para este reclamo debido a la etapa en la que se encuentra.

Juan Martín Vico
Subdelegado

OFERTA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES

a) Resumen de la Oferta

El siguiente resumen contiene información sobre ciertos términos y condiciones de las Obligaciones Negociables. Para una descripción más completa de los términos de las Obligaciones Negociables, ver la sección "*Descripción de las Obligaciones Negociables*" en este Suplemento de Prospecto.

Emisora	Compañía General de Combustibles S.A., una sociedad anónima constituida de acuerdo con las leyes de la República Argentina.
Colocadores Internacionales	Citigroup Global Markets Inc., JP Morgan LLC, Morgan Stanley, Santander, Santander US Capital Markets LLC y Balanz Capital UK LLP.
Colocadores Locales	Banco Santander Argentina S.A., Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U. Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., Macro Securities S.A.U., Balanz Capital Valores S.A.U y Latin Securities S.A.
Agente de Liquidación Local	Latin Securities S.A. El Agente de Liquidación Local solo será responsable por determinadas obligaciones relacionadas con la liquidación de los Obligaciones Negociables. Por lo tanto, el Agente de Liquidación Local no asumirá ninguna responsabilidad por cualquier asunto relacionado con la colocación de las Obligaciones Negociables en Argentina, que es realizada exclusivamente por los Colocadores Locales.
Características	Las Obligaciones Negociables representarán obligaciones negociables simples no convertibles en acciones, con garantía común y no subordinadas de la Compañía.
Clase	Obligaciones Negociables Clase 38.
Moneda	Las Obligaciones Negociables estarán denominadas y deberán ser suscriptas en Dólares Estadounidenses.
Valor Nominal	Por hasta US$300.000.000 (ampliable por hasta US$500.000.000). El valor nominal definitivo de emisión de las Obligaciones Negociables será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante un aviso que será publicado en la Fecha de Adjudicación (conforme dicho término se define más adelante en la sección "*Plan de Distribución*" de este Suplemento de Prospecto) en los Sistemas Informativos (el "**Aviso de Resultados**").
Precio de Emisión…….	Será determinado por la Compañía con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado a través del Aviso de Resultados. Dicha determinación será efectuada sobre la base del resultado del procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables detallado en la sección "*Plan de Distribución*" en este Suplemento de Prospecto.
Fecha de Emisión y Liquidación.....	Será en la fecha que se informe en el Aviso de Resultados. Para mayor información, ver la sección "*Plan de Distribución"* en Suplemento de Prospecto.
Fecha de Vencimiento.....	Tendrá lugar en el quinto aniversario desde la Fecha de Emisión y Liquidación (fecha que será informada en el Aviso de Resultados) o el Día Hábil inmediato posterior si dicha fecha no fuese un Día Hábil. Para mayor información, ver el apartado "*Día Hábil*" en este

Juan Martín Vico
Subdelegado

	Suplemento de Prospecto.
Amortización	El capital de las Obligaciones Negociables se amortizará en las fechas y proporciones a ser informadas en el Aviso de Resultados.
Tasa de Interés	El capital no amortizado de las Obligaciones Negociables devengará intereses desde la Fecha de Emisión y Liquidación y hasta la fecha en que dicho capital sea totalmente amortizado a la Tasa Aplicable, es decir, a la tasa fija nominal anual que será determinada por la Compañía luego de finalizado el procedimiento de adjudicación de las Obligaciones Negociables detallado en la sección "*Plan de Distribución*" de este Suplemento de Prospecto e informada mediante el Aviso de Resultados.
Fechas de Pago de Intereses.....	Los intereses se pagarán semestralmente en forma vencida a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación pero del correspondiente mes y hasta la efectiva cancelación del capital (cada una, una "**Fecha de Pago de Intereses**"). Las Fechas de Pago de Intereses serán informadas mediante el Aviso de Resultados.
Base para el cálculo de los intereses	Año de 360 días compuesto por 12 meses de 30 días cada uno.
Rango.....	Las Obligaciones Negociables constituirán obligaciones negociables simples no convertibles en acciones. Las Obligaciones Negociables tendrán igualdad de rango en cuanto a su derecho de pago con todas las demás deudas no garantizadas y no subordinadas existentes y futuras de la Compañía, con excepción de las obligaciones a las que se otorga trato preferente por ley o por imperio de la ley. Las Obligaciones Negociables estarán efectivamente subordinadas a las deudas garantizadas futuras de la Compañía, por el valor de los activos que garanticen dicha deuda y estructuralmente subordinadas a la deuda futura y otros pasivos de sus subsidiarias. Al 30 de septiembre de 2025, la deuda consolidada de la Compañía era de $1.713.047 millones (US$1.241 millones), de los cuales $43.488 millones estaba garantizada (US$31,5 millones).
Montos Adicionales	Todos los pagos correspondientes a las Obligaciones Negociables, ya sea en concepto de capital, primas, si las hubiera, o intereses, se realizarán sin retención o deducción alguna por o a cuenta de cualquier impuesto o contribución pertinente, a menos que ello sea requerido por ley, en cuyo caso la Compañía pagará, sujeto a ciertas excepciones y limitaciones, los montos adicionales que sean necesarios para que el monto recibido por los tenedores de las Obligaciones Negociables en concepto de capital, intereses u otros pagos respecto de las Obligaciones Negociables no sea, luego de dicha retención o deducción, inferior al monto que éstos hubieran recibido de no haberse practicado la retención o deducción. Para mayor información, ver la sección "*Oferta de las Obligaciones Negociables—Descripción de las Obligaciones Negociables—Montos Adicionales*" en este Suplemento de Prospecto.

Juan Martín Vico
Subdelegado

Rescate Opcional	La Compañía podrá rescatar las Obligaciones Negociables, en forma total o parcial, según lo descripto en "*Oferta de las Obligaciones Negociables—Descripción de las Obligaciones Negociables—Rescate Opcional*". La Compañía podrá rescatar las Obligaciones Negociables en forma total pero no parcial, a un precio de rescate igual al 100% del valor nominal de las Obligaciones Negociables, con más, en cada caso, los intereses devengados e impagos sobre las mismas hasta la fecha de rescate (exclusive), incluyendo los Montos Adicionales que correspondan en caso de que ocurran ciertos eventos impositivos en determinadas Jurisdicciones Relevantes (conforme se define debajo). Ver la sección "*Oferta de las Obligaciones Negociables—Descripción de las Obligaciones Negociables—Rescate Opcional—Rescate por Razones Impositivas*" en este Suplemento de Prospecto. Además, antes de la fecha que se informe en el Aviso de Resultados, la Compañía podrá rescatar hasta el 35% de las Obligaciones Negociables, con los fondos netos en efectivo resultantes de ciertas ofertas de acciones, al precio de rescate establecido en este Suplemento de Prospecto, con más los intereses devengados e impagos hasta la fecha de rescate (exclusive), incluyendo los Montos Adicionales que correspondan. Para mayor información, ver la sección "*Oferta de las Obligaciones Negociables—Descripción de las Obligaciones Negociables – Rescate Opcional – Rescate Opcional con Fondos Resultantes de Ofertas de Acciones*" en este Suplemento de Prospecto.
Rescate por Razones Impositivas.....	La Compañía podrá, rescatar las Obligaciones Negociables en forma total pero no parcial, a un precio igual al 100% del valor nominal en circulación de las Obligaciones Negociables, con más los intereses devengados e impagos sobre las mismas hasta la fecha de rescate y cualquier monto adicional, en caso de introducirse ciertos cambios en las leyes impositivas. Ver la sección "*Oferta de las Obligaciones Negociables—Descripción de las Obligaciones Negociables —Rescate Opcional—Rescate Opcional por Razones Impositivas*" en este Suplemento de Prospecto.
Cambio de Control.....	En caso de un Supuesto de Cambio de Control (conforme dicho término se define más adelante), la Compañía deberá ofrecer a los tenedores recomprar las Obligaciones Negociables a un precio de rescate equivalente al 101% de su valor nominal, con más los intereses devengados e impagos hasta la fecha de rescate. Para mayor información, ver la sección "*Oferta de las Obligaciones Negociables—Descripción de las Obligaciones Negociables – Ciertos Compromisos – Recompra de Obligaciones Negociables ante un Cambio de Control*" en este Suplemento de Prospecto. Si los tenedores de no menos del 90% del valor nominal total de las Obligaciones Negociables pendientes de pago aceptan una Oferta de Compra (conforme dicho término se define más adelante) y la Compañía o un tercero compra la totalidad de las Obligaciones Negociables en poder de dichos tenedores, la Compañía tendrá derecho a rescatar la totalidad de las Obligaciones Negociables que permanezcan pendientes de pago después de dicha compra a un precio de compra igual al precio pagado en la Oferta de Compra, de conformidad con lo previsto en la sección "*Oferta de las Obligaciones Negociables—Descripción de las obligaciones Negociables – Ciertos Compromisos – Recompra de Obligaciones Negociables ante un Cambio de Control*" de este Suplemento de

Juan Martín Vico
Subdelegado

	Prospecto.
Ciertos Compromisos.....	El Contrato de Emisión (conforme dicho término se define más adelante) que rige las Obligaciones Negociables contiene compromisos que, entre otras cosas, limitan la capacidad de la Compañía y de sus subsidiarias para, entre otras cosas: • incurrir en o garantizar deuda adicional; • pagar dividendos o realizar otras distribuciones o recomprar o rescatar acciones; • otorgar préstamos y realizar inversiones; • vender activos; • incurrir en gravámenes; • celebrar operaciones con afiliadas; • celebrar contratos que restrinjan la capacidad de las subsidiarias de la Compañía de pagar dividendos; y • consolidar, fusionar, o vender todos o sustancialmente todos sus activos. Estos compromisos están sujetos a una serie de importantes salvedades y excepciones. Muchos de estos compromisos no se aplicarán a la Compañía o sus subsidiarias durante cualquier período en el que las Obligaciones Negociables tengan una calificación de riesgo asignada por al menos dos agencias calificadoras. Para más información ver la sección "*Oferta de las Obligaciones Negociables—Descripción de las Obligaciones Negociables – Ciertos Compromisos*" en este Suplemento de Prospecto.
Destino de los fondos.....	La Compañía planea utilizar el producido de esta oferta, en cumplimiento de los requisitos del Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables y otras reglamentaciones aplicables de Argentina, para el pago o refinanciamiento de deuda financiera existente y, pendiente su aplicación, podrá invertirlos en instrumentos financieros líquidos de alta calidad y otras inversiones a corto plazo, de acuerdo con los compromisos asumidos bajo el Préstamo Sindicado en Dólares 2023, el Préstamo con Eurobanco Bank Ltd. y las Obligaciones Negociables Convertibles. Ver "*Destino de los Fondos*" en este Suplemento de Prospecto.
Listado y Negociación	La Compañía solicitará el listado y la negociación de las Obligaciones Negociables a BYMA y a A3 Mercados, respectivamente, y podría solicitar autorización para que las Obligaciones Negociables listen y/o se negocien o en cualquier otro mercado de valores local y/o del exterior. No puede garantizarse que estas solicitudes serán aceptadas.
Forma de las Obligaciones Negociables, Compensación y Liquidación.....	Las Obligaciones Negociables se emitirán en la forma de una o más obligaciones negociables globales sin cupones de interés, registradas a nombre de un representante de DTC, como depositario, para las cuentas de sus participantes directos e indirectos, incluyendo Euroclear y Clearstream. Para mayor información, ver la sección "*Oferta de las Obligaciones Negociables—Descripción de las Obligaciones Negociables* –

Juan Martín Vico
Subdelegado

	Forma, Denominación y Registro" en este Suplemento de Prospecto. Las Obligaciones Negociables se emitirán en denominaciones mínimas de US$100 y múltiplos enteros de US$1 por encima de ese monto.
Monto Mínimo de Suscripción	US$100 y múltiplos enteros de US$1 por encima de ese monto.
Unidad Mínima de Negociación	US$100 y múltiplos de US$1 superiores a esa cifra. Las Obligaciones Negociables no podrán ser negociadas por montos inferiores a US$100.
Restricciones a la transferencia.....	La Compañía no ha registrado ni registrará las Obligaciones Negociables conforme a la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos. Las Obligaciones Negociables están sujetas a restricciones a la transferencia y pueden solamente ser ofrecidas en operaciones exentas de o no sujetas a los requisitos de registro de la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos. Ver la sección "*Restricciones a la Transferencia*" en este Suplemento de Prospecto.
Ley aplicable.....	El Contrato de Emisión y las Obligaciones Negociables se regirán por las leyes del Estado de Nueva York, sujeto a que todos los asuntos relacionados con la debida autorización societaria, celebración, emisión y entrega de las Obligaciones Negociables, y los asuntos relacionados con los requisitos legales necesarios para que las Obligaciones Negociables califiquen como "obligaciones negociables simples no convertibles en acciones" bajo la ley argentina, la oferta pública en Argentina y ciertos asuntos relacionados con las reuniones de los tenedores de las Obligaciones Negociables, incluidos los quórums, mayorías y requisitos para la convocatoria, se regirán por la Ley de Obligaciones Negociables, la Ley General de Sociedades N° 19.550 (sus modificatorias y complementarias), y otras leyes y regulaciones argentinas aplicables.
Jurisdicción	La Emisora se someterá a la jurisdicción no exclusiva de los tribunales del Estado de Nueva York y de los tribunales federales de los Estados Unidos con sede en el distrito de Manhattan, Ciudad de Nueva York, de cualquier tribunal argentino con sede en la Ciudad de Buenos Aires, incluidos los tribunales ordinarios en materia comercial y el Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, conforme a lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 (sus modificatorias y complementarias), y de cualquier tribunal competente en el lugar del domicilio social de la Compañía, respecto de cualquier acción que pudiera entablarse en relación con las Obligaciones Negociables.
Contrato de Emisión	Las Obligaciones Negociables serán emitidas conforme a un contrato de emisión (*Indenture*) (el "**Contrato de Emisión**") a ser celebrado entre la Compañía, The Bank of New York Mellon como fiduciario (el "**Agente de Emisión**", término que incluirá a cualquier fiduciario sucesor que sea designado de conformidad con el Contrato de Emisión), principal agente de pago, agente de registro y agente de transferencia, y Banco Santander Argentina S.A., como representante del Fiduciario en Argentina, agente de registro, agente de transferencia y agente de pago en Argentina. El Contrato de Emisión se regirá por ley del estado de Nueva York.

Juan Martín Vico
Subdelegado

Representante del Agente de Emisión en Argentina, Agente de Registro, Agente de Transferencia y Agente de Pago en Argentina	Banco Santander Argentina S.A.
Impuestos.....	Para un resumen de las consecuencias impositivas de una inversión en las Obligaciones Negociables, remitirse a la sección "*Información Adicional – Carga Tributaria*" del Prospecto y de este Suplemento de Prospecto.
Oferta de las Obligaciones Negociables en Argentina.....	Las Obligaciones Negociables se ofrecerán en Argentina a través de una "oferta pública", en los términos de la Ley de Mercado de Capitales, el Decreto N° 471/2018, las Normas de la CNV y otras regulaciones argentinas aplicables, a inversores en la Argentina, en virtud del Prospecto y este Suplemento de Prospecto en idioma español, que contienen sustancialmente la misma información que el documento en ingles denominado "*offering memorandum*", excepto en lo que respecta a la descripción de las leyes de valores y fiscales de los Estados Unidos que son relevantes para las Obligaciones Negociables, pero en un formato diferente. El Prospecto y este Suplemento de Prospecto estarán disponibles para el público en general en Argentina.
Gastos de la Emisión.....	Para mayor información sobre los gastos de la emisión, ver la sección "*Gastos de la Emisión*" en este Suplemento de Prospecto.
Calificaciones.....	Las Obligaciones Negociables no cuentan con calificación local. La calificación internacional de las Obligaciones Negociables será informada a través de un aviso complementario. Ver la sección "*Calificación de Riesgo*" de este Suplemento de Prospecto.
Día Hábil.....	Significa cualquier día excepto sábado, domingo u otro día en el que las entidades bancarias están autorizadas u obligadas por ley a permanecer cerradas en la Ciudad de Nueva York, Nueva York o en Buenos Aires, Argentina. Si el día en el que se debe realizar un pago bajo las Obligaciones Negociables no es un Día Hábil, el pago deberá hacerse el Día Hábil inmediato posterior. Cualquier pago efectuado en tal Día Hábil tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre tal fecha y el Día Hábil en que se efectuó el pago.
Códigos ISIN, CUSIP y Código Común..	Serán informados mediante un aviso complementario del Aviso de Resultados.
Factores de Riesgo	Debe considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Prospecto y en el presente Suplemento de Precio. Ver "*Factores de Riesgo*" del Prospecto y "*Factores de Riesgo*" del presente Suplemento de Prospecto, para una descripción de ciertos riesgos significativos relacionados con una inversión en las Obligaciones Negociables.
Emisiones Adicionales.....	Sujeto a lo previsto en este Suplemento de Prospecto, a la aprobación previa de la CNV (en la medida que sea aplicable), la Emisora podrá emitir obligaciones negociables adicionales con los mismos términos en todos los aspectos que las Obligaciones Negociables, excepto con respecto al precio de emisión y los intereses pagados o pagaderos en o antes de la primera fecha de pago de intereses después de la emisión de dichas obligaciones negociables. Las obligaciones negociables adicionales que se

Juan Martín Vico
Subdelegado

emitan serán fungibles e integrarán una única clase con las Obligaciones Negociables, inclusive en lo que respecta a rescates, y votarán en conjunto como una misma clase respecto de todos los asuntos relativos a las Obligaciones Negociables.

b) <u>Descripción de las Obligaciones Negociables</u>

Lo que sigue es un resumen de las principales disposiciones de las Obligaciones Negociables y el contrato de emisión que rige las mismas (en esta sección, el "contrato de emisión"). Dado que es un resumen, el mismo puede no contener toda la información que es relevante para los inversores. En los casos en que se hace referencia a disposiciones particulares de las Obligaciones Negociables o el contrato de emisión, dichas disposiciones se encuentran condicionadas en su totalidad por referencia a las disposiciones de las Obligaciones Negociables o el contrato de emisión, según corresponda. Se recomienda leer el contrato de emisión en su totalidad. Los tenedores de las Obligaciones Negociables tendrán derecho a los beneficios de, estarán obligados por, y se considerará que han tomado conocimiento de todas las disposiciones del contrato de emisión. Pueden obtenerse copias del contrato de emisión solicitándolas a la Compañía y, en tanto las obligaciones negociables coticen y tengan autorización para su oferta pública en Argentina y las normas de la CNV u otras leyes argentinas aplicables así lo exijan, o coticen en BYMA o hayan sido admitidas para negociación en A3 Mercados y las normas de BYMA o A3 Mercados, según sea el caso, así lo exijan, en las oficinas del agente de pago, agente de transferencia, agente de registro en Argentina, en la Ciudad de Buenos Aires, Argentina.

En esta Descripción de las Obligaciones Negociables, "Compañía" alude únicamente a Compañía General de Combustibles S.A. y a cualquier obligado que la suceda en relación con las obligaciones negociables, y no así a sus asociadas o subsidiarias. En "*Algunas Definiciones*" se incluyen las definiciones de ciertos términos empleados en esta sección.

Las Obligaciones Negociables se emitirán de conformidad con el contrato de emisión a ser celebrado en la Fecha de Emisión y Liquidación entre la Compañía, The Bank of New York Mellon, como agente de la emisión, agente de registro, agente de transferencia y agente de pago (el "**Agente de Emisión de las Obligaciones Negociables**" o el "**Agente de Emisión**") y Banco Santander Argentina S.A. como Representante del Agente de Emisión en Argentina, Agente de Registro, Agente de Transferencia y Agente de Pago en Argentina. Los términos de las Obligaciones Negociables incluyen los establecidos en el contrato de emisión.

Términos Básicos de las Obligaciones Negociables

Las Obligaciones Negociables:

- se emitirán por el valor nominal total que se determine en la Fecha de Emisión y Liquidación;

- se emitirán como obligaciones negociables conforme el régimen de Emisor Frecuente, de acuerdo con la Ley de Obligaciones Negociables, la Ley de Mercado de Capitales y las Normas de la CNV;

- vencerán en el quinto aniversario desde la Fecha de Emisión y Liquidación, a menos que sean rescatadas con anterioridad de acuerdo con los términos de las obligaciones negociables (ver "-*Rescate Opcional*" más adelante);

- El capital de las Obligaciones Negociables se amortizará en las fechas y proporciones a ser informadas en el Aviso de Resultados;

- devengarán intereses desde la Fecha de Emisión y Liquidación a una tasa fija respecto del monto de capital pendiente de pago de las Obligaciones Negociables y será informada en el Aviso de Resultados.

Los intereses respecto de las Obligaciones Negociables se devengarán desde la última fecha en que se hayan pagado intereses o, de no haberse pagado intereses, desde e incluyendo la Fecha de Emisión y Liquidación, hasta pero excluyendo lafecha de pago de intereses pertinente. Los intereses se computarán en base a un año de 360 días compuesto por doce (12) meses de treinta (30) días.

Las Obligaciones Negociables se emitirán conforme al Régimen de Emisor Frecuente aprobado por (i) la reunión de directorio de la Compañía de fecha 8 de agosto de 2018; y (ii) las asambleas de accionistas de fechas 17 de febrero de 2020, 10 de septiembre de 2021 y 15 de abril de 2024. El registro de Emisor Frecuente fue ratificado por el directorio en su reunión de fecha 25 de abril de 2025. El monto máximo de emisión bajo el Régimen de Emisor Frecuente por la suma de US$977.450.103 fue aprobado por la reunión de directorio del 25 de abril de 2025 y la resolución de subdelegado del 9 de junio de 2025. La CNV ratificó el registro de Emisor Frecuente mediante la Disposición N° DI-2025-100-APN-GE#CNV de fecha 5 de junio de 2025 La emisión de las Obligaciones Negociables fue aprobada por la reunión de directorio de la Compañía de fecha 17 de noviembre de

Juan Martín Vico
Subdelegado

2025.

La Compañía mantendrá un agente de pago y un agente de registro, cada uno de ellos con oficinas en el Distrito de Manhattan, Ciudad de Nueva York. Inicialmente, el Agente de Emisión actuará como agente de registro, agente detransferencia y agente de pago de las obligaciones negociables. La Compañía podrá sustituir al agente de registro, al agente de transferencia y al agente de pago sin notificación a los tenedores. Si un tenedor de obligaciones negociables por un monto total de capital de por lo menos US$1.000.000 hubiera impartido instrucciones a la Compañía para realizar un pago respecto de las obligaciones negociables del tenedor en una cuenta bancaria en la Ciudad de Nueva York, la Compañía realizará todoslos pagos de capital, prima, si hubiera, e intereses (incluyendo Montos Adicionales) respecto de dichas obligaciones negociables de acuerdo con esas instrucciones. Todo otro pago respecto de las obligaciones negociables se realizará en la oficina o agencia del agente de pago en la Ciudad de Nueva York a menos que la Compañía opte por realizar los pagos de intereses mediante cheque enviado por correo a los tenedores registrados a sus domicilios registrados.

La Compañía solicitará el listado de las Obligaciones Negociables en BYMA y su negociación en A3 Mercados. Ver "—*Listado*" más adelante. Si las Obligaciones Negociables son listadas en BYMA y/o son negociadas en A3 Mercados, y en tanto las Obligaciones Negociables estén autorizadas para su oferta pública en Argentina y las Normas de la CNV u otras leyes argentinas aplicables así lo requieran, y las normas de BYMA o A3 Mercados, según el caso, así lo requieran, la Compañía mantendrá un agente de pago, un agente de transferencia y un agente de registro en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

Obligaciones Negociables Adicionales

Sujeto a los compromisos que se describen a continuación y a la aprobación de la CNV (de ser aplicable), la Compañía podrá emitir obligaciones negociables adicionales conforme al contrato de emisión con los mismos términos en todos los aspectos que las obligaciones negociables, o en todos los aspectos salvo respecto del precio de emisión inicial y losintereses pagados o a pagar en o antes de la primera fecha de pago de intereses posterior a la emisión de dichas obligaciones negociables, *estipulándose* que cualquiera de las obligaciones negociables adicionales deben ser emitidas con otro número CUSIP o ISIN, a menos que las obligaciones negociables adicionales se emitan conforme a una "reapertura calificada" de la serie original, sean de otro modo tratadas como parte de la misma "emisión" de deuda, o sean emitidas con prima, al precio de rescate al vencimiento establecido, o con no más de un descuento de emisión original ("**DEO**" u *OID* según sus siglas en inglés) mínimo, en cada caso a los efectos del impuesto a las ganancias federal de los Estados Unidos. Las obligaciones negociables ofrecidas por el presente y cualesquiera obligaciones negociables adicionales serán tratadas como una misma clase a todos los efectos del contrato de emisión, inclusive en lo que respecta a rescates, y votarán en conjunto como una misma clase respecto de todos los asuntos relativos a las obligaciones negociables.

Rango

Las obligaciones negociables constituirán "*obligaciones negociables simples no convertibles en acciones*", y serán emitidas y colocadas, conforme a la Ley de Obligaciones Negociables, la Ley de Financiamiento Productivo, la Ley de Mercado de Capitales, el Decreto N° 471/2018, las Normas de la CNV y cualquier otra normativa aplicable.

De acuerdo con el artículo 29 de la Ley de Obligaciones Negociables, las obligaciones negociables que revisten tal carácter facultan a sus tenedores a iniciar una acción ejecutiva. El depositario común podrá entregar, de acuerdo con la Ley de Mercado de Capitales, certificados respecto de las obligaciones negociables representadaspor cualquier certificado global a favor de cualquier titular beneficiario sujeto a ciertas limitaciones establecidas en el contrato de emisión. Estos certificados facultan a los titulares beneficiarios a iniciar una acción legal ante cualquier tribunal competente de Argentina, incluyendo una acción ejecutiva, para perseguir el cobro de cualquier suma adeudada conforme alas obligaciones negociables.

Las obligaciones negociables:

- serán obligaciones no subordinadas (*senior*) no garantizadas de la Compañía;
- tendrán el mismo rango de prelación en cuanto a derecho de pago que todas las obligaciones no subordinadas (*senior*) no garantizadas, presentes y futuras, de la Compañía (salvo por aquellas obligaciones que gocen de tratamiento preferencial en virtud de la ley, incluyendo, sin limitación, créditos laborales e impositivos);
- tendrán un rango de prelación superior en cuanto a derecho de pago respecto de toda la deuda subordinada futura dela Compañía, en su caso;
- estarán efectivamente subordinadas en cuanto a derecho de pago a todas las obligaciones garantizadas futuras de la Compañía, hasta el valor de los activos que garantizan dichas obligaciones; y
- tendrán un rango de prelación inferior en cuanto a derecho de pago respecto de todas las deudas futuras y las demásobligaciones de las subsidiarias de la Compañía.

Juan Martín Vico
Subdelegado

Montos Adicionales

Todos los pagos de capital, prima, si hubiera, e intereses respecto de las obligaciones negociables se realizarán libres de, y sin retención o deducción alguna por o en concepto de, impuestos, tasas, contribuciones o cargas gubernamentales de cualquier tipo, tanto presentes como futuros ("**Impuestos**") gravados, aplicados, cobrados, retenidos o impuestos por o dentro de Argentina, cualquier jurisdicción en la que la Compañía (incluyendo cualquier entidad sucesora) haya sido constituida, opere comercialmente o tenga su domicilio fiscal en ese momento, o cualquier otra jurisdicción a través de la cual se realicen pagos respecto de las obligaciones negociables o por o dentro de cualquier subdivisión políticade dicho país o cualquier autoridad situada en Argentina o perteneciente a ella con facultad de gravar impuestos (cada una, una "Jurisdicción Relevante"), a menos que dicha retención o deducción sea exigida por ley. En caso de aplicarse una retención o deducción en concepto de Impuestos por parte de una Jurisdicción Relevante, la Compañía pagará a los tenedores los montos adicionales ("**Montos Adicionales**") que sean necesarios para que cada tenedor reciba el monto neto que hubiera recibido de no haberse practicado la retención o deducción, con la salvedad de que no se pagarán Montos Adicionales:

(a) respecto de Impuestos que no habrían sido retenidos o deducidos de no ser por la existencia de un vínculo actual o pasado (incluyendo, sin limitación, un establecimiento permanente en la Jurisdicción Relevante) entre el tenedor o titular beneficiario de las obligaciones negociables (o si el tenedor o titular beneficiario fuera un patrimonio, representante, fideicomiso, sociedad de personas, sociedad anónima u otra entidad comercial, entre un fiduciario, fiduciante, beneficiario, miembro o accionista de, o poseedor de facultades sobre, el tenedor o titular beneficiario) y la Jurisdicción Relevante, fuera de la mera tenencia o titularidad de las obligaciones negociables o participación beneficiaria en ellas o la recepción de pagos o el ejercicio de derechos en virtud de las mismas;

(b) respecto de Impuestos que no habrían sido retenidos o deducidos si la obligación negociable se hubiera presentado para su pago dentro de los 30 días de la Fecha Pertinente (tal como se la define a continuación) en la medida en que tal presentación sea requerida (salvo en la medida en que el tenedor hubiera tenido derecho a Montos Adicionales si la obligación negociable hubiera sido presentada para su pago el último día de dicho período de 30 días);

(c) respecto de Impuestos que no habrían sido retenidos o deducidos de no ser porque el tenedor o titular beneficiario de la obligación negociable omitió (i) realizar una declaración de no residencia o cualquier otro reclamo o presentación para obtener una exención a la que tenga derecho, o (ii) cumplir con cualquier requisito de certificación, identificación, información, documentación u otro requisito de presentación de información en relación con su nacionalidad, domicilio, identidad o vínculo con la Jurisdicción Relevante; siempre que dicha declaración o cumplimiento fueran requeridos como un requisito previo para acogerse a la exención de la totalidad o parte de dichos Impuestos y la Compañía hubiera informado a los tenedores con al menos 30 días de anticipación acerca de su obligación de cumplir con dichos requisitos;

(d) respecto de impuestos al patrimonio, a la herencia, a las donaciones, al valor agregado, a las ventas, al uso,a los bienes de consumo, a las transferencias, a los bienes personales u otros impuestos, tasas, contribuciones u otras cargas gubernamentales similares;

(e) respecto de Impuestos que sean pagaderos de otra forma que mediante una deducción o retención sobre lospagos respecto de las obligaciones negociables;

(f) respecto de Impuestos que no habrían sido aplicados si el tenedor hubiera presentado la obligación negociable para su pago (cuando se requiera dicha presentación y la Compañía hubiera informado a los tenedores con al menos 30 días de antelación acerca de su obligación de cumplir con dicha presentación) a otro agente de pago;

(g) respecto de cualquier pago al tenedor de una obligación negociable que revista el carácter de fiduciario o sociedad de personas (incluyendo una entidad considerada una sociedad de personas a los fines impositivos) o cualquier Persona distinta del titular beneficiario exclusivo de dicho pago u obligación negociable, en la medida que un beneficiario o fiduciante respecto de dicho fiduciario, miembro de dicha sociedad de personas o titular beneficiario de dicho pago u obligación negociable no habría tenido derecho a los Montos Adicionales si el beneficiario, fiduciante, miembro o titular beneficiario hubiera sido el tenedor real de dicha obligación negociable;

(h) si la Compañía hubiera determinado, en base a la información obtenida directamente del destinatario o de terceros, que los Impuestos son aplicados debido a la residencia del destinatario extranjero del pago en una jurisdicción que no es una jurisdicción cooperante o ha sido de otro modo designada como una jurisdicción no cooperante, en cada caso según ello sea determinado conforme a las leyes o reglamentaciones aplicables de Argentina; o

(i) respecto de cualquier combinación de lo indicado precedentemente.

Juan Martín Vico
Subdelegado

Sin perjuicio de las demás disposiciones del contrato de emisión, cualesquiera montos a ser pagados respecto de las obligaciones negociables por o en nombre de la Compañía serán pagados netos de cualquier deducción o retención impuesta o requerida conforme a un acuerdo del tipo indicado en el Artículo 1471(b) del *U.S. Internal Revenue Code* (Código Fiscal de los Estados Unidos) de 1986, con sus modificaciones (el "Código") o conforme a los Artículos 1471 a 1474 del Código (ocualquier reglamentación bajo el mismo o interpretación del mismo) o un acuerdo intergubernamental entre los Estados Unidos y otra jurisdicción que facilite su implementación (o cualquier legislación fiscal o regulatoria, normas o prácticas queimplementen dicho acuerdo intergubernamental) (cualquier retención o deducción de ese tipo, una "Retención FATCA"). Ni la Compañía ni ninguna otra persona estará obligada a pagar montos adicionales respecto de una Retención FATCA.

"Fecha Pertinente" significa la última de las siguientes fechas (i) la fecha en que tenga lugar el primer vencimiento de dicho pago, y (ii) si el Agente de Emisión no hubiera recibido el monto total a pagar en la Ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York en o antes de dicha fecha de vencimiento, la fecha en la cual, habiendo recibido el monto total, se haya cursado una notificación a tal efecto a los tenedores de conformidad con el contrato de emisión.

Sin perjuicio de lo indicado precedentemente, las limitaciones a la obligación de la Compañía de pagar Montos Adicionales establecidas en el inciso (c) no se aplicarán si la provisión o el cumplimiento de cualquier requisito de declaración, certificación, identificación, información, documentación u otro requisito de presentación de información del tipo indicado en dicho inciso (c) fuera significativamente más oneroso, en forma, procedimiento o contenido de la información revelada, para un tenedor o titular beneficiario de una obligación negociable que los requisitos de presentación de información u otros informes comparables impuestos por las leyes impositivas, reglamentaciones y prácticas administrativas de los Estados Unidos (tales como los Formularios W-8 o W-9 del IRS).

Todas las referencias al capital, prima, si la hubiere, e intereses correspondientes a las obligaciones negociables se considerarán hechas, asimismo, a cualquier Monto Adicional que pudiera corresponder conforme lo previsto en el contrato de emisión o en las obligaciones negociables.

A solicitud escrita del Agente de Emisión, la Compañía proveerá al Agente de Emisión documentación razonablemente satisfactoria para éste que acredite el pago de los Impuestos de ese modo deducidos o retenidos. El Agente de Emisión pondrá a disposición de los tenedores copias de dicha documentación, de serle solicitado por escrito.

La Compañía pagará inmediatamente a su vencimiento todos los impuestos de sellos, a las emisiones, al registro, dejusticia o similares o cualquier otro impuesto, carga o gravamen al consumo o sobre los bienes similar, incluyendo los intereses compensatorios y punitorios, que puedan surgir en cualquier jurisdicción como resultado de la formalización, otorgamiento o registro de cada obligación negociable o de cualquier otro documento o instrumento mencionado en el presente o en ellas, excluyendo aquellos impuestos, cargas o gravámenes similares aplicados por cualquier jurisdicción distinta de una Jurisdicción Relevante, salvo por los resultantes de o que deban pagarse en relación con la ejecución de dichas obligaciones negociables ante el acaecimiento de y mientras subsista un Incumplimiento en relación con las obligaciones negociables. La Compañía también pagará e indemnizará a los tenedores y al Agente de Emisión por todas las tasas de justicia u otros impuestos y derechos, incluyendo intereses compensatorios y punitorios, pagados por cualquiera de ellos en cualquier jurisdicción en relación con cualquier acto que los tenedores o el Agente de Emisión estén autorizados realizar a fin de exigir el cumplimiento de las obligaciones de la Compañía conforme a las obligaciones negociables.

Si la Compañía pagara cualquier impuesto a los bienes personales argentino respecto de las obligaciones negociables pendientes, la Compañía ha acordado renunciar a todo derecho que pudiera tener conforme a la ley argentina de reclamar el reembolso de los montos pagados a los tenedores o titulares beneficiarios de las obligaciones negociables.

En caso de fusión u otra operación del tipo descripto y permitido en "*Ciertos Compromisos—Limitación a la Fusión Propiamente Dicha, Fusión por Absorción o Venta de Activos*", en la que la entidad continuadora sea una sociedad constituida y válidamente existente bajo las leyes de un país distinto de Argentina, se entenderá, para evitar dudas, que todas las referencias a una Jurisdicción Relevante en esta sección "*Montos Adicionales*" y en la sección "*—Rescate Opcional-- Rescate Opcional por Razones Impositivas*" aluden a dicho país y a cualquier subdivisión política del mismo, a las leyes o reglamentaciones de dicho país, y a cualquier autoridad impositiva de dicho país o de cualquier subdivisión política del mismo, respectivamente.

Rescate Opcional

Antes de la fecha que se informará en el Aviso de Resultados (la "Fecha de Primer Rescate"), la Compañía podrá rescatar las Obligaciones Negociables a su opción, en su totalidad o en parte, en cualquier momento, a un precio de rescate (expresado como un porcentaje del valor nominal y redondeado a tres decimales y calculado por la Compañía) igual al monto que resulte mayor entre:

Juan Martín Vico
Subdelegado

(1)(a) el valor presente en la fecha de rescate de (i) el precio de rescate de dichas Obligaciones Negociables en la Fecha de Primer Rescate (dicho precio de rescate será informado en el Aviso de Resultados) *más*, (b) todos los pagos de intereses requeridos hasta la Fecha de Primer Rescate bajo las Obligaciones Negociables, en cada caso, descontados a la fecha de rescate en una base semestral (asumiendo un año de 360 días consistente en doce meses de 30 días) a la Tasa del Tesoro más la cantidad de puntos básicos que se informará en el Aviso de Resultados, *menos*, (c) el interés acumulado hasta, pero excluyendo la Fecha de Primer Rescate, sobre el valor nominal de dichas Obligaciones Negociables a ser rescatadas, y

(2) 100% del valor nominal de las Obligaciones Negociables a ser rescatadas, *más*, en cualquier caso, el interés devengado y no pagado hasta, pero excluyendo, la fecha de rescate.

En o después de la Fecha de Primer Rescate, la Compañía puede rescatar las Obligaciones Negociables, en su totalidad o en parte, en cualquier momento, a los precios de rescate que se informarán en el Aviso de Resultados (y que serán expresados como un porcentaje del valor nominal de las Obligaciones Negociables objeto del rescate), *más* el interés acumulado y no pagado, incluyendo Montos Adicionales, si los hubiera, hasta, pero excluyendo, la fecha de rescate, si se rescatan durante los períodos que se informarán en el Aviso de Resultados.

Cualquier rescate de las Obligaciones Negociables puede, a discreción de la Compañía, estar sujeta a una o más condiciones precedentes. Si un rescate está sujeto al cumplimiento de una o más condiciones precedentes, el aviso de rescate aplicable describirá dicha condición, y si corresponde, indicará que, a discreción de la Compañía, la fecha de rescate puede ser retrasada hasta que se cumplan todas o algunas de dichas condiciones, sin la necesidad de un período de notificación adicional a los Tenedores, o dicho rescate puede no ocurrir y el aviso de rescate puede ser rescindido en caso de que alguna o todas delas condiciones no se hayan cumplido para la fecha de rescate, o para la fecha de rescate así retrasada.

"Tasa del Tesoro" significa, con respecto a cualquier fecha de rescate, el rendimiento determinado por la Compañía de acuerdo con los siguientes dos párrafos.

La Tasa del Tesoro será determinada por la Compañía después de las 4:15 p.m., hora de la Ciudad de Nueva York (o después de dicha hora en que los rendimientos de los valores del gobierno de Estados Unidos se publiquen diariamente por la Junta de Gobernadores del Sistema de la Reserva Federal), en el tercer día hábil anterior a la fecha de rescate basado en el rendimiento o rendimientos del día más reciente que aparezcan después de dicha hora en dicho día en la publicación estadística más reciente publicada por la Junta de Gobernadores del Sistema de la Reserva Federal designada como "*Selected Interest Rates (Daily) - H.15*" ("**Tasas de Interés Seleccionadas (Diarias) - H.15**") (o cualquier designación o publicación sucesora) ("**H.15**") bajo el título *U.S. government securities–Treasury constant maturities–Nominal*" ("**Valores del gobierno de EE.UU.–Maduraciones constantes del Tesoro–Nominal**") (o cualquier título o encabezado sucesor) ("**H.15 TCM**"). Al determinar la Tasa del Tesoro, la Compañía seleccionará, según corresponda: (1) el rendimiento para el vencimiento constante del Tesoro en H.15 exactamente igual al período desde la fecha de rescate hasta la Fecha de Primer Rescate (la "Vida Remanente"); o (2) si no existe tal vencimiento constante del Tesoro en H.15 exactamente igual a la Vida Remanente, los dos rendimientos – un rendimiento correspondiente al vencimiento constante del Tesoro en H.15 inmediatamente más corta y un rendimiento correspondiente al vencimiento constante del Tesoro en H.15 inmediatamente más larga que la Vida Remanente – e interpolará hasta la Fecha de Primer Rescate en línea recta (usando el número real de días) utilizando dichos rendimientos y redondeando el resultado a tres decimales; o (3) si no existe tal vencimiento constante del Tesoro en H.15 más corto o más largo que la Vida Remanente, el rendimiento para el único vencimiento constante del Tesoro en H.15 más cercana a la Vida Restante. Para los fines de este párrafo, se considerará que el vencimiento constante del Tesoro aplicable o las maduraciones en H.15 tienen una fecha de vencimiento igual al número relevante de meses o años, según corresponda, de dicho vencimiento constante del Tesoro desde la fecha de rescate.

Si en el tercer Día Hábil anterior a la fecha de rescate H.15 TCM ya no se publica, la Compañía calculará la Tasa del Tesoro en base a la tasa anual equivalente al rendimiento semestral al vencimiento a las 11:00 a.m., hora de la Ciudad de Nueva York, en el segundo día hábil anterior a dicha fecha de rescate del valor del Tesoro de los Estados Unidos que vence en, o con una maduración que sea más cercana a, la Fecha de Primer Rescate, según corresponda. Si no hay un valor del Tesoro de los Estados Unidos que venza en la Fecha de Primer Rescate pero hay dos o más valores del Tesoro de los Estados Unidos con una fecha de vencimiento igualmente distante de la Fecha de Primer Rescate, uno con una fecha de vencimiento anterior a la Fecha de Primer Rescate y uno con una fecha de vencimiento posterior a la Fecha de Primer Rescate, la Compañía seleccionará el valor del Tesoro de los Estados Unidos con una fecha de vencimiento anterior a la Fecha de Primer Rescate. Si hay dos o más valores del Tesoro de los Estados Unidos que vencen en la Fecha de Primer Rescate o dos o más valores del Tesoro de los Estados Unidos que cumplen con los criterios de la oración anterior, la Compañía seleccionará entre estos dos o más valores del Tesoro de los Estados Unidos el valor del Tesoro de los Estados Unidos que se negocia más cerca de la par basado en el promedio de los precios de oferta y demanda de dichos valores del Tesoro de los Estados Unidos a las 11:00 a.m., hora de la Ciudad de Nueva York. Al determinar la Tasa del Tesoro de acuerdo con los términos

Juan Martín Vico
Subdelegado

de este y los párrafos anteriores, el rendimiento semestral a vencimiento del valor del Tesoro de los Estados Unidos aplicable se basará en el promedio de los precios de oferta y demanda (expresados como un porcentaje del monto principal) a las 11:00 a.m., hora de la Ciudad de Nueva York de dicho valor del Tesoro de los Estados Unidos, y redondeado a tres decimales.

Las acciones y determinaciones de la Compañía al determinar el precio de rescate serán concluyentes y vinculantes para todos los propósitos, salvo error manifiesto.

La notificación de cualquier rescate se dará como se describe bajo "—*Selección y Notificación*".

Rescate Opcional con los Fondos Resultantes de Ofertas de Acciones

En cualquier momento antes de la fecha que se informará en el Aviso de Resultados, la Compañía podrá, a su opción, en una o más ocasiones, rescatar hasta el 35% del valor nominal total de las obligaciones negociables (incluyendocualesquiera obligaciones negociables adicionales) a un precio de rescate del 108,500% sobre el valor nominal de las mismas, más los intereses devengados e impagos (incluyendo Montos Adicionales, si hubiera) hasta la fecha de rescate, con los Fondos Netos en Efectivo resultantes de una o más Ofertas de Acciones, *siempre que*:

(1) inmediatamente después de ocurrido dicho rescate, continúen en circulación obligaciones negociables por un valor nominal total de al menos el 65% del valor nominal total de las obligaciones negociables emitidas en la primera Fecha de Emisión y Liquidación; y

(2) el rescate ocurra dentro de los 90 días de la fecha de cierre de dicha Oferta de Acciones.

Rescate Opcional por Razones Impositivas

Las obligaciones negociables podrán ser rescatadas, en forma total pero no parcial, a opción de la Compañía, sujeto a las leyes argentinas aplicables, a un precio de rescate equivalente al 100% del valor nominal en circulación de las obligaciones negociables, con más los intereses devengados e impagos (incluyendo Montos Adicionales, si hubiera) hasta la fecha de rescate, si la Compañía estuviese o fuera a estar obligada a pagar Montos Adicionales respecto de cualquier pago sobre las obligaciones negociables como resultado de un cambio o modificación de las leyes (o las reglamentaciones o fallosdictados en consecuencia) de una Jurisdicción Relevante o como resultado de un cambio en la aplicación, administración o interpretación oficial de dichas leyes, reglamentaciones o fallos (incluyendo una resolución de un tribunal competente) en cualquier Jurisdicción Relevante, si dicho cambio o modificación tiene lugar en o después de la fecha del contrato de emisión y dicha obligación no puede ser evitada por la Compañía tomando las medidas razonables que se encuentren a su alcance; *estipulándose*, para evitar dudas, que medidas razonables no incluyen el cambio de la jurisdicción de constitución de la Compañía o el incurrimiento en gastos significativos por parte de la Compañía; y *estipulándose, asimismo*, que no podrá cursarse dicha notificación de rescate antes de los 60 días previos a la primera fecha en la que la Compañía estaría obligada a pagar Montos Adicionales. Antes de cursar la notificación de rescate de obligaciones negociables de conformidad con el contrato de emisión, la Compañía entregará al Agente de Emisión un Certificado de un Funcionario que acredite quela Compañía está o estará al momento del rescate facultada a realizar dicho rescate de conformidad con el contrato de emisión, y que indique con suficiente detalle las circunstancias que dieron lugar a dicho derecho de rescate. El Certificadode un Funcionario deberá estar acompañado de un dictamen escrito de asesores legales de reconocido prestigio en la Jurisdicción Relevante, independientes de la Compañía, que acredite, entre otras cosas, que:

(i) la Compañía está o se prevé que estará obligada a pagar Montos Adicionales como resultado de un cambioo modificación, conforme lo descripto precedentemente;

(ii) la Compañía no puede evitar el pago de Montos Adicionales mediante la adopción de las medidasrazonables a su alcance; y

(iii) se han obtenido y se encuentran en vigencia todas las autorizaciones gubernamentales necesarias para que la Compañía lleve a cabo el rescate.

Selección y Notificación

La notificación de cualquier rescate deberá ser enviada a los tenedores de las obligaciones negociables a ser rescatadas no menos de 10 ni más de 60 días antes de la fecha de rescate mediante correo electrónico o por correo postal (o mediante cualquier otra forma de notificación admitida por los procedimientos del depositario de las obligaciones negociables a ser rescatadas). La Compañía dispondrá también la publicación de avisos de rescate en la forma indicada más adelante en "— *Notificaciones*".

Las obligaciones negociables requeridas para rescate vencerán en la fecha fijada para el rescate. La Compañía pagará el precio de rescate por las obligaciones negociables junto con los intereses devengados e impagos sobre ellas (incluyendo Montos Adicionales, si hubiera) hasta la fecha de rescate. A partir de la fecha de rescate inclusive, dejarán de devengarse intereses respecto de las obligaciones negociables en tanto la Compañía haya depositado fondos con el agente depago a fin de cancelar el precio de rescate aplicable de conformidad con el contrato de

Juan Martín Vico
Subdelegado

emisión. Al rescatar la Compañía obligaciones negociables, las obligaciones negociables rescatadas serán canceladas.

Si se rescata un número inferior al total de las obligaciones negociables, el Agente de Emisión seleccionará las obligaciones negociables a ser rescatadas de acuerdo con los procedimientos de DTC, en denominaciones de US$100 de valor nominal y múltiplos enteros de US$1,00 por encima de dicho monto. En el caso de obligaciones negociables definitivas, ante la entrega de cualquier obligación negociable rescatada parcialmente, el tenedor recibirá una nueva obligación negociable de igual valor nominal que la porción no rescatada de la obligación negociable entregada. Cualquier notificación de rescate podrá, a criterio de la Compañía, estar sujeta al cumplimiento de una o más condiciones suspensivas. Las obligaciones negociables requeridas para rescate se tornarán exigibles y pagaderas al precio de rescate en la fecha de rescate (sujeto al cumplimiento de cualquier condición precedente incluida en el anuncio de rescate) y, a partir de la fecha de rescate, las obligaciones negociables rescatadas dejarán de devengar intereses.

La Compañía puede adquirir obligaciones negociables mediante las disposiciones de rescate indicadas precedentemente o de otra manera, ya sea mediante una oferta pública, compras en el mercado abierto, operaciones negociadas o de otro modo, de acuerdo con las leyes de títulos valores aplicables, en tanto dicha adquisición no viole los términos del contrato de emisión.

Cualquier rescate o notificación de rescate puede, a criterio de la Compañía, estar sujeto a una o más condiciones suspensivas y, en el caso de un rescate con Fondos Resultantes de una Oferta de Acciones, ser cursada antes de la finalización de la Oferta de Acciones relacionada.

Ausencia de Rescate Obligatorio o Fondo de Amortización

No habrá un rescate obligatorio ni pagos a un fondo de amortización para las obligaciones negociables.

Suspensión de Ciertos Compromisos

Si en cualquier momento posterior a la Fecha de Emisión y Liquidación (i) las obligaciones negociables recibieran la calificación de Grado de Inversión de por lo menos una de Agencia Calificadora, y (ii) no hubiera ocurrido ni subsistiera ningún Incumplimiento conforme al contrato de emisión (el acaecimiento de los hechos indicados en los incisos (i) y (ii) precedentes será llamado en forma conjunta un "Supuesto de Suspensión de Compromisos"), a partir de ese día la Compañíay sus Subsidiarias Restringidas no estarán sujetas a los compromisos del contrato de emisión enumerados específicamente bajo los siguientes títulos en esta sección "*b) Descripción de las Obligaciones Negociables*" del Suplemento de Prospecto (los "**Compromisos Suspendidos**"):

(1) "*—Ciertos Compromisos—Limitación a la Deuda*";

(2) "*—Ciertos Compromisos—Limitación a los Pagos Restringidos*";

(3) "*—Ciertos Compromisos—Limitación a los Dividendos y otras Restricciones de Pago que Afectan a las Subsidiarias Restringidas*";

(4) *"—Ciertos Compromisos—Limitación a la Venta de Activos*";

(5) "*—Ciertos Compromisos—Limitación a las Operaciones con Afiliadas*"; y

(6) la cláusula (a)(3) de *"—Ciertos Compromisos—Limitación a la Fusión Propiamente Dicha, Fusión por Absorción o Venta de Activos*".

Asimismo, en el momento en que se suspendan los compromisos mencionados (el "Período de Suspensión"), la Compañía ya no podrá designar a cualquier Subsidiaria Restringida como Subsidiaria No Restringida a menos que la Compañía hubiera podido designar a dicha Subsidiaria como Subsidiaria No Restringida en caso de no haber estado vigente el Período de Suspensión durante cualquier período y se entenderá que dicha designación ha creado un Pago Restringido tal como se indica en —"*—Ciertos Compromisos—Limitación a los Pagos Restringidos*" luego de la Fecha de Reversión (tal como se la define más adelante).

Si la Compañía y sus Subsidiarias Restringidas no estuvieran sujetas a los Compromisos Suspendidos durante cualquier período como resultado de lo anterior, y en cualquier fecha posterior (la "Fecha de Reversión") dejara de cumplirse la condición establecida en el inciso (i) del primer párrafo de esta sección, entonces la Compañía y sus Subsidiarias Restringidas volverán a estar sujetas a los Compromisos Suspendidos con respecto a hechos futuros. Sin perjuicio de que puedan restablecerse los Compromisos Suspendidos, no se considerará que ha ocurrido un Incumplimiento o un Supuesto de Incumplimiento como resultado del no cumplimiento de los Compromisos Suspendidos durante el Período de Suspensión (o en ocasión de la finalización del Período de Suspensión o después de dicha fecha exclusivamente por causade eventos producidos durante el Período de Suspensión). La Compañía deberá cursar en forma inmediata notificaciónescrita al Agente de Emisión de cualquier Suspensión de Compromisos. En ausencia de tal notificación, el Agente de Emisión deberá asumir que los Compromisos Suspendidos se aplican y se encuentran en plena vigencia. La Compañía deberá cursar al Agente

Juan Martín Vico
Subdelegado

de Emisión notificación escrita del acaecimiento de una Fecha de Reversión, a más tardar cinco Días Hábiles después de dicha Fecha de Reversión. Luego de la notificación del acaecimiento de una Fecha de Reversión, el Agente de Emisión deberá asumir que los Compromisos Suspendidos se aplican y se encuentran en plena vigencia.

En cada Fecha de Reversión, toda la Deuda Incurrida durante el Período de Suspensión anterior a dicha Fecha de Reversión se considerará Deuda Incurrida de acuerdo con el inciso (b)(7) de la sección "*—Ciertos Compromisos—Limitación a la Deuda*". A los efectos de calcular el monto disponible en concepto de Pagos Restringidos conforme al inciso(a)(3) de la sección "*—Ciertos Compromisos—Limitación a los Pagos Restringidos*", los cálculos se realizarán como si dicho compromiso hubiera estado en vigencia durante todo el período de tiempo posterior a la Fecha de Emisión y Liquidación (incluyendo el Período de Suspensión). Los Pagos Restringidos realizados durante el Período de Suspensión no permitidos de otra forma conforme al inciso (b) del compromiso "*—Ciertos Compromisos— Limitación a los Pagos Restringidos*" reducirán el monto disponible en concepto de Pagos Restringidos conforme al inciso (a)(3) de dicho compromiso. A los efectos de lo previsto en "*—Ciertos Compromisos—Limitación a la Venta de Activos*", en la Fecha de Reversión, los importes correspondientes a Fondos Excedentes serán recalculados al importe de Fondos Excedentes a la fecha del primer día del Período de Suspensión finalizando en la Fecha de Reversión.

Ciertos Compromisos

El contrato de emisión contiene ciertos compromisos incluyendo, entre otros, los siguientes:

Rango

La Compañía garantizará que las obligaciones negociables constituyan "*obligaciones negociables simples no convertibles en acciones*" conforme a la Ley de Obligaciones Negociables, y que en todo momento (a) tengan derecho a los beneficios y estén sujetas a los requisitos de procedimiento allí establecidos, y (b) constituyan obligaciones no subordinadas (s*enior*) no garantizadas de la Compañía, y estén en pie de igualdad, sin preferencia entre ellas, con todas las demás obligaciones no garantizadas y no subordinadas, presentes y futuras, de la Compañía (salvo obligaciones que tengan preferencia en virtud de una disposición legal).

Limitación a la Deuda

(a) La Compañía:

(1) no Incurrirá, no permitirá a ninguna de sus Subsidiarias Restringidas, Incurrir en ninguna Deuda; y

(2) no Incurrirá y no permitirá a ninguna de sus Subsidiarias Restringidas Incurrir en Acciones No Calificadas, y no permitirá a ninguna Subsidiaria Restringida Incurrir en Acciones Preferidas (salvo por Acciones No Calificadas o Acciones Preferidas de Subsidiarias Restringidas en poder de la Compañía o de una Subsidiaria Restringida, entanto sean mantenidas de ese modo);

estipulándose que la Compañía o cualquier Subsidiaria Restringida podrá Incurrir en Deuda o en Acciones No Calificadas y cualquier Subsidiaria Restringida podrá Incurrir en Acciones Preferidas si (i) en la fecha en que así proceda, luego de dar efecto al Incurrimiento y a la recepción y aplicación de los fondos resultantes, el Índice de Cobertura de Intereses no es inferior a 2,00 sobre 1,00 y el Índice de Endeudamiento Neto no es superior a 3,50 sobre 1,00, y (ii) no hubiera ocurrido ni subsistiera ningún Incumplimiento.

(b) Sin perjuicio de lo anterior, la Compañía y, con el alcance establecido a continuación, cualquier Subsidiaria Restringida, según corresponda, podrá Incurrir en cualquiera de los siguientes tipos de Deuda ("**Deuda Permitida**"):

(1) Deuda de la Compañía o de cualquier Subsidiaria Restringida con la Compañía o cualquier Subsidiaria Restringida en tanto dicha Deuda continúe siendo adeudada a la Compañía o a una Subsidiaria Restringida, y que, si la obligada es la Compañía, esté subordinada en cuanto a derecho de pago a las obligaciones negociables;

(2) Deuda de la Compañía en virtud de las obligaciones negociables (excepto obligaciones negociables adicionales);

(3) Deuda ("**Deuda con Fines de Refinanciación Permitida**") que constituya una prórroga o renovación, reemplazo o sustitución de, o que se emita en canje por, o cuyos Fondos Netos en Efectivo se destinen a pagar, rescatar, recomprar, refinanciar o redondear, inclusive mediante cancelación (denominándose a todos los actos anteriores, a los fines de esta cláusula, "refinanciar") Deuda pendiente de pago a esa fecha por un monto no mayor al monto de capital de la Deuda que se refinancia, más los intereses devengados e impagos, primas y los honorarios y gastos relativos a dicha refinanciación y emisión, *estipulándose* que:

(A) si la Deuda a ser refinanciada constituye Deuda Subordinada, la nueva Deuda, en virtud de sus términos o los de cualquier acuerdo o instrumento conforme al cual esté pendiente de pago, deberá

Juan Martín Vico
Subdelegado

estar expresamente subordinada a las obligaciones negociables en cuanto a su derecho de pago, al menos en la medida en que la Deuda a ser refinanciada esté subordinada a las obligaciones negociables;

(B) (i) si el Vencimiento Establecido de la deuda a ser refinanciada es anterior al Vencimiento Establecido de las obligaciones negociables, la nueva Deuda no podrá tener un Vencimiento Establecido anterior al Vencimiento Establecido de la Deuda a ser refinanciada, y el Plazo Promedio de la nueva Deuda deberá ser al menos igual al Plazo Promedio restante de la Deuda a ser refinanciada, o (ii) si el Vencimiento Establecido de la deuda a ser refinanciada es posterior al Vencimiento Establecido de las obligaciones negociables, la nueva Deuda no podrá tener un Vencimiento Establecido anterior al día 91° siguiente a la fecha del Vencimiento Establecido delas obligaciones negociables y no deberá tener ningún pago de capital programado anterior a dicha fecha;

(C) en ningún caso podrá refinanciarse Deuda de la Compañía conforme a esta cláusula medianteDeuda de una Subsidiaria Restringida; y

(14) únicamente la Deuda Incurrida de acuerdo con los incisos (b)(1), (4), (5), (8), (9), (12), (13) y no podrá ser refinanciada de conformidad con esta cláusula;

(4) Contratos de Cobertura de la Compañía o de cualquier Subsidiaria Restringida celebrados en el giro ordinario de los negocios a fin de limitar los riesgos asociados con los negocios de la Compañía y dicha Subsidiaria Restringida y no con fines especulativos;

(5) Deuda respecto de cualquier obligación bajo reclamos de indemnización por accidentes de trabajo, obligaciones de pago por desvinculación laboral, obligaciones de pago relacionadas con beneficios de salud u otros tipos de beneficios de la seguridad social, obligaciones del seguro de desempleo u otro seguro o de autoseguros, cartas de crédito, aceptaciones bancarias, garantías de cumplimiento, garantías por recursos de apelación, cauciones, garantías de oferta, garantías aduaneras y otras garantías similares y obligaciones de reembolso Incurridas por la Compañía o cualquierSubsidiaria Restringida en el giro ordinario de los negocios que garanticen el cumplimiento de obligaciones contractuales, de franquicia o de licencia en relación con, o para garantizar obligaciones legales, regulatorias o similares, o según lo exigido por requisitos gubernamentales aplicables en relación con, las operaciones de la Compañía o cualquier Subsidiaria Restringida (en cada caso, fuera de una obligación por dinero tomado en préstamo);

(6) Deuda Adquirida, siempre que después de dar efecto al Incurrimiento de la misma, la Compañía pueda Incurrir en al menos US$1,00 de Deuda conforme al inciso (a) precedente;

(7) Deuda de la Compañía o una Subsidiaria Restringida pendiente en la Fecha de Emisión y Liquidación (y a los efectos de lo previsto por la cláusula (3)(D), que no constituya de otro modo Deuda Permitida);

(8) Deuda de la Compañía o cualquier Subsidiaria Restringida, que puede incluir Arrendamientos de Capital, financiación por hipoteca u obligaciones incurridas para financiar compras, Incurrida a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación pero dentro de los 180 días posteriores a la fecha de compra o finalización de la construcción, desarrollo,mejora o modificación del bien, a efectos de financiar la totalidad o una parte del precio de compra o el costo deconstrucción, desarrollo, mejora o modificación del bien, *estipulándose* que el monto de capital pendiente en cualquier momento de cualquier Deuda incurrida de conformidad con este inciso no podrá exceder el importe que resulte mayor entre US$50 millones (o su equivalente en otras monedas) y (b) el 2,0% de los Activos Tangibles Consolidados determinados al momento del Incurrimiento de dicha Deuda luego de dar efecto pro forma a dicho Incurrimiento y a la aplicación de los fondos del mismo, en cada caso menos el monto total pendiente de Deuda con Fines de Refinanciación Permitida incurrida para refinanciar Deuda incurrida conforme a este inciso;

(9) Deuda emergente del pago por un banco u otra entidad financiera de un cheque, letra o instrumento similargirado contra fondos insuficientes o Deuda por servicios de neteo, compensaciones de fondos automáticas, protección contrasobregiro y acuerdos similares en relación con cuentas de depósito, en cada caso en el giro ordinario de los negocios;

(10) Garantías de la Compañía o cualquier Subsidiaria Restringida de Deuda cuyo Incurrimiento esté permitidode conformidad con otra disposición de este compromiso;

(11) Deuda de la Compañía o cualquier Subsidiaria Restringida sin recurso contra el capital o los activos de la Compañía o cualquiera de las Subsidiarias Restringidas, fuera de (a) los Activos de Transporte (*midstream*) y/o Activos No Principales de Exploración y Producción de Petróleo y Gas y/o (b) la que resulte de exclusiones de las disposiciones de exoneración respecto de dicha Deuda para la quiebra voluntaria del obligado de dicha Deuda, fraude, uso indebido dedinero, reclamos ambientales, desechos, destrucción dolosa y otras circunstancias habitualmente excluidas por parte de los prestamistas de las disposiciones de exoneración o incluidas en contratos de indemnización separados o relacionados en financiaciones sin recurso.

(12) Deuda de la Compañía o cualquier Subsidiaria Restringida consistente en (i) la financiación

Juan Martín Vico
Subdelegado

de primas de seguro o (ii) obligaciones de compra en firme ("***take or pay***") incluidas en contratos de suministro en el giro ordinario de los negocios;

(13) Deuda bajo una o más Transacciones de Cuentas por Cobrar, cuyo importe principal pendiente en conjunto no exceda el importe que resulte mayor entre (a) US$50 millones (o su equivalente en otras monedas) y (b) el 2,0% de los Activos Tangibles Consolidados;

(14) Cualquier Deuda Altamente Subordinada;

(15) Cualquier Deuda contraída en relación con un Financiamiento de Proyecto; siempre que dicha Deuda esté estructurada de manera tal que sea contraída por un fideicomiso (*bankruptcy-remote trust*) o una estructura similar, de forma que el tenedor de dicha Deuda no tenga recurso ni acción alguna (incluido el derecho a presentar una solicitud de insolvencia involuntaria) contra la Compañía o cualquiera de las Subsidiarias Restringidas ni contra ningún Bien o activo de la Compañía o de cualquiera de las Subsidiarias Restringidas, salvo respecto de los Bienes vinculados al proyecto o emprendimiento conjunto correspondiente; y

(16) Deuda de la Compañía o cualquier Subsidiaria Restringida Incurrida en o luego de la Fecha de Emisión y Liquidación que no esté de otro modo permitida, por un monto total de capital pendiente en cualquier momento no superior al importe que resulte mayor entre (a) US$75 millones (o su equivalente en otras monedas) y (b) el 5,0% de los Activos Tangibles Consolidados.

(c) Sin perjuicio de cualquier otra disposición de este compromiso, a efectos de determinar el cumplimiento de este compromiso no se considerará que los incrementos de Deuda motivados exclusivamente por fluctuaciones en los tipos de cambio de las monedas exceden el monto máximo que la Compañía o una Subsidiaria Restringida pueden Incurrir conforme a este compromiso. A efectos de determinar el cumplimiento de cualquier restricción sobre el Incurrimiento de Deuda denominada en dólares estadounidenses conforme al inciso (b) de este compromiso, el monto de capital equivalente en dólares estadounidenses de Deuda denominada en moneda extranjera se calculará en base al tipo de cambio pertinente vigente en la fecha de determinación; *estipulándose* que si la Deuda es Incurrida para refinanciar otra Deuda denominada en una moneda extranjera, y dicha refinanciación hiciera que se excediera la restricción aplicable respecto de la denominación en dólares estadounidenses si fuera calculada al tipo de cambio pertinente vigente en la fecha de dicha refinanciación, la restricción respecto de la denominación en dólares estadounidenses no se considerará excedida en tanto el monto de capital de dicha Deuda con fines de refinanciación no supere el monto de capital de la Deuda que se refinancia. El monto de capital de cualquier Deuda Incurrida para refinanciar otra Deuda, de ser Incurrida en una moneda diferente a la de la Deuda que se refinancia, se calculará en base al tipo de cambio aplicable a las monedas en las que esté denominada la Deuda respectiva vigente en la fecha de dicha refinanciación.

(d) Si una Deuda reúne los criterios de más de uno de los tipos de Deuda descriptos en este compromiso, la Compañía, a su exclusivo criterio, clasificará dicha Deuda y sólo estará obligada a incluir el monto y tipo de dicha Deuda en uno de dichos tipos y tendrá derecho a dividir y clasificar una Deuda en más de uno de los tipos de Deuda descriptos en este compromiso, pudiendo cambiar la clasificación de una Deuda (o parte de la misma) por cualquier otro tipo de Deuda descripto en este compromiso en cualquier momento.

(e) A efectos de determinar el cumplimiento y monto de capital pendiente de pago de cualquier Deuda específica Incurrida de conformidad con este compromiso y en cumplimiento del mismo:

(1) el monto de capital pendiente de pago de cualquier Deuda se computará una sola vez;

(2) el monto de Deuda emitido a un precio inferior a su monto de capital será igual al monto delpasivo correspondiente determinado de acuerdo con las NIIF; y

(3) no se incluirán las Garantías de, ni las obligaciones respecto de cartas de crédito o instrumentossimilares relativos a, Deuda incluida en la determinación de un monto de Deuda en particular.

Limitación a los Pagos Restringidos

(a) La Compañía no realizará ninguno de los siguientes actos y no permitirá que tampoco lo haga ninguna Subsidiaria Restringida, ya sea directa o indirectamente (los pagos y demás actos detallados en los siguientes incisos serán llamados en forma conjunta "**Pagos Restringidos**"):

- declarar o pagar cualquier dividendo o realizar cualquier distribución (ya sea en efectivo, en títulos valores o en otros bienes) sobre las Participaciones de Capital de la Compañía o cualquiera de sus Subsidiarias Restringidas (salvo dividendos o distribuciones pagados en Participaciones de Capital Calificadas) en poder de Personas distintas de la Compañía o cualquiera de sus Subsidiarias Restringidas;

- comprar, rescatar o de otro modo adquirir o retirar a título oneroso Participaciones de Capital de la Compañía o de cualquier controlante directa o indirecta de la Compañía en poder de Personas distintas de la Compañía o de cualquiera de sus Subsidiarias Restringidas;

Juan Martín Vico
Subdelegado

- repagar, rescatar, recomprar, cancelar o de otro modo adquirir o retirar a título oneroso, o realizar un pago sobre o respecto de, Deuda Subordinada, salvo por un pago de intereses o capital a su Vencimiento Establecido; o

- realizar cualquier Inversión que no sea una Inversión Permitida;

a menos que, al momento de, y luego de dar efecto a, el Pago Restringido propuesto:

(1) no haya ocurrido ni subsista ningún Incumplimiento,

(2) la Compañía pueda Incurrir en al menos US$1,00 de Deuda conforme al inciso (a) de la sección "*—Ciertos Compromisos—Limitación a la Deuda*", y

(3) el monto total desembolsado respecto de todos los Pagos Restringidos realizados en o luego de la Fecha deEmisión y Liquidación no supere, sujeto al inciso (b), la suma de:

(A) el 50% del monto total del Resultado Neto Consolidado (o, si el Resultado Neto Consolidado fuerauna pérdida, menos el 100% del monto de la pérdida) devengado en forma acumulativa durante el período, considerado como un período contable, iniciado el 1° de enero de 2020 y finalizado el último día del trimestre económico finalizado más recientemente de la Compañía para el que se dispone de estados contables internos, más

(B) sujeto al inciso (b), el total de los Fondos Netos en Efectivo y el valor de mercado de los bienes y títulosvalores negociables recibidos por la Compañía (excepto que sean recibidos de una Subsidiaria) después de la Fecha de Emisión y Liquidación como resultado de:

(i) la emisión y venta de Participaciones de Capital Calificadas de la Compañía, inclusive mediante la emisión de sus Participaciones de Capital No Calificadas o Deuda en la medida que sean convertidas posteriormente en o canjeadas por Participaciones de Capital Calificadas de la Compañía, o

(ii) cualquier aporte a su capital social, más

(C) un monto igual a la suma, para todas las Subsidiarias No Restringidas, de lo siguiente:

(i) la reducción neta, después de la Fecha de Emisión y Liquidación, de las Inversiones en una Subsidiaria No Restringida realizadas con posterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación de conformidad con lo previsto en el párrafo (a) de esta cláusula, como resultado de cualquier distribución de dividendos, venta, cancelación, rescate, distribución por liquidación u otra realización de efectivo (no incluida en el Resultado Neto Consolidado), *estipulándose* que cualquier monto incorporado conforme a este inciso (x) no podrá exceder el monto de la Inversión realizada previamente y tratada como un Pago Restringido, más

(ii) la porción (proporcional a la participación de la Compañía en el capital de dicha Subsidiaria No Restringida) del valor de mercado de los activos menos los pasivos de una Subsidiaria No Restringida en el momento en que dicha Subsidiaria No Restringida es designada Subsidiaria Restringida,

sin exceder, en el caso de una Subsidiaria No Restringida, el monto de las Inversiones realizadas después de la Fecha de Emisión y Liquidación por la Compañía y sus Subsidiarias Restringidas en dicha Subsidiaria No Restringida de acuerdo con este inciso (a), *más*

(D) la reducción neta, después de la Fecha de Emisión y Liquidación, de cualquier otra Inversión realizada con posterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación de conformidad con lo previsto en el párrafo (a) deesta cláusula, como resultado de cualquier venta, cancelación, rescate, distribución por liquidación u otra realización de efectivo (no incluida en el Resultado Neto Consolidado), sin exceder el monto de la Inversión de ese modo realizada.

Se entenderá que el monto desembolsado en cualquier Pago Restringido, si no fuera en efectivo, es el valor de mercado de los activos no monetarios correspondientes (i) respecto de montos iguales o inferiores a US$10 millones, según lo determine de buena fe un funcionario de la Compañía, cuya determinación será concluyente y constará en un Certificado de un Funcionario, y (ii) respecto de montos superiores a US$10 millones, según lo determine de buena fe el Directorio de laCompañía, cuya determinación será concluyente y constará en una Resolución del Directorio de la Compañía.

(b) Lo anterior no prohibirá:

(1) el pago de cualquier dividendo dentro de los 60 días posteriores a la fecha de su declaración si, en la fecha de declaración, dicho pago cumpliera con las disposiciones de este compromiso;

(2) dividendos o distribuciones de una Subsidiaria Restringida (salvo por dividendos o distribuciones pagados respecto de Acciones No Calificadas) pagaderos, en forma proporcional o en forma más favorable para la Compañía, a todos los tenedores de cualquier clase de Acciones de dicha Subsidiaria Restringida;

Juan Martín Vico
Subdelegado

(3) el pago, rescate, recompra, cancelación u otra adquisición o retiro a título oneroso de Deuda Subordinada con fondos resultantes de Deuda con Fines de Refinanciación Permitida o en canje por ella;

(4) (i) la compra, rescate u otra adquisición o retiro a título oneroso de Participaciones de Capital dela Compañía o cualquier sociedad controlante directa o indirecta de la Compañía, (ii) la cancelación, rescate, recompra, anulación u otra adquisición o retiro de Deuda Subordinada de la Compañía, o (iii) cualquier Pago Restringido, en cada caso en canje por, o con los fondos resultantes de una oferta sustancialmente simultánea de, Participaciones de Capital Calificadas de la Compañía o de cualquier controlante directa o indirecta de la Compañíaen la medida que se aporten al capital de la Compañía; siempre y cuando dichos fondos no hayan sido aplicados al pago de Pagos Restringidos, de acuerdo con lo previsto en el inciso (a)(3);

(5) recompras de Participaciones de Capital de la Compañía consideradas ocurridas por el ejerciciode *warrants*, opciones o derechos de adquirir Participaciones de Capital, si dichas Participaciones de Capital representan una porción del precio de ejercicio de dichos *warrants*, derechos o pagos de efectivo nominales en lugar de emisiones de fracciones de acciones;

(6) la declaración o pago de cualquier dividendo o distribución con fondos de la venta u otra disposición de (i) los activos *midstream* en tanto el monto total de dichos dividendos y distribuciones no exceda el 60% del producido bruto total de dicha venta o disposición, o (ii) los activos *upstream*, por el tiempo en que el monto total de dichos dividendos y distribuciones no exceda el 50% del producido bruto total de dicha venta o disposición;

(7) el pago, rescate, recompra, anulación u otra adquisición o retiro a título oneroso de cualquier Deuda Subordinada a un precio de compra no superior a (x) el 101% del monto de capital de la misma en caso deun cambio de control conforme a las disposiciones en materia de cambio de control, o (y) el 100% del monto de capital de la misma en caso de una venta de activos conforme a las disposiciones en materia de venta de activos, siempre que, en cada caso, la Compañía haya cumplido o cumpla simultáneamente con las disposiciones establecidas en la sección "*—Ciertos Compromisos—Recompra de Obligaciones Negociables ante un Cambio de Control*" y *"—Ciertos Compromisos—Limitación a la Venta de Activos*", según corresponda;

(8) el pago de dividendos, distribuciones u otros montos para financiar la recompra, el rescate u otra adquisición o retiro a título oneroso de cualquiera de las Participaciones de Capital de la Compañía o cualquier Participación de Capital de cualquiera de sus Subsidiarias Restringidas de propiedad de cualquiera de los actuales o ex directores, funcionarios, empleados, contratistas independientes o consultores de la Compañía, su controlante directa o indirecta o cualquiera de sus Subsidiarias Restringidas o sus respectivos cesionarios, sucesiones oherederos; *estipulándose* que el precio abonado por la totalidad de las Participaciones de Capital recompradas, rescatadas, adquiridas o retiradas en todos los casos, salvo como resultado del fallecimiento o la discapacidad, no podrá exceder US$5 millones en total en cualquier ejercicio económico; *estipulándose, asimismo*, que los montos en cualquier ejercicio económico podrán incrementarse por un importe que no supere los Fondos Netos en Efectivo recibidos por la Compañía a partir de la venta de las Participaciones de Capital Calificadas de la Compañía a cualquier actual o ex empleado, director, funcionario o consultor (o sus respectivos cesionarios permitidos) de la Compañía o cualquiera de sus Subsidiarias Restringidas en dicho ejercicio económico, en la medida que dichos fondos en efectivo no hayan sido aplicados al pago de los Pagos Restringidos conforme al inciso (a)(3) o al inciso (b)(4)(iii);

(9) Pagos Restringidos no permitidos de otro modo por un monto total no superior a US$35 millones (o su equivalente en otras monedas) en total en cualquier ejercicio económico;

siempre que, en el caso de los incisos (6) y (8), no hubiera tenido lugar ni subsistiera un Incumplimiento ni se produjera unIncumplimiento como resultado de ello.

(c) A efectos de determinar el cumplimiento de este compromiso, si un Pago Restringido permitido de acuerdo con este compromiso o una Inversión Permitida reuniera los criterios de más de una de las categorías de Pago Restringido detalladas en los incisos (1) a (9) precedentes o de uno o más incisos de la definición de Inversiones Permitidas, según sea el caso, la Compañía podrá clasificar dicho Pago Restringido o Inversión Permitida en la fecha en que se realice, o bien reclasificar posteriormente la totalidad o parte de dicho Pago Restringido o Inversión Permitida, en cualquier forma quecumpla con este compromiso, y dicho Pago Restringido o Inversión Permitida serán tratados como si hubieran sido realizados de acuerdo con uno solo de los incisos de este compromiso o de la definición de Inversiones Permitidas, según el caso. A los fines del cumplimiento del compromiso, el monto de cualquier Inversión será el monto efectivamente invertido, sin ajuste por los posteriores aumentos o reducciones del valor de dicha Inversión, menos cualquier monto pagado,amortizado, reintegrado, distribuido o de otro modo recibido en efectivo respecto de dicha Inversión.

Limitación a los Gravámenes

La Compañía no Incurrirá, y no permitirá a sus Subsidiarias Restringidas Incurrir, en forma directa o indirecta, y nopermitirá la existencia de ningún Gravamen que garantice el pago de Deuda sobre ninguno de sus bienes o

Juan Martín Vico
Subdelegado

activos, ya seaque los posea en la Fecha de Emisión y Liquidación o los adquiera con posterioridad, fuera de Gravámenes Permitidos, sin disponer efectivamente que las obligaciones negociables sean garantizadas en forma igual y proporcional que (o si la obligación a ser garantizada por el Gravamen está subordinada en cuanto a derecho de pago a las obligaciones negociables, con prioridad sobre) las obligaciones de ese modo garantizadas por el tiempo que dichas obligaciones estén de ese modo garantizadas.

Limitación a los Dividendos y Otras Restricciones de Pago que Afectan a las Subsidiarias Restringidas

(a) Salvo por lo previsto en el inciso (b) a continuación, la Compañía no creará y no dispondrá ni permitirá que exista o entre en vigencia ningún gravamen consensuado o restricción de cualquier tipo, y no permitirá que ninguna Subsidiaria Restringida lo haga, sobre la capacidad de una Subsidiaria Restringida de:

(1) declarar o pagar dividendos o realizar cualesquiera otras distribuciones sobre o respecto de las Participaciones de Capital de una Subsidiaria Restringida de propiedad de la Compañía u otra Subsidiaria Restringida,

(2) pagar cualquier Deuda u otra obligación adeudada a la Compañía o a cualquier otra Subsidiaria Restringida,

(3) realizar préstamos o anticipos a, o Garantizar cualquier Deuda u otras obligaciones de, o realizar cualquier Inversión en, la Compañía o cualquier otra Subsidiaria Restringida, o

(4) transferir cualquiera de sus bienes o activos a la Compañía o cualquier Subsidiaria Restringida.

(b) Las disposiciones del inciso (a) no se aplicarán a gravámenes o restricciones:

(1) existentes en la Fecha de Emisión y Liquidación conforme se establezca en el contrato de emisióno en cualesquiera otros contratos vigentes en la Fecha de Emisión y Liquidación, y todas sus modificaciones, reformas, reordenamientos, prórrogas, renovaciones, reemplazos o refinanciaciones, *siempre que* los gravámenes y restricciones contenidos en la modificación, reforma, reordenamiento, prórroga, renovación, reemplazo o refinanciación no sean, según la opinión de buena fe de la Compañía, significativamente más restrictivos, considerados en conjunto, que los contenidos en los instrumentos aplicables en vigencia en la Fecha de Emisión y Liquidación;

(2) existentes conforme a o en razón de las leyes, normas, reglamentaciones, órdenes, aprobaciones, concesiones, permisos o restricciones similares aplicables;

(3) existentes

(A) respecto de cualquier Persona o de los bienes o activos de cualquier Persona, en el momento en que la Persona es adquirida por la Compañía o por una Subsidiaria Restringida, o

(B) respecto de una Subsidiaria No Restringida en el momento en que es designada o pasa a ser considerada una Subsidiaria Restringida,

(C) en tanto dichos gravámenes o restricciones (i) no sean aplicables a ninguna otra Persona o a los bienes o activos de ninguna otra Persona y (ii) no hayan sido creados previendo dicho hecho y sus modificaciones, reformas, reordenamientos, prórrogas, renovaciones, reemplazos o refinanciaciones, siempre que los gravámenes y restricciones contenidos en la modificación, reforma, reordenamiento, prórroga, renovación, reemplazo o refinanciación no sean, según la opinión de buena fe de la Compañía, significativamente más restrictivos, considerados en conjunto, para los obligacionistas que los gravámenes o restricciones que se modifican, reforman, reordenan, prorrogan, renuevan, reemplazan o refinancian;

(4) del tipo descripto en el inciso (a)(4) emergentes o acordados en el giro ordinario de los negocios (i) que restrinjan en forma corriente la sublocación, cesión o transferencia de cualquier bien o activo objeto de un contrato de locación (incluyendo locaciones que rijan derechos de arrendamiento o Contratos de *Farm-In* (contrato de adquisición de un derecho de prospección/explotación) o Contratos de *Farm-Out* (contrato de cesión de un derecho de prospección/explotación) o convenios similares relativos a derechos de arrendamiento en propiedadesde petróleo y gas de la Compañía o cualquier Subsidiaria Restringida), licencia, transmisión o contrato similar, inclusive respecto de derechos de propiedad intelectual, (ii) que restrinjan en forma corriente, de acuerdo con disposiciones existentes en contratos constitutivos de sociedades de personas, documentos constitutivos de sociedades de responsabilidad limitada, contratos de *joint venture* y otros acuerdos similares, la transferencia de participaciones en o activos de dicha sociedad de personas, sociedad de responsabilidad limitada, *joint venture* o Persona similar (en cada caso exclusivamente en relación con la sociedad de personas, sociedad de responsabilidad limitada, *joint venture* o Persona similar respectiva), o (iii) en virtud de cualquier Gravamen sobre, o acuerdo de transferencia, opción o derecho similar respecto de los bienes o activos de, la Compañía o una SubsidiariaRestringida;

Juan Martín Vico
Subdelegado

(5) respecto de una Subsidiaria Restringida e impuestos conforme a un contrato celebrado para la venta o enajenación de las Acciones de, o la totalidad o sustancialmente la totalidad de los bienes y activos de, la Subsidiaria Restringida que esté permitido por lo dispuesto en "*—Ciertos Compromisos—Limitación a la Venta de Activos*";

(6) establecidos en los términos que rigen cualquier Deuda si (según lo determine de buena fe la Compañía) (i) los gravámenes o restricciones son habituales para una financiación de ese tipo, y (ii) al ser acordados, los gravámenes o restricciones no fueran susceptibles de afectar en forma significativa y adversa la capacidad de la Compañía de realizar pagos conforme a las obligaciones negociables;

(7) requeridos conforme al contrato de emisión o las obligaciones negociables;

(8) Contratos de Cobertura permitidos conforme al contrato de emisión;

(9) restricciones habituales sobre la disposición o distribución de activos o bienes en convenios celebrados en el giro ordinario del negocio indicado en la definición de "Negocio Permitido"; o

(10) disposiciones que limiten la disposición o distribución de activos o bienes en, o la transferenciade activos (incluyendo Acciones) en contratos de venta de activos, contratos de venta con posterior alquiler, contratos de venta de acciones, contratos de operación, contratos de desarrollo, contratos respecto de áreas deinterés común y otros convenios que son habituales en el Negocio de Petróleo y Gas, así como otros contratos similares celebrados en el giro ordinario de los negocios, cuando las limitaciones sean únicamente aplicables a los activos, bienes o Acciones objeto de dichos contratos.

Recompra de Obligaciones Negociables ante un Cambio de Control

No más de 30 días después de un Supuesto de Cambio de Control, la Compañía realizará una Oferta de Compra respecto de la totalidad de las obligaciones negociables en circulación (en múltiplos enteros de US$1.000, no pudiendo el valor nominal de la obligación negociable de un tenedor ser inferior a US$1.000) a un precio de compra igual al 101% de su valor nominal más los intereses devengados e impagos (incluyendo Montos Adicionales, si hubiera) respecto de las mismas hasta la fecha de compra.

Una "Oferta de Compra" debe realizarse mediante una oferta escrita (una copia de dicha oferta deberá ser entregada al Agente de Emisión), la que deberá especificar el valor nominal de las obligaciones negociables objeto de la oferta y el precio de compra. La oferta debe indicar una fecha de vencimiento (la "Fecha de Vencimiento") que no podrá ocurrir menos de 30 ni más de 60 días después de la fecha de la oferta y una fecha de emisión y liquidación para la compra (la "Fecha de Compra") que no podrá ocurrir más de cinco Días Hábiles después de la Fecha de Vencimiento. La oferta deberá contener asimismo instrucciones y el material necesario para permitir a los tenedores ofrecer obligaciones negociables conforme a la oferta.

Un tenedor puede presentar todas o cualquier parte de sus obligaciones negociables conforme a una Oferta de Compra, sujeto al requisito de que toda porción de una obligación negociable presentada deberá ser un múltiplo de US$1,00 (no pudiendo el valor nominal mínimo ofrecido ser inferior a US$100). Los tenedores tienen derecho a retirarlas obligaciones negociables ofrecidas hasta el cierre de las operaciones de la Fecha de Vencimiento. En la fecha de compra, el precio de compra de cada obligación negociable aceptada para su compra de conformidad con la Oferta de Compra se tornará exigible y pagadero, y a partir de la fecha de compra dejarán de devengarse intereses sobre las obligaciones negociables adquiridas (salvo que la Compañía no cumpla con el pago del precio de rescate, los intereses devengados y los Montos Adicionales, si los hubiera).

Al realizar la Oferta de Compra, la Compañía cumplirá con la Norma 14e-1 de la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos y con toda otra ley aplicable, y los procedimientos mencionados precedentemente serán considerados modificados según sea necesario para permitir dicho cumplimiento.

Si los tenedores de no menos del 90% del valor nominal total de las obligaciones negociables pendientes de pago aceptan una Oferta de Compra y la Compañía o un tercero compra la totalidad de las obligaciones negociables en poder de dichos tenedores, la Compañía tendrá derecho a rescatar, previa notificación cursada con un mínimo de 30 y un máximo de 60 días de anticipación, y cursada no más de 30 días después de la compra conforme a la oferta descripta precedentemente,la totalidad de las obligaciones negociables que permanezcan pendientes de pago después de dicha compra a un precio de compra igual al precio pagado en la Oferta de Compra más, en la medida que no estuvieran incluidos en el precio pagado en la Oferta de Compra, los intereses devengados e impagos, si hubiera, respecto de las obligaciones negociables que permanecen pendientes de pago, hasta la fecha de rescate.

La Compañía acordará en el contrato de emisión que la misma pagará puntualmente Deuda u obtendrá consentimientos, según ello sea necesario conforme a, o rescindirá, contratos o instrumentos que prohibirían una Oferta de Compra a ser realizada conforme al contrato de emisión. Sin perjuicio de este acuerdo de la Compañía, es importante teneren cuenta lo siguiente:

- Deuda futura de la Compañía puede también prohibirle comprar obligaciones negociables en caso de

Juan Martín Vico
Subdelegado

un Cambio de Control, establecer que un Supuesto de Cambio de Control constituye un incumplimiento o exigir la recompra ante un Supuesto de Cambio de Control. Asimismo, el ejercicio por los obligacionistas de su derecho de requerir que la Compañía compre las obligaciones negociables podría dar lugar a un incumplimiento en virtud de otra deuda aún siel Supuesto de Cambio de Control en sí mismo no lo hiciera, debido al efecto financiero de la compra sobre la Compañía.

- La Compañía no estará obligada a realizar una Oferta de Compra ante un Supuesto de Cambio de Control si una Subsidiaria Restringida o un tercero realiza la Oferta de Compra del modo, en el momento y en todo otro aspectoen cumplimiento de los requisitos que serán establecidos en el contrato de emisión aplicables a la Oferta de Compraante un Supuesto de Cambio de Control realizada por la Compañía y si dicha Persona compra todas las obligaciones negociables válidamente ofrecidas y no retiradas conforme a dicha Oferta de Compra.

- Finalmente, la capacidad de la Compañía de pagar efectivo a los obligacionistas luego de ocurrido un Supuesto de Cambio de Control puede verse limitada por los recursos financieros que la Compañía posea en ese momento. La Compañía no puede garantizar que habrá fondos suficientes cuando deba realizarse la compra de las obligaciones negociables requerida. En el supuesto de que la Compañía deba comprar obligaciones negociables pendientes de pago en virtud de una Oferta por Cambio de Control, la Compañía prevé obtener financiación de terceros en la medida que no posea fondos disponibles para hacer frente a sus obligaciones de compra y cualquier otra obligación respecto de Deuda que no constituya Deuda Subordinada. Sin embargo, la Compañía no puede garantizar que estaráen condiciones de obtener la financiación necesaria o que dicha financiación estará permitida por los términos de cualquier otra Deuda. Ver "*Factores de Riesgo—Riesgos Relacionados con las Obligaciones Negociables—Es posible que la Compañía no pueda recomprar las Obligaciones Negociables en un evento de recompra por Cambio de Control*".

La frase "la totalidad o sustancialmente la totalidad", tal como se la emplea respecto de los activos de la Compañía en la definición de "Cambio de Control" está sujeta a interpretación conforme a las leyes aplicables, y su aplicabilidad en una instancia específica dependerá de los hechos y circunstancias. Por ende, puede existir cierto grado de incertidumbre al determinar si se ha producido una venta o transferencia de "la totalidad o sustancialmente la totalidad" de los activos de la Compañía en una instancia específica, en cuyo caso la capacidad de un tenedor de obtener el beneficio de estas disposicionespodría ser incierta.

Salvo por lo indicado precedentemente respecto de un Cambio de Control, el contrato de emisión no contendrá disposiciones que permitan al tenedor de las obligaciones negociables exigirle a la Compañía que compre o rescate las obligaciones negociables en caso de una toma de control, recapitalización u operación similar.

Las disposiciones del contrato de emisión relacionadas con la obligación de la Compañía de realizar una oferta de recompra de las obligaciones negociables como resultado de un Cambio de Control pueden ser dispensadas o modificadas tal como se describe en "*—Modificaciones y Renuncias*".

Limitación a la Venta de Activos

La Compañía no realizará, y no permitirá a ninguna Subsidiaria Restringida realizar, ninguna Venta de Activos amenos que se cumplan las siguientes condiciones:

(1) Que la Venta de Activos sea por un valor de mercado razonable, según lo determine de la Compañía de buena fe.

(2) Que al menos 75% de la contraprestación consista en efectivo o Equivalentes de Efectivo o Activos Adicionales, o cualquier combinación de lo anterior recibidos al cierre. A los fines de este inciso (2), se entenderá que cada uno de los siguientes ítems constituye efectivo:

(A) pasivos de la Compañía o de dicha Subsidiaria Restringida (excepto Deuda Subordinada) asumidos por el cesionario de dichos activos en virtud de un contrato quelibere a la Compañía o a dicha Subsidiaria Restringida de cualquier responsabilidad ulterior; y

(B) títulos valores, obligaciones negociables u otras obligaciones recibidas por la Compañía o dicha Subsidiaria Restringida del cesionario en cuestión que, dentro de los 180 días posteriores a la consumación de la Venta de Activos, sean convertidos por la Compañía o dicha Subsidiaria Restringida en efectivo o Equivalentes de Efectivo, pero únicamente en la medida del efectivo o Equivalentes de Efectivo recibidos efectivamente en dicha conversión.

(3) Dentro de los 365 días de la recepción de los Fondos Netos en Efectivo resultantes de una Venta de Activos, los Fondos Netos en Efectivo podrán destinarse:

(A) a cancelar de manera permanente Deuda de la Compañía o, exclusivamente en el caso de Ventas de Activos por parte de una Subsidiaria Restringida, cualquier Deuda de una Subsidiaria Restringida (y en el casode un crédito renovable, a reducir permanentemente el compromiso en virtud del mismo por dicho monto), en cada caso adeudada a una Persona distinta de la Compañía o una

Juan Martín Vico
Subdelegado

Subsidiaria Restringida;

(B) a adquirir la totalidad o sustancialmente la totalidad de los activos de una Persona en un Negocio Permitido,o la mayoría de las Acciones con Derecho a Voto de otra Persona que como consecuencia de ello pase a ser una Subsidiaria Restringida dedicada a un Negocio Permitido, o a realizar inversiones de capital o adquirir de otro modo activos de largo plazo a ser empleados en un Negocio Permitido; o

(C) cualquier combinación de los incisos (A) y (B) de este apartado.

Un compromiso vinculante de adquisición mencionado en el apartado 3(B) será tratado como un uso permitido de los Fondos Netos en Efectivo desde la fecha de dicho compromiso; *siempre que* dicha inversión sea consumada dentro de los 180 días del término del período de 365 días mencionado en la primera oración de este apartado (3).

(4) Los Fondos Netos en Efectivo resultantes de una Venta de Activos no utilizados (o respecto de los que la Compañía no determine que sean utilizados) en la forma prevista en el apartado (3) dentro de los 365 días de la Venta de Activos constituyen "Fondos Excedentes". Los Fondos Excedentes inferiores a US$40 millones (o su equivalente en otras monedas) serán trasladados y acumulados. Cuando los Fondos Excedentes acumulados sean iguales o superiores a dicho monto, la Compañía deberá, dentro de los 30 días, realizar una oferta de compra (la "Oferta por Venta de Activos") de obligaciones negociables por un valor nominal igual a:

(A) los Fondos Excedentes acumulados, *multiplicados por*

(B) una fracción (x) cuyo numerador sea igual al valor nominal pendiente de las obligaciones negociables, y (y) cuyo denominador sea igual al valor nominal pendiente de las obligaciones negociables y toda la Deuda en pie de igualdad con las mismas que debe ser cancelada, rescatada u ofrecida de manera similar en relación con la Venta de Activos,

redondeado hacia abajo al monto de US$1.000 más cercano. El precio de compra de las obligaciones negociables será el 100% del valor nominal más los intereses devengados e impagos hasta la fecha de compra. Si la Oferta por Venta de Activosfuera por menos que la totalidad de las obligaciones negociables pendientes y de acuerdo con la oferta se ofrecen y no se retiran obligaciones negociables por un valor nominal total mayor al monto de compra, la Compañía comprará proporcionalmente obligaciones negociables por un valor nominal total igual al monto de compra, realizando los ajustes necesarios de forma tal que sólo se compren obligaciones negociables por múltiplos de US$1,00 de valor nominal y siempre que el valor nominal de las obligaciones negociables del tenedor oferente no sea inferior a US$100. Al finalizar la Oferta por Venta de Activos, los Fondos Excedentes se recalcularán a cero, y todos los Fondos Excedentes remanentes luegode la consumación de la Oferta por Venta de Activos podrán ser destinados para cualquier fin no prohibido por el contrato de emisión.

Si, en cualquier momento, cualquier contraprestación no monetaria recibida por la Compañía o alguna de sus Subsidiarias Restringidas, según corresponda, respecto de una Venta de Activos, es convertida en, vendida, o de otro modo enajenada a cambio de efectivo (distinto de los intereses recibidos respecto de cualquier contraprestación no monetaria), dicha conversión o enajenación se considerará una Venta de Activos conforme al presente.

La Compañía cumplirá, en la medida que corresponda, con todas las leyes o reglamentaciones aplicables en materia de títulos valores en relación con la recompra de obligaciones negociables conforme a este compromiso. Si las disposiciones de las leyes o reglamentaciones aplicables en materia de títulos valores fueran contrarias a las disposiciones sobre "Venta de Activos" del contrato de emisión, la Compañía cumplirá con dichas leyes y reglamentaciones y no se considerará que ha incumplido sus obligaciones en virtud de las disposiciones de "Venta de Activos" del contrato de emisión por hacer tal cosa.

La Compañía no estará obligada a realizar una Oferta por Venta de Activos luego de una Venta de Activos si una Subsidiaria Restringida o un tercero realizan la Oferta por Venta de Activos en la forma y oportunidades y en todo otro sentido en cumplimiento de todos los requisitos que serán establecidos en el contrato de emisión aplicables a una Oferta por Venta de Activos luego de una Venta de Activos realizada por la Compañía, y si dicha Persona compra todas las obligaciones negociables válidamente ofrecidas y no retiradas conforme a dicha Oferta por Venta de Activos.

Limitación a las Operaciones con Afiliadas

(a) La Compañía no celebrará, renovará ni prorrogará, ninguna operación o acuerdo que incluya la compra, venta, locación o intercambio de bienes o activos o la prestación de un servicio con una Afiliada de la Compañía o de cualquier Subsidiaria Restringida (una "**Operación con Partes Relacionadas**"), y no permitirá que ninguna Subsidiaria Restringida lo haga, directa o indirectamente, salvo en términos no significativamente menos favorables en su conjunto para la Compañía o la Subsidiaria Restringida que los que hubiera obtenido en una operación comparable en condiciones de mercado con una Persona que no es Afiliada de la Compañía o dicha

Juan Martín Vico
Subdelegado

Subsidiaria Restringida, según sea el caso.

(b) Antes de celebrar una Operación con Partes Relacionadas o una serie de Operaciones con Partes Relacionadas (1) por un valor total superior a US$30 millones (o su equivalente en otras monedas), los términos de dicha Operación con Partes Relacionadas deberán ser aprobados por la mayoría de los miembros del Directorio de la Compañía y por una mayoría de los miembros del Directorio de la Compañía que no posean un interés respecto de dicha Operación con Partes Relacionadas, debiendo dicha aprobación ser evidenciada por una Resolución del Directorio de la Compañía que establezca que el Directorio de la Compañía ha determinado que dicha operación cumple con las disposiciones precedentes; y (2) por un valor total superior a US$40 millones (o su equivalente en otras monedas), la Compañía deberá obtener y entregar al Agente de Emisión un dictamen favorable de un Asesor Financiero Independiente de reconocimiento nacional (en la jurisdicción pertinente) respecto de la ecuanimidad de la operación para la Compañía y sus Subsidiarias Restringidas desde un punto de vista financiero.

(c) Los párrafos precedentes no se aplican a:

(1) operaciones entre la Compañía y cualquiera de sus Subsidiarias Restringidas o entre las Subsidiarias Restringidas de la Compañía, y la emisión de Garantías permitidas por lo dispuesto en "*—Ciertos Compromisos—Limitaciones a la Deuda*" por parte de la Compañía o una Subsidiaria Restringida para beneficio deuna Subsidiaria Restringida o la Compañía, según sea el caso;

(2) los honorarios y remuneraciones razonables pagados a, y cualquier indemnidad o seguro provisto en nombre de, funcionarios, directores, empleados, consultores o agentes de la Compañía o cualquier Subsidiaria Restringida;

(3) Pagos Restringidos permitidos conforme a la sección "*—Ciertos Compromisos—Limitación a los Pagos Restringidos*";

(4) la emisión de Acciones (fuera de Acciones No Calificadas) de la Compañía a, o la recepción por la Compañía de aportes de capital de, sus accionistas;

(5) contratos de trabajo, consultoría, indemnización, reembolso de gastos, desvinculación o convenioo acuerdo similar, planes de opciones sobre acciones o de compra de acciones, planes de beneficios para los empleados, contratos de remuneración o indemnización de funcionarios o directores, contratos de acciones restringidas, contratos de indemnización por despido u otros planes o convenios de remuneración celebrados por la Compañía o cualquier Subsidiaria Restringida, en cada caso, en el giro ordinario de los negocios y pagos, adjudicaciones, otorgamientos o emisiones de títulos valores conforme a los mismos;

(6) operaciones en virtud de un contrato o convenio vigente en la fecha del contrato de emisión, tal como sea modificado, reformado o reemplazado oportunamente, en tanto los convenios modificados, reformados o nuevos no sean significativamente menos favorables, considerados en conjunto, para la Compañía y sus Subsidiarias Restringidas que los vigentes en la fecha del contrato de emisión;

(7) préstamos y anticipos a empleados en el giro ordinario de los negocios o en forma consistente conlas prácticas pasadas;

(8) (i) operaciones con clientes, proveedores, o compradores o vendedores de activos o servicios, en cada caso, celebradas en el giro ordinario de los negocios y de otro modo en cumplimiento de los términos del contrato de emisión, o (ii) contratos para (a) perforación u otros servicios o suministros para los yacimientos; (b) la venta, almacenamiento, recolección o transporte de hidrocarburos; o (c) la locación de oficinas o depósitos; *siempreque*, según la determinación razonable del Directorio de la Compañía o la alta gerencia de la Compañía, dichas operaciones se realicen en términos no significativamente menos favorables, considerados en conjunto, para la Compañía o la Subsidiaria Restringida pertinente que los que hubieran podido obtenerse en una operación comparable en condiciones de mercado con una Persona que no es una Afiliada de la Compañía;

(9) operaciones con *joint ventures*, uniones transitorias de empresas o convenios similares celebradosen el giro ordinario de los negocios (i) en vigencia en la Fecha de Emisión y Liquidación, según sean modificados, reformados o reemplazados oportunamente y (ii) que puedan celebrarse luego de la Fecha de Emisión y Liquidación; *siempre que* la modificación, reemplazo o nuevo convenio no sea, considerado en conjunto, significativamente menos favorable, considerado en conjunto, para la Compañía y sus Subsidiarias Restringidas que los vigentes en la Fecha de Emisión y Liquidación;

(10) transacciones con Afiliadas realizadas en virtud de cualquier Deuda contraída con una Afiliada de la Compañía, en la medida en que dicha Deuda constituya Deuda Altamente Subordinada; o

(11) la prestación de servicios administrativos a cualquier Subsidiaria No Restringida en sustancialmente los mismos términos que los provistos a o por Subsidiarias Restringidas.

Mantenimiento de las Calificaciones

Juan Martín Vico
Subdelegado

La Compañía deberá, durante la vigencia de las obligaciones negociables, realizar esfuerzos comercialmente razonables para mantener calificaciones de las obligaciones negociables de por lo menos una Agencia Calificadora.

Designación de Subsidiarias Restringidas y No Restringidas

(a) El Directorio de la Compañía puede designar a cualquier Subsidiaria, inclusive una Subsidiariarecientemente adquirida o constituida, como Subsidiaria No Restringida si la misma cumple con los siguientes requisitos:

(1) Dicha Subsidiaria no posee Acciones de la Compañía o una Subsidiaria Restringida ni es acreedora de ninguna Deuda o Gravamen sobre los bienes de la Compañía o una Subsidiaria Restringida.

(2) En el momento de la designación, la designación sería permitida conforme a las disposiciones de "*—Ciertos Compromisos—Limitación a los Pagos Restringidos*" (asumiendo que dicha designación se encuentra vigente y considerando a dicha designación como una Inversión en el momento de la designación).

(3) En la medida en que la Deuda de la Subsidiaria no sea Deuda Sin Recurso, cualquier Garantía u otro respaldo crediticio de la misma por la Compañía o cualquier Subsidiaria Permitida está permitido conforme a las disposiciones de "*—Ciertos Compromisos—Limitación a la Deuda*" y "*—Ciertos Compromisos —Limitación a los Pagos Restringidos*".

(4) La Subsidiaria no es parte de ninguna operación o acuerdo con la Compañía o una Subsidiaria Restringida que no está permitido conforme a las disposiciones de "*—Ciertos Compromisos—Limitación a las Operaciones con Afiliadas*".

(5) Ni la Compañía ni ninguna Subsidiaria Restringida tiene obligación alguna de suscribir Participaciones de Capital adicionales de la Subsidiaria ni de mantener o preservar su situación patrimonial o hacer que la misma alcance niveles específicos de resultados operativos, salvo en la forma permitida en "*—Ciertos Compromisos— Limitación a la Deuda" y "Ciertos Compromisos—Limitación a los Pagos Restringidos*".

(6) Ni la Compañía ni ninguna Subsidiaria Restringida deberá en ningún momento, salvo según lo permitido en "*—Ciertos Compromisos—Limitación a la Deuda" y "—Ciertos Compromisos—Limitación a los Pagos Restringidos*":

(A) proveer respaldo crediticio para, utilizar sus bienes o activos (fuera de Acciones de una Subsidiaria No Restringida) para la cancelación de, o Garantizar, cualquier Deuda de una Subsidiaria No Restringida (incluyendo cualquier compromiso, acuerdo o instrumento que evidencie dicha Deuda);

(B) ser responsable directa o indirectamente por cualquier Deuda de una Subsidiaria No Restringida, o

(C) ser directa o indirectamente responsable por cualquier Deuda que establezca que el tenedor de la misma debe (mediante notificación, con el transcurso del tiempo o ambos) declarar un incumplimiento respecto de la misma o disponer que su pago se acelere o que sea pagadera antes de su vencimiento final establecido ante el acaecimiento de un incumplimiento respecto de cualquier Deuda de una Subsidiaria Restringida.

(7) No haya tenido lugar ni subsista ningún Incumplimiento o Supuesto de Incumplimiento en el momento de dicha designación o luego de dar efecto a la misma.

(8) Dicha Subsidiaria no es una Subsidiaria Significativa en el momento de su designación. Una vez designada, la Subsidiaria continuará siendo una Subsidiaria No Restringida, sujeto al apartado (b).

(b) (1) Se entenderá que una Subsidiaria previamente designada Subsidiaria No Restringida que no reúne los requisitos establecidos en el apartado (a) pasará a ser en ese momento una Subsidiaria Restringida, sujeto a las consecuencias establecidas en el apartado (d).

(2) El Directorio de la Compañía podrá designar a una Subsidiaria No Restringida como Subsidiaria Restringida si, en el momento de tal designación, no tuviera lugar y subsistiera un Incumplimiento o Supuesto de Incumplimiento y dicha designación no diera lugar a un Incumplimiento.

(c) Cuando una Subsidiaria Restringida pasa a ser una Subsidiaria No Restringida:

(1) todas las Inversiones de la Compañía y las Subsidiarias Restringidas existentes en ella (valuadas ala proporción del valor de mercado de sus activos menos pasivos que corresponda a la Compañía)

Juan Martín Vico
Subdelegado

se considerarán realizadas en ese momento;

(2) todas las Acciones o Deudas existentes de, y todos los Gravámenes sobre bienes de, la Compañía o una Subsidiaria Restringida en su poder se considerarán Incurridos en ese momento;

(3) todas las operaciones existentes entre la misma y la Compañía o una Subsidiaria Restringida se considerarán celebradas en ese momento; y

(4) la misma dejará de estar sujeta a las disposiciones del contrato de emisión aplicables a las Subsidiarias Restringidas.

(d) Cuando una Subsidiaria No Restringida para a ser una Subsidiaria Restringida o se considera que pasa aser una Subsidiaria Restringida:

(1) todas sus Deudas y Acciones No Calificadas o Acciones Preferidas se considerarán Incurridas en ese momento a los efectos de las disposiciones de "*—Ciertos Compromisos—Limitación a la Deuda*";

(2) las inversiones en ella previamente efectuadas conforme a *"—Ciertos Compromisos—Limitación a los Pagos Restringidos*" serán acreditadas a tales efectos; y

(3) a partir de entonces la misma estará sujeta a las disposiciones del contrato de emisión en su carácter de Subsidiaria Restringida.

(e) Toda designación por parte del Directorio de la Compañía de una Subsidiaria como Subsidiaria Restringida o Subsidiaria No Restringida deberá ser evidenciada al Agente de Emisión mediante el envío inmediato al Agente de Emisión de una copia de la Resolución del Directorio de la Compañía que dé efecto a la designación y un Certificado de un Funcionario que acredite que la designación se realizó en cumplimiento de las disposiciones precedentes.

(f) Se entenderá que la designación de una Subsidiaria de la Compañía como Subsidiaria No Restringida incluye la designación de todas las Subsidiarias de dicha Subsidiaria, a menos que el Directorio de la Compañía determine lo contrario.

Limitación a las Operaciones de Venta Seguidas de Alquiler

La Compañía no celebrará, y no permitirá a ninguna Subsidiaria Restringida celebrar, ninguna Operación de Venta Seguida de Alquiler (con excepción de una Operación de Venta Seguida de Alquiler relativa al edificio ubicado en Av. del Libertador 1410, Vicente López, provincia de Buenos Aires, Argentina, la cual no estará sujeta a las limitaciones establecidas en esta cláusula) respecto de cualquier bien o activo, a menos que:

(a) La Compañía y las Subsidiarias Restringidas tuvieran derecho a (a) Incurrir en Deuda por un monto igual ala Deuda Imputable respecto de dicha Operación de Venta Seguida de Alquiler conforme a las disposiciones de "*--Ciertos Compromisos--Limitación a Deuda*" y (b) constituir un Gravamen sobre ese bien o activo a fin de garantizar dicha Deuda Imputable conforme a las disposiciones de "*--Ciertos Compromisos--Limitación sobre Gravámenes*", en cuyo caso la correspondiente Deuda y Gravamen se considerarán Incurridos de acuerdo con dichas disposiciones; y

(b) Los fondos obtenidos de la Operación de Venta Seguida de Alquiler sean, al menos, iguales al valor de mercado de los activos objeto de la Operación de Venta Seguida de Alquiler.

Informes a los Tenedores

La Compañía suministrará o dispondrá que se suministre al Agente de Emisión en forma electrónica (para distribución únicamente a solicitud de cualquier tenedor que desee recibir los informes, información o documentos correspondientes):

(a) tan pronto como estén disponibles, pero en todo caso dentro de los 60 días corridos del cierre del primer, segundo y tercer trimestre económico de la Compañía, copias de sus estados contables no auditados (en forma consolidada) para el período pertinente (que incluyan un estado de resultados, balance y estado de origen y aplicación de los fondos), en idioma inglés, preparados de conformidad con los estados contables auditados de la Compañía y de acuerdo con las NIIF, junto con un certificado firmado por la persona autorizada a suscribir estados financieros en nombre de la Compañía con el propósito de que dichos estados financieros se consideren verídicos en todos los aspectos materiales y reflejen razonablemente la posición financiera de la Compañía al cierre del, y los resultados de sus operaciones para, el correspondiente ejercicio trimestral;

(b) tan pronto como estén disponibles, pero en todo caso dentro de los 120 días corridos del cierre de cada ejercicio económico de la Compañía, copias de sus estados contables auditados (en forma consolidada) para dicho ejercicio económico (que incluyan un estado de resultados, balance y estado de origen y aplicación de los fondos), en idioma inglés, confeccionados de acuerdo con las NIIF y auditados por un miembro

Juan Martín Vico
Subdelegado

de una firma de auditores independientes de reconocido prestigio a nivel internacional; y

(c) sin duplicación, versiones o resúmenes en idioma inglés de los demás informes o notificaciones presentados o entregados por la Compañía (inmediatamente después de su presentación o entrega) ante la CNV, BYMA, A3 Mercados o cualquier otro mercado de valores en el que se listen o se negocien las obligaciones negociables (en cada caso, en la medida que dicho informe o notificación esté disponible en forma general parasus tenedores de títulos valores o el público);

estipulándose que en el caso del inciso (iii), se considerará que dichos informes o notificaciones han sido entregados en la fecha en que los mismos son publicados por la Compañía en su página web o por la CNV, BYMA, o A3 Mercados en sus respectivas páginas web.

El Agente de Emisión no tendrá obligación alguna de determinar si y cuándo los estados contables o informes de la Compañía se encuentran públicamente disponibles y puede accederse a ellos electrónicamente. La entrega de dichosinformes, información y documentos al Agente de Emisión se realiza con fines informativos solamente, y la recepción de dichos informes por el Agente de Emisión no constituirá una notificación tácita de cualquier información allí contenida o determinable a partir de la información allí contenida, incluyendo el cumplimiento por parte de la Compañía o de cualquier otra Persona de sus compromisos en virtud del contrato de emisión o las obligaciones negociables (respecto de lo cual el Agente de Emisión podrá basarse exclusivamente en los Certificados de un Funcionario).

En tanto haya obligaciones negociables en circulación y las mismas constituyan "títulos valores restringidos" conforme al significado de la Regla 144(a)(3) de la Ley de Títulos Valores, la Compañía deberá proveer a los tenedores de las obligaciones negociables y a los potenciales inversores, a solicitud de los mismos, la información a ser presentada conforme a la Regla 144A(d)(4) de la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos.

Informes al Agente de Emisión

La Compañía entregará al Agente de Emisión:

(a) dentro de los 120 días del cierre de cada ejercicio económico, un certificado que indique que la Compañía ha cumplido con sus obligaciones conforme al contrato de emisión o, si se hubiera producido un Incumplimiento, detallando el Incumplimiento y su naturaleza y estado; y

(b) tan pronto como sea posible y en todo caso dentro de los 30 días luego de que un funcionario responsable de la Compañía toma conocimiento o debiera razonablemente tomar conocimiento del acaecimiento de un Incumplimiento, un Certificado de Funcionario indicando los detalles del Incumplimiento y las medidas que la Compañía se propone adoptar en tal sentido.

Limitación a la Fusión Propiamente Dicha, Fusión por Absorción o Venta de Activos

(a) La Compañía no podrá, ya sea en una única operación o en una serie de operaciones relacionadas,

- fusionarse, incluyendo, sin limitación, mediante una fusión propiamente dicha o fusión por absorción con cualquier Persona; o
- vender, transmitir, alquilar, ceder, transferir o de otro modo disponer de (o hacer o permitir que una Subsidiaria Restringida venda, alquile, transmita, ceda, transfiera o de otro modo disponga de) la totalidad o sustancialmente la totalidad de sus bienes como un todo o sustancialmente como un todo (determinadoen forma consolidada para la Compañía y sus Subsidiarias Restringidas), a cualquier Persona;

a menos que:

(1) tanto (x) la Compañía sea la Persona continuadora, o bien (y) la Persona resultante, absorbente o cesionaria sea una sociedad constituida y existente válidamente conforme a las leyes de Argentina, los Estados Unidos de América, cualquiera de sus estados o el Distrito de Columbia o cualquier país miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y asuma expresamente a través de una adenda al contrato de emisión formalizada y otorgada a favor del Agente de Emisión, en forma razonablemente satisfactoria para el Agente de Emisión, todas las obligaciones de la Compañía conforme al contrato de emisión y las obligaciones negociables;

(2) inmediatamente antes y después de dar efecto a la operación, no haya ocurrido ni subsista ningúnIncumplimiento;

(3) inmediatamente después de dar efecto pro forma a la operación, (x) la Compañía o la Persona continuadora o cesionaria resultante pueda Incurrir en al menos US$1,00 de Deuda conforme al apartado (a) de "*—Ciertos Compromisos—Limitación a la Deuda*", o (y) el Índice de Cobertura de Intereses y el Índice de Endeudamiento Neto de la Compañía o la Persona continuadora o cesionaria resultante no sean inferiores a lo que serían dichos índices sin dar efecto a la operación; y

Juan Martín Vico
Subdelegado

(4) la Compañía entregue al Agente de Emisión un Certificado de un Funcionario y un Dictamen Legal que respectivamente indiquen que la fusión propiamente dicha, fusión por absorción o transferencia y la adenda al contrato de emisión (si lo hubiera) cumplen con el contrato de emisión;

estipulándose que los incisos (2) y (3) no se aplican a (i) la fusión propiamente dicha o fusión por absorción de la Compañía con una Subsidiaria Restringida, ni a la fusión propiamente dicha o fusión por absorción de una Subsidiaria Restringida con la Compañía, ni (ii) a la fusión de la Compañía con una Afiliada de la Compañía solamente con el fin y con el único efecto de que la Compañía sea constituida en otra jurisdicción.

(b) Ante la consumación de cualquier operación realizada de acuerdo con estas disposiciones, si la Compañía no fuera la Persona continuadora, la Persona continuadora o cesionaria resultante sucederá y sustituirá a la Compañía y podrá ejercer todos los derechos y facultades de ésta última en virtud del contrato de emisión y las obligaciones negociables con los mismos efectos que si dicha Persona sucesora hubiera sido nombrada como la Compañía en el contrato de emisión. Ante una sustitución de ese tipo, en el caso de un contrato de locación, la Compañía quedará liberada de sus obligaciones conforme al contrato de emisión y las obligaciones negociables.

Compromisos Adicionales

Línea y Conducción de Negocios

La Compañía no se dedicará a ningún negocio distinto del Negocio Permitido, y no permitirá que así lo haga ninguna de sus Subsidiarias Restringidas.

Cumplimiento de Leyes

La Compañía cumplirá, y dispondrá que cada una de sus Subsidiarias Restringidas cumpla (i) con todas las leyes, normas, reglamentos, órdenes y directivas aplicables de cualquier ente gubernamental que tenga jurisdicción sobre el negocio de la Compañía o de sus Subsidiarias Restringidas; y (ii) con todas las obligaciones, compromisos y condiciones incluidos en cualquiera de las obligaciones contractuales de la Compañía o de sus Subsidiarias Restringidas, excepto , en el caso de los incisos (i) y (ii), cuando el no hacer tal cosa no fuera susceptible de tener, individualmente o en conjunto, un Efecto Adverso Significativo.

Mantenimiento de Personería Jurídica

La Compañía realizará, y dispondrá que cada una de sus Subsidiarias Restringidas realice, lo siguiente: (a) mantener en vigencia su personería jurídica y todos los registros necesarios a tal efecto, y (b) adoptar todas las medidas razonables necesarias para mantener todos los derechos, privilegios, títulos de dominio, franquicias y derechos similares necesarios o convenientes en el giro ordinario de sus negocios, actividades u operaciones y los de sus SubsidiariasRestringidas; *estipulándose* que este compromiso no prohibirá ninguna operación por parte de la Compañía o sus Subsidiarias Restringidas que estuviera permitida conforme al compromiso previsto en *"— Ciertos Compromisos— Limitación a la Fusión Propiamente dicha, Fusión por Absorción o Venta de Activos*" y este compromiso no impondrá a la Compañía la obligación de mantener dichos derechos, privilegios, títulos de dominio, franquicias o derechos similares ni de mantener la personería jurídica de ninguna Subsidiaria Restringida si el Directorio de la Compañía determina de buena fe que (i) su mantenimiento o preservación ya no es necesario o conveniente para la conducción de los negocios de la Compañía y sus Subsidiarias consideradas en conjunto, y (ii) su pérdida no es y no será adversa en ningún aspecto significativo para los tenedores de las obligaciones negociables.

Mantenimiento de Bienes

La Compañía mantendrá y conservará, y dispondrá que cada una de sus Subsidiarias Restringidas mantenga y conserve, en buen estado de uso, reparación y funcionamiento todos los bienes tangibles empleados o útiles para la conducción de los negocios de la Compañía y sus Subsidiarias Restringidas, con todo el equipamiento necesario, ydispondrá que se realicen todas las reparaciones, renovaciones, reemplazos y mejoras requeridos, todo ello según sea necesario a criterio de la Compañía de forma tal que los negocios realizados en relación con ellos puedan ser conducidos de manera adecuada y ventajosa en todo momento; *estipulándose* que este compromiso no impedirá a la Compañía (i) realizar operaciones o transacciones permitidas conforme al contrato de emisión o (ii) discontinuar el funcionamiento o mantenimiento de cualquiera de dichos bienes si ello fuera necesario o conveniente, según lo determine de buena fe el Directorio de la Compañía, para la conducción de los negocios de la Compañía y sus Subsidiarias Restringidas consideradas en conjunto y no fuera adverso en ningún aspecto significativo para los tenedores de las obligaciones negociables.

Mantenimiento de Libros y Registros

La Compañía deberá mantener, y dispondrá que cada una de sus Subsidiarias Restringidas mantenga, libros, cuentas y registros de acuerdo con las NIIF aplicables.

Licencias y Otros Permisos

Juan Martín Vico
Subdelegado

La Compañía deberá realizar, y dispondrá que cada una de sus Subsidiarias Restringidas realice, lo siguiente (i) obtener y mantener en vigencia (o de corresponder, renovar puntualmente) las licencias, permisos, registros, aprobaciones, autorizaciones, o consentimientos necesarios o convenientes para llevar adelante sus negocios y operaciones en general, y (ii) cumplir y observar todas las condiciones y restricciones establecidas en, o impuestas a, la Compañía y cada una de sus Subsidiarias Restringidas en dichas licencias, permisos, registros, aprobaciones, autorizaciones, o consentimientos salvo, en los casos previstos en los incisos (i) y (ii), cuando la falta de hacer tal cosa no fuera susceptible de tener, individualmente o en conjunto, un Efecto Adverso Significativo.

Notificaciones

Se considerará que las notificaciones a los tenedores de las Obligaciones Negociables han sido válidamente efectuadas (i) a los tenedores (x) en el caso de Obligaciones Negociables globales, de conformidad con las políticas y procedimientos de DTC, y (y) en el caso de Obligaciones Negociables nominativas, si se envían por correo electrónico o por correo de primera clase a dichos tenedores (o, en el caso de tenedores conjuntos, al primer nombrado en el registro de Obligaciones Negociables) a las direcciones que figuren en el registro correspondiente.

Asimismo, en tanto las obligaciones negociables sean listadas en BYMA y se negocien en A3 Mercados, la Compañía publicará todas las notificaciones en el Boletín de la BCBA en la Ciudad de Buenos Aires, según lo establecido en las normas de BYMA oportunamente y en el boletín electrónico de A3 Mercados.

La Compañía también estará obligada a realizar todas las demás publicaciones de dichas notificaciones que sean requeridas oportunamente por las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables, la Ley de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV y cualquier ley argentina aplicable (incluyendo, sin limitación, la publicación de notificaciones en el sitiooficial de la CNV (www.cnv.gov.ar)).

Las notificaciones se considerarán cursadas en la fecha de entrega o de publicación según lo indicado precedentemente o, de ser publicadas en fechas diferentes, en la primera fecha de publicación.

Incumplimiento y Recursos

Eventos de Incumplimiento

Tendrá lugar un "Evento de Incumplimiento" si:

(1) la Compañía incurriera en incumplimiento en el pago del capital o prima, si hubiera, de cualquierobligación negociable, al tornarse el mismo exigible y pagadero a su vencimiento, ante su caducidad anticipada o rescate, o de otro modo (salvo conforme a una Oferta de Compra);

(2) la Compañía incurriera en incumplimiento en el pago de los intereses (incluyendo Montos Adicionales) decualquiera de las obligaciones negociables cuando éstos se tornaran exigibles y pagaderos y el incumplimiento subsistiera durante 30 días;

(3) la Compañía no realizara un oferta de compra y luego no aceptara y pagara las obligaciones negociables ofrecidas en el momento y de acuerdo con los requerido en "*—Ciertos Compromisos--Recompra de Obligaciones Negociables ante un Cambio de Control*" o "*—Ciertos Compromisos--Limitación a la Venta de Activos*", o si la Compañíano cumple con lo previsto en "*—Ciertos Compromisos—Limitación a la Fusión Propiamente Dicha, Fusión por Absorción o Venta de Activos*";

(4) la Compañía o una Subsidiaria Restringida incumpliera o infringiera cualquier otro compromiso o acuerdo de la Compañía o una Subsidiaria Restringida conforme al contrato de emisión o las obligaciones negociables, y dicho incumplimiento o infracción subsistiera durante 60 días consecutivos luego de que la Compañía recibiera una notificación escrita del Agente de Emisión o la Compañía y el Agente de Emisión recibieran dicha notificación de los tenedores del 25% o más del monto total de capital de las obligaciones negociables;

(5) se produjera respecto de cualquier Deuda de la Compañía o cualquiera de sus Subsidiarias Restringidas por un monto de capital pendiente de US$50 millones (o su equivalente en otras monedas) o más, en total para toda la Deuda de dichas Personas (i) un supuesto de incumplimiento que tuviera como consecuencia que dicha Deuda sea exigible y pagadera antes de su vencimiento programado o (ii) un incumplimiento en el pago de capital a su vencimiento y dicho pago en mora no es realizado, dispensado o prorrogado dentro del período de gracia aplicable;

(6) se dictaran una o más sentencias o resoluciones definitivas e inapelables ordenando el pago de sumas de dinero contra la Compañía o a cualquiera de sus Subsidiarias Restringidas y las mismas no fueran pagadas o revocadas dentro de los 60 días consecutivos siguientes a la fecha en la cual se debería haber efectuado el pago dispuesto por la respectiva sentencia o resolución que hiciere que el monto total de esas sentencias o resoluciones definitivas o inapelables contra dichas Personas, pendiente y no pagado o revocado, excedan la suma de US$50 millones (o su equivalente en otras monedas), durante el cual no se encontrara en vigencia una suspensión de la ejecución, por apelación pendiente o cualquier otro motivo;

Juan Martín Vico
Subdelegado

(7) la Compañía o cualquiera de sus Subsidiarias Significativas realizara lo siguiente, luego de la Fecha de Emisión y Liquidación y conforme a la Ley de Quiebras aplicable:

(i) realizara una cesión general en beneficio de sus acreedores;

(ii) (A) presentara un pedido de quiebra voluntaria o un pedido o contestación para un concordato o acuerdo con acreedores en el marco de un concurso preventivo de acreedores, (B) solicitara a sus acreedores la aprobación de un acuerdo preventivo extrajudicial, (C) presentara ante los tribunales un acuerdo preventivoextrajudicial, (D) solicitara o consintiera a la designación (en un procedimiento similar) de un síndico, administrador, liquidador o persona similar para sí misma o sus bienes o (E) efectuara una presentación similar paraampararse en cualquier ley de insolvencia que pudiera resultar aplicable;

(8) con posterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación y sin su solicitud, aprobación o consentimiento, se iniciara un procedimiento en cualquier tribunal competente, respecto de la Compañía o cualquiera de sus Subsidiarias Significativas, para la declaración de quiebra, concurso, disolución, liquidación, concordato o cualquier otro acuerdo con los acreedores, la designación de un síndico, administrador, liquidador o persona similar, respecto de la Compañía o cualquiera de sus Subsidiarias Significativas, o para la totalidad de los bienes u otra medida de protección similar respecto de la Compañía o cualquiera de sus Subsidiarias Significativas conforme a cualquier ley aplicable en materia de quiebras, o ley similar, y (i) dicho procedimiento no fuera rechazado activamente por la Compañía o cualquiera de sus Subsidiarias Significativas de buena fe; y/o (ii) cualquier orden, sentencia o decreto disponiendo cualquiera de las medidas anteriores fuera dictado por cualquier tribunal competente y dicha orden, sentencia o decreto no fuera suspendido y permaneciera en vigencia por un período de 90 días;

(9) una expropiación, secuestro, compra forzada, o la toma de la custodia o control, por parte de una autoridadu organismo gubernamental, de los activos o Acciones de la Compañía o cualquiera de sus Subsidiarias Significativas que, en conjunto, fuera susceptible de tener un Efecto Adverso Significativo sobre los negocios y los resultados de las operaciones de la Compañía y sus Subsidiarias Significativas consideradas en conjunto; *estipulándose* que (i) no se considerará que medidas no discriminatorias de aplicación general adoptadas de buena fe por cualquier autoridad gubernamental de Argentina y del tipo que adoptan normalmente las autoridades gubernamentales en interés público por requerimientos tales como la seguridad pública, la recaudación de ingresos fiscales, la protección del medio ambiente o la regulación de la actividad económica constituyen una expropiación, secuestro o compra forzada y (ii) el incumplimiento por parte de las autoridades gubernamentales de Argentina de una obligación de carácter contractual para con la Compañía o cualquiera de sus Subsidiarias Significativas no constituirá en sí mismo o por sí mismo una expropiación, secuestro o compra forzada;

(10) se acordara o declarara una moratoria general respecto del pago o cumplimiento de las obligaciones de la Compañía o de cualquiera de sus Subsidiarias Significativas; o

(11) se tornara ilícito para la Compañía o cualquiera de sus Subsidiarias Significativas cumplir con cualquiera de sus obligaciones significativas conforme al contrato de emisión o las obligaciones negociables, o si cualquier obligación de pago de la Compañía o de cualquier Subsidiaria Restringida dejara de ser válida, vinculante o exigible (salvo de acuerdo con los términos del contrato de emisión).

Consecuencias de un Evento de Incumplimiento

Si hubiera ocurrido y subsistiera un Evento de Incumplimiento distinto de un incumplimiento del tipo indicado en los incisos (8), (9) u (11) conforme al contrato de emisión, el Agente de Emisión o los tenedores de por lo menos el 25% del valor nominal total de las obligaciones negociables pendientes en ese momento podrán, mediante notificación escrita a la Compañía (y al Agente de Emisión si la notificación es cursada por los tenedores), y mediando solicitud de dichos tenedores el Agente de Emisión deberá, declarar el capital y los intereses devengados respecto de las obligaciones negociables inmediatamente exigibles y pagaderos. Si hubiera ocurrido y subsistiera un Supuesto de Incumplimiento del tipo indicado enel inciso (4) precedente, dicho Supuesto de Incumplimiento quedará automáticamente sin efecto y anulado una vez que el incumplimiento o Incumplimiento de pago que dio lugar al mismo conforme al inciso (4) sea remediado o subsanado por la Compañía y/o la Subsidiaria Restringida pertinente o dispensado por los tenedores de la Deuda pertinente, siempre y cuando la anulación no entre en conflicto con una sentencia judicial dictada por juez competente. Dicha finalización o anulación no afectará ningún Supuesto de Incumplimiento posterior ni afectará ningún derecho derivado del mismo. Al producirse tal declaración, dicho capital e intereses se tornarán inmediatamente exigibles y pagaderos. Si se produjera incumplimiento del tipo indicado en los incisos (8), (9) u (11), el capital y los intereses devengados de las obligaciones negociables pendientes de pago se tornarán inmediatamente exigibles y pagaderos sin necesidad de declaración ni de ningún otro acto por parte del Agente de Emisión o de cualquier tenedor.

No se considerará que el Agente de Emisión tiene conocimiento de cualquier Incumplimiento o Supuesto de Incumplimiento respecto de las Obligaciones Negociables, a menos que la Compañía o cualquier tenedor de las Obligaciones Negociables hubiera cursado notificación escrita de dicho Incumplimiento o Supuesto de Incumplimiento a un funcionario del Agente de Emisión con responsabilidad directa en la administración del

Juan Martín Vico
Subdelegado

contrato de emisión y las obligaciones negociables.

Los tenedores de una mayoría del valor nominal de las Obligaciones Negociables podrán, mediante notificación escrita a la Compañía y al Agente de Emisión, dispensar todo Incumplimiento pasado y revocar y anular una declaración de caducidad de plazos y sus consecuencias si:

(a) todos los Eventos de Incumplimiento existentes, excepto la falta de pago del capital, o prima, si hubiera, y los intereses (incluyendo los Montos Adicionales) respecto de las obligaciones negociables que se hubieran tornado exigibles exclusivamente con motivo de la declaración de caducidad de plazos, hubieran sido subsanados o dispensados,

(b) la revocación no entrara en conflicto con ninguna sentencia o resolución de un tribunal competente; y

(c) se abonara o depositara con el Agente de Emisión una suma suficiente para el pago de todos los montos adeudados al Agente de Emisión y para reembolsar al Agente de Emisión todos los honorarios, gastos y desembolsos razonables y documentados y razonables anticipados por el Agente de Emisión, sus agentes y asesores incurridos en relacióncon dicho Incumplimiento.

Los tenedores de una mayoría del valor nominal de las obligaciones negociables pendientes podrán indicar el momento, forma y lugar para llevar a cabo cualquier procedimiento tendiente a hacer valer cualquier recurso a disposición del Agente de Emisión o ejercer cualquier facultad o atribución conferida al Agente de Emisión. Sin embargo, el Agente de Emisión podrá negarse a seguir cualquier indicación que sea contraria a la ley o al contrato de emisión, que pueda dar lugar a responsabilidad personal del Agente de Emisión, o que el Agente de Emisión determine de buena fe que puede resultar indebidamente perjudicial para los derechos de los tenedores de las obligaciones negociables que no han participado en el dictado de dichas instrucciones, y podrá adoptar cualquier otra medida que considere adecuada y que no sea incompatiblecon las instrucciones recibidas de los tenedores de las obligaciones negociables.

Ningún tenedor podrá iniciar procedimiento alguno, judicial o de otra índole, con respecto al contrato de emisión o las obligaciones negociables, o para la designación de un síndico o administrador, o para hacer valer cualquier recurso conforme al contrato de emisión o las obligaciones negociables, a menos que:

(a) el tenedor hubiera cursado previa notificación escrita al Agente de Emisión respecto de la subsistencia de un Evento de Incumplimiento;

(b) los tenedores de por lo menos el 25% del valor nominal total de las obligaciones negociables pendientes hubieran efectuado una solicitud escrita al Agente de Emisión para iniciar un procedimiento respecto de un Evento de Incumplimiento;

(c) los tenedores hubieran ofrecido al Agente de Emisión indemnidad y/o garantías razonablemente satisfactorias para el Agente de Emisión respecto de los costos, obligaciones o gastos en que debiera incurrir para dar cumplimiento a dicha solicitud;

(d) el Agente de Emisión, por 60 días luego de haber recibido dicha notificación, solicitud y oferta de indemnidad y/o garantía no hubiera iniciado dicho procedimiento; y

(e) durante dicho período de 60 días, los tenedores de una mayoría del valor nominal total de las obligaciones negociables pendientes no hubieran impartido instrucciones al Agente de Emisión que fueran incompatibles con dicha solicitud escrita;

estipulándose que un tenedor de obligaciones negociables podrá instituir un juicio para exigir el pago del capital y la prima, si hubiera, o los intereses sobre dichas obligaciones negociables (y Montos Adicionales, si hubiera) en o luego de las fechas de vencimiento respectivas expresadas en dichas obligaciones negociables.

Sin perjuicio de cualquier disposición en sentido contrario, el derecho del tenedor de una obligación negociable de recibir el pago del capital o los intereses sobre su obligación negociable en o con posterioridad al Vencimiento Establecidode éstas, o de iniciar acciones judiciales para exigir dicho pago en o luego de esas fechas (incluida cualquier acción ejecutivaindividual de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Obligaciones Negociables), no podrá verse afectado o perjudicado sin el consentimiento de dicho tenedor. A tal fin, cualquier titular beneficiario de certificados globales tendrá derecho a obtener un comprobante de su participación beneficiaria en un certificado global de conformidad con el artículo 129 de la Ley de Mercado de Capitales (inclusive con la finalidad de iniciar una acción ejecutiva en la forma prevista en la Ley de Obligaciones Negociables) y, a tal fin, dicho titular beneficiario será tratado como titular de la parte del certificado global que represente su participación beneficiaria en el mismo.

Si hubiera ocurrido y subsistiera un Evento de Incumplimiento y un funcionario responsable del Agente de Emisión estuviera al tanto de dicho Incumplimiento, el Agente de Emisión cursará notificación del Evento de Incumplimiento a cada tenedor dentro de los 90 días de haberse producido tal situación, a menos que dicho

Juan Martín Vico
Subdelegado

Incumplimiento hubiera sido subsanado;*estipulándose* que, salvo en el caso de incumplimiento en el pago del capital o los intereses respecto de cualquier obligación negociable, el Agente de Emisión podrá suspender la notificación si y en la medida que el directorio, el comité ejecutivo oun comité fiduciario de directores del Agente de Emisión determinará de buena fe que la suspensión de la notificación favorece los intereses de los tenedores.

Un Incumplimiento conforme a las obligaciones negociables puede, salvo que sea subsanado o dispensado, darlugar a un incumplimiento en virtud de determinados convenios de deuda existentes o futuros de la Compañía.

Inexistencia de Responsabilidad de Directores, Funcionarios, Empleados, Accionistas Fundadores, Miembros y Accionistas

Con excepción de lo establecido específicamente en las leyes de Argentina, ningún director, funcionario, empleado,accionista fundador, miembro o accionista de la Compañía tendrá, en tal carácter, responsabilidad por cualquier obligación de la Compañía derivada de las obligaciones negociables o el contrato de emisión o que surja de cualquier reclamo basadoen tales obligaciones o en relación con ellas o como consecuencia de dichas obligaciones. Cada tenedor de obligaciones negociables, al aceptar las mismas, renuncia a y los libera de dicha responsabilidad. Esta renuncia no será válida para liberar de las responsabilidades emanadas del artículo 34 de la Ley de Obligaciones Negociables, el artículo 54 de la Ley Generalde Sociedades, los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales de Argentina y otras reglamentaciones aplicables de Argentina, o bajo las leyes federales de títulos valores de los Estados Unidos y la SEC considera que dicha renuncia es contraria al orden público.

Moneda de Cumplimiento

La presente es una operación de emisión de deuda internacional en la que la especificación de dólares estadounidenses y el pago en la Ciudad de Nueva York es una condición esencial, y las obligaciones de la Compañía conforme a las obligaciones negociables y el contrato de emisión para con el Agente de Emisión y los tenedores de las obligaciones negociables de realizar pagos en dólares estadounidenses no podrán cumplirse o satisfacerse mediante un pagoo recuperación en virtud de una sentencia expresada en o convertida a cualquier otra moneda o en cualquier otro lugar, salvo en la medida en que el Día Hábil siguiente a la recepción de cualquier suma declarada pagadera en la moneda de la sentencia el beneficiario del pago pueda de conformidad con procedimientos bancarios normales comprar dólares estadounidenses por el monto originalmente adeudado con la moneda de la sentencia. Si, a los fines de obtener una sentencia en cualquier tribunal, resulta necesario convertir una suma de dinero adeudada conforme a las obligaciones negociables y el contrato de emisión en dólares estadounidenses a otra moneda (que en este párrafo será llamada la "moneda de la sentencia"), el tipo de cambio será aquél al cual el beneficiario del pago, de conformidad con procedimientos bancarios normales, pueda comprar dichos dólares estadounidenses en Nueva York, Nueva York con la moneda de la sentencia el Día Hábil inmediatamente anterior a la fecha del dictado de la sentencia. La obligación de la Compañía respecto de dicha suma adeudada conforme alas obligaciones negociables y el contrato de emisión será cumplida, sin perjuicio del tipo de cambio efectivamente aplicado en el dictado de dicha sentencia, únicamente en la medida en que el Día Hábil siguiente a la recepción por parte del beneficiario del pago pertinente de cualquier suma declarada exigible y pagadera conforme a las obligaciones negociables y el contrato de emisión en la moneda de la sentencia el beneficiario del pago pertinente pueda, de conformidad con procedimientos bancarios normales, comprar y transferir dólares a la Ciudad de Nueva York con el monto de la moneda dela sentencia declarado exigible (dando efecto a cualquier compensación o reconvención tomada en cuenta en el dictado de dicha sentencia). En función de ello, la Compañía se compromete por el presente, como una obligación separada y sin perjuicio de dicha sentencia, a indemnizar a cada uno de los tenedores de las obligaciones negociables y al Agente de Emisión por, y a pagar a requerimiento, en dólares estadounidenses, el monto por el cual la suma originalmente adeudada a los tenedores de las obligaciones negociables o al Agente de Emisión en dólares estadounidenses bajo las obligaciones negociables y el contrato de emisión supere el monto de dólares estadounidenses comprados y transferidos.

La Compañía acuerda que, sin perjuicio de cualquier restricción o prohibición de acceso al Mercado Libre de Cambios en Argentina, o "MLC", cualesquiera y todos los pagos que deban realizarse conforme a las obligaciones negociables y el contrato de emisión serán efectuados en dólares estadounidenses. Nada de lo establecido en las obligacionesnegociables y el contrato de emisión perjudicará los derechos de los tenedores de las obligaciones negociables o el Agentede Emisión ni justificará a la Compañía si se rehúsa a efectuar pagos conforme a las obligaciones negociables y el contratode emisión en dólares estadounidenses por cualquier motivo, incluyendo, sin limitación, cualquiera de las siguientes razones:

(i) que la compra de dólares estadounidenses en Argentina por cualquier medio se torne más onerosa o gravosa para la Compañía que a la fecha del presente y (ii) que el tipo de cambio vigente en Argentina aumente significativamente respecto del vigente en la fecha del presente. La Compañía renuncia al derecho a invocar cualquier excepción de imposibilidad de pago (inclusive cualquier excepción conforme al Artículo 1091 del Código Civil y Comercial de la Nación), la imposibilidadde pago en dólares estadounidenses (asumiendo la responsabilidad por cualquier hecho de fuerza mayor o hecho fortuito), o excepciones o principios similares

Juan Martín Vico
Subdelegado

(incluyendo, sin limitación, los principios de equidad o de distribución de esfuerzos).

Si en cualquier fecha de pago respecto de las obligaciones negociables denominadas en dólares estadounidenses existiera cualquier restricción (incluidas las restricciones de facto) o prohibición de acceso al MLC en Argentina, la Compañía procurará pagar todos los montos pagaderos conforme a las obligaciones negociables en dólares estadounidenses

(i) mediante la compra a precio de mercado de cualquier serie de bonos soberanos de la República Argentina denominadosen dólares estadounidenses o cualquier otro título o bonos públicos o privados emitidos en Argentina, y la transferencia y venta de dichos instrumentos fuera de Argentina por dólares estadounidenses, con el alcance permitido por la ley aplicable, o

(ii) mediante cualquier otro medio razonable permitido por la ley argentina, en cada caso, en la fecha de pago. Todos los costos e impuestos a pagar en relación con los procedimientos indicados en los incisos (i) y (ii) precedentes correrán por cuenta de la Compañía.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley de Obligaciones Negociables de la Argentina, según fuera modificada por la Ley de Financiamiento Productivo, todos y cada uno de los pagos a efectuarse en virtud de las Obligaciones Negociables y del contrato de emisión deberán realizarse en dólares estadounidenses y, en consecuencia, cualquier pago realizado en una moneda distinta de dólares estadounidenses no producirá efectos cancelatorios. En caso de que el Artículo 765 del Código Civil y Comercial, según fuera modificado por el Decreto N° 70/2023, sea restituido a su redacción anterior, dicho Artículo 765 no será aplicable en relación con los pagos bajo las Obligaciones Negociables y el Contrato de Emisión.

Modificaciones y Renuncias

Modificaciones sin el Consentimiento de los Tenedores

La Compañía y el Agente de Emisión podrán modificar o complementar el contrato de emisión o las obligaciones negociables sin necesidad de cursar notificación a u obtener el consentimiento de ningún tenedor de obligaciones negociables:

(a) para subsanar cualquier ambigüedad, disposición deficiente o contradictoria en el contrato de emisión o lasobligaciones negociables en una forma que no resulte sustancialmente adversa para los derechos de los tenedores de las obligaciones negociables;

(b) para dar cumplimiento a lo dispuesto bajo el título "*—Ciertos Compromisos—Limitación a la Fusión Propiamente Dicha, Fusión por Absorción o Venta de Activos*", inclusive para disponer la asunción por un sucesor de las obligaciones de la Compañía;

(c) para acreditar y disponer la aceptación de la designación por parte de un Agente de Emisión sucesor conforme al contrato de emisión;

(d) para disponer el otorgamiento de cualquier Garantía de las obligaciones negociables, para garantizar dichas obligaciones negociables o para ratificar la liberación, extinción o levantamiento de cualquier Garantía o Gravamen que garantice dichas obligaciones negociables cuando dicha liberación, extinción o levantamiento fuera permitido por el contrato de emisión;

(e) para disponer o confirmar la emisión de obligaciones negociables adicionales;

(f) para cumplir con cualquier requisito de la CNV, BYMA o A3 Mercados;

(g) para efectuar cualquier otro cambio que no afecte en forma adversa los derechos de ningún tenedor en cualquier aspecto significativo;

(h) para adecuar cualquier disposición del contrato de emisión o de las obligaciones negociables a lo dispuestobajo este título "*b) Descripción de las Obligaciones Negociables*";

(i) para agregar otros compromisos, restricciones, condiciones o disposiciones en beneficio de los tenedores; o

(j) para renunciar a cualquier derecho o facultad conferido a la Compañía.

Modificaciones con el Consentimiento de los Tenedores

(a) Salvo que se establezca otra cosa en "*—Incumplimiento y Recursos—Consecuencias de un Evento de Incumplimiento*" o en el inciso (b), la Compañía y el Agente de Emisión podrán modificar el contrato de emisión y las Obligaciones Negociables con el consentimiento escrito de los tenedores de una mayoría del valor nominal de las Obligaciones Negociables en circulación, y los tenedores de una mayoría del valor nominal de las Obligaciones Negociables pendientes podrán dispensar el cumplimiento futuro por parte de la Compañía o una Subsidiaria Restringida de cualquier disposición del contrato de emisión o las obligaciones negociables.

Juan Martín Vico
Subdelegado

(b) Sin perjuicio de lo establecido en el inciso (a), sin el consentimiento unánime de los tenedores afectados, ninguna modificación, adenda o dispensa podrá:

(1) reducir el valor nominal o modificar el Vencimiento Establecido de ninguna cuota de capital de una obligación negociable,

(2) reducir la tasa o modificar el Vencimiento Establecido de cualquier pago de intereses sobre cualquier obligación negociable,

(3) reducir el monto pagadero en caso de rescate de cualquier obligación negociable o modificar las fechas en que cualquier obligación negociable puede ser rescatada o, una vez cursada la notificación de rescate, la fecha en que la misma debe ser rescatada según lo indicado en ella,

(4) luego de la fecha en que debiera efectuarse una oferta de compra, reducir el monto de compra o elprecio de compra o prorrogar la última fecha de vencimiento o fecha de compra en virtud de dicha oferta de compra,

(5) disponer que cualquier obligación negociable sea pagadera en una moneda distinta que la establecida en la obligación negociable o modificar el lugar de pago de cualquier obligación negociable,

(6) afectar el derecho de cualquier tenedor de obligaciones negociables de recibir cualquier pago en concepto de capital o intereses respecto de las obligaciones negociables de dicho tenedor, en o luego del Vencimiento Establecido de las mismas, o de iniciar acciones legales para exigir el cumplimiento de dichos pagos,

(7) introducir cualquier cambio en el porcentaje del valor nominal de las obligaciones negociables requerido para las modificaciones o renuncias, o modificar cualquier disposición del contrato de emisión en relación con las asambleas de tenedores de las obligaciones negociables (salvo que ello tenga por objeto aumentar dicho porcentaje o establecer que ciertas disposiciones del contrato de emisión no pueden modificarse ni dispensarse sin el consentimiento del tenedor de cada una de las obligaciones negociables afectadas adversamente por ello),

(8) modificar o cambiar cualquier disposición del contrato de emisión que afecte el rango de las obligaciones negociables en forma adversa para los intereses de los tenedores de las obligaciones negociables,

(9) efectuar cualquier cambio en las disposiciones del contrato de emisión relativas a "Montos Adicionales" que afecte en forma adversa los derechos de cualquier tenedor o modificar los términos de las obligaciones negociables de modo tal que ello pudiera resultar en una pérdida de la exención de pago de cualquier impuesto aplicable, o

(10) modificar o cambiar la ley aplicable de las obligaciones negociables o la jurisdicción aplicable para iniciar acciones en relación con el contrato de emisión.

De conformidad con lo previsto por la Ley de Obligaciones Negociables, la aprobación de cualquier modificación, ampliación o dispensa por parte de los tenedores de Las Obligaciones Negociables requiere del consentimiento de los mismos obtenido en el marco de una asamblea de tenedores de las obligaciones negociables celebrada con arreglo a las disposicionesde la sección "—*Asamblea de Tenedores*", o a través de cualquier otro medio confiable (incluyendo consentimientos por escrito) que garantice a los tenedores de obligaciones negociables acceso previo a información y les permita votar, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 de la Ley de Obligaciones Negociables (conforme fuera modificada por el artículo 151 de la Ley de Financiamiento Productivo y demás reglamentaciones aplicables. No es necesario que los tenedores de Obligaciones Negociables aprueben la forma de una modificación, ampliación o dispensa que se hubiere propuesto, sino que basta con que consientan a su contenido.

Ni la Compañía ni ninguna de sus Subsidiarias o Afiliadas podrá, directa o indirectamente, pagar o disponer que se pague cualquier contraprestación, sea a través de intereses, honorarios o de otro modo, a ningún tenedor de Obligaciones Negociables a cambio de o como incentivo para obtener un consentimiento, dispensa o modificación de cualquiera de los términos o disposiciones del contrato de emisión o las obligaciones negociables, excepto que se ofrezca o acuerde el pago dedicha contraprestación a todos los tenedores de obligaciones negociables que expresen su consentimiento, dispensa oacuerdo de modificación de dichos términos o disposiciones dentro del plazo establecido en los documentos de solicitud respecto de dicho consentimiento, dispensa o modificación.

El Agente de Emisión tendrá derecho a recibir un certificado de un funcionario y un dictamen legal con antes de suscribir una modificación, complemento o dispensa. El Agente de Emisión no tendrá obligación alguna de suscribir ninguna modificación que afecte sus propios derechos, deberes o inmunidades en virtud del contrato de emisión.

Asamblea de Tenedores

Juan Martín Vico
Subdelegado

Una asamblea de los tenedores de las Obligaciones Negociables podrá ser convocada por el Directorio o la comisión fiscalizadora de la Compañía, el Agente de Emisión o a solicitud de los tenedores de por lo menos el 5% del valor nominalde las Obligaciones Negociables pendientes.

Las asambleas de tenedores de las Obligaciones Negociables se celebrarán de acuerdo con lo dispuesto por la Ley deObligaciones Negociables. Las asambleas podrán ser ordinarias o extraordinarias. Cualquier propuesta de modificación de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables será tratada en una asamblea extraordinaria. Las asambleas de tenedores serán celebradas en la Ciudad de Buenos Aires, Argentina, o donde eventualmente se celebre conforme lo previsto por el artículo 14 de la Ley de Obligaciones Negociables, *estipulándose,* no obstante, que la Compañía, los tenedores o el Agente de Emisión podrán decidir celebrar tales asambleas simultáneamente en la Ciudad de Nueva York por cualquier medio de telecomunicación que permita a los participantes escucharse y hablar entre ellos, y se considerará que dicha asamblea simultánea constituye una misma asamblea a los efectos del quórum y los porcentajes de votos aplicables a dicha asamblea. En cualquier caso, las asambleas se celebrarán en la fecha y lugar que la Compañía, los tenedores de las obligaciones negociables o el Agente de Emisión determinen. Toda resolución adoptada en una asamblea será vinculante para todos los tenedores, según sea el caso (ya sea que estén o no presentes en la asamblea).

Si una asamblea se celebra a solicitud escrita de los tenedores de las Obligaciones Negociables, el orden del día de laasamblea será aquel determinado en la solicitud y dicha asamblea será convocada dentro de los 40 días de la fecha en que la solicitud es recibida por el Agente de Emisión o la Compañía, según sea el caso.

La convocatoria para cualquier asamblea de tenedores de Obligaciones Negociables (que deberá incluir la fecha, lugar y hora de la asamblea, el orden del día de dicha asamblea y los requisitos de asistencia) deberá ser enviada tal como se indica en la sección "*—Notificaciones*" no menos de 10 y no más de 30 días antes de la fecha fijada para la asamblea y será publicada, por cuenta de la Compañía, por cinco Días Hábiles de Argentina en el Boletín Oficial de Argentina, en un diario de circulación general en Argentina (a opción de la Emisora, en la edición en papel o la edición digital de dicho diario), en el Boletín de la BCBA (en tanto las Obligaciones Negociables sean listadas en BYMA), en el Boletín de A3 Mercados (en tanto las Obligaciones Negociables se negocien en A3 Mercados) o en los demás sistemas informativos de los mercados en que las obligaciones negociables sean listadas, según corresponda. Las asambleas de tenedores podrán convocarse simultáneamente en primera y segunda convocatoria, para el caso que la asamblea inicial deba ser postergada por falta de quórum. Sin embargo, para las asambleas que incluyen en el orden del día cuestiones que requieran aprobación unánime de los tenedores o la modificación de cualquiera de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables, la notificación de una asamblea en segunda convocatoria resultante de la postergación de la asamblea en primera convocatoria por falta de quórum será enviada con por lo menos ocho días de anticipación respecto de la fecha fijada para dicha asamblea en segunda convocatoria y será publicada por tres Días Hábiles en el Boletín Oficial de Argentina, en un diario de circulación general en Argentina, en el Boletín de la BCBA (en tanto las Obligaciones Negociables sean listadas en BYMA), en el Boletín de A3 Mercados (en tanto las Obligaciones Negociables se negocien en A3 Mercados) o en los demás sistemas informativos de los mercados en que las Obligaciones Negociables sean listadas, según corresponda.

Para poder votar en una asamblea de tenedores de Obligaciones Negociables, una persona deberá ser (i) un tenedorde una o más obligaciones negociables a la fecha de registro pertinente, o (ii) una persona designada mediante un instrumento escrito como apoderado de dicho tenedor de una o más obligaciones negociables. El quórum requerido en cualquier asamblea ordinaria convocada para adoptar una resolución estará constituido por las personas que tengan o representen una mayoría del valor nominal total de las obligaciones negociables en circulación en ese momento, y en cualquier asamblea en segunda convocatoria aplazada por falta de quórum estará constituido por la(s) persona(s) presente(s) en la asamblea de los tenedores de obligaciones negociables celebrada en segunda convocatoria.

El quórum en cualquier asamblea extraordinaria convocada con la finalidad de adoptar una resolución estará constituido por las personas que posean o representen como mínimo el 60% del valor nominal total de las obligaciones negociables en circulación en ese momento y en cualquier asamblea en segunda convocatoria aplazada por falta de quórum estará constituido por las personas que posean o representen como mínimo el 30% del valor nominal total de las obligaciones negociables en circulación en ese momento. En una asamblea o asamblea en segunda convocatoria debidamente convocada y en la que el quórum se encuentra presente, cualquier resolución para modificar, reformar o dispensar el cumplimiento de, cualquier disposición de las Obligaciones Negociables (fuera de las disposiciones indicadas en el cuarto párrafo precedente) será válidamente adoptada y decidida si es aprobada por las personas que representen una mayoría del valor nominal total de las Obligaciones Negociables en ese momento en circulación representadas y que voten en la asamblea (para evitar dudas, dicha mayoría es independiente del porcentaje requerido para establecer quórum). Cualquier instrumento otorgado por o en nombre de cualquier tenedor de una Obligación Negociable en relación con cualquier consentimiento para dicha modificación, reforma o dispensa será irrevocable una vez otorgado y seráconcluyente y vinculante para todos los posteriores tenedores de dicha Obligación Negociable. Toda modificación, reforma o dispensa al contrato de emisión o las Obligaciones Negociables será concluyente y vinculante para todos los tenedores de Obligaciones

Juan Martín Vico
Subdelegado

Negociables, hayan o no prestado su consentimiento o estado presentes en cualquier asamblea, y para todas las Obligaciones Negociables.

La Compañía, o en caso de cualquier Obligación Negociable emitida conforme al contrato de emisión, el Agente de Emisión, designará la fecha de registro para la determinación de los tenedores de Obligaciones Negociables con derecho a votar en cualquier asamblea y la Compañía notificará a los tenedores de las Obligaciones Negociables en la manera establecida en el presente. El tenedor de una Obligación Negociable podrá, en cualquier asamblea de tenedores de Obligaciones Negociables en la cual dicho tenedor tuviera derecho a votar, emitir un voto por cada dólar estadounidense del valor nominal de las obligaciones negociables en poder de dicho tenedor en el que dichas Obligaciones Negociables estuvieran denominadas.

A los fines de evitar dudas, los tenedores de las Obligaciones Negociables podrán adoptar dichas resoluciones fuera de Argentina de cualquier otra forma permitida por las leyes de Nueva York (por ejemplo, mediante consentimiento escrito),consentimiento que puede ser prestado por los tenedores a través de los procedimientos de consentimiento de DTC o cualquier otro sistema de compensación aplicable, o mediante cualquier otro procedimiento alternativo, en todos los casos encumplimiento de la Ley de Mercado de Capitales y la Ley de Obligaciones Negociables. Como resultado de ello, la capacidad de los tenedores de adoptar medidas conforme al contrato de emisión y/o las obligaciones negociables, incluyendo medidas luego del acaecimiento de un Incumplimiento, se verá afectada por estos requisitos.

A los efectos de las disposiciones precedentes, se considerará que cualquier obligación negociable autenticada y entregada conforme al contrato de emisión está, a cualquier fecha de determinación, "pendiente", excluyendo:

(1) las Obligaciones Negociables que, a dicha fecha, hubieran sido canceladas por el Agente de Emisión o entregadas a la Compañía para su cancelación;

(2) las Obligaciones Negociables que hubieran sido designadas para su rescate u ofrecidas pararecompra de acuerdo con sus términos o que se hubieran tornado exigibles y pagaderas a su vencimiento o de otro modo y respecto de las cuales se hubiera depositado con el Agente de Emisión una suma suficiente para pagar el capital, prima, intereses y Montos Adicionales u otros montos respecto de dichas obligaciones negociables; o

(3) las Obligaciones Negociables en lugar o en reemplazo de las cuales se hubieran autenticado y entregado otras obligaciones negociables; *estipulándose, no obstante*, que para determinar si los tenedores del valor nominal requerido de obligaciones negociables pendientes se encuentran presentes en una asamblea de tenedores delas obligaciones negociables a los fines del quórum o si han prestado su consentimiento o votado a favor de cualquier notificación, consentimiento, dispensa, modificación, reforma o suplemento conforme al contrato de emisión, no se computarán y no serán consideradas obligaciones negociables pendientes las obligaciones negociables de propiedad de, en forma directa o indirecta, la Compañía o de propiedad de cualquiera de lasAfiliadas de la Compañía, incluyendo cualquier Subsidiaria Restringida.

Inmediatamente después de la ejecución por parte de la Compañía y del Agente de Emisión de cualquier adenda o modificación al contrato de emisión, la Compañía cursará notificación de ello a los tenedores de las obligaciones negociables emitidas conforme al contrato de emisión, y si fuera aplicable a la CNV, al BYMA y a A3 Mercados, describiendo en términos generales el contenido de dicha adenda o modificación. Si la Compañía no enviara dicha notificación a los tenedores de las obligaciones negociables dentro de los 15 días posteriores a la formalización de dicha adenda o modificación, el Agente de Emisión notificará a los tenedores, por cuenta de la Compañía. No obstante, la falta de envío de tal notificación por la Compañía o el Agente de Emisión, o cualquier error en ella, no limitarán ni afectarán en modo alguno la validez de dicha adenda o modificación.

Cancelación y Liberación

La Compañía, a su opción

(a) quedará liberada de sus obligaciones conforme a las obligaciones negociables (salvo por ciertas obligaciones, incluyendo el registro de la transferencia o canje de obligaciones negociables, el reemplazo de obligaciones negociables deterioradas, robadas o extraviadas, el mantenimiento de agencias de pago y el mantenimiento de fondos para el pago en fideicomiso), o

(b) no estará obligada a cumplir con ciertos compromisos del contrato de emisión si la Compañía deposita irrevocablemente con el Agente de Emisión, en emisión,

(1) dinero,

(2) en algunos casos, Títulos del Gobierno de los Estados Unidos a través de cuyo pago en conceptode capital e intereses de acuerdo con sus términos obtenga un monto, o

(3) una combinación de lo indicado precedentemente,

Juan Martín Vico
Subdelegado

en cada caso, suficiente (sin reinversión) en opinión de una firma de contadores públicos certificados para pagar y cancelar (sin reinversión) en capital de cada cuota de capital e intereses, en su caso, respecto de las obligaciones negociables pendientes en las fechas en que deben realizarse dichos pagos, de acuerdo con los términos de las obligaciones negociables, hasta e incluyendo la fecha de rescate irrevocablemente designada por la Compañía conforme a lo indicado en la oración final de esta sección en el día en que los pagos son exigibles y pagaderos de acuerdo con los términos del contrato de emisión y las obligaciones negociables; y no deberá haber ocurrido ni subsistir ningún Incumplimiento o Supuesto de Incumplimiento (inclusive en razón de dicho depósito) en la fecha de dicho depósito o durante el período que finaliza 91días después de esa fecha.

Para ejercer cualquiera de dichas opciones, la Compañía debe entregar al Agente de Emisión:

(a) un dictamen de abogados de los Estados Unidos de reconocido prestigio independientes de laCompañía en el que se indique que:

(1) los tenedores de las obligaciones negociables no reconocerán ingresos, ganancias o pérdidas a los efectos del impuesto a las ganancias federal de los Estados Unidos como resultado de dicho depósito, cancelación y liberación de ciertas obligaciones, que en el caso del inciso (1) precedente debe basarse en un cambio en las leyes o en una decisión del *Internal Revenue Service* (autoridad tributaria) de los Estados Unidos, y estarán sujetos al impuesto a las ganancias federal de los Estados Unidos por el mismo monto y del mismo modo que hubiera sido el caso si dicho depósito, cancelación y liberación no hubieran tenido lugar; y

(2) el fideicomiso de cancelación no será, y no debe ser, registrado como una sociedad de inversión conforme a la Ley de Sociedades de Inversión de 1940; y

(b) un Dictamen Legal y un Certificado de un Funcionario respecto del cumplimiento de todas las condiciones suspensivas previstas en el contrato de emisión relativas al cumplimiento y liberación de las obligaciones negociables.

Si la Compañía hubiera depositado o dispuesto el depósito de dinero u Obligaciones del Gobierno de los Estados Unidos para pagar o liberar el capital de (y la prima, si hubiera) y los intereses, en su caso, respecto de las obligaciones negociables pendientes hasta e incluyendo una fecha de rescate en la que han de rescatarse todas las obligaciones negociables pendientes, dicha fecha de rescate deberá ser irrevocablemente designada por una resolución del Directorio de laCompañía enviada al Agente de Emisión en o antes de la fecha del depósito de dicho dinero u Obligaciones del Gobierno de los Estados Unidos y esas resoluciones deberán estar acompañadas de una solicitud irrevocable de la Compañía de que el Agente de Emisión curse notificación de dicho rescate en nombre y por cuenta de la Compañía no menos de 30 y no más de 60 días antes de la fecha de rescate de acuerdo con el contrato de emisión.

Agente de la Emisión, Agente de Registro, Agente de Pago y Agente de Transferencia para las Obligaciones Negociables

The Bank of New York Mellon es el Agente de Emisión. Las oficinas principales del Agente de Emisión se encuentran ubicadas en 240 Greenwich Street, New York, New York 10286. El Agente de Emisión se desempeñará inicialmente como agente de registro y agente de pago en Nueva York y como agente de transferencia. En tanto las obligaciones negociables estén autorizadas para su oferta pública en Argentina y las normas de la CNV u otra normativa aplicable de Argentina así lo exijan, o sean listadas en BYMA o admitidas para negociación en A3 Mercados y las normas del BYMA o A3 Mercados, según corresponda, así lo exijan la Compañía mantendrá un agente de pago, un agente de transferencia y un agente de registro en la Ciudad de Buenos Aires. La Compañía podrá cambiar el agente de registro, los agentes de pago o los agentes de transferencia sin notificación previa a los tenedores de las obligaciones negociables, y la Compañía o cualquiera de sus Subsidiarias podrá actuar como agente de registro, agente de pago o agente de transferencia. Cualquier cambio respecto de dichos agentes será publicado de acuerdo con la sección "—*Notificaciones*" y notificado a la CNV, BYMA y A3 Mercados.

Salvo mientras perdure un Supuesto de Incumplimiento, el Agente de Emisión solamente deberá cumplir las funciones expresamente contempladas en el contrato de emisión, y ninguna otra, y el contrato de emisión no contendrá ningún compromiso u obligación de carácter tácito que pudiera interpretarse en contra del Agente de Emisión. Si hubiera tenido lugar y subsistiera un Supuesto de Incumplimiento, el Agente de Emisión ejercerá todos los derechos y facultades conferidos al mismo en el contrato de emisión y deberá utilizar el mismo grado de cuidado e idoneidad en el ejercicio de las mismas que el que hubiera ejercido un hombre prudente en esas circunstancias, en la conducción de sus propios asuntos. Ninguna disposición del contrato de emisión exigirá al Agente de Emisión que haga uso o arriesgue sus propios fondos o de otro modo incurra en obligaciones financieras en el ejercicio de sus deberes conforme al contrato de emisión, o en el ejercicio de sus derechos o facultades, a menos que reciba una indemnización y/o garantía satisfactoria para el mismo contra cualquier pérdida, pasivo o gasto.

El contrato de emisión contiene limitaciones a los derechos del Agente de Emisión, en caso de que el mismo se

Juan Martín Vico
Subdelegado

convirtiera en acreedor de cualquier obligado respecto de las obligaciones negociables, para obtener el pago de créditos en determinados casos, o para enajenar ciertos bienes recibidos respecto de dichos créditos a modo de garantía o en otro concepto. El Agente de Emisión está autorizado a realizar otras operaciones con la Compañía y sus Afiliadas, *estipulándose* que si ello acarreara un conflicto de intereses, éste deberá eliminar el conflicto dentro de los 90 días.

Ley Aplicable, Jurisdicción y Notificación de Actos Procesales

La Ley de Obligaciones Negociables establece los requisitos para que las obligaciones negociables califiquen comoObligaciones Negociables bajo dicha ley, mientras que dicha ley, junto con la Ley General de Sociedades, la Ley N° 19.550 de Argentina, con sus modificatorias, la Ley de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV y otras leyes y reglamentaciones argentinas aplicables rigen la capacidad y autorización societaria de la Compañía para formalizar y entregar las obligaciones negociables, la autorización de la CNV para la oferta pública de las obligaciones negociables en Argentina y ciertas cuestiones relacionadas con las asambleas de tenedores. Respecto de todas las demás cuestiones, el contrato de emisión, y las obligaciones negociables se regirán por y se interpretarán de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York.

La Compañía se someterá a la jurisdicción no exclusiva de los tribunales del Estado de Nueva York y de los tribunales federales de los Estados Unidos con sede en el distrito de Manhattan, Ciudad de Nueva York, de cualquier tribunal argentino con sede en la Ciudad de Buenos Aires, incluidos los tribunales ordinarios en materia comercial y el Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, conforme a lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, y de cualquier tribunal competente en el lugar del domicilio social de la Compañía, respecto de cualquier acción que pudiera entablarse en relación con el Contrato de Emisión o las Obligaciones Negociables. La Compañía designará, nombrará y facultará a CT Corporation System, con domicilio en 28 Liberty Street, Nueva York, NY 10005, como su agente autorizado para recibir, en nombre y representación de la Compañía, la notificación de citaciones u otros actos procesales en cualquier acción, demanda o procedimiento en el Estado de Nueva York. La sentencia firme dictada contra la Compañía en cualquier acción, demanda o procedimiento de esta naturaleza será definitiva y podrá ejecutarse en cualquier otra jurisdicción, incluido el país en el cual el Emisor esté domiciliado, mediante una acción basada en dicha sentencia.

Los reclamos contra la Compañía para el pago del capital, prima, si hubiera, o intereses u otros montos pagaderos respecto de las obligaciones negociables (incluyendo los Montos Adicionales) deberán efectuarse dentro de los cinco años, en el caso del capital, y dos años, en el caso de los intereses, a partir de la fecha de vencimiento para el pago de dichos montos.

Ejecución de Sentencias

La Compañía es una sociedad anónima constituida de conformidad con las leyes de Argentina. Sustancialmente la totalidad de los activos de explotación de la Compañía se encuentran fuera de la jurisdicción de los Estados Unidos. Por consiguiente, puede que cualquier sentencia dictada en los Estados Unidos contra la Compañía, incluyendo las sentencias relativas al pago de montos de capital, prima, si hubiera e intereses, Montos Adicionales y cualquier precio de compra respecto de las obligaciones negociables, no puedan ser cobrados dentro de los Estados Unidos. Véase "*Notificación a los Potenciales Inversores—Ejecución de Sentencias contra Personas Extranjeras*" en este Suplemento de Prospecto.

Renuncia a Inmunidades

Si la Compañía o cualquiera de sus bienes, activos o ingresos tuvieran o pudieran en el futuro tener derecho a, o se hubiera conferido a la Compañía, un derecho a inmunidad, en base a la soberanía o de otro modo, respecto de cualquier acción legal, juicio o procedimiento, orden de reparación judicial en dicha acción legal, juicio o procedimiento, de compensación o reconvención de los tribunales de Argentina, el Estado de Nueva York, los tribunales federales de los Estados Unidos o de cualquier otra jurisdicción aplicable, de notificación de actos procesales, embargo preventivo, embargo ejecutivo, ejecución de sentencia o cualquier otro procedimiento tendiente al dictado de una orden de reparación o para lograr la ejecución de sentencias, en cualquier tribunal en el cual pudieran haberse iniciado dichos procedimientos en cualquier momento, con respecto a las obligaciones y responsabilidades de la Compañía, o cualquier otra cuestión conforme a las obligaciones negociables o el contrato de emisión o derivada de o vinculada con ellos, la Compañía renuncia o renunciará en forma irrevocable e incondicional a dicho derecho y acuerda no invocar ni reclamar dicha inmunidad y aceptar dicha orden de reparación y ejecución; *estipulándose* que si los tribunales argentinos determinaran que cualquiera de los bienes de la Compañía situados en Argentina fuera necesario para la prestación de un servicio público esencial, dicho bien podría no estar sujeto a embargo, preventivo o ejecutivo.

En la medida en que la Compañía pudiera, en cualquier demanda, acción o procedimiento iniciado ante un tribunal del país en el que tenga su domicilio o en cualquier otro lugar, derivado de o en relación con las Obligaciones Negociables o el contrato de emisión, tener derecho al beneficio de cualquier disposición legal que exija al Agente de Emisión o a los tenedores de las Obligaciones Negociables en dicha demanda, acción o procedimiento, constituir garantía para los costos de la Compañía, según corresponda, o constituir fianza o garantía (*excepción de*

Juan Martín Vico
Subdelegado

arraigo) o realizar actos similares, la Compañía renuncia irrevocablemente a dicho beneficio, en cada caso en la máxima medida permitida actualmente o en el futuro bajo las leyes del país en el que la Compañía tenga su domicilio o, según corresponda, de dicha otra jurisdicción.

Listado

La Compañía presentará una solicitud para que las Obligaciones Negociables sean listadas y admitidas para negociación en BYMA y en A3 Mercados, respectivamente..

Algunas Definiciones

"Deuda Adquirida" significa Deuda (i) de una Persona existente en el momento en que la Persona se fusiona con la Compañía o una Subsidiaria Restringida o pasa a ser una Subsidiaria Restringida, o (ii) asumida en relación con la adquisición de activos e dicha Persona, en cada caso, no Incurrida en relación con o previendo el hecho de que la Persona se fusionaría con o pasaría a ser una Subsidiaria Restringida. Se considerará que se ha Incurrido en Deuda Adquirida en el momento en que la Persona pasa a ser una Subsidiaria Restringida o en el momento en que se fusiona con la Compañía o una Subsidiaria Restringida o en el momento en que dicha Deuda es asumida en relación con la adquisición de activos de dicha Persona.

"Montos Adicionales" tiene el significado indicado en la sección "—*Montos Adicionales*" más arriba."Activos Adicionales" significa:

(1) cualquier bien o activo (con excepción de Deuda y Acciones) a ser utilizado por la Compañía o una Subsidiaria Restringida dedicada al Negocio Permitido;

(2) las Acciones de una Persona dedicada al Negocio Permitido que pasa a ser una Subsidiaria Restringida como resultado de la adquisición de dichas Acciones por la Compañía u otra Subsidiaria Restringida; o

(3) las Acciones que constituyen una participación minoritaria en una Persona que en ese momento reviste el carácter de Subsidiaria Restringida.

"Afiliada" significa, en relación con cualquier Persona, cualquier otra Persona que directa o indirectamente controla, es controlada por o se encuentra bajo control común con, dicha Persona. A los fines de esta definición, el término "control" (incluyendo, con significados correlativos, los términos "controla", "controlada por" y "bajo control común con") con respecto a cualquier Persona, significa la posesión, directa o indirecta, de la facultad de dirigir o disponer la dirección dela administración y políticas de dicha Persona, ya sea mediante la titularidad de acciones con derecho a voto, por contrato, o de otro modo.

"Ley de Mercado de Capitales" significa la Ley de Mercado de Capitales Nº 26.831 de Argentina, sus modificatorias y complementarias.

"Ley de Obligaciones Negociables" significa la Ley de Obligaciones Negociables Nº 23.576 de Argentina, , sus modificatorias y complementarias.

"Ley de Financiamiento Productivo" significa la Ley de Financiamiento Productivo N° 27.440 de Argentina, según pueda ser modificada oportunamente.

"Venta de Activos" significa una venta, locación, transferencia u otra disposición (incluyendo una Operación de Venta Seguida de Alquiler) de cualquier activo por la Compañía o cualquier Subsidiaria Restringida, inclusive mediante una fusión por absorción, fusión propiamente dicha u operación similar e incluyendo cualquier venta o emisión de Participaciones de Capital de cualquier Subsidiaria Restringida (cada uno de los actos mencionados, una "enajenación"), *estipulándose* que ninguna de las operaciones indicadas a continuación será considerada incluida en la definición de "Venta de Activos":

(1) una enajenación a la Compañía o una Subsidiaria Restringida, incluyendo la venta o emisión por la Compañía o cualquier Subsidiaria Restringida de Participaciones de Capital de cualquier Subsidiaria Restringida a la Compañía o a cualquier Subsidiaria Restringida;

(2) la enajenación por la Compañía o cualquier Subsidiaria Restringida de efectivo o Equivalentes de Efectivo;

(3) la enajenación por la Compañía o cualquier Subsidiaria Restringida en el giro ordinario de los negocios de (i) existencias y otros activos adquiridos y mantenidos para su reventa en el giro ordinario de los negocios, (ii) activos dañados, gastados u obsoletos que ya no son de utilidad en la conducción de los negocios de la Compañía y sus Subsidiarias Restringidas, (iii) derechos otorgados a terceros en virtud de locaciones o licencias o (iv) bienes, derechos o activos en ocasión del vencimiento de una concesión de acuerdo con los términos de dicha concesión;

(4) la venta o descuento de cuentas a cobrar ocurridas en el giro ordinario de los negocios en

Juan Martín Vico
Subdelegado

relación con la conciliación, transacción o cobro de las mismas;

(5) una operación contemplada en la sección "*—Ciertos Compromisos— Limitación a la Fusión Propiamente Dicha, Fusión por Absorción o Venta de Activos*";

(6) un Pago Restringido permitido conforme a las disposiciones de la sección "*—Ciertos Compromisos— Limitación a los Pagos Restringidos*" o una Inversión Permitida;

(7) la emisión de Acciones No Calificadas o Acciones Preferidas conforme a "*—Ciertos Compromisos– Limitación a la Deuda*";

(8) una Operación de Venta Seguida de Alquiler permitida conforme a lo indicado en la sección "*—Ciertos Compromisos— Limitación a las Operaciones de Venta Seguidas de Alquiler*";

(9) el abandono o renuncia de derechos contractuales o la conciliación, renuncia o abandono de reclamos contractuales, extracontractuales u otros reclamos;

(10) el licenciamiento o sub-licenciamiento de propiedad intelectual u otros bienes intangibles en general en el giro ordinario de los negocios;

(11) cualquier venta, abandono, renuncia u otra disposición de activos resultante de un convenio de explotación común, acuerdo de unitización, Contrato de *Farm-Out* (contrato de cesión de un derecho de prospección/explotación), contrato de locación o sublocación de propiedades desarrolladas y/o no desarrolladas o cualquier contrato de *joint venture* o convenio similar celebrado en el giro ordinario de los negocios o que sea corriente y habitual en el Negocio de Petróleo y Gas;

(12) cualquier Pago de Producción y Ventas de Reservas; *estipulándose* que la totalidad de dichos Pagos de Producción y Ventas de Reservas (fuera de programas de remuneración de incentivo en términos que sean razonablemente habituales en el Negocio de Petróleo y Gas para geólogos, geofísicos y otros proveedores de servicios técnicos a la Compañía o una Subsidiaria Restringida) deberán haber sido creados, incurridos, emitidos, asumidos o Garantizados en relación con la financiación de, y dentro de los 60 días de la adquisición de, las propiedades de petróleo y gas sujetas a los mismos;

(13) (i) hasta el 60% del producido bruto de la venta u otra disposición de los Activos de Transporte (*midstream*) o (ii) hasta el 50% del producido bruto de la venta o disposición de Activos No Principales de Exploración y Producción de Petróleo y Gas (*upstream*);

(14) la venta u otra disposición (independientemente de que ocurra o no en el giro ordinario de los negocios) depropiedades de petróleo y gas; *siempre que*, al momento de dicha venta u otra enajenación, dichas áreas no tengan atribuidasninguna reserva probada o probable; y

(15) cualquier disposición en una operación o serie de operaciones relacionadas de activos con un justo valor de mercado inferior a (x) US$45 millones (o su equivalente en otras monedas) o (y) el 5,0% de los Activos Tangibles Consolidados.

"Deuda Imputable" significa, con respecto a una Operación de Venta Seguida de Alquiler, al momento de la determinación, el valor presente (descontado a la tasa de interés implícita en la Operación de Venta Seguida de Alquiler) del total de las obligaciones del locatario en concepto de pagos de alquiler durante el plazo restante de la locación en la Operación de Venta Seguida de Alquiler.

"Plazo Promedio" significa con respecto a cualquier Deuda, el cociente resultante de dividir (i) la suma de los productos de (x) el número de años desde la fecha de determinación hasta las fechas de cada pago del capital programado sucesivo de dicha Deuda y (y) el monto de dicho pago de capital por (ii) la suma de todos los pagos de capital.

"Ley de Quiebras" significa la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522 de Argentina, con sus modificatorias, o cualquier otra ley aplicable en materia quiebras, concursos u otra ley similar vigente en la actualidad o en el futuro.

"Directorio" significa, respecto de cualquier Persona, el directorio u órgano de gobierno similar de dicha Persona o cualquier comité debidamente autorizado del mismo.

"Resolución del Directorio" significa, respecto de cualquier Persona, una copia de una resolución certificada por el Secretario o un Pro Secretario de dicha Persona como debidamente adoptada por el Directorio de esa Persona y en plena vigencia en la fecha de dicha certificación, y entregada al Agente de Emisión.

"Día Hábil" significa cualquier día excepto sábado, domingo u otro día en el que las entidades bancarias están autorizadas u obligadas por ley a permanecer cerradas en la Ciudad de Nueva York, Nueva York o en Buenos Aires, Argentina.

"Arrendamiento de Capital" significa, respecto de cualquier Persona, el arrendamiento de cualquier bien

Juan Martín Vico
Subdelegado

que de conformidad con las NIIF, deba ser capitalizado en el balance general de dicha Persona (fuera de los arrendamientos operativos).

"Acciones" significa, respecto de cualquier Persona, cualquiera y todas las acciones de capital de una sociedad, cuotas sociales u otras participaciones equivalentes (cualquiera sea su designación y con o sin derechos de voto) en el capitalde dicha Persona, incluida cualquier Acción Preferida, que permitan a su tenedor recibir una participación en las utilidades y pérdidas y una distribución de los activos, luego de los pasivos, de dicha Persona.

"Equivalentes de Efectivo" significa:

(1) dólares estadounidenses, pesos argentinos o fondos en cualquier otra moneda recibidos en el giro ordinariode los negocios;

(2) Obligaciones del Gobierno de los Estados Unidos o certificados representativos de una participación en la titularidad de Obligaciones del Gobierno de los Estados Unidos, cuyos vencimientos no sean superiores a dos años desde la fecha de su adquisición;

(3) (i) depósitos a la vista; (ii) depósitos a plazo y certificados de depósito con vencimientos de dos años o menos a partir de la fecha de adquisición, (iii) aceptaciones bancarias con vencimientos no superiores a dos años a partir dela fecha de adquisición, y (iv) depósitos bancarios "overnight" (con retiro en 24 horas), en cada caso con un banco o una compañía fiduciaria constituida o autorizada a operar conforme a las leyes de (x) Argentina o cualquier subdivisión política de dicho país que cuenten con alguna de las cuatro calificaciones de riesgo más altas otorgadas por S&P, Moody's o Fitch o cuenten con una calificación de riesgo similar otorgada por al menos una "organización de calificación estadística reconocida nacionalmente" inscripta de conformidad con el Artículo 15E de la Ley de Mercados ("**Banco Argentino Elegible**") o (y) los Estados Unidos o de cualquiera de sus estados con capital, excedente de fondos y utilidades no distribuidas de más de US$500 millones, cuya deuda de corto plazo tenga una calificación de "A-2" o superior asignada por S&P o de "P-2" o superior asignada por Moody's (o una calificación equivalente asignada por al menos una organización de calificación estadística de reconocimiento nacional registrada conforme al Artículo 15E de la Ley de Mercados);

(4) obligaciones de recompra con un plazo no mayor a siete días para títulos subyacentes del tipo descripto en los incisos (2) y (3) precedentes, asumidas con una institución financiera que reúna las condiciones establecidas en el inciso (3) precedente;

(5) *commercial paper* con una calificación de al menos P-1 asignada por Moody's o de A-1 asignada por S&Py con vencimientos dentro del año de la fecha de adquisición;

(6) (a) obligaciones generales negociables emitidas o garantizadas incondicionalmente por Argentina o el Banco Central de la República Argentina, (b) obligaciones de recompra con un plazo de no más de 30 días para los títulos subyacentes del tipo indicado en el inciso (a) precedente asumidas con un Banco Argentino Elegible, o (c) instrumentos negociables, con vencimiento dentro de un año desde la fecha de adquisición, de una Compañía argentina cuyas obligaciones de deuda no garantizadas a largo plazo reciban la más alta calificación de una Compañía argentina;

(7) fondos del mercado monetario de los cuales por lo menos el 70% de los activos consista en inversiones deltipo indicado en los incisos (1) a (6) precedentes; o

(8) inversiones sustancialmente similares de calidad crediticia comparable a los incisos (1) a (7) anteriores, denominadas en la moneda de cualquier jurisdicción en la que la Compañía o cualquier Subsidiaria Restringida opere comercialmente, de emisores cuya calificación crediticia de país sea de por lo menos "BBB-" (o el grado equivalente en ese momento) según S&P y la calificación equivalente de Moody's.

"Cambio de Control" significa que: (a) salvo por los Tenedores Permitidos, cualquier persona o grupo (tal como dichos términos son utilizados en los Artículos 13(d) y 14(d) de la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos) es o pasa aser el titular beneficiario (tal como se lo define en las Normas 13d-3 u 13d-5 de la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos), directa o indirectamente, de más del 50% del poder de voto total de las Acciones de la Compañía, (b) por cualquier motivo, los Tenedores Permitidos no tienen derecho (en forma directa o indirecta) a designar por lo menos una mayoría del Directorio de la Compañía y/o (c) en tanto Southern Cone Foundation (o cualquier otra fundación o entidad similar) Controle (en forma directa o indirecta) a la Compañía, (i) cualquier miembro del directorio (o cuerpo similar) de dicha entidad sea un "Nacional Especialmente Designado" tal como se los identifica en la Oficina de Control de Activos Extranjeros de los Estados Unidos, (ii) cualquier beneficiario directo o indirecto de dicha entidad es: (A) un "Nacional Especialmente Designado", tal como se los identifica en la Oficina de Control de Activos Extranjeros de los Estados Unidos y/o (B) tiene su sede y/o ha sido constituido en una jurisdicción sujeta a las sanciones impuestas por la Oficina de Control deActivos Extranjeros de los Estados Unidos y/o (iii) fuera de las personas físicas indicadas en el inciso (b) de la definición "Tenedores Permitidos", cualquier miembro del directorio (o cuerpo similar) de dicha entidad o cualquier beneficiariodirecto o indirecto de dicha entidad es: (A) un funcionario o empleado gubernamental, un partido

Juan Martín Vico
Subdelegado

político u organización similar, o (B) una institución u otra organización que: (1) utiliza sus recursos para promover o de otro modo respaldar (en forma directa o indirecta) a dicho funcionario o empleado gubernamental, partido político o grupo similar o (2) viola cualquiera de las Leyes de Prácticas Corruptas y/o está involucrada en actividades de sobornos, comisiones clandestinas o actividades similares con un funcionario o empleado gubernamental, partido político o grupo similar. A modo de aclaración, cualquier operación permitida por el inciso (a)(1) de la sección "*—Ciertos Compromisos—Limitación a la Fusión Propiamente Dicha, Fusión por Absorción o Venta de Activos*" precedente será considerada un Cambio de Control si la Compañía fuera considerada la entidad continuadora (o adquirente) de dicha operación a los efectos de este párrafo y uno o más de los acontecimientos indicados en los incisos (a), (b) y (c) hubieran tenido lugar como resultado de dicha operación.

"Supuesto de Cambio de Control" significa un Cambio de Control que resulta en una Baja de la Calificación."Normas de la CNV" significa las normas y reglamentaciones de la CNV en vigencia oportunamente.

"Cargo por Intereses Consolidado" significa, respecto de cualquier período, el cargo por intereses consolidado de laCompañía y sus Subsidiarias Restringidas, más, en la medida que no estén incluidos en dichos gastos por intereses consolidados, y en la medida que sean incurridos, devengados o pagaderos por la Compañía o sus Subsidiarias Restringidas, sin duplicación:

(1) gastos por intereses imputables a Operaciones de Venta Seguidas de Alquiler,

(2) amortización de descuento de deuda y costos de emisión de deuda,

(3) intereses capitalizados,

(4) gastos por intereses no monetarios,

(5) comisiones, descuentos y otros honorarios y cargos adeudados con respecto a la financiación de cartas de crédito y aceptaciones bancarias,

(6) costos netos asociados a Contratos de Cobertura relacionados con Deuda (incluida la amortización de honorarios), y

(7) cualquiera de los gastos anteriores con respecto a Deuda de otra Persona Garantizada por la Compañía o cualquiera de sus Subsidiarias Restringidas, conforme se determine en forma consolidada y de acuerdo con las NIIF.

"Resultado Neto Consolidado" significa, para cualquier período, las ganancias (o pérdidas) netas totales de la Compañía y sus Subsidiarias Restringidas para dicho período, determinadas en forma consolidada, de conformidad con las NIIF, estipulándose que lo siguiente (sin duplicación) no se tendrá en cuenta para el cómputo del Resultado Neto Consolidado:

(1) la ganancia (o pérdida) neta de cualquier Persona que no sea la Compañía o una Subsidiaria Restringida, con la salvedad que:

(i) los dividendos u otras distribuciones efectivamente abonadas en efectivo a la Compañía o cualquiera de sus Subsidiarias Restringidas (sujeto a lo dispuesto en el apartado (3) más adelante) por dichaPersona durante dicho período; y

(ii) la parte proporcional de la Compañía de la pérdida neta de esa Persona durante dicho período se incluirá en la determinación del Resultado Neto Consolidado en la medida en que dicha pérdida haya sidofinanciada con efectivo de la Compañía o una Subsidiaria Restringida durante ese período;

(2) cualquier ganancia (o pérdida) neta de cualquier Persona adquirida en una operación de combinación de intereses para cualquier período anterior a la fecha de dicha adquisición;

(3) las ganancias netas (pero no las pérdidas) de cualquier Subsidiaria Restringida en la medida que la declaración o el pago de dividendos o distribuciones similares por dicha Subsidiaria Restringida de dichas ganancias netas no hubieran sido permitidos para el período pertinente sin una aprobación gubernamental previa (que no fue obtenida) o por el instrumento constitutivo o por un acuerdo, instrumento, sentencia, resolución, orden, ley, norma o reglamentación gubernamental aplicable a dicha Subsidiaria Restringida (a menos que la aprobación para ello requerida posteriormente hayasido obtenida);

(4) toda ganancia o pérdida neta después de impuestos atribuible a la Venta de Activos o la extinción de la Deuda;

(5) toda ganancia o pérdida neta extraordinaria después de impuestos; y

(6) el efecto acumulativo de un cambio en los principios contables.

"Activos Tangibles Consolidados" significa, para la Compañía y sus Subsidiarias Restringidas, en cualquier momento, los activos totales consolidados de la Compañía y sus Subsidiarias Restringidas conforme

Juan Martín Vico
Subdelegado

surgen del balance general correspondiente al trimestre económico más reciente, menos cualquier activo que sería tratado como activo intangible en dicho balance conforme a las NIIF.

"Control" significa, al ser utilizado respecto de cualquier persona específica, el derecho o la facultad de dirigir o disponer la dirección de la administración y políticas de esa persona, en forma directa o indirecta, ya sea a través de la tenencia de títulos valores con derecho a voto, por contrato o de otro modo; y los términos "Controlante" y "Controlada" tendrán significados correlativos con ello. Respecto de cualquier entidad con cotización pública, se considerará que la persona (o grupo de personas) que directa o indirectamente tienen el mayor porcentaje de titularidad de (o el control del poder de voto de) las Acciones de esa entidad tiene el "Control" de esa entidad a menos que dicho porcentaje sea inferior al 10%.

"Leyes de Prácticas Corruptas" significa, en la medida en que sea aplicable respecto de cualquier Persona: (a) la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de 1977 de los Estados Unidos (Pub. L. No. 95-213, §§101-104), con sus modificaciones (la "LPCE"), y (b) cualquier otra Ley Aplicable a dicha Persona y/o cualquiera de sus Subsidiarias relativa aluso, o a acordar el uso, de fondos societarios para promover una oferta, pago, promesa de pago o autorización o aprobación de un pago ilegal o a la entrega de dinero, bienes, dádivas o cualquier objeto de valor, en forma directa o indirecta, por o en nombre de dicha Persona y/o cualquiera de sus Subsidiarias a cualquier "funcionario gubernamental" (incluyendo cualquier funcionario o empleado de un gobierno o entidad de propiedad de o controlada por un gobierno o de una organización pública internacional, o a cualquier Persona que actúe en carácter oficial para o en nombre de las personas indicadas, o a cualquier partido político o funcionario o candidato a un cargo público) para influenciar sus actos u obtener una ventaja indebida en contravención de la LPCE o leyes, normas y reglamentaciones similares.

"Excepciones Habituales de Recurso" significa, respecto de cualquier Deuda Sin Recurso de una Subsidiaria No Restringida, exclusiones de las disposiciones de exculpación respecto de dicha Deuda Sin Recurso por la quiebra voluntaria de dicha Subsidiaria No Restringida, fraude, malversación de fondos, reclamos ambientales, desechos, destrucción dolosa y otras circunstancias habitualmente excluidas por los prestamistas de las disposiciones de exculpación o incluidas enconvenios de indemnización separados en las financiaciones sin recurso.

"Deuda" significa, con respecto a cualquier Persona, sin duplicación:

(1) todas las deudas de dicha Persona por sumas de dinero tomadas en préstamo;

(2) todas las obligaciones de dicha Persona representadas por bonos, debentures, Obligaciones Negociables u otros instrumentos similares;

(3) todas las obligaciones de dicha Persona respecto de cartas de crédito, aceptaciones bancarias o demás instrumentos similares, sin incluir obligaciones respecto de cartas de crédito comerciales o aceptaciones bancarias emitidas respecto de cuentas comerciales a pagar en la medida que no sean presentadas o, de ser presentadas, la obligación resultante de la Persona sea abonada en un plazo de 30 días;

(4) todas las obligaciones de dicha Persona de abonar el precio de compra de pago diferido y pendiente de pago respecto de bienes o servicios registrados como pasivos bajo las NIIF, sin incluir las cuentas comerciales a pagar originadas en el giro ordinario de los negocios;

(5) todas las obligaciones de dicha Persona como arrendatario bajo Arrendamientos de Capital;

(6) toda Deuda de otras Personas Garantizada por dicha Persona con el alcance en que se encontrara Garantizada;

(7) toda Deuda de otras Personas garantizada por un Gravamen sobre cualquier activo de dicha Persona, independientemente de que dicha Deuda sea asumida o no por dicha Persona;

(8) todas las obligaciones netas de dicha Persona bajo Contratos de Cobertura; y

(9) todas las Acciones No Calificadas (considerándose el monto de Deuda de las mismas igual a cualquier preferencia por liquidación involuntaria más cualesquiera dividendos devengados).

Se considerará que el monto de la Deuda de cualquier Persona es:

(A) con respecto a obligaciones contingentes, la obligación máxima una vez producida la contingencia que da lugar a la obligación;

(B) con respecto a la Deuda garantizada por un Gravamen sobre un activo de dicha Persona pero no la obligación, contingente o no, de dicha Persona, la suma que resulte inferior entre (x) el valor de mercado razonable de dicho activo en la fecha en que se constituye el Gravamen y (y) el monto de dicha Deuda;

(C) con respecto a cualquier Deuda emitida con un descuento de emisión original, el monto nominal de dicha Deuda menos la parte restante no amortizada del descuento de emisión original de dicha Deuda;

Juan Martín Vico
Subdelegado

(D) con respecto a cualquier Contrato de Cobertura, el monto neto pagadero si dicho Contrato de Cobertura quedara rescindido en cualquier momento debido a un incumplimiento de dicha Persona; y

(E) de otro modo, el monto de capital pendiente de pago de ésta.

"Deuda Altamente Subordinada" significa cualquier Deuda Subordinada de la Compañía o de cualquier Subsidiaria Restringida que (i) esté subordinada en el derecho de pago a las Obligaciones Negociables, de conformidad con un acuerdo escrito al respecto (incluyendo, sin limitación, en caso de reorganización (concurso preventivo), quiebra o liquidación de la Compañía de acuerdo con los Artículos 41 y 250 de la Ley de Concursos y Quiebras), (ii) (A) no venza ni requiera ninguna amortización, rescate u otro reembolso de intereses o capital (salvo mediante conversión o intercambio de dicha Deuda en Capital Social de la Compañía o de dicha Subsidiaria Restringida (excepto Participaciones de Capital No Calificadas) o en cualquier Deuda que cumpla los requisitos de esta definición) antes del día 90 siguiente a la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables, salvo que los términos de dicha Deuda Subordinada prevean el diferimiento obligatorio de intereses y de dicha amortización, rescate o reembolso sin penalidad ni consecuencia en caso de que dicho pago no pueda efectuarse en cumplimiento de las limitaciones y obligaciones establecidas en *"—Ciertos Compromisos—Limitación de Pagos Restringidos"* y de todos los demás montos adeudados en virtud del Contrato de Emisión, (B) no contengan disposiciones de cambio de control ni similares y (C) no aceleren ni otorguen derecho a declarar un incumplimiento o evento de incumplimiento, ni a ejercer acción de ejecución o exigir cualquier pago en efectivo de la Compañía o de dicha Subsidiaria Restringida (salvo como resultado de procedimientos de insolvencia de la Compañía o de dicha Subsidiaria Restringida), en cada caso, antes del día 90 siguiente a la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables y de todos los demás montos adeudados en virtud del Contrato de Emisión, (iii) no prevean ni requieran ninguna garantía real o gravamen sobre ningún activo del Emisor o de cualquier Subsidiaria Restringida y (iv) no restrinjan (incluido ante la ocurrencia de cualquier evento) el pago de los montos adeudados respecto de las Obligaciones Negociables ni el cumplimiento por parte de la Compañía de sus obligaciones bajo las Obligaciones Negociables y el Contrato de Emisión.

"Incumplimiento" significa cualquier acontecimiento que constituye, o con el envío de notificación o el transcursodel tiempo o ambos constituiría, un Supuesto de Incumplimiento.

"Participaciones de Capital No Calificadas" significa las Participaciones de Capital que por sus términos o ante elacaecimiento de cualquier acontecimiento:

(1) deban ser rescatadas o estén sujetas a rescate a opción del tenedor antes del Vencimiento Establecido de las obligaciones negociables a cambio de una contraprestación que no sea las Participaciones de Capital Calificadas, o

(2) sean convertibles a opción del tenedor en Participaciones de Capital No Calificadas o canjeables por Deuda; *estipulándose* que las Participaciones de Capital no constituirán Participaciones de Capital No Calificadas por el solo hecho de que existan disposiciones que otorguen a los tenedores de las mismas el derecho a exigir la recompra o el rescate en ocasión de una venta de activos o un cambio de control que se produzca en forma previa el Vencimiento Establecido de las obligaciones negociables si dichas disposiciones no son más favorables para los tenedores que las establecidas bajo *"— Ciertos Compromisos—Limitación a la Venta de Activos*" y "*— Ciertos Compromisos—Recompra de Obligaciones Negociables ante un Cambio de Control*".

"Acciones No Calificadas" significa las Acciones que constituyen Participaciones de Capital No Calificadas.

"Pagos Basados en Producción Denominados en Dólares" significa las obligaciones de pagos basados en producción registradas como pasivos de conformidad con las NIIF, junto con todos los compromisos y las obligaciones relacionadas.

"Participaciones de Capital" significa todas las Acciones y warrants u opciones respecto de, u otros derechos de comprar, Acciones, pero excluyendo la Deuda convertible en acciones.

"Oferta de Acciones" significa una oferta a cambio de efectivo, luego de la Fecha de Emisión y Liquidación, de Acciones Calificadas de la Compañía o de cualquier sociedad controlante directa o indirecta de la Compañía (en la medidaen que el producido de la misma sea aportado a las acciones ordinarias de la Compañía).

"Ley de Mercados" significa la Ley de Mercados de Valores de 1934 de los Estados Unidos, con sus modificaciones, o cualquier ley o leyes que la sucedan.

"Contrato de *Farm-In*" (contrato de adquisición de un derecho de prospección/explotación) significa un contrato en virtud del cual una Persona se compromete a pagar la totalidad o una parte de los gastos de perforación, terminación u otros gastos de un pozo exploratorio o en desarrollo (cuyo contrato podrá estar sujeto a una obligación de pago máximo, después de lo cual los gastos serán compartidos de acuerdo con las participaciones en el mismo o según el acuerdo de las partes) o a realizar la perforación, terminación u otra operación en dicho pozo a cambio de una participación en la titularidad o prestación equivalente en una propiedad de petróleo o gas,

Juan Martín Vico
Subdelegado

o convenios sustancialmente similares.

"Contrato de *Farm-Out*" (contrato de cesión de un derecho de prospección/explotación) significa un contrato de cesión de un derecho de prospección/explotación, desde el punto de vista de la parte que transfiere una participación en la titularidad o derecho equivalente, o un convenio sustancialmente similar.

"Fitch" significa Fitch Inc. y sus sucesores.

"Garantía" significa cualquier obligación, contingente o de otro tipo, de una Persona que directa o indirectamente garantice una Deuda u otra obligación de cualquier otra Persona y, sin limitar la generalidad de lo antedicho, todaobligación, directa o indirecta, contingente o de otro tipo, de esa Persona (i) de comprar o pagar (o adelantar o proporcionar fondos para la compra o pago de) dicha Deuda u otra obligación de esa otra Persona (ya sea que surja en virtud de acuerdos de asociación, o de un convenio de administración eficiente ("***agreement to keep-well***"), de compra de activos, bienes, títulosvalores o servicios, acuerdos de compra en firme ("***take-or-pay***") o para mantener las condiciones reflejadas en los estados contables o para otro objeto) o (ii) contraída a los fines de asegurar de alguna otra manera el pago de la misma al acreedor dedicha Deuda u otra obligación, o para proteger a dicho acreedor contra toda pérdida respecto de la misma, ya sea total o parcialmente; estipulándose que el término "Garantía" no incluye endosos realizados para el cobro o depósito en el curso normal de los negocios. El término "Garantizar" utilizado como verbo tendrá el significado correspondiente a lo aquí estipulado.

"Contrato de Cobertura" significa (i) todo contrato de pase de tasas de interés, convenio sobre tasa máxima de interés u otro acuerdo, o (ii) todo contrato de compra de divisas a plazo, contrato de canje de divisas o cualquier otro acuerdoo (iii) contratos de futuros de productos básicos u otros acuerdos similares.

"Hidrocarburos" significa petróleo, gas, gas de boca de pozo, gasolina de gas natural, gasolina natural, condensado, destilado, hidrocarburos líquidos, hidrocarburos gaseosos, líquidos de gas natural y todos sus componentes, elementos y compuestos y los productos refinados o procesados a partir de ellos.

"NIIF" significa las Normas Internacionales de Información Financiera, emitidas por el *International Accounting Standards Board*, en vigencia oportunamente.

"Incurrir" significa, con respecto a cualquier Deuda o Acciones, incurrir, crear, emitir, asumir o Garantizar dicha Deuda o Acciones. Si cualquier Persona se torna Subsidiaria Restringida en cualquier fecha posterior a la fecha del contrato de emisión (incluso a través de la nueva designación de una Subsidiaria No Restringida o debido al hecho que una Subsidiaria No Restringida no hubiera reunido las condiciones necesarias para continuar siendo una Subsidiaria No Restringida), se considerará que la Deuda y las Acciones de dicha Persona pendientes o en circulación en dicha fecha han sido Incurridas por dicha Persona en esa fecha a los efectos de las disposiciones de *"—Ciertos Compromisos—Limitación sobre Deuda*". La acumulación del descuento de emisión original o pago de intereses en especie no serán considerados comoun Incurrimiento de Deuda.

"Asesor Financiero Independiente" significa una firma de contadores, tasadores, banco de inversión o consultor que, a juicio del Directorio de la Compañía, esté capacitado para realizar la tarea para la que ha sido contratado y que sea independiente en relación con la operación pertinente.

"Índice de Cobertura de Intereses" significa, en cualquier fecha (la "fecha de la operación"), el índice de la Compañía de:

(x) el monto total del EBITDA Consolidado Ajustado Con Dividendos Cobrados correspondiente a los cuatro trimestres económicos inmediatamente anteriores a la fecha de la operación para los cuales se encuentran disponibles los estados contables internos (el "período de referencia") a

(y) el Cargo por Intereses Consolidado total durante dicho período de referencia.

Al efectuar el cálculo mencionado anteriormente,

(1) se dará efecto pro forma a cualquier Deuda, Acción No Calificada o Acción Preferida Incurrida durante o luego del período de referencia en la medida que la Deuda, la Acción No Calificada o la Acción Preferida se encuentre pendiente de pago o deba ser Incurrida en la fecha de la operación como si la Deuda, la Acción No Calificada o la Acción Preferida hubiera sido Incurrida el primer día del período de referencia;

(2) se efectuarán cálculos pro forma de intereses sobre la Deuda con una tasa de interés flotante como si la tasa vigente en la fecha de la operación (teniendo en cuenta cualquier Contrato de Cobertura aplicable a la Deuda si el Contrato de Cobertura tuviera un plazo de duración restante de no menos de 12 meses) hubiera sido la tasa aplicable para el período completo de referencia;

(3) se excluirá el Cargo por Intereses Consolidado vinculado con cualquier Deuda, Acciones No Calificadas o Acciones Preferidas que ya no se encuentren en circulación o deban ser pagadas, recompradas o rescatadas, retiradas, canceladas o de otro modo liberadas en la fecha de la operación, con excepción del Cargo por Intereses Consolidado devengado durante el período de referencia bajo una facilidad de crédito renovable

Juan Martín Vico
Subdelegado

en la medida que el compromiso envirtud de ella (o en virtud de cualquier línea de crédito sucesora) se encuentre en vigor en la fecha de la operación;

(4) se dará efecto pro forma a:

(A) la creación, designación o nueva designación de Subsidiarias Restringidas y No Restringidas,

(B) la adquisición o enajenación de empresas, divisiones o líneas de negocios por la Compañía y sus Subsidiarias Restringidas, incluyendo cualquier adquisición o enajenación de una empresa, división o línea de negocios desde el inicio del período de referencia por una Persona que se convirtiera en Subsidiaria Restringida luego del inicio del período de referencia, y

(C) la suspensión de cualquier operación suspendida pero, en el caso del Cargo por Intereses Consolidado, únicamente en la medida que las obligaciones que han dado lugar al Cargo por Intereses Consolidado no serán obligaciones de la Compañía o cualquier Subsidiaria Restringida luego de la fecha de la operación que hubieran tenido lugar desde el inicio del período de referencia como si dichos hechos hubieran tenido lugar y, en el caso de cualquier enajenación, el producido de ello fuera imputado, el primer día del período de referencia. En la medida que se brinde efecto pro forma a una adquisición o enajenación de una empresa, división o línea de negocios, el cálculo pro forma se basará en los cuatro trimestres fiscales completos más recientes para lo cual se encuentra disponible la información financiera pertinente.

A los efectos de determinar el Índice de Cobertura de Intereses, el efecto pro forma dado conforme al inciso (1) de esta definición respecto de cualquier Deuda, Acciones No Calificadas o Acciones Preferidas denominadas en monedas distintas del peso argentino, se calculará en base a los tipos de cambio promedio diarios de tipo vendedor para transferenciasbancarias (divisas) al cierre del día, publicado por Banco de la Nación Argentina, aplicable a dichas monedas durante el período de referencia.

"Inversión" significa:

(1) todo anticipo, préstamo u otra extensión de crédito, directo o indirecto, otorgado a otra Persona,

(2) todo aporte de capital realizado a otra Persona, mediante una transferencia de efectivo u otros bienes o en cualquier otra forma,

(3) toda compra o adquisición de Participaciones de Capital, bonos, obligaciones negociables u otra Deuda, u otros instrumentos similares emitidos por otra Persona, incluyendo la recepción de cualquiera de los elementos antes mencionados como contraprestación por la enajenación de activos o la prestación de servicios, o

(4) cualquier Garantía de cualquier obligación de otra Persona.

A los efectos de esta definición, el término "Persona" no incluirá a la Compañía o cualquier Subsidiaria Restringida o cualquier Persona que pase a ser una Subsidiaria Restringida como resultado de cualquier Inversión. Si la Compañía o cualquier Subsidiaria Restringida (x) vende o de otro modo enajena cualquier Participación de Capital de cualquier Subsidiaria Restringida directa o indirecta de modo tal que, luego de dar efecto a dicha venta o enajenación, dicha Persona ya no sea una Subsidiaria de la Compañía, o (y) designa a cualquier Subsidiaria Restringida como Subsidiaria No Restringida de conformidad con las disposiciones del contrato de emisión, se considerará que todas las demás Inversiones dela Compañía y sus Subsidiarias Restringidas en dicha Persona se han llevado a cabo en ese momento.

"Grado de Inversión" significa una calificación BBB- o superior otorgada por S&P, Baa3 o superior otorgada por Moody´s y BBB- o superior otorgada por Fitch, o una calificación equivalente de otra Agencia Calificadora.

"Fecha de Emisión y Liquidación" significa la fecha en que las Obligaciones Negociables son originalmente emitidas conforme al Contrato de Emisión.

"Gravamen" significa toda hipoteca, prenda, derecho real de garantía, gravamen o carga de cualquier tipo (incluyendo un contrato de venta con reserva de dominio u otro acuerdo de retención de título o Arrendamiento Financiero).

"Efecto Adverso Significativo" significa un efecto adverso significativo sobre (a) la situación (financiera o de otra índole), operaciones, desempeño, negocios, propiedades o perspectivas de la Compañía y sus Subsidiarias Restringidas consideradas en su conjunto, (b) los derechos y recursos de los tenedores de las obligaciones negociables conforme al contrato de emisión o las obligaciones negociables; (c) la capacidad de la Compañía de pagar cualquier monto conforme a las obligaciones negociables o el contrato de emisión; o (d) la legalidad, validez y exigibilidad del contrato de emisión o las obligaciones negociables.

"Activos de Transporte" (*midstream*) significa las participaciones de capital directas e indirectas de la

Juan Martín Vico
Subdelegado

Compañía en TGN, GasAndes Argentina, GasAndes Chile y TGM.

"Moody's" significa Moody's Investors Service, Inc. y sus sucesoras.

"Fondos Netos en Efectivo" significa, respecto de una Venta de Activos, los fondos resultantes de dicha Venta de Activos en efectivo (incluyendo (i) pagos relacionados con obligaciones de pago diferido en la medida correspondiente al capital, pero no a los intereses, cuando se los percibe en efectivo, y (ii) los fondos resultantes de la conversión de otras contraprestaciones recibidas al convertirlas en efectivo) netos de

(1) comisiones por servicios de corretaje y otros honorarios y gastos relacionados con dicha Venta de Activos,incluyendo los honorarios y gastos de abogados, contadores, y bancos de inversión;

(2) reservas para impuestos como resultado de dicha Venta de Activos (luego de tomar en cuenta los créditos impositivos y deducciones disponibles), sin considerar los resultados consolidados de las operaciones de la Compañía y sus Subsidiarias Restringidas;

(3) pagos que deban realizarse a tenedores de participaciones minoritarias en Subsidiarias Restringidas como resultado de dicha Venta de Activos o para cancelar Deuda pendiente de pago a la fecha de la Venta de Activos que se encuentre garantizada por un Gravamen sobre los bienes o activos vendidos; y

(4) las sumas adecuadas que deban mantenerse como reserva para pasivos relacionados con dicha Venta de Activos, entre ellas, las obligaciones por beneficios jubilatorios y otros beneficios previsionales, obligaciones relacionadas con cuestiones ambientales y obligaciones de indemnización relacionadas con dicha Venta de Activos, considerándose a cualquier reducción subsiguiente de la reserva que no sea en virtud de los pagos realizados y debitados de los montos reservados una recepción de efectivo.

"Deuda Neta" significa la Deuda consolidada de la Compañía y las Subsidiarias Restringidas, menos la suma del efectivo y Equivalentes de Efectivo, en cada caso de acuerdo a lo indicado en el balance de la Compañía y sus Subsidiarias para el trimestre económico más reciente.

"Índice de Endeudamiento Neto" significa, en cualquier fecha (la "fecha de la operación"), el índice de:

(x) la Deuda Neta de la Compañía y sus Subsidiarias Restringidas a

(y) el monto total del EBITDA Consolidado Ajustado con Dividendos Cobrados para los cuatro trimestres económicos inmediatamente anteriores a lafecha de la operación respecto de los cuales se encuentran disponibles los estados contables internos (el "período de referencia").

Al realizar el cálculo precedente:

(1) toda Deuda, Acciones No Calificadas o Acciones Preferidas, y cualesquiera Equivalentes de Efectivo mantenidos, luego de la fecha de los balances consolidados utilizados para determinar la Deuda Neta que permanezca pendiente en la fecha de la operación, o cualquier Deuda, Acciones No Calificadas o Acciones Preferidas que han de ser Incurridas, y efectivo y Equivalentes de Efectivo que han de ser mantenidos, en la fecha de la operación, serán incluidos como si hubieran sido Incurridos y mantenidos en la fecha de dicho balance consolidado;

(2) toda Deuda, Acción No Calificada o Acción Preferida que ya no está en circulación o a ser repagada, recomprada o rescatada, retirada, anulada o de otro modo cancelada en la fecha de la operación será excluida; y

(3) se dará efecto pro forma a:

(A) la creación, designación o nueva designación de Subsidiarias Restringidas y No Restringidas,

(B) la adquisición o enajenación de empresas, divisiones o líneas de negocios por la Compañía y sus Subsidiarias Restringidas, incluyendo cualquier adquisición o enajenación de una empresa, división o línea de negocios desde el inicio del período de referencia por una Persona que se convirtiera en Subsidiaria Restringida luego del inicio del período de referencia, y

(C) la suspensión de cualquier operación suspendida,

en cada caso, que hayan tenido lugar desde el inicio del período de referencia como si dichos hechos hubieran tenido lugar y,en el caso de cualquier enajenación, el producido de ello hubiera sido imputado, el primer día del período de referencia. Enla medida que se dé efecto pro forma a una adquisición o enajenación de una empresa, división o línea de negocios, el cálculo pro forma se basará en los cuatro trimestres económicos finalizados más recientemente para los que se dispone de la información contable pertinente.

A efectos de determinar el Índice de Endeudamiento Neto (i) la Deuda Neta, en la medida en que no estuviera

Juan Martín Vico
Subdelegado

denominada en dólares estadounidenses, será calculada en dólares estadounidenses en base el tipo de cambio aplicable a las monedas en que se encuentre denominada dicha Deuda Neta vigente en la fecha de la operación; y (ii) el EBITDA Consolidado Ajustado con Dividendos Cobrados será calculado en dólares estadounidenses en base a los tipos de cambio promedios diarios de tipo vendedor para transferencias bancarias (divisas) al cierre del día, publicado por Banco de la Nación Argentina, aplicable a dichas monedas durante el período de referencia.

"Activos No Principales de Exploración y Producción de Petróleo y Gas" significa los activos no principales relacionados con el Negocio de exploración y producción (*upstream*) de Petróleo y Gas de la Compañía que, según lo determine el Directorio de la Compañía oportunamente, no excedan, en conjunto (considerados en conjunto con cualquiera de los Activos No Principales de Exploración y Producción de Petróleo y Gas que, según esta definición, sean vendidos o transferidos de acuerdo con los términos del contrato de emisión) ninguno de los siguientes valores: (i) el 5% de las reservas probadas y posibles totales de la Compañía y sus Subsidiarias consolidadas consideradas en conjunto, calculado en base al informe de reservas más reciente de la Compañía, (ii) el 5% de la producción trimestral de la Compañía y sus Subsidiarias consolidadas consideradas en conjunto, calculado en base al trimestre económico finalizado más recientemente, o (iii) el 5% del EBITDA Consolidado Ajustado con Dividendos Cobrados para los cuatro trimestres anteriores, calculado al cierre del trimestre más reciente; *estipulándose* que las áreas Santa Cruz I – Fracción A, Santa Cruz I – Fracción C, Santa Cruz II – Fracción B, Puesto Peter, Cañadón León, Cañadón Seco, El Huemul – Koluel Kaike, Meseta Espinosa, Meseta Espinosa Norte, Piedra Clavada, Piedra Clavada Sur, Tres Picos, y Aguada del Chañar no constituirán activos no principales de *upstream* del Negocio de Petróleo y Gas de la Compañía.

"Deuda Sin Recurso" significa Deuda respecto de la que ni la Compañía ni ninguna Subsidiaria Restringida ha provisto una Garantía y respecto de la que los prestamistas carecerán de recurso sobre las acciones o activos de la Compañía o cualquier Subsidiaria Restringida, salvo por las Excepciones Habituales de Recurso.

"Certificado de un Funcionario" significa, respecto de cualquier Persona, un certificado firmado por dos funcionarios de dicha Persona, uno de los cuales sea el funcionario ejecutivo, el funcionario financiero principal, el tesoreroo el funcionario administrativo principal, o por cualquier otro funcionario y un pro tesorero o un pro secretario de esa Persona.

"Negocio de Petróleo y Gas" significa:

(1) el negocio de adquirir, explorar, explotar, desarrollar, producir, operar, transportar y enajenar participaciones en propiedades de petróleo, gas natural, gas natural licuado y otros Hidrocarburos o los productos producidosen relación con cualquiera de ellas; y

(2) cualquier negocio o actividad relacionada con, que surja de, o necesaria, adecuada, incidental, accesoria o complementaria para, o que constituya una extensión, desarrollo o expansión razonable de, las actividades especificadas enel inciso anterior (1) de esta definición.

"Dictamen Legal" significa un dictamen escrito firmado por un abogado que puede ser un empleado o asesor legal de la Compañía (salvo que se establezca otra cosa en el contrato de emisión), obtenido a cuenta de la Compañía o de la Persona continuadora o cesionaria o una Subsidiaria Restringida, y que sea razonablemente satisfactorio para el Agente de Emisión.

"Negocio Permitido" significa cualquier actividad comercial permitida por el objeto social de la Compañía o de cualquiera de sus Subsidiarias Restringidas según lo establecido en los estatutos de la Compañía o de dicha Subsidiaria Restringida en la Fecha de Emisión y Liquidación, según corresponda, o cualquier actividad comercial relacionada, accesoria o complementaria a dicha actividad.

"Tenedores Permitidos" significa (a) Southern Cone Foundation, en la medida que todos los beneficiarios y potenciales beneficiarios de la misma sean las personas indicadas en el inciso (b) y/o instituciones religiosas, de caridad o educativas y (b) los miembros de la familia Eurnekian; los respectivos patrimonios, cónyuges, herederos, ascendientes, descendientes y legatarios de los miembros de la familia Eurnekian; y cualquier fideicomiso constituido exclusivamente parabeneficio de una o más de las personas nombradas en este inciso (b); y cualquier persona Controlada por una o más de los otros Tenedores Permitidos.

"Inversiones Permitidas" significa:

(1) toda Inversión en efectivo y Equivalentes de Efectivo;

(2) toda Inversión de la Compañía o cualquier Subsidiaria de la Compañía en una Persona si, como resultado de esa Inversión:

(A) esa Persona se convierte en una Subsidiaria Restringida de la Compañía dedicada a un Negocio Permitido en la medida de lo requerido en "*Compromisos Adicionales—Línea y Conducción de los Negocios*", o

(B) esa Persona se fusiona a través de una fusión propiamente dicha o fusión por

Juan Martín Vico
Subdelegado

absorción o transfiere o transmite sustancialmente todos sus activos o se liquida para pertenecer a la Compañía o a una Subsidiaria Restringida dedicada a un Negocio Permitido en la medida de lo requerido en "*Compromisos Adicionales—Línea y Conducción de los Negocios*";

(3) Inversiones recibidas como contraprestación no monetaria en una Venta de Activos realizada de conformidad con y en cumplimiento de lo dispuesto en "*—Ciertos Compromisos— Limitación a la Venta de Activos*", o una disposición de activos que no constituya una Venta de Activos;

(4) Contratos de Cobertura de otro modo permitidos conforme al contrato de emisión;

(5) cuentas a cobrar de la Compañía o una Subsidiaria Restringida si fueran creadas o adquiridas en el giro ordinario de los negocios o en forma consistente con las prácticas pasadas;

(6) (i) endosos para el cobro o depósito en el giro ordinario de los negocios y (ii) títulos valores, instrumentosu otras obligaciones recibidas a modo de conciliación o transacción de deudas creadas en el giro ordinario de los negocios, o en razón de una reducción o reajuste de deudas o reorganización o acuerdo similar en un procedimiento de quiebra o concurso de otra Persona, o en cumplimiento de reclamos o sentencias;

(7) Garantías emitidas de acuerdo con el compromiso previsto en "*—Ciertos Compromisos—Limitación a la Deuda*";

(8) Inversiones en cualquier Persona (distinta a una Subsidiaria Restringida) cuya principal actividad consista, directa o indirectamente, en un Negocio Permitido;

(9) remuneraciones, viáticos y otros préstamos o adelantos otorgados a directores, funcionarios y empleados,o Garantías otorgadas en respaldo de obligaciones de directores, funcionarios y empleados, en todos los casos en el giro ordinario de los negocios, por un monto no superior a US$3 millones (o su equivalente en otras monedas) pendiente en cualquier momento;

(10) cualquier Inversión adquirida a una Persona que se fusione con o sea absorbida por la Compañía o cualquier Subsidiaria Restringida, o cualquier Inversión de cualquier Persona existente en el momento que dicha Persona pasa a ser una Subsidiaria Restringida y, en cualquier caso, que no se origine como resultado de o en relación con o con miras a dicha operación;

(11) cualquier Inversión existente en, o realizada conforme a acuerdos de accionistas escritos existentes en la Fecha de Emisión y Liquidación y cualquier prórroga, modificación o renovación de cualquiera de dichas Inversiones existentes en la Fecha de Emisión y Liquidación, pero solamente en la medida que ello no implique anticipos adicionales, aportes u otras Inversiones de efectivo u otros activos u otros aumentos de dichas Inversiones (salvo como resultado del devengamiento o acumulación de intereses o descuento de emisión original o la emisión de títulos valores pagaderos en especie, en cada caso, conforme a los términos de dichas Inversiones, según se encuentren en vigencia en la Fecha de Emisión y Liquidación);

(12) pagos anticipados y otros créditos a proveedores realizados en el giro ordinario de los negocios;

(13) Garantías de cumplimiento u otras obligaciones (que no califiquen como Deuda Deuda) que surjan en el giro ordinario del Negocio de Petróleo y Gas, incluyendo obligaciones en virtud de contratos de exploración, desarrollo y explotación conjunta de petróleo y gas natural y contratos y licencias relacionados, concesiones o arrendamientos operativos, relacionados en cada caso, con el Negocio de Petróleo y Gas;

(14) recompras de obligaciones negociables;

(15) inversiones consistentes en compras y adquisiciones de existencias, suministros, materiales y equipos o compras de derechos contractuales o licencias o arrendamientos de propiedad intelectual, en cada caso relacionadas con un Negocio Permitido y en el giro ordinario de los negocios; y

(16) además de las Inversiones detalladas más arriba, otras Inversiones, junto con toda otra Inversión conforme a este inciso (16), por un monto total pendiente en el momento que no supere el importe mayor entre (a) US$75 millones (osu equivalente en otras monedas), y (b) el 5,0% de los Activos Tangibles Consolidados.

"Gravámenes Permitidos" significa:

(1) Gravámenes existentes en la Fecha de Emisión y Liquidación;

(2) Gravámenes que garanticen las obligaciones negociables u otras obligaciones conforme al contrato de emisión;

(3) prendas o depósitos en virtud de leyes de accidentes de trabajo, leyes de seguro de desempleo, seguridad social o leyes similares, o depósitos de buena fe en relación con ofertas, licitaciones, contratos o locaciones, o para garantizar obligaciones públicas o legales, fianzas, derechos aduaneros u obligaciones similares, o para el pago de alquileres,en cada caso incurridos en el giro ordinario de los negocios y

Juan Martín Vico
Subdelegado

que no garanticen Deuda;

(4) Gravámenes impuestos por ley, como gravámenes de transportistas, proveedores, barraqueros, proveedores de materiales y constructores, en cada caso por sumas aún no vencidas o que estén siendo objetadas de buena femediante procedimientos adecuados;

(5) Gravámenes por Impuestos y otras imposiciones y cargas gubernamentales aún no vencidos o que estén siendo objetadas de buena fe mediante procedimientos adecuados;

(6) Gravámenes que garanticen el reembolso de obligaciones respecto de cartas de crédito o aceptaciones bancarias que graven documentos y otros bienes relativos a dichas cartas de crédito o aceptaciones bancarias y el producido de las mismas;

(7) Gravámenes a favor de emisores de fianzas o garantías de cumplimiento o aceptaciones bancarias emitidasconforme a solicitud de y para la cuenta de dicha Persona en el giro ordinario de los negocios;

(8) excepciones de inspecciones, gravámenes, servidumbres o reservas de, o derechos de otros respecto de, licencias, servidumbres de paso, cloacas, líneas eléctricas, líneas de telégrafo y telefónicas y otros fines similares, o restricciones de zonificación o de otro tipo respecto del uso de inmuebles, que no interfieran en ningún aspecto significativo con la conducción de los negocios de la Compañía y sus Subsidiarias Restringidas;

(9) licencias o locaciones o sublocaciones como licenciante, locador o sublocador de cualquiera de sus bienes,incluyendo propiedad intelectual, en el giro ordinario de los negocios;

(10) Gravámenes habituales a favor de fiduciarios y agentes de depósito en garantía, y derechos de neteo y compensación, gravámenes bancarios y obligaciones similares favor de entidades financieras y contrapartes de obligaciones e instrumentos financieros, incluyendo Contratos de Cobertura, siempre que se encuentren permitidos por el contrato de emisión;

(11) Gravámenes sobre activos conforme a contratos de cesión, contratos de compraventa de acciones o activosy contratos similares respecto de la disposición de dichos activos;

(12) opciones, contratos de opciones de venta y compra, derechos de opción de compra y derechos similares relativos a Inversiones en *joint ventures*, sociedades de personas y figuras similares;

(13) cualquier Gravamen por un embargo o sentencia en tanto no exista en ese momento ningún Supuesto de Incumplimiento como resultado de ello;

(14) Gravámenes que surjan exclusivamente en virtud de disposiciones legales relativas a derechos bancariosde compensación o derechos y recursos similares respecto de cuentas de depósito u otros fondos mantenidos o depositadosen entidades de depósito;

(15) Gravámenes (incluyendo derechos de una locadora bajo un Arrendamiento Financiero) sobre los bienes que garantizan la Deuda Incurrida bajo el apartado (8) de Deuda Permitida a los fines de financiar la totalidad o cualquier parte del precio de compra o costo de compra, desarrollo, mejora o modificación de dichos activos o bienes y que se constituyen dentro de los 180 días siguientes a la fecha de dicha compra o finalización de las tareas de construcción, desarrollo, mejora o modificación;

(16) Gravámenes sobre bienes de una Persona en el momento en que dicha Persona pasa a ser una Subsidiaria Restringida de la Compañía, siempre que dichos Gravámenes no sean creados considerando tal circunstancia y no se extiendan a otros bienes de la Compañía o cualquier Subsidiaria Restringida;

(17) Gravámenes sobre bienes en el momento en que la Compañía o cualquier Subsidiaria Restringida adquiere dichos bienes, incluyendo la adquisición a través de una fusión por absorción o fusión propiamente dicha con o en la Compañía o una Subsidiaria Restringida de dicha Persona, siempre que dichos Gravámenes no sean creados considerando tal circunstancia y no se extiendan a otros bienes de la Compañía o cualquier Subsidiaria Restringida;

(18) Gravámenes que garanticen Deuda u otras obligaciones de la Compañía o una Subsidiaria Restringida paracon la Compañía;

(19) Gravámenes que garanticen Contratos de Cobertura permitidos conforme al contrato de emisión;

(20) cualquier prenda de Acciones de una Subsidiaria No Restringida para garantizar Deuda de dicha Subsidiaria No Restringida, en la medida que dicha prenda constituya una Inversión permitida bajo "*Ciertos Compromisos– Limitación a los Pagos Restringidos*";

(21) Gravámenes que garanticen Deuda con Fines de Refinanciación Permitida Incurrida para refinanciar Deuda que fue previamente de ese modo garantizada, siempre que tales Gravámenes se limiten a la totalidad o parte del mismo bien o activo (más mejoras, instalaciones, producido o dividendos o distribuciones

Juan Martín Vico
Subdelegado

respecto del mismo) que garantizó(o que en virtud del acuerdo escrito conforme al que se constituyó el Gravamen original podrían garantizar) la Deuda que se refinancia, o se relacionen con bienes o activos que garanticen una Deuda Permitida conforme al presente, y salvo por lo contemplado en la definición de "Deuda con Fines de Refinanciación Permitida", que el monto garantizado por dicho Gravamen no se vea aumentado;

(22) Gravámenes respecto de Pagos Basados en la Producción y Venta de Reservas;

(23) Gravámenes garantizados por Activos de Transporte (*midstream*) y Activos No Principales de Exploración y Producción de Petróleo y Gas;

(24) Gravámenes sobre gasoductos e instalaciones de gasoductos que surjan por imperio de la ley;

(25) Gravámenes que surjan en virtud de contratos de *joint venture*, de sociedades de personas, locaciones y sublocaciones de petróleo y gas, cesiones, contratos de compraventa, órdenes de división, contratos para la venta, compra, procesamiento, transporte o intercambio de petróleo y gas natural, contratos y declaraciones de unitización y de explotación conjunta, contratos de desarrollo, contratos de áreas de interés mutuo, licencias, sublicencias, participación en la ganancia neta, contratos de participación, Contratos de *Farm-Out* (contrato de cesión de un derecho de prospección/explotación), Contratos de *Farm-In* (contrato de adquisición de un derecho de prospección/explotación), participación en la explotación, contratos de explotación conjunta, unitización, de regalías, ventas y contratos similares relativos a la exploración o desarrollo de, o de producción desde, propiedades de petróleo y gas celebrados en el giro ordinario de los negocios en un Negocio Permitido;

(26) Gravámenes reservados en contratos de arrendamiento de petróleo y gas para pagos en concepto de bonificaciones, regalías o alquileres y para el cumplimiento de los términos de dichos contratos;

(27) Gravámenes sobre, o relativos a, bienes o activos para garantizar la totalidad o parte de los costos incurridos en el giro ordinario del Negocio de Petróleo y Gas en actividades de exploración, perforación, desarrollo, producción, procesamiento, transporte, comercialización, almacenamiento, abandono u operación;

(28) cualquier Gravamen que garantice cualquier Financiamiento de Proyecto o cualquier garantía del mismo otorgada por cualquier sociedad que controle directa o indirectamente el Vehículo del Financiamiento de Proyecto correspondiente; siempre que dicho gravamen no se constituya respecto de ningún Bien o activo de la Compañía o de cualquier Subsidiaria Restringida, excepto respecto los Bienes del Vehículo del Financiamiento de Proyecto correspondiente y a las participaciones en el capital de dicho Vehículo del Financiamiento de Proyecto que no posea activos significativos distintos de aquellos relacionados con el proyecto correspondiente, o en cualquier sociedad que controle directa o indirectamente el mismo que no posea activos significativos distintos de participaciones directas o indirectas en dicho Vehículo del Financiamiento de Proyecto;

(29) Gravámenes que surjan en relación con Transacciones de Cuentas por Cobrar; y

(30) otros Gravámenes que garantizan Deuda por un monto total de capital pendiente, junto con toda la otra Deuda garantizada por Gravámenes Incurridos conforme a este inciso (30), no superior al importe que fuere mayor entre (a) US$120 millones (o su equivalente en otras monedas y (b) el 5% de los Activos Tangibles Consolidados.

"Persona" significa toda persona física, sociedad anónima, sociedad de personas, sociedad de responsabilidad limitada, asociación, fideicomiso o cualquier otra entidad, incluyendo un gobierno o subdivisión política o cualquier organismo o dependencia de éste.

"Acciones Preferidas" significa, con respecto a cualquier Persona, todas las Acciones que gocen de una preferencia en cuanto al pago de dividendos o distribuciones, en ocasión de liquidación o de otro modo, frente a Acciones de otra clase de dicha Persona.

"Pagos Basados en la Producción" significa los Pagos Basados en la Producción Denominados en Dólares y los Pagos Basados sobre Volúmenes de Producción, conjuntamente.

"Pagos Basados en la Producción y Ventas de Reservas" significa el otorgamiento o transferencia por la Compañía o una Subsidiaria de la Compañía a cualquier Persona de participaciones en los ingresos, en la ganancia neta, Pagados Basados en la Producción, participaciones en sociedades y otras participaciones en propiedades de petróleo y gas, reservas o el derecho a recibir la totalidad o parte de la producción o el producido de la venta de la producción atribuible a dichos bienes, incluyendo cualquier otorgamiento o transferencia conforme a programas de remuneración de incentivo en términos que sean razonablemente habituales en el Negocio de Petróleo y Gas para geólogos, geofísicos y otros proveedores de servicios técnicos a la Compañía o una Subsidiaria de la Compañía.

"Financiamiento de Proyecto" significa cualquier Deuda o transacción de venta con arrendamiento posterior de Bienes cuyos ingresos se apliquen a financiar la adquisición, exploración, desarrollo o expansión de los Bienes, o mejoras de los mismos, que estén garantizados por dichos Bienes.

Juan Martín Vico
Subdelegado

"Vehículo del Financiamiento de Proyecto" significa, respecto de cualquier Financiamiento de Proyecto, cualquier Subsidiaria de la Compañía o cualquier unión transitoria de empresa (*joint venture*) en la que la Compañía o cualquiera de sus Subsidiarias sea accionista, socio o titular de participaciones de capital y que sea el principal obligado respecto de dicho Financiamiento de Proyecto.

"Participaciones de Capital Calificadas" significa todas las Participaciones de Capital de una Persona salvo las Participaciones de Capital No Calificadas.

"Acciones Calificadas" significa todas las Acciones de una Persona que no sean Acciones No Calificadas.

"Agencias Calificadoras" significa S&P, Moody's y Fitch; *estipulándose* que si cualesquiera de dichas agencias, según sea el caso, dejaran de emitir una calificación respecto de las Obligaciones Negociables, la Compañía podrá seleccionaruna "organización de calificación estadística reconocida nacionalmente" inscripta conforme al Artículo 15E de la Ley de Mercados, seleccionada por la Compañía para reemplazar a S&P, Moody's o Fitch, según sea el caso.

"Baja de la Calificación" significa la baja de la calificación de las Obligaciones Negociables, dentro de los 90 días (período que será extendido mientras cualquier Agencia Calificadora haya anunciado públicamente que se encuentra bajo revisión una posible Baja de la Calificación de las obligaciones negociables) de la primera fecha en que se notifica públicamente un Cambio de Control o la intención de la Compañía o de cualquier otra Persona de llevar a cabo una operación que resultaría en un Cambio de Control, sujeto a prórroga por cualquier período durante el que cualquier Agencia Calificadora asigne la calificación de las obligaciones negociables bajo revisión debido, en forma total o parcial, a dicho Cambio de Control, por al menos una de las Agencias Calificadores; *siempre que* las Agencias Calificadoras correspondientes manifiesten expresamente que la baja se debe en forma total o parcial a dicho Cambio de Control.

"Transacción de Cuentas por Cobrar" significa cualquier facilidad o acuerdo de financiamiento de cuentas por cobrar celebrado por la Compañía o una Subsidiaria Restringida en el curso ordinario de sus negocios, siempre que la contraprestación total recibida en dicho financiamiento (antes de deducir cualquier comisión o gasto relacionado) sea, como mínimo, igual al valor razonable de mercado de las cuentas por cobrar y activos relacionados vendidos, menos los descuentos, reservas o montos habituales que reflejen la tasa de interés implícita.

"Pago Restringido" tiene el significado indicado en "*—Ciertos Compromisos—Limitación a los Pagos Restringidos*".

"Subsidiaria Restringida" significa cualquier Subsidiaria de la Compañía que no sea una Subsidiaria NoRestringida.

"Fecha de Reversión" tiene el significado indicado en "*—Suspensión de Ciertos Compromisos*".

"S&P" significa Standard & Poor's Ratings Services y sus sucesores.

"Operación de Venta Seguida de Alquiler" significa, con respecto a cualquier Persona, un acuerdo en virtud delcual dicha Persona celebra un contrato de locación respecto de un bien previamente transferido por dicha Persona al locador.

"SEC" significa la *Securities and Exchange Commission* (Comisión de Valores) de los Estados Unidos.

"Subsidiaria Significativa" significa una Subsidiaria Restringida de la Compañía que constituiría una "Subsidiaria Significativa" de la Compañía de conformidad con la Norma 1-02 de la Regulación S-X de la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos en vigencia en la Fecha de Emisión y Liquidación.

"Vencimiento Establecido" significa (i) respecto de cualquier Deuda, la fecha estipulada como la fecha determinada en la cual la última cuota del monto de capital de dicha Deuda se tornará exigible y pagadera o (ii) respecto de cualquier cuota programada de pago de capital o intereses sobre la Deuda, la fecha estipulada como la fecha determinada en la cual dicha cuota se tornará exigible y pagadera conforme se establece en la documentación que rige dicha Deuda, sin incluir ninguna obligación contingente de pago, rescate o recompra antes de la fecha regularmente programada para el pago.

"Deuda Subordinada" significa cualquier Deuda de la Compañía que se encuentra subordinada en cuanto derechode pago a las obligaciones negociables, de conformidad con un acuerdo escrito a tal fin.

"Subsidiaria" significa con respecto a cualquier Persona, cualquier sociedad anónima, sociedad de responsabilidadlimitada, asociación u otra entidad comercial de la cual más del 50% de las Acciones con Derecho a Voto en circulación son de propiedad de, en forma directa o indirecta, o en el caso de una sociedad de personas, el único socio comanditado o el socio gerente o los únicos socios comanditados son, dicha Persona o una o más Subsidiarias de dicha Persona (o una combinación de ello). Salvo que se indique lo contrario, "Subsidiaria"

Juan Martín Vico
Subdelegado

significa una Subsidiaria de la Compañía.

"Compromisos Suspendidos" tiene el significado indicado en "--*Suspensión de Ciertos Compromisos*". "Período de Suspensión" tiene el significado indicado en "--*Suspensión de Ciertos Compromisos*".

"EBITDA Consolidado Ajustado con Dividendos Cobrados" significa, para cualquier período, la ganancia o pérdida de la Compañía neta:

- disminuido por ingresos financieros;
- incrementado por costos financieros;
- disminuido/incrementado por el efecto de hiperinflación NIC 29;
- disminuido por ganancias y incrementada por pérdidas de otros resultados financieros;
- incrementado por depreciaciones y amortizaciones;
- incrementado por el impuesto a las ganancias;
- incrementado por gastos de exploración;
- incrementado por deterioro de activos no financieros (propiedades, planta y equipo);
- disminuido por ganancias e incrementado por pérdidas en inversiones en asociadas y negocios conjuntos;
- incrementado por el impuesto a los débitos y créditos bancarios;
- incrementado por gastos de reestructuración; y
- incrementado por la recaudación de dividendos sobre inversiones en asociadas y negocios conjuntos.

"Obligaciones del Gobierno de los Estados Unidos" significa las obligaciones emitidas o directa y totalmente garantizadas o aseguradas por el gobierno de los Estados Unidos o por cualquier organismo o dependencia de éste, para cuyopago se empeña el crédito y buena fe de dicho gobierno.

"Subsidiaria No Restringida" significa cualquier Subsidiaria de la Compañía que en el momento de la determinación haya sido previamente designada y continúe siendo una Subsidiaria No Restringida de conformidad con lo establecido en la sección "*Ciertos Compromisos—Designación de Subsidiarias Restringidas y No Restringidas*".

"Pago Basado sobre Volúmenes de Producción" significa obligaciones de pago basadas en la producción registradas como ingresos diferidos de conformidad con las NIIF, junto con todos los compromisos y las obligaciones relacionados.

"Acciones con Derecho a Voto" significa, con respecto a cualquier Persona, las Acciones de cualquier clase quehabitualmente gozan de facultad de voto para la elección de directores, gerentes u otros miembros con derecho a voto delórgano de gobierno de dicha Persona.

Juan Martín Vico
Subdelegado

DESTINO DE LOS FONDOS

Los fondos netos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables serán aplicados por la Compañía, de conformidad con lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables y otras leyes de Argentina aplicables, para el pago o refinanciamiento de deuda financiera existente y, pendiente de aplicación, los fondos podrán ser invertidos en instrumentos financieros líquidos de alta calidad y otras inversiones e corto plazo, de acuerdo con los compromisos asumidos bajo el Préstamo Sindicado en Dólares 2023, el Préstamo con Eurobanco Bank Ltd. y las Obligaciones Negociables Convertibles. Para mayor información acerca del endeudamiento financiero de la Compañía, véase la sección "*Información Financiera—Capitalización y endeudamiento*" de este Suplemento de Prospecto.

La aplicación efectiva del producido neto de la colocación de las Obligaciones Negociables será debidamente informada y certificada de acuerdo con lo previsto por las Normas de la CNV.

Algunos de los Colocadores Internacionales y sus afiliadas pueden ser acreedores de nuestra deuda existente. En la medida en que cualquiera de dicha deuda sea cancelada con el producido de la colocación de las Obligaciones Negociables, dichos Colocadores Internacionales o sus afiliadas pueden recibir una parte de los fondos de la oferta. Ver "*Plan de Distribución*".

Juan Martín Vico
Subdelegado

CALIFICACIÓN DE RIESGO

Las Obligaciones Negociables no cuentan con calificación de riesgo a nivel local. La calificación internacional de las Obligaciones Negociables será informada a través de un aviso complementario al aviso de suscripción.

Juan Martín Vico
Subdelegado

FACTORES DE RIESGO

Antes de invertir en las Obligaciones Negociables, debe considerarse cuidadosamente los riesgos que se describen a continuación y la demás información incluida en este Suplemento de Prospecto. Puede que la Emisora deba hacer frente a otros riesgos e incertidumbres de las cuales no tiene conocimiento actualmente, o que a la fecha de este Suplemento de Prospecto no sean considerados significativos, los que pueden afectar adversamente a sus actividades. Cualquiera de los siguientes riesgos, en caso de ocurrir efectivamente, podría afectar significativa y adversamente las actividades, los resultados de las operaciones, las perspectivas y situación financiera de la Emisora. En general, las inversiones en valores negociables de emisores en un mercado emergente como la Argentina están expuestas a un grado de riesgo mayor que una inversión en valores negociables de emisores en los Estados Unidos y otros mercados.

Riesgos relacionados con la industria del petróleo y el gas

Las operaciones de la Compañía están sujetas a una extensa regulación.

La industria del petróleo y el gas en Argentina está sujeta a una amplia regulación y control gubernamental. Los ingresos de la Compañía se generan a partir de la venta de crudo y gas natural, representando el crudo, actualmente, la mayor proporción de las ventas. Como resultado, el negocio de la Emisora depende en gran medida de las condiciones regulatorias y políticas de Argentina y los resultados de sus operaciones pueden verse afectados material y negativamente por los cambios regulatorios y políticos en el país.

La Emisora enfrenta riesgos y desafíos relacionados con la regulación y el control gubernamental del sector energético, incluidos, entre otros, los siguientes:

- limitaciones a su capacidad para aumentar los precios locales o para reflejar los efectos de impuestos internos más altos, aumentos en los costos de producción o aumentos en los precios internacionales del petróleo crudo y otros combustibles de hidrocarburos y fluctuaciones del tipo de cambio en los precios internos;

- mayores impuestos a las exportaciones de hidrocarburos;

- las restricciones a los volúmenes de exportación de hidrocarburos impulsadas principalmente por la necesidad de satisfacer la demanda interna;

- disposiciones regulatorias para suministrar gas natural y otros productos de hidrocarburos al mercado minorista interno en exceso de los montos previamente contratados, como resultado de la política del gobierno argentino de dar prioridad absoluta a la demanda interna;

- restricciones a las importaciones de productos que podrían afectar la capacidad de la Compañía para cumplir con sus compromisos de entrega o planes de crecimiento, según sea el caso;

- legislación e iniciativas regulatorias relacionadas con actividades de perforación de hidrocarburos de petróleo y gas no convencionales, que podrían aumentar el costo de los negocios o causar demoras y afectar negativamente las operaciones de la Emisora;

- la aplicación o imposición de requisitos de calidad más estrictos para los productos petrolíferos en la Argentina;

- conflictos entre regulaciones federales y provinciales; y

- intervenciones realizadas por ENRGE (antes ENARGAS) sobre las operaciones de los asociados de transporte de gas.

En enero de 2007, el Congreso argentino aprobó la Ley Nº 26.197, que modificó la Ley de Hidrocarburos y transfirió a las provincias y a la Ciudad de Buenos Aires la propiedad de todos los yacimientos de hidrocarburos ubicados dentro de sus territorios y en los mares adyacentes hasta 12 millas marinas contadas desde las líneas de base. Con posterioridad a dicha reforma, el Congreso Nacional dictó las leyes y reglamentos para el desarrollo de los recursos naturales en la Argentina, mientras que los gobiernos provinciales velan por el cumplimiento de dichas leyes y administran los yacimientos de hidrocarburos en las respectivas provincias. Sin embargo, algunos gobiernos provinciales han interpretado la Ley Nº 26.197 y el artículo 124 de la Constitución Nacional como una

Juan Martín Vico
Subdelegado

autorización a las provincias para promulgar sus propias regulaciones para la exploración y producción de petróleo y gas dentro de sus territorios. La Compañía no puede asegurar que las regulaciones o impuestos (incluidas las regalías) promulgados por cualquier provincia no entrarán en conflicto con la Ley N° 26.197 u otras leyes federales y que dichas regulaciones e impuestos no afectarán negativamente el negocio de la Compañía, su condición financiera y resultados de sus operaciones.

La administración actual ha indicado que tiene la intención de desregular la industria del petróleo y el gas. Por ejemplo, entre otras reformas, la Ley Nº 27.742 (Ley *de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos*) otorga a los productores de hidrocarburos la libertad de exportar y comercializar su producción a precios de mercado, a diferencia del artículo 6 de la Ley Nº 17.319 (Ley de Hidrocarburos), que exige que la producción de hidrocarburos se destine principalmente a satisfacer las demandas del mercado interno. A la fecha de este Suplemento de Prospecto, existe incertidumbre sobre la medida en que las nuevas políticas gubernamentales pueden implementarse de manera efectiva y si dichas políticas pueden mantenerse en el tiempo durante futuras administraciones.

No se puede garantizar que el marco regulatorio actual o las políticas gubernamentales futuras, incluidas las medidas adoptadas para desregular la industria del petróleo y el gas, o cualquier intervención del gobierno argentino no afecten negativamente a la industria del petróleo y el gas y, a su vez, al negocio de la Emisora, su situación financiera o resultados de operaciones. Ver "*Información de la Emisora—Régimen regulatorio de la industria hidrocarburífera y del transporte de gas—Marco regulatorio de la industria hidrocarburífera*" en el Prospecto.

Las caídas sustanciales o prolongadas y la volatilidad en los precios globales del petróleo crudo, los productos derivados del petróleo y el gas natural pueden tener un efecto adverso en los resultados de operaciones y la situación financiera de la Emisora.

Una cantidad significativa de los ingresos de la Compañía se deriva de las ventas de petróleo crudo y gas natural. La demanda y el precio del petróleo y el gas dependen en gran medida de una variedad de factores, incluida la oferta y la demanda internacionales y regionales, los niveles de demanda de productos de consumo, las condiciones climáticas, el precio y la disponibilidad de combustibles alternativos, las medidas adoptadas por los gobiernos y los cárteles internacionales, y los eventos económicos y políticos globales.

Los precios internacionales del petróleo han fluctuado mucho en los últimos años y es probable que sigan fluctuando significativamente en el futuro. Los factores que afectan a los precios internacionales del petróleo crudo incluyen, entre otros: la evolución política de las regiones productoras de petróleo crudo, en particular en Oriente Medio; conflictos globales y locales, guerras o actos de terrorismo, incluido el conflicto en curso entre Rusia y Ucrania y, más recientemente, el conflicto entre Israel y Hamas; la capacidad de la Organización de Países Exportadores de Petróleo y otros países productores de petróleo crudo para establecer y mantener niveles y precios de producción de petróleo crudo; condiciones macroeconómicas, incluida la inflación; la oferta y la demanda mundial y regional de petróleo crudo, gas y productos relacionados; la demanda de los consumidores nivela el precio y la disponibilidad de combustibles alternativos; medidas adoptadas por gobiernos y cárteles internacionales; inversión en nuevos proyectos para traer nuevos volúmenes de producción de petróleo al mercado; interrupciones de la cadena de suministro global y cuellos de botella en el transporte marítimo, competencia de otras fuentes de energía, los efectos de una pandemia o epidemia y cualquier restricción regulatoria obligatoria o medida de contención posterior, regulaciones gubernamentales nacionales y extranjeras; y condiciones climáticas.

Además, las disputas comerciales y las medidas arancelarias pueden apoyar simultáneamente los precios del crudo a corto plazo, a través de fricciones en la cadena de suministro, inventarios precautorios y primas de riesgo geopolítico más altas, al tiempo que pesan sobre la demanda a mediano y largo plazo al frenar el crecimiento, el comercio y la inversión mundiales; los desarrollos adversos, incluidos los aranceles adicionales, las barreras no arancelarias, las sanciones y las acciones de represalia, pueden aumentar los costos de los insumos. interrumpir las cadenas de suministro y aumentar la volatilidad en los puntos de referencia del crudo y las grietas de los productos refinados, y la reducción del crecimiento o las condiciones recesivas podrían debilitar la demanda de los productos, comprimir los márgenes y afectar negativamente los volúmenes, los precios y la utilización; por el contrario, los fuertes aumentos del precio del crudo vinculados a las tensiones comerciales pueden aumentar los costos operativos y de adquisición y presionar el capital de trabajo, lo que podría afectar la demanda del usuario final y la realización de precios. En conjunto, estas dinámicas podrían afectar negativamente los ingresos, resultados operativos, flujos de efectivo, liquidez y capacidad de la Compañía para cumplir con sus obligaciones en virtud de las Obligaciones Negociables, así como influir en sus planes de gastos de capital, estrategias de cobertura y acceso al financiamiento, y la magnitud y duración de cualquier impacto siguen siendo inciertas y están fuera del control de la Emisora, dependiendo del momento, el alcance y la aplicación de las medidas, respuestas de los países afectados, cambios de política y comportamiento del mercado. La Compañía no puede asegurar a los inversores

Juan Martín Vico
Subdelegado

qué efectos, si los hay, prevalecerán o por cuánto tiempo. La Emisora no tiene control sobre ninguno de estos factores ni puede predecir cómo influirán estos factores en los precios del petróleo crudo y los productos petrolíferos relacionados.

Los precios del petróleo en Argentina no siempre han reflejado inmediatamente los cambios en los precios internacionales del petróleo. Sin embargo, una caída sostenida o significativa en los precios internacionales del petróleo podría reducir los precios internos del petróleo y afectar negativamente la viabilidad económica de los proyectos de perforación, resultar en la pérdida de reservas probadas y probadas no desarrolladas, y afectar material y adversamente los resultados operativos de la Compañía. Una disminución en los precios internacionales del petróleo también podría afectar otros supuestos y estimaciones y reducir el valor recuperable de ciertos activos.

Una disminución sustancial en los precios internacionales del petróleo podría tener un efecto adverso significativo en la situación financiera y operaciones de la Compañía si la producción no se puede colocar en el mercado interno a precios competitivos. Además, controles de exportación, las limitaciones a las exportaciones de crudo o la imposición de aranceles a la exportación en Argentina o en los países de destino también podrían afectar negativamente las operaciones de la Emisora.

Si los precios internacionales del petróleo crudo tuvieran una tendencia a la baja durante un período prolongado de tiempo y esto se reflejara en los precios internos del petróleo, que la Compañía no puede controlar, esto podría reducir la viabilidad económica de los proyectos de perforación, resultar en la pérdida de reservas probadas debido a las nuevas condiciones económicas y reservas probadas no desarrolladas debido a cambios en los planes de desarrollo del negocio de la Emisora y, por ende, afectar negativamente sus resultados operativos. También podría afectar a otras hipótesis y estimaciones y, en consecuencia, reducir el valor recuperable de determinados activos.

Los cambios en los acuerdos de precios y subsidios nacionales de petróleo y gas en Argentina podrían afectar negativamente los resultados de las operaciones de la Compañía.

Debido a factores regulatorios, económicos y de política gubernamental, los precios del petróleo y el gas en Argentina en el pasado han estado sustancialmente rezagados con respecto a los precios vigentes en el mercado internacional y regional para dichos productos. Como resultado, la capacidad de la Compañía de aumentar los precios ha sido, y sigue siendo, limitada.

Las fluctuaciones de los precios del petróleo y el gas en Argentina no reflejan exactamente los cambios en los precios internacionales de dichos productos, y están sujetas a políticas energéticas locales, que limitan la capacidad de la Compañía aumentar sus precios en el mercado regulado. La actual administración pretende desregular los precios, en la medida de lo posible, con el objetivo de converger, en un corto plazo, hacia los precios de mercado. Los primeros pasos en este sentido han incluido la aprobación de aumentos sustanciales en las tarifas de transporte y distribución de gas natural y electricidad para ciertos segmentos de la demanda, la ejecución de los acuerdos de Revisión Tarifaria Quinquenal con las empresas responsables de esos servicios, como resultado de lo cual el proceso de fijación de tarifas parece haber vuelto a una senda de normalidad de acuerdo con la Ley N° 24.076, y la autorización otorgada a YPF para ajustar los precios de los combustibles, reflejando un cambio en la política de precios del gobierno. Aunque el proceso de desregulación ideado por el gobierno ha tenido un avance significativo, la Compañía no puede asegurar, con la información que posee actualmente, que dicho proceso pueda completarse y sostenerse en el tiempo.

Ver "*Información Financiera – Precios del Gas y Subsidios*" e "*Información Financiera – Precios del petróleo"* en este Suplemento de Prospecto. Para una discusión sobre las limitaciones del precio del gas y los subsidios para compensar estas limitaciones, consulte "*Información Financiera*" en este Suplemento de Prospecto.

La determinación del gobierno argentino de fijar, o intervenir indirectamente, para generar precios locales de petróleo crudo a valores por debajo de la paridad de exportación podría tener un efecto adverso en los resultados de las operaciones, situación financiera y flujos de efectivo de la Emisora. En caso de que los precios locales se redujeran a través de alguno de los factores descritos anteriormente, los cuales no podemos controlar, esto podría afectar el desempeño económico de los proyectos existentes y futuros, generando una pérdida de reservas como resultado de cambios en sus planes de desarrollo, estimaciones, y en consecuencia afectar el valor de recuperación de ciertos activos.

Las medidas tomadas por el gobierno pueden tener un efecto adverso en el flujo de gas natural a través de las instalaciones de *midstream* (recolección y tratamiento) de la Emisora, lo que puede afectar negativamente los resultados en su negocio de *midstream*.

Juan Martín Vico
Subdelegado

Los precios del petróleo y el gas podrían afectar los gastos de capital de la Emisora y pueden provocar el deterioro de su propiedad, planta y equipo.

Los precios que la Emisora recibe por los hidrocarburos que produce afectan la viabilidad de las inversiones en actividades de exploración y desarrollo y, como resultado, el momento y el monto de sus gastos de capital proyectados para tales fines. La Compañía presupuesta los gastos de capital para tales actividades teniendo en cuenta, entre otras cosas, los precios de mercado de los hidrocarburos. En caso de que los precios internos actuales disminuyan, es probable que la capacidad de la Compañía para mejorar sus tasas de recuperación de hidrocarburos, identificar nuevas reservas, cumplir con los compromisos de inversión bajo el Plan GasAr (conforme es definido debajo) y llevar a cabo otros planes de gastos de capital se vea afectada, lo que, a su vez, podría tener efectos materiales y adversos en su negocio, condición financiera y resultados de operaciones.

Las disminuciones futuras en los precios del petróleo y el gas pueden conducir a deterioros adicionales que, a su vez, podrían tener un efecto adverso en el negocio, condición financiera y resultados de las operaciones de la Compañía.

Los cambios en las regulaciones de gas con respecto al abastecimiento de la demanda prioritaria pueden afectar negativamente los resultados de las operaciones de la Compañía.

Desde el lanzamiento del Plan GasAr en noviembre de 2020, y su extensión en 2022, la Compañía cuenta con acuerdos con Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. ("**CAMMESA**") para abastecer el segmento de generación de energía y con ENARSA y empresas distribuidoras para abastecer el segmento residencial, ambos vigentes hasta 2028. Al 30 de septiembre de 2025, el acuerdo con CAMMESA representa el 56,1% de los ingresos de la Emisora, mientras que el acuerdo con ENARSA y las empresas distribuidoras representa el 13,6% de los ingresos por ventas de gas (excluyendo subsidios y programas de estímulo). La celebración de estos acuerdos redujo significativamente el riesgo de redireccionamiento de la producción de la Compañía, ya que la demanda prioritaria se satisface sustancialmente en virtud de estos acuerdos.

Además, desde el lanzamiento del Plan GasAr, las regulaciones ratificadas por la actual administración y la política de precios del gas se han enfocado en traducir sustancialmente al usuario final los costos reales de suministro, reduciendo los subsidios otorgados a los usuarios residenciales, así como los programas de estímulo para los productores de gas. Esta política redujo la exposición de la Compañía a los riesgos de cobranza bajo los programas de estímulo y los riesgos de precios derivados de la política de subsidios implementada en el pasado.

También en el pasado, ante la falta de acuerdos entre las partes relevantes para abastecer la demanda de gas del mercado regulado debido a las bajas tarifas, ENRGE (antes ENARGAS) emitió regulaciones por las cuales los productores de gas debían redireccionar su producción para abastecer las necesidades del mercado regulado (la "demanda prioritaria") con bajas tarifas. El redireccionamiento de la producción tuvo un impacto adverso en los productores de gas, como la Emisora, ya que afectó su capacidad para cumplir con sus compromisos de suministro en el mercado no regulado. Cualquier cambio en el marco regulatorio actual que restrinja la capacidad de la Emisora para comercializar la producción en el mercado no regulado a precios libres y mutuamente acordados, aumente la cuota de gas que deben estar disponible en el mercado regulado o reduzca los precios actuales del gas en el mercado regulado, podría afectar negativamente a los ingresos de la Compañía y a su capacidad para cumplir con los compromisos de suministro en el mercado no regulado. Además, debido a la estacionalidad del negocio de la Emisora, cualquier aumento material de la demanda de gas podría requerir que la ENRGE emita regulaciones para abastecer la demanda prioritaria que también podría afectar el negocio de la Emisora.

La Compañía está o podría estar sujeta a restricciones directas e indirectas a las exportaciones en virtud de la legislación argentina.

En los últimos años, las autoridades argentinas han adoptado ciertas medidas que han dado lugar a restricciones a las exportaciones de petróleo y gas natural de Argentina. De acuerdo con la legislación argentina, en particular con lo previsto en la Ley de Hidrocarburos, la Ley de Gas Natural y las Resoluciones N° 241-E/2017, N° 104/2018, N° 360/2021 (modificada por la Resolución N° 774/2022) y N° 175/2023 de la Secretaría de Energía de Argentina, las exportaciones de petróleo crudo, gas natural y la mayoría de los derivados de hidrocarburos, actualmente requieren autorización previa de la Secretaría de Energía. Para obtener esa autorización con respecto al petróleo y el gas, debe probarse que la demanda interna de esos productos ya ha sido satisfecha o que las ofertas hechas a los compradores de esos productos fueron rechazadas.

La *Ley de Bases* y su reglamento en los Anexos I y II del Decreto N° 1057/2024 modificaron las leyes mencionadas en los párrafos anteriores para flexibilizar las condiciones de exportación y una mayor certidumbre a largo plazo para las exportaciones que no justifiquen objeciones dentro de los 30 días siguientes a la notificación.

Juan Martín Vico
Subdelegado

Estas nuevas condiciones aún no han sido reguladas por la Secretaría de Energía y no la Compañía no puede asegurar si el gobierno las implementará o cuándo lo hará finalmente. Tampoco podemos predecir si habrá un cambio de política que resulte en su adopción, o si se adoptarán medidas en el futuro que afecten negativamente la capacidad para exportar gas, petróleo crudo u otros productos y, en consecuencia, los resultados de las operaciones de la Emisora.

Con respecto al gas natural, los productores que forman parte del Plan GasAr pueden exportar ciertos volúmenes respecto a los volúmenes y precio que ofrecían, hasta diciembre de 2028. A partir de 2026, los precios en cabeza de pozo deben ser al menos los mismos en los mercados nacionales (Precios del Plan GasAr).

Con respecto al petróleo, la Resolución N° 241-E/2017 debería ser modificada con el fin de flexibilizar los requisitos para abastecer el mercado interno, permitiendo plazos de contratación más largos con clientes internacionales.

Además, el gobierno argentino ha impuesto, modificado y reintroducido derechos de exportación (*retenciones*) y otros impuestos sobre los hidrocarburos de vez en cuando bajo la legislación fiscal y de emergencia, incluida la Ley de Emergencia Pública y leyes y decretos posteriores. Dichas medidas han incluido cambios en las tasas aplicables, las bases imponibles, las exenciones y las metodologías de cálculo para el petróleo crudo, el gas natural y los productos refinados, que en ocasiones han reducido sustancialmente los *netbacks* y han afectado negativamente la competitividad de la industria del petróleo y el gas. Actualmente, los derechos de exportación tienen un tope del 8% cuando los precios internacionales superan los US$60 por barril.

A pesar de la intención de la administración actual de avanzar hacia un mercado más desregulado, incluido el mercado de exportación, la Compañía no puede predecir por cuánto tiempo permanecerán vigentes estas regulaciones sobre exportaciones, o si se implementarán medidas futuras que puedan afectar negativamente la capacidad de la Emisora para exportar gas, petróleo crudo u otros productos y, en consecuencia, afectar su condición financiera, resultados de operaciones y flujos de efectivo.

La incertidumbre de las estimaciones de las reservas de petróleo y gas podría afectar negativamente la condición financiera de la Emisora.

Las estimaciones de reservas de petróleo y gas de la Emisora al 31 de diciembre de 2024 cubren el 100% de sus áreas en Argentina. La Compañía no incluye información relacionada con su única área en Venezuela, ya que no ha recibido información actualizada del operador del área. Ver "*Factores de Riesgo – Riesgos Relacionados con los negocios de la Emisora en Venezuela – La Emisora posee información actual limitada de las operaciones, resultados financieros y perspectivas de Petronado*" en este Suplemento de Prospecto.

Las estimaciones relativas a las reservas de la Emisora contenidas en este Suplemento de Prospecto están sujetas a incertidumbres considerables. La ingeniería de reservas de petróleo y gas es un proceso subjetivo de estimación de acumulaciones de petróleo y gas que no se pueden medir de manera exacta, y las estimaciones de otros ingenieros pueden diferir materialmente de las establecidas en este documento.

Numerosas suposiciones e incertidumbres son inherentes a la estimación de cantidades de reservas de petróleo y gas probadas, probables o posibles, que incluyen, entre otras, las siguientes:

- los resultados de la perforación, las pruebas y la producción después de las fechas de las estimaciones, que podrían requerir revisiones sustanciales;
- la calidad de los datos geológicos, técnicos y económicos disponibles, y la interpretación y evaluación de dichos datos;
- la evolución de la producción de los embalses;
- desarrollos como adquisiciones y ventas, nuevos descubrimientos y ampliaciones de campos existentes y aplicación de técnicas mejoradas de recuperación de petróleo;
- cambios en los precios del petróleo y el gas natural, que podrían tener un impacto en la magnitud de las reservas probadas, ya que las reservas se estiman en condiciones económicas existentes a la fecha en que se realizan dichas estimaciones (una disminución en el precio del petróleo o el gas puede hacer que las reservas ya no sean económicamente viables para la explotación, y, por lo tanto, ya no pueden considerarse como reservas probadas); y

Juan Martín Vico
Subdelegado

- si las normas fiscales vigentes, otras regulaciones gubernamentales y condiciones contractuales permanecerán vigentes con respecto a las existentes a la fecha en que se hicieron las estimaciones (los cambios en las reglas fiscales y otras regulaciones gubernamentales pueden hacer que las reservas ya no sean económicamente viables para la explotación).

Además, a menos que se reemplacen las reservas de petróleo y gas, las mismas pueden reducirse con el paso del tiempo, lo que en consecuencia conducirá a una disminución de la producción.

La mayoría de los factores, supuestos y variables involucrados en las estimaciones de reservas probadas, probables o posibles no están bajo el control de la Compañía y están sujetos a cambios con el paso del tiempo. Los supuestos utilizados en el informe de reservas, incluida la predicción de los precios del petróleo, pueden no reflejar en su totalidad las condiciones de mercado actuales. Por lo tanto, existen incertidumbres asociadas a las reservas estimadas de petróleo crudo y gas, así como a los pronósticos sobre el ritmo de la producción futura y la oportunidad y los costos de las inversiones para el desarrollo de dichas reservas. En consecuencia, las estimaciones de las reservas probadas a menudo pueden diferir de las cantidades reales de petróleo y gas extraídas, y en la medida en que sean sustancialmente más bajas que las reservas estimadas, esto podría tener un impacto significativo en los resultados de las operaciones y la posición financiera de la Compañía. Las reservas de petróleo y gas se revisan al menos anualmente. Cualquier revisión de sus estimaciones, incluso debido a factores fuera de su control, como precios y condiciones económicas, puede tener un efecto material adverso en el negocio, condición financiera y resultados de las operaciones de la Emisora.

Por lo tanto, los inversores no deben depositar una confianza indebida en las estimaciones de reservas aquí referidas. Para obtener más información sobre las reservas de la Compañía, consulte "*Información de la Emisora - Resultados de Petróleo y Gas - Reservas*" en este Suplemento de Prospecto.

Si la Compañía no puede adquirir, desarrollar y explotar sus reservas, los resultados de sus operaciones pueden verse afectados negativamente.

El éxito futuro de la Emisora dependerá, entre otras cosas, de su capacidad para encontrar reservas adicionales de petróleo y gas y explotar económicamente el petróleo y el gas de dichas reservas. Por lo tanto, sus flujos de efectivo e ingresos dependen en gran medida del éxito en el desarrollo eficiente de sus reservas actuales, desarrolladas y algunas sin desarrollar, la celebración de nuevos acuerdos de inversión y la búsqueda o adquisición económica de reservas recuperables adicionales.

El negocio de la Compañía es intensivo en capital y es posible que no pueda explorar o desarrollar con éxito más reservas. Consulte "*Información de la Emisora - Resultados de Petróleo y Gas - Reservas*" en este Suplemento de Prospecto. A menos que la Compañía tenga éxito en la exploración y desarrollo de sus reservas de petróleo y gas o adquiera reservas adicionales, sus reservas generalmente disminuirán a medida que se produzcan petróleo y gas. Al 31 de diciembre de 2024, las reservas probadas netas de la Emisora representaban una vida útil de aproximadamente 9,4 años para el petróleo y 7,1 años para el gas, o una vida útil neta combinada de las reservas probadas de aproximadamente 8,1 años. El desarrollo de las reservas no desarrolladas puede llevar más tiempo y requerir niveles más altos de gastos de capital de lo que la Compañía anticipa actualmente. Los retrasos en el desarrollo de las reservas de la Compañía o los aumentos en los costos de perforación y desarrollo de dichas reservas reducirían el valor de la medida estandarizada de las reservas probadas no desarrolladas estimadas y los ingresos netos futuros estimados para dichas reservas, y pueden resultar en que algunos proyectos se vuelvan antieconómicos. Esto, a su vez, podría resultar en que las cantidades asociadas con estos proyectos antieconómicos se reclasifiquen como no reservas. La viabilidad económica de un área en particular también depende de la cantidad de tiempo restante bajo el plazo de concesión relevante y si las inversiones de capital futuras son económicamente viables dentro de dicho plazo. No puede haber garantía de que no la Emisora no experimentaría retrasos o aumentos en los costos de perforación y desarrollo de sus reservas en el futuro o que podrá identificar o desarrollar comercialmente depósitos explotables o ubicar sitios de perforación, cualquiera de los cuales podría resultar en reclasificaciones de sus reservas, lo que a su vez podría afectar negativamente su negocio, situación financiera y resultados de las operaciones.

La Compañía no puede asegurar que sus actividades de exploración y desarrollo actuales o futuras serán exitosas, que podrá implementar su programa de gastos de capital o adquirir reservas adicionales, o que podrá explotar económicamente dichas reservas. Tales eventos afectarían negativamente la condición financiera y los resultados de las operaciones de la Compañía.

Los riesgos operativos y económicos relacionados con la exploración y producción de petróleo y gas y el transporte de gas pueden afectar negativamente el negocio, situación financiera y resultados de las operaciones de la Compañía.

Juan Martín Vico
Subdelegado

Las actividades de exploración y producción de petróleo y gas y el transporte de gas están sujetas a riesgos operativos específicos de la industria, algunos de los cuales están fuera del control de la Compañía, como los riesgos de producción, equipo y transporte, así como los riesgos políticos y regulatorios y los peligros naturales y otras incertidumbres, incluidas las relacionadas con las características físicas de los campos de petróleo o gas natural. Las operaciones de la Compañía pueden verse reducidas, retrasadas o canceladas, y sus proyectos pueden experimentar aumentos de costos y sobrecostos debido, entre otros factores, a malas condiciones climáticas; dificultades mecánicas y de ingeniería imprevistas; escasez, retrasos en la entrega, falta de disponibilidad o altos costos de equipo, suministros, personal y servicios de campo esenciales; cumplimiento de las leyes y regulaciones gubernamentales; litigios y otras disputas; bloqueos o embargos; incendios, explosiones, reventones, fallas en tuberías, formaciones anormalmente presionadas u otras incertidumbres ambientales o geológicas; pandemias como la COVID19; y peligros ambientales, como derrames de petróleo, fugas de gas, rupturas o descargas de gases tóxicos. Además, el costo estimado de la ejecución de proyectos puede no ser exacto y sigue dependiendo de una serie de factores, incluida la finalización de estimaciones detalladas de costos y los costos finales de ingeniería, contratación y adquisición. Las actividades de perforación también están sujetas a numerosos riesgos y pueden implicar esfuerzos no rentables, no solo con respecto a los pozos secos, sino también con respecto a los pozos que son productivos pero que no producen suficientes ingresos netos para obtener ganancias después de la perforación, la operación y otros costos. La finalización de un pozo no asegura un retorno de la inversión o una recuperación de los costos de perforación, terminación y operación. Además, la operación por la Compañía de las plantas de recolección, compresión y tratamiento de gas, instalaciones de transporte, almacenamiento y carga de petróleo están sujetas a todos los riesgos generalmente inherentes a dichas operaciones. Además, la Emisora opera en áreas políticamente sensibles donde la población nativa tiene intereses que de tiempo en tiempo pueden entrar en conflicto con sus objetivos de producción. La ocurrencia de tales riesgos operativos puede impedirle a la Emisora recuperar su inversión inicial y afectar negativamente su negocio, condición financiera y resultados de operaciones.

Las operaciones de la Compañía dependen sustancialmente de la disponibilidad de agua. Las restricciones a su capacidad para obtener agua pueden tener un efecto material adverso en su situación financiera, resultados de operaciones y flujos de efectivo.

El agua es un componente esencial de las actividades de perforación, terminación de pozos y producción de hidrocarburos. Las limitaciones o restricciones en la capacidad de la Emisora para asegurar cantidades suficientes de agua (incluidas las limitaciones resultantes de causas naturales como la sequía), podrían afectar material y negativamente sus operaciones. Las condiciones de sequía severa pueden hacer que los distritos de agua locales tomen medidas para restringir el uso de agua en su jurisdicción para la perforación y la estimulación hidráulica con el fin de proteger el suministro de agua local. Si la Emisora no puede obtener agua para usar en sus operaciones de fuentes locales, es posible que deba obtenerla de nuevas fuentes y transportarla a sitios de perforación u otras instalaciones, lo que resulta en un aumento de los costos, lo que podría tener un impacto adverso en su condición financiera y flujos de efectivo. Además, si la Compañía no pudiera obtener agua de ninguna fuente, podríamos verse obligada a detener las actividades de perforación y terminación, lo que podría tener un efecto material adverso en sus perspectivas de crecimiento, situación financiera, resultados de operaciones y flujos de efectivo.

El uso de datos sísmicos por la Compañía está sujeto a interpretación y es posible que no identifique con precisión la presencia de petróleo y gas natural.

La Compañía utiliza datos sísmicos para ayudar a planificar sus actividades de exploración. Sin embargo, incluso cuando se usan e interpretan correctamente, los datos sísmicos y las técnicas de visualización son herramientas que solo se utilizan para ayudar a los geocientíficos a identificar estructuras del subsuelo y eventuales indicadores de hidrocarburos, y no permiten al intérprete saber si los hidrocarburos están, de hecho, presentes en esas estructuras. Además, el uso de tecnologías sísmicas y otras tecnologías avanzadas requiere mayores gastos previos a la perforación que las estrategias de perforación tradicionales, y podríamos incurrir en pérdidas como resultado de estos gastos. Debido a las incertidumbres asociadas con el uso de datos sísmicos por la Compañía, algunas de sus actividades de perforación pueden no ser exitosas o económicamente viables, y su tasa general de éxito de perforación o su tasa de éxito de perforación para actividades en un área en particular podría disminuir, lo que podría tener un efecto material adverso en el negocio, condición financiera y resultados de las operaciones de la Compañía.

La intensa competencia en la industria de exploración y producción de petróleo y gas puede afectar negativamente la condición financiera y los resultados de las operaciones de la Compañía.

Juan Martín Vico
Subdelegado

El negocio de exploración y producción de petróleo y gas es altamente competitivo y se espera que siga siendo competitivo en el futuro. La Compañía compite con otras empresas, incluidas las principales compañías de petróleo y gas, en Argentina y en otros lugares. Algunas de estas empresas tienen mayores recursos financieros y de otro tipo que la Emisora y, como resultado, pueden estar en una mejor posición para competir por futuras oportunidades comerciales. Además, otras fuentes de energía competitivas podrían entrar en funcionamiento en el futuro. En consecuencia, la Compañía espera que la competencia en la industria del petróleo y el gas siga siendo altamente competitiva o aumente y esto podría tener un efecto adverso en su situación financiera y en los resultados de sus operaciones.

La competencia con las empresas estatales de hidrocarburos y energía podría tener un efecto adverso en la Emisora.

En mayo de 2004, el gobierno argentino anunció la creación de ENARSA, que cambió su nombre a IEASA por un período de tiempo), una empresa estatal de hidrocarburos y energía, con el propósito de mejorar el nivel de reservas de hidrocarburos, aumentar la producción de gas, abordar los problemas de transporte y transmisión de gas y electricidad y suministrar gas y electricidad para el mercado interno a precios accesibles para los consumidores. El gobierno argentino posee el 53% de la participación accionaria de ENARSA, la cual no es transferible, la participación accionaria restante está en manos de los gobiernos provinciales. Aunque la administración actual ha anunciado sus intenciones de privatizar la empresa, ENARSA ha celebrado varios acuerdos para, entre otras actividades, realizar actividades de exploración costa afuera y participar en procesos de licitación provinciales competitivos para nuevas concesiones de petróleo y gas.

Además, en abril de 2012, el Congreso argentino aprobó la Ley N° 26.741, expropiando el 51% de las acciones de YPF propiedad de la empresa energética española, Repsol YPF. Del 51% del total de acciones a expropiar, el 51% de dichas acciones están en manos del gobierno argentino y el 49% restante está en manos de provincias argentinas productoras de petróleo. YPF es la principal empresa de energía de Argentina, cuyos predecesores han estado operando desde la década de 1920, y actualmente tiene la posición de liderazgo en el mercado en los segmentos nacionales de *upstream* y *midstream*. YPF posee y emplea recursos financieros, técnicos y de personal sustancialmente mayores que los de la Compañía y, como resultado, puede estar en una mejor posición para aprovechar futuras oportunidades comerciales. La Compañía no puede asegurar que la participación de YPF en los procesos de licitación de nuevas concesiones de petróleo y gas en dichos mercados no influya en las fuerzas del mercado de tal manera que pueda tener un efecto adverso en la situación financiera y resultados de operaciones de la Emisora.

La incapacidad de la Emisora para acceder a equipos e infraestructura de manera oportuna puede obstaculizar su acceso a los mercados de petróleo y gas natural y generar costos incrementales significativos o retrasos en la producción de petróleo y gas natural.

La capacidad de la Compañía para comercializar la producción de petróleo y gas natural depende en gran medida de la disponibilidad y capacidad de las instalaciones de procesamiento, petroleros, instalaciones de transporte (como oleoductos, estaciones de descarga de petróleo crudo y camiones) y otra infraestructura necesaria, que puede ser propiedad y operada por terceros o no existir. El hecho de no obtener acceso a dichas instalaciones en términos aceptables (incluidos los costos de construcción) y de manera oportuna podría dañar materialmente el negocio de la Emisora. Si el acceso a las instalaciones de transporte o procesamiento es limitado o no está disponible cuando sea necesario, la Emisora podría tener que cerrar los pozos de petróleo y gas. La incapacidad de la Emisora para obtener ingresos de los pozos durante un período prolongado de tiempo podría tener un efecto material adverso en su negocio, situación financiera y resultados de operaciones. Además, el cierre de pozos puede provocar problemas mecánicos, lo que puede resultar en una disminución de la producción y un aumento de los costos de remediación, lo que a su vez podría afectar negativamente el negocio, condición financiera y resultados de operaciones.

Las actividades de petróleo y gas se han vuelto cada vez más dependientes de las tecnologías digitales para realizar operaciones, incluidas ciertas actividades de exploración, desarrollo y producción, por lo que estamos expuestos a ataques cibernéticos y fallas del sistema.

Las tecnologías, sistemas, redes y las de los socios comerciales de la Compañía pueden convertirse en el objetivo de ataques cibernéticos o violaciones de seguridad de la información que podrían resultar en la divulgación no autorizada, el uso indebido o la pérdida de información confidencial, u otra interrupción de las operaciones comerciales de la Compañía. Además, ciertos incidentes cibernéticos, como la vigilancia, pueden pasar desapercibidos durante un período prolongado. La Compañía depende de la tecnología digital, incluidos los sistemas de información para procesar datos financieros y operativos, analizar información sísmica y de perforación y estimaciones de reservas de petróleo y gas. No se puede garantizar que la Emisora no será objeto de

Juan Martín Vico
Subdelegado

ataques cibernéticos en el futuro que puedan afectar negativamente a su negocio, situación financiera y resultados de operaciones. A medida que las amenazas cibernéticas continúan evolucionando, es posible que la Compañía deba incurrir en gastos adicionales para mejorar sus medidas de protección o para remediar cualquier vulnerabilidad de seguridad de la información.

El negocio de la Emisora podría verse afectado negativamente por una disminución de las condiciones económicas generales o un debilitamiento de la industria energética en general, y la inflación puede afectar negativamente su posición financiera y resultados operativos.

Una desaceleración económica prolongada o recesión, eventos adversos relacionados con la industria energética o condiciones y factores económicos regionales, nacionales o globales, podrían afectar negativamente las operaciones de la Emisora y, por lo tanto, afectar negativamente sus resultados. Los riesgos asociados con el negocio de la Compañía son más agudos durante los períodos de desaceleración económica o recesión porque dichos períodos pueden ir acompañados de una disminución de la demanda de petróleo y gas natural, y una disminución de los precios del petróleo y el gas natural.

Las presiones de la cadena de suministro en la producción, el comercio y la logística mundiales y el aumento de la demanda pueden provocar una inflación de precios en el sector energético. Además, las condiciones macroeconómicas en Argentina pueden resultar en una inflación de costos para los bienes y servicios comprados en moneda local. Los factores inflacionarios, como los aumentos en los costos laborales, los costos de materiales y los costos generales, también pueden afectar negativamente la posición financiera y resultados operativos de la Compañía. Un aumento en los costos debido a la inflación podría compensar cualquier aumento de precios de los productos y servicios, lo que resultaría en un efecto adverso en los resultados operativos de la Compañía, incluido tener suficiente efectivo para cumplir con sus compromisos financieros.

La transición energética podría resultar en una reducción de la demanda del petróleo y el gas que la Emisora produce, afectar negativamente los planes a largo plazo de la Compañía y generar la oposición de ciertas partes interesadas.

La Compañía espera que las acciones de los gobiernos de todo el mundo, las ONG, sus clientes y los usuarios finales de productos de hidrocarburos refinados que abandonen el uso de hidrocarburos continúen reduciendo la demanda de hidrocarburos y sus subproductos, y afecten potencialmente los precios del petróleo y el gas, por ejemplo, si los hogares continúan cambiando a vehículos eléctricos, si el transporte público cambia a electricidad u otros combustibles renovables, si la generación de energía continúa migrando a fuentes renovables, o si el hidrógeno o las fuentes alternativas de energía verde se adoptan a gran escala. Esto podría conducir a una desaceleración en la demanda mundial de petróleo y gas, y convertirse en un factor que contribuya a provisiones adicionales para los activos de la Compañía y resulte en menores ganancias, proyectos cancelados, acceso reducido al capital y posible deterioro de ciertos activos.

Las regulaciones y regímenes que promueven los recursos energéticos alternativos, como el Régimen de Energías Renovables implementado por la Ley N° 27.191 (sus modificatorias y complementarias) que promueve un aumento del 20% para diciembre de 2025 en la participación de fuentes de energía renovables en el consumo eléctrico en Argentina, también pueden conducir a una disminución en la demanda de petróleo crudo y gas natural, o cualquiera de sus subproductos, a largo plazo. Además, una mayor regulación de los gases de efecto invernadero ("**GEI**") puede crear mayores incentivos para el uso de fuentes de energía alternativas (ver "*Factores de Riesgo – Riesgos relacionados con la industria del petróleo y gas - El conflicto que involucra a Rusia y Ucrania, y las sanciones y restricciones económicas y comerciales nuevas, adicionales y/o mejoradas asociadas que han sido impuestas por varios países, podrían tener un efecto mixto o, en última instancia, neutral en el negocio, situación financiera y resultados de operaciones de la Compañía*" en este Suplemento de Prospecto). Cualquier efecto material adverso a largo plazo en la industria petrolera podría afectar materialmente de manera adversa los aspectos financieros y operativos del negocio de la Compañía.

Además, ciertos inversores podrían decidir desinvertir en sus inversiones en empresas de combustibles fósiles y diferentes grupos de partes interesadas podrían inclinarse a ejercer presión sobre los bancos comerciales y de inversión para que dejen de financiar a las empresas de combustibles fósiles. Según informes de prensa, algunas instituciones financieras han comenzado a limitar su exposición a proyectos de combustibles fósiles. Por lo tanto, la capacidad de la Compañía para acceder a financiamiento para proyectos futuros puede verse afectada negativamente. Estos factores podrían tener un impacto negativo en la demanda de los productos y servicios que ofrece la Compañía y pueden poner en peligro o incluso perjudicar la implementación y operación de su negocio, impactando negativamente en sus resultados operativos y financieros y limitando sus oportunidades de crecimiento y su capacidad para cumplir con sus compromisos financieros.

Juan Martín Vico
Subdelegado

El conflicto que involucra a Rusia y Ucrania, y las sanciones y restricciones económicas y comerciales nuevas, adicionales y/o mejoradas asociadas que han sido impuestas por varios países, podrían tener un efecto mixto o, en última instancia, neutral en el negocio, situación financiera y resultados de operaciones de la Compañía.

Si bien el conflicto ha contribuido al aumento de los costos de flete internacional y a fricciones más amplias en la cadena de suministro, que a su vez han ejercido una presión al alza sobre los precios del crudo y los productos refinados y los costos de los insumos, la reconfiguración de los flujos comerciales mundiales tras las sanciones a Rusia también ha creado dos mercados parcialmente segregados. Esta bifurcación ha ayudado a mantener las diferencias de precios y ha respaldado los precios internacionales de referencia a pesar de los aumentos de la oferta mundial agregada en los últimos años. El impacto neto de estas dinámicas de compensación puede variar con el tiempo y entre geografías y segmentos de productos, y podría resultar neutral a mediano plazo; sin embargo, sigue estando sujeta a una incertidumbre significativa en cuanto a la duración, la gravedad y las respuestas políticas.

El conflicto ha tenido y puede seguir teniendo importantes efectos económicos internacionales, incluidas presiones inflacionarias, desdoblamientos de la cadena de suministro, volatilidad del mercado e impactos en los precios de las materias primas. Estos efectos podrían exacerbar cualquier desaceleración económica mundial y podrían afectar la capacidad de ciertos clientes con exposición a los mercados ruso y/o ucraniano para cumplir con sus obligaciones de pago.

Además, el conflicto ha dado lugar a la imposición de sanciones y restricciones económicas y comerciales dirigidas a Rusia y a determinados sectores económicos y empresas rusas por parte de los Estados Unidos, la Unión Europea, el Reino Unido y otros países importantes. La gravedad o el alcance de estas sanciones podrían cambiar, contribuyendo a la escasez o a los problemas logísticos de determinadas materias primas y productos básicos y a las persistentes dislocaciones en los mercados de transporte marítimo y de seguros, lo que podría traducirse en un aumento de los costes de flete e insumos en la cadena de suministro mundial. Al mismo tiempo, la aparición de canales comerciales paralelos ha mitigado, en varios momentos, el impacto de las adiciones de oferta en los precios de referencia, proporcionando así cierto apoyo a los precios realizados para los productores. El equilibrio de estos factores puede compensarse entre sí, pero el resultado general sigue siendo incierto y podría cambiar rápidamente.

Los ingresos y rentabilidad de la Compañía dependen en gran medida de los precios que recibe de sus ventas de petróleo y gas natural. Los precios del petróleo son particularmente sensibles a las amenazas reales y percibidas a la estabilidad política mundial y a los cambios en la producción y el suministro de países clave, incluida Rusia. El conflicto mencionado contribuyó inicialmente a aumentos y una mayor volatilidad en los precios internacionales del petróleo y el gas, con efectos mixtos en los productores, incluidos períodos de precios realizados más fuertes junto con mayores costos y desafíos operativos y de planificación impulsados por la volatilidad. La Compañía no puede predecir si dicha volatilidad conducirá a nuevos aumentos de precios, una desaceleración general de la actividad económica o precios más bajos del petróleo y el gas. Un aumento sostenido de los precios del petróleo podría acelerar la transición a fuentes de energía alternativas, lo que podría conducir a una posterior disminución de los precios a mediano y largo plazo. Por el contrario, una disminución de las tensiones o ajustes en las sanciones podría alterar los patrones comerciales y comprimir los diferenciales de precios. Además, los cambios en los precios y la demanda mundial de petróleo podrían impulsar una nueva regulación en Argentina destinada a desvincular los precios nacionales de la energía de los precios internacionales o restringir las exportaciones relacionadas con la energía, lo que podría afectar el negocio de la Compañía. Debido a las incertidumbres inherentes a la escala, duración y respuestas políticas asociadas al conflicto, no es razonablemente posible estimar con precisión el efecto neto en la economía global y los mercados financieros, en la economía argentina y, en consecuencia, en el negocio, situación financiera y resultados de operaciones de la Compañía.

Los conflictos que involucran a Israel, Hamas e Irán aumentan la volatilidad en los precios del petróleo y otras energías, y podrían tener un efecto material adverso en el negocio, condición financiera y resultados de operaciones de la Compañía.

Desde octubre de 2023, Israel y Hamás se han visto envueltos en un grave y creciente conflicto armado, en el que también han participado otros países de Oriente Medio, como Irán (que ha entrado en conflicto directo con Israel). Una escalada más aguda de estos conflictos podría conducir a la participación de otros países de todo el mundo. A pesar de que el conflicto ha aumentado la volatilidad de los precios del petróleo crudo y otros tipos de energía, con una reciente tendencia al alza de los índices de referencia del crudo, la guerra también podría tener un impacto negativo importante en los precios del petróleo y el crecimiento mundial, así como otras consecuencias económicas mundiales, incluida, entre otras, la posibilidad de una mayor volatilidad de los precios de la energía. Disminución grave de la liquidez y la disponibilidad de crédito, disminución de la confianza de los consumidores, escasez de determinadas materias primas y productos, disminución del crecimiento económico, aumento de las tasas de inflación e incertidumbre sobre la estabilidad económica y política. Aunque la duración y los efectos del

Juan Martín Vico
Subdelegado

conflicto en curso son impredecibles, ese conflicto ha creado y podría dar lugar a nuevas perturbaciones del mercado, incluida una volatilidad significativa de los precios de los productos básicos, el crédito y los mercados de capital. Debido a las incertidumbres inherentes a la escala y duración de este conflicto y sus efectos directos e indirectos, no es razonablemente posible estimar el impacto que dicho conflicto tendrá en la economía global o en la economía argentina y, en consecuencia, en el negocio, situación financiera y resultados de operaciones de la Compañía.

Si la Compañía no logra cumplir con el ritmo y el alcance de las demandas cambiantes de la sociedad o sus propios objetivos de energía con menos carbono a medida que se desarrolla la transición energética, podría enfrentar costos reputacionales o no mantener y desarrollar su negocio.

El ritmo y el alcance de la transición energética podrían representar un riesgo para la Compañía si su progreso hacia la descarbonización avanza a una velocidad diferente a la de sus competidores y la economía en general, o si no cumple con sus objetivos de energía con menos carbono. A la fecha de este Suplemento de Prospecto, estamos trabajando en la preparación del inventario de fuentes y el cálculo de la línea base de las emisiones de gases de efecto invernadero. Con base en los resultados, la Compañía desarrollará un plan de mitigación de emisiones. Si la Compañía es más lenta que sus competidores o la economía en general, ya sea porque no invertimos suficientes fondos o invertimos en tecnologías que no logran reducir su huella de carbono, su reputación puede verse afectada y los clientes pueden preferir un proveedor diferente que afectaría negativamente la demanda de sus productos, incluido el valor de mercado de su superficie de petróleo y los recursos asociados que espera desarrollar en el futuro. El hecho de que la Compañía no parametrice la transición de su producción para abordar las preocupaciones relacionadas con el cambio climático podría tener un efecto material adverso en las ganancias, flujos de efectivo y situación financiera de la Compañía.

Riesgos relacionados con la Compañía

Este Suplemento de Prospecto no incluye información financiera o de producción histórica para el área Aguada del Chañar previo al 1° de abril de 2025.

El 1° de abril de 2025, a través de la firma de un acuerdo de farm-in con YPF, la Compañía completó la adquisición de una participación del 49% en la concesión de explotación sobre el área Aguada del Chañar, que es operado por YPF y ubicado en la cuenca Neuquina. La Compañía tiene información operativa y de gestión limitada sobre la cuenca tras la adquisición del área Aguada del Chañar.

Dado que la adquisición de la participación en el área Aguada del Chañar se completó el 1° de abril de 2025, este Suplemento de Prospecto no incluye información de producción o reservas relacionada con dicho activo. El cierre de la adquisición no estuvo sujeto a la aprobación de la CNDC ni del Poder Ejecutivo de la provincia de Neuquén en virtud del artículo 72 de la Ley de Hidrocarburos y el artículo 95 de la Ley Provincial de Neuquén, respectivamente. A la fecha de este Suplemento de Prospecto, la CNDC ha autorizado la transacción mediante la Disposición DISFC-2025-73-APN-CNDC#MEC. Ver "*Información de la Emisora – Áreas de producción y Explotación de la Emisora – Cuenca Neuquina – Área de Aguada del Chañar*" en este Suplemento de Prospecto.

Como resultado, los potenciales inversores deben tomar sus decisiones de inversión en las Obligaciones Negociables sin el beneficio de información financiera histórica o *pro forma* que permita la comparabilidad.

Si la Compañía no puede administrar de manera efectiva su crecimiento, su negocio y los resultados de las operaciones podrían verse afectados negativamente.

La Compañía no puede asegurar que se desarrollarán o implementarán todos los procesos y controles necesarios para garantizar la gestión adecuada del área Aguada del Chañar, o que se contratará al personal necesario o apropiado para administrar de manera efectiva dichos procesos o el crecimiento y los activos de la Compañía, y la falta de implementación de dichos procesos o la contratación de dicho personal podría dañar el negocio y los resultados de las operaciones de la Compañía.

El crecimiento continuo, ya sea orgánico o inorgánico, crea demandas significativas en la infraestructura administrativa y operativa y financiera de la Compañía. A medida que la Compañía continúe creciendo, la Compañía estará sujeta a los riesgos de sobrecontratación, sobrecompensación de sus empleados y sobre-expansión de su infraestructura operativa, así como a los desafíos de adaptar adecuada y efectivamente su estructura operativa, procesos y controles internos. Además, los gastos de la Compañía pueden crecer más rápido que los ingresos y los gastos pueden ser más altos de lo que la Compañía ha estimado. La gestión del crecimiento de la empresa requerirá gastos significativos y la asignación de recursos de gestión de valor. Si la Compañía no es

Juan Martín Vico
Subdelegado

capaz de alcanzar el nivel necesario de eficiencia en su organización a medida que crece, sus resultados comerciales y operativos podrían verse afectados negativamente.

Las concesiones y permisos de la Compañía para la exploración y producción de petróleo y gas pueden terminarse o no extenderse, lo que podría tener un efecto adverso en su condición financiera y resultados de operaciones.

Los términos de las concesiones y permisos bajo los cuales operan los negocios de la Compañía requieren que el operador cumpla con requisitos específicos y mantenga estándares mínimos de calidad y servicio, así como que realice ciertas inversiones mínimas. El incumplimiento de estos criterios podría resultar en la imposición de multas u otras acciones gubernamentales. Además, en ciertos casos, las concesiones o permisos de la Compañía podrían ser terminados o revocados. La Compañía considera que en el pasado ha cumplido, y actualmente cumple, en todos los aspectos materiales, con los términos y condiciones de sus concesiones y permisos. Sin embargo, la Compañía no puede asegurar que podrá cumplir plenamente con los términos y condiciones de sus concesiones y permisos en el futuro.

La Ley de Hidrocarburos, modificada por la Ley Nº 27.007 y la *Ley de Bases*, establece que las concesiones de petróleo y gas permanecerán vigentes durante 25 años a partir de la fecha de su adjudicación, 35 años para las concesiones no convencionales y 30 años para las concesiones costa afuera. La *Ley de Bases* eliminó la posibilidad de que las nuevas concesiones de explotación otorgadas después de la vigencia de dicha Ley de Bases soliciten prórrogas de diez años y estableció que las concesiones deben someterse obligatoriamente a un nuevo proceso de licitación que debe iniciarse al menos un año antes del vencimiento de la concesión y en el que el concesionario titular compite con terceros por una nueva concesión de explotación en los términos del artículo 35 de la Ley de Hidrocarburos. Este proceso implica un nuevo proceso de licitación sin otorgar preferencia al concesionario existente más que el derecho de compensación con respecto a los pozos productivos y las inversiones no recuperadas realizadas durante la explotación del área. Las concesiones de explotación y transporte otorgadas con anterioridad a la promulgación de la *Ley de Bases* continuarán rigiéndose por el marco legal vigente al momento de su aprobación hasta su vencimiento. El Decreto Reglamentario 1057/2024 aclaró que las concesiones otorgadas antes de la promulgación de la *Ley de Bases* podrán continuar prorrogándose en los términos previstos por la ley vigente al momento de otorgar dichas concesiones.

La Compañía no puede asegurar que sus concesiones y permisos se renovarán al vencimiento, como resultado de la revisión por parte de las autoridades pertinentes de los planes de inversión presentados para tales fines, o que no se impondrán requisitos adicionales para obtener o extender dichas concesiones o permisos.

Las prórrogas de concesiones de explotación otorgadas antes de la *Ley de Bases* o de permisos de exploración probablemente aumentarán los costos de la Emisora, como es el caso del acuerdo con el Instituto de Energía de la provincia de Santa Cruz, bajo el cual se estableció un pago de regalías del 16%. En la práctica, los derechos que se pagan por la renovación o prórroga de concesiones o permisos se negocian a menudo caso por caso. La renovación o extensión de concesiones o permisos también es probable que resulte en la imposición de obligaciones adicionales para la Compañía, como mayores compromisos de inversiones mínimas, que también pueden estar sujetos a negociación con las provincias pertinentes caso por caso. Ver "*Factores de Riesgo – Riesgos relacionados con la industria del petróleo y gas - El negocio de las compañías de transporte de gas en las que la Emisora participa depende del mantenimiento de sus licencias, que se encuentra sujeta a revocación bajo determinadas circunstancias*" en este Suplemento de Prospecto.

Una mayoría sustancial de las concesiones y permisos de la Compañía han sido renovados u otorgados y tienen, como mínimo, entre dos y seis años de validez antes de su vencimiento.

Las operaciones de la Compañía en ciertas áreas dependen del rendimiento y del cumplimiento de los socios de la Compañía en las uniones transitorias de empresa.

Las actividades de exploración y producción de la Compañía en determinadas áreas se llevan a cabo con socios en el marco de empresas conjuntas temporales. Por ejemplo, en el área de Cajón de los Caballos, la Compañía posee el 25% de los derechos de concesión, en Paso Fuhr, posee el 50% del permiso de exploración, en Aguada del Chañar la Compañía tiene el 49% de los derechos de concesión, y en las áreas *offshore* 105 y 106 posee el 25% de los derechos del permiso de exploración, con el resto de cada área en manos de sus socios. La continuación de las operaciones de la Compañía en áreas donde comparte la propiedad de las concesiones o no es el concesionario depende del cumplimiento por parte de sus socios, como concesionarios, de los términos y condiciones de dichas concesiones. La Compañía no puede garantizar que sus socios en *joint ventures*, como

Juan Martín Vico
Subdelegado

concesionarios, cumplan con todos los términos y condiciones de las concesiones en las que participa. La Compañía no puede garantizar que sus socios de empresas conjuntas, como concesionarios, cumplan con todos los términos y condiciones de las concesiones en las que la Compañía participa.

La incapacidad de la Compañía para cobrar, de manera oportuna o en absoluto, los importes bajo sus acuerdos con ENARSA y CAMMESA, o en virtud de los programas de estímulo y subsidios del gobierno argentino, podría tener un efecto material adverso en su liquidez y resultados de operaciones.

A la fecha de este Suplemento de Prospecto, la Compañía ha celebrado acuerdos de suministro con (i) CAMMESA para el suministro de gas natural para generadores de electricidad; (ii) ENARSA y (iii) empresas distribuidoras para el suministro de gas natural para usuarios residenciales. Al 30 de septiembre de 2025, estos contratos representaban 56,1%, 9,7% y 3,9% de los ingresos totales, respectivamente. En virtud de los acuerdos con las empresas distribuidoras, la Compañía recibe el precio que paga el usuario final mientras la diferencia está cubierta por subsidios (ver "*Información Financiera - Tendencias relacionadas con el negocio de petróleo y gas de la Emisora – Precio del Gas y Subsidios*" en este Suplemento de Prospecto). Al 30 de septiembre de 2025, los subsidios representaban 2,5% de los ingresos.

A la fecha de este Suplemento de Prospecto, la Compañía ha experimentado retrasos significativos en los pagos de CAMMESA. ENARSA, sin embargo, ha estado tardando aproximadamente de 80 a 100 días en cancelar las facturas y ha rechazado los intereses calculados por la Compañía en virtud de lo previsto en el contrato de suministro. Esta situación ha llevado a dos reclamos arbitrales presentados contra ENARSA por falta de pago bajo el Plan GasAr por las entregas de 2023 y 2024; el caso de 2023 resultó en un laudo parcial en favor de la Compañía con todos los argumentos rechazados, el procedimiento cerrado y el pago pendiente, con la ejecución judicial lista para iniciarse en caso de que ENARSA no cumpla con el pago. En el caso de 2024 se ha completado la fase probatoria, y la Compañía se encuentra a la espera de la convocatoria del tribunal para los argumentos finales y espera un laudo dentro de los próximos tres meses. Ver "*Información de la Emisora - Procedimientos Legales CGC v. Energía Argentina S.A. (Plan GasAr)*".La Compañía no puede asegurar que el gobierno argentino podrá cumplir oportunamente con sus compromisos en el marco de los programas de subsidios.

Cualquier falla o retraso en el pago por parte de CAMMESA o si ENARSA continúa con retrasos significativos en los pagos, podría causar un efecto adverso significativo sobre la situación financiera y resultados de la Compañía. Además, cualquier cambio en el marco regulatorio actual que restablezca subsidios significativos podría aumentar el riesgo de cobro del gobierno argentino. Si bien la política de la administración actual tiene como objetivo mantener los precios en los niveles de mercado o cerca de ellos, la Compañía no puede asegurar que el marco regulatorio actual permanecerá vigente.

La Compañía obtiene una parte significativa de sus ingresos de un número limitado de clientes, y la pérdida del negocio de un cliente significativo podría tener un efecto material adverso en sus resultados de operaciones.

La Compañía tiene una concentración significativa de clientes, de modo que las dificultades económicas o los cambios en las políticas o patrones de compra de sus clientes podrían tener un impacto significativo en su condición financiera y resultados de operaciones. Para el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025, el 62% de las ventas de petróleo crudo (excluyendo subsidios) fueron a Raizen Argentina S.A.U, que representa el 43% de los ingresos, y el 23% fueron a YPF, que representa el 16% de los ingresos.

Durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025, la Compañía vendió aproximadamente 70% de su producción de volumen de gas natural en el mercado regulado y 30% en el mercado desregulado. Con respecto a las ventas (excluyendo subsidios) en el mercado desregulado durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025, 13% del volumen total de gas natural se vendió a Aluar Aluminio Argentino SAIC, lo que representa 5% de los ingresos. La volatilidad en las ventas de gas en el mercado regulado frente al desregulado se debe a los efectos estacionales.

La concentración del negocio de la Compañía con un número relativamente pequeño de clientes puede exponernos a un efecto adverso material si uno o más de sus clientes significativos redujeran, suspendieran o cancelaran significativamente las compras que realizan por cualquier motivo. Además, los clientes importantes en el mercado del petróleo y el gas desregulado podrían tener un poder de negociación significativo para forzar reducciones significativas de precios por debajo de los precios del mercado. Además, un retraso en el pago o la falta de pago por parte de un cliente significativo podría afectar material y negativamente los resultados de las operaciones de la Compañía.

El negocio de la Compañía requiere gastos de capital sustanciales.

Juan Martín Vico
Subdelegado

El negocio de la Compañía es intensivo en capital. Específicamente, la exploración y el desarrollo de reservas de hidrocarburos, la producción, el procesamiento y el mantenimiento de maquinaria y equipo requieren gastos de capital sustanciales. La Compañía debe seguir invirtiendo capital para mantener o aumentar la cantidad de reservas de hidrocarburos que produce, como también para cumplir con los compromisos de inversión establecidos en los términos y condiciones de las concesiones y permisos de exploración. Sin embargo, la capacidad de la Compañía para financiar sus gastos de capital es limitada. La Compañía no puede asegurar que puede generar suficiente flujo de caja, o que tendrá acceso a alternativas de financiamiento para continuar sus actividades de exploración, desarrollo y producción en o por encima de los niveles actuales. Si la Compañía no puede cumplir con su programa de gastos de capital en sus áreas, su situación financiera y los resultados de sus operaciones podría verse afectado.

El desempeño de la Compañía depende en gran medida de la contratación y retención de personal clave.

El desempeño actual y futuro y la operación del negocio de la Compañía depende de las contribuciones de sus gerentes *senior* de geología, geociencia y operaciones, y su equipo altamente calificado de ingenieros y otros empleados. Depende de la capacidad de la Compañía para atraer, capacitar, motivar y retener al personal técnico y de gestión clave con las habilidades y la experiencia necesarias. No hay garantía de que la Compañía tendrá éxito en retener y atraer personal clave y el reemplazo de cualquier personal clave podría ser difícil y llevar tiempo. La pérdida de la experiencia y los servicios del personal clave o la incapacidad de reclutar reemplazos adecuados o personal adicional podría tener un efecto material adverso en la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Compañía.

La Compañía confía en proveedores, vendedores y proveedores de servicios externos clave para que le proporcionen piezas, componentes, servicios y recursos críticos que necesita para operar su negocio.

Las empresas que operan en la industria energética, específicamente en el sector del petróleo y el gas, suelen depender de varios proveedores, vendedores y proveedores de servicios externos clave para que les proporcionen piezas, componentes, servicios y recursos críticos necesarios para operar y expandir su negocio. Si estos proveedores, vendedores y proveedores de servicios clave no entregan, o se retrasan en la entrega, equipos, servicios o recursos críticos, es posible que la Compañía no pueda cumplir con sus objetivos operativos en el plazo esperado, lo que podría tener un efecto adverso en su negocio, situación financiera, resultados de operaciones y perspectivas.

Las operaciones de la Emisora en la industria podrían ser susceptibles a los riesgos de rendimiento, calidad del producto y condiciones financieras de sus proveedores, vendedores y proveedores de servicios clave. Por ejemplo, su capacidad para proporcionar de manera adecuada y oportuna piezas, componentes, servicios y recursos críticos para las operaciones de la Emisora puede verse afectada si enfrentan limitaciones financieras o tiempos de estrés financiero general y recesión económica. No puede haber garantía de que no habrá interrupciones en el suministro en el futuro o que la Compañía podrá reemplazar oportunamente a dichos proveedores o proveedores de servicios que no puedan satisfacer sus necesidades, lo que podría afectar negativamente una ejecución exitosa de sus operaciones y, en consecuencia, su negocio, situación financiera, resultados de operaciones y perspectivas.

La relación de la Compañía con las autoridades federales y provinciales, en particular con la provincia de Santa Cruz, es importante para su negocio.

Debido a la naturaleza de sus negocios, la Compañía tiene una amplia relación con las autoridades federales y provinciales en los lugares donde lleva a cabo sus negocios, particularmente con la provincia de Santa Cruz, donde realiza la mayoría sustancial de sus operaciones. Estas relaciones podrían verse afectadas negativamente en el futuro, lo que podría afectar negativamente el negocio de la Emisora y los resultados de sus operaciones. Por ejemplo, las autoridades provinciales podrían rechazar o retrasar las solicitudes de extensión de plazo actuales o futuras, o tratar de imponer tarifas iniciales inesperada o desproporcionadamente altas u obligaciones adicionales significativas al negociar las concesiones o renovaciones de permisos o de otra manera.

El plan de negocios de la Compañía incluye futuras actividades de perforación para obtener petróleo y gas no convencionales y si no puede adquirir y utilizar correctamente las nuevas tecnologías necesarias, su negocio puede verse afectado negativamente.

La Compañía ha identificado oportunidades de perforación y prospectos para futuras perforaciones relacionadas con reservas de petróleo y gas no convencionales, como petróleo y gas en la cuenca Austral y Neuquina. Estas ubicaciones y prospectos de perforación representan una parte importante de los planes de perforación para el futuro. La capacidad de la Compañía para perforar y desarrollar estas ubicaciones depende de

Juan Martín Vico
Subdelegado

varios factores, incluidas las condiciones estacionales, las aprobaciones regulatorias, las negociaciones de acuerdos con terceros, los precios de las materias primas, los costos, la disponibilidad de equipos, servicios y personal, y los resultados de la perforación. Además, las ubicaciones de perforación potenciales identificadas por la Compañía se encuentran en varias etapas de evaluación, que van desde ubicaciones que están listas para perforar hasta ubicaciones que requerirán un análisis adicional sustancial. La Compañía no puede predecir antes de la perforación y las pruebas si un lugar de perforación en particular producirá petróleo o gas natural en cantidades suficientes para recuperar los costos de perforación o terminación o para ser económicamente viable. El uso de tecnologías y el estudio de los campos productores en la misma área no le permitirá a la Compañía conocer de manera concluyente antes de la perforación si habrá petróleo o gas natural o, si está presente, si el petróleo o el gas natural estarán presentes en cantidades suficientes para ser económicamente viables. Incluso si existen cantidades suficientes de petróleo o gas natural, la formación de hidrocarburos potencialmente productiva puede dañarse o experimentar dificultades mecánicas durante la perforación o finalización del pozo, lo que posiblemente resulte en una reducción en la producción del pozo o el abandono del pozo. Si la Compañía perforara pozos adicionales que identifica como pozos secos en las ubicaciones de perforación actuales y futuras, la tasa de éxito de perforación puede disminuir y dañar materialmente el negocio. Además, las tasas de producción iniciales informadas por la Compañía u otros operadores pueden no ser indicativas de tasas de producción futuras o a largo plazo. Además, la perforación y explotación de dichas reservas de petróleo y gas depende de la capacidad de la Compañía para adquirir la tecnología necesaria y contratar personal u otros medios de apoyo para la extracción, y de obtener financiamiento y socios para desarrollar tales actividades. Debido a estas incertidumbres, no puede ofrecerse ninguna garantía en cuanto a la sostenibilidad de estas actividades de perforación, de que dichas actividades de perforación eventualmente resultarán en reservas probadas o de que la Compañía podrá cumplir con sus expectativas de éxito, lo que podría afectar negativamente los niveles de producción, condición financiera y resultados de operaciones.

Los resultados de los programas de desarrollo de la Compañía planificados en áreas y formaciones de desarrollo nuevas o emergentes pueden estar sujetos a más incertidumbres que los programas en áreas y formaciones más establecidas, y pueden no cumplir con las expectativas de reservas o producción.

Los resultados de los esfuerzos de perforación horizontal en áreas y formaciones emergentes en la cuenca Austral son generalmente más inciertos que los resultados de perforación en áreas más desarrolladas y con una producción más establecida. Debido a que las áreas emergentes y las formaciones objetivo asociadas tienen un historial de producción limitado o nulo, la Compañía puede confiar menos en los resultados de perforación anteriores en esas áreas como base para predecir los resultados de perforación futuros. Además, los pozos horizontales perforados en formaciones de esquisto, a diferencia de los pozos verticales, utilizan pozos multilaterales y laterales apilados, cuyos requisitos podrían afectar negativamente la capacidad para maximizar la eficiencia de los pozos horizontales relacionados con el drenaje de los reservorios a lo largo del tiempo. Además, el acceso a sistemas de recolección adecuados o capacidad de extracción de tuberías y la disponibilidad de plataformas de perforación y otros servicios pueden ser más desafiantes en áreas nuevas o emergentes. Si los resultados de perforación son menores de lo previsto o la Compañía no puede ejecutar su programa de perforación debido a restricciones de capital, acceso a sistemas de recolección y capacidad de extracción o de otro tipo, y/o los precios del gas natural y el petróleo disminuyen, la inversión de la Compañía en estas áreas puede no ser tan económica como lo anticipado, podría incurrir en amortizaciones materiales de propiedades no evaluadas y el valor de su superficie no desarrollada podría disminuir en el futuro.

Parte de la estrategia de la Compañía implica el uso de algunas de las últimas técnicas de perforación y terminación horizontal disponibles, que implican riesgos e incertidumbres en su aplicación.

Las operaciones de la Compañía implican la utilización de algunas de las últimas técnicas de perforación y terminación desarrolladas por la Emisora y sus proveedores de servicios. Los riesgos que enfrenta la Compañía al perforar pozos horizontales incluyen, entre otros, los siguientes:

- aterrizar el pozo en la zona de perforación deseada;
- permanecer en la zona de perforación deseada mientras perfora horizontalmente a través de la formación;
- revestimiento corrido a lo largo de todo el pozo; y
- ser capaz de hacer funcionar herramientas y otros equipos de manera consistente a través del pozo horizontal.

Los riesgos que la Compañía enfrenta al completar pozos incluyen, entre otros, los siguientes:

Juan Martín Vico
Subdelegado

- la capacidad de fracturar estimula el número planificado de etapas;

- la capacidad de ejecutar herramientas a lo largo de todo el pozo durante las operaciones de terminación; y

- la capacidad de limpiar con éxito el pozo después de completar la etapa final de estimulación de fracturas.

La Compañía puede sufrir retrasos, costos incrementales o pérdidas debido a disputas con los propietarios de tierras y las comunidades locales donde se encuentran sus reservas.

El acceso a los sitios donde la Compañía opera requiere acuerdos (que incluyen, por ejemplo, servidumbres, derechos de paso y autorizaciones de acceso) con propietarios de tierras, ocupantes ilegales y/o comunidades locales. Si la Compañía no puede negociar acuerdos con propietarios y/u ocupantes ilegales, puede requerir acciones judiciales para obtener acceso a los sitios de sus operaciones, lo que puede afectar la producción de petróleo y gas, así como generar retrasos en el progreso de las operaciones en dichos sitios y resultar en costos o pérdidas adicionales.

No puede haber garantía de que las disputas con los propietarios de tierras, ocupantes ilegales y comunidades locales no afectarán la producción o retrasará las operaciones de la Compañía o que cualquier acuerdo que se alcance con dichos propietarios, ocupantes ilegales y/o comunidades locales en el futuro no requerirá que incurra en costos adicionales, lo que afectará materialmente de manera adversa el negocio, condición financiera y resultados de las operaciones. Las comunidades locales también pueden protestar o tomar medidas que restrinjan o hagan que su gobierno electo restrinja el acceso a los sitios donde la Compañía opera, lo que puede tener un efecto material adverso en sus operaciones en dichos sitios, el negocio, situación financiera y resultados de operaciones.

La Compañía ha sido y podría ser objeto de la acción sindical organizada.

Las operaciones de la Compañía son intensivas en mano de obra y requieren un número significativo de trabajadores. Los sectores en los que la Compañía opera están en gran parte sindicalizados. Al 30 de septiembre de 2025, aproximadamente el 50% de los empleados de la Compañía estaban afiliados al *Sindicato del Personal Jerárquico y Profesional del Petróleo y Gas Privado de la Patagonia Austral*, un sindicato ubicado en la cuenca Austral. La Compañía ha experimentado interrupciones y paros laborales organizados en el pasado, con frecuencia debido a huelgas de empleados de contratistas de la Compañía. No puede asegurarse que la Compañía no experimentará tales interrupciones o paros laborales en el futuro, y cualquier acción de este tipo podría tener un efecto adverso en su condición financiera y resultados de operaciones. Además, la Compañía no cuenta con cobertura de seguro para interrupciones comerciales causadas por acciones laborales. Las huelgas, los piquetes u otros tipos de conflicto con el personal sindicalizado podrían reducir las operaciones y resultar en costos más altos, lo que tendría un efecto adverso en la condición financiera y resultados de operaciones de la Compañía.

La Compañía puede ser responsable de reclamos o deudas laborales y de seguridad social en relación con la subcontratación de servicios prestados por contratistas externo.

Al 30 de septiembre de 2025, la Compañía tiene 598 empleados en Argentina. Además, 3.271 las personas son empleadas por contratistas externos que prestan servicios para la Compañía. Según la legislación argentina, se permite la subcontratación de servicios prestados por terceros contratistas. En determinadas circunstancias, los tribunales argentinos han sostenido que el contratista y la empresa para la que se prestan los servicios son solidariamente responsables de cualquier reclamación o responsabilidad laboral y de seguridad social. No puede asegurarse que cualquier procedimiento iniciado por los empleados de los contratistas de la Compañía se resolverá a su favor y que no será responsables de ningún reclamo o responsabilidad laboral o de seguridad social.

La Compañía puede incurrir en costos y responsabilidades significativos relacionados con asuntos ambientales, de salud y seguridad.

Las operaciones de la Compañía, al igual que las de otras empresas de la industria argentina de petróleo y gas, están sujetas a una amplia gama de leyes y regulaciones ambientales, de salud y seguridad. Estas leyes y regulaciones tienen un impacto sustancial en las operaciones de la Compañía y podrían resultar en efectos materiales adversos en su negocio, situación financiera y resultados de operaciones.

Las regulaciones ambientales, de salud y seguridad y la jurisprudencia en Argentina se están desarrollando a un ritmo rápido y no se puede garantizar que tales desarrollos no aumenten el costo de hacer

Juan Martín Vico
Subdelegado

negocios, responsabilidades, operaciones de perforación programadas y explotación de reservas no convencionales de petróleo y gas. Además, debido a la preocupación por el riesgo del cambio climático, varios países han adoptado, o están considerando la adopción de, nuevos requisitos regulatorios para reducir las emisiones de GEI, como impuestos al carbono, mayores estándares de eficiencia o la adopción de regímenes de *cap-and-trade*. Si se adoptan en Argentina, estos requisitos podrían encarecer los productos de la Compañía, así como cambiar la demanda de hidrocarburos hacia fuentes relativamente más bajas en carbono, como las energías renovables.

Argentina ha adoptado regulaciones que requerirán que las operaciones de la Compañía cumplan con estándares ambientales más estrictos y las autoridades locales, provinciales y federales se están moviendo hacia una aplicación más estricta de las leyes existentes, lo que puede aumentar el costo de negocios o afectar las operaciones en cualquier área. No podemos asegurarse que la Compañía no incurrirá en costos adicionales relacionados con la ley y las regulaciones ambientales en el futuro. En la medida en que incurra en costos para cumplir con dichas leyes y regulaciones ambientales que excedan los gastos históricos en estos artículos, o el cumplimiento requiera que cerremos la producción, podría haber un efecto adverso en la condición financiera y resultados de operaciones.

La Compañía está sujeta a las leyes y regulaciones ambientales. El incumplimiento de estas leyes y regulaciones puede resultar en la imposición de sanciones significativas o en la incurrencia en responsabilidades extensas.

La Compañía está sujeta a leyes y regulaciones ambientales en relación con sus operaciones, cuyo incumplimiento puede resultar en la imposición de sanciones significativas o en la incurrencia de responsabilidades extensas. Es posible que la Compañía no pueda cumplir en todo momento con dichas leyes y regulaciones ambientales. Según la ley argentina, la Compañía está obligados a obtener, antes de la perforación, declaraciones de impacto ambiental para cada pozo que planea perforar.

El incumplimiento de la normativa ambiental aplicable podría someter a la Compañía a sanciones significativas que incluyen: (i) multas que van desde $1.000 a $2 millones; (ii) suspensión o terminación total o parcial de las concesiones de la Compañía en estas áreas; (iii) cierre total o parcial del pozo relevante; (iv) la rehabilitación del medio ambiente afectado; y (v) retención, incautación o destrucción de bienes utilizados para causar daños o poner en peligro el medio ambiente.

Adicionalmente, en virtud del acuerdo alcanzado con la provincia de Santa Cruz para la extensión del plazo de las concesiones, la Compañía se comprometió a remediar y tratar las lagunas ubicadas dentro de las áreas cubiertas por las concesiones que han sido categorizadas como de impacto medio o alto de acuerdo a la clasificación en el inventario elaborado para los efectos del acuerdo, independientemente de si eran o no responsabilidad de la Compañía. El incumplimiento de esta obligación de subsanación podría someter a la Compañía a las sanciones descritas en el párrafo anterior.

La legislación o normativa sobre el cambio climático que restringe las emisiones de GEI y los marcos legales que promueven un aumento de la participación de las energías procedentes de fuentes renovables podrían dar lugar a un aumento de los costos operativos y a una reducción de la demanda del petróleo y el gas natural que la Compañía produce.

Debido a las preocupaciones sobre el riesgo del cambio climático, varios países han adoptado, o están considerando adoptar, nuevos requisitos regulatorios para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, como impuestos al carbono, estándares de eficiencia más estrictos o la adopción de esquemas de comercio de emisiones. Las regulaciones ambientales más estrictas pueden resultar en la imposición de costos asociados con las emisiones de GEI, ya sea a través de requisitos de las agencias ambientales relacionados con iniciativas de mitigación, costos de cumplimiento y restricciones operativas, y/o a través de otras medidas regulatorias como la imposición de impuestos sobre las emisiones de GEI y la creación de mercados de límites máximos y comercio para las emisiones de GEI que tienen el potencial de aumentar los costos operativos.

Los reguladores pueden tratar de limitar ciertos proyectos de petróleo y gas o dificultar la obtención de los permisos necesarios para la exploración y explotación de hidrocarburos. En esta línea, los reguladores podrán emitir regulaciones para medir las emisiones de GEI de los proyectos de petróleo y gas, así como establecer requisitos a las empresas para implementar planes de mitigación o reducción de emisiones de GEI.

El cumplimiento de los cambios legales y regulatorios relacionados con el cambio climático establecidos por el gobierno argentino, incluidos los resultantes de la implementación de tratados internacionales, puede aumentar en el futuro los costos de operación y mantenimiento de las instalaciones, instalar nuevos controles de emisiones en las instalaciones y gestionar y administrar cualquier programa de emisiones de GEI. La generación de ingresos y las oportunidades de crecimiento estratégico también pueden verse afectadas negativamente, lo que

Juan Martín Vico
Subdelegado

a su vez podría conducir a una menor cantidad de efectivo disponible para pagar la deuda financiera de la Emisora. Además, las leyes ambientales que puedan implementarse en el futuro podrían aumentar los riesgos de litigio y tener un efecto material adverso en nosotros. Por ejemplo, en 2019, el Congreso argentino promulgó la Ley N° 27.520 sobre Normas Mínimas de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global, que se centró en implementar políticas, estrategias, acciones, programas y proyectos que pudieran establecer responsabilidades por las emisiones de gases y prevenir, mitigar o minimizar los daños o impactos asociados al cambio climático. Como consecuencia de estas normas, varias provincias emitieron sus propias legislaciones sobre cambio climático basadas en los estándares mínimos contemplados por la Ley N° 27.520. En este sentido, algunas provincias como Neuquén, Mendoza, Chubut y Río Negro iniciaron programas para medir las emisiones de GEI del sector de petróleo y gas y establecer una línea base que, en una etapa posterior, se utilizará para determinar el tipo de plan de mitigación o reducción que podría solicitarse a las empresas. Si se adoptaran requisitos adicionales en Argentina y, en particular, en las provincias donde el negocio *upstream* se lleva a cabo sustancialmente (es decir, Satanás Cruz), estos requisitos podrían aumentar los costos de litigio y afectar negativamente los resultados operativos de la Compañía.

La Compañía no puede predecir el impacto general que la promulgación de nuevas leyes o regulaciones ambientales podría tener en sus resultados financieros, resultados operativos, flujos de efectivo y el valor de mercado de las Obligaciones Negociables. Las operaciones de la Compañía pueden presentar riesgos para el medio ambiente.

Algunas de las operaciones de la Emisora están sujetas a riesgos ambientales que podrían materializarse inesperadamente y podrían tener un impacto material adverso en su condición financiera y resultados de operaciones. Estos incluyen el riesgo de fugas o derrames de hidrocarburos, contaminación del suelo o fuentes de agua, incendios y explosiones, daños a la infraestructura o a la población en general. Además, la ocurrencia de cualquiera de estos riesgos podría dar lugar a lesiones personales, pérdida de vidas, daños ambientales, reparación y gastos, daños a los equipos y responsabilidad en procedimientos civiles, penales y administrativos. No se puede garantizar que los problemas ambientales futuros no resulten en aumentos de costos, responsabilidad civil o acciones administrativas, lo que podría conducir a un efecto material adverso en la condición financiera y resultados de operaciones de la Compañía.

Los posibles efectos físicos del cambio climático podrían interrumpir las operaciones de la Compañía y aumentar materialmente los costos.

El aumento de las concentraciones de GEI en la atmósfera de la Tierra puede producir cambios climáticos que tienen impactos físicos significativos, como tormentas más frecuentes o severas, inundaciones, olas de calor, sequías (incluso en las cuencas fluviales donde operamos) y aumento del nivel del mar. Si ocurriera alguno de estos efectos, podría tener un efecto adverso en las operaciones de exploración y producción de la Emisora, incluidos retrasos en la perforación, cortes de energía, interrupciones de producción, interrupciones en la cadena de suministro y transporte. Existen otros riesgos asociados con el cambio climático, como un número creciente de conflictos con los propietarios de tierras y las comunidades locales, dificultades para contratar y retener personal y una mayor dificultad para acceder a la tecnología.

La Emisora ha tomado medidas para cumplir con los estándares ambientales, que se han vuelto cada vez más estrictos con el tiempo. Sin embargo, la Emisora no puede predecir cómo evolucionarán los efectos del cambio climático. Cualquier disminución en la producción y ventas de petróleo y gas como consecuencia de eventos climáticos podría tener un efecto material adverso en el negocio, condición financiera o resultados de operaciones de la Emisora.

La Compañía se enfrenta a riesgos relacionados con ciertos procedimientos legales.

La Compañía es parte de una serie de procedimientos laborales, comerciales, civiles, fiscales, ambientales y administrativos que, solos o en combinación con otros procedimientos, podrían, si se resuelven en su totalidad o en parte de manera adversa para la Compañía, resultar en la imposición de costos materiales, multas, juicios u otras pérdidas. Ver "*Información de la Emisora – Procedimientos legales*". La Compañía considera que ha provisionado dichos riesgos de manera adecuada en función de las opiniones y el asesoramiento de sus asesores legales externos y de acuerdo con las normas contables aplicables. Sin embargo, ciertas contingencias de pérdida, particularmente las relacionadas con asuntos ambientales, están sujetas a cambios a medida que se desarrolla nueva información y es posible que las pérdidas resultantes de dichos riesgos, si los procedimientos se deciden en su totalidad o en parte de manera adversa para la Compañía, puedan exceder significativamente cualquier previsión que la Compañía haya realizado.

Juan Martín Vico
Subdelegado

Además, la Emisora puede estar sujetos a responsabilidades no reveladas relacionadas con contingencias laborales, comerciales, civiles, fiscales, penales o ambientales incurridas en virtud de una adquisición futura como parte de la estrategia de crecimiento de la Compañía que es posible que no pueda identificar o que no puedan ser indemnizadas adecuadamente en virtud de acuerdos de adquisición con los vendedores de dichos negocios, en cuyo caso el negocio de la Compañía, su situación financiera y resultados de operación pueden verse afectados material y negativamente.

La falta de disponibilidad y el aumento de los costos del seguro pueden afectar negativamente las operaciones y situación financiera de la Compañía.

Las operaciones de la Compañía están sujetas a varios peligros comunes a la industria del petróleo y el gas, incluidas explosiones, incendios, emisiones tóxicas y otra contaminación, peligros marítimos y catástrofes naturales. Como protección contra estos peligros, la Compañía mantiene una cobertura de seguro contra algunas, pero no todas, de estas posibles pérdidas y responsabilidades. Es posible que no la Compañía no pueda mantener u obtener tipos de seguros deseables a precios razonables. En algunos casos, ciertos seguros podrían no estar disponibles o estar disponibles solo por cantidades reducidas de cobertura. Si la Compañía incurriera en una responsabilidad significativa para la cual no estuviera totalmente asegurada, podría tener un efecto material adverso en su condición financiera.

El programa de seguros de la Emisora incluye varias compañías de seguros. Las perturbaciones en los mercados financieros mundiales han provocado el deterioro de la situación financiera de muchas instituciones financieras, incluidas las compañías de seguros. Actualmente la Emisora no tiene conocimiento de ninguna información que indique que es poco probable que alguna de sus aseguradoras funcione en caso de un incidente cubierto. Sin embargo, en el caso de que la Emisora no pueda obtener un seguro o si el costo del seguro mantenido por la Emisora aumenta sustancialmente, estaría asumiendo más riesgos no asegurados en sus operaciones o los gastos generales relacionados con el seguro podrían aumentar sustancialmente.

La Compañía lleva a cabo una parte de sus operaciones a través de acuerdos de operación conjunta, y el hecho de que no continúe con dichos acuerdos o acuerdos similares o no resuelva cualquier desacuerdo material con sus socios podría tener un efecto material adverso en el éxito de estas operaciones.

La Compañía lleva a cabo una parte de sus operaciones a través de acuerdos operativos conjuntos, y el hecho de que no continúe con dichos acuerdos operativos conjuntos o acuerdos similares o no resuelva cualquier desacuerdo material con sus socios podría tener un efecto material adverso en el éxito de estas operaciones.

Actualmente la Compañía tiene una participación del 87% en los acuerdos de operación conjunta para la exploración y explotación de las áreas Estancia Chiripá y Glencross, una participación del 49% en el área Aguada del Chañar y una participación minoritaria en los acuerdos de operación conjunta para la exploración y explotación del área Aguaragüe. También tiene una participación del 25% en el área Cajón de los Caballos, así como una participación del 25% en el *joint venture* con YPF y Equinor Argentina AS Sucursal Argentina para las áreas offshore AUS 105 y AUS 106. En algunas de estas zonas, como el área Aguaragüe, los socios de la Compañía son los concesionarios, y en otras, como Cajón de los Caballos en la cuenca de Cuyana, se comparten los derechos de concesión con los socios. En consecuencia, la continuación de las operaciones en estas áreas depende del cumplimiento por parte de los socios de la Compañía, como concesionarios, de los términos y condiciones de las concesiones pertinentes. La Compañía no puede garantizar que sus socios cumplan con todas sus obligaciones, y cualquier incumplimiento por parte de ellos podría resultar en la revocación de concesiones o la denegación de futuras extensiones o permisos.

Además, la Compañía y algunos de sus socios hemos celebrado acuerdos con gobiernos provinciales y asumido ciertos compromisos, como en la concesión de Aguaragüe, donde todos los compromisos se han cumplido a la fecha de este Suplemento de Prospecto. Si la Compañía o cualquiera de sus socios no cumpliera con dichos acuerdos, las concesiones de la Compañía o las de sus socios podrían ser revocadas, y futuras solicitudes de extensiones de los términos de la concesión podrían ser denegadas.

Si algún acuerdo operativo conjunto o socio de cesión decidiera terminar su relación con la Compañía o vender su participación, es posible que no podamos reemplazar a su socio. Como resultado, es posible que no la Compañía no pueda obtener el financiamiento necesario para comprar la participación de su socio, continuar financiando el proyecto con niveles aceptables de riesgo o aumentar su participación en nuevas áreas de exploración o producción para reemplazar los acuerdos existentes. El hecho de no continuar con algunos de los acuerdos operativos conjuntos, *farm-outs* o acuerdos similares, o de resolver desacuerdos con los socios, podría afectar negativamente la capacidad de la Compañía para llevar a cabo las operaciones subyacentes, lo que a su vez afectaría negativamente su situación financiera y los resultados de sus operaciones.

Juan Martín Vico
Subdelegado

Además, cuando la Compañía celebra un acuerdo de operación conjunta, *farm-out* o un acuerdo similar para la exploración y producción de hidrocarburos en un área determinada, puede comprometerse a realizar ciertas inversiones. Si la Compañía no realiza dichas inversiones, puede incumplir sus obligaciones en virtud de los acuerdos pertinentes y perder la participación u otros derechos en las áreas regidas por los mismos.

La Compañía no es el socio operativo en todos los acuerdos operativos conjuntos en los que participa o en los que tiene participación, y las acciones emprendidas por los operadores en dichos acuerdos operativos conjuntos podrían tener un efecto material adverso en el éxito de estas operaciones.

La Compañía lleva a cabo algunas de sus actividades de exploración y producción de hidrocarburos a través de acuerdos operativos conjuntos. Con arreglo a las condiciones de estos acuerdos, una de las partes en ellos desempeña la función de operador del acuerdo de explotación conjunta y, por lo tanto, asume la responsabilidad de ejecutar todas las actividades emprendidas de conformidad con el acuerdo de explotación conjunta. Sin embargo, no siempre asume el rol de operador y por lo tanto, en el caso de las áreas Aguaragüe, Cajón de los Caballos y Aguada del Chañar, la Compañía está expuesta a riesgos relacionados con el desempeño y las medidas tomadas por el operador para llevar a cabo las actividades. La Compañía tiene un control limitado o nulo sobre los estándares operativos de sus socios de acuerdos operativos conjuntos. Ciertas acciones podrían tener un efecto material adverso en el éxito de estos acuerdos operativos conjuntos y, por lo tanto, afectar negativamente la condición financiera y los resultados de las operaciones de la Compañía.

Es posible que la Emisora no pueda realizar adquisiciones exitosas.

En el pasado, la Emisora ha crecido a través de adquisiciones y puede evaluar oportunidades de adquisición estratégicas para expandir sus operaciones y presencia geográfica en el futuro. En ese caso, es posible que la Emisora no pueda identificar oportunidades de adquisición apropiadas o, si lo hace, puede pagar de más por estas adquisiciones o es posible que no pueda negociar términos y condiciones que sean aceptables. También la Compañía puede enfrentar dificultades para obtener financiamiento para pagar las adquisiciones. Además, es posible que no la Emisora no pueda obtener las aprobaciones regulatorias, incluidas las aprobaciones previstas por la legislación en materia de defensa de la competencia, necesarias para consumar las adquisiciones. Además, incluso si la Emisor no puede consumar con éxito una adquisición, podemos encontrar desafíos para integrar el negocio adquirido de manera efectiva y rentable en sus operaciones. La integración de una adquisición implica una serie de factores que pueden afectar las operaciones de la Emisora, incluido el desvío de la atención de la gerencia, las dificultades para retener personal y la entrada en mercados desconocidos. Es posible que las empresas adquiridas no alcancen los niveles de productividad previstos o que no funcionen como se espera. También es posible que no la Emisora no identifique completamente los problemas con los activos que adquiere y, como tal, los activos que adquiera pueden valer menos del precio pactado debido a las incertidumbres en la evaluación de las reservas recuperables y los pasivos potenciales. Además, la Emisora puede estar sujeta a responsabilidades no reveladas relacionadas con contingencias laborales, comerciales, civiles, fiscales, penales o ambientales incurridas por negocios que adquiere como parte de su estrategia de crecimiento, que es posible que no pueda identificar o que no puedan ser indemnizados adecuadamente en virtud de los acuerdos de adquisición con los vendedores de dichos negocios, en cuyo caso la condición financiera y los resultados de la operación de la Emisora pueden verse afectados negativa y adversamente. Incluso si dichos pasivos son asumidos por los vendedores, la Emisora puede tener dificultades para hacer valer sus derechos, contractuales o de otro tipo. La Emisora no puede asegurar que las futuras adquisiciones cumplirán con sus objetivos estratégicos.

Los intereses del accionista controlante de la Compañía pueden ser diferentes a los de los inversores.

Southern Cone Foundation posee indirectamente el 77,72% de las acciones ordinarias de la Compañía. No es posible asegurar que los intereses de Southern Cone Foundation no entrarán en conflicto con los de los inversores. Southern Cone Foundation tiene la capacidad de determinar el resultado de sustancialmente todos los asuntos presentados para votación a los accionistas de la Emisora y el directorio y, por lo tanto, ejerce control sobre las políticas y asuntos comerciales, incluidos los siguientes: el nombramiento de la mayoría de los integrantes del directorio y, como resultado, la mayoría de las determinaciones de la asamblea y del directorio con respecto a la dirección y política comercial, incluido el nombramiento y la destitución de gerentes de primera línea; decisiones con respecto a adquisiciones, ventas y enajenaciones de activos; si se pagan dividendos o se realizan otras distribuciones y el monto de los dividendos u otras distribuciones; y los compromisos financieros que asume la Compañía. Ver "*Información de la Emisora – Estructura de la Emisora*" en este Suplemento de Prospecto.

Además, se permitirá, según los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables, pagar dividendos de cualquier venta futura de los activos *midstream* y de los activos upstream de petróleo y gas no esenciales, siempre que, en el caso de los activos *midstream*, el monto agregado de dichos dividendos y distribuciones no exceda el 60% de los ingresos brutos agregados de dicha venta y, en el caso de los activos no

Juan Martín Vico
Subdelegado

estratégicos de petróleo y gas, que el monto agregado de dichos dividendos y distribuciones no exceda el 50% de los ingresos brutos agregados de dicha venta o disposición. El pago de dividendos no necesita aplicarse al pago de las Obligaciones Negociables. Ver "*Oferta de las Obligaciones Negociables—Descripción de las Obligaciones Negociables*". Al 30 de septiembre de 2025, el valor total de las inversiones en los activos *midstream* ascendió a $317.888,0 millones. Los activos no esenciales no pueden exceder en conjunto ninguno de los siguientes: (i) 5% de las reservas probadas y probables totales tomadas en su conjunto, calculadas sobre la base del informe de reservas más reciente, (ii) 5% de la producción trimestral, tomada en su conjunto, calculada sobre la base del trimestre fiscal completado más recientemente, o (iii) 5% del EBITDA Consolidado Ajustado con Dividendos Cobrados (como se define en "*Oferta de las Obligaciones Negociables—Descripción de las Obligaciones Negociables*") para los cuatro trimestres anteriores, calculado al final del trimestre fiscal más reciente; siempre que ninguna de las áreas de Santa Cruz I – Fracción A, Santa Cruz I – Fracción C, Santa Cruz II – Fracción B, Puesto Peter, Cañadón León, Cañadón Seco, El Huemul – Koluel Kaike, Meseta Espinosa, Meseta Espinosa Norte, Piedra Clavada, Piedra Clavada Sur y Tres Picos y Aguada del Chañar constituyan activos no esenciales.

El nivel de endeudamiento de la Compañía podría restringir negativamente su flexibilidad financiera y operativa.

El nivel del endeudamiento de la Compañía puede afectar su flexibilidad en la operación y el desarrollo de sus negocios y su capacidad para cumplir con sus obligaciones por:

- dificultad para generar suficientes flujos de efectivo para cumplir con las obligaciones de la Compañía, particularmente en caso de incumplimiento de cualquiera de sus instrumentos de deuda;

- limitar los flujos de efectivo disponibles para financiar los requisitos de capital de trabajo, gastos de capital y otras necesidades corporativas en general;

- aumentar la vulnerabilidad a las condiciones económicas y sectoriales generales adversas, incluidos los aumentos de las tasas de interés, las fluctuaciones de los tipos de cambio y la volatilidad del mercado;

- limitar la capacidad de obtener financiamiento adicional para reestructurar o refinanciar deuda o para financiar capital de trabajo futuro, gastos de capital, otras necesidades corporativas o adquisiciones, ya sea en términos favorables o en absoluto;

- limitar la flexibilidad de la Compañía en la planificación o respuesta a cambios en sus actividades e industria; y/o

- colocar a la Compañía en una desventaja competitiva frente a sus competidores con menores niveles de endeudamiento.

Además, bajo los términos y condiciones del Préstamo Sindicado en Dólares Estadounidenses 2023, la Compañía está obligados a cumplir con ciertas restricciones relacionadas con el endeudamiento, pagos restringidos (incluidos dividendos), creación de gravámenes, entre otros. Si la Compañía no genera suficientes flujos de efectivo, es posible que no puede cumplir con los índices financieros requeridos y que no pueda realizar los pagos de su deuda. La capacidad de la Compañía para cumplir con ciertos índices financieros establecidos bajo los términos y condiciones del Préstamo Sindicado en dólares estadounidenses de 2023 y otros instrumentos de deuda dependerá de su capacidad para generar flujos de efectivo suficientes para cumplir con dichos índices y pagar su deuda.

El endeudamiento futuro de la Compañía puede contener, y parte del endeudamiento actual contiene, convenios restrictivos que limitan su capacidad para crear gravámenes, incurrir en deudas adicionales, disponer de activos, pagar dividendos o consolidar, fusionar o vender parte de los negocios. Estas restricciones pueden limitar la capacidad de la Compañía para operar su negocio y pueden prohibir o limitar su capacidad para mejorar sus operaciones o aprovechar posibles oportunidades comerciales a medida que surjan. El incumplimiento de cualquiera de estos convenios o el incumplimiento de cualquiera de dichas condiciones podría resultar en un incumplimiento del endeudamiento correspondiente. La capacidad de la Compañía para cumplir con estos convenios puede verse afectada por eventos fuera de su control, incluidas las condiciones económicas, financieras y de la industria prevalecientes y la renegociación de concesiones y licencias utilizadas en sus negocios.

Juan Martín Vico
Subdelegado

La Compañía está sujeta a las leyes antimonopolio, anticorrupción, antisoborno y antilavado de dinero. El incumplimiento de estas leyes podría resultar en sanciones, lo que podría dañar su reputación y tener un efecto adverso en su negocio.

La Compañía está sujeta a las leyes antimonopolio, anticorrupción, antisoborno y antilavado de dinero. No podemos garantizarse que las políticas y procesos de cumplimiento que la Compañía tiene vigentes eviten actos intencionales, imprudentes o negligentes cometidos por sus funcionarios o empleados. Si los funcionarios o empleados de la Compañía no cumplen con las leyes antimonopolio, anticorrupción, antisoborno o contra el lavado de dinero aplicables, pueden estar sujetos a sanciones penales, administrativas o civiles y otras medidas correctivas, que podrían tener efectos materiales adversos en el negocio, reputación, situación financiera, resultados de operaciones y perspectivas de la Compañía.

En particular, la Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas por los delitos contra la administración pública y el soborno transnacional cometidos, entre otros, por sus apoderados, directores, gerentes, empleados o representantes. En este sentido, una empresa puede ser considerada responsable y sujeta a multas y/o suspensión de sus actividades si tales delitos se cometieron, directa o indirectamente, con su intervención, o en su nombre, interés o beneficio. Además, el Régimen Procesal de la Acción Civil de Extinción de Dominio emitido por el Poder Ejecutivo prevé la incautación de bienes adquiridos con el producto de actividades corruptas.

Riesgos relacionados con las inversiones de la Emisora en la industria del transporte de gas

La situación financiera y los resultados de las operaciones de las compañías de transporte en las que la Emisora participa han experimentado pérdidas significativas en el pasado y pueden continuar teniendo pérdidas en el futuro las restricciones de precios nacionales.

A fines de 2019, la Ley de Solidaridad declaró la emergencia económica y tarifaria y el consecuente congelamiento de las tarifas de transporte de gas por un plazo inicial de 180 días, que fue sucesivamente prorrogado hasta el 25 de marzo de 2021, o hasta que entren en vigencia los nuevos cuadros tarifarios transitorios resultantes de la Nueva Revisión Tarifaria Integral, lo que ocurriese primero. El proceso de renegociación de la Nueva Revisión Tarifaria Integral fue encomendado al ENARGAS (actualmente, ENRGE), debiéndose concretar el mismo en un período no mayor a tres años (conforme la prórroga dispuesta por el Decreto N° 815/2022) y facultándose a dicho organismo para formalizar acuerdos transitorios con concesionarios o licenciatarios.

El 18 de febrero de 2022, TGN celebró con el Ministerio de Economía y con el ENARGAS un acuerdo transitorio que estableció un aumento de tarifas de transporte del 60% a partir del mes de marzo de 2022 (el "**Acuerdo Transitorio 2022**"). El Acuerdo Transitorio 2022 estableció: (i) que TGN deberá continuar prestando el servicio de transporte de gas, (ii) la prohibición de distribuir dividendos, pagar anticipadamente préstamos con accionistas y adquirir empresas u otorgar créditos (excepto a usuarios o contratistas que no sean accionistas de TGN) excepto autorización previa del ENARGAS, y (iii) que durante su vigencia, TGN y su accionista controlante Gasinvest S.A. se comprometen a no iniciar acciones o reclamos contra el Estado Nacional basados en el congelamiento tarifario previsto por la Ley de Solidaridad. El Acuerdo de Transición 2022 entró en vigencia el 22 de febrero de 2022.

A través de la Resolución N° 17/2023, la Secretaría de Energía aprobó la solicitud de autorización presentada por TGN para construir, instalar, ejecutar y financiar con fondos propios, o contrayendo deuda financiera, obras en el gasoducto Norte, a fin de aumentar la capacidad de reversión del sentido de su flujo, y que dichas obras se contemplen en la próxima adecuación tarifaria de transición ordenada por el Decreto N° 815/2022. A esos fines, previo a la suscripción de la adenda al Acuerdo Transitorio 2022, TGN deberá presentar al ENARGAS su propuesta de obras.

En marzo de 2024, la Secretaría de Energía aprobó los precios del gas natural que estarán vigentes para 2024, lo que representa un aumento de aproximadamente 178%. Se estimó que este ajuste elevaría el precio final que paga el consumidor residencial en más de un 46%. Esta suba está en vigor desde abril de 2024. Además, desde abril de 2024, los precios del gas natural se han ajustado mensualmente, tanto en aumento como en disminución, de acuerdo con los mecanismos regulatorios aplicables. En línea con estos cambios, la Resolución N° 1253/2025 del Ministerio de Economía aumentó la tarifa cobrada a los consumidores residenciales en las llamadas "zonas de bajas temperaturas" al 6,8% del sobre el precio del gas natural. Estas medidas afectan sustancialmente los precios del gas natural soportados por los consumidores finales.

Asimismo, la Resolución N° 690/2024 del ENRGE estableció tarifas provisorias aplicables por TGM para el servicio prestado a sus clientes residenciales, y dispuso que dichas tarifas serían actualizadas

Juan Martín Vico
Subdelegado

periódicamente conforme al mismo criterio aplicado a las tarifas de TGN. La misma resolución previó, además, la determinación de tarifas definitivas para dicha compañía, una vez concluidos los procesos de revisión tarifaria acordados con los transportistas y distribuidores directamente regulados por la Ley N° 24.076, como es el caso de TGN.

Finalmente, TGN acordó una nueva Revisión Tarifaria Quinquenal (RTI), la cual fue aprobada por ENRGE mediante Resolución 255/2025 de fecha 29 de abril de 2025, estableciendo los cuadros tarifarios, planes de inversión para el período 2025-2030 y el mecanismo de ajustes periódicos de las tarifas aplicables.

A pesar de las revisiones tarifarias detalladas anteriormente, las compañías de transporte de gas en las cuales la Emisora tiene participación se han visto afectados negativamente en el pasado como resultado de las medidas regulatorias en Argentina, incluida el congelamiento de tarifas, las restricciones arancelarias nacionales y las limitaciones a la exportación impuestas durante la crisis económica del país de 2001-2002. TGN y TGM han experimentado pérdidas significativas como resultado de estas medidas. La Emisora no puede asegurar que los aumentos de tarifas de transporte de gas aprobados por la administración actual, o los que potencialmente apruebe la administración actual, sean suficientes, o si se promulgarán nuevas congelaciones de tarifas que posiblemente podrían contribuir a pérdidas significativas para las compañías de transporte de gas en las que participa. Además, la inflación significativa y la depreciación del peso sin un ajuste adecuado de las tarifas de transporte de gas, podrían afectar negativamente las condiciones financieras y los resultados de las operaciones de para las compañías de transporte de gas en las que participa.

Las compañías de transporte de gas en las que la Emisora participa han perdido una parte significativa de sus ingresos de los contratos de transporte para la exportación de gas natural.

Como consecuencia de las medidas impuestas desde 2004 por el Estado Nacional para restringir la exportación de gas natural a fin de satisfacer la demanda interna, el volumen de exportaciones ha disminuido significativamente. Las tarifas de exportación están denominadas en dólares estadounidenses y son ajustadas por inflación. Sin embargo, sus tarifas de transporte interno están denominadas en pesos y no son ajustadas a la inflación. Como resultado, ciertos clientes extranjeros dejaron de abonar sus tarifas e iniciaron acciones legales para rescindir los contratos de transporte vigentes. TGN celebró acuerdos que modificaron o rescindieron contratos preexistentes con ciertos clientes. Si bien TGN ha obtenido pagos en concepto de compensación por la rescisión temprana y/o reducción de parte de la capacidad contratada, en virtud de esos acuerdos transaccionales, TGN ya no cobrará los ingresos futuros acordados. Por su parte, GasAndes también celebró acuerdos transaccionales que modificaron las condiciones o dieron por finalizados contratos preexistentes con ciertos clientes. Debido a las restricciones a la exportación impuestas por el gobierno argentino y para satisfacer la demanda chilena de gas natural, las compañías de transporte de gas chilenas construyeron una terminal de regasificación de gas natural en Bahía de Quintero que comenzó sus operaciones en 2009.

Si bien las restricciones a las exportaciones han sido flexibilizadas con motivo de medidas adoptadas por la administración actual en el marco del Plan GasAr, la Emisora no puede asegurar que de imponerse nuevas restricciones en el futuro, las compañías de transporte de gas en las que participa podrán exportar cantidades significativas de gas en el futuro, lo que podría afectar adversamente la situación financiera y los resultados de las operaciones de dichas compañías.

El negocio de las compañías de transporte de gas en las que la Emisora participa depende del mantenimiento de sus licencias, que se encuentra sujeta a revocación bajo determinadas circunstancias.

Las compañías de transporte de gas en las que la Emisora participa desarrollan su actividad en virtud de licencias, que autorizan a prestar servicios de transporte de gas a través del uso exclusivo de sus respectivos sistemas de gasoductos. Estas licencias y reglamentos promulgados en virtud de la Ley N° 24.076 contienen requisitos relativos a la calidad del servicio e inversiones en bienes de capital, restricciones a la transferencia y gravamen de los bienes, la propiedad cruzada de las empresas involucradas en la producción, transmisión y distribución de gas y transferencia de acciones a la Emisora. Si las compañías de transporte de gas en las que la Emisora participa no cumplieran con alguno de estos requisitos o restricciones, su licencia podría ser revocada por el Estado Nacional según recomendación del ENRGE.

En el caso de TGN, la licencia se otorgó por un plazo original de 35 años, con fecha de vencimiento inicial del 28 de diciembre de 2027. La Ley de Gas Natural, modificada por la *Ley Bases*, establece que TGN podrá entregar a la autoridad argentina gas una solicitud de renovación por un período adicional de 20 años.

ENRGE, como sucesor de ENARGAS debe, en ese momento, evaluar el desempeño de TGN, convocar a una audiencia pública y hacer una recomendación al Poder Ejecutivo no menos de 18 meses y no más de 54

Juan Martín Vico
Subdelegado

meses antes de la fecha de vencimiento del plazo inicial de la licencia. TGN tiene derecho a que se le otorgue dicha extensión a menos que ENRGE pueda demostrar que no ha cumplido sustancialmente con todas las obligaciones derivadas de la Ley de Gas Natural, las normas reglamentarias y los decretos relacionados, y la licencia.

En abril de 2024, TGN entregó una solicitud de renovación a la autoridad argentina del gas para la extensión de la licencia por el plazo adicional de veinte años. Luego de la intervención previa de diversos departamentos del organismo regulador, el 24 de septiembre de 2024, las áreas del ENARGAS involucradas en el procedimiento emitieron una opinión favorable respecto a la solicitud de renovación. La Compañía no puede asegurar que TGN obtendrá la renovación de la licencia.

La capacidad de transporte de gas de las compañías de transporte de gas en las que la Emisora participa podría verse interrumpida.

El negocio de las compañías de transporte de gas en las que la Emisora participa depende de su capacidad para transportar grandes volúmenes de gas natural a largas distancias a través de su sistema de tuberías de alta presión. A la fecha de este Suplemento de Prospecto, los gasoductos TGN y GasAndes están operando cerca de su capacidad. Su situación financiera y sus resultados podrían verse afectados negativamente si un accidente u otra interrupción de sus instalaciones de transporte causara una reducción de la capacidad de transmisión y, como resultado de ello, las entregas se restringieran o interrumpieran.

El hecho de que las compañías de transporte de gas en las que la Emisora participa no renueven los contratos de transporte en firme podría afectar negativamente el negocio de la Emisora, los resultados de las operaciones, la situación financiera y su capacidad para cumplir con sus obligaciones financieras.

La Emisora no puede asegurar que los contratos de transporte de gas natural las compañías de transporte de gas en las que participa serán renovados en su totalidad o en parte en sus rutas existentes o por sus clientes actuales. Los términos de los contratos de transporte de las compañías de transporte de gas en las que la Emisora participa varían según diferentes factores. Si sus filiales de transporte de gas no pueden renovar sus contratos de transporte de gas natural a medida que vencen, eso podría afectar su negocio, los resultados de las operaciones y la situación financiera, lo que, a su vez, podría afectar el negocio, los resultados de las operaciones y la situación financiera de la Emisora.

Riesgos relacionados con Argentina

Invertir en un país en desarrollo conlleva ciertos riesgos inherentes.

Argentina es una economía en desarrollo e invertir en economías en desarrollo generalmente implica mayores riesgos que invertir en economías desarrolladas. Estos riesgos incluyen eventos políticos, sociales y económicos que pueden afectar los resultados económicos de Argentina. En el pasado, la inestabilidad en Argentina y otros países de América Latina y mercados emergentes ha sido causada por muchos factores diferentes, incluidos los siguientes:

- factores económicos externos adversos;
- políticas fiscales y monetarias inconsistentes;
- dependencia de la financiación externa;
- cambios en las políticas económicas o fiscales gubernamentales;
- altos niveles de inflación;
- cambios abruptos en los valores de las monedas;
- altas tasas de interés;
- aumentos salariales y controles de precios;
- volatilidad de los tipos de cambio y controles de capital;

Juan Martín Vico
Subdelegado

- tensiones políticas y sociales;
- fluctuaciones en las reservas del BCRA;
- controles de importación/exportación y barreras comerciales; y
- otros impactos externos a los que las economías en desarrollo son más vulnerables, como las crisis de salud pública (incluidas las pandemias).

Cualquiera de estos factores puede afectar negativamente los resultados económicos de Argentina y, a su vez, puede afectar negativamente la condición financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora.

Los acontecimientos políticos y las medidas políticas adoptadas en Argentina podrían afectar la economía del país.

El gobierno argentino enfrenta desafíos macroeconómicos únicos, como reducir la tasa de inflación, mantener superávits comerciales y fiscales, acumular reservas, apoyar al peso, refinanciar la deuda contraída con acreedores privados y mejorar la competitividad de la industria local en función de diferentes factores que la afectan (incluida la invasión de Ucrania por parte de la Federación Rusa y el conflicto en curso en el Medio Oriente).

El Poder Ejecutivo argentino ha promulgado el Decreto N° 70/2023 que contempla varias medidas para reducir el tamaño de la administración pública y el gasto público y desregularizar la economía. Además, el 8 de julio de 2024, el Congreso Nacional aprobó la *Ley de Bases*, que incluye una serie de reformas legales, institucionales y tributarias que afectan a diversos sectores de la economía.

Es difícil predecir el impacto social, político o económico de las medidas implementadas por el gobierno hasta la fecha y/o las medidas futuras y/o el resultado del ambicioso esquema de desregulación que se pretende aplicar mediante el Decreto N° 70/2023, la *Ley de Bases* y cualquier otra norma futura que adopte o apruebe el gobierno argentino o el Congreso Nacional. Dichas medidas podrían afectar la condición financiera y los resultados de las operaciones de la Compañía.

Mientras que las reformas impulsadas por la actual administración han logrado ciertos objetivos macroeconómicos, como una desaceleración de la inflación, el impacto que la reforma integral del Estado propuesta por el gobierno puede tener en el negocio del petróleo y del gas sigue siendo incierto. Si bien los resultados de las recientes elecciones legislativas de medio término fueron favorables para la actual administración, la Emisora no puede garantizar que los programas y políticas actuales aplicables al sector en el que opera la Compañía, tanto a nivel provincial como nacional, permanezcan vigentes, o que los desarrollos económicos, regulatorios, sociales y políticos posteriores a las elecciones no afecten negativamente el negocio, la situación financiera o los resultados de las operaciones del Emisor.

Si bien los resultados de las recientes elecciones legislativas de medio término fueron favorables para la actual administración, el partido gobernante aún no tiene quórum propio en ninguna de las Cámaras del Congreso, por lo tanto, el gobierno deberá buscar alianzas y apoyo político de otros partidos para obtener la aprobación de sus propuestas.

La incertidumbre política, así como las consecuencias de las nuevas políticas adoptadas en Argentina respecto a la economía argentina, podrían afectar negativamente resultados operativos de la Emisora y, en consecuencia, su posición financiera.

Los recientes desarrollos políticos en Argentina podrían afectar las condiciones macroeconómicas, regulatorias y sociales del país.

El 26 de octubre de 2025, se llevaron a cabo las elecciones legislativas nacionales, en el marco de las cuales se renovaron 127 de las 257 bancas de la Cámara de Diputados, y 24 de las 72 bancas del Senado. El partido del oficialismo, La Libertad Avanza, obtuvo aproximadamente el 40,7% de los votos para la Cámara de Diputados y aproximadamente el 42,0% para el Senado, mientras que el principal partido de oposición, Fuerza Patria, obtuvo aproximadamente el 31,7% de los votos nacionales para la Cámara de Diputados y aproximadamente el 28,4% para el Senado. El día siguiente a las elecciones, los mercados financieros locales reaccionaron positivamente: el peso se apreció frente al dólar estadounidense, los bonos soberanos argentinos subieron y los índices bursátiles registraron ganancias significativas, reflejando una mayor confianza de los inversores en la continuidad de las políticas de la administración. Sin embargo, a pesar de la reacción positiva del mercado, no es posible asegurar

Juan Martín Vico
Subdelegado

que estas condiciones se mantendrán a lo largo del tiempo. La oposición política o social a las medidas de reforma del gobierno, desarrollos externos adversos o retrasos en la implementación de políticas estructurales podrían revertir estas tendencias y generar volatilidad en los mercados financieros argentinos, afectando negativamente el acceso a financiamiento internacional, el valor del peso argentino y la estabilidad general de la economía argentina. Además, el resultado de estas elecciones podría llevar a cambios en las políticas gubernamentales que podrían impactar en el negocio de la Compañía. La Compañía no puede asegurar si tales cambios ocurrirán o, si ocurren, estimar su momento o sus posibles efectos en sus operaciones y condición financiera.

La aparición y propagación de una enfermedad de nivel mundial o una amenaza para la salud pública puede tener un impacto material adverso en la economía argentina y mundial, en las operaciones comerciales, en la situación financiera o los resultados de las operaciones de la Emisora.

Las amenazas a la salud pública mundial, como fue el COVID-19, influenza y otras enfermedades altamente transmisibles o brotes de virus, que de vez en cuando han ocurrido en varias partes del mundo, podrían afectar negativamente las operaciones de la Emisora, así como las operaciones de sus clientes.

Las epidemias y pandemias causadas por agentes infecciosos pueden afectar la salud de la fuerza laboral, de los socios y de los proveedores de la Emisora, así como podrían requerir el rediseño de rutinas, procedimientos y organización del trabajo en general, y en consecuencia podrían afectar la continuidad de diversas actividades y la productividad de la Emisora. Además, dichas situaciones de salud pública pueden afectar los precios y la demanda de productos básicos, lo que, en consecuencia, puede afectar negativamente los resultados y situación financiera de la Emisora.

Los efectos a largo plazo de una pandemia en la economía global, la economía argentina y la Emisora son difíciles de evaluar o predecir y pueden incluir una disminución en los precios de mercado (incluidos los precios del petróleo y el gas), riesgos para la salud y seguridad de los empleados, una caída en la demanda de los productos de la Emisora y una reducción de las ventas en las áreas geográficas afectadas.

Sin perjuicio de lo anterior, la Emisora no puede asegurar que una nueva pandemia, nuevos brotes o nuevas cepas de COVID-19, o las medidas adoptadas para contrarrestarlos por el Estado Nacional y las diversas jurisdicciones en las opera la Emisora, no afecten negativamente su negocio, su situación financiera o los resultados de sus operaciones.

Las actividades de la Emisora están sujetas a una regulación extensa y cambiante, que podría afectar sustancialmente su negocio, condición financiera y resultados de operaciones.

Históricamente, el Gobierno argentino ha ejercido una influencia significativa en la economía, incluido el sector energético, y empresas como la Emisora, que operan en este sector, lo han hecho en un contexto altamente regulado que apunta principalmente a garantizar la oferta de la demanda interna.

Las políticas económicas vigentes desde la crisis 2001-2002, incluida la Ley de Emergencia Pública Nº 25.561 (la "**Ley de Emergencia Pública**") y otras normas, que introdujeron una serie de cambios sustanciales en el marco regulatorio aplicable al sector eléctrico y las tarifas de los servicios públicos, han tenido un efecto adverso en el sector energético de Argentina. A lo largo de los años, el sector energético ha sido uno de los sectores más afectados por las políticas económicas que el Gobierno argentino adoptó a partir de la crisis de 2001.

En los últimos años, el Gobierno argentino ha adoptado ciertas medidas en respuesta a la creciente crisis energética. Más recientemente, la administración de Macri, en respuesta a la crisis, declaró la emergencia del sistema eléctrico, eliminó subsidios y ajustó tarifas para reflejar costos de generación, lo que, como resultado, aumentó los precios promedio de la electricidad.

A pesar de los planes de la nueva administración para desregular la economía y, por ende, el mercado energético, la Emisora no puede asegurar que tales medidas corrijan los problemas en la generación, transporte y distribución de energía en Argentina. Del mismo modo, la Emisora no puede asegurar que ciertas otras regulaciones o medidas que puedan ser adoptadas por el Gobierno argentino no tendrán un efecto sustancial adverso en sus resultados comerciales y sus resultados operativos o que el Gobierno argentino no adoptará más una legislación de emergencia u otras regulaciones similares en el futuro que puedan aumentar las obligaciones de la Emisora, incluido el aumento de impuestos, alteraciones desfavorables a sus estructuras tarifarias o esquema de remuneración y otras obligaciones regulatorias, cuyo cumplimiento aumentaría los costos de la Emisora y podría tener un impacto negativo directo en sus resultados operativos.

Juan Martín Vico
Subdelegado

A la fecha de este Suplemento de Prospecto, la actual administración ha anunciado reformas en la industria del petróleo y el gas, con el objetivo de desregular ese sector en particular y el sector energético en general. En este sentido, la *Ley Bases*, entre diversas reformas, otorga a los productores libertad para exportar y comercializar la producción libremente a precios de mercado, y flexibilizando el alcance del principio sentado en el artículo 6 de la Ley de Hidrocarburos (según el cual la producción de hidrocarburos debe destinarse prioritariamente al suministro del mercado interno).

A la fecha de este Suplemento de Prospecto, existe incertidumbre respecto de la medida en la cual las nuevas políticas gubernamentales podrán ser efectivamente implementadas y si las mismas podrán ser sostenidas en el tiempo, durante futuras administraciones.

Además, la Emisora no puede asegurar que se implementarán las regulaciones o medidas adoptadas por el gobierno argentino. Por ejemplo, algunas iniciativas del gobierno de Macri fueron impugnadas por los tribunales argentinos y dieron lugar a medidas cautelares o sentencias que limitaron su implementación.

La falta de adopción o implementación de nuevas medidas podría afectar negativamente la situación económica de Argentina y el negocio, la condición financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora. La Emisora no puede garantizar que el gobierno argentino no adopte medidas que tengan un efecto adverso en su negocio y/o que las medidas adoptadas por el gobierno argentino sean suficientes para normalizar el sector energético en Argentina.

Los inversores pueden enfrentarse a riesgos inherentes a la inversión en una empresa que opera en mercados independientes, como Argentina, incluidos importantes riesgos políticos, legales y económicos, así como riesgos relacionados con las fluctuaciones de la economía mundial.

Según MSCI Inc, Argentina es un mercado independiente. Según la Revisión de Accesibilidad al Mercado Global de MSCI, los mercados independientes son aquellos que actualmente están parcial o totalmente cerrados a los inversores extranjeros, con pequeños mercados de capitales y tensiones políticas.

Invertir en mercados independientes generalmente conlleva riesgos inherentes, como la inestabilidad política, social y económica que puede afectar los resultados económicos, que pueden deberse a muchos factores, incluidos, entre otros, los siguientes: altas tasas de interés; cambios abruptos en los valores de las monedas; altos niveles de inflación; controles de cambio; controles de salarios y precios; regulaciones para importar equipo y otras necesidades relevantes para las operaciones; cambios en las políticas económicas, administrativas o fiscales gubernamentales; tensiones políticas y sociales; hostilidades o problemas políticos en otros países que podrían afectar el comercio internacional, el precio de los productos básicos y la economía global.

La volatilidad en los mercados de valores en mercados independientes como Argentina, así como posibles aumentos adicionales en las tasas de interés en los Estados Unidos y otros mercados desarrollados o emergentes, pueden tener un impacto negativo en el valor negociado de nuestros valores, incluidas las Notas, y las condiciones bajo las cuales podemos acceder a los mercados internacionales de capital. Además, en los mercados independientes existe el riesgo de restricciones gubernamentales que pueden limitar la inversión y el riesgo asociado con los acontecimientos políticos.

Además, la SEC, el Departamento de Justicia de los Estados Unidos y otras autoridades a menudo tienen dificultades sustanciales para iniciar y hacer cumplir acciones contra personas no estadounidenses. empresas y empresas no estadounidenses personas, incluidos directores y funcionarios de empresas, en ciertos mercados independientes, incluida Argentina.

Cualquiera de estos factores, así como la volatilidad en los mercados de capitales, pueden afectar negativamente el negocio, los resultados de las operaciones, la situación financiera, el valor de las Obligaciones Negociables y la capacidad de la Emisora para cumplir con sus obligaciones financieras.

El negocio, situación financiera y resultados de operaciones de la Compañía dependen de las condiciones económicas y políticas de Argentina.

Los resultados comerciales y financieros de la Compañía dependen en gran medida de las condiciones macroeconómicas, políticas, regulatorias y sociales de Argentina. La Compañía es una corporación organizada bajo las leyes de Argentina y sustancialmente todas sus operaciones, activos e ingresos se encuentran en Argentina o se derivan de ella. En consecuencia, su situación financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo dependen en gran medida de las condiciones económicas y políticas que prevalecen en Argentina y de los

Juan Martín Vico
Subdelegado

tipos de cambio entre el peso argentino y las monedas extranjeras. El inversor debe hacer su propia evaluación sobre Argentina y las condiciones prevalecientes en el país antes de tomar una decisión de inversión.

La economía argentina ha experimentado una considerable volatilidad en las últimas décadas, con períodos de bajo o nulo crecimiento y contracción en los últimos años, altos niveles de inflación y devaluación de la moneda. El crecimiento económico sostenido en Argentina depende de varios factores sobre los que la Compañía no tiene control, incluida la demanda internacional de exportaciones argentinas, la estabilidad y competitividad del peso frente a otras monedas, la confianza entre los consumidores e inversores nacionales e internacionales, una tasa de inflación estable, los niveles de empleo y las circunstancias políticas de los socios regionales de Argentina. La Compañía no puede asegurar que la economía argentina no sufrirá una recesión.

La economía argentina ha enfrentado evidentes dificultades para cumplir con los pagos de la deuda y el gobierno ha reestructurado la deuda externa con inversores privados. Aunque estos procesos de reestructuración y refinanciamiento han sido exitosos, no puede haber garantía de que Argentina pueda cumplir con sus compromisos con sus acreedores en el marco de dichos procesos. Ver "*Factores de Riesgo – Riesgos relacionados con Argentina - La capacidad de Argentina para obtener financiamiento en los mercados internacionales es limitada, lo que podría afectar su capacidad de crecimiento económico y, a su vez, podría impactar adversamente en los resultados operativos, la situación financiera y la implementación de la estrategia de negocios de la Emisora*".

La economía argentina se contrajo de 2018 a 2024, y sigue siendo vulnerable e inestable a pesar de los esfuerzos de las administraciones pasadas y actuales para combatir la inflación y la inestabilidad cambiaria, como lo reflejan las siguientes condiciones económicas:

- La inflación sigue siendo alta y puede continuar en niveles similares en el futuro, habiendo alcanzado el 117,8% anual en 2024, el 211,4% en 2023 y el 94,8% en 2022.

- El desempeño del PIB en el pasado ha dependido en gran medida de la volatilidad de los precios de las materias primas, que están fuera del control del gobierno argentino y del sector privado. A la fecha de este Suplemento de Prospecto, los precios de las materias primas y la volatilidad de los precios de las materias primas han aumentado sustancialmente como consecuencia del conflicto geopolítico mundial, incluida la guerra entre Ucrania y Rusia;

- La deuda pública de Argentina sigue representando un alto porcentaje del PBI;

- El aumento discrecional del gasto público ha generado y podría seguir generando un déficit fiscal sustancial;

- La inversión como porcentaje del PBI sigue siendo demasiado baja para sostener la tasa de crecimiento de la última década;

- Un número significativo de manifestaciones o huelgas podrían tener lugar, como sucedió en el pasado, lo que podría afectar negativamente a los diferentes sectores de la economía argentina;

- El suministro de energía o gas natural puede no ser suficiente para abastecer la actividad industrial (limitando así el desarrollo industrial) y el consumo;

- El desempleo y el empleo informal siguen siendo altos;

- En el clima creado por las condiciones mencionadas anteriormente, la demanda de divisas creció, por lo que el gobierno introdujo controles cambiarios para evitar la fuga de capitales. Véase "*Información Adicional – Controles de Cambio*" en este Suplemento de Prospecto y en el Prospecto.

- Los desequilibrios fiscales de Argentina, su dependencia de las entradas de divisas para cubrir su déficit fiscal y las rigideces que históricamente han limitado la capacidad de absorción y adaptación de la economía a factores externos han contribuido al deterioro de la crisis actual.

- Al igual que en el pasado reciente, la economía argentina puede verse afectada negativamente si las presiones sociales y políticas impiden que el gobierno argentino implemente políticas diseñadas para controlar la inflación, generar crecimiento y mejorar la confianza de los inversores y consumidores, o si las políticas implementadas por el gobierno argentino diseñadas para lograr estos objetivos no tienen éxito. Estos eventos podrían afectar materialmente de manera adversa la condición financiera y los resultados de las operaciones de la Compañía.

Juan Martín Vico
Subdelegado

- La Compañía no puede garantizar que una disminución en el crecimiento económico, una mayor inestabilidad económica o una expansión de las medidas y políticas económicas tomadas por el gobierno argentino para controlar la inflación o abordar otros desarrollos macroeconómicos que afectan a las entidades del sector privado (todos los cuales están fuera de nuestro control) no tendrán un efecto adverso en su negocio, situación financiera o resultados de operaciones.

- La continua devaluación del peso argentino puede afectar negativamente a la economía argentina, así como la situación financiera y a los resultados de las operaciones de la Compañía.

- Además, la economía argentina es particularmente susceptible a las fluctuaciones en el panorama político local. El 19 de noviembre de 2023, Javier Milei fue elegido Presidente de Argentina y asumió el cargo el 10 de diciembre de 2023. Desde el inicio de su mandato, la administración de Milei ha implementado una serie de regulaciones destinadas a reducir la intervención estatal, desregular varios sectores de la economía y reducir la inflación y el gasto público. Asimismo, la política económica de la actual administración tiene como objetivo estabilizar las variables macroeconómicas y el nivel de reservas del Banco Central para levantar gradualmente los controles cambiarios existentes. Para más información, véase " *Información Adicional – Controles de Cambio*" en este Suplemento de Prospecto y en el Prospecto.

Además, según el informe de Morgan Stanley Capital Investment ("**MSCI"**), Argentina fue considerada un mercado emergente hasta junio de 2021, cuando fue declarada mercado independiente. En su último informe, publicado en junio de 2025, MSCI mantuvo a Argentina en esta categoría y no la incluyó en la lista de países con potencial para ser reclasificados como mercados "*Frontier*" o "*Emerging*". La próxima oportunidad formal para ser incluido en la lista de vigilancia será en junio de 2026 y, si tiene éxito, la reclasificación podría tener lugar en junio de 2027. Las condiciones económicas y de mercado en Argentina y en los mercados emergentes, especialmente en América Latina, influyen en el mercado de valores emitidos por empresas argentinas. La volatilidad en los mercados de valores en América Latina y en los países de mercados emergentes, así como los posibles aumentos en las tasas de interés en los Estados Unidos y otros países desarrollados, pueden tener un impacto negativo en el valor negociado de nuestros valores de renta variable y en la capacidad y los términos en los que la Compañía puede acceder a los mercados internacionales de capital. Además, los mercados independientes incluyen riesgos adicionales, como restricciones gubernamentales que pueden limitar las inversiones y riesgos asociados con eventos políticos.

La disminución de la demanda internacional de productos argentinos, la pérdida de competitividad de los productos y servicios argentinos en comparación con otros mercados, la disminución de la confianza de los consumidores e inversores locales y extranjeros, la incapacidad del gobierno para reducir la tasa de inflación, las incertidumbres políticas futuras, los factores macroeconómicos externos, la inestabilidad política, la incapacidad de reducir el gasto público, las dificultades para renegociar la deuda externa e interna, entre otros factores, podrían afectar el desarrollo de la economía argentina y, en consecuencia, los resultados de las operaciones de la Compañía. La volatilidad de la economía argentina y las medidas adoptadas por el gobierno argentino han tenido y se espera que continúen teniendo un impacto significativo sobre la Compañía. La Compañía no puede garantizar que los futuros eventos económicos, sociales y políticos en Argentina, sobre los cuales no tiene control, no afecten negativamente su situación comercial y financiera o los resultados de sus operaciones.

La caída de las reservas internacionales del BCRA podría afectar adversamente la economía argentina y, como resultado, la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora.

El nivel de reservas internacionales que tiene disponible el BCRA es una cuestión fundamental, debido a que es lo que garantiza el normal funcionamiento de la economía local y permite afrontar una crisis o sobresalto en los mercados. Al 30 de septiembre de 2025, las reservas internacionales del BCRA totalizaron US$40,4 mil millones, lo que refleja un aumento de US$387 millones en comparación con fines de agosto de 2025. Este aumento se debió principalmente al ingreso de divisas derivado de la liquidación de exportaciones de bienes (principalmente del sector agroindustrial), compensado por las medidas implementadas por el Banco Central de la República Argentina y el Tesoro Nacional para mantener el tipo de cambio dentro de las bandas anunciadas por el gobierno en abril de 2025.

Una mayor volatilidad o depreciación del peso, la implementación de un esquema de "libre competencia de monedas" o de dolarización de la economía argentina, o la reducción de las reservas del BCRA, podrían afectar negativamente a la economía argentina, lo que a su vez podría tener un efecto adverso en las condiciones financieras y en los resultados de las operaciones de la Emisora.

Juan Martín Vico
Subdelegado

La capacidad de Argentina para obtener financiamiento en los mercados internacionales es limitada, lo que podría afectar su capacidad de crecimiento económico y, a su vez, podría impactar adversamente en los resultados operativos, la situación financiera y la implementación de la estrategia de negocios de la Emisora.

En los últimos años, Argentina ha experimentado repetidas dificultades financieras, lo que ha llevado a una serie de incumplimientos de deuda, reestructuraciones de deuda y un aumento de la deuda pública. La incapacidad de Argentina para obtener financiamiento podría afectar directamente la capacidad de la Emisora para acceder a los mercados internacionales para financiar sus operaciones y crecimiento, incluidas las inversiones de capital, lo que afectaría negativamente en su situación financiera, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo. Si Argentina incurriera nuevamente en un incumplimiento, la valoración de su deuda y los términos de pago se verían afectados, perjudicando significativamente a la economía argentina y, en consecuencia, al negocio y los resultados operativos de la Emisora. Si la Emisora no puede acceder a financiamiento en términos razonables, es posible que no pueda implementar su estrategia comercial o lograr, total o parcialmente, los beneficios en su actual plan de eficiencia y reducción de costos. La estrategia de la Emisora para alcanzar la reducción de costos y optimizar sus operaciones están sujeta a importantes contingencias e incertidumbres, muchas de las cuales están fuera de su control. Además, la Emisora no podrá incurrir en ciertos costos para lograr mejoras de eficiencia, y es posible que los beneficios de tales iniciativas no se obtengan en el tiempo planificado o no se obtengan en absoluto.

Durante 2020, el gobierno argentino entró en negociaciones con sus acreedores para restablecer la sostenibilidad de su deuda pública externa. En agosto de 2020, el gobierno argentino reestructuró aproximadamente US$66,5 mil millones de sus bonos globales denominados en dólares estadounidenses. En marzo de 2023, el Ministerio de Economía, mediante los Decretos N° 163/2023 y 164/2023, implementó la reestructuración de ciertas letras y bonos del Tesoro denominados en dólares estadounidenses en poder de organismos públicos. Además, el 9 de junio de 2023 se renovó el swap de divisas entre China y Argentina y se acordó una extensión gradual a US$10 mil millones, y el 4 de agosto de 2023, Qatar otorgó un préstamo especial de derechos de giro a Argentina por el equivalente a US$770 millones. Durante el primer trimestre de 2022, el gobierno argentino llegó a un acuerdo con el Fondo Monetario Internacional ("**FMI**"), aprobado por la Ley N° 27.668, para refinanciar US$44.000 millones de deuda contraída entre 2018 y 2019 bajo un Acuerdo Stand-By. El 25 de marzo de 2022, el FMI aprobó un acuerdo a 30 meses por un monto de US$44.000 millones con Argentina, basado en el Programa del Servicio Ampliado del Fondo del FMI (el "**Acuerdo del SAF**"). El 13 de junio de 2024, el FMI concluyó su octava revisión, tras la cual el FMI desembolsó aproximadamente 800 millones de dólares al gobierno argentino para apoyar la recuperación económica y reconstruir las reservas fiscales y externas. El 11 de marzo de 2025, el Poder Ejecutivo emitió el Decreto N° 179/2025 que aprueba un nuevo acuerdo de diez años (el "**Programa de Facilidades Ampliadas**") que se celebrará con el FMI, con el propósito de refinanciar pasivos, incluidas las letras del tesoro no transferibles y los montos pendientes en virtud del actual Acuerdo de Facilidades Ampliadas. El 19 de marzo de 2025, la Cámara de Diputados ratificó el Decreto N° 179/2025, autorizando la firma del Acuerdo de Facilidades Ampliadas.

El 11 de abril de 2025, el Directorio Ejecutivo del FMI aprobó un programa económico integral respaldado por un acuerdo de 48 meses en el marco de los SAF por un total de US$20.000 millones (DEG 15.267 millones o 479% de la cuota de Argentina).

Asimismo, el 11 de junio de 2025, el BCRA anunció a través de un comunicado oficial la ampliación en US$2.000 millones del monto acordado en operaciones REPO con valores Serie 1-D *de Bonos para la Reconstrucción de una Argentina Libre* ("**BOPREAL**"), adjudicando el monto total licitado entre siete bancos internacionales. La base de estas operaciones radica en la intención del BCRA de administrar su liquidez en moneda extranjera a un menor costo y fortalecer su nivel de reservas.

En cuanto a la deuda externa emitida en los mercados internacionales de capitales, en enero de 2025, la Corte Suprema de los Estados Unidos rechazó un recurso presentado por Argentina en un caso relacionado con los holdouts y el embargo de la garantía de ciertos bonos soberanos emitidos por Argentina en 1992 (los "**Bonos Brady**") debido al famosa incumplimiento de 2001. De acuerdo con esta resolución, los acreedores han sido autorizados a embargar los Bonos Brady que la Argentina ha depositado en una cuenta del BCRA en el Banco de la Reserva Federal de Nueva York, por un monto de US$ 310 millones. A la fecha de este Suplemento de Prospecto, no hay información respecto a embargos cuya causa sea la referida resolución.

La Emisora no puede garantizar que se alcancen los objetivos estipulados para estos acuerdos. Tampoco puede asegurar que las condiciones establecidas por el FMI no afecten la capacidad de Argentina para implementar reformas y políticas públicas que fomenten el crecimiento económico. Además, no es posible predecir el impacto de la implementación de este acuerdo en la capacidad de Argentina (y, por lo tanto, en la de la Emisora) para acceder a los mercados internacionales de capital. A su vez, en caso de que Argentina no cumpla con los compromisos y metas económicas y fiscales acordados con el FMI, Argentina podría enfrentar un incumplimiento

Juan Martín Vico
Subdelegado

respecto de la deuda contraída con ese organismo, y en consecuencia su situación financiera y económica podría verse afectada materialmente.

Si bien los resultados de las recientes elecciones legislativas de medio término fueron favorables para la actual administración, la actual administración que logro y aún está logrando alcanzar ciertas metas en términos de variables económicas estabilizadoras, aún existe incertidumbre respecto a la sostenibilidad de estas políticas en el mediano y largo plazo. Este contexto podría afectar la capacidad de Argentina, así como la de las empresas argentinas, para acceder a los mercados financieros internacionales. Por otro lado, no podemos asegurar que las calificaciones crediticias de Argentina se mantengan en el mismo nivel, o que no sean rebajadas, suspendidas o canceladas. Cualquier deterioro en la calificación crediticia de la deuda soberana de Argentina podría tener efectos negativos en la economía local, nuestra capacidad para acceder a los mercados internacionales de capitales y nuestras operaciones. Por lo tanto, un impacto adverso en el negocio de la Emisora debido a cambios en la calificación crediticia de Argentina podría afectar negativamente el precio y la negociación sus obligaciones negociables.

Los resultados de las operaciones de la Compañía están expuestos a la fluctuación del tipo de cambio.

Los resultados de las operaciones de la Compañía están sujetos a la fluctuación cambiaria del peso argentino frente al dólar estadounidense u otras monedas, lo que podría afectar negativamente su negocio y los resultados de las operaciones. El valor del peso argentino ha experimentado fluctuaciones significativas en el pasado. Los principales efectos de una depreciación o devaluación del peso argentino frente al dólar estadounidense serían en (a) los precios realizados de petróleo crudo de ventas al mercado interno, dado que los precios de la petróleo en Argentina están denominados en moneda local, por lo que los cambios significativos en el tipo de cambio han limitado históricamente la capacidad de las refinerías para trasladar dichos cambios a los usuarios finales, y (b) los gastos denominados en dólares estadounidenses, que se volverían más caros en relación con los ingresos en moneda local de las ventas al mercado interno. Además, dadas varias reglas contables, los cambios materiales en el valor del peso argentino frente al dólar estadounidense también pueden afectar negativamente: (i) el impuesto a las ganancias diferido asociado con los activos fijos de la Compañía, (ii) el impuesto a las ganancias corriente y (iii) las diferencias cambiarias asociadas con la exposición de la Compañía al peso argentino.

La Compañía no puede predecir si, y en qué medida, el valor del peso argentino puede depreciarse o apreciarse aún más frente al dólar estadounidense y cómo tales fluctuaciones podrían afectar su negocio. Un aumento sustancial en el valor del peso argentino frente al dólar estadounidense también presenta riesgos para la economía argentina. Una apreciación real significativa del peso argentino afectaría negativamente a las exportaciones, lo que podría tener un efecto negativo en el crecimiento del PBI y el empleo, así como reduciría los ingresos del sector público argentino al reducir la recaudación de impuestos en términos reales, dada su fuerte dependencia actual de los impuestos a las exportaciones. La Compañía no puede predecir cómo una apreciación del peso argentino podría afectar su situación financiera, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo, así como su capacidad para pagar sus obligaciones denominadas en dólares estadounidenses.

A partir del 1° de julio de 2018, el peso argentino califica como moneda de una economía hiperinflacionaria, por lo que la Compañía está obligada a ajustar por inflación sus estados financieros, lo que podría afectar negativamente la comparabilidad de la información financiera incluida.

De acuerdo con las NIC 29, los estados financieros de las entidades cuya moneda funcional es la de una economía hiperinflacionaria deben reexpresarse para tener en cuenta los efectos de los cambios en un índice general de precios adecuado. La NIC 29 no prescribe cuándo surge la hiperinflación, pero incluye varias características de la hiperinflación. El IASB no identifica jurisdicciones hiperinflacionarias específicas. Sin embargo, en junio de 2018, el Grupo de Trabajo de Prácticas Internacionales del Centro para la Calidad ("**IPTF**"), que monitorea los "países altamente inflacionarios", clasificó a Argentina como un país con una tasa de inflación acumulada proyectada a tres años superior al 100%. Además, algunos de los otros factores cualitativos de la NIC 29 estaban presentes, proporcionando evidencia prima facie de que la economía argentina es hiperinflacionaria a los efectos de la NIC 29. Por lo tanto, las empresas argentinas que utilizan las NIIF y el peso argentino como moneda funcional deben aplicar la NIC 29 a sus estados financieros para los períodos que finalizan a partir del 1 de julio de 2018.

Los Estados Financieros Anuales Auditados incluidos por referencia en este Suplemento de Prospecto se prepararon de acuerdo con la NIC 29. Sin embargo, la Compañía no ha reformulado sus Estados Financieros Anuales Auditados para medirlos en moneda homogénea al 30 de septiembre de 2025, el período financiero más reciente incluido en este documento. Por lo tanto, Estados Financieros Anuales Auditados y los Estados

Juan Martín Vico
Subdelegado

Financieros Intermedios no son directamente comparables. La variación del índice general de precios entre el 31 de diciembre de 2024 y el 30 de septiembre de 2025 fue de 22%.

A la luz de lo anterior, la aplicación de la NIC 29 tiene un impacto significativo en la comparabilidad de la información financiera incluida en este documento y, por lo tanto, la información debe analizarse cuidadosamente considerando los diferentes ajustes inflacionarios aplicados a los Estados Financieros Anuales Auditados y a los Estados Financieros Intermedios.

La persistencia de la alta inflación podría tener un impacto sobre la economía argentina y afectar adversamente los resultados de las operaciones de la Emisora.

A lo largo de los años, la inflación ha dañado significativamente la economía argentina y la capacidad del gobierno para establecer condiciones para un crecimiento estable. En los últimos años, Argentina ha enfrentado presiones inflacionarias, evidenciadas por un aumento significativo en los precios de los combustibles, la energía y los alimentos, entre otros productos. Según la información pública más reciente disponible, la tasa de inflación fue del 94,8% para 2022, del 211,4% para 2023 y del 117,8% en 2024. Al 30 de septiembre de 2025, la tasa de inflación ascendió a 22% para el año 2025.

En el pasado, el gobierno de Argentina ha implementado programas para mitigar la inflación y controlar los precios de bienes y servicios esenciales, incluida la congelación de precios de ciertos productos de consumo masivo y acuerdos de precios entre el gobierno y las empresas del sector privado en diversas industrias y mercados, así como ajustes a las tarifas de electricidad y gas y los precios de los combustibles.

La administración actual ha eliminado los controles de precios implementados por la administración anterior, para permitir que los precios en la economía se ajusten por el libre juego de la oferta y la demanda. No podemos predecir si las medidas anunciadas por la actual administración lograrán reducir las altas tasas de inflación. Un escenario de alta inflación podría afectar la competitividad internacional de Argentina, devaluando el peso argentino e impactando negativamente en el nivel de actividad económica. También podría aumentar el nivel de desempleo y debilitar la confianza en el sistema bancario argentino, lo que podría limitar aún más la disponibilidad de crédito para las empresas a nivel nacional e internacional. A su vez, una parte de la deuda de Argentina se ajusta a través del Coeficiente de Estabilización de Referencia ("**RSC**"), un índice monetario cuyo cálculo está sustancialmente vinculado a la inflación. Por lo tanto, cualquier aumento significativo de la inflación se traduciría en un aumento de la deuda externa pública y, en consecuencia, de las obligaciones financieras del país, lo que podría agravar la presión sobre la economía argentina. Un alto grado de incertidumbre e inestabilidad en términos de inflación podría conducir a un acortamiento de los términos contractuales y afectaría la toma de decisiones.

Las altas tasas de inflación afectan la competitividad externa de Argentina, la desigualdad social y económica, impactan negativamente el empleo, el consumo y el nivel de actividad económica y socavan la confianza en el sistema bancario argentino, lo que podría limitar aún más la disponibilidad y el acceso al crédito nacional e internacional por parte de las empresas locales y la estabilidad política.

Las tasas de inflación podrían continuar aumentando en el futuro y crear incertidumbre sobre los efectos de que las medidas adoptadas por el actual gobierno argentino, o las adoptadas en el futuro para controlar la inflación, puedan tener un efecto material adverso en los resultados de las operaciones y situación financiera de la Compañía.

Los controles de cambios, las restricciones a las transferencias al exterior y a los ingresos de capital pueden impedir o limitar el pago de las deudas que la Compañía tiene en moneda extranjera.

El régimen de control de cambios vigente en Argentina y la implementación de nuevos controles cambiarios podrían afectar negativamente los resultados de las operaciones de la Compañía y su capacidad para pagar sus deudas en moneda extranjera.

El gobierno argentino y el Banco Central han implementado ciertas medidas que establecen requisitos y restricciones para acceder al Mercado Libre de Cambios (el "**MLC**") tanto para personas jurídicas como respecto de personas humanas. Dichas medidas incluyen, entre otras: (i) restringir el acceso al MLC para la compra o transferencia de divisas al exterior para cualquier propósito, incluido el pago de dividendos a accionistas no residentes; (ii) restringir la adquisición de moneda extranjera con fine de atesoramiento (salvo en el caso de las personas humanas respecto de las cuales ciertas restricciones fueron flexibilizadas); (iii) exigir a los exportadores que ingresen y liquiden a través del MLC los cobros de sus exportaciones de bienes y servicios; (iv) limitar la transferencia de valores negociables hacia y desde Argentina estableciendo ciertos períodos de bloqueo; (v) la

Juan Martín Vico
Subdelegado

aplicación de impuestos sobre determinadas transacciones que impliquen la adquisición de divisas; y (vi) restringir el acceso al MLC para pagar las importaciones de bienes y servicios.

La administración actual tiene la intención de flexibilizar los controles de cambios. A la fecha de este Suplemento de Prospecto, los controles cambiarios siguen vigentes para la entrada y salida de fondos en moneda extranjera, debido al bajo nivel de reservas del Banco Central. En esta línea, el punto 3.5 de las Normas de Exterior y Cambios (Comunicación "A" 8307 del Banco Central, sus modificatorias y complementarias, las "**Normas de Exterior y Cambios**"), otorga acceso al MLC para el pago del capital e intereses del endeudamiento financiero externo contraído por el sector privado no financiero, así como de los títulos de deuda denominados en moneda extranjera (como las Obligaciones Negociables), siempre que se cumplan ciertos requisitos. La Compañía no puede garantizar que el Banco Central no modificará esta norma ni impondrá condiciones adicionales para el acceso al MLC en el futuro. Cualquiera de estas medidas podría afectar negativamente la capacidad de la Compañía para cumplir con sus compromisos financieros. Ver "*Información Adicional – Controles de Cambio*" en este Suplemento de Prospecto y en el Prospecto. Además, no puede garantizarse que el Banco Central o cualquier otra agencia gubernamental extenderá o flexibilizará los controles o restricciones, hará modificaciones a dichos controles o restricciones, impondrá obligaciones de refinanciación de la deuda denominada en moneda extranjera, establecerá restricciones más severas al egreso de divisas, o mantendrá el régimen cambiario actual o creará múltiples tipos de cambio para diferentes tipos de transacciones. Estos controles y restricciones cambiarias podrían afectar negativamente a la economía argentina y, por lo tanto, afectar indirectamente el negocio, la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Compañía. Ver "*Información Adicional – Controles de Cambio*" en este Suplemento de Prospecto y en el Prospecto.

Los accionistas extranjeros de empresas que operan en Argentina han iniciado procedimientos de arbitraje de inversión contra Argentina que han resultado y podrían resultar en laudos arbitrales y/o medidas cautelares contra Argentina y sus activos y, a su vez, limitar sus recursos financieros.

En respuesta a las medidas de emergencia aplicadas por el gobierno federal durante la crisis económica de 2001-2002, se presentaron varias demandas contra la Argentina ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones ("**CIADI**"). Los demandantes alegan que las medidas de emergencia eran incompatibles con los estándares de trato justo y equitativo establecidos en varios tratados bilaterales de inversión por los que Argentina estaba obligada en ese momento. Los demandantes también han presentado demandas ante tribunales arbitrales en virtud de las normas de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional ("**CNUDMI**") y de la Cámara de Comercio Internacional ("**CCI"**).

Se han dictado varios laudos contra la Argentina y varios casos siguen en curso. Actualmente, Argentina tiene seis arbitrajes activos ante el CIADI iniciados por presuntas violaciones de diversos tratados bilaterales de inversión y medidas adoptadas en diferentes industrias, que también involucran montos multimillonarios. La Compañía no puede garantizar que Argentina prevalecerá en la desestimación de alguno o todos esos casos, o de que, si se otorgan laudos a favor de los demandantes, logrará que se anulen esos laudos. Cualquier laudo dictado contra Argentina podría tener un efecto material adverso en la economía argentina y en la capacidad de la Compañía para pagar su deuda, incluidas las Obligaciones Negociables.

La intervención del gobierno en la economía argentina podría afectar negativamente la economía y la condición financiera y los resultados de las operaciones de la Compañía.

En el pasado, el gobierno argentino aumentó su intervención directa en la economía, incluso mediante la implementación de expropiaciones o nacionalizaciones y controles de precios. Por ejemplo, en 2008, el gobierno argentino dispuso la nacionalización de los fondos de pensiones privados argentinos (*Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones*). En abril de 2012, el gobierno argentino dispuso la nacionalización de YPF e impuso cambios importantes en el sistema bajo el cual operan las compañías petroleras. En marzo de 2020, el gobierno argentino ordenó la intervención de ENRGE (como sucesora de ENRE y ENARGAS). Más recientemente, en marzo de 2023, a través del Decreto N° 307/2023, ENRGE ordenó la intervención en Empresa Distribuidora del Sur S.S. (EDESUR), debido a varias fallas en el servicio prestado. Ciertos expertos consideran que estas y otras intervenciones del gobierno argentino han afectado negativamente los niveles de inversión en Argentina, la capacidad de las empresas argentinas para acceder al crédito en los mercados internacionales y las relaciones comerciales y diplomáticas entre Argentina y otros países.

El gobierno argentino ha promulgado el Decreto N° 70/2023 y las regulaciones posteriores destinadas a reducir al mínimo la intervención estatal en la economía y llevar a cabo un proceso de desregulación de gran alcance. La Compañía no puede determinar de antemano si el nivel de intervención en la economía por parte del gobierno argentino aumentará o si se adoptarán nuevas medidas intervencionistas. La adopción de medidas

Juan Martín Vico
Subdelegado

intervencionistas podría tener un efecto adverso significativo en la economía argentina y, en consecuencia, podría afectar negativamente la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Compañía.

El Estado Nacional o las provincias, según corresponda, son propietarias de las reservas de hidrocarburos ubicadas en el subsuelo de la Argentina.

La Ley de Hidrocarburos establece que los yacimientos de hidrocarburos líquidos y gaseosos ubicados en el territorio de la Argentina y en su plataforma continental pertenecen al patrimonio inalienable e imprescriptible del Estado Nacional o de las provincias, según la ubicación de dichos yacimientos. Si los yacimientos de hidrocarburos se ubican más allá de las 12 millas marinas medidas desde la línea base establecida por la Ley N° 23.968, pertenecen al Estado Nacional, hasta el límite exterior de la plataforma continental. Los yacimientos de hidrocarburos ubicados hasta una distancia de 12 millas náuticas dentro de sus territorios medidos desde la línea de base establecida por la Ley N° 23.968 (incluidos los situados en el mar adyacente a sus costas hacia arriba) pertenecen a las provincias, incluidos los situados en el mar adyacente a sus costas. A ella pertenecen los yacimientos de hidrocarburos ubicados dentro del territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los yacimientos de hidrocarburos ubicados en el lecho y subsuelo del Río de la Plata, desde la costa hasta una distancia máxima de 12 millas marinas que no exceda de la línea establecida en el artículo 41 del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo, pertenecen a la provincia de Buenos Aires o a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según corresponda a sus respectivas jurisdicciones, de conformidad con las normas establecidas en el Capítulo VII del citado Tratado. Le pertenecen los yacimientos de hidrocarburos ubicados dentro del territorio de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, incluidos los situados en el mar adyacente a sus costas hasta una distancia de 12 millas náuticas medidas desde la línea base establecida por la Ley N° 23.968, respetando las disposiciones establecidas en el acuerdo suscrito el 8 de noviembre de 1994, entre Tierra del Fuego y Santa Cruz. Sin embargo, la exploración y producción de petróleo y gas natural se realiza a través de permisos de exploración y concesiones de explotación otorgadas a empresas públicas y privadas. El acceso a las reservas de petróleo crudo y gas natural es esencial para la producción sostenida y la generación de ingresos de una empresa de petróleo y gas, y la capacidad de la Compañía para generar ingresos se vería afectada material y negativamente si el gobierno argentino o las provincias, según corresponda, restringieran o impidieran explorar o extraer cualquiera de las reservas de petróleo crudo y gas natural que le ha asignado a la Compañía o si esta no puede competir efectivamente con otras compañías de petróleo y gas en futuras rondas de licitación para derechos adicionales de exploración y producción en Argentina.

Las restricciones al suministro de energía podrían impactar negativamente en la economía argentina.

Como resultado de la prolongada recesión y la conversión forzada de las tarifas de energía a pesos argentinos y el posterior congelamiento de las tarifas de gas natural y electricidad en Argentina, ha habido una falta de inversión en gas natural y electricidad y capacidad de transporte en Argentina en los últimos años. Al mismo tiempo, la demanda de gas natural y electricidad ha aumentado sustancialmente, impulsada por una recuperación de las condiciones económicas y restricciones de precios, lo que llevó al gobierno argentino a adoptar una serie de medidas que han resultado en escasez de la industria y/o mayores costos. En particular, Argentina ha estado importando gas natural para compensar la escasez de producción local. Para pagar las importaciones de gas natural, el gobierno argentino ha utilizado con frecuencia las reservas del Banco Central dada la ausencia de inversión extranjera directa. Si el gobierno argentino no puede pagar las importaciones de gas natural, la actividad económica, los negocios y las industrias pueden verse afectados negativamente.

El gobierno argentino ha tomado una serie de medidas para aliviar el impacto a corto plazo de la escasez de energía en los usuarios residenciales e industriales. En diciembre de 2020, la Ley de Solidaridad y el Decreto N° 1020/20 congelaron las tarifas de transporte y distribución de gas natural. Además, mediante los Decretos Nº 353/21 y Nº 354/21, la ENRGE y el Poder Ejecutivo aprobaron un esquema tarifario transitorio que incluía ciertos ajustes tarifarios. En abril de 2025, las empresas responsables del transporte y distribución de servicios de gas natural bajo jurisdicción federal alcanzaron nuevos acuerdos de Revisión Tarifaria Quinquenal (RTQ) con el gobierno nacional, los cuales fueron aprobados por ENRGE. Estos acuerdos establecieron los calendarios tarifarios, los planes de inversión para el período 2025-2030 y el mecanismo de ajustes periódicos de las tarifas aplicables.

Los cambios en el marco regulatorio energético y el establecimiento del aumento de las tarifas para el suministro de gas y electricidad podrían afectar la estructura de costos de la Compañía y aumentar los costos operativos y de servicio público. Además, el aumento significativo en el costo de la energía en Argentina podría tener un efecto adverso en la economía argentina y, por lo tanto, en el negocio, condición financiera y resultados de operaciones de la Compañía.

Juan Martín Vico
Subdelegado

Si bien la actual administración ha logrado avances significativos en la implementación de su política arancelaria, existe incertidumbre sobre si podrá sostenerse en el tiempo dadas las limitaciones macroeconómicas que enfrenta el país, lo que podría reducir la confianza y afectar negativamente la economía y la situación financiera de Argentina y causar inestabilidad política. Por otro lado, si no se concreta oportunamente la inversión necesaria para incrementar la producción de gas natural no licuado y el transporte y distribución de energía, la actividad económica en Argentina podría verse afectada negativamente y el negocio, situación financiera y resultados de operaciones de la Compañía podrían verse afectados negativamente.

Si no se abordan adecuadamente los riesgos reales y percibidos de deterioro institucional y corrupción, puede afectarse negativamente la economía y la situación financiera de Argentina y, en consecuencia, el negocio de la Compañía.

La falta de un marco institucional sólido y transparente para los contratos con el gobierno argentino y sus agencias y las acusaciones de corrupción han afectado y continúan afectando a Argentina. En la encuesta del Índice de Percepción de la Corrupción 2024 de Transparencia Internacional de 180 países, Argentina ocupó el puesto 99, cayendo un lugar con respecto a la encuesta anterior en 2023.

La corrupción sigue siendo un problema importante en Argentina. Si bien la Corte Suprema de Justicia confirmó recientemente la condena de Cristina Fernández de Kirchner, expresidenta de Argentina durante 2007-2015, en el Caso Vialidad, existe incertidumbre sobre la implementación y el cumplimiento consistentes de medidas para fortalecer las instituciones y erradicar la corrupción. La corrupción y la percepción de corrupción en Argentina pueden afectar negativamente la economía argentina y nuestro negocio, condición financiera y resultados de operaciones.

La Compañía no puede asegurar que estos riesgos serán manejados adecuadamente por el gobierno argentino, y las fallas en su manejo podrían afectar la economía y la situación financiera de Argentina, desalentar la inversión extranjera y, en consecuencia, afectar negativamente el negocio, posición financiera y resultados de operaciones de la Compañía.

Las medidas gubernamentales, así como la presión de los sindicatos, podrían requerir aumentos salariales o beneficios adicionales para los trabajadores, todo lo cual podría aumentar los costos operativos de la Compañía.

Las relaciones laborales en Argentina se rigen por una legislación específica, como la Ley Laboral Nº 20.744 (sus modificatorias y complementarias) y la Ley de Convenios Colectivos de Trabajo Nº 14.250, que, entre otras cosas, establecen cómo se deben llevar a cabo las negociaciones salariales y otras negociaciones laborales. La mayoría de las actividades industriales o comerciales están reguladas por un convenio colectivo específico que agrupa a las empresas según los sectores industriales y por los sindicatos. Si bien el proceso de negociación está estandarizado, cada cámara de actividad industrial o comercial negocia los aumentos de salarios y beneficios laborales con el sindicato correspondiente de dicha actividad comercial o industrial. Las partes están obligadas por la decisión final una vez aprobada por la autoridad laboral y deben observar los aumentos salariales establecidos para todos los empleados que son representados por el sindicato respectivo y a quienes se aplica el contrato colectivo de trabajo. Además, cada empresa tiene derecho, independientemente de los aumentos salariales obligatorios negociados por el sindicato, a otorgar a sus empleados aumentos adicionales por mérito o los beneficios de un plan de compensación variable.

Los empleadores argentinos, tanto en el sector público como en el privado, han experimentado una presión significativa por parte de sus empleados y organizaciones laborales para aumentar los salarios y proporcionar beneficios adicionales a los empleados. Debido a los altos niveles de inflación, los empleados y las organizaciones laborales exigen aumentos salariales significativos. En el pasado, el gobierno argentino ha aprobado leyes, reglamentos y decretos que exigen a las empresas del sector privado mantener los niveles de salario mínimo y proporcionar beneficios específicos a los empleados.

En el futuro, el gobierno podría tomar nuevas medidas que impidan rescindir los contratos de trabajo, exigir aumentos salariales o beneficios adicionales para los trabajadores, y la fuerza laboral y los sindicatos pueden ejercer presión para que se tomen tales medidas. Cualquier aumento en el salario o beneficio del trabajador o el aumento de las regulaciones que afecten la gestión de personal de la Compañía podría resultar en costos adicionales y resultados reducidos para las empresas argentinas, incluidos la Compañía.

Una disminución en los precios mundiales de las principales exportaciones de productos básicos de Argentina podría tener un efecto adverso en el crecimiento económico de Argentina.

Juan Martín Vico
Subdelegado

Los altos precios de los productos básicos han contribuido significativamente al aumento de las exportaciones argentinas desde 2002, así como a los ingresos gubernamentales por impuestos a la exportación. Sin embargo, esta dependencia de la exportación de ciertos productos básicos, como la soja, ha hecho que la economía argentina sea más vulnerable a las fluctuaciones de sus precios.

A principios de 2022, como consecuencia del conflicto entre Rusia y Ucrania, se observó un fuerte aumento de los precios de varias materias primas. Por ejemplo, el valor por tonelada de trigo aumentó un 30% del 1 de febrero de 2022 al 1 de marzo de 2022. Los precios del petróleo y el gas también aumentaron un 18% en el mismo período de tiempo. Aunque a la fecha de este Suplemento de Prospecto los precios de las materias primas se han estabilizado, volviendo en algunos casos a niveles previos a los conflictos de Ucrania y Gaza, si el conflicto escala a nivel regional o global, podría volver a causar volatilidad en dichos mercados. Además, las condiciones climáticas adversas como sequías, lluvias excesivas, granizo, inundaciones o similares, pueden afectar negativamente la producción de productos básicos por parte del sector agrícola, que representan una parte significativa de los ingresos de exportación de Argentina. En 2023, una sequía prolongada afectó significativamente la producción de los principales cultivos de Argentina, lo que provocó una disminución de las exportaciones de materias primas y la recaudación de derechos de exportación.

Además, el renovado conflicto en la Franja de Gaza en 2023 amenazó inicialmente con afectar significativamente a los precios de ciertos productos básicos. Específicamente, condujo a un aumento inicial en los precios del petróleo y generó preocupaciones con respecto a la cadena de suministro de fertilizantes. Sin embargo, con el tiempo, los precios se estabilizaron y los mercados de productos básicos en general no se vieron afectados en gran medida, lo que refleja la opinión del mercado de que el impacto global del conflicto sería limitado.

Mientras tanto, desde que asumió el cargo, el presidente de Estados Unidos, Donald Trump, ha promovido un "Acuerdo de Propuesta de Paz" dirigido al presidente ucraniano Volodymyr Zelensky y al presidente ruso Vladimir Putin, con el objetivo de poner fin a las hostilidades. En este contexto, Trump también advirtió que, en caso de no llegar a un acuerdo, Estados Unidos impondría severas medidas económicas contra Rusia, incluyendo la ampliación de las sanciones comerciales y restricciones financieras más estrictas, como estrategia para presionar por las negociaciones de paz. Paralelamente, el presidente Trump emitió una advertencia al grupo terrorista Hamas, afirmando que, si no se demostraban señales concretas de un acuerdo de paz, Estados Unidos tomaría severas acciones de represalia contra su liderazgo y estructuras de apoyo, reafirmando su postura de presión hacia una resolución pacífica.

A la fecha de este Suplemento de Prospecto, los precios de las materias primas se han estabilizado, en algunos casos volviendo a los niveles observados antes de los conflictos entre Rusia y Ucrania y en la Franja de Gaza. Si estos conflictos se intensifican a nivel regional o global, involucrando a más estados nacionales o alianzas militares, podría desencadenar una vez más la volatilidad en estos mercados. Del mismo modo, una disminución en los precios de las materias primas o la producción podría tener un impacto negativo en los niveles de ingresos públicos, las divisas disponibles y la capacidad del gobierno argentino para pagar su deuda soberana, y podría conducir a una recesión o presiones inflacionarias, dependiendo de la respuesta del gobierno. Cualquiera de estos resultados podría tener un impacto negativo en el crecimiento de la economía argentina y, por lo tanto, en la situación financiera y resultados de operaciones de la Compañía.

El alto gasto público podría tener consecuencias adversas duraderas para la economía argentina.

En los últimos años, el gobierno argentino ha aumentado sustancialmente el gasto público. De acuerdo con información proporcionada por el Ministerio de Economía, durante 2022 se acumuló un déficit primario de $1.955.140,8 millones (que representa 2,4% del PBI). Al 31 de diciembre de 2023 se registró un déficit primario de $5.483.305,3 millones (2.9% del PBI). De acuerdo con el INDEC, el gasto público acumulado total en 2023 fue de $80.134.650,37 millones, lo que representa el 41,87% del PBI. En 2024, y por primera vez desde 2010, se registró un superávit primario de $10.405.810 millones (1,8% del PBI). Aunque la administración Milei ha reducido sustancialmente el gasto del sector público nacional, logrando superávits fiscales tanto primarios como financieros en la mayoría de los meses de 2024 y en los meses de 2025 transcurridos a la fecha de este Suplemento de Prospecto, existe incertidumbre en torno a los esfuerzos de la administración actual para curvar el gasto público, y existe una mayor incertidumbre sobre si un mayor deterioro de las cuentas fiscales podría continuar afectando negativamente a la capacidad del gobierno para acceder a los mercados financieros a largo plazo, lo que a su vez podría resultar en un acceso más limitado a dichos mercados por parte de las empresas argentinas, incluida la Compañía.

La economía argentina podría verse afectada negativamente por la evolución económica de otros mercados mundiales y por efectos de "contagio" más generales.

Juan Martín Vico
Subdelegado

La economía argentina es vulnerable a los choques externos que podrían ser causados por acontecimientos adversos que afecten a sus principales socios comerciales. Una disminución significativa del crecimiento económico de cualquiera de los principales interlocutores comerciales de la Argentina (incluidos el Brasil, los Estados Unidos, China y la Unión Europea) podría tener un efecto adverso importante en la balanza comercial de la Argentina y afectar negativamente al crecimiento económico de la Argentina. Una disminución en la demanda de exportaciones argentinas podría tener un efecto adverso importante en el crecimiento económico de Argentina.

Además, los mercados financieros y de valores en Argentina se han visto influenciados por las condiciones económicas y de mercado en otros mercados del mundo, como en 2008, cuando la crisis económica mundial provocó un repentino declive económico en Argentina en 2009, acompañado de presiones inflacionarias, depreciación del peso argentino y una caída en la confianza de los consumidores e inversores. Aunque las condiciones económicas varían de un país a otro, la percepción de los inversores sobre los acontecimientos que ocurren en un país puede afectar sustancialmente los flujos de capital hacia otros países. Las reacciones de los inversores internacionales a los eventos que ocurren en un mercado a veces demuestran un efecto de "contagio" en el que toda una región o clase de inversión se ve desfavorecida por los inversores internacionales.

Los cambios en las condiciones sociales, políticas, regulatorias o económicas de los principales socios comerciales de Argentina, o en las leyes o políticas de comercio exterior, pueden generar incertidumbre en los mercados internacionales y tener un efecto negativo en las economías individuales, incluida la economía argentina, lo que, a su vez, podría afectar negativamente nuestras operaciones. En este sentido, cabe mencionar que, a principios de abril de 2025, Estados Unidos implementó aranceles adicionales del 10% a todas las importaciones, con aumentos más pronunciados para ciertos países. Por ejemplo, las importaciones procedentes de China se enfrentan a aranceles de hasta el 104 por ciento. Esta expansión de las medidas arancelarias provocó importantes caídas en los mercados financieros y suscitó preocupación por una posible recesión económica. A la fecha de este Suplemento de Prospecto, Estados Unidos ha pausado la imposición de aranceles a la mayoría de los países por un período de 90 días y está negociando activamente un nuevo acuerdo comercial con China. El borrador preliminar de dicho acuerdo contemplaría aranceles del 55% sobre los productos chinos y del 10% sobre los productos estadounidenses.

A su vez, las condiciones económicas mundiales también pueden resultar en la depreciación de las monedas y los tipos de cambio regionales, incluido el peso argentino, lo que probablemente también causaría volatilidad en Argentina. El efecto de las condiciones económicas globales en Argentina podría reducir las exportaciones y la inversión extranjera directa, lo que resultaría en una disminución de los ingresos tributarios y una restricción en el acceso a los mercados internacionales de capitales, lo que podría afectar negativamente los negocios, situación financiera y resultados operativos de la Compañía. Una nueva crisis económica y/o financiera mundial o los efectos del deterioro en el actual contexto internacional podrían afectar la economía argentina y, en consecuencia, los resultados operativos y situación financiera de la Compañía.

Riesgos relacionados con los negocios de la Emisora en Venezuela

Las condiciones políticas, sociales y económicas de Venezuela podrían afectar negativamente las operaciones de Petronado.

La Compañía tiene una participación en un área en la cuenca oriental de Venezuela a través de su participación accionaria del 26% en Petronado. Estas actividades dependen en gran medida de las condiciones económicas, políticas y sociales de Venezuela.

Venezuela tiene un historial de volatilidad significativa y malestar social, y actualmente enfrenta una grave crisis política y económica y desde 2017, Estados Unidos ha impuesto sanciones económicas cada vez más restrictivas al Gobierno de Venezuela y personas y entidades relacionadas, incluido el Banco Central de Venezuela y Petróleos de Venezuela, S.A. La caída significativa de los precios mundiales del petróleo, la principal exportación de Venezuela, ha llevado al deterioro de las condiciones económicas que han aumentado los riesgos asociados con las operaciones de la Compañía en Venezuela. Junto con las débiles condiciones económicas, la crisis política asociada con el liderazgo disputado entre Juan Guaidó y Nicolás Maduro, quienes afirmaron ser el líder legítimo de Venezuela, aumentó el riesgo de disturbios civiles, conflictos armados y acciones adversas, incluida la imposición de nuevas sanciones u otras acciones por parte de gobiernos extranjeros. Todos estos problemas han tenido un efecto que puede afectar materialmente de manera adversa el negocio de Petronado y, a su vez, la inversión de la Compañía y su capacidad para recibir dividendos de Petronado.

Petronado está sujeta a las restricciones de control de cambio vigentes en Venezuela que limitan las salidas de capital, vigentes desde febrero de 2003. Actualmente existen varios mecanismos de control de cambio

Juan Martín Vico
Subdelegado

de divisas, con diferentes tipos de cambio oficiales. Estas reglas restringen el acceso de Petronado a las divisas y limitan su capacidad para transferir el exceso de fondos fuera de Venezuela. Actualmente, todos los pagos de capital en dólares estadounidenses, dividendos incluidos, deben ser aprobados por el Centro Nacional de Comercio Exterior de Venezuela. Además, en 2017, Venezuela promulgó la Ley Constitucional de Inversiones Extranjeras Productivas. Esta ley establece los requisitos y limitaciones para la transferencia de dividendos y la repatriación de inversiones extranjeras. También establece una suma mínima de inversión a registrar ante el Ministerio del Poder Popular con Inversión Extranjera, limita el acceso al financiamiento interno, modifica los criterios de inversión extranjera y crea un nuevo sistema de sanciones para quienes no cumplan con la ley. Como resultado de los controles cambiarios vigentes, Petronado no ha podido pagar dividendos a la Compañía desde 2008 y, al 30 de septiembre de 2025, le debe un monto de US$5.5 millones en dividendos distribuidos pero no pagados. Este importe está totalmente provisionado para las pérdidas esperadas hasta la fecha, ya que no es recuperable. Debido al alto nivel de imprevisibilidad y falta de control, la Compañía tiene una visibilidad limitada sobre cuándo, si es que alguna vez, las autoridades venezolanas aprobarán la conversión de bolívares a dólares estadounidenses y, por lo tanto, no puede asegurar cuándo o si puede recibir dividendos de Petronado en el futuro. Además, debido a que Petronado está sujeta a sanciones de bloqueo por parte de los Estados Unidos (que se analizan a continuación), es posible que no pueda realizar transacciones en dólares estadounidenses incluso en el caso de que las autoridades venezolanas aprueben la conversión para pagar dividendos. Además, la Compañía no puede determinar si el gobierno venezolano, el accionista mayoritario de Petronado, le exigirá que contribuya con más capital a Petronado.

Petronado también enfrenta el riesgo de expropiación o nacionalización de sus activos y la interferencia del gobierno en su negocio. El actual gobierno venezolano ha promovido un modelo de mayor participación estatal en la economía a través de programas de bienestar, controles de cambio y precios y la promoción de empresas estatales, como Petróleos de Venezuela, S.A., principal accionista de Petronado. Como resultado, la Compañía podría perder toda su inversión en Petronado.

Además, con los altos niveles de corrupción reportados en Venezuela, la Compañía no puede asegurar que no se le pedirá a Petronado que pague sobornos a funcionarios del gobierno. Si se alega que alguno de los empleados o agentes de Petronado pagó sobornos, la Compañía podría enfrentar multas u otras consecuencias, y su reputación podría verse afectada.

A raíz de la profunda crisis económica y política que atraviesa Venezuela, y con la expectativa de que se redujera aún más el volumen de divisas que se ofrecerían y/o aprobarían a través del sistema de control de cambios, la inversión en Petronado comenzó a valorarse a su valor razonable en el rubro de inversiones no corrientes, que se mantiene en el año en curso. El valor razonable y el valor libros de Petronado al 31 de diciembre de 2024 y 2023 ascendió a US$0.

La Emisora posee información actual limitada de las operaciones, resultados financieros y perspectivas de Petronado.

La Compañía tiene una participación accionaria del 26% en Petronado. Debido a la situación política y económica en Venezuela, no tiene información reciente sobre las participaciones de los accionistas de Petronado. De acuerdo con la última información disponible al 31 de diciembre de 2021, Petróleos de Venezuela S.A., entidad propiedad del gobierno venezolano que actualmente está sujeta a sanciones en Estados Unidos, es el accionista mayoritario de Petronado, con una participación accionaria del 60%. Según la última información disponible al 31 de diciembre de 2021, los accionistas restantes son Petroamazonas EP y Korea National Oil Corporation, que poseen el 8% y el 6% respectivamente. Debido a la participación mayoritaria de Petróleos de Venezuela S.A. en Petronado, las sanciones de Estados Unidos aplicables a Petróleos de Venezuela S.A. también se aplican automáticamente a Petronado.

Petronado no ha producido estados financieros completos ni ha pagado dividendos desde el año fiscal 2008. Además, sus datos más recientes de reservas de petróleo certificados, auditados o evaluados por un tercero, son del 31 de diciembre de 2011. Como tal, la Compañía cuenta información actualizada limitada sobre las operaciones, los resultados financieros y las perspectivas de Petronado. Durante 2015, la Compañía llevó a cabo una serie de acciones para abordar la situación mencionada y, después de no obtener los resultados deseados, a partir del 1 de octubre de 2015, determinó que la influencia material sobre Petronado ya no era aplicable y no ha participado en ninguna asamblea de accionistas ni en las operaciones de Petronado desde 2016. Como resultado, desde el 1 de octubre de 2015, la Compañía registra su inversión en Petronado a un valor razonable. El valor razonable al 31 de diciembre de 2024 y 2023 ascendió a US$0.

Riesgos relacionados con la adquisición de Aguada del Chañar (Vaca Muerta)

Juan Martín Vico
Subdelegado

Las adquisiciones que la Compañía ha completado, incluida la adquisición de Aguada del Chañar (Vaca Muerta), y cualquier adquisición futura, inversión estratégica, asociación o alianza podrían ser difíciles de integrar y/o identificar para la Compañía, podrían desviar la atención del personal clave de la administración, interrumpir su negocio, diluir el valor para los accionistas y afectar negativamente sus resultados financieros, incluido el deterioro del fondo de comercio y otros activos intangibles.

Una de las principales estrategias comerciales de la Compañía incluye adquisiciones de activos, reservas y arrendamientos y otras transacciones estratégicas, incluso en jurisdicciones en las que actualmente la Compañía no opera. La adquisición e integración exitosa de los activos, incluida la adquisición de Aguada del Chañar (Vaca Muerta), requiere una evaluación de varios factores, incluidas las reservas recuperables, los precios futuros del petróleo y el gas natural, los costos de desarrollo y operación, y las posibles responsabilidades ambientales y de otro tipo.

La precisión de estas evaluaciones es intrínsecamente incierta. En relación con estas evaluaciones, la Compañía realiza una revisión de los activos en cuestión que considera que son generalmente consistentes con las prácticas de la industria. Su revisión y la revisión de asesores e ingenieros de reservas independientes no revelarán todos los problemas existentes o potenciales, ni le permitirá familiarizarse lo suficiente con los activos para evaluar completamente sus deficiencias y posibles reservas recuperables. Es posible que no siempre se realicen inspecciones en todos los pozos, y las condiciones ambientales no son necesariamente observables incluso cuando se realiza una inspección. La Compañía, asesores o ingenieros de reservas independientes, pueden aplicar diferentes supuestos al evaluar el mismo área. Incluso cuando se identifican problemas, el vendedor puede no querer o no poder proporcionar una protección contractual efectiva contra la totalidad o parte de los problemas. A menudo la Compañía no tiene derecho a una indemnización contractual por responsabilidades ambientales y adquiere propiedades “a tranquera cerrada”. Incluso en aquellas circunstancias en las que tiene derechos de indemnización contractual por responsabilidades previas al cierre, sigue siendo posible que el vendedor no pueda cumplir con sus obligaciones contractuales. No puede garantizarse que los problemas relacionados con los activos o la gestión de las empresas y operaciones que la Compañía ha adquirido, o las operaciones que pueda adquirir o agregar a su cartera en el futuro, no surjan en el futuro, y estos problemas podrían tener un efecto material adverso en su negocio, situación financiera y resultados de operaciones.

Las adquisiciones significativas, incluida la adquisición de Aguada del Chañar (Vaca Muerta), y otras transacciones estratégicas pueden implicar otros riesgos, que incluyen:

- desvío de la atención de la gerencia a la evaluación, negociación e integración de adquisiciones significativas y transacciones estratégicas;
- desafío y costo de integrar las operaciones adquiridas, la gestión de la información y otros sistemas tecnológicos y culturas comerciales con las de la Compañía mientras lleva a cabo su negocio en curso;
- contingencias y pasivos que no pudieron o no se identificaron durante el proceso de debida diligencia, incluso con respecto a posibles deficiencias en los controles internos de las operaciones adquiridas;
- desafío de atraer y retener personal asociado con las operaciones adquiridas; y
- desafío de obtener aprobaciones gubernamentales nacionales y provinciales asociadas con transacciones estratégicas y operaciones adquiridas.

También es posible que la Compañía no identifique objetivos de adquisición adecuados o candidatos de inversión estratégica, asociación o alianza. Su incapacidad para identificar objetivos de adquisición, inversiones estratégicas, socios o alianzas adecuados, o su incapacidad para completar dichas transacciones, puede afectar negativamente su competitividad y oportunidades de crecimiento. Además, si no evalúa adecuadamente las adquisiciones, las alianzas o las inversiones de Aguada del Chañar (Vaca Muerta), es posible que no logre los beneficios anticipados de dicha transacción y que incurra en costos superiores a los previstos.

Las adquisiciones futuras financiadas con el efectivo propio de la Compañía podrían agotar el efectivo y el capital de trabajo disponibles para financiar adecuadamente sus operaciones y devolver valor a los accionistas. También la Compañía puede financiar transacciones futuras a través de financiamiento de deuda, acuerdos de pago anticipado de petróleo, la emisión de sus valores de capital, efectivo existente, equivalentes de efectivo o inversiones, o una combinación de los anteriores. Las adquisiciones financiadas con la emisión de sus valores de renta variable podrían ser dilutivas, lo que podría afectar el precio de mercado de sus acciones. Las adquisiciones

Juan Martín Vico
Subdelegado

financiadas con deuda podrían requerir que la Compañía dedique una parte sustancial de su flujo de efectivo a pagos de capital e intereses y podrían someterla a convenios restrictivos.

La Compañía incluye información financiera limitada respecto de la adquisición de Aguada del Chañar (Vaca Muerta) en este Suplemento de Prospecto.

La fecha en que se hizo efectiva la adquisición del área Aguada del Chañar por parte de la Compañía tuvo lugar el 1° de abril de 2025. Sin embargo, no se ha puesto a disposición de la Compañía ninguna información financiera respecto al área Aguada del Chañar anterior al 1° de abril de 2025 y, debido al hecho de que la Compañía ha adquirido una participación no controlante (y, por lo tanto, no puede dirigir la emisión de dicha información), la Compañía no ha incluido en este Suplemento de Prospecto ninguna información financiera sobre el área Aguada del Chañar anterior al 1° de abril de 2025.

Además, aunque la Compañía presenta ciertas estimaciones financieras, operativas y de reservas independientes para la adquisición de Aguada del Chañar (Vaca Muerta), la información operativa consolidada y las estimaciones de reservas incluidas en este Suplemento de Prospecto no reflejan el impacto de la adquisición de Aguada del Chañar, salvo para el período comprendido entre el 1° de abril de 2025 y el 30 de septiembre de 2025. Para obtener más información sobre la adquisición, consulte la nota 1.1.2 de los Estados Financieros Intermedios. Además, las estimaciones operativas y de reservas para la adquisición de Aguada del Chañar pueden cambiar, y el cambio puede ser significativo. Cada posible comprador de las Obligaciones Negociables debe revisar y considerar por sí mismo la información limitada sobre la adquisición del área Aguada del Chañar incluida en este Suplemento de Prospecto antes de realizar una inversión en las Obligaciones Negociables.

Para más información, véase "*Información de la Emisora – Áreas de producción y Explotación de la Emisora – cuenca Neuquina – Área de Aguada del Chañar"* en este Suplemento de Prospecto.

La adquisición de la participación del 49% en el área Aguada del Chañar está sujeta a aprobaciones regulatorias.

La titularidad de la participación del 49% en la concesión de explotación no convencional sobre el área Aguada del Chañar de YPF requiere la aprobación del Poder Ejecutivo de la provincia de Neuquén de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley N° 17.319 y el artículo 95 de la Ley de la Provincia de Neuquén. A la fecha de este Suplemento de Prospecto, la solicitud de aprobación ha sido presentada y está pendiente. En caso de que dicha autorización no sea otorgada, los derechos económicos de la Compañía sobre la producción de la concesión permanecerán vigentes y serán oponibles a YPF, y las partes tomarán todas las acciones necesarias para preservar los beneficios resultantes del acuerdo de adquisición. Sin embargo, si YPF se tornarainsolvente o entrara en proceso de quiebra, y consecuentemente se declarara la caducidad de la concesión, los derechos de la Compañía sobre el 49% de participación en el área Aguada del Chañar podrían verse comprometidos si la Provincia de Neuquén no aprobara la transferencia.

La Compañía ha asumido ciertos compromisos de inversión en el área Aguada del Chañar, cuyo incumplimiento podría, entre otras consecuencias, afectar su participación en el área.

En relación con la adquisición a YPF de una participación del 49% en la concesión de explotación no convencional sobre el área Aguada del Chañar, la Compañía se ha comprometido, entre otras obligaciones, a cubrir, en nombre y por instrucción de YPF, el 80,40% de los CAPEX atribuibles a la participación de YPF en el área por un plazo de cuatro años hasta un importe máximo total de US$371,9 millones, sujeto a límites anuales y mensuales acordados.

Si la Compañía no cumple con sus obligaciones después de cualquier período de subsanación aplicable dentro de los plazos establecidos en el acuerdo de *farm-in*, YPF tendría derecho a retener cualquier contraprestación que la Compañía haya pagado, solicitar la reversión del 49% de participación que se le transfirió y buscar una compensación por cualquier daño relacionado, que podría tener un efecto adverso en la condición financiera y resultados de operaciones de la Compañía.

La Compañía ha reconocido el valor razonable de la combinación de negocios sobre el área de Aguada del Chañar como montos provisionales al 30 de septiembre de 2025. Los ajustes para reconocer los importes del valor razonable final de la combinación de negocios podrían afectar a los valores razonables provisionales de los activos y pasivos reconocidos.

Juan Martín Vico
Subdelegado

La adquisición de una participación del 49% en la concesión de explotación no convencional sobre el área Aguada del Chañar de YPF califica como una combinación de negocios bajo la NIIF 3 “Combinaciones de Negocios” y el valor razonable ha sido reconocido como provisional.

El valor razonable de los principales activos y pasivos a la fecha de adquisición, asciende a $412.735,7 millones ($279.285,9 millones corresponde a pozos e instalaciones de producción y $133.449,8 millones corresponde a Propiedad Minera), y se reconoce como montos provisionales al 30 de septiembre de 2025.

Los valores razonables de los principales activos y pasivos del área adquirida surgen de evaluaciones preliminares obtenidas a partir de la información disponible a la fecha de emisión de los Estados Financieros Intermedios. Cuando se obtenga nueva información sobre hechos y circunstancias que existían en la fecha de adquisición, se reestimará el valor razonable provisional de los activos netos ya identificados y/o se identificarán activos o pasivos adicionales durante el periodo de valoración, que no excederá de un año a partir de la fecha de adquisición, tal y como exige la NIIF 3. La Compañía espera finalizar el PPA en conexión con la auditoría del ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 2025.

Riesgos relacionados con las Obligaciones Negociables

Los controles de cambio y las restricciones a las transferencias al extranjero pueden afectar la de los inversores capacidad para recibir pagos o repatriar la inversión en las Obligaciones Negociables.

El gobierno argentino y el Banco Central han implementado ciertos controles cambiarios y restricciones de transferencia de divisas, limitando sustancialmente la capacidad de las empresas para realizar pagos en el exterior.

De acuerdo con la normativa cambiaria vigente, el acceso al MLC para realizar pagos anticipados de capital e intereses de cualquier tipo de endeudamiento con más de tres días de anticipación a la fecha de vencimiento de los mismos requiere la aprobación previa del Banco Central, o está sujeto a ciertos requisitos. Véase “*Factores de Riesgo – Riesgos Relacionados con Argentina - Los controles de cambio y las restricciones a las transferencias al extranjero pueden afectar la de los inversores capacidad para recibir pagos o repatriar la inversión en las Obligaciones Negociables*".

De acuerdo con la normativa vigente, la Compañía tendría acceso al MLC para adquirir Dólares Estadounidenses y destinarlos al pago del endeudamiento asumido bajo las Obligaciones Negociables, siempre que (i) haya liquidado a través del MLC los fondos provenientes de la emisión de las Obligaciones Negociables, (ii) haya informado dicho endeudamiento (conforme a la Comunicación “A” 6401 del Banco Central, con sus modificaciones y complementarias), (iii) en el supuesto de que una porción de las Obligaciones Negociables se liquide en Dólares Estadounidenses en Argentina, la Compañía haya cumplido con las condiciones establecidas por el punto 3.5.1.8 de las Normas de Exterior y Cambios, incluyendo, sin limitación, el umbral máximo permitido para la suscripción local de las Obligaciones Negociables en moneda extranjera en virtud de la misma, y (iv) la Compañía haya cumplido con los requisitos generales adicionales para el egreso de fondos a través del MLC, en cada caso de acuerdo con las Normas de Exterior y Cambios. No obstante, la Compañía no puede garantizar que en el futuro no se establezcan restricciones adicionales para la compra o transferencia de fondos al exterior. En tal caso, el Banco Central podría no autorizar dichas operaciones y, por lo tanto, impedir a la Compañía atender sus obligaciones de deuda denominadas en moneda extranjera, incluidas las Obligaciones Negociables.

El Contrato de Emisión impondrá a la Compañía importantes restricciones operativas y financieras que pueden impedirle capitalizar las oportunidades comerciales.

El Contrato de Emisión impondrá a la Compañía importantes restricciones operativas y financieras. Estas restricciones limitan su capacidad para, entre otras cosas:

- incurrir o garantizar un endeudamiento adicional;
- pagar dividendos o hacer otras distribuciones o recomprar o reducir nuestro capital social;
- otorgar préstamos y realizar inversiones;
- vender activos;
- constituir gravámenes;

Juan Martín Vico
Subdelegado

- realizar transacciones con afiliadas;

- celebrar acuerdos que restrinjan la capacidad de sus subsidiarias restringidas para pagar dividendos; y

- consolidar, fusionar o vender todos o sustancialmente todos sus activos.

Estos compromisos están sujetos a una serie de requisitos y excepciones. Muchos de estos convenios no serán aplicables a la Compañía ni a sus subsidiarias restringidas durante ningún período en el que las Obligaciones Negociables sean calificados como grado de inversión por al menos dos agencias calificadoras. No obstante, estas restricciones podrían limitar la capacidad de la Compañía para aprovechar oportunidades de crecimiento atractivas para sus negocios que actualmente son imprevisibles, particularmente si no puede incurrir en financiamiento o realizar inversiones para aprovechar estas oportunidades.

Las Obligaciones Negociables no están garantizadas y están subordinadas al endeudamiento garantizado de la Compañía y estructuralmente subordinadas a los pasivos existentes y futuros de sus subsidiarias.

Las Obligaciones Negociables no estarán garantizadas por ningún activo de la Compañía. De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Emisión, se permite a la Compañía incurrir en un monto significativo de deuda adicional, incluyendo deuda adicional garantizada. Los reclamos de los tenedores de deuda garantizada de la Compañía tendrán efectivamente prioridad respecto de los tenedores de las Obligaciones Negociables, limitando al valor de los activos que garantizan dicha deuda garantizadas.

Si la Compañía se tornara insolvente o entrara en liquidación, o si se acelera el pago de cualquier deuda garantizada, los acreedores de dichas deudas garantizadas estarán facultados a ejercer los recursos que les correspondieren como acreedores garantizados. En función de ello, dichos acreedores tendrán prioridad sobre cualquier reclamo realizado con motivo a pagos realizados en relación con las Obligaciones Negociables, con el límite del valor de los activos que constituyen su garantía. Si esto ocurriera, es posible que no quedaran activos remanentes con los cuales satisfacer los reclamos de los tenedores de las Obligaciones Negociables. Asimismo, aun en caso de existir activos remanentes luego del pago a los acreedores garantizados, los activos remanentes podrían resultar insuficientes para satisfacer los reclamos de los tenedores de las Obligaciones Negociables y de otros instrumentos de deuda no garantizados, incluyendo acreedores comerciales cuya importancia equivalga a la de los tenedores de las Obligaciones Negociables.

Por otra parte, bajo la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522 (sus modificatorias y complementarias, la "**Ley de Concursos y Quiebras**"), las obligaciones de la Compañía en virtud de las Obligaciones Negociables se hallan subordinadas a ciertos privilegios legales, incluyendo reclamos por salarios, cargas de la seguridad social, impuestos y costos y costas procesales.

Las subsidiarias de la Compañía son personas jurídicas distintas a la Compañía, y no tienen obligación alguna de pagar ningún monto adeudado respecto las Obligaciones Negociables ni de proveer a la Compañía de fondos para satisfacer sus obligaciones de pago bajo las Obligaciones Negociables, ya sea en forma de dividendos, distribuciones de utilidades, préstamos, garantías u otros pagos. Además, cualquier pago de dividendos, préstamos o anticipos por parte de una subsidiaria de la Compañía podría estar sujeto a restricciones legales o contractuales. Los pagos por parte de las subsidiarias de la Compañía también serán contingentes sobre las ganancias y cualquier contraprestación comercial de tales subsidiaria. El derecho de la Compañía a recibir cualquier activo de sus subsidiarias en caso de quiebra, liquidación o concurso de la misma, y por ende el derecho de los tenedores de las Obligaciones Negociables a participar de tales activos, estará efectivamente subordinado a los reclamos de los acreedores de esa subsidiaria, incluyendo sus acreedores comerciales.

Existe incertidumbre con respecto al tratamiento fiscal de las Obligaciones Negociables para los tenedores en ciertas jurisdicciones y como resultado de los pagos a inversionistas en ciertas jurisdicciones "no cooperantes" o que canalizaron su inversión a través de dichas jurisdicciones pueden estar sujetos a retención.

En diciembre de 2017, se adoptó en Argentina una reforma tributaria integral que tiene un impacto en el tratamiento tributario de las Obligaciones Negociables para los tenedores que residen en jurisdicciones "no cooperantes" o cuyos fondos provienen de jurisdicciones no cooperantes. Aunque Estados Unidos y muchos otros países desarrollados actualmente no se consideran jurisdicciones "no cooperantes", no hay garantía de que la lista de jurisdicciones consideradas como "no cooperantes" no cambie en el futuro. Los pagos de intereses a los tenedores de las Obligaciones Negociables residentes en esas jurisdicciones o que canalizaron su inversión a través de dichas jurisdicciones estarán sujetos a una retención del 35% en la fuente, y la Compañía no aumentará a esos tenedores en tales circunstancias. Para obtener más información, ver "*Información Adicional – Carga Tributaria"*

Juan Martín Vico
Subdelegado

en este Suplemento de Prospecto y en el Prospecto. Como resultado de esta incertidumbre, las Obligaciones Negociables podrían enfrentar una liquidez reducida, lo que podría afectar negativamente su precio de mercado y su comerciabilidad.

Es posible que no se desarrolle un mercado comercial activo para las Obligaciones Negociables.

Las Obligaciones Negociables ofrecidas por la presente son una nueva emisión de valores negociables sin un mercado comercial establecido. Aunque la Compañía tiene la intención de solicitar la negociación en BYMA y A3, no es posible asegurar que se desarrollará un mercado de negociación para las Obligaciones Negociables, o si se desarrolla un mercado de negociación, que este se mantendrá.

No es posible asegurar que se mantendrá un mercado comercial activo para las Obligaciones Negociables. Si no se mantiene un mercado de negociación, los tenedores de las Obligaciones Negociables pueden experimentar dificultades para revender las Obligaciones Negociables o pueden ser incapaces de venderlas a un precio atractivo o en absoluto. Además, incluso si se desarrolla un mercado, la liquidez de cualquier mercado para las Obligaciones Negociables dependerá del número de tenedores de las Obligaciones Negociables, el interés de los agentes de valores en hacer un mercado para las Obligaciones Negociables y otros factores. Por lo tanto, puede desarrollarse un mercado para las Obligaciones Negociables, aunque puede que no sea líquido. Además, si las Obligaciones Negociables se negocian, pueden negociarse con un descuento de su precio de oferta inicial dependiendo de las tasas de interés vigentes, el mercado de valores similares, las condiciones económicas generales, el desempeño y perspectivas comerciales y otros factores de la Compañía.

Las Obligaciones Negociables están sujetas a restricciones de transferencia que podrían limitar la capacidad de los tenedores para revenderlas.

Las Obligaciones Negociables no han sido ni serán registrados bajo la Ley de Valores ni ninguna ley de valores estatal de Estados Unidos y no pueden modificarse ni venderse dentro de los Estados Unidos o a, o por cuenta o beneficio de, personas estadounidenses, excepto en virtud de una exención de, o en una transacción no sujeta a, los requisitos de registro de la Ley de Valores y las leyes estatales de valores aplicables. Dichas exenciones incluyen ofertas y ventas que ocurren fuera de los Estados Unidos de conformidad con la Regulación S y de acuerdo con las leyes de valores aplicables de cualquier otra jurisdicción y ventas a compradores institucionales calificados como se define en la Regla 144A. Para obtener una explicación de ciertas restricciones sobre la reventa y la transferencia, consulte "*Restricciones a la transferencia*". En consecuencia, un tenedor de las Obligaciones Negociables debe poder asumir el riesgo económico de su inversión en las Obligaciones Negociables durante el plazo de las Obligaciones Negociables.

Los desarrollos en otros países pueden afectar negativamente el valor de mercado de las Obligaciones Negociables.

El precio de mercado de las Obligaciones Negociables puede verse afectado negativamente por la evolución de los mercados financieros internacionales y las condiciones económicas mundiales. Los mercados de valores argentinos están influenciados, en diversos grados, por las condiciones económicas y de mercado de otros países, especialmente los de América Latina y otros mercados emergentes. Aunque las condiciones económicas son diferentes en cada país, la reacción de los inversores a los acontecimientos en un país puede afectar los valores de los emisores en otros países, incluida Argentina. No es posible asegurar que el mercado de valores de emisores argentinos no se verá afectado negativamente por eventos en otros lugares o que tales desarrollos no tendrán un impacto negativo en el valor de mercado de las Obligaciones Negociables. Por ejemplo, un aumento en las tasas de interés en un país desarrollado, como Estados Unidos, o un evento negativo en un mercado emergente, puede inducir una salida significativa de capitales de Argentina y reducir el precio de negociación de las Obligaciones Negociables.

No es posible asegurar que las calificaciones crediticias de las Obligaciones Negociables no serán reducidas, suspendidas o retiradas por las agencias de calificación.

Las calificaciones crediticias de las Obligaciones Negociables pueden cambiar luego de la emisión. Dichas calificaciones tienen un alcance limitado y no abordan todos los riesgos materiales relacionados con una inversión en las Obligaciones Negociables, sino que reflejan sólo las opiniones de las agencias de calificación en el momento en que se emiten las calificaciones. Las calificaciones de las Obligaciones Negociables no son una recomendación para comprar, vender o mantener las Obligaciones Negociables, y las calificaciones no comentan los precios de mercado o la idoneidad para un inversionista en particular. Las agencias de calificación podrán obtener una explicación de la importancia de dichas calificaciones. No es posible asegurar que dichas calificaciones crediticias permanecerán vigentes durante un período de tiempo determinado o que las agencias de

Juan Martín Vico
Subdelegado

calificación no las reducirán, suspenderán o retirarán por completo si, a juicio de dichas agencias de calificación, las circunstancias así lo justifican. Cualquier reducción, suspensión o retiro de dichas calificaciones puede tener un efecto adverso en el precio de mercado y la comerciabilidad de las Obligaciones Negociables.

Los desarrollos negativos en el negocio, condición financiera y resultados de operaciones u otros factores de la Compañía podrían hacer que las agencias calificadoras reduzcan las calificaciones crediticias, o las perspectivas de calificación, de la deuda a corto y largo plazo de la Compañía , lo que puede afectar su capacidad para obtener nuevo financiamiento o refinanciar sus endeudamiento actual y aumentar sus costos de emisión de nuevos instrumentos de deuda. Cualquiera de estos factores podría afectar negativamente el negocio de la Compañía.

Es posible que la Compañía no pueda recomprar las Obligaciones Negociables en un evento de recompra por Cambio de Control.

Tras la ocurrencia de un evento de Cambio de Control (como se define en "*Descripción de las Obligaciones Negociables - Ciertos Compromisos – Recompra de las Obligaciones Negociables ante un Cambio de Control*"), es posible que los tenedores de las Obligaciones Negociables exijan a la Compañía que esta les ofrezca recomprar todas las Obligaciones Negociables en circulación al 101% del monto de capital, más los intereses devengados y no pagados hasta la fecha de recompra. La fuente de fondos para cualquier compra de las Obligaciones Negociables será el efectivo disponible de la Compañía o el efectivo generado por sus operaciones u otras fuentes, incluidos préstamos, ventas de activos o ventas de acciones. Es posible que la Compañía no pueda recomprar las Obligaciones Negociables en un evento de Cambio de Control porque es posible que no tenga suficientes recursos financieros para comprar todas las Obligaciones Negociables que se ofrecen en un evento de Cambio de Control. La falta de recompra de las Obligaciones Negociables por parte de la Compañía ante un evento de cambio de control causaría un incumplimiento bajo las Obligaciones Negociables. Los futuros acuerdos de Deuda de la Compañía pueden contener disposiciones similares.

La Compañía puede canjear las Obligaciones Negociables antes del vencimiento.

Las Obligaciones Negociables se pueden canjear a opción de la Compañía bajo ciertas circunstancias especificadas en "*"Descripción de las Obligaciones Negociables*". La Compañía puede optar por canjear las Obligaciones Negociables en momentos en que las tasas de interés vigentes pueden ser relativamente bajas. En consecuencia, es posible que un inversor no pueda reinvertir los ingresos del reembolso en un valor comparable a una tasa de interés efectiva tan alta como la de las Obligaciones Negociables. Sin embargo, las regulaciones actuales de divisas restringen la capacidad de la Compañía para realizar pagos anticipados de cualquier tipo en virtud de las Obligaciones Negociables, consulte "*Factores de Riesgo – Riesgos relacionados con Argentina - Los controles de cambio y las restricciones a las transferencias al extranjero pueden afectar la de los inversores capacidad para recibir pagos o repatriar la inversión en las Obligaciones Negociables*" en este Suplemento de Prospecto.

Puede haber conflictos de intereses entre los accionistas de la Compañía y los tenedores de las Obligaciones Negociables.

Puede haber conflictos de intereses entre los accionistas de la Compañía, por un lado, y los tenedores de las Obligaciones Negociables, por el otro. No puede garantizarse que cualquier conflicto actual o futuro, en caso de que ocurra, se resolverá de una manera favorable para los tenedores de las Obligaciones Negociables.

Los tenedores de las Obligaciones Negociables pueden tener dificultades para hacer cumplir las responsabilidades civiles contra la Compañía o sus directores y funcionarios.

La Compañía está organizada bajo las leyes de Argentina y su lugar principal de negocios está en Argentina. Prácticamente todos sus directores y funcionarios residen en Argentina. Además, la totalidad o una parte sustancial de sus activos y los activos de sus directores y funcionarios se encuentran en Argentina o en cualquier otro lugar fuera de los Estados Unidos. Como resultado, puede ser difícil para los tenedores de las Obligaciones Negociables efectuar la notificación del proceso dentro de los Estados Unidos a dichas personas o hacer cumplir las sentencias en su contra, incluida cualquier acción basada en responsabilidades civiles bajo las leyes federales de valores de los Estados Unidos u otras leyes de valores no argentinas. Con base en la opinión de los asesores legales argentinos de la Compañía, existe incertidumbre sobre la aplicabilidad contra dichas personas en Argentina, ya sea en acciones originales o en acciones para hacer cumplir sentencias de tribunales estadounidenses u otros tribunales no argentinos, de responsabilidades basadas únicamente en las leyes federales de valores de los Estados Unidos u otras leyes de valores no argentinas. La ejecución de sentencias extranjeras sería reconocida y ejecutada por los tribunales de Argentina siempre que se cumplan los requisitos de la ley

Juan Martín Vico
Subdelegado

argentina. Consulte "*Notificación a los potenciales inversores – Ejecución de sentencias extranjeras"* en este Suplemento de Prospecto.

En el caso de un procedimiento de reorganización o un acuerdo preventivo extrajudicial, los tenedores de las Obligaciones Negociables pueden votar de manera diferente a otros acreedores.

En caso de que la Compañía esté sujeta a procedimientos de reorganización judicial, *acuerdos preventivos extrajudiciales* y/o procedimientos similares, la normativa argentina vigente aplicable a las Obligaciones Negociables (incluida, entre otras, las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables) estará sujeta a las disposiciones de la Ley de Concursos y Quiebras, y demás normas aplicables a las empresas en procedimientos de reestructuración y, en consecuencia, ciertos términos y condiciones de las Obligaciones Negociables no pueden aplicarse.

La Ley de Concursos y Quiebras establece un procedimiento de votación para los tenedores de las Obligaciones Negociables diferente al utilizado por otros acreedores no garantizados a efectos del cálculo de las mayorías requeridas por la Ley de Concursos y Quiebras (que requieren la mayoría absoluta de los acreedores que representen dos tercios (2/3) de la deuda no garantizada). De conformidad con este sistema, los tenedores de las Obligaciones Negociables pueden tener un poder de negociación significativamente menor que otros acreedores financieros en caso de reorganización.

Además, la jurisprudencia ha establecido que los tenedores de obligaciones negociables que no asistan a una reunión para votar o que se abstengan de votar no serán contados a los efectos del cálculo de dichas mayorías. Como resultado de los procedimientos de reorganización, el poder de negociación de los tenedores de las Obligaciones Negociables puede verse disminuido frente al resto de los acreedores financieros y comerciales de la Compañía. Los resultados empresariales y financieros de la Compañía dependen en gran medida de los resultados macroeconómicos.

Juan Martín Vico
Subdelegado

INFORMACIÓN FINANCIERA

Esta sección analiza la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora, y debe leerse junto con los Estados Financieros Intermedios incluidos por referencia en este Suplemento de Prospecto, así como la información presentada en "Presentación de la Información Financiera y Otras Cuestiones". Esta sección contiene declaraciones a futuro que reflejan las expectativas actuales de la Emisora que implican riesgos e incertidumbres. Los resultados reales y el momento de los eventos pueden diferir materialmente de lo estipulado en estas declaraciones a futuro debido a una serie de factores, incluidos los discutidos en la sección "Factores de riesgo" y en otras partes de este Suplemento de Prospecto.

Las siguientes tablas presentan cierta información financiera y operativa seleccionada para cada uno de los períodos indicados. Esta información debe leerse junto con los Estados Financieros Intermedios incorporados por referencia en este Suplemento de Prospecto, así como la información incluida en las secciones "Presentación de la Información Financiera y Otras Cuestiones" en este Suplemento de Prospecto.

A menos que se indique lo contrario, en este Suplemento de Prospecto se han convertido montos en Dólares Estadounidenses al tipo de cambio vendedor divisa publicado por el Banco de la Nación Argentina el 30 de septiembre de 2025 y el 31 de diciembre de 2024, equivalente a $1.380 y $1.032 por cada US$1,00, respectivamente. Véase "Presentación de Información Financiera y Otras Cuestiones – Moneda."

Información financiera de la Emisora

La información financiera al y para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2024 y 2023, ha sido extraída de los Estados Financieros Anuales Auditados, que han sido auditados por contadores independientes pertenecientes a Price Waterhouse & Co. S.R.L. ("**PwC**"), una firma miembro de la red PricewaterhouseCoopers International Limited, tal como se indica en su informe de fecha 10 de marzo de 2025. Los Estados Financieros Anuales Auditados han sido confeccionados en pesos argentinos corrientes al 31 de diciembre de 2024, aplicando la guía de la NIC 29.

La información financiera correspondiente a los períodos de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2025 y 2024, ha sido extraída de los Estados Financieros Intermedios incorporados por referencia en este Suplemento de Prospecto. Los valores correspondientes al período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025 no son necesariamente indicativos de los resultados que se esperan para el ejercicio anual que finalizará el 31 de diciembre de 2025. Los Estados Financieros Intermedios han sido confeccionados en pesos argentinos corrientes al 30 de septiembre de 2025, aplicando la guía de la NIC 29.

La Emisora no ha re-emitido los Estados Financieros Anuales Auditados para medirlos en moneda homogénea al 30 de septiembre de 2025, período financiero más reciente incluido en este documento. Por lo tanto, los Estados Financieros Anuales Auditados y los Estados Financieros Intermedios no son directamente comparables entre sí. La variación del IPC entre el 31 de diciembre de 2024 y el 30 de septiembre de 2025 fue del 22%.

Debido al alto nivel inflacionario prevaleciente en Argentina durante los últimos tres años, la Emisora, de acuerdo con lo establecido por la NIC 29, ha realizado ajustes inflacionarios en los Estados Financieros Anuales Auditados y los Estados Financieros Intermedios. Véase la nota 3.1.a) de los Estados Financieros Anuales Auditados, la nota 2 de los Estados Financieros Intermedios y las secciones "*Presentación de Información Financiera y Otras Cuestiones—Estados Financieros – Aplicación de la NIC 29 "Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias*" en este Suplemento de Prospecto. Ver también "*Factores de riesgo—Riesgos relacionados con Argentina—A partir del 1° de julio de 2018, el peso argentino califica como una moneda de una economía hiperinflacionaria, y estamos obligados a aplicar ajustes inflacionarios a nuestros estados financieros, lo que podría afectar negativamente nuestros estados financieros, resultados de operaciones y situación financiera*" e "*Información Financiera – Inflación*".

Estado de Resultados Integrales Consolidado

Juan Martín Vico
Subdelegado

	Período de nueve meses finalizado el 30 de	Período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de (sin auditadar)[1]		Ejercicio finalizado el 31 de diciembre [2]		
	2025	2025	2024	2024	2024	2023
	(en miles de Dólares Estadounidenses) [4]	*(en miles de pesos, expresado en moneda homogénea al 30 de septiembre de 2025, sin auditar)*		*(en miles de Dólares Estadounidenses) [4]*	*(en miles de pesos, expresado en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2024)*	
Ingresos[3]	689.758,89	951.867.274	1.060.430.516	1.057.797,85	1.091.647.383	1.135.881.683
Costo de ingresos	(549.491,92)	(758.298.851)	(959.055.930)	(1.000.115,82)	(1.032.119.522)	(944.771.235)
Resultado bruto	**140.266,97**	**193.568.423**	**101.374.586**	**57.682,04**	**59.527.861**	**191.110.448**
Gastos de comercialización	(35.264,09)	(48.664.438)	(50.081.735)	(50.720,20)	(52.343.242)	(51.308.673)
Gastos administrativos	(46.530,68)	(64.212.344)	(83.042.659)	(92.699,21)	(95.665.585)	(87.716.731)
Cargo por deterioro de activos financieros	(412,58)	(569.356)	(15.629.905)	(13.257,84)	(13.682.087)	(14.076)
Gastos de exploración	-	-	(96.067.743)	(76.324,96)	(78.767.356)	(17.531.448)
Otros ingresos y (egresos) operativos, netos	4.600,46	6.348.640	9.755.979	(251.088,09)	(259.122.906)	(6.981.874)
Resultado operativo	**62.660,09**	**86.470.925**	**(133.691.477)**	**(426.408,25)**	**(440.053.315)**	**27.557.646**
Resultado de inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos	47.685,52	65.806.020	22.807.680	28.756,93	29.677.153	45.132.482
Ingresos financieros	4.495,89	6.204.323	14.383.092	13.047,71	13.465.241	32.887.120
Costos financieros	(35.652,31)	(49.200.192)	(49.977.516)	(54.054,65)	(55.784.400)	(48.019.136)
Resultados por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda (R.E.C.P.A.M.)	9,26	12.777	35.640.103	31.149,06	32.145.833	(38.091.732)
Otros resultados financieros	(178.700,22)	(246.606.302)	990.575.255	792.722,77	818.089.903	(556.386.843)
Resultado antes de impuestos	**(99,.01,77)**	**(137.312.449)**	**879.737.137**	**385.213,58**	**397.540.415**	**(536.920.463)**
Impuesto a las ganancias	28.016,72	38.663.069	(437.296.288)	(43.696,78)	(45.095.079)	200.166.421
Resultado del período	**(71.485,06)**	**(98.649.380)**	**442.440.849**	**341.516,80**	**352.445.336**	**(336.754.042)**

(1) La variación en el índice general de precios entre el 31 de diciembre de 2024 y el 30 de septiembre de 2025 fue del 22%.

(2) La Emisora no ha re-emitido los Estados Financieros Anuales Auditados a fin de medirlos en moneda homogénea al 30 de septiembre de 2025, período financiero más reciente incluido en este Suplemento de Prospecto. Por lo tanto, los Estados Financieros Anuales Auditados y los Estados Financieros Intermedios no son directamente comparables entre sí. La variación en el índice general de precios entre el 31 de diciembre de 2024 fue del 117,8%.

(3) Para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2024 y 2023, y para los períodos de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2025 y 2024, incluye $8.575,11 millones, $11.982,6 millones, $8.729 millones y $9.993,1 millones, respectivamente, en subsidios gubernamentales. Véase "*Ingresos Netos*" en esta sección y "*Factores de riesgo - Riesgos relacionados con la industria del petróleo y el gas - Los cambios en los acuerdos de precios y subsidios nacionales de petróleo y gas en Argentina podrían afectar negativamente los resultados de las operaciones de la Compañía*". Véase también la nota 24 a) de los Estados Financieros Anuales Auditados y la nota 20 de los Estados Financieros Intermedios.

(4) Únicamente para conveniencia del inversor, este Suplemento de Prospecto contiene conversiones de montos en pesos argentinos a dólares estadounidenses a tasas específicas. Los montos en pesos han sido convertidos a Dólares Estadounidenses al tipo de cambio de vendedor divisa publicado por el Banco de la Nación Argentina el 30 de septiembre de 2025 y el 31 de diciembre de 2024, equivalente a $1.380 y $1.032 por cada US$1,00, respectivamente.

Estado de Situación Financiera Consolidado

	Al 30 de septiembre de	Al 30 de septiembre de (sin auditar)[1]	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre [2]

Juan Martín Vico
Subdelegado

	2025	2025	2024	2024	2023
	(en miles de Dólares Estadounidenses) [4]	*(en miles de pesos expresados en moneda homogénea al 30 de septiembre de 2025, sin auditar)*	*(en miles de Dólares Estadounidenses) [4]*	*(en miles de pesos expresados en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2024)*	
ACTIVO					
Activo no corrientes					
Propiedad, planta y equipos	1.630.985,13	2.250.759.485	1.335.959,16	1.378.709.849	1.590.983.747
Inversiones en asociadas y negocios conjuntos	230.353,65	317.888.043	256.371,21	264.575.084	292.777.756
Inversiones a costo amortizado	-	-	-	-	-
Derecho de uso de activos	18.427,90	25.430.507	31.383,57	32.387.842	41.272.581
Otros créditos[2]	988,56	1.364.212	0,26	265	2.352
Activo por impuestos diferido	152.991,24	211.127.911	137.694,23	142.100.445	246.206.808
Total del activo no corriente	**2.033.746,49**	**2.806.570.158**	**1.761.408,42**	**1.817.773.485**	**2.171.243.244**
Activo corriente					
Inventarios	123.828,53	170.883.377	165.723,26	171.026.406	169.095.295
Otros créditos[3]	63.265,93	87.306.983	89.694,97	92.565.209	105.571.558
Cuentas comerciales por cobrar	135.389,63	186.837.690	83.877,53	86.561.608	137.876.784
Inversiones a costo amortizado	27.282,37	37.649.673	-	-	70.086.984
Inversiones a valor razonable	411,31	567.603	707,67	730.312	151.835.606
Efectivo y equivalentes de efectivo	81.347,46	112.259.492	136.753,11	141.129.214	254.786.251
Total del activo corriente	**431.525,23**	**595.504.818**	**476.756,54**	**492.012.749**	**889.252.478**
TOTAL DEL ACTIVO	**2.465.271,72**	**3.402.074.976**	**2.238.164,96**	**2.309.786.234**	**3.060.495.722**
Patrimonio					
Capital social	72.290,92	99.761.469	386,76	399.138	399.138
Ajuste integral de capital	8.355,35	11.530.389	65.750,24	67.854.251	67.854.251
Prima de emisión	112.144,13	154.758.893	-	-	-
Reservas	343.193,42	473.606.913	43.953,95	45.360.481	382.376.136
Resultados no asignados	(71.485,06)	(98.649.380)	332.315,04	342.949.124	(346.511.867)
Otro resultado integral	(24.606,07)	(33.956.374)	(33.668,10)	(34.745.483)	44.553.262
Patrimonio total	**439.892,69**	**607.051.910**	**408.737,90**	**421.817.511**	**148.670.920**
PASIVO					
Pasivo no corriente					
Provisiones por judiciales y otros reclamos	2.583,34	3.565.011	5.729,30	5.912.633	9.161.292
Otras provisiones	249.255,13	343.972.073	257.249,98	265.481.980	334.024.303
Otras deudas	274.623,16	378.979.959	-	-	-
Pasivos por impuestos diferidos	-	-	-	-	59.011.284
Deudas Financieras	545.007,01	752.109.667	1.052.048,63	1.085.714.189	1.671.259.685
Deudas por arrendamientos	4.786,66	6.605.590	7.605,46	7.848.838	27.095.946
Total de pasivos no corrientes	**1.076.255,29**	**1.485.232.300**	**1.322.633,37**	**1.364.957.640**	**2.100.552.510**
Pasivo corriente					
Otras provisiones	1,36	1.874	0,95	979	19.894.175
Otras deudas	83.254,37	114.891.035	18.919,28	19.524.695	32.050.436
Deudas fiscales	15.956,21	22.019.563	18.271,08	18.855.758	10.569.251
Remuneraciones y cargas sociales	19.604,46	27.054.153	28.684,81	29.602.725	32.570.555
Deudas por arrendamientos	10.283,17	14.190.774	15.321,00	15.811.276	20.155.241
Deudas financieras	696.331,36	960.937.274	249.255,04	257.231.197	434.232.232
Deudas comerciales	123.692,82	170.696.093	176.341,52	181.984.453	261.800.402
Total del pasivo corriente	**949.123,74**	**1.309.790.766**	**506.793,69**	**523.011.083**	**811.272.292**
TOTAL DEL PASIVO	**2.025.379,03**	**2.795.023.066**	**1.829.427,06**	**1.887.968.723**	**2.911.824.802**
TOTAL DEL PASIVO Y DEL PATRIMONIO NETO	**2.465.271,72**	**3.402.074.976**	**2.238.164,96**	**2.309.786.234**	**3.060.495.722**

(1) La variación en el índice general de precios entre el 31 de diciembre de 2024 y el 30 de septiembre de 2025 fue del 22%.

(2) La Emisora no ha re-emitido los Estados Financieros Anuales Auditados a fin de medirlos en moneda homogénea al 30 de septiembre de 2025, período financiero más reciente incluido en este Suplemento de Prospecto. Por lo tanto, los Estados Financieros Anuales Auditados y los Estados Financieros Intermedios no son directamente comparables entre sí. La variación en el índice general de precios entre el 31 de diciembre de 2024 fue del 117,8%.

(3) Para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2024 y 2023, y el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025, incluye $3.022,4 millones, $4.508,1 millones y $8.539,6 millones, respectivamente, en subsidios gubernamentales. Véase "*Ingresos Netos*" en esta sección y "*Factores de riesgo - Riesgos relacionados con la industria del petróleo y el gas - Los cambios en los acuerdos de precios y subsidios nacionales de petróleo y gas en Argentina podrían afectar negativamente los resultados de las operaciones de la Compañía*". Véase también la nota 10 de los Estados Financieros Anuales Auditados y la nota 9 de los Estados Financieros Intermedios.

(4) Únicamente para conveniencia del inversor, este Suplemento de Prospecto contiene conversiones de montos en pesos argentinos a dólares estadounidenses a tasas específicas. Los montos en pesos han sido convertido a Dólares Estadounidenses al tipo de cambio de vendedor divisa publicado por el Banco de la Nación Argentina el 30 de septiembre de 2025 y el 31 de diciembre de 2024, equivalente a $1.380 y $1.032 por cada US$1,00, respectivamente.

Juan Martín Vico
Subdelegado

Consideraciones sobre el EBITDA Ajustado por Segmento

Para mayor información sobre la definición de las Consideraciones sobre el EBITDA Ajustado por Segmento de la Compañía, ver "*Presentación de la Información Financiera y Otras Cuestiones - Consideraciones sobre el EBITDA Ajustado por Segmento*" en este Suplemento de Prospecto.

Medidas No Conformes a las NIIF

La siguiente tabla muestra otros índices financieros y métricas para los períodos indicados.

	Período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre (sin auditar)	**Período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre (sin auditar)[1]**		**Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de[2]**		
	2025	2025	2024	2024	2024	2023
	(Miles de dólares estadounidenses) [3]	*(en miles de pesos en moneda homogénea al 30 de septiembre de 2025)*		*(Miles de dólares estadounidenses) [3]*	*(en miles de pesos en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2024)*	
RATIOS FINANCIEROS SELECCIONADOS						
Total de Deudas Financieras	1.241.338,36	1.713.046,941	-	1.301.303,67	1.342.945.386	2.105.491.917
Efectivo y equivalentes	(81.347,46)	(112.259.492)	-	(136.753,11)	(141.129.214)	(254.786.251)
Ratio de Deuda financiera Neta / EBITDA Consolidado Ajustado Total con dividendos cobrados /	**1.159.990,91**	**1.600.787.449**	-	**1.164.550,55**	**1.201.816.172**	**1.850.705.666**
Ingresos	280.627.27 689.758,89	387.265.627 951.867.274	258,841.535 1.060.430.516	282.114.86 1.057.797.85	291.142.534 1,091,647,383	355.583.831 1.135.881.683
Margen EBITDA Ajustado	**0,4**	**0,4**	**0,2**	**0,3**	**0,3**	**0,3**
Total de activos corrientes /	431.525,23	595.504.818	-	476.756,54	492.012.749	889.252.478
Total de pasivos corrientes	949.123,74	1.309.790.766	-	506.793,69	523,011,083	811.272.292
Ratio de liquidez	**0,5**	**0,5**	-	**0,9**	**0,9**	**1.1**
Patrimonio total /	439.892.69	607.051.910	-	408.737,90	421.817.511	148.670.920
Pasivos totales	2.025.379,03	2.795.023.066	-	1.829.427,06	1.887.968.723	2.911.824.802
Ratio de solvencia	**0,2**	**0,2**	-	**0,2**	**0,2**	**0,1**
Resultado del período /	(71.485,06)	(98.649.380)	-	341.516,80	352.445.336	(336.754.042)
Patrimonio total	439.892,69	607.051.910	-	408.737.90	421.817.511	148.670.920
Rendimiento del capital	**(0,2)**	**(0,2)**	-	**0,8**	**0,8**	**(2,3)**
Total activos no corrientes /	2.033.746,49	2.806.570.158	-	1.761.408,42	1.817.773.485	2.171.243.244
Activos totales	2.465.271,72	3.402.074.976	-	2.238.164,96	2.309.786.234	3.060.495.722
Relación entre activos no corrientes y activos totales.....	**0,8**	**0,8**	-	**0,8**	**0,8**	**0,7**

Juan Martín Vico
Subdelegado

(1) La variación en el índice general de precios entre el 31 de diciembre de 2024 y el 30 de septiembre de 2025 fue del 22%.
(2) La variación en el índice general de precios entre el 31 de diciembre de 2024 fue del 117,8%.
(3) Únicamente para conveniencia del lector, este Suplemento de Prospecto contiene conversiones de montos en pesos argentinos a dólares estadounidenses a tasas específicas. Los montos en pesos han sido convertido a Dólares Estadounidenses al tipo de cambio de vendedor divisa publicado por el Banco de la Nación Argentina el 30 de septiembre de 2025, equivalente a $1.380 por cada US$1,00.

EBITDA Consolidado Ajustado Total

Para mayor información sobre la definición de EBITDA Consolidado Ajustado Total de la Compañía, ver "*Presentación de la Información Financiera y Otras Cuestiones - EBITDA Consolidado Ajustado Total*" en este Suplemento de Prospecto.

La siguiente tabla establece una conciliación del EBITDA Ajustado Consolidado Total con el Resultado Neto, bajo las NIIF para cada uno de los períodos mencionados:

	Período de nueve meses finalziado el 30 de septiembre de	**Período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025, (sin auditar)[1]**	
	2025	2025	2024
	(en miles de dólares estadounidenses, sin auditar) [2]	*(en miles de pesos expresados en moneda homogénea al 30 de septiembre de 2025)*	
Resultado Neto	**(71,485.06)**	**(98,649,380)**	**442,440,849**
Menos:			
Ingresos financieros	4,495.89	6,204,323	14,383,092
Costos financieros	(35,652.31)	(49,200,192)	(49,977,516)
R.E.C.P.A.M.	9.26	12,777	35,640,103
Otros resultados financieros	(178,700.22)	(246,606,302)	990,575,255
Depreciaciones y amortizaciones	(138,215.41)	(190,737,271)	(275,112,185)
Impuesto a las ganancias	28,016.72	38,663,069	(437,296,288)
Gastos de exploración	-	-	(96,067,743)
Depreciación de activos no financieros	-	-	-
Resultados de inversiones en asociadas y negocios conjuntos	47,685.52	65,806,020	22,807,680
Impuesto a los débitos y créditos bancarios	(8,375.48)	(11,558,166)	(10,872,540)
Gastos de reestructuración	(18,980.39)	(26,192,942)	-
EBITDA Ajustado Consolidado Total (sin auditar)	**228,231.38**	**314,959,304**	**248,360,991**

(1) La variación en el índice general de precios entre el 31 de diciembre de 2024 y el 30 de septiembre de 2025 fue del 22%.
(2) Únicamente para conveniencia del lector, este Suplemento de Prospecto contiene conversiones de montos en pesos argentinos a dólares estadounidenses a tasas específicas. Los montos en pesos han sido convertido a Dólares Estadounidenses al tipo de cambio de vendedor divisa publicado por el Banco de la Nación Argentina el 30 de septiembre de 2025, equivalente a $1.380 por cada US$1,00.

	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de [1]		
	2024	2024	2023
	(en miles de dólares estadounidenses) [2]	*(en miles de pesos expresados en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2024)*	
Resultado neto	**341.516,80**	**352.445.336**	**(336.754.042)**
Menos:			
Ingresos financieros	13.047,71	13.465.241	32.887.120
Costos financieros	(54.054,65)	(55.78.,400)	(48.019.136)
R.E.C.P.A.M.	31.149,06	32.14.,833	(38.091.732)
Otros resultados financieros	792.722,77	818.089.903	(556.386.843)
Depreciaciones y amortizaciones	(297.890,55)	(307.423.047)	(267.140.695)
Impuesto a las ganancias	(43.696,78)	(45.095.079)	200.166.421
Gastos de exploración	(76.324,96)	(78.767.356)	(17.531.448)
Depreciaciones de activos no financieros	(278.758,07)	(287.678.328)	(15.827.361)
Resultados de inversiones en asociadas y negocios conjuntos	28.756,93	29.677.153	45.132.482
Impuesto a los débitos y créditos bancarios	(11.441,03)	(11.807.144)	(6.619.966)
Gastos de reestructuración	-	-	-
EBITDA Consolidado Ajustado Total	**238.006,36**	**245.622.560**	**334.677.116**

(1) La Emisora no han reemitido sus Estados Financieros Anuales Auditados a fin de expresarlos en términos de moneda homogénea al 30 de septiembre de 2025. Por lo tanto, sus Estados Financieros Anuales Auditados y sus Estados Financieros Intermedios no son directamente comparables. La variación en el índice general de precios entre el 31 de diciembre de 2024 y el 30 de septiembre de 2025 fue del 22%.

Juan Martín Vico
Subdelegado

(2) Únicamente para conveniencia del lector, este Suplemento de Prospecto contiene conversiones de montos en pesos argentinos a dólares estadounidenses a tasas específicas. Los montos en pesos han sido convertidos a Dólares Estadounidenses al tipo de cambio de vendedor divisa publicado por el Banco de la Nación Argentina el 31 de diciembre de 2024, equivalente a $1.032 por cada US$1,00.

EBITDA Consolidado Ajustado Total con Dividendos Cobrados

Para mayor información sobre la definición de EBITDA Consolidado Ajustado Total con Dividendos Cobrados de la Compañía, ver "*Presentación de la Información Financiera y Otras Cuestiones - EBITDA Consolidado Ajustado Tota con Dividendos Cobradosl*" en este Suplemento de Prospecto.

En el siguiente cuadro se indica una conciliación del EBITDA Consolidado Ajustado Total con Dividendos Cobrados con los resultados de la Emisora conforme a las Normas de Contabilidad NIIF para los períodos indicados:

	Período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre		
	2025	**2025**	**2024**
	(en miles de Dólares Estadounidenses, sin auditar) [2]	***(en miles de pesos en moneda homogénea al 30 de septiembre de 2025)***	
Flujos de efectivo generados por actividades operativas.....	**142.054,79**	**196.035,617**	**166.946.247**
Menos			
Ajustes para obtener los flujos de efectivo netos de las actividades operativas……..	275.167,40	379.731.007	(184.193.899)
Cambios en activos y pasivos operativos	(61.627,54)	(85.046.010)	(91.300.703)
Resultados netos del ejercicio	**(71.485,06)**	**(98.649.380)**	**442.440.849**
Menos			
Ingresos financieros	4.495,89	6.204.323	14.383.092
Costos financieros.....	(35.652,31)	(49.200.192)	(49.977.516)
RECPAM.....	9,26	12.777	35.640.103
Otros resultados financieros.....	(178.700,22)	(246.606.302)	990.575.255
Depreciaciones y amortizaciones	(138.215,41)	(190.737.271)	(275.112.185)
Impuesto a las ganancias.....	28.016,72	38.663.069	(437.296.288)
Gastos de exploración	-	-	(96.067.743)
Cargo/recupero de deterioro de activos no financieros	-	-	-
Resultados de inversiones en asociadas y negocios conjuntos	47.685,52	65.806.020	22.807.680
Impuesto a los débitos y créditos bancarios	(8.375,48)	(11.558.166)	(10.872.540)
Gastos de reestructuración	(18.980,39)	(26.192.942)	-
EBITDA Ajustado	**228.231,38**	**314.959.304**	**248.360.991**
Dividendos cobrados en el período	52.395,89	72.306.323	10.480.544
EBITDA Consolidado Ajustado Total con dividendos Cobrados	**280.627,27**	**387.265.627**	**258.841.535**

(1) La variación en el índice general de precios entre el 31 de diciembre de 2024 y el 30 de septiembre de 2025 fue del 22%.

(2) Únicamente para conveniencia del lector, este Suplemento de Prospecto contiene conversiones de montos en pesos argentinos a dólares estadounidenses a tasas específicas. Los montos en pesos han sido convertido a Dólares Estadounidenses al tipo de cambio de vendedor divisa publicado por el Banco de la Nación Argentina el 30 de septiembre de 2025, equivalente a $1.380 por cada US$1,00.

Juan Martín Vico
Subdelegado

	Ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre[1]		
	2024	2024	2023
	(en miles de Dólares Estadounidenses, sin auditar) [2]	*(en miles de pesos en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2024)*	
Flujos de efectivo generados por actividades operativas.....	**249,866.80**	**257.862.542**	**41.249.750**
Menos			
Ajustes para obtener los flujos de efectivo netos de las actividades operativas……..	(116.607,93)	(120.339.381)	647.323.979
Cambios en activos y pasivos operativos	24.957,93	25.756.587	(269.320.187)
Resultados netos del ejercicio	**341.516,80**	**352.445.336**	**(336.754.042)**
Menos			
Ingresos financieros	13.047,71	13.465.241	32.887.120
Costos financieros.....	(54.054,65)	(55.784.400)	(48.019.136)
RECPAM.....	31.149,06	32.145.833	(38.091.732)
Otros resultados financieros.....	792.722,77	818.089.903	(556.386.843)
Depreciaciones y amortizaciones	(297.890,55)	(307.423.047)	(267.140.695)
Impuesto a las ganancias.....	(43.696,78)	(45.095.079)	(200.166.421)
Gastos de exploración	(76.324,96)	(78.767.356)	(17.531.448)
Cargo/recupero de deterioro de activos no financieros	(278.758,07)	(287.678.328)	(15.827.361)
Resultados de inversiones en asociadas y negocios conjuntos	28.756,93	29.677.153	45.132.482
Impuesto a los débitos y créditos bancarios	(11.441,03)	(11.807.144)	(6.619.966)
Gastos de reestructuración	-	-	-
EBITDA ajustado	**238.006,36**	**245.622.560**	**334.677.116**
Dividendos cobrados en el período	44.108,50	45.519.974	20.906.715
EBITDA Consolidado Ajustado con Dividendos Cobrados	**282.114,86**	**291.142.534**	**355.583.831**

(1) La Emisora no ha re-emitido los Estados Financieros Anuales Auditados a fin de medirlos en moneda homogénea al 30 de septiembre de 2025, período financiero más reciente incluido en este Suplemento de Prospecto. Por lo tanto, los Estados Financieros Anuales Auditados y los Estados Financieros Intermedios no son directamente comparables entre sí. La variación en el índice general de precios al 31 de diciembre de 2024 fue del 117,8%.

(2) Únicamente para conveniencia del lector, este Suplemento de Prospecto contiene conversiones de montos en pesos argentinos a dólares estadounidenses a tasas específicas. Los montos en pesos han sido convertido a Dólares Estadounidenses al tipo de cambio de vendedor divisa publicado por el Banco de la Nación Argentina el 31 de diciembre de 2024, equivalente a $1.032 por cada US$1,00.

Información operativa

En el cuadro a continuación se indica la producción diaria promedio neta de petróleo crudo y gas natural de la Compañía en Argentina, para los períodos indicados.

	Período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de		Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de		
	2025	2024	2024	2023	2022
PRODUCCIÓN [1]					
Producción de petróleo crudo (bbl/d)					
Austral	3.079,8	4.027,3	3.975,3	4.271,0	4.745,6
Golfo de San Jorge	17.011,3	16.669,0	16.940,4	16.202,3	13.667,9
Cuyana[2]	1.279,5	2.370,5	2.354,0	2.313,0	2.453,9
Noroeste	42,5	44,9	45,4	46,3	51,1
Neuquina	5.209,8	-	-	-	-
Producción total de petróleo crudo [3] **……**	**26.622,8**	**23.111,6**	**23.315,1**	**22.832,6**	**20.918,5**
Producción de gas natural (Mm3/d) [4] [5]					
Austral	3.252,3	3.897,1	3.859,1	4.022,3	4.139,8
Golfo de San Jorge	1.117,3	999,9	1.049,3	868,3	370,9
Cuyana[2]	5,9	9,9	10,0	10,1	10,0

Juan Martín Vico
Subdelegado

Noroeste	31,5	39,4	40,9	40,3	41,4
Neuquina	78,7	-	-	-	-
Producción total de gas natural ……	**4.485,6**	**4.946,3**	**4.959,3**	**4.941,0**	**4.562,2**
Total (boe/d) ……	**54.836,2**	**54.222,8**	**54.508,3**	**53.910,3**	**49.613,8**

(1) No incluye la producción correspondiente al área "Aguada del Chañar", en la cuenca Neuquina, en tanto la participación del 49% de la concesión de explotación no convencional fue adquirida de YPF el 21 de marzo de 2025 y no ha tenido impacto en la producción correspondiente a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2024, 2023 y 2022.
(2) El 17 de diciembre de 2024, las participaciones de la Emisora en las áreas Cacheuta y Piedras Coloradas, pertenecientes a la cuenca Cuyana, han sido transferidas a VenOil Energía S.A. Ver "*Información de la Emisora – Inversiones y Desinversiones – Desinversiones – Aréas de Cacheuta y Piedras Coloradas – Estructura Intermedia – Transferencia de Activos a Venoil"* en este Suplemento de Prospecto.
(3) Incluye GLP.
(4) En boe/d, la producción de gas de la Emisora fue de 28.213,3 y 31.111,2 para los períodos de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2025 y 2024, respectivamente.
(5) En boe/d, la producción de gas de la Emisora fue de 28.695,3 en 2022, de 31.077,7 en 2023, y de 31.193,2 en 2024.

En el cuadro a continuación se indican las reservas de petróleo y gas probados, probables y posibles estimados de la Emisora en Argentina al 31 de diciembre de 2024.

	Petróleo (Mbbls)[1]	Gas (Mboe)[2]	Total (Mboe)[2]
RESERVAS[3]			
Probadas			
Desarrolladas	51.063	58.806	109.869
No desarrolladas	28.884	22.296	51.180
Total Probadas	**79.947**	**81.102**	**161.049**
Probables	27.477	23.425	50.902
Posibles	20.388	11.525	31.913
Total	**127.812**	**116.052**	**243.864**

(1) Incluye petróleo, condensado, GLP y gasolina.
(2) Los volúmenes de gas se muestran después de ajustar las reservas por contenido de calor. Las estimaciones de reservas en metros cúbicos se han convertido a boe a razón de 158.98731 m3 de gas natural por boe, determinado utilizando la proporción de 5.614,6 pies cúbicos de gas natural por un barril de petróleo crudo.
(3) Las estimaciones de reservas detalladas en la tabla reflejan las estimaciones de las cuencas Austral, Golfo San Jorge y Cuyana, las cuales han sido extraídas sin ajustes materiales del informe de reservas emitido por DeGolyer and MacNaughton y sin dar efecto a la transferencia o cesión de áreas que tuvieron lugar después del 31 de diciembre de 2024. La tabla también excluye (i) el área Aguaragüe, en la cuenca Noroeste; (ii) el área Aguada del Chañar en la cuenca Neuquina, ya que el 49% de participación de la Compañía en la concesión de explotación fue adquirido de YPF el 21 de marzo de 2025. Ver " *Información de la Emisora – Áreas de producción y Explotación de la Emisora – cuenca Neuquina – Área de Aguada del Chañar*"; y (iii) el área Campo Onado.

Información financiera

El siguiente análisis se basa los Estados Financieros Intermedios incluidos por referencia en este Suplemento de Prospecto, los cuales han sido confeccionados en pesos argentinos y de acuerdo con las NIIF.

Las fluctuaciones monetarias y la inflación en Argentina han tenido en el pasado, y seguirán teniendo, un impacto significativo en la situación financiera y resultados de operaciones de la Compañía.

La NIC 29 requiere que los estados financieros de una entidad cuya moneda funcional sea la moneda de una economía hiperinflacionaria, ya sea que se basen en un enfoque de costo histórico o en un enfoque de costo corriente, se expresen en términos de la unidad de medida corriente al final del año sobre el que se informa. Este requisito también incluye la información comparativa de los estados financieros. En términos generales, esto se lleva a cabo aplicando a las partidas no monetarias el cambio en un índice general de precios desde la fecha de adquisición o la fecha de revalorización, según corresponda, hasta el final del período sobre el que se informa. Ver "*Factores de riesgo—Riesgos relacionados con Argentina—La persistencia de la alta inflación podría tener un impacto sobre la economía argentina y afectar adversamente los resultados de las operaciones de la Emisora*". A partir del 1° de julio de 2018, el peso argentino califica como una moneda de una economía hiperinflacionaria y la Compañía está obligada a

Juan Martín Vico
Subdelegado

reexpresar sus estados financieros históricos en términos de la unidad de medida corriente al final de cada período de reporte.

Para determinar si una economía califica como economía hiperinflacionaria según la NIC 29, la norma detalla varios factores que deben evaluarse, incluida la existencia de una tasa de inflación acumulada durante tres años que se acerque o supere el 100%. Para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, la inflación acumulada de Argentina en los últimos tres años supera el 100%, por lo que la economía argentina debe considerarse economía hiperinflacionaria según la NIC 29.

Los Estados Financieros Anuales Auditados incluidos por referencia en el Prospecto se han confeccionado en pesos argentinos corrientes al 31 de diciembre de 2024, aplicando la guía de la NIC 29.

Los Estados Financieros Intermedios incluidos por referencia en este Suplemento de Prospecto se han confeccionado en pesos argentinos corrientes al 30 de septiembre de 2025, aplicando la guía de la NIC 29.

La Emisora no ha reformulado los Estados Financieros Anuales Auditados para medirlos en pesos corrientes al 30 de septiembre de 2025, período financiero más reciente incluido en este documento. Por lo tanto, los Estados Financieros Anuales Auditados y los Estados Financieros Intermedios no son directamente comparables entre sí. La variación del índice general de precios entre el 31 de diciembre de 2024 y el 30 de septiembre de 2025 fue del 22%.

De acuerdo con las NIIF, las transacciones en monedas distintas al peso argentino se han convertido a pesos argentinos en los Estados Financieros Anuales Auditados al tipo de cambio vigente en la fecha de la transacción o valoración cuando se miden las partidas. Las ganancias y pérdidas cambiarias resultantes de la liquidación disminuyeron un 1,6% en comparación con 2022. Durante 2024, el PIB de Argentina disminuyó un 1,7% en comparación con 2023 debido a una caída en el consumo privado y público, así como a una contracción en la formación bruta de capital fijo, compensada parcialmente por un aumento en las exportaciones. En el segundo trimestre de 2025, el PIB de Argentina aumentó un 6,1% en comparación con el segundo trimestre de 2024. Esto se debió principalmente al incremento en la formación bruta de capital fijo y a la contribución de los sectores de intermediación financiera, hoteles y restaurantes, y construcción. Ver "*Factores de riesgo - Riesgos relacionados con la Argentina - El negocio, situación financiera y resultados de operaciones de la Compañía dependen de las condiciones económicas y políticas de Argentina*" en este Suplemento de Prospecto

Ingresos

La Emisora obtiene sus ingresos principalmente de la venta de petróleo crudo, gas natural y, en menor medida, GLP. Los ingresos por la venta de bienes y/o servicios se registran en el momento en que se han transferido los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad o se ha realizado la provisión, es decir, en el momento en que se transfiere la propiedad de los hidrocarburos a proveedores u otros clientes. La Emisora también reconoce los ingresos provenientes de subsidios o incentivos gubernamentales bajo ciertos programas de estímulo, como el actual Plan de Estímulo de Hidrocarburos No Convencionales. Para obtener más información sobre los programas de incentivos, consulte "*—Tendencias relacionadas con el Negocio de Petróleo y Gas de la Emisora—Precios del Gas y Subsidios*" en este Suplemento y "*Marco Regulatorio de la industria hidrocarburífera y del transporte de gas*" del Prospecto.

Costo de los ingresos

El costo de los ingresos para el negocio de petróleo y gas de la Emisora se relaciona principalmente con (i) costos operativos (incluidos servicios subcontratados; repuestos y reparaciones; mantenimiento de pozos; sueldos, salarios, contribuciones a la seguridad social y otros gastos de personal; impuestos, aranceles y contribuciones; costos de energía; y gastos de oficina); (ii) la depreciación de bienes de uso; y (iii) regalías, cánones a los superficiarios y otros derechos de participación pagados en relación con los permisos de exploración y concesiones de explotación en Argentina. Un costo de ingreso se registra al momento en que la titularidad de los hidrocarburos se transmite a los proveedores u otros consumidores.

Juan Martín Vico
Subdelegado

Para mayor información, ver Nota 25 de los Estados Financieros Anuales Auditados y la Nota 21 de los Estados Financieros Intermedios.

En Argentina, los titulares de las concesiones de explotación y permisos de exploración deben abonar a las autoridades provinciales, regalías que pueden ir desde un mínimo del 12% hasta un máximo del 18% sobre la producción en boca de pozo valuada a los precios del punto de entrega, menos costos de transporte y tratamiento y otras deducciones. Además, titulares de concesiones de explotación y permisos de exploración deben abonar a las autoridades nacionales o provinciales canon variable de superficie.

Gastos de venta y administrativos

La Emisora también reconoce gastos de comercialización y administración como los gastos incurridos hasta el último día del período pertinente. Los gastos de comercialización y administración incluyen el impuesto a los ingresos brutos, impuestos sobre las exportaciones, y honorarios y retribuciones por servicios, así como sueldos, jornales y cargas sociales, en cada caso, del personal administrativo y de comercialización.

Gastos de exploración

Los gastos de exploración derivados de sus negocios de petróleo y gas son imputados por separado e incluyen solamente los pozos y estudios no exitosos. Ver la Nota 28 de los Estados Financieros Anuales Auditados y la Nota 25 de los Estados Financieros Intermedios. Los demás costos de exploración y evaluación relacionados a proyectos en curso se capitalizan temporalmente como activos de exploración y evaluación bajo el rubro propiedad, planta y equipo –no sujetos a depreciación– hasta que los resultados de los esfuerzos exploratorios son evaluados a fin de determinar si hay suficientes reservas de hidrocarburos para explotar comercialmente los pozos. Si los esfuerzos exploratorios se consideran exitosos, los gastos de exploración se registran como pozos e instalaciones de producción que están sujetos a depreciación. Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 se registraron $78.767,4 millones de gastos de exploración (US$76,3 millones, “monto convertido en pesos por conveniencia”). Durante 2025, la Emisora incurrió en gastos de exploración.

Ganancia por Inversiones en Sociedades Asociadas y Negocios Conjuntos

La Emisora reconoce una ganancia neta por las inversiones valuadas conforme al método de participación en función del aumento o reducción en el valor de su participación accionaria al último día del período pertinente. La Emisora obtiene ganancias y pérdidas del transporte de gas natural por algunas de sus afiliadas. Ver la Nota 9 de los Estados Financieros Anuales Auditados y la Nota 8 c) de los Estados Financieros Intermedios.

Principales Factores que Afectan las Actividades y los Resultados de las Operaciones de la Compañía

Condiciones Económicas y Políticas de la Argentina

Dado que la producción de petróleo y gas de la Emisora se vende principalmente a clientes ubicados en la Argentina, los resultados operativos y las condiciones financieras de la Emisora se encuentran significativamente afectados por las condiciones macroeconómicas y políticas del país. La volatilidad de la economía argentina y las medidas adoptadas por el gobierno han tenido, y se espera que sigan teniendo, un impacto significativo sobre la Emisora. Ver “*Factores de riesgo - Riesgos relacionados con la Argentina*” en este Suplemento de Prospecto.

En diciembre de 2001, Argentina experimentó una crisis sin precedentes que paralizó la economía del país hasta la mayor parte de 2002. En respuesta a esta crisis, se adoptaron una serie de políticas económicas intervencionistas como medidas de emergencia, lo que produjo un impacto negativo significativo sobre el sector energético, entre otros. En la administración del expresidente Mauricio Macri se eliminaron los controles cambiarios, se redujeron los impuestos a las importaciones y exportaciones y se ajustaron los aranceles aplicables al sector del petróleo y gas. Durante el gobierno de Macri también se

Juan Martín Vico
Subdelegado

introdujeron varias reformas destinadas a reducir la evasión fiscal, fomentar la inversión y restaurar el equilibrio fiscal, reduciendo significativamente los subsidios al consumo de energía y ajustando las tarifas. Sin embargo, hacia el final de la administración de Macri, debido a la alta inflación y a la creciente devaluación del peso, se reestablecieron los controles cambiarios, que desde entonces se han vuelto permanentes. Para más información ver "*Información Adicional - Control de Cambios*" en el Prospecto.

Asimismo, en virtud de la Ley de Solidaridad, las tarifas se mantuvieron congeladas hasta abril de 2021, y el 19 de diciembre de 2023, se declaró el estado de emergencia para el sector energético hasta el 31 de diciembre de 2024. Se instruyó a la Secretaría de Energía a adoptar, durante la vigencia del estado de emergencia, un programa destinado a establecer mecanismos para mantener los precios en condiciones de competencia y libre acceso. Posteriormente, el 27 de marzo de 2024, se aprobaron nuevos precios del gas, junto con un régimen de aumentos escalonados de precios hasta diciembre de 2024. Para más información, ver "*Marco regulatorio de la industria hidrocarburífera y del transporte de gas – Transporte y Distribución de Gas Natural*" del Prospecto.

En el cuadro a continuación se reflejan ciertos indicadores económicos de la Argentina durante los períodos indicados :

	A partir de y para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de		
	2024	**2023**	**2022**
Actividad Económica			
Crecimiento del PBI real (variación porcentual)[1]	(1,7)	(1,6)	5,2
PBI nominal (en millones de pesos)	708.196.534,1	280.555.475	103.347.5
PBI per cápita (en Dólares Estadounidenses)[2]	13.415,3	13.836	13.676,2
Inflación según IPC (%)	117,8	211,4	94.8
Tasa de desempleo (%)	6,4	5,7	7,1
Tipo de cambio nominal [3] (en $/US$) (promedio diario)	916,3	295,2	130,9

(3) Variación proporcionada por el INDEC al 31 de diciembre de 2024.

(4) Cálculos basados en el PBI constante en pesos reportado por el INDEC, dividido por el tipo de cambio nominal promedio $/US$ para cada periodo reportado por el Banco Central de la República Argentina.

(5) El tipo de cambio promedio se calcula utilizando el promedio de los tipos de cambio diarios informados por el Banco Central de la República Argentina conforme a la Comunicación "A" 3500.

Durante 2024, el PBI de Argentina se redujo un 1,7%, debido al ajuste fiscal y monetario llevado a cabo por el Gobierno Nacional, que generó una contracción del consumo y la inversión, además de la suspensión de la obra pública . Durante 2023, el PBI de Argentina se redujo un 1,6% comparado con el PBI registrado en 2024 debido al aumento de todos los componentes de la demanda: la formación bruta de capital fijo, el consumo privado, las exportaciones y el consumo público. Durante 2022, el PBI de argentina aumentó 5,2% comparado con el PBI registrado en 2021, debido al aumento de todos los componentes de la demanda: el consumo privado, el consumo público, las exportaciones y la formación bruta de capital fijo.

Durante el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2025, el PBI de Argentina aumentó un 6,3% en comparación con el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2024. Esto se debió principalmente a un aumento en la formación bruta de capital fijo, incremento en la intermediación financiera, hoteles y restaurantes y construcción.. Ver "*Factores de riesgo—Riesgos relacionados con Argentina— El negocio, situación financiera y resultados de operaciones de la Compañía dependen de las condiciones económicas y políticas de Argentina*".

A la fecha de este Suplemento de Prospecto, Argentina enfrenta importantes desafíos, entre ellos la necesidad de atraer inversiones que permitan un crecimiento sostenible y reduzcan las presiones inflacionarias, así como resolver la actual crisis energética.

Inflación

Juan Martín Vico
Subdelegado

La Argentina ha enfrentado y continúa enfrentando presiones inflacionarias. Desde 2011 a la fecha, Argentina ha experimentado aumentos en el índice de inflación medido por el Índice de Precios al Consumidor ("**IPC**") y el Índice de Precios Mayoristas ("**IPM"**), que reflejan el crecimiento continuado de los niveles de consumo privado y la actividad económica (incluyendo las exportaciones y las inversiones del sector público y privado), lo que a su vez ha implicado una presión alcista sobre la demanda de bienes y servicios, o derivado en la depreciación del peso argentino.

Durante los períodos de alta inflación, los salarios tienden a caer y los consumidores reducen su consumo. El aumento del riesgo inflacionario puede afectar el crecimiento macroeconómico y limitar aún más la disponibilidad de financiamiento, provocando un impacto negativo sobre las operaciones de la Emisora. Ver "*Factores de Riesgo–Riesgos Relacionados con la Argentina– La persistencia de la alta inflación podría tener un impacto sobre la economía argentina y afectar adversamente los resultados de las operaciones de la Emisora*".

Los aumentos a la inflación también han tenido un impacto negativo en el costo de los ingresos, en los gastos de comercialización y administración de la Emisora, porque ellos resultan de un incremento nominal en los salarios. La Emisora no puede asegurar que el aumento en los costos como resultado de la inflación será compensado total o parcialmente por los aumentos en precios del gas y petróleo que produce y vende.

Según las publicaciones del INDEC, la inflación medida por el IPC fue de 117,8%, 211,4% y 94,8% para 2024, 2023 y 2022, respectivamente.

Como se discutió en "*Presentación de la Información Financiera y Otras Cuestiones*", la economía de Argentina se considera actualmente hiperinflacionaria y los Estados Financieros de la Emisora se preparan de acuerdo con la NIC 29, que requiere que los estados financieros de una entidad cuya moneda funcional sea la de una economía de alta inflación sean expresados en términos de la unidad de moneda homogénea a la fecha de cierre del período sobre el que se informa, independientemente de si están basados en el método del costo histórico o en el método del costo corriente.

Fluctuaciones de la Moneda Extranjera

La Compañía está expuesta al riesgo de tipo de cambio Dólar Estadounidense/peso argentino, ya que prácticamente todos sus ingresos y la mayoría de sus obligaciones financieras y costos están denominados en dólares estadounidenses. A medida que el peso argentino se deprecia, los ingresos de la Compañía denominados en pesos argentinos aumentan, como también aumenta el costo de los servicios en pesos argentinos y las obligaciones de deuda denominadas en Dólares Estadounidenses. Ver "*Factores de Riesgo – Riesgos Relacionados con la Argentina – La persistencia de la alta inflación podría tener un impacto sobre la economía argentina y afectar adversamente los resultados de las operaciones de la Emisora"* en el Suplemento de Prospecto e "*Información Adicional – Control de Cambios*" en el Prospecto.

La devaluación del peso argentino respecto del dólar estadounidense fue de 21,5% en 2024, en comparación con 77,89% en 2023 y 71,90% en 2022.

Al 31 de diciembre de 2024, la Emisora no contaba con instrumentos derivados.

Durante los últimos años, se han tomado medidas para normalizar la situación macroeconómica, incluyendo el establecimiento de controles cambiarios. Sin embargo, la administración actual opta por una ideología de economía libertaria, por lo que sus medidas incluyen ir eliminando, paulatinamente, aquellas restricciones impuestas por administraciones anteriores. Para más información, ver "*Información Adicional – Control de Cambios*" en el Prospecto.

Tendencias relacionadas con el negocio de petróleo y gas de la Emisora

Volumen

Juan Martín Vico
Subdelegado

Debido a la composición de la base de recursos de la Emisora y las capacidades de su equipo de producción, la Emisora considera que puede variar de manera eficiente la proporción de su producción de petróleo y gas en un plazo de tiempo relativamente corto, lo que le permite adaptarse con éxito a las condiciones cambiantes de los mercados de petróleo y gas y priorizar y aumentar la producción del producto más rentable.

Durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025 y los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2024, 2023 y 2022, el petróleo (incluido el GLP) representó el 48,5%, 42,8%, 42,4% y 42,2% respectivamente, y el gas representó el 51,5%, 57,2%, 57,6% y 57,8% respectivamente, de la producción total neta de la Emisora. La siguiente tabla presenta la producción diaria promedio neta de petróleo crudo, gas natural y GLP de la Emisora en Argentina para los períodos indicados.

	Período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de		**Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de**		
	2025	**2024**	**2024**	**2023**	**2022**
PRODUCCIÓN[2]					
Petróleo crudo (bbl/d)	25.739,7	22.099,2	22.314,8	21.741,0	19.781,6
Gas (Mm3/d)[1]	4.485,6	4.946,3	4.959,3	4.941,0	4.562,2
GLP (bbl/d)	883,2	1.012,4	1.000,2	1.091,6	1.136,9
Total (boe/d)	**54.836,2**	**54.222,8**	**54.508,3**	**53.910,3**	**49.613,8**

(1) En boe/d, la producción de gas ascendió a 28.213,3 y 31.111,2 para los períodos de nueves meses finalizados el 30 de septiembre de 2025 y 2024, respectivamente. En boe/d, la producción de gas ascendió a 31.193,2, 31.077,7 y 28.695,3 para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2024, 2023 y 2022, respectivamente.
(2) Para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, 2023 y 2022 y el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025, excluye el área Aguada del Chañar en la cuenca Neuquina, ya que la participación del 49% de la Compañía en la concesión de explotación fue adquirida a YPF el 21 de marzo de 2025. Ver *Información de la Emisora – Áreas de producción y Explotación de la Emisora – cuenca Neuquina – Área de Aguada del Chañar*.

Precios del gas y subsidios

La demanda de gas natural se divide actualmente en cuatro segmentos: (i) prioritario o residencial (empresas distribuidoras de gas que prestan servicios a usuarios finales residenciales y otros usuarios finales no industriales), (ii) *gas natural comprimido* (gas natural comprimido o "**GNC**"), (iii) *Generación Termoeléctrica* (centrales eléctricas) y (iv) clientes industriales. Cada uno de estos segmentos está regulado, con excepción del segmento de clientes industriales, que se rige por la competencia del libre mercado.

Desde el lanzamiento del Plan GasAr en noviembre de 2020, y su prórroga en 2022, las regulaciones ratificadas por la actual administración y la política de precios del gas para el mercado regulado se han centrado en trasladar sustancialmente la totalidad de los costos reales de suministro al usuario final, reduciendo los subsidios otorgados a los usuarios residenciales así como los programas de estímulo para los productores de gas. Esta política redujo la exposición de la Compañía a los riesgos de cobro bajo los programas de estímulo y los riesgos de precios derivados de la política de subsidios implementada en el pasado (ver "*Factores de riesgo - Riesgos relacionados con la industria del petróleo y del gas - Los cambios en las regulaciones de gas con respecto al abastecimiento de la demanda prioritaria pueden afectar negativamente los resultados de las operaciones de la Compañía*").

Esta política de precios del gas también se aplica a las tarifas de *midstream* aplicables al principal asociado de *midstream* de la Compañía, TGN. En esta línea, el 18 de febrero de 2022, TGN celebró un convenio transitorio con el Ministerio de Economía y la autoridad gasífera argentina, estableciendo un incremento del 60% en las tarifas de transporte a partir de marzo de 2022 (el "**Convenio Transitorio**

Juan Martín Vico
Subdelegado

2022"). El Convenio Transitorio 2022 estableció: (i) que TGN deberá continuar prestando servicios de transporte de gas, (ii) la prohibición de que TGN distribuya dividendos, precancele préstamos con accionistas y adquiera empresas u otorgue créditos (excepto a usuarios o contratistas que no sean accionistas de TGN) salvo previa autorización de la autoridad gasífera argentina, y (iii) que durante su vigencia, TGN y su accionista controlante Gasinvest S.A. se comprometen a no iniciar acciones o reclamos contra el Gobierno argentino con base en el congelamiento tarifario previsto por la Ley de Solidaridad. El Convenio Transitorio 2022 entró en vigor el 22 de febrero de 2022.

En marzo de 2024, la Secretaría de Energía aprobó nuevos precios de gas natural para 2024, lo que representa un aumento de aproximadamente 178%. Se estimó que este ajuste elevaría el precio final pagado por los consumidores residenciales en más de un 46%. Estos nuevos precios están en vigor desde abril de 2024. En línea con estos cambios, la Resolución N° 1253/2025 del Ministerio de Economía aumentó la tarifa cobrada a los consumidores residenciales en las llamadas "zonas frías" al 6,8% del precio del gas natural.

En abril de 2025, TGN acordó una nueva Revisión Tarifaria Quinquenal (RTQ), que fue aprobada por el ENRGE, estableciendo los esquemas tarifarios, los planes de inversión para el período 2025-2030 y el mecanismo para los ajustes periódicos de las tarifas aplicables (ver "*Factores de riesgo - Riesgos relacionados con las inversiones de la Emisora en la industria del transporte de gas - La situación financiera y los resultados de las operaciones de las compañías de transporte en las que la Emisora participa han experimentado pérdidas significativas en el pasado y pueden continuar teniendo pérdidas en el futuro las restricciones de precios nacionales*").

El siguiente gráfico muestra la evolución de los precios del gas natural desde 2010 hasta el 31 de diciembre de 2024, en los mercados regulados y desregulados argentinos, en comparación con el precio de paridad de importación (medido como el más alto del costo de Argentina de compra de gas a Bolivia e importación de GNL).

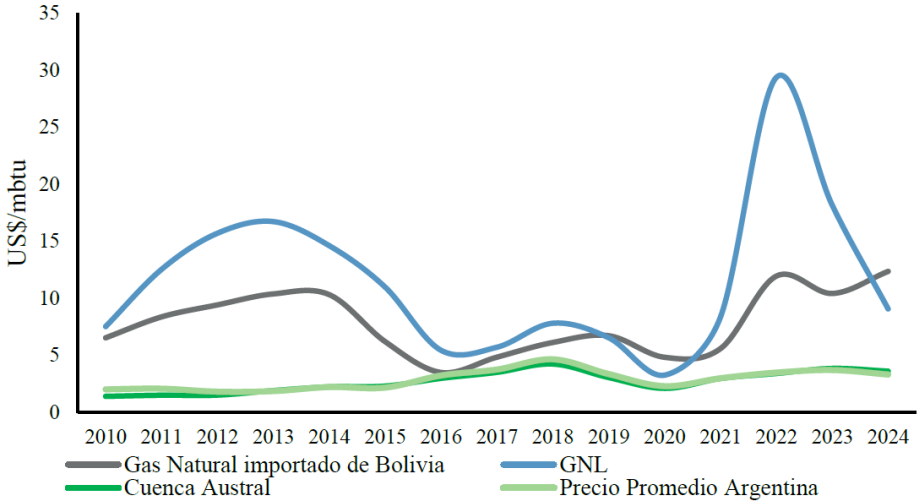

Fuente: Secretaría de Energía de Argentina

Aunque los recientes aumentos de tarifas podrían tener un efecto positivo en la situación financiera de nuestros asociados de transporte de gas, la suspensión de los aumentos de tarifas instituidos por la administración anterior ha tenido un efecto adverso en la situación financiera y los resultados de las operaciones de los asociados la Emisora ligados al transporte de gas.

Precios del petróleo

Los resultados de operación y los flujos de efectivo del negocio de petróleo y gas de la Emisora son susceptibles a riesgos relacionados con la volatilidad de los precios internacionales del petróleo. Debido

Juan Martín Vico
Subdelegado

a factores regulatorios, económicos y políticos, los precios del petróleo en Argentina en el pasado generalmente han estado muy por debajo de los precios vigentes en el mercado internacional. Con el fin de asegurar el suministro interno y aumentar los ingresos del gobierno, en el pasado, el gobierno argentino ha impuesto altos aranceles de exportación y otras restricciones a la exportación que han impedido que las empresas se beneficien de aumentos significativos en los precios internacionales del petróleo. Las exportaciones de petróleo se venden actualmente a precios internacionales, sujetas a retenciones, y aún están sujetas a la autorización de la Secretaría de Energía de Argentina, que exige a los productores demostrar que se ha satisfecho la demanda local o que se ha realizado una oferta de venta de petróleo a compradores locales y se ha rechazado.

Durante 2022, más del 17% de las ventas de crudo de la Emisora provinieron de exportaciones a Vitol S.A. y Novum Energy Trading INC, principalmente petróleo María Inés, debido a las mejores condiciones comerciales internacionales y la preferencia de las refinerías argentinas por otros crudos disponibles en el mercado local.

Durante 2023, el 16% de las ventas de petróleo crudo de la Emisora provino de exportaciones a Vitol S.A., Trafigura PRE LTD y Novum Energy Trading INC. La Emisora exportó Petróleo María Inés y Petróleo Crudo Cañadón Seco.

Durante 2024, el 22% de las ventas de crudo de la Emisora provinieron de exportaciones a Vitol S.A., Trafigura PRE LTD, Novum Energy Trading Inc. y Chevron USA Inc. La Emisora exportó Crudo María Inés y Crudo Cañadón Seco.

Para más información, ver "*Marcos regulatorios provinciales de Santa Cruz, Mendoza y Salta aplicables a la Emisora*" del Prospecto y "*Factores de riesgo - Riesgos relacionados con la industria del petróleo y el gas - Los cambios en los acuerdos de precios y subsidios nacionales de petróleo y gas en Argentina podrían afectar negativamente los resultados de las operaciones de la Compañía"* en este Suplemento de Prospecto.

El siguiente gráfico muestra la evolución de los precios nacionales e internacionales del petróleo desde 2006 hasta el 30 de septiembre de 2025.

Juan Martín Vico
Subdelegado

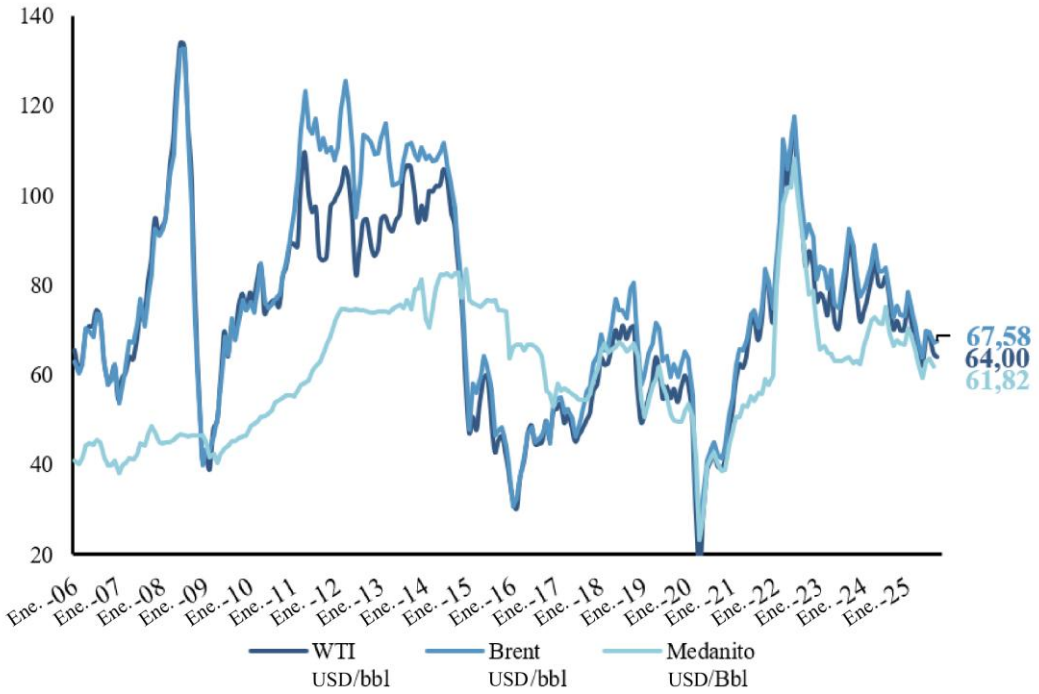

La Compañía vende el petróleo crudo a través de contratos spot. En el caso de exportaciones, el precio se determina a partir del precio internacional de mercado del barril tipo Brent o, en caso de existir algún tipo de intervención estatal o sectorial, a partir de otro valor establecido en dólares estadounidenses, pactándose generalmente en relación a aquel un descuento en dólares estadounidenses que oscila entre US$3,0 y US$13,0, dependiendo de cada contrato y del momento del mercado. En el mercado local, el precio es pagadero en pesos al tipo de cambio vendedor divisa informado por el Banco de la Nación Argentina del día hábil anterior al pago. Durante 2024 y el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025, las ventas de crudo de la Emisora representaron el 62% y el 65% de sus ingresos, lo que representó una disminución del 1% y una disminución de 5% en comparación con el 31 de diciembre de 2023 y el 30 de septiembre de 2024, respectivamente. Los principales clientes de la Compañía son Raizen Argentina S.A.U., YPF y Vitol S.A. Véase "*Información de la Emisora - Actividades de Exploración y Producción*" en este Suplemento de Prospecto.

La siguiente tabla establece nuestro precio promedio de venta de petróleo crudo en Argentina en dólares estadounidenses para cada uno de los años terminados el 31 de diciembre de 2024, 2023 y 2022, y para los nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2025, en comparación con el precio del petróleo crudo tipo Medanito y Brent.

	Período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de	**Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de**		
	2025	**2024**	**2023**	**2022**
	(en dólares estadounidenses por US$/MMbtu)			
Precio promedio de venta de petróleo crudo[(1)(2)]	66,8	74.6	71.8	77.5
Precio promedio de venta de petróleo crudo tipo Medanito[(1)]	57,2	69.7	63.8	90.0
Precio promedio de venta de petróleo "Brent"	69,9	79.8	82.2	98.9

Juan Martín Vico
Subdelegado

(3) Los precios del petróleo se reflejan excluyendo las regalías y las participaciones de la Emisora .
(4) Excluye los ingresos recibidos bajo programas de estímulo o subsidios del Estado Nacional.

Ventas

La Emisora vende el gas en el mercado regulado a través de entregas a distribuidoras de acuerdo con la normativa argentina, a precios establecidos por el entonces ENARGAS (actualmente, el ENRGE), que varían dependiendo del usuario final y la ubicación del consumo. Durante 2024, 2023 y 2022, y para el período de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2025, los precios de la Compañía en el mercado regulado promediaron US$5,3, US$5,0, US$3,1 y US$5,5 respectivamente, por MMbtu para usuarios residenciales y otros usuarios no industriales, y US$4,4, US$5,2, US$4,4 y US$4,0, respectivamente, por MMbtu en el mercado desregulado. Por lo general, la Compañía vende sus excedentes de producción de gas a industrias y corredores de gas, entre otros, a través de contratos a corto plazo a precios fijos libremente acordados, en Dólares Estadounidenses por metro cúbico de gas, pagaderos en pesos al tipo de cambio del vendedor publicado por el Banco de la Nación el día hábil anterior a la fecha de pago.

Los principales clientes de la Emisora en el mercado desregulado son Aluar Aluminio Argentino SAIC y Profertil S.A. Ver "*Descripción de las Actividades y Negocios—Actividades de Exploración y Producción*", "*Descripción de las Actividades y Negocios—Resultados de Petróleo y Gas*" y "*Descripción de las Actividades y Negocios—Contratos y Acuerdos de Materiales—Contratos de Abastecimiento de Petróleo Crudo*" en este Suplemento de Prospecto. Durante 2024 y 2023, y durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025, las ventas de gas de la Emisora representaron el 35%, 37% y 32% de los ingresos de la Emisora (incluidos el 1%, 1% y 1% que representan subsidios al gas del gobierno), respectivamente. La volatilidad en las ventas de gas de la Emisora en el mercado regulado frente al desregulado se debe a los efectos estacionales. Véase "*—Estacionalidad*" en este Suplemento de Prospecto.

La siguiente tabla presenta el precio promedio de venta de gas natural en Argentina de la Emisora (excluyendo los ingresos recibidos bajo programas de estímulo o subsidio), con el desglose del mercado regulado y el mercado desregulado en Dólares Estadounidenses para los períodos indicados.

Juan Martín Vico
Subdelegado

	Período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de		
	2025	2024	2023	2022
	(en dólares estadounidenses por US$/MMBtu)			
Precio promedio de venta del gas natural	5,1	5,0	5,1	3,7
Precio promedio de venta del gas natural en el mercado regulado [1]	5,5	5,3	5,0	3,1
Precio promedio de venta del gas natural en el mercado desregulado	4,0	4,4	5,2	4,4

(1) Incluye los precios promedio para usuarios residenciales y otros usuarios no industriales, para distribuidores de gas natural comprimido para vehículos y para centrales de generación..

Además, en el siguiente gráfico se indica el precio promedio para las ventas de la Emisora en el mercado regulado en Argentina durante:

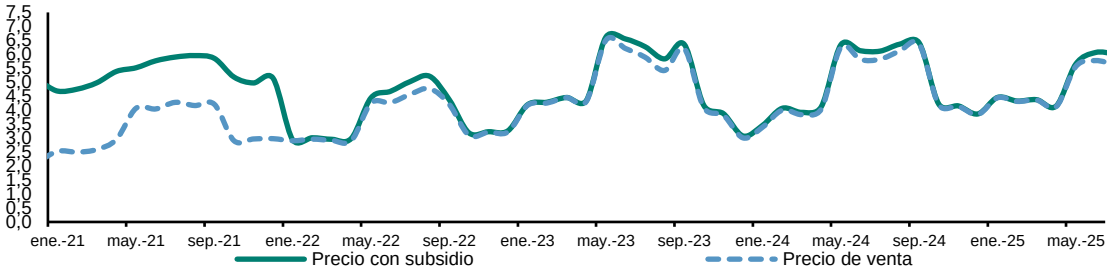

Combinación de clientes

Las ventas de la Emisora a empresas de distribución de gas y plantas generadoras están sujetas a precios regulados. Las ventas de la Emisora a consumidores industriales no están reguladas y son libremente negociables, ya sea mediante contratos a largo plazo o en el mercado de contado (*spot*). Por lo tanto, la variedad de clientes de la Emisora tiene un impacto en sus ingresos provenientes de las ventas de gas. La siguiente tabla establece el porcentaje de gas natural vendido a cada categoría durante los períodos indicados.

	Período de nueve meses finalizados el 30 de septiembre	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de		
	2025	2024	2023	2022
	(sin auditar)			
Clientes		(en % de los ingresos)		
Empresas de distribución de gas	15%	18%	16%	23%
Plantas generadoras	62%	55%	49%	18%
Clientes industriales	24%	27%	34%	58%

Durante los últimos años se ha focalizado en clientes industriales y otros clientes de margen más alto que no están sujetos a precios regulados. El porcentaje de gas natural vendido a clientes industriales por la Emisora pasó del 51% de sus ventas en 2021 al 58% en 2022. Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023, el porcentaje disminuyó a 34% dado que a partir del mes de enero de 2023 parte de la producción se destinó a CAMMESA debido al inicio de la ronda 5.2 del Plan GasAr que garantiza un precio de US$9,5/MMbtu hasta abril 2025, US$7,5/MMbtu hasta diciembre 2026 y US$5,0 hasta diciembre 2028 para la producción incremental de gas. Durante el último ejercicio finalizado en diciembre de 2024,

Juan Martín Vico
Subdelegado

el porcentaje disminuyó a 24%. Para el período de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2025, el porcentaje de gas natural vendido a clientes industriales disminuyó al 24%.

Además, la Emisora busca vender su gas *spot* durante el verano al segmento generación y/o industrial, dependiendo la demanda de cada momento, para obtener los mejores precios disponibles, reduciendo en la medida de lo posible la exposición al gas regulado, ya que el mismo, a la vez de precios menores, conlleva riesgos de cobrabilidad y plazos de pago mayores.

Programa de Exploración y Desarrollo

La Emisora está comprometida con el crecimiento sostenible de su negocio mediante la reinversión de su flujo de efectivo en operaciones de desarrollo y exploración dentro de sus áreas, muchas de las cuales estaban subexplotadas. La Emisora continuará dándole prioridad, como lo ha venido haciendo desde que su accionista controlante la adquirió en abril de 2013, a proyectos de producción y exploración de ciclo corto.

Durante los años terminados el 31 de diciembre de 2024, 2023 y 2022, el programa de perforación de la Emisora ha logrado una tasa de éxito promedio ponderada del 98%, 90% y 97%, respectivamente, con 97%, 91% y 100% de los pozos brutos de desarrollo perforados durante 2024, 2023 y 2022, respectivamente, convirtiéndose estos en pozos productivos. Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, la Emisora invirtió $536.557,2 millones (US$519,9 millones) en activos de desarrollo y producción y en la exploración y evaluación de propiedades, planta y equipo. Como parte de estas inversiones, la Emisora perforó 39 pozos de desarrollo, con una tasa de éxito promedio del 97%, y 5 pozos exploratorios, con una tasa de éxito del 100%. A septiembre de 2025, la Emisora invirtió $338.886,0 millones (US$228,0 millones) en activos de desarrollo y producción y en la exploración y evaluación de propiedades, planta y equipo.

El plan de perforación de la Emisora para 2025 y 2026, que se encuentra sujeto a modificaciones según factores, entre otros, macroeconómicos y regulatorios, incluye inversiones estimadas en un rango aproximado de US$100,0 a US$250,0 millones, destinándose a proyectos orientados a desarrollar sus reservas y exploraciones.

Acuerdos de FarmOut y Acuerdos de Operación Conjunta

Acuerdos de Farm Out

Equinor – Offshore AUS 105 y 106

El 28 de noviembre de 2022, CGC Energía S.A.U. celebró un contrato de farm-out con Equinor para la cesión de un 25% de participación no operado de los Permisos de Exploración otorgados a Equinor sobre las áreas *offshore* AUS 105 y AUS 106. Con fecha 26 de junio de 2024, la cesión fue autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el dictado de los Decretos N° 545/2024 y 546/2024.

Por otro lado, el 31 de octubre de 2024 se autorizó a Equinor Argentina AS Sucursal Argentina a ceder el 35% restante de su titularidad sobre las referidas áreas a YPF.

En virtud de lo anterior, CGC Energía S.A.U. (actualmente, la Emisora) actualmente posee el 25%, Equinor el 40% e YPF. el 35% de interés de participación sobre ambos permisos de exploración los cuales se encuentran en la primera fase exploratoria con vencimiento en noviembre y octubre de 2025, respectivamente.

El cierre de la transacción ocurrió el 11 de julio de 2024 ("**Fecha de Cierre**"). En la Fecha de Cierre, Equinor y CGC Energía S.A.U. (actualmente la Emisora) suscribieron un Joint Operation Agreement y un acuerdo de U.T. para cada permiso de exploración, a los cuales se incorporó posteriormente YPF.

Juan Martín Vico
Subdelegado

En contraprestación por la cesión, la Emisora asumirá el 25% de los costos asociados a las inversiones comprometidas bajo los Permisos de Exploración, con efecto retroactivo al momento de otorgamiento de los Permisos. En el marco del acuerdo celebrado con Equinor se determinó que la Emisora deberá realizar el pago de US$625.000 en concepto de reembolso del 25% de las inversiones ejecutadas por Equinor desde el otorgamiento de los permisos de exploración hasta la fecha de celebración del acuerdo. A la fecha de este Prospecto, la Emisora realizó el pago de primera cuota, quedando pendiente el pago de las dos cuotas restantes cuya cancelación se efectuará conforme a los términos acordados. Asimismo, se deberá cumplir con el compromiso de 3.040 unidades de trabajo para el área AUS_105 y de 4.574 unidades de trabajo para el área AUS_106, por un valor estimado de US$ 9.5 millones para la participación de la Emisora, dichos compromisos deberán cumplirse antes del vencimiento del permiso.

Venoil – Áreas El Cóndor y La Maggie

El 12 de septiembre de 2024, CGC celebró un acuerdo con Venoil para ceder el 100% de los derechos y obligaciones de propiedad de la Compañía derivados de: (i) las concesiones de explotación de Laguna de los Capones, Santa Cruz I – Fracción C, Santa Cruz I – Fracción D, Santa Cruz II – Fracción A y Santa Cruz II – Fracción B; (ii) la Concesión de Transporte Cóndor – Posesión y la Servidumbre Minera Cóndor – Posesión; y (iii) el Oleoducto Cóndor-Loyola. La contraprestación por la cesión de los activos es de US$1,6 millones, pagaderos en seis cuotas mensuales iguales y consecutivas. La primera cuota entrará en vigencia una vez que se notifique la aprobación por parte de la autoridad correspondiente.

El 27 de noviembre de 2024 se notificó al Ministerio de Energía y Minería de la provincia de Santa Cruz el cambio de operador, efectivo a partir del 1° de diciembre de 2024, ocurrido en dicha fecha.

Venoil – Áreas "Cacheuta y Piedras Coloradas – Estructura Intermedia"

El 17 de diciembre de 2024, la Compañía celebró un acuerdo con Venoil para ceder el 100% de los derechos y obligaciones de propiedad de la Compañía derivados de las concesiones de explotación de "Piedras Coloradas" y "Cacheuta", ambas ubicadas en la provincia de Mendoza. La contraprestación por la cesión de los activos es de US$2,0 millones, pagaderos en veinticuatro cuotas mensuales iguales y consecutivas, con la primera cuota venciendo noventa días después de la fecha efectiva de la cesión. La cesión de los activos a Venoil está sujeta al cumplimiento de ciertas condiciones suspensivas, principalmente la aprobación por parte de la autoridad aplicable de la cesión de los activos a Venoil y la prórroga del plazo de las concesiones. El 31 de marzo de 2025, ambas partes acordaron renunciar al cumplimiento de las condiciones suspensivas, por lo que hicieron efectiva la asignación de las áreas y transfirieron la operación de ambas áreas a Venoil S.A. a partir del 1° de abril de 2025.

El 8 de abril de 2025, el Gobierno de la provincia de Mendoza formalizó la cesión de los activos mediante la Resolución N° 58/2025 emitida por el Ministerio de Energía y Medio Ambiente. A la fecha de este Suplemento de Prospecto, la única condición pendiente es la prórroga de las concesiones otorgadas, que no constituye una condición previa al acuerdo sino más bien una condición únicamente aplicable para el pago del precio de la transacción.

Acuerdo de Farm-In de Aguada del Chañar

Con fecha 21 de marzo de 2025, la Emisora suscribió un Acuerdo de *Farm-In* con YPF a través del cual adquirió el 49% de los intereses, derechos y obligaciones de YPF derivados de la concesión de explotación no convencional de hidrocarburos sobre el área "Aguada del Chañar", ubicada en la Cuenca Neuquina, provincia del Neuquén. YPF mantiene la titularidad del 51% restante del área "Aguada del Chañar" y continuará siendo su operador.

La transacción finalizó el 1° de abril de 2025. En dicha fecha, YPF y la Compañía celebraron un acuerdo de operación conjunta y una UTE.

Para mayor información sobre la adquisición, consulte "*Información de la Emisora – Áreas de producción y Explotación de la Emisora – Cuenca Neuquina – Área de Aguada del Chañar*" y "*Factores*

Juan Martín Vico
Subdelegado

de Riesgo – Riesgos relacionados con la Compañía – Riesgos Relacionados con la adquisición de Aguada del Chañar (Vaca Muerta) - La adquisición de la participación del 49% en el área Aguada del Chañar está sujeta a aprobaciones regulatorias" en este Suplemento de Prospecto.

Joint Venture

Joint Venture para La Ventana

El 22 de agosto de 2014, Sinopec Argentina Exploration and Production Inc. (que desde entonces se ha fusionado con la Compañía) celebró una UTE con YPF para la adquisición de una participación del 30% en los derechos y obligaciones de YPF bajo la concesión de explotación de hidrocarburos sobre el área de La Ventana ubicada en la cuenca Cuyana. YPF retuvo el 70% restante y continúa actuando como operador. Según el acuerdo, la Compañía tiene derecho a (i) recibir una parte de los créditos disponibles en la cuenta de acciones proporcional a su interés, (ii) transferir su participación bajo ciertas condiciones preestablecidas y (iii) participar en la toma de decisiones a través del comité operativo. También está obligada a (i) financiar y ejecutar operaciones conjuntas de acuerdo con su porcentaje de participación, (ii) cumplir con las decisiones del comité operativo y (iii) mantener la confidencialidad de la información técnica y comercial.

El 3 de noviembre de 2025, la Emisora celebró un acuerdo con Petróleos Sudamericanos S.A. para ceder el 100% de sus derechos y obligaciones bajo estas concesiones, con vigencia a partir del 1 de noviembre de 2025. La transacción no está sujeta a ninguna aprobación regulatoria. En caso de que la provincia de Mendoza no apruebe la transferencia, la transacción seguirá siendo válida en la máxima medida permitida por la normativa aplicable.

Joint Venture para Paso Fuhr

El 28 de febrero de 2019, el *Instituto de Energía de Santa Cruz*, mediante el Decreto N° 0199/2019, otorgó a la Compañía y a YPF un permiso de exploración y una eventual concesión de explotación para el área Paso Fuhr, ubicada en la cuenca Austral. El 7 de mayo de 2019, la Compañía celebró un acuerdo de joint venture con YPF, en virtud de la cual actúa como operador y representante legal del área. Junto con YPF, la Compañía asumió derechos y obligaciones, ejecuta el programa de inversión y trabajo comprometido, administra las operaciones y tiene derecho a tomar decisiones operativas y estratégicas y a recibir su parte de los beneficios productivos y económicos.

Joint Venture para Aguaragüe

El 24 de noviembre de 1992, la Compañía celebró un acuerdo de joint venture con YPF, Petrobras Internacional S.A., Tecpetrol y Ledesma S.A. sobre el área Aguaragüe, ubicado en la cuenca Noroeste, en el cual la Compañía tiene una participación del 5%. Según el acuerdo joint venture, Tecpetrol actúa como operador del área. La concesión de explotación relativa al área Aguaragüe está en manos de YPF y vence en 2027. Como parte del acuerdo, la Compañía tiene derecho a participar en los beneficios de la producción neta de acuerdo con su interés y a participar en la toma de decisiones a través del comité operativo. También está obligados a contribuir con el conocimiento y la tecnología necesarios para las operaciones y a pagar la parte proporcional de costos, inversiones y gastos, incluidas regalías, tarifas e impuestos.

Joint Venture para Cajón de los Caballos

El 31 de julio de 2007 la Compañía celebró acuerdos con Desarrollos Petroleros y Ganaderos S.A. y Roch S.A., y con Desarrollos Petroleros y Ganaderos S.A. e YPF, para la adquisición de sus participaciones en los acuerdos de joint venture relacionados con las áreas Cajón de los Caballos oriental y occidental, ubicados en la cuenca Cuyana. Como resultado de estas adquisiciones, la Compañía tiene una participación del 75% en el área Cajón de los Caballos oriental y una participación del 37,5% en el área Cajón de los Caballos occidental y actúa como operadores en ambos. En virtud de estos acuerdos, la Compañía está obligada a cumplir con las regulaciones ambientales nacionales, provinciales y municipales, así como con las obligaciones derivadas de la propia concesión.

Juan Martín Vico
Subdelegado

Joint Venture para AUS 105 y 106 en alta mar

El 11 de julio de 2024, la Compañía celebró un acuerdo de joint venture con Equinor Argentina AS Argentina Branch para la adquisición de una participación del 25% en el joint venture con YPF y Equinor Argentina AS Argentina Branch en relación con las áreas costa afuera AUS 105 y AUS 106, operadas por Equinor Argentina AS Argentine Branch. Según el acuerdo, la Compañía está obligada a pagar la tarifa de exploración y cualquier otra obligación económica que surja de su participación y a cumplir con los requisitos legales y reglamentarios aplicables. La Compañía tiene derecho a una participación del 25% en el permiso de exploración y a recibir la parte correspondiente de los beneficios económicos derivados de dicha participación.

Joint Venture para Aguada del Chañar

El 21 de marzo de 2025, la Compañía celebró un acuerdo de *farm-in* con YPF para la adquisición de la participación del 49% en los derechos y obligaciones de YPF sobre el área Aguada del Chañar, ubicada en la cuenca Neuquina, en virtud de la concesión de explotación de hidrocarburos no convencionales. En la misma fecha, también celebró un acuerdo de joint venture con YPF, en virtud del cual YPF conserva la operación del área. Ambos acuerdos entraron en vigencia el 1° de abril de 2025. Según el acuerdo de joint venture, la Compañía tiene derecho a (i) recibir una parte de la producción neta de hidrocarburos en proporción a su participación, (ii) transferir su participación bajo ciertas condiciones preestablecidas y (iii) participar en la toma de decisiones a través del comité operativo. También está obligada a (i) participar en el financiamiento y ejecución de operaciones conjuntas de acuerdo con su porcentaje de participación, (ii) cumplir con las decisiones del comité operativo y (iii) mantener la confidencialidad de la información técnica y comercial.

Estacionalidad

La demanda de gas natural se caracteriza por ser estacional, aumentando durante los meses de invierno y disminuyendo durante los meses de verano. Además, si la temperatura promedio es más fría durante los meses de invierno, la demanda en el mercado residencial es mayor. Debido a la estacionalidad de la demanda se le requiere a la Emisora satisfacer en primer lugar la demanda residencial. Como resultado de la estacionalidad de la demanda, los precios del gas en el mercado desregulado (en especial, el precio *spot*) siguen, también, la dinámica estacional, con excepción de los precios de los contratos de largo plazo de la Emisora, típicamente aumentando en invierno, por la falta de producción excedente de gas para su despacho en el mercado desregulado, y disminuyendo en verano, debido al exceso de producción disponible. El incremento reciente en los precios del gas en el mercado regulado, en particular en el segmento residencial y comercial, podría afectar la estacionalidad de los precios promedio de gas de la Emisora.

Costos de transporte y proximidad geográfica

La Emisora produce gas en la cuenca Austral. La mayor parte de sus clientes regulados, plantas generadoras e industriales se encuentran ubicados en la Ciudad de Buenos Aires y sus alrededores (el Área Metropolitana de Buenos Aires, "**AMBA**"). Si bien los clientes de la Emisora son responsables por el costo de transporte del gas de la Emisora hasta su punto de entrega, la Emisora está obligada a ajustar sus precios del gas para ser competitiva con otros productores que están más cerca del AMBA y por lo tanto a los que los clientes pagan costos de transporte más bajos. En la medida en que la Emisora pueda abastecer a clientes ubicados más cerca de la cuenca Austral en el sur de Argentina, la misma podrá cobrar precios más altos ya que los costos de transporte son más bajos.

Prácticamente todo el gas de la Emisora es transportado a través de TGS. Los precios de transporte que TGS cobra están regulados por el ENRGE, como sucesor del ENARGAS, al igual que los precios cobrados por todas las demás grandes empresas de transporte de gas.

Juan Martín Vico
Subdelegado

En el cuadro a continuación se indican los cargos por transporte de gas por la entrega en el AMBA desde la cuenca Austral y desde la cuenca Neuquina (en donde se encuentran la mayoría de los competidores de la Emisora) al 30 de septiembre de 2025 y al 31 de diciembre de 2024, 2023 y 2022.

	Período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de		
	2025	2024	2023	2022
Cuenca de origen	**(en dólares estadounidenses por MMbtu)**			
Neuquina	0,4	0,5	0,2	0,2
Austral	0,6	0,7	0,3	0,3

Principales Políticas Contables y Estimaciones

Esta discusión y análisis de nuestra situación financiera y los resultados de las operaciones se basa en los Estados Financieros Anuales Auditados y los Estados Financieros Intermedios, que han sido preparados de acuerdo con las NIIF. La preparación de citados estados financieros requiere que la Compañía haga estimaciones y juicios que afecten el monto reportado de activos y pasivos, ingresos y gastos, y la divulgación relacionada de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros de la Compañía. Las principales políticas contables se definen como aquellas políticas que reflejan juicios o estimaciones significativas sobre asuntos que son inherentemente inciertos y materiales para la condición financiera o los resultados de las operaciones de la Compañía. Consulte la Nota 5 de los Estados Financieros Anuales Auditados para obtener una discusión detallada de las políticas contables significativas de la Compañía.

Resultados de las operaciones

Los siguientes cuadros muestran los resultados de las operaciones de la Emisora para los períodos de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2025 y 2024, expresados en moneda homogénea al 30 de septiembre de 2025; y para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2024 y 2023, expresados en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2024. Debido a que los Estados Financieros Anuales Auditados no han sido re-expresados en moneda homogénea al 30 de septiembre de 2025, puede que los resultados de la Emisora esbozados en los Estados Financieros Anuales Auditados y en los Estados Financieros Intermedios no sean comparables entre sí.

Comparación del período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025 con el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2024:

	Período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de (sin auditar)[1]				
	2025		2024		2025 VS 2024
	(en miles de pesos en moneda homogénea al 30 de septiembre de 2025)	*% de ingresos*	*(en miles de pesos en moneda homogénea al 30 de septiembre de 2025)*	*% de ingresos*	*Cambio en %*
Ingresos	951.867,274	100%	1.060.430,516	100%	(10,2%)
Costo de ingresos	(758.298,851)	(80%)	(959.055,930)	(90%)	(20,9%)
Resultado bruto	**193.568,423**	**20%**	**101.374,586**	**10%**	**90,9%**

Juan Martín Vico
Subdelegado

Gastos de comercialización	(48.664,438)	(5%)	(50.081,735)	(5%)	2,8%
Gastos de administración	(64.212,344)	(7%)	(83.042,659)	(8%)	22,7%
Cargo por deterioro de activos financieros	(569,456)	0%	(15.629,905)	(1%)	(96,4%)
Gastos de exploración	-	-	(96.067,743)	(9%)	100,0%
Otros ingresos y (egresos) operativos, netos	6.348,640	1%	9.756,979	1%	(34,9%)
Resultado operativo	**86.470,925**	**9%**	**(133.691,477)**	**(13%)**	**164,7%**
Resultados de inversiones en asociadas y negocios conjuntos	65.806,020	7%	22.807,680	2%	188,5%
Ingresos financieros	6.204,323	1%	14.383,092	1%	(56,9%)
Costos financieros	(49.200,192)	(5%)	(49.977,516)	(5%)	1,6%
R.E.C.P.A.M.	12,777	0%	35.640,103	3%	(100,0%)
Otros resultados financieros	(246.606,302)	(26%)	990.575,255	93%	(124,9%)
Resultado antes de impuestos	**(137.312,449)**	**(14%)**	**879.737,137**	**83%**	**(115,6%)**
Impuesto a las ganancias	38.663,069	(4%)	(437.296,288)	(41%)	108,8%
Resultado del período	**(98.649,380)**	**(10%)**	**442.440,849**	**42%**	**(122,3%)**

(1) La variación en el índice general de precios entre el 31 de diciembre de 2024 y el 30 de septiembre de 2025 fue del 22%.

Ingresos

Los ingresos disminuyeron en $108.563,2 millones durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025, o 10,2%, de $1.060.430,5 millones durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2024, a $951.867,3 millones durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025. Esta disminución se debió principalmente a una disminución del 18,8% en las ventas del gas y de un 5,0% en las ventas de petróleo crudo, debido a la baja en los precios de mercado en pesos del petróleo y del gas, netos del aumento del volumen de las ventas del petróleo. El volumen de ventas de petróleo crudo disminuyó 21,6% y los precios del petróleo en pesos disminuyeron 21,8% durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025 en comparación con el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2024. El volumen de ventas de gas disminuyó 9,7% y los precios del gas en pesos disminuyeron 10,1%% durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025 en comparación con el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2024.

La Emisora consolido la operación del área Aguada del Chañar a partir de la fecha de adquisición, el 1° de abril de 2025. Esta adquisición incorporó ingresos por $114.549,2 millones desde el 1° de abril de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2025.

Costo de los ingresos

El Costo de ingresos disminuyó en $200.757,1 millones durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025, o 20,9%, de $959.055,9 millones durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2024, a $758.298,9 durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2024, principalmente debido a la disminución del 22% en los costos de producción en comparación con el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2024, debido al plan de eficiencia operativa de la Compañía, que busca optimizar su estructura de costos y mejorar la distribución de recursos, como es descripto en la nota 29 de los Estados Financieros Intermedios. Para obtener más información sobre el costo de ingresos de la Compañía, consulte la nota 21 de los Estados Financieros Intermedios.

Juan Martín Vico
Subdelegado

Los costos de producción disminuyeron en $211.633,6 millones durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025, o 22%. Esto se debió principalmente a la baja en la contratación de producción de servicios por $94.992,2 millones o 48% para el plan de eficiencia operativa de la Compañía, y la disminución por $87.595,4 millones o 34% en depreciaciones de planta y equipo por la disminución en propiedades planta y equipo por el deterioro reconocido en 2024.

La Emisora consolido la operación del área Aguada del Chañar a partir de la fecha de adquisición, el 1° de abril de 2025. Esta adquisición incorporó costos de ingresos por $43.463,7 millones desde el 1° de abril de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2025.

Resultado bruto

El resultado bruto aumentó en $92.193,8 millones durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025, o 90,9%, de $101.374,6 millones durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2024, a $193.568,4 millones durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025, principalmente debido a una disminución de los costos de producción debido al plan de eficiencia operativa descripto en la Nota 29 de los Estados Financieros Intermedios, neto de la disminución de los precios en pesos del petróleo y del gas. El margen de resultado bruto fue del 20% durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025 y del 10% durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2024.

La Emisora consolido la operación del área Aguada del Chañar a partir de la fecha de adquisición, el 1° de abril de 2025. Esta adquisición incorporó un resultado bruto por $71.085,5 millones desde el 1° de abril de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2025.

Gastos de comercialización y administración

Los gastos de comercialización y administración disminuyeron en $20.247,6 millones durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025, o 15,% La disminución en los gastos de comercialización y administrativos se debió principalmente a una disminución de $14.576,8 millones, o 28%, en salarios y sueldos, contribuciones a la seguridad social y otros gastos administrativos del personal, principalmente como resultado de una reducción de personal. Para obtener más información sobre los gastos de comercialización y administración de la Compañía, véase las notas 22 y 23 de los Estados Financieros Intermedios.

La Emisora consolido la operación del área Aguada del Chañar a partir de la fecha de adquisición, el 1° de abril de 2025. Esta adquisición incorporó gastos de administración por $3.209,2 millones desde el 1° de abril de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2025.

Gastos de exploración

Los gastos de exploración fueron de $96.067,7 millones durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2024, correspondientes a pozos fallidos llevados a cabo en las áreas Tapi Aike, Estancia Chiripa y Cerro Wenceslao. No ha habido gastos de exploración reconocidos en 2025. Para obtener más información, véase la nota 25 de los Estados Financieros Intermedios.

Cargo por deterioro de activos financieros

El rubro Gastos por deterioro de activos financieros, netos disminuyó en $15.060,5 millones durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025, o 96,4%, de $15.629,9 millones durante el período de nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2024, a $569,4 millones durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025, principalmente debido a Cargos por la provisión para pérdidas futuras esperadas relacionadas con el régimen de pago excepcional ofrecido por CAMMESA durante el periodo de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2024 .

Otros ingresos y (egresos) operativos, netos

Juan Martín Vico
Subdelegado

El rubro Otros Ingresos y (Egresos) Operativos, netos disminuyó en $3.407,4 millones durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025, o 34,9%, de $9,756 millones durante el período de nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2024, a $6.348,6 millones durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025. Esta disminución en otros ingresos y (egresos) operativos, netos se debido principalmente a la restructuración de los gastos por $26.192,9 millones, compensados parcialmente por el aumento en las comisiones devengadas por $16.180,1 millones y la recuperación de provisiones por cuestiones ambientales por $12.507,0 millones durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025. Para más información, ver la Nota 26 de los Estados Financieros Intermedios.

Resultado Operativo

El resultado operativo de la Compañía aumentó en $220.162,3 millones durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025, o 164,7%, de una pérdida de $133.691,4 millones durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2024, a una ganancia de $86.470,9 millones durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025. Este aumento se debió principalmente a los gastos de exploración por un monto de $96.067,7 millones y al deterioro de activos financieros por $15.629,9 millones durante el periodo de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2024, así como a la disminución de los costos de producción por el plan de eficiencia operativa descripto en la nota 29 de los Estados Financieros Intermedios, neto de la disminución en los precios del petróleo y del gas en pesos.

Resultados de las inversiones en asociadas y negocios conjuntos

El rubro Resultado de inversiones en asociadas y negocios conjuntos de la Emisora aumentó en $42.998,3 millones durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025, o 188,5%, de $22.807,7 millones durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2024, a $65.806,0 durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025 principalmente debido a los resultados de las inversiones de Gasinvest S.A. en TGN. El resultado operativo de TGN aumentó durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025, en comparación con el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2024. Para obtener más información sobre los resultados de las inversiones de la Compañía en asociadas y negocios conjuntos, consulte la nota 8 de los Estados Financieros Intermedios.

Resultados financieros, netos

La pérdida financiera neta de la Compañía fue de $289.589,4 millones durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025, una disminución de $1.280.210,3 millones de la ganancia financiera neta de $990.620,9 millones durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2024. Esto se debe principalmente a diferencias de cambio. La ganancia financiera por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2024 estuvo conducida por el impacto de la alta inflación en comparación con la devaluación de la moneda de la deuda financiera. Diferencias de cambio, netas del efecto de la hiperinflación, resultaron en una pérdida del 11,8% y en una ganancia del 81,5% para el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025 y 2024, respectivamente. Para obtener más información sobre los resultados financieros netos de la Compañía, consulte la nota 27 a los Estados Financieros Intermedios.

Impuesto a las Ganancias

La pérdida de la Compañía antes de impuestos para el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025 era de $137.312,4 millones, que resultó en una ganancia por impuestos a las ganancias de $38.663,1 para el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025, en comparación con una ganancia antes de impuestos de $879.737,1 millones que resultó en una pérdida por impuesto a las ganancias de $437.296,3 millones para el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2024. La pérdida de 2024 se debe principalmente al efecto del ajuste por inflación.

Juan Martín Vico
Subdelegado

Utilidad neta del período

Para el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025, la Compañía experimentó una pérdida de $98.649,4 millones en comparación con una ganancia de $442.440,8 millones para el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2024. Esto se debió principalmente al hecho de que la inflación y la devaluación monetaria evolucionaron a rangos similares durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025, compensando el efecto positivo que había beneficiado el período anterior, conforme fue descripto más arriba.

La Emisora consolido la operación del área Aguada del Chañar a partir de la fecha de adquisición, el 1° de abril de 2025. Esta adquisición incorporó una utilidad neta de $67.876,3 millones desde el 1° de abril de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2025.

Comparación del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023

	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de				
	2024		**2023**		**2024 VS 2023**
	(en miles de pesos expresados en términos de la unidad de moneda homogénea al 31 de diciembre de 2024)	**% de Ingresos (sin auditar)**	**(en miles de pesos expresados en términos de la unidad de moneda homogénea al 31 de diciembre de 2024)**	**% de Ingresos (sin auditar)**	**% de variación**
Ingresos [(1)]	1.091.647,383	100%	1.135.881,683	100%	(3,9%)
Costo de ingresos	(1.032.119,522)	(95%)	(944.771,235)	(83%)	(9,2%)
Resultado bruto	**59.527,861**	**5%**	**191.110,448**	**17%**	(68,9%)
Gastos de comercialización	(52.343,242)	(5%)	(51.308,673)	(5%)	(2,0%)
Gastos de administración	(95.665,585)	(9%)	(87.716,731)	(8%)	(9,1%)
Cargo por deterioro de activos financieros	(13.682,087)	(1%)	(14,076)	0%	(97.101,5%)
Gastos de exploración	(78.767,356)	(7%)	(17.531,448)	(2%)	(349,3%)
Otros ingresos y (egresos) operativos, netos	(259.122,906)	(24%)	(6.981,874)	(1%)	(3.611,4%)
Resultado operativo	**(440.053,315)**	**(40%)**	**27.557,646**	**2%**	(1.696,8%)
Resultado de inversiones en asociadas y negocios conjuntos	29.677,153	3%	45.132,482	4%	(34,2%)
Ingresos financieros	13.465,241	1%	32.887,120	3%	(59,1%)
Costos financieros	(55.784,400)	(5%)	(48.019,136)	(4%)	(16,2%)
Resultados por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda (R.E.C.P.A.M)	32.145,833	3%	(38.091,732)	(3%)	184,4%
Otros resultados financieros	818.089,903	75%	(556.386,843)	(49%)	247,0%
Resultado antes de impuestos	**397.540,415**	**36%**	**(536.920,463)**	**(47%)**	174,0%
Impuesto a las ganancias	(45.095,079)	(4%)	200.166,421	18%	(122,5%)
Resultado del ejercicio	**352.445,336**	**32%**	**(336.754,042)**	**(31%)**	204,7%

Ingresos netos

Los ingresos del ejercicio disminuyeron $44.234,3 millones, o 3,9%, durante 2024 en comparación con 2023. Esta disminución se debe principalmente a una disminución del 8,9% en las ventas de gas y una disminución del 0,6% en las ventas de petróleo, en razón de una baja en los precios de mercado del petróleo y del gas, ambos en pesos. El volumen de ventas de gas disminuyó un 1,1% y los precios del gas en pesos se redujeron un 9,8% durante 2024 en comparación con 2023. El volumen de ventas de petróleo crudo

Juan Martín Vico
Subdelegado

disminuyó un 1,6% y los precios del petróleo crudo en pesos aumentaron un 1,0% durante 2024 en comparación con 2023.

Costo de ingresos

El costo de ingresos aumentó $87.348,3 millones, o 9,2%, durante 2024 en comparación con 2023. Este aumento se debe principalmente a un aumento en el rubro "Costos de producción", detallado debajo.

Los costos de producción aumentaron $135.575,5, o 15,1%, durante 2024 en comparación con 2023. El aumento se debe principalmente a un aumento de los servicios de externalización de costos de producción y la depreciación de los activos fijos en razón de la inversión en activos fijos durante 2024. Para más información sobre los costos de los ingresos de la Emisora, ver la nota 25 de los Estados Financieros Anuales Auditados.

Resultado bruto

El resultado bruto del ejercicio 2024 a $131.582,6 millones, $59.527,9 millones menor al registrado en el ejercicio 2023, con márgenes sobre ingresos del 5,5% y 16,8% para el 2024 y 2023, respectivamente. Esta baja se debió principalmente una disminución del 9,8% en los precios del gas en el mercado en pesos y a mayores costos de servicios de producción tercerizados, así como a una mayor depreciación de propiedades, planta y equipo como resultado del incremento de las inversiones de capital durante 2024.

Gastos de comercialización y de administración

Los gastos de comercialización aumentaron $8.983,4 millones, o 6,5%, durante 2024. Este incremento se debe principalmente a un aumento de la provisión para juicios y otros reclamos y contribuciones a la comunidad, neto de la baja en salarios y contribuciones a la seguridad social del 11,6%. Para más información sobre los gastos de comercialización y administración, ver las notas 26 y 27 de los Estados Financieros Anuales Auditados.

Gastos por deterioro de activos financieros

El rubro Gastos por deterioro de activos financieros, netos aumentó por $13.668,0 millones, o 97.101,5%, en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, comparado con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023, principalmente debido a cargos por la provisión para pérdidas futuras esperadas relacionadas con el régimen de pago excepcional ofrecido por CAMMESA durante el año 2024 (véase la nota 38 de Estados Financieros Auditados de la Emisora) .

Gastos de exploración

En el año 2024 los costos de exploración ascendieron a $61.235,9 millones correspondiendo a pozos no exitosos realizados en los distritos Tapi Aike, Estancia Chiripa y Cerro Wenceslao. Al 2023 los gastos de exploración ascendieron a $ 17.531 millones correspondientes al efecto de la reversión del permiso de exploración del Área Piedrabuena. Para más información, ver la nota 28 de los Estados Financieros Anuales Auditados.

Otros Ingresos y (Egresos) operativos, netos

El rubro Otros Ingresos y (Egresos) Operativos, netos totalizó pérdidas por $259.123 millones en el ejercicio 2024 y $ 6.982 millones en 2023. Durante el ejercicio 2024 se identificó una pérdida por deterioro de los activos no financieros por $ 287.678 millones. Durante el ejercicio 2023 se identificó una pérdida por deterioro de los activos no financieros por $ 15.827 millones. Adicionalmente en el ejercicio 2024, la baja por cesión de activos - Áreas El Cóndor y La Maggie (Nota 1.1.b) produjo una ganancia de $ 20.337 millones.

Juan Martín Vico
Subdelegado

Resultado operativo

El resultado operativo de la Emisora disminuyó en $467.611 millones, de un resultado operativo de $ 27.558 millones para el ejercicio finalizado en 2023, a un resultado operativo de $440.053 millones en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024. El margen de resultado operativo fue 40,3% y 2,4% en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 y 2023, respectivamente. Estas perdidas se deben principalmente a los gastos de exploración realizados en las áreas de Tapi Aike, Estancia Chiripa y Cerro Wenceslao, así como a los deterioros de activos no financieros en la unidad generadora de efectivo de la cuenca Austral "El Cerrito, Campo Boleadoras, Campo Indio y María Inés" en 2024.

Resultado de inversiones en asociadas y negocios conjuntos

El rubro de Resultado de inversiones en asociadas y negocios conjuntos disminuyó $15.455,3, o 34.2%, durante 2024 en comparación con 2023. Esta disminución obedece a una disminución del ingreso de la inversión de Gasinvest S.A. en TGN. El resultado financiero neto de TGN fue menor en 2024 en comparación con 2023. Para más información, ver las notas 3.2.3 y 9 de los Estados Financieros Anuales Auditados.

Resultados financieros, netos

Los resultados financieros netos correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 presentaron una ganancia por $807.916,6 millones, lo que representó un aumento de $ .417.527,2 millones a la pérdida del ejercicio 2023, que ascendió a $609.611 millones. La variación se debe principalmente al efecto neto de $ 1.389.359 millones de variación generada por la ganancia de diferencia de cambio, netas. La devaluación del dólar con el peso fue menor que inflación en 90,1% en 2024 y fue superior a la inflación en 144,9% en 2023. Para más información, ver la nota 31 de los Estados Financieros Anuales Auditados.

Impuesto a las ganancias

El impuesto a las ganancias disminuyó en $245.261,5 millones, de una ganancia de $200.166,4 millones en el ejercicio 2023 a una pérdida de $45.095,1 millones en el ejercicio 2024, como resultado del ajuste por inflación fiscal.

Resultado del ejercicio

El resultado neto del ejercicio arrojó una ganancia de $352.445,3 millones para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, representando un aumento de $689.199,4 millones en comparación a la pérdida de $336.754 millones para el ejercicio 2023 como consecuencia de la ganancia por diferencias en el tipo de cambio en los resultados financieros en 2024, neta de las pérdidas por los gastos de exploración realizados en los distritos de Tapi Aike, Estancia Chiripa y Cerro Wenceslao y las pérdidas por deterioro del valor de los activos no financieros de la unidad generadora de efectivo de la cuenca Austral «El Cerrito, Campo Boleadoras, Campo Indio y María Inés en 2024.

Liquidez y recursos de capital

Fuentes y usos de los fondos

Las fuentes de liquidez de la Emisora, históricamente, fueron sus flujos de fondos derivados de sus operaciones y su endeudamiento. El uso de los fondos por la Emisora ha sido históricamente destinado a capital de trabajo, inversiones en bienes de capital, adquisiciones y cancelación de deuda. El plan de perforación de la Emisora para 2025 y 2026, que se encuentra sujeto a modificaciones conforme a cambios macroeconómicos, regulatorios y otros factores, incluye inversiones estimadas en el rango aproximado de US$100,0 a US$250,0 millones en proyectos orientados desarrollar sus reservas y exploraciones. La Emisora prevé que los flujos de fondos proyectados para sus operaciones serán suficientes para fondear la cancelación de su endeudamiento y las inversiones en bienes de capital presupuestadas por la Emisora, así

Juan Martín Vico
Subdelegado

como las necesidades de capital de trabajo. La Emisora está enfocada en optimizar su estructura de capital y obtener fuentes adicionales de financiamiento, en línea con su estrategia de inversiones. A los fines de financiar futuras inversiones en bienes de capital, la Emisora considera la posibilidad de celebrar contratos de *farm-out* u otros convenios similares para inversiones estratégicas de largo plazo que le provean de potencial de crecimiento sin la necesidad de incrementar su apalancamiento financiero.

Flujos de fondos

En el cuadro a continuación se indican los flujos de fondos de la Emisora a las fechas allí indicadas y los flujos netos de fondos utilizados para operaciones, inversiones y financiamiento en los períodos que allí se indican.

	Período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de (sin auditar)[1]		**Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de (auditado)[2]**	
	2025	**2024**	**2024**	**2023**
	(en miles de pesos en moneda homogénea al 30 de septiembre de 2025)		*(en miles de pesos en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2024)*	
Efectivo y equivalentes del efectivo al inicio del periodo / año fiscal	172.130,006	310.753,229	254.786,251	205.587,896
Flujo neto generado por operaciones	196.035,617	166.946,247	257.862,542	41.249,750
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión	(323.141,124)	(361.191,613)	(343.329,641)	(592.367,766)
Flujo neto efectivo generado por las actividades de financiación	51.393,216	111.738,467	49.660,297	340.527,141
Resultados financieros (utilizados en) generados por el efectivo y equivalentes del efectivo	15.841,777	(97.458,136)	(77.850,235)	259.789,230
Efectivo y equivalentes del efectivo al cierre del período	**112.259,492**	**130.788,194**	**141.129,214**	**254.786,251**

(2) La variación en el índice general de precios entre el 31 de diciembre de 2024 y el 30 de septiembre de 2025 fue del 22%.
(3) La variación en el índice general de precios entre el 31 de diciembre de 2024 fue del 117,8%.

Flujo de caja neto generado por las actividades operativas

El flujo neto generado por las actividades operativas fue de $196.035,6 millones para el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025, representando un aumento de 17% en comparación con el flujo neto generado por las actividades operativas de $166.946,2 millones correspondientes al período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2024. Esta variación se debió principalmente a aumentos en los resultados operativos y en el EBITDA.

Durante el año 2024, la generación de caja operativa alcanzó los $257.863 millones comparado con una generación de caja de $ 41.250 millones durante el año 2023. Este aumento de $216.612,7 millones se generó por un aumento de fondos en 2023 destinados a capital de trabajo.

Flujo neto utilizado en las actividades de inversión

El flujo neto utilizado en actividades de inversión fue de $323.141,1 millones para el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025, representando una disminución del 11% en comparación con el flujo neto utilizado en actividades de inversión de $361.191,6 millones durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2024. Esta reducción se debió principalmente a

Juan Martín Vico
Subdelegado

disminución en la inversión en propiedades, planta y equipo durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025, un aumento en los dividendos recibidos en el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025 netos de la enajenación de inversiones corrientes durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025.

El flujo de efectivo utilizado en las actividades de inversión, alcanzó un total de $343.330 millones durante el año 2024, representando una disminución del 42% en comparación con el flujo neto utilizado en actividades de inversión de $592.367,8 millones en 2023. Esta reducción de $249.038,1 millones se debió principalmente a un mayor flujo de efectivo generado por la disposición de inversiones corrientes por $323.950,4 millones, que compensa el mayor gasto en inversiones en propiedades, planta y equipo por $99.496 millones en 2024 en comparación con 2023.

Flujo neto generado por las actividades de financiación

El flujo neto generado por las actividades de financiamiento fue de $51.393,2 millones para el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025, representando una disminución en comparación con el flujo neto generado en actividades de financiamiento de $111.738,5 millones para el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2024. Esta disminución se debió principalmente a una baja en la deuda financiera incurrida por $244.967,4 millones netos del aporte de capital de los accionistas por $182.804,9 millones.

En el año 2024 el flujo neto de efectivo generado por las actividades de financiación representó un aumento de fondos por $49.660 millones, representando una disminución en comparación con el flujo neto generado en actividades de financiamiento de $340.527,1 millones en el año 2023. Esta disminución se debió principalmente a una baja en la deuda financiera incurrida por $289.260,2 millones en 2024 en comparación con 2023.

Capitalización y Endeudamiento

La siguiente tabla detalla la capitalización y endeudamiento de la Compañía al 30 de septiembre de 2025, sobre (i) una base actual y (ii) ajustada para dar efecto a la emisión de las Obligaciones Negociables y el uso de los fondos aquí previstos, incluyendo, la aplicación de los fondos según el destino descripto en "*Destino de los Fondos*". La tabla debe ser leída junto con los Estados Financieros Intermedios y las secciones "*Destino de los Fondos*" e "*Información Financiera*" ,de este Suplemento de Prospecto.

	Al 30 de septiembre de 2025			
	Actual	**Ajustado**	**Actual**	**Ajustado**
	(en miles de dólares, sin auditar)		**(en miles de pesoss)**	
Efectivo y equivalentes de efectivo	81.347		112.259.492	
Deuda financiera a largo plazo				
Préstamos bancarios	37.790		52.150.231	
Obligaciones Negociables	447.217		617.159.436	
Otros préstamos	60.000		82.800.000	
Total Deuda Financiera a largo plazo	**545.007**		**752.109.667**	
Deuda Financiera de corto plazo				
Pagarés Bursátiles	15.738		21.717.977	
Préstamos bancarios	232.639		321.042.368	
Préstamos con partes relacionadas	16.468		22.725.217	
Obligaciones Negociables	401.278		553.763.445	
Otras Deudas	30.209		41.688.267	
Total deuda financiera de corto plazo	**696.331**		**960.937.274**	
Deuda financiera total	**1.241.338**		**1.713.046.941**	
Patrimonio				
Capital social	72.291		99.761.469	

Juan Martín Vico
Subdelegado

	Al 30 de septiembre de 2025			
	Actual	Ajustado	Actual	Ajustado
	(en miles de dólares, sin auditar)		(en miles de pesoss)	
Ajuste integral de capital	8.355		11.530.389	
Prima de emisión	112.144		154.758.893	
Reserva legal	12.065		16.649.200	
Reserva facultativa	331.129		456.957.713	
Otros ingresos integrales	(24.606)		(33.956.374)	
Resultados no asignados	(71.485)		(98.649.380)	
Patrimonio neto	**439.893**		**607.051.910**	
Capitalización total	**1.681.231**		**2.320.098.851**	

(1) Únicamente para conveniencia del lector, este Suplemento de Prospecto contiene conversiones de montos en pesos argentinos a dólares estadounidenses a tasas específicas. Los montos en pesos han sido convertidos a Dólares Estadounidenses al tipo de cambio de vendedor divisa publicado por el Banco de la Nación Argentina el 30 de septiembre de 2025, equivalente a $1.380 por cada US$1,00.
(2) Los valores en dólares fueron convertidos a pesos al tipo de cambio de $1.380 por US$1,00, correspondiente al tipo de cambio vendedor divisa del 30 de septiembre de 2025 informado por el Banco de la Nación Argentina.

La siguiente tabla muestra un desglose del endeudamiento de la Emisora al 31 de octubre de 2025 y al 30 de septiembre de 2025:

	al 31 de octubre de 2025[1][4]	al 30 de septiembre de 2025[1]	Tipo de interés	Moneda	Fecha de firma	Vencimiento
	(en millones de pesos)	(en millones de pesos)	(%)			
Préstamos bancarios						
Sindicado en Dólares 2023	-	264.643	7,50%	US$	11/04/2023	11/10/2026[5]
Adenda Sindicado 2025	278.898	-	7,50%	US$	9/10/2025	11/10/2026
Préstamo con Banco Macro	-	35.132	8,25%	US$	11/04/2024	10/10/2025[6]
Préstamo con Banco Macro	37.135	-	11,00%	US$	13/10/2025	12/2/2026
Préstamo con Banco Macro	-	20.778	8,85%	US$	20/02/2025	19/08/2026[6]
Préstamo con Banco Macro	21.967	-	11,25%	US$	13/10/2025	12/10/2026
Préstamo con EuroBanco Ltd.	38.894	36.827	10,00%	US$	13/01/2025	02/02/2026
Subtotal de préstamos bancarios	**376.894**	**357.379**				
Endeudamiento no bancario						
Préstamo con Halliburton I	57.800	55.200	0,00%	US$	04/10/2023	05/07/2027
Préstamo con Halliburton II	29.302	27.888	4,00%	US$	05/01/2024	05/07/2026
Préstamo con PBB Polisur	43.350	41.400	0,00%	US$	22/03/2023	22/03/2026
Préstamo con Santander I	4.828	4.580	7,50%	US$	01/08/2023	30/09/2025[7]
Préstamo con Santander II	2.179	2.081	7,70%	US$	01/03/2024	01/04/2026
Préstamo con Banco Provincia	9.613	9.153	3,50%	US$	12/02/2025	06/02/2025
Préstamo con CASA (anteriormente AA2000)[2]	23.939	22.725	7,00%	US$	09/06/2023	03/12/2025
Subtotal	**171.011**	**163.027**				
Obligaciones negociables						
Obligaciones Negociables Clase 23[3]	145.530	138.263	6,05%	US$	17/09/2021	17/09/2031
Obligaciones Negociables Clase 27[3]	100.197	95.402	3,50%	US$	07/06/2022	07/06/2029
Obligaciones Negociables Clase 28[3]	115.581	110.382	0,00%	US$	07/09/2022	07/09/2026
Obligaciones Negociables Clase 31[3]	75.669	72.265	0,00%	US$	9/06/2023	9/06/2026
Obligaciones Negociables Clase 32	19.078	18.126	6,00%	US$	9/06/2023	9/12/2025
Obligaciones Negociables Clase 33[3]	31.208	29.702	4,00%	US$	23/02/2024	23/02/2026

Juan Martín Vico
Subdelegado

Obligaciones Negociables Clase 34.....	56.354	53.497	7,00%	US$	23/02/2024	23/02/2026
Obligaciones Negociables Clase 35[3].....	253.898	241.852	3,00%	US$	28/06/2024	28/02/2026
Obligaciones Negociables Clase 36.....	101.983	96.853	6,50%	US$	10/10/2024	10/10/2027
Obligaciones Negociables Clase 37.....	40.180	38.143	7,00%	US$	10/03/2025	10/03/2027
Obligaciones Negociables Convertibles.....	288.957	275.959	0,00%	US$	11/07/2023	11/07/2028
Subtotal.....	**1.228.634**	**1.170.444**				
Pagarés Bursátiles	15.371	14.680	0,00%	US$	27/11/2024	27/05/2026
Pagarés Bursátiles	7.370	7.038	0,00%	US$	18/07/2023	17/07/2026
Subtotal.....	**22.741**	**21.718**				
Intereses devengados a pagar .	502	479				
Total.....	**1.799.781**	**1.713.047**				

(1) Monto neto de gastos de amortización.
(2) A la fecha de este Suplemento de Prospecto, CASA es el prestamista bajo el contrato de préstamo con AA2000. Ver "*Endeudamiento con partes relacionadas – Préstamo con AA2000*" en esta sección.
(3) El monto capital está denominado en Dólares Estadounidenses, pero fue suscrito y es pagadero en pesos argentinos al tipo de cambio aplicable.
(4) La información provisoria y no auditada fue tomada al 31 de octubre de 2025 del sistema contable de la Emisora, no teniendo conocimiento de operaciones producidas entre esta fecha y la fecha del presente Suplemento de Prospecto que pudieran afectar significativamente los conceptos mencionados. A su vez, nótese que la información financiera incluida en este apartado, no ha sido auditada ni revisada por auditores independientes y ha sido incorporada únicamente a efectos de dar cumplimiento al Criterio Interpretativo N° 94 de la CNV.
(5) No incluye la adenda celebrada el 9 de octubre de 2025 que extendió el primer vencimiento de capital hasta el 11 de enero de 2026.
(6) No incluye la refinanciación celebrada en octubre de 2025 que extendió los vencimientos de capital hasta el 12 de febrero de 2026 y 12 de octubre de 2026.
(7) No incluye la adenda celebrada en noviembre de 2025 que extendió el vencimiento de capital hasta el 2 de mayo de 2026.

En el siguiente cuadro se expone el perfil de los vencimientos de capital del endeudamiento de la Emisora al 30 de septiembre de 2025 (sin considerar deuda incurrida y amortizaciones anticipadas ocurridas con posterioridad a dicha fecha):

Perfil de vencimientos	**Total**	**Menos de 2 meses**	**Menos de 6 meses**	**Menos de 1 año**	**De 1 a 2 años**	**Más de 3 años**
				(US$ en miles)[1]		
Deuda financiera	1.241.338	71.052	371.446	253.833	467.344	77.663
Endeudamiento total.....	**1.241.338**	**71.052**	**371.446**	**253.833**	**467.344**	**77.663**

(1) Únicamente para la conveniencia del lector, este Suplemento de Prospecto contiene conversiones de montos en pesos argentinos a dólares estadounidenses a los tipos de cambio indicados en este documento. Los montos en pesos han sido convertidos a dólares estadounidenses a al tipo de cambio de vendedor divisa publicado por el Banco de la Nación Argentina el 30 de septiembre de 2025, equivalente a $1.380 por cada US$1,00.

En el siguiente cuadro se expone el perfil de los vencimientos de capital del endeudamiento de la emisora al 31 de octubre de 2025 (sin considerar deuda incurrida y amortizaciones anticipadas ocurridas con posterioridad a dicha fecha):

Perfil de vencimientos [2]	**Total**	**Menos de 2 meses**	**Menos de 6 meses**	**Menos de 1 año**	**De 1 a 2 años**	**Más de 3 años**
				(US$ en miles)[1]		
Deuda financiera	1.245.523	79.047	364.943	254.689	468.920	77.925
Endeudamiento total.....	**1.245.523**	**79.047**	**364.943**	**254.689**	**468.920**	**77.925**

(1) Únicamente para la conveniencia del lector, este Suplemento de Prospecto contiene conversiones de montos en pesos argentinos a dólares estadounidenses a los tipos de cambio indicados en este documento. Los montos en pesos han sido convertidos a dólares estadounidenses al tipo de cambio de vendedor divisa publicado por el Banco de la Nación Argentina el 31 de octubre de 2025, equivalente a $1.445 por cada US$1,00.
(2) La información provisoria y no auditada fue tomada al 31 de octubre de 2025 del sistema contable de la Emisora, no teniendo conocimiento de operaciones producidas entre esta fecha y la fecha del presente Suplemento de Prospecto que pudieran afectar significativamente los conceptos mencionados. A su vez, nótese que la información financiera incluida en

Juan Martín Vico
Subdelegado

este apartado, no ha sido auditada ni revisada por auditores independientes y ha sido incorporada únicamente a efectos de dar cumplimiento al Criterio Interpretativo N° 94 de la CNV.

Sin perjuicio del perfil de vencimientos detallado, a la fecha de este Suplemento de Prospecto la Emisora no registra pagos pendientes en concepto de pagarés electrónicos, cheques electrónicos, obligaciones negociables y/o cualquier otro valor negociable en circulación; y razonablemente estima que cuenta y contará con capacidad para cumplir con las obligaciones asumidas en los plazos establecidos.

La relación de la deuda bancaria y financiera al 31 de diciembre de 2024 respecto del activo total, del pasivo total, del patrimonio neto y del resultado al 31 de diciembre de 2024 fue de 58%, 71%, 318% y 381%, respectivamente.

La relación de la deuda bancaria y financiera al 30 de septiembre de 2025 respecto del activo total, del pasivo total, del patrimonio neto y del resultado al 30 de septiembre de 2025 fue de 50%, 61%, 282% y 1.737%, respectivamente.

La relación de la deuda bancaria y financiera al 31 de octubre de 2025, y manteniendo los valores del activo total, pasivo total, patrimonio neto y resultado al 30 de septiembre de 2025 y del resultado al 30 de septiembre de 2025, dichas relaciones respecto a la deuda bancaria y financiera a la fecha ascienden a 53%, 64%, 296% y 1.824%, respectivamente.

Endeudamiento bancario garantizado

A la fecha de este Suplemento de Prospecto, la Compañía no ha contraído endeudamiento bancario garantizado.

Endeudamiento bancario no garantizado

Préstamo Sindicado en Dólares 2023

En abril de 2023, la Compañía celebró un contrato de préstamo sindicado con Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U., como organizador, agente administrativo y prestamista, Banco Santander Argentina S.A. y la sucursal argentina de Citibank, N.A., como organizadores y prestamistas, y Banco de Valores S.A., Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y Banco de Santa Cruz S.A., como prestamistas (conforme fuera modificado, el "**Préstamo Sindicado en Dólares 2023**"). Los desembolsos iniciales en virtud del préstamo ascendieron a US$96.000.000.

Posteriormente, el 1° de julio de 2024, el Préstamo Sindicado en Dólares 2023 se modificó con el objetivo de aumentar el monto total del capital en US$88.000.000. El 30 de agosto de 2024, la Compañía celebró una nueva enmienda al Préstamo Sindicado en Dólares 2023, incorporando a Banco Hipotecario S.A. como prestamista y aumentando aún más el monto total del préstamo en US$5.000.000. A la fecha de este Suplemento de Prospecto, la Compañía ha recibido desembolsos por la suma de U.S.$189.000.000.

Los fondos del Préstamo Sindicado en Dólares 2023 se utilizaron para inversiones de capital de trabajo y/o inversiones de capital para cumplir con los compromisos de inversión de la Compañía en sus áreas operativas.

El préstamo devengaba intereses a una tasa anual nominal del 6,5% hasta el 2 de julio de 2024, y ha devengado intereses a una tasa anual nominal del 7,5% desde esa fecha, pagaderos trimestralmente. De conformidad con la segunda enmienda, el capital se amortizaría en cinco cuotas, con vencimiento el 11 de octubre de 2025; 11 de enero de 2026; 11 de abril de 2026; 11 de julio de 2026; y 11 de octubre de 2026. El desembolso final del préstamo fue el 2 de julio de 2024.

Además, el 8 de noviembre de 2024, el 10 de marzo y el 6 de mayo de 2025, los prestamistas acordaron renunciar a la obligación de la Compañía de cumplir con el convenio financiero de mantener un ratio de endeudamiento neto sobre patrimonio que no exceda 3.00:1.00 para el período de nueve meses

Juan Martín Vico
Subdelegado

finalizado el 30 de septiembre de 2024, para el período de doce meses finalizado el 31 de diciembre de 2024 y para el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2025, respectivamente.

El 9 de octubre de 2025, la Compañía celebró una cuarta enmienda al Préstamo Sindicado en Dólares 2023 con el fin de establecer un nuevo cronograma de amortización, en virtud del cual el capital se amortizará en cuatro cuotas, con vencimiento el 11 de enero de 2026, equivalente al 20% del capital; 11 de abril de 2026, equivalente al 20% del capital; 11 de julio de 2026, equivalente al 30% del capital; y el 11 de octubre de 2026, equivalente al 30% del capital.

Préstamo con Banco Macro

El 11 de abril de 2024, la Compañía celebró un contrato de préstamo en dólares estadounidenses con Banco Macro S.A., como prestamista, por un monto de US$25.000.000, cuyos fondos se utilizaron para la integración de capital de trabajo. El préstamo originalmente devengaba intereses a una tasa nominal anual fija del 8,25%, pagadero trimestralmente a mes vencido, y el capital debía amortizarse en una sola cuota a su vencimiento original, el 10 de octubre de 2025.

El 13 de octubre de 2025, la Compañía refinanció el préstamo, dividiendo el capital en dos tramos por un monto total de US$15.000.000 y US$10.000.000, respectivamente. El tramo de US$15.000.000 devenga intereses a una tasa nominal anual fija del 11,00%, pagando el capital y los intereses devengados en una sola cuota al vencimiento, el 13 de febrero de 2026. El tramo de US$10.000.000 devenga intereses a una tasa nominal anual fija del 11,25%, pagaderos trimestralmente a mes vencido. El capital del tramo de US$10,000,000 será amortizado por la Compañía en una sola cuota al vencimiento el 13 de octubre de 2026.

El 20 de febrero de 2025, la Compañía celebró otro contrato de préstamo en dólares estadounidenses con Banco Macro S.A., como prestamista, por un monto de US$15.000.000. El préstamo se desembolsó en su totalidad el 20 de febrero de 2025. Devenga intereses a una tasa anual del 8,9% hasta la fecha de amortización. El capital de este préstamo será amortizado por la Compañía en una sola cuota al vencimiento, el 19 de agosto de 2026.

Préstamo con EuroBanco Bank Ltd.

El 13 de enero de 2025, la Emisora instrumentó con EuroBanco Bank Ltd. ("**EuroBanco**"), un préstamo por la suma de US$25.000.000 ("**Préstamo con EuroBanco**"). El Préstamo con EuroBanco fue desembolsado en su totalidad el entre el 10 y el 14 de enero de 2025 de enero de 2025, y devengará intereses compensatorios desde el 13 de enero de 2025 y hasta la fecha de su efectiva e íntegra cancelación a una tasa equivalente al diez por ciento (10,00%) anual, pagaderos en dólares estadounidenses en una única cuota, 2 de febrero de 2026.

Préstamo con Banco Provincia

El 12 de febrero de 2025 la Emisora suscribió con Banco de la provincia de Buenos Aires un préstamo por US$6.500.000 (el "**Préstamo con Banco Provincia**"). El Préstamo con Provincia fue desembolsado en su totalidad el 12 de febrero de 2025, y devengará intereses compensatorios desde dicha fecha y hasta la fecha de su efectiva e íntegra cancelación a una tasa fija equivalente al tres por ciento con cincuenta (3,50%) anual, pagaderos en dólares estadounidenses en una única cuota, el 6 de febrero de 2026.

Endeudamiento de partes relacionadas

Préstamo con AA2000

El 9 de junio de 2023 la Emisora instrumentó con Aeropuertos Argentina 2000 S.A. ("**AA2000**"), una sociedad del mismo grupo económico al cual pertenece la Emisora, un préstamo por la suma de US$14.500.000 (conforme sus adendas, el "**Préstamo con AA2000**"). El Préstamo con AA2000 fue

Juan Martín Vico
Subdelegado

desembolsado en su totalidad el 9 de junio de 2023, e inicialmente devengaba intereses a una tasa del 4,00% nominal anual, pagaderos junto a la totalidad del capital 6 de diciembre de 2023.

El 5 de diciembre de 2023 la Emisora y AA2000 celebraron una adenda al Préstamo con AA2000 a fin de (i) extender la fecha de vencimiento del Préstamo con AA2000 al 3 de junio de 2024; (ii) capitalizar los intereses devengados desde la fecha de desembolso hasta la fecha de vencimiento original; y (iii) modificar la tasa de interés aplicable al devengamiento de los intereses compensatorios sobre el nuevo capital adeudado bajo el préstamo del 4,00% al 4,50% nominal anual.

Con fecha 31 de mayo de 2024, la Emisora y AA2000 celebraron una segunda adenda al Préstamo con AA2000 (de acuerdo a la adenda celebrada el 5 de diciembre de 2023), a fin de (i) extender nuevamente la fecha de vencimiento del Préstamo con AA2000 al 3 de diciembre de 2024; (ii) capitalizar los intereses devengados desde la fecha de desembolso hasta la fecha de vencimiento conforme fuera prorrogada el 5 de diciembre de 2023; y (iii) modificar la tasa de interés aplicable al devengamiento de los intereses compensatorios sobre el nuevo capital adeudado bajo el préstamo del 4,50% al 6,00% nominal anual. En este sentido, a la fecha del presente Suplemento de Prospecto, el capital adeudado en virtud del Préstamo con AA2000 asciende a US$ 15.114,0.

El 21 de noviembre de 2024 la Emisora fue notificada por AA2000 que en dicha fecha AA2000 cedió su crédito contra la Emisora bajo el Préstamo con AA2000 a Corporación América S.A. ("**CASA**"). En este sentido, a la fecha de este Prospecto, CASA es el acreedor del Préstamo con AA2000.

Asimismo, con fecha 3 de diciembre de 2024, la Sociedad y CASA celebraron la cuarta adenda al Préstamo con AA2000, a fin de (i) extender nuevamente la fecha de vencimiento del Préstamo con AA2000 al 3 de diciembre de 2025; (ii) capitalizar los intereses devengados desde la fecha de desembolso hasta la fecha de vencimiento conforme fuera prorrogada el 31 de mayo de 2024; (iii) modificar la tasa de interés aplicable al devengamiento de los intereses compensatorios sobre el nuevo capital adeudado bajo el préstamo del 6,00% al 7,00% nominal anual. A la fecha de este Suplemento de Prospecto el capital adeudado bajo el préstamo es de US$ 15,6 millones.

Endeudamiento no bancario no garantizado

Régimen de Emisor Frecuente

Al 30 de septiembre de 2025, la Emisora cuenta con 10 series en circulación bajo su programa de Emisor Frecuente N° 8 autorizado por la CNV, las cuales se describen a continuación:

- *Obligaciones Negociables Clase 23*

El 17 de septiembre de 2021, la Compañía emitió las Obligaciones Negociables Clase 23 por un valor nominal de US$100.000.000 ($9.822 millones calculados al tipo de cambio inicial detallado en el aviso de resultados de fecha 17 de septiembre de 2021), denominados en dólares estadounidenses y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable. Las Obligaciones Negociables Clase 23 devengarán intereses a una tasa fija del 6,05% nominal anual. Los intereses se pagarán semestralmente, y el capital se cancelará en diez (10) cuotas semestrales por semestre vencido, consecutivas, en fechas: 17 de marzo de 2027, 17 de septiembre de 2027, 17 de marzo de 2028, 17 de septiembre de 2028, 17 de marzo de 2029, 17 de septiembre de 2029, 17 de marzo de 2030, 17 de septiembre de 2030, 17 de marzo de 2031, 17 de septiembre de 2031, conforme fue anunciado mediante el aviso de resultados publicado por la Compañía en fecha 17 de septiembre de 2021.

- *Obligaciones Negociables Clase 27*

El 7 de junio de 2022, la Compañía emitió las Obligaciones Negociables Clase 27 por un valor nominal de US$76.863.734, denominados en dólares estadounidenses y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable, a una tasa fija del 3,50% nominal anual. Los intereses se pagarán semestralmente, y el capital será amortizado en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable en nueve (9) cuotas semestrales por semestre vencido, consecutivas, en fechas: 7 de junio de 2025, 7 de diciembre de 2025, 7 de junio de 2026, 7 de

Juan Martín Vico
Subdelegado

diciembre de 2026, 7 de junio de 2027, 7 de diciembre de 2027, 7 de junio de 2028, 7 de diciembre de 2028 y 7 de junio de 2029, conforme fue anunciado mediante el aviso de resultados publicado por la Compañía en fecha 7 de junio de 2022.

- *Obligaciones Negociables Clase 28*

El 7 de septiembre de 2022, la Compañía emitió las Obligaciones Negociables Clase 28 por un valor nominal de US$80.000.000, denominados en dólares estadounidenses y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable, a una tasa fija del 0,00% nominal anual. Resultando la tasa de licitada 0,00%, las Obligaciones Negociables Clase 28 no devengan intereses, y su capital se cancelará en tres (3) cuotas trimestrales por trimestre vencido, consecutivas, en fechas: 7 de marzo de 2026, 7 de junio de 2026 y 7 de septiembre de 2026. Las Obligaciones Negociables Clase 28 fueron integradas: (i) en pesos; y (ii) en especie mediante la entrega de Obligaciones Negociables Clase 18 conforme la Relación de Canje denominadas en dólares estadounidenses y suscriptas y pagaderas en pesos al tipo de cambio vigente emitidas por un valor nominal de US$20.000.000. El vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 28 es el 7 de septiembre de 2026.

- *Obligaciones Negociables Clase 31*

El día 9 de junio de 2023, la Compañía emitió las Obligaciones Negociables Clase 31 por un valor nominal de US$52.379.297, suscriptas a un precio de emisión de 116,300%, denominadas en dólares estadounidenses y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable, a una tasa fija del 0,00% nominal anual. Resultando la tasa de 0,00%, las Obligaciones Negociables Clase 31 no devengan intereses, y su capital se cancelará en forma íntegra en la fecha de vencimiento, es decir, el 9 de junio de 2026.

- *Obligaciones Negociables Clase 32*

El día 9 de junio de 2023, la Compañía emitió las Obligaciones Negociables Clase 32 por un valor nominal de US$12.896.452, suscriptas a un precio de emisión del 100%, denominadas y pagaderas en dólares estadounidenses, a una tasa fija del 6,00% nominal anual. Los intereses se pagarán semestralmente, en fechas: 9 de diciembre de 2023, 9 de junio de 2024, 9 de diciembre de 2024, 9 de junio de 2025 y el 9 de diciembre de 2025. El capital se cancelará en forma íntegra en la fecha de vencimiento, es decir, el 9 de diciembre de 2025.

- *Obligaciones Negociables Clase 33*

El día 23 de febrero de 2024, la Compañía emitió las Obligaciones Negociables Clase 33 por un valor nominal de US$21.462.620, suscriptas a un precio de emisión de 100%, denominadas en dólares estadounidenses a ser suscriptas y pagaderas en pesos al tipo de cambio aplicable, a una tasa fija del 4,00% nominal anual. Los intereses serán pagaderos trimestralmente, en fechas: 23 de mayo 2024, 23 de agosto 2024, 23 de noviembre 2024, 23 de febrero 2025, 23 de mayo 2025, 23 de agosto 2025, 23 de noviembre 2025, 23 de febrero 2026. El capital se cancelará en forma íntegra en la fecha de vencimiento, es decir, el 23 de febrero de 2026.

- *Obligaciones Negociables Clase 34*

El día 23 de febrero de 2024, la Compañía emitió las Obligaciones Negociables Clase 34 por un valor nominal de US$38.537.380, suscriptas a un precio de emisión del 100%, denominadas, suscriptas y pagaderas en dólares estadounidenses, a una tasa fija del 7,0% nominal anual. Los intereses serán pagaderos semestralmente, en fechas: 23 de agosto 2024, 22 febrero 2025, 23 de agosto 2025, 23 de febrero 2026. El capital se cancelará en forma íntegra en la fecha de vencimiento, es decir, el 23 de febrero de 2026.

- *Obligaciones Negociables Clase 35*

El 28 de junio de 2024, la Compañía emitió las Obligaciones Negociables Clase 35 por un valor nominal de US$149.575.391, denominados en dólares estadounidenses y pagaderas en Pesos al Tipo de

Juan Martín Vico
Subdelegado

Cambio Aplicable, a una tasa fija del 3,00% nominal anual (las "Obligaciones Negociables Clase 35 Originales"). Los intereses serán pagaderos trimestralmente en fechas 28 de noviembre de 2024, 28 de febrero de 2025, 28 de mayo de 2025, 28 de agosto de 2025, 28 de noviembre de 2025, y 28 de febrero de 2026 El capital se cancelará en forma íntegra en la fecha de vencimiento, es decir, el 28 de febrero de 2026.

Las Obligaciones Negociables Clase 35 Originales fueron integradas: (i) en pesos; y (ii) en especie mediante la entrega de Obligaciones Negociables Elegibles (es decir, Obligaciones Negociables Clase 30) conforme la Relación de Canje. El vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 35 Originales es el 28 de febrero de 2026.

Con fecha 12 de julio de 2024, la Compañía emitió Obligaciones Negociables Clase 35 adicionales por un valor nominal de US$25.410.932, las que fueron suscriptas en especie mediante la entrega de Obligaciones Negociables Elegibles conforme la Relación de Canje. Las Obligaciones Negociables Clase 35 Adicionales son fungibles e integran una única clase con las Obligaciones Negociables Clase 35 Originales y tienen los mismos términos y condiciones que las Obligaciones Negociables Clase 35 Originales con excepción de la fecha de emisión y liquidación y el precio de emisión. Considerando la emisión de las Obligaciones Negociables Clase 35 Adicionales, el valor nominal en circulación de las Obligaciones Negociables Clase 35 a la fecha de este Suplemento de Prospecto asciende a US$174.986.323.

- *Obligaciones Negociables Clase 36*

El día 10 de octubre de 2024, la Emisora emitió las Obligaciones Negociables Clase 36 por un valor nominal de US$68.262.474, suscriptas a un precio de emisión del 100%, denominadas, suscriptas y pagaderas en dólares estadounidenses, a una tasa fija del 6,50% nominal anual. Los intereses serán pagaderos semestralmente, en fechas: 10 de abril 2025, 10 octubre 2025, 10 de abril 2026, 10 de octubre 2026, 10 de abril 2027 y 10 de octubre 2027. El capital se cancelará en forma íntegra en la fecha de vencimiento, es decir, el 10 de octubre de 2027.

- *Obligaciones Negociables Clase 37*

El día 10 de marzo de 2025, la Emisora emitió las Obligaciones Negociables Clase 37 por un valor nominal de US$27.630.742, un precio de emisión del 100%, denominadas, suscriptas y pagaderas en dólares estadounidenses, a una tasa fija del 7,00% nominal anual. Los intereses serán pagaderos trimestralmente, en fechas: 10 de junio de 2025, 10 de septiembre de 2025, 10 de diciembre de 2025, 10 de marzo de 2026, 10 de junio de 2026, 10 de septiembre de 2026, 10 de diciembre de 2026 y el 10 de marzo de 2027. El capital se cancelará en forma íntegra en la fecha de vencimiento, es decir, el 10 de marzo de 2027.

Emisiones Privadas

El día 11 de julio de 2023, la Compañía colocó en forma privada obligaciones negociables convertibles en acciones por la suma de US$200.000.000, a ser suscriptas y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable y que no devengan intereses (las "**Obligaciones Negociables Convertibles**") según los términos de la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576 (y sus modificatorias y complementarias). Esta emisión fue aprobada por asamblea general extraordinaria y especial de accionistas clases "A" y "B" de la Compañía en fecha 12 de julio de 2023.

Los accionistas renunciaron y cedieron el derecho de suscripción preferente respecto de las Obligaciones Negociables Convertibles a favor de PBBPolisur S.R.L. y Dow Investment Argentina S.R.L., quienes suscribieron Obligaciones Negociables Convertibles por las sumas de US$176.000.000 y US$24.000.000, respectivamente.

Préstamo con PBB Polisur SRL

El 22 de marzo de 2023 la Compañía suscribió un contrato de préstamo por US$30.000.000, denominado en dólares estadounidenses, desembolsado y pagadero en pesos al tipo de cambio aplicable (el

Juan Martín Vico
Subdelegado

"**Préstamo con PBB**"). El desembolso del Préstamo con PBB fue efectuado en su totalidad el 23 de marzo de 2023. El préstamo tiene un plazo de treinta y seis (36) meses, devengará una tasa nominal anual del 0,00% y su capital amortizará una única cuota el 22 de marzo de 2026. El préstamo está garantizado por una garantía bancaria unilateral a primer requerimiento otorgada por Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

Préstamos con Halliburton Argentina S.R.L.

El 3 de octubre de 2023, la Compañía suscribió un contrato de préstamo por US$40.000.000, denominado en dólares estadounidenses, y desembolsado y pagadero en pesos al tipo de cambio aplicable (el "**Préstamo con Halliburton**"). El desembolso del Préstamo con Halliburton fue efectuado en su totalidad el 4 de octubre de 2023. El préstamo tiene un plazo de cuarenta y cinco (45) meses, devengará una tasa nominal anual del 0,00% y su capital se amortizará en su totalidad en la fecha de vencimiento, teniendo la Compañía la posibilidad realizar pagos anticipados parciales a partir de los veinticuatro (24) meses contados a partir del desembolso hasta la fecha de vencimiento. En el caso de que se hagan pagos parciales anticipados, estos tienen que ser al menos de US$5.000.000 y en múltiplos de US$200.000, y requieren el pago de una prima adicional. El préstamo está garantizado por un pagaré emitido el 3 de octubre de 2023 a favor de Halliburton por la suma de US$40.000.000.

El 4 de enero de 2024, la Compañía suscribió un segundo contrato de préstamo por US$20.000.000, denominado en dólares estadounidenses, y desembolsado y pagadero en pesos al tipo de cambio aplicable (el "**Segundo Préstamo con Halliburton**"). El desembolso del Segundo Préstamo con Halliburton fue efectuado en su totalidad el 5 de enero de 2024. El préstamo tiene un plazo de treinta (30) meses, devengará una tasa nominal anual del 4,00% y su capital se amortizará en su totalidad en la fecha de vencimiento, teniendo la Compañía la posibilidad de realizar pagos anticipados parciales sin costos adicionales a partir de que se cumplan dieciocho (18) meses contados a partir del desembolso hasta la fecha de vencimiento. En el caso de que se hagan pagos parciales, estos tienen que ser al menos de US$5.000.000 y en múltiplos de US$200.000, y requieren el pago de una prima adicional. El préstamo está garantizado por una promesa autónoma de pago emitida el 4 de octubre de 2023 a favor de Halliburton por la suma de US$20.000.000.

Pagarés Bursátiles

Durante el año 2024, la Emisora emitió pagarés bursátiles por un total de US$11 millones denominados y pagaderos en dólares estadounidenses, acumulando un saldo de pagarés bursátiles vigentes al 31 de diciembre de 2024 de US$67.800.000. La tasa de interés de dichos pagarés bursátiles es fija nominal anual (pagaderos a descuento) del 0,16% (promedio) con vencimiento entre enero 2025 y julio 2026.

A su vez, durante 2025 la Emisora emitió pagares bursátiles por un total de US$10 millones, denominados en dólares y pagaderos en pesos al tipo de cambio aplicable, con una tasa de interés fija nominal anual (pagaderos a descuento) del 0,5% (promedio), con vencimiento en junio de 2025.

A la fecha de este Suplemento de Prospecto, el monto total de los pagarés bursátiles en circulación representa US$16,1 millones.

Gastos de capital

En el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, la Emisora realizó inversiones en exploración y explotación de hidrocarburos (que se caracterizan como incrementos en la adquisición de propiedades, planta y equipo) por $574.750,3 millones, en comparación con $475.254,7 millones en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.

En el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025, la Compañía realizó inversiones en exploración y explotación de hidrocarburos (que se caracterizan como incrementos en la adquisición de propiedades, planta y equipo) por $362.473,4 millones, en comparación con $508.162,8

Juan Martín Vico
Subdelegado

millones durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2024. Esto se debió principalmente a la disminución del plan de perforación durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025.

Históricamente, la Emisora ha financiado sus inversiones en exploración y explotación de hidrocarburos con los ingresos de los financiamientos de deuda y con el efectivo generado por sus operaciones.

El siguiente cuadro detalla las inversiones de la Emisora destinadas a la exploración y explotación de hidrocarburos efectuadas en el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025 y en los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2024 y 2023.

	Período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de (sin auditar)[1]	**Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de (auditado)**	
	2025	**2024**	**2023**
	(en miles de pesos expresados en moneda homogénea al 30 de septiembre de 2025)	*(en miles de pesos expresados en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2024)*	
Activos de desarrollo y producción[2]	336.709.933	527.391.027	427.392.325
Activos de exploración y evaluación	2.177.113	9.166.215	11.084.902
Activos de gestión central.....	23.587.322	38.193.063	36.777.521
Totales de actividades de inversión.....	**362.473.368**	**574.750.305**	**475.254.748**

(1) La variación en el índice general de precios entre el 31 de diciembre de 2024 y el 30 de septiembre de 2025 fue del 22%.
(2) La variación en el índice general de precios entre el 31 de diciembre de 2024 fue del 117,8%.
(3) Incluye pozos e instalaciones de producción, trabajos en curso y propiedades mineras.

El plan de perforación de la Compañía para 2025 y 2026, que se encuentra sujeto a modificaciones según factores, entre otros, macroeconómicos y regulatorios, incluye inversiones estimadas en un rango aproximado de US$100,0 a US$250,0 millones, destinándose a proyectos orientados a desarrollar sus reservas y exploraciones.

Inversiones y Desinversiones

Inversiones

Aguada del Chañar

El 21 de marzo de 2025 la Emisora firmó un acuerdo de *farm-in* con YPF mediante el cual, con efectos al 1° de abril de 2025, adquirió el 49% de los intereses, derechos y obligaciones derivados de la concesión de explotación no convencional de hidrocarburos sobre el área de Aguada del Chañar, ubicada en la Cuenca Neuquina, provincia de Neuquén.

En marzo de 2025, el Directorio de la Compañía aceptó una propuesta de aporte de capital de su accionista mayoritario, Latin Exploration S.L.U., por un monto de US$150 millones, destinada a respaldar la entrada de la Compañía en Vaca Muerta. Dicho aporte fue aprobado por la asamblea extraordinaria de accionistas de la Compañía celebrada en mayo de 2025.

Para mayor información sobre la adquisición, consulte "*Información de la Emisora – Áreas de producción y Explotación de la Emisora – Cuenca Neuquina – Área de Aguada del Chañar*" y "*Factores de Riesgo – Riesgos relacionados con la Compañía – Riesgos Relacionados con la adquisición de Aguada del Chañar (Vaca Muerta) - La adquisición de la participación del 49% en el área Aguada del Chañar está sujeta a aprobaciones regulatorias*" en este Suplemento de Prospecto.

Desinversiones

Juan Martín Vico
Subdelegado

Áreas de Cacheuta y Piedras Coloradas - Estructura Intermedia - Transferencia de Activos a Venoil

El 17 de diciembre de 2024, la Emisora firmó un acuerdo con Venoil S.A. ("**Venoil**") para ceder el 100% de los derechos y obligaciones de su propiedad derivados de las concesiones de explotación de Piedras Coloradas y Cacheuta, ambas ubicadas en la provincia de Mendoza, Cuenca Cuyana (los "**Activos**"), sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones suspensivas (principalmente la aprobación de la autoridad de aplicación para la cesión de los Activos a Venoil y el otorgamiento de una prórroga del plazo). No obstante esto, el 31 de marzo de 2025, la Emisora y Venoil firmaron un Acuerdo Complementario (No. 2) para renunciar a las condiciones suspensivas y llevar a cabo la transferencia de la transacción a partir del 1° de abril de 2025 (esta renuncia a pesar del hecho de que se debe obtener la aprobación del gobierno de la cesión para completar la transacción). El 31 de marzo de 2025 se notificó al Ministerio de Energía y Medio Ambiente de la provincia de Mendoza el cambio de operador, efectivo el 1° de abril de 2025, y el 4 de abril se notificó a la Secretaría de Energía de la Nación. El 8 de abril de 2025, el Ministerio de Energía y Medio Ambiente de la provincia de Mendoza autorizó la transferencia mediante Resolución N° 058-EyA-2025, otorgando un plazo de cuatro (4) meses para presentar la Escritura Pública de Transferencia definitiva a la Dirección Provincial de Hidrocarburos. El 24 de junio de 2025 se firmó la Escritura Pública de Transmisión de los Bienes. La Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minería de Mendoza fue notificada del cambio el 15 de julio de 2025, a través de una notificación conjunta de la Emisora y Venoil. La contraprestación por la transferencia de los Activos es de US$2,0 millones ($2.760 millones), pagaderos en 24 cuotas mensuales iguales y consecutivas. La primera cuota se pagará 45 días corridos después de la aprobación de la extensión de las concesiones a Venoil, que aún no se ha materializado.

Áreas Cóndor y La Maggie - Transferencia de activos a Venoil

El 12 de septiembre de 2024, la Emisora suscribió un acuerdo con Venoil S.A.para ceder el 100% de los derechos y obligaciones de titularidad de la Emisora emergentes de: (i) las concesiones de explotación de Laguna de los Capones, Santa Cruz I – Fracción C, Santa Cruz I – Fracción D, Santa Cruz II – Fracción A y Santa Cruz II – Fracción B; (ii) la Concesión de Transporte Cóndor – Posesión y la Servidumbre Minera Cóndor – Posesión; y (iii) el Oleoducto Cóndor-Loyola. El precio acordado para la cesión es de US$ 1,6 millones, pagaderos a la Emisora en seis cuotas mensuales iguales y consecutivas, comenzando la primera luego de notificada la aprobación de la autoridad de aplicación.

Sin perjuicio que la cesión de la titularidad de los referidos activos a favor de Venoil está condicionada al cumplimiento de ciertas condiciones precedentes, principalmente a la aprobación de la autoridad de aplicación de la cesión, el 27 de noviembre de 2024 la Emisora y Venoil acordaron mediante un Acuerdo Complementario realizar la transferencia de la operación con efectos al 1° de diciembre de 2024. Con fecha 27 de noviembre de 2024, se notificó al Ministerio de Energía y Minería de la provincia de Santa Cruz el cambio de operador con efectos al día 1° de diciembre de 2024. La contraprestación por la transferencia de los referidos activos es de US$1,6 millones ($2.208 millones), pagaderos en seis cuotas mensuales iguales y consecutivas. La primera de las cuotas se hará efectiva después de la notificación de la aprobación de la autoridad de aplicación.

Reversión en el área Piedrabuena

El 17 de agosto de 2023, la Emisora solicitó formalmente al Instituto de Energía de la provincia de Santa Cruz que renunciara a los derechos y obligaciones relacionados con el permiso de exploración. El área fue revertida por completo a la provincia durante 2023, sin compromisos pendientes.

Política de dividendos

La Emisora no ha adoptado una política formal de dividendos. Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, la Emisora registró utilidades por $352.445,3 millones y pérdidas por $336.754,0 millones, respectivamente, con resultados no asignados por $342.949,1 millones y por ($346.511,9) millones. La

Juan Martín Vico
Subdelegado

Emisora no ha distribuido dividendos a sus accionistas durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025 y durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.

Con fecha 30 de octubre de 2023, la asamblea general ordinaria de accionistas a distancia de la Emisora resolvió desafectar parcialmente la reserva para capital de trabajo y futuros dividendos por la suma de $8.628,9 millones, a fin de distribuir dividendos a los accionistas en proporción a sus respectivas tenencias accionistas en la Emisora.

Al 31 de diciembre de 2023, la Emisora tuvo una pérdida de $156.187,9 millones. Los resultados no asignados totalizaron una pérdida de $346.511,9 millones. El Directorio recomendó a los accionistas que los resultados no asignados mencionados se absorban con la reserva facultativa para mantenimiento de capital de trabajo y futuros dividendos que al 31 de diciembre de 2023 ascendió a $368.725,5 millones.

Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, no se distribuyeron dividendos a los accionistas de la Emisora. Al 31 de diciembre de 2024, la Emisora tuvo una utilidad de $352.445 millones. Los resultados no asignados totalizaron $342.949 millones. El Directorio recomendó a los accionistas que los resultados no asignados mencionados se absorban con la reserva facultativa para mantenimiento de capital de trabajo y futuros dividendos.

La información financiera presentada anteriormente para los años 2023 y 2024 representa datos en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2024.

Según la Ley General de Sociedades, la declaración y el pago de dividendos anuales es determinada por los accionistas en la asamblea general ordinaria de accionistas. Por lo general, aunque no necesariamente, el directorio hace una recomendación respecto sobre el pago de dividendos. No obstante, son los accionistas quienes finalmente toman decisiones respecto al pago de dividendos, pueden desestimar cualquier recomendación efectuada por el directorio.

No existe prohibición alguna que le impida a la Emisora declarar y efectuar pagos de dividendos.

Análisis de riesgo de mercado

La Emisora se encuentra expuesta a riesgo de mercado relacionado principalmente a las fluctuaciones de las tasas de interés, los tipos de cambio y el precio de los *commodities*, lo que puede afectar adversamente el valor de sus activos financieros y pasivos y sus ingresos. Ver la nota 4.1.1 de los Estados Financieros Anuales Auditados y la nota 4 de los Estados Financieros Intermedios.

Juan Martín Vico
Subdelegado

PLAN DE DISTRIBUCIÓN

Cuestiones Generales

La colocación de las Obligaciones Negociables será llevada a cabo mediante una oferta que califique como oferta pública en Argentina conforme con los términos de la Ley de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV y demás normativa aplicable. En virtud de ello, la Compañía ofrecerá las Obligaciones Negociables en suscripción por intermedio de los Colocadores Locales y los Colocadores Internacionales por hasta US$300.000.000 (ampliable por hasta US$500.000.000) a una tasa de interés fija y al precio de emisión que se fijen oportunamente en virtud del procedimiento aquí descripto.

La oferta de suscripción de las Obligaciones Negociables por parte del público inversor constará de: (i) la Oferta Local, dirigida al público inversor, que será realizada por intermedio de los Colocadores Locales de conformidad con y sujeto a los términos y condiciones previstos en el contrato de colocación local a ser firmado entre los Organizadores Locales, los Colocadores Locales, y la Compañía, en su carácter de emisor (el "Contrato de Colocación Local"); y (ii) la Oferta Internacional dirigida a "compradores institucionales calificados" (*Qualified Institutional Buyers or QIBs*) según se los define en la Regla 144A de la Ley de Títulos Valores de Estados Unidos (a) en los Estados Unidos sobre la base de la Regla 144A de la Ley de Títulos Valores de Estados Unidos, y (b) en operaciones fuera de los Estados Unidos sobre la base de la Regulación S de la Ley de Títulos Valores de Estados Unidos (junto con la Oferta Local, la "Oferta"), la cual será realizada por intermedio de los Colocadores Internacionales de conformidad con y sujeto a los términos y condiciones previstos en el contrato de compra (*purchase agreement*) a ser firmado entre los Colocadores Internacionales, y la Compañía, en su carácter de emisor (el "Contrato de Compra Internacional"); en cada caso, de acuerdo con la Ley de Mercado de Capitales y las Normas de la CNV, entre otras regulaciones aplicables.

A fin de cumplir con tales regulaciones, la colocación de las Obligaciones Negociables en Argentina será realizada de acuerdo con lo detallado más adelante bajo el título "*Esfuerzos de Colocación*" de este capítulo. Sin perjuicio de ello, fuera de Argentina las Obligaciones Negociables serán ofrecidas únicamente de acuerdo con las leyes de las jurisdicciones aplicables en virtud de exenciones de los requisitos de registro u oferta pública.

Sujeto a los términos y condiciones del Contrato de Colocación Local, los Colocadores Locales acordarán realizar una serie de esfuerzos de comercialización y colocación de las Obligaciones Negociables en Argentina con sujeción a la Ley de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV, en los términos del artículo 774, inciso a), del Código Civil y Comercial de la Nación y demás normativa aplicable.

Los Colocadores Locales no asumirán compromisos de suscripción en firme de las Obligaciones Negociables, ni tampoco garantizan la colocación de las mismas, ni que los términos y condiciones bajo los cuales las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas y colocadas, serán satisfactorios y/o convenientes para el Emisor. Se deja constancia que las obligaciones de los Colocadores Locales son simplemente mancomunadas.

Sujeto a los términos y condiciones del Contrato de Compra Internacional, la Compañía acordará vender, y los Colocadores Internacionales acordarán en forma conjunta comprar a la Compañía las Obligaciones Negociables para su colocación en el exterior, a cuyos efectos los Colocadores Internacionales procederán a realizar una serie de esfuerzos de comercialización y colocación de las Obligaciones Negociables fuera de Argentina con las limitaciones descriptas más abajo.

El Contrato de Compra Internacional establecerá que las obligaciones de los distintos Colocadores Internacionales de comprar las Obligaciones Negociables estarán sujetas a ciertas condiciones suspensivas.

Los Colocadores Internacionales podrán ofrecer y vender las Obligaciones Negociables a través de alguna de sus afiliadas. Asimismo, luego de completada la oferta inicial, los Colocadores Internacionales podrán modificar el precio de compra y otras condiciones de la venta de las Obligaciones Negociables que hayan

Juan Martín Vico
Subdelegado

suscripto.

Las Obligaciones Negociables no han sido y no serán registradas en virtud de la Ley de Títulos Valores de Estados Unidos. Cada Colocador Internacional acordará que ofrecerá o venderá las Obligaciones Negociables sólo (i) en Estados Unidos a compradores institucionales calificados según lo definido en la Regla 144A de la Ley de Títulos Valores de Estados Unidos o (ii) en operaciones fuera de los Estados Unidos sobre la base de la Regulación S de la Ley de Títulos Valores de Estados Unidos. Las Obligaciones Negociables ofrecidas o vendidas de acuerdo con la Regulación S no podrán ofrecerse, venderse ni entregarse en Estados Unidos o a ninguna persona estadounidense, o en beneficio o por cuenta de ninguna persona estadounidense, a menos que las Obligaciones Negociables se registren en virtud de Ley de Títulos Valores de Estados Unidos o estuviera disponible alguna exención de tal registro. Los términos utilizados más arriba tienen los significados que se les asigna en la Regulación S y en la Regla 144A de la Ley de Títulos Valores de Estados Unidos. Ver "*Restricciones a la Transferencia*" en este Suplemento de Prospecto. Además, hasta transcurridos 40 días contados desde el inicio del Período de la Ofertas (según se define más adelante) o desde la Fecha de Emisión y Liquidación, lo que ocurra después, cualquier oferta o venta de las Obligaciones Negociables dentro de los Estados Unidos por parte de un corredor/agente (ya sea que participe o no de la oferta) podrá infringir los requisitos de registro de la Ley de Títulos Valores de Estados Unidos si dicha oferta o venta se realiza en forma distinta a la prevista en la Regla 144A o en virtud de otra exención disponible de los requisitos de registro conforme a la Ley de Títulos Valores de Estados Unidos.

Las Obligaciones Negociables constituyen una nueva emisión de obligaciones negociables, por lo que actualmente no existe un mercado para ellas. La Emisora solicitará el listado y negociación de las Obligaciones Negociables a BYMA y a A3 Mercados, respectivamente. Sin embargo, la Emisora no puede asegurar que estas solicitudes serán aceptadas por los mercados correspondientes.

La Compañía mantendrá indemne a los Colocadores Internacionales y a sus afiliadas frente a ciertas obligaciones, incluidas las obligaciones previstas en la Ley de Títulos Valores de Estados Unidos, y contribuir con los pagos que los Colocadores Internacionales pudieran tener que realizar respecto de alguna de estas obligaciones.

La Compañía ha acordado que, durante un período de 60 días contados a partir de la fecha de este Suplemento de Prospecto, no venderá, ofrecerá, contratará ni otorgará, sin el consentimiento previo por escrito de los Colocadores Internacionales, directa o indirectamente, ninguna opción para vender, prendar, transferir o establecer una "posición equivalente de venta" ("*put equivalent position*") según lo previsto por la Regla 16a-1 de la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos, ni de otro modo dispondrá o transferirá, ni anunciará una oferta, ni presentará declaración de registro alguna conforme a la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos respecto a cualquier título de deuda emitido la Emisora con un plazo de vencimiento mayor a un año, o garantizados por cualquier emisor, ni de valores canjeables o convertibles en valores de deuda de cualquier emisor en los mercados internacionales de capitales, salvo en relación con la oferta y venta de las Obligaciones Negociables.

Estabilización de Mercado

En relación con esta oferta, los Colocadores Internacionales podrán comprar y vender Obligaciones Negociables en el mercado abierto. Las compras y ventas en el mercado abierto pueden incluir ventas cortas, compras para cubrir posiciones cortas sindicadas y compras estabilizadoras, como se describe a continuación:

- las ventas cortas implican ventas en el mercado secundario por parte de los Colocadores Internacionales de un mayor número de Obligaciones Negociables de las que están obligados a comprar en esta oferta;

- las operaciones no podrán extenderse más allá de los 30 días corridos al primer día en que se haya iniciado la negociación de las Obligaciones Negociables;

Juan Martín Vico
Subdelegado

- las compras para cubrir posiciones cortas sindicadas implican compras de Obligaciones Negociables en el mercado abierto después de que se haya completado la distribución para cubrir posiciones cortas; y

- las compras estabilizadoras implican ofertas para comprar Obligaciones Negociables con el fin de sostener, fijar o mantener el precio de las Obligaciones Negociables siempre que las ofertas estabilizadoras no excedan un máximo determinado (es decir, que no se efectúen a un precio superior al acordado para las Obligaciones Negociables en el mercado secundario para transacciones en condiciones de independencia de las partes).

Las operaciones enumeradas precedentemente no podrán extenderse más allá de los 30 días corridos al primer día en que se haya iniciado la negociación de las Obligaciones Negociables.

Las compras para cubrir posiciones cortas sindicadas y compras estabilizadoras, así como otras compras por parte de los Colocadores Internacionales por cuenta propia, pueden tener el efecto de prevenir o retrasar una disminución en el precio de mercado de las Obligaciones Negociables. Tales operaciones también pueden hacer que el precio de las Obligaciones Negociables sea más alto que el precio que de otro modo existiría en el mercado abierto en ausencia de estas transacciones. Los Colocadores Internacionales pueden realizar estas operaciones en el mercado secundario o de otro modo, pero no están obligados a hacerlo. Si los Colocadores Internacionales inician cualquiera de estas operaciones, pueden interrumpirlas en cualquier momento.

Las operaciones detalladas en este apartado estarán sujetas a los límites impuestos por las leyes y reglamentos aplicables, incluyendo el Artículo 12, Sección IV, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV.

Otras relaciones

Los Colocadores Internacionales, los Colocadores Locales y sus respectivas afiliadas han realizado y/o podrán realizar actualmente o en el futuro actividades de banca de inversión y/u otras operaciones comerciales en el giro ordinario de los negocios con la Emisora y/o sus afiliadas, y en consecuencia, han recibido y/o podrán recibir en el futuro comisiones, intereses y honorarios habituales para estas operaciones.

Además, en el curso normal de sus actividades comerciales, los Colocadores Internacionales y sus respectivas filiales podrán hacer o mantener una amplia gama de inversiones y comercializar activamente títulos de deuda o acciones (o derivados) e instrumentos financieros (incluyendo préstamos bancarios) por cuenta propia y por cuenta de sus clientes. Tales inversiones y las actividades de comercialización de valores negociables podrán involucrar valores negociables de la Emisora o de sus afiliadas. Ciertos Colocadores Internacionales y sus afiliadas tienen una relación de crédito con la Emisora que podrá estar sujetas a operaciones de gestión de responsabilidad. En la medida en que cualquiera de dichas deudas se recompre, canjee o pague con los ingresos de la venta de las Obligaciones Negociables, los Colocadores Internacionales o sus afiliadas podrán recibir una parte de los ingresos de la venta de las Obligaciones Negociables con respecto a dichos pasivos. Ver "*Destino de los Fondos*". Los Colocadores Internacionales y sus afiliadas también podrán hacer recomendaciones de inversión y/o publicar o expresar puntos de vista independientes de investigación en relación con dichos valores o instrumentos financieros y pueden contener, o recomendar a los clientes que adquieren, posiciones de largo y/o corto plazo en dichos instrumentos. Además, los Colocadores Internacionales y/o sus afiliadas son o podrán ser prestamistas, y en algunos casos agentes o gerentes de los prestamistas, bajo facilidades de crédito que se le otorguen a la Emisora.

Oferta Internacional

Las Obligaciones Negociables se colocarán fuera de Argentina, a través de un prospecto internacional confeccionado en inglés (*offering memorandum*) de acuerdo con las leyes de las jurisdicciones aplicables, bajo exenciones a los requisitos de registro u oferta pública.

La oferta de las Obligaciones Negociables fuera de Argentina se realizará bajo dicho *offering memorandum*. La Emisora y los Colocadores Internacionales celebraron el Contrato de Compra Internacional. Los

Juan Martín Vico
Subdelegado

Colocadores Internacionales emprenderán fuera de Argentina una variedad de métodos de comercialización consistentes con las prácticas internacionales para la colocación de valores negociables en transacciones similares (incluyendo, entre otros, *road shows*, llamadas telefónicas en conferencia individuales o grupales, conferencias individuales o grupales, y distribución del *offering memorandum*), y también podrán ofrecer y vender las Obligaciones Negociables a través de algunas de sus afiliadas calificadas. La colocación de las Obligaciones Negociables será realizada a través del proceso denominado de formación de libro conocido internacionalmente como "*Book-Building*" (el "**Mecanismo de Formación de Libro**"). Una vez finalizado el Mecanismo de Formación de Libro, los Colocadores Internacionales ingresarán las Manifestaciones de Interés recibidas de los potenciales inversores fuera de Argentina y de los Colocadores Locales en Argentina en un libro de registro informático llevado en la Ciudad de Nueva York, exclusivamente por los Colocadores Internacionales, de conformidad con las prácticas habituales y la normativa aplicable que se describe con más detalle "*—Colocación y Adjudicación*" en esta sección.

Oferta Local

Las Obligaciones Negociables se colocarán en Argentina mediante una oferta que calificará como una oferta pública realizada de acuerdo con la Ley del Mercado de Capitales, las Normas de la CNV y otras leyes argentinas aplicables. La oferta local se realizará mediante el Prospecto y este Suplemento de Prospecto con información sustancialmente similar a la incluida en el *offering memorandum*.

Los Colocadores Locales solo podrán solicitar o recibir Manifestaciones de Interés (como se define más adelante) de inversores que sean residentes argentinos; y los beneficiarios finales de las Obligaciones Negociables compradas a través de la oferta local deben ser residentes argentinos.

Los inversores en Argentina podrán suscribir el precio de compra de las Obligaciones Negociables con:

(a) si, de acuerdo con el punto 3.5.1.8 de las Normas de Exterior y Cambios, se cumplen ciertas condiciones (incluyendo, sin limitación, que la vida promedio de las Obligaciones Negociables no sea menor a cinco años y el primer pago de capital no se registre antes de los tres años después de la fecha de emisión de las Obligaciones Negociables (las "**Condiciones de la Comunicación 8307**")), Dólares Estadounidenses depositados en cuentas bancarias argentinas mediante transferencia bancaria a una cuenta de Argentina a ser especificada por el Colocador Local, por hasta el 25% del total del monto suscripto de las Obligaciones Negociables, no más allá de las 18:00 horas (hora de Buenos Aires) del día previo a la Fecha de Emisión y Liquidación (salvo en el caso de inversores calificados que, por razones regulatorias, legales y/o internas no pueden suscribir el precio de compra de las Obligaciones Negociables en dicha fecha, como compañías de seguros y fondos comunes de inversión) (ver "*Factores de Riesgo – Riesgos Relacionados con las Obligaciones Negociables - Los controles de cambio y las restricciones a las transferencias al extranjero pueden afectar la de los inversores capacidad para recibir pagos o repatriar la inversión en las Obligaciones Negociables*"); y/o

(b) Dólares Estadounidenses depositados en cuentas bancarias fuera de Argentina mediante transferencias bancarias según las instrucciones del Colocador Local a una cuenta bancaria fuera de Argentina.

.

Cualesquiera Obligaciones Negociables pueden ser canceladas inmediatamente después de la Fecha de Cierre del Registro si no son pagadas por los inversores y no son re-adjudicadas por el Colocador Local a otros inversores. En ese caso, el monto total de Obligaciones Negociables previsto podría reducirse, resultando potencialmente en una menor liquidez para las Obligaciones Negociables. Además, los inversores que compren Obligaciones Negociables Argentinas podrían recibir las Obligaciones Negociables el día siguiente a la Fecha de Emisión y Liquidación debido a las diferencias horarias y en la mecánica de liquidación entre la Oferta Internacional y la Oferta Local.

Colocación y Adjudicación

Esfuerzos de colocación

Los esfuerzos de colocación consistirán en una variedad de métodos y acciones de comercialización

Juan Martín Vico
Subdelegado

utilizados en operaciones similares, que entre otros podrían incluir los siguientes: (i) la realización de presentaciones internacionales y/o locales ("***road shows***") a potenciales inversores institucionales; (ii) la realización de llamadas telefónicas en conferencia individuales o grupales con potenciales inversores institucionales, donde tendrán la oportunidad de formular preguntas sobre los negocios de la Emisora y sobre las Obligaciones Negociables; (iii) la realización de "*road shows* electrónicos"; (iv) la publicación del Prospecto y del Suplemento de Prospecto (que contiene información sustancialmente similar a la incluida en el *offering memorandum*) en BYMA, a través del sitio web del BCBA (http://www.bolsar.com) y la publicación de otros avisos en periódicos y boletines; y (v) la distribución (electrónica o en copia impresa) de este Suplemento de Prospecto fuera de Argentina, el Prospecto y el *offering memorandum* en Argentina.

Mecanismo de Formación de Libro

La colocación de las Obligaciones Negociables se llevará a cabo de conformidad con el Mecanismo de Formación de Libro realizado por los Colocadores Internacionales.

Los potenciales inversores interesados en suscribir las Obligaciones Negociables deberán presentar Manifestaciones de Interés para la compra de las Obligaciones Negociables indicando el monto de suscripción de las Obligaciones Negociables solicitado (el cual no podrá ser inferior a US$100 y en múltiplos enteros de US$100 por encima de dicho monto) y el rendimiento solicitado para las Obligaciones Negociables expresado como tasa nominal semestral truncada a tres decimales (dicho rendimiento, el "**Rendimiento Solicitado***"*, y dichas manifestaciones de interés, las "**Manifestaciones de Interés**").

De acuerdo con lo que se detalla más adelante, los Colocadores Internacionales ingresarán las Manifestaciones de Interés recibidas de los potenciales inversores fuera de Argentina y de los Colocadores Locales en un libro de registro informático llevado en la Ciudad de Nueva York exclusivamente por los Colocadores Internacionales, de conformidad con las prácticas habituales y la normativa aplicable para este tipo de colocaciones internacionales en los Estados Unidos según lo previsto en el artículo 1, Sección I, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV.

Sujeto a la Ley del Mercado de Capitales, las Normas de la CNV y otras leyes y normativas aplicables y en cumplimiento de las obligaciones de transparencia, la Emisora, los Colocadores Locales y los Colocadores Internacionales se reservan el derecho de terminar la oferta en cualquier momento de conformidad con la ley aplicable y rechazar, total o parcialmente, cualquier Manifestación de Interés debido a error, omisión o incumplimiento de las leyes, y no asignar Obligaciones Negociables o asignar Obligaciones Negociables por un monto inferior al solicitado por un inversionista en su Manifestación de Interés de acuerdo con los procedimientos de asignación que se describen a continuación. Además, los Colocadores Internacionales y los Colocadores Locales se reservan el derecho de rechazar las Manifestaciones de Interés por incumplimiento de los requisitos de la normativa contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Período de Oferta y Adjudicación

Período de la Oferta

En Argentina, las Manifestaciones de Interés deberán ser presentadas ante los Colocadores Locales, quienes las enviarán a los Colocadores Internacionales de conformidad con los procedimientos que estos determinen. Sujeto a las Normas de la CNV y demás normativa aplicable, los Colocadores Locales podrán requerir a los potenciales inversores locales que presenten Manifestaciones de Interés que provean garantías del pago de sus suscripciones. Fuera de Argentina, las Manifestaciones de Interés deberán realizarse antes los Colocadores Internacionales.

Las Manifestaciones de Interés solo se pueden presentar durante el período que se informará en el Aviso de Suscripción a ser publicado en los Sistemas Informativos y podrá ser prorrogado por al menos un Día Hábil (dicho período, el "**Período de la Oferta**", la fecha de finalización de dicho período, la "**Fecha de Adjudicación**" y la fecha y hora de vencimiento del Período de Oferta, la "**Fecha Límite de Recepción de Manifestaciones de Interés**"). A partir de la Fecha Límite de Recepción de Manifestaciones de Interés

Juan Martín Vico
Subdelegado

no se recibirán nuevas Manifestaciones de Interés en el libro de registro informático.

Entre las 14:00 y las 17:00 horas de Buenos Aires de la Fecha de Adjudicación, los Colocadores Internacionales inscribirán en el libro de registro informático todas las Manifestaciones de Interés recibidas hasta la Fecha Límite de Recepción de Manifestaciones de Interés, y procederán a su cierre (la fecha y hora del efectivo ingreso de las Manifestaciones de Interés y cierre del registro informático (determinada a exclusivo criterio de los Colocadores Internacionales dentro del horario estipulado precedentemente en la Fecha de Adjudicación) (la "**Fecha de Cierre del Registro**"). Las Manifestaciones de Interés recibidas hasta la Fecha Límite de Recepción de Manifestaciones de Interés no serán vinculantes, y podrán ser retiradas o modificadas hasta la Fecha de Cierre del Registro. Por lo tanto, a partir de la Fecha de Cierre del Registro, no podrán modificarse las Manifestaciones de Interés ya presentadas. En virtud de las facultades previstas por el Artículo 7, Sección I, del Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV, los potenciales inversores podrán renunciar a la necesidad de ratificar expresamente las Manifestaciones de Interés con efecto a la Fecha de Cierre del Registro. En consecuencia, todas las Manifestaciones de Interés que no hubieran sido retiradas o modificadas a la Fecha de Cierre del Registro constituirán ofertas firmes, vinculantes y definitivas en los términos presentados (según las modificaciones realizadas hasta ese momento) con efecto a partir de la Fecha de Cierre del Registro, sin necesidad de acción alguna por parte del potencial inversor.

Adjudicación

En la Fecha de Adjudicación, con posterioridad al cierre del Registro por parte de los Colocadores Internacionales, la Emisora, conjuntamente con los Colocadores Internacionales determinará, en función de la cantidad total demandada (o curva de demanda): (i) el precio de emisión, (ii) la tasa de interés aplicable determinada por la Emisora (la "**Tasa Aplicable**") y (iii) el valor nominal de las Obligaciones Negociables a emitir, todo ello, de acuerdo con el Mecanismo de Formación de Libro.

De acuerdo con el párrafo 3.5.1.8 de las Normas de Exterior y Cambios, el monto total de capital de las Obligaciones Negociables Argentinas que puede ser suscripto con Dólares Estadounidenses depositados en cuentas bancarias argentinas no puede exceder el 25% del monto de capital de todas las Obligaciones Negociables suscriptas.

Asimismo, en la Fecha de Adjudicación, luego del cierre de la adjudicación final de las Obligaciones Negociables, se publicará el Aviso de Resultados en los Sistemas Informativos y, a la brevedad posible, en el boletín oficial de BYMA y en boletín electrónico de A3 Mercados indicando el monto total ofertado de Obligaciones Negociables, el monto final colocado de Obligaciones Negociables, el valor nominal a emitirse de las Obligaciones Negociables, el precio de emisión y la Tasa Aplicable (el "**Aviso de Resultados**").

Modificación, Reducción, Suspensión y/o Prórroga

EL PERÍODO DE LA OFERTA Y/O LA FECHA DE ADJUDICACIÓN PODRÁ SER MODIFICADO, REDUCIDO, SUSPENDIDO O PRORROGADO CON ANTERIORIDAD AL VENCIMIENTO DEL PLAZO ORIGINAL, MEDIANTE NOTIFICACIÓN CURSADA POR LOS MISMOS MEDIOS POR LOS CUALES SE CURSÓ EL AVISO DE SUSCRIPCIÓN CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE DOS HORAS PREVIO A LA FINALIZACIÓN DEL PERÍODO DE LA OFERTA O DE LA FECHA DE CIERRE DEL REGISTRO, SEGÚN CORRESPONDA. La modificación, reducción, suspensión y/o prórroga del Período de la Oferta y/o de la Fecha de Adjudicación no someterá a la Emisora a los Colocadores Locales y/o a los Colocadores Internacionales a responsabilidad alguna y no otorgará a los inversores que hayan presentado Manifestaciones de Interés derecho de compensación y/o indemnización alguno. En el caso de que se dé por finalizada o revocada la Fecha de Adjudicación y/o se decida no emitir las Obligaciones Negociables, todas las Manifestaciones de Interés que han sido recibidas quedarán automáticamente sin efecto.

En caso de que el Período de la Oferta sea suspendido o prorrogado, los inversores que presentaron Manifestaciones de Interés durante dicho período podrán, a su criterio y sin ninguna penalidad, retirar dichas Manifestaciones de Interés en cualquier momento durante el período de la suspensión o el nuevo

Juan Martín Vico
Subdelegado

Período de la Oferta prorrogado.

Rechazo de Manifestaciones de Interés; Terminación de la colocación

Las Manifestaciones de Interés no podrán rechazarse, salvo en los supuestos que contengan errores y omisiones de datos que hagan indebidamente gravoso y/o imposible su procesamiento o bien en los supuestos que se indican a continuación.

Las personas que presenten una Manifestación de Interés podrán verse obligadas a suministrar a los Colocadores Locales o los Colocadores Internacionales toda aquella información y documentación que pueda ser requerida por aquellos, según fuera el caso, a fin de dar cumplimiento a las regulaciones aplicables, incluso, a título enunciativo, las leyes y reglamentaciones relacionadas con la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. En los casos en que la información señalada precedentemente: (i) resultare insuficiente, incompleta y/o (ii) no fuera proporcionada en tiempo y forma debida, los Colocadores Locales y los Colocadores Internacionales podrán rechazar dichas Manifestaciones de Interés, sin ningún tipo de responsabilidad.

Dichas leyes y regulaciones aplicables incluyen las normas del mercado de capitales para la prevención del lavado de activos y financiamiento al terrorismo emitidas por la Unidad de Información Financiera ("**UIF**"), la CNV o el BCRA, incluyendo, sin limitación, la Ley de Lavado de Activos. Toda decisión de rechazar Manifestaciones de Interés tomará en cuenta el principio de tratamiento justo de todos los inversores.

Cualquier modificación de las presentes reglas será informada mediante un aviso complementario a ser publicado por un día en los Sistemas Informativos.

La Emisora podrá declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables durante o inmediatamente después de la finalización del Período de la Oferta, si: (i) no se hubieran recibido Manifestaciones de Interés o todas las Manifestaciones de Interés hubieran sido rechazadas; (ii) el rendimiento solicitado por inversores fuera mayor al esperado por la Emisora; (iii) las Manifestaciones de Interés representaran un valor nominal de las Obligaciones Negociables que, al ser considerado razonablemente, no justificara la emisión de las Obligaciones Negociables; (iv) tomando en cuenta la ecuación económica resultante, la emisión de las Obligaciones Negociables no fuera deseable para la Emisora; y/o (v) se hubieran producido cambios adversos en los mercados financieros locales o internacionales y/o el mercado de capitales local o internacional o en la situación general de la Emisora y/o de Argentina, incluso, por ejemplo, en las condiciones políticas, económicas, financieras o el crédito de la Emisora, de tal magnitud que no sería aconsejable completar la emisión contemplada en este Suplemento de Prospecto, o (vi) los inversores interesados no hubieren dado cumplimiento a las normas legales sobre prevención del lavado de activos y financiamiento al terrorismo emitidas por la UIF, la CNV y/o el Banco Central de la República Argentina, incluyendo, sin limitación la Ley de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Adicionalmente, la colocación de las Obligaciones Negociables podrá ser dejada sin efecto de acuerdo con lo establecido por los términos y condiciones del Contrato de Colocación.

Proceso de Adjudicación

Los inversores cuyas Manifestaciones de Interés ingresadas al Registro indiquen un Rendimiento Solicitado inferior o igual a la Tasa Aplicable aceptado por la Emisora podrían recibir las Obligaciones Negociables solicitadas sujeto a las leyes aplicables y a la asignación que decida la Emisora en conjunto con los Colocadores Internacionales en base a los parámetros que se indican a continuación.

De acuerdo con el párrafo 3.5.1.8 de las Normas de Exterior y Cambios, el monto total de capital de las Obligaciones Negociables Argentinas que puede ser suscripto con Dólares Estadounidenses depositados en cuentas bancarias argentinas no puede exceder el 25% del monto de capital de todas las Obligaciones Negociables suscriptas.

La Emisora prevé colocar las Obligaciones Negociables principalmente entre (i) compradores institucionales internacionales, incluyendo sin limitación fondos de inversión, fondos de pensión, compañías de seguros, entidades financieras, sociedades de bolsa y administradores de cuentas de banca privada, y (ii) el público inversor argentino en general. La Emisora dará prioridad a aquellas

Juan Martín Vico
Subdelegado

Manifestaciones de Interés que se reciban de inversores que en general mantengan este tipo de títulos en su portafolio a largo plazo, con el objetivo de que el precio del mercado secundario de las Obligaciones Negociables se beneficie de una base de inversores estable, con probada capacidad para entender el riesgo de crédito, interesada en mantener posiciones de largo plazo en las Obligaciones Negociables. Esto, a su vez, permite la creación de una referencia para la deuda de la Emisora y facilita su acceso futuro a los mercados de capitales internacionales.

Específicamente, se otorgará preferencia a las Manifestaciones de Interés recibidas de inversores institucionales, inversores regulados o instituciones financieras internacionales.

Los criterios de adjudicación de las Obligaciones Negociables entre inversores a ser utilizados por la Emisora se basarán, entre otros, en los antecedentes del inversor en relación con la participación en operaciones internacionales que involucran a emisores en mercados emergentes, el tamaño relativo de la Manifestación de Interés, la competitividad de la indicación del Rendimiento Solicitado durante el Período de la Oferta, y la calidad crediticia del inversor.

La Emisora no puede asegurar a los inversores que sus Manifestaciones de Interés serán adjudicadas ni que, en caso de que ello suceda, que se les adjudicará el monto total de las Obligaciones Negociables que hubieran solicitado ni que el porcentaje de adjudicación sobre el monto total solicitado entre dos Manifestaciones de Interés de igual características será el mismo.

Ningún inversor que haya presentado una Manifestación de Interés con un Rendimiento Solicitado mayor a la Tasa Aplicable determinada por la Emisora recibirá Obligaciones Negociables. Ni la Emisora, ni los Colocadores Locales ni los Colocadores Internacionales tendrán obligación alguna de informar individualmente a cualquier inversor cuyas Manifestaciones de Interés hubieran quedado total o parcialmente excluidas, que tales Manifestaciones de Interés han sido excluidas total o parcialmente.

Liquidación

La liquidación de las Obligaciones Negociables tendrá lugar en la Fecha de Emisión y Liquidación, de conformidad con lo que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados. Las Obligaciones Negociables colocadas a través de la Oferta Internacional y de la Oferta Local que serán suscriptas con Dólares Estadounidenses mantenidos por inversores fuera de Argentina serán suscriptas por los inversores mediante transferencia bancaria a una cuenta fuera de Argentina a ser especificada por el Colocador Internacional o el Colocador Local, según corresponda, y las Obligaciones Negociables colocadas a través de la Oferta Local pueden ser suscriptas (siempre que se cumplan las condiciones previstas por el punto 3.5.18 de las Normas de Exterior y Cambios) por los inversores con Dólares Estadounidenses mediante transferencia bancaria a una cuenta en Argentina a ser especificada por los Colocadores Locales, en cada caso, de acuerdo con las prácticas habituales del mercado.

En caso de que algún inversor no hubiere abonado (total o parcialmente) las Obligaciones Negociables antes de las 23:00 horas (hora de Buenos Aires) de la Fecha de Emisión y Liquidación, mediante la integración de los correspondientes Dólares, el derecho de dicho inversor a recibir las Obligaciones Negociables adjudicadas pero no integradas caducará de manera inmediata.

Cualesquiera Obligaciones Negociables pueden ser canceladas inmediatamente después de la Fecha de Cierre del Registro si no son integradas por los inversores y no son readjudicadas por los Colocadores Locales a otros inversores. En ese caso, el monto total de Obligaciones Negociables previsto podría reducirse, resultando potencialmente en una menor liquidez para las Obligaciones Negociables. Además, los inversores que compren Obligaciones Negociables podrían recibir las Obligaciones Negociables el Día Hábil siguiente a la Fecha de Emisión y Liquidación debido a las diferencias horarias y en la mecánica de liquidación entre la Oferta Internacional y la Oferta Local.

El Agente de Liquidación Local solo será responsable por determinadas obligaciones relacionadas con la liquidación de los Obligaciones Negociables. Por lo tanto, el Agente de Liquidación Local no asumirá ninguna responsabilidad por cualquier asunto relacionado con la colocación de las Obligaciones Negociables en Argentina, que es realizada exclusivamente por los Colocadores Locales.

Juan Martín Vico
Subdelegado

GASTOS DE LA EMISIÓN

Los gastos relacionados con la emisión de las Obligaciones Negociables serán afrontados por la Compañía y ascienden aproximadamente a la suma de US$5.686.118,84, los cuales representarán el 1,14% del total de la emisión de las Obligaciones Negociables, asumiendo un monto de emisión por US$500.000.000,00. Dichos gastos son los siguientes: (i) los honorarios de los Colocadores Internacionales y de los Colocadores Locales; (ii) los honorarios de los agentes de calificación de riesgo; (iii) los honorarios de los auditores de la Compañía; (iv) los honorarios de los asesores legales de la Compañía, de los Colocadores Internacionales y de los Colocadores Locales; (v) los honorarios del Agente de Emisión de las Obligaciones Negociables; (vi) los honorarios de los asesores legales del Fiduciario, tanto locales como internacionales; (vii) los honorarios de los traductores; (viii) los aranceles a pagar a la CNV y entidades autorizadas y mercados de valores, tanto locales como del exterior, ante los cuales se solicitó la autorización para el listado y la negociación de las Obligaciones Negociables; y (ix) las publicaciones en medios de difusión. El ingreso neto esperado de los fondos de la emisión será de US$494.313.881,16.

Juan Martín Vico
Subdelegado

CONTRATO DE COLOCACIÓN

Ver la sección "*Plan de Distribución*" de este Suplemento de Prospecto.

Juan Martín Vico
Subdelegado

HECHOS POSTERIORES

Con posterioridad al 30 de septiembre de 2025, no se han producido otros hechos, situaciones o circunstancias que no sean de público conocimiento, que incidan o puedan incidir significativamente sobre la situación patrimonial, económica o financiera de la Sociedad, en adición a los tratados en las notas a los presentes Estados Financieros, excepto lo siguiente:

Cesión de la concesión Río Tunuyán y los derechos de la Concesión La Ventana, Mendoza: con fecha 3 de noviembre de 2025, CGC suscribió un acuerdo con Petróleos Sudamericanos S.A. para ceder el 100% de los derechos y obligaciones de titularidad de la Compañía emergentes de las concesiones de Río Tunuyán y La Ventana (donde CGC es titular del 30% de participación) con fecha efectiva a partir del 1 de noviembre de 2025 (los "**Activos**").

El acuerdo y las transacciones contempladas en el mismo no se encuentran condicionados a ninguna aprobación requerida de cualquier autoridad. Si la provincia de Mendoza no se expide, no autoriza o se niega a otorgar la aprobación de la cesión respecto de la Concesión Río Tunuyán, se considera perfeccionada la transacción prevista en el acuerdo, incluyendo la transferencia de todos los derechos y obligaciones correspondientes a la participación cedida, en la mayor medida permitida por el marco legal.

La contraprestación por la cesión de los Activos es de US$ 30 mil en efectivo al momento de firma del acuerdo, y aproximadamente US$ 2,6 millones pagaderos en especie en 48 cuotas mensuales consecutivas mediante entregas de petróleo crudo, comenzando a partir del momento de firma del acuerdo.

Declaración requerida por el Criterio Interpretativo N° 94

De conformidad con lo dispuesto por el Criterio Interpretativo N° 94 de la Comisión Nacional de Valores, el directorio de la Compañía asume la responsabilidad por la totalidad de las declaraciones realizadas en este Suplemento de Prospecto y sobre la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación de la Emisora, los cuales se basan en información disponible y en las estimaciones razonables de la administración.

Juan Martín Vico
Subdelegado

INFORMACIÓN ADICIONAL

Control de Cambios

A continuación, se describen las Comunicaciones dictadas por el Banco Central en relación al régimen de control de cambios. Este resumen debe ser leído conjuntamente con la sección "*Información Adicional – Control de Cambios*" del Prospecto.

Eliminación del Régimen Informativo de Anticipo de Operaciones Cambiarias

Por medio de la Comunicación "A" 8261 del Banco Central, se ha dispuesto, desde el 23 de junio de 2025, dejar sin efecto el Régimen Informativo de Anticipo de Operaciones Cambiarias, dispuesto por el punto 3.16.1 de las Normas sobre Exterior y Cambios. En consecuencia, a la fecha de este Suplemento de Prospecto las entidades financieras ya no se encuentran obligadas a remitir al Banco Central el detalle de las operaciones que impliquen un acceso al MLC por un monto diario igual o superior a US$100.000.

Declaración Jurada respecto a las Tenencias de Activos Externos Líquidos – Repatriación de Inversiones de Portafolio

La Comunicación "A" 8257 del Banco Central, de fecha 12 de junio de 2025, exceptúa de la confección de la declaración jurada dispuesta por el punto 3.16.2 de las Normas de Exterior y Cambios a aquellos clientes no residentes que accedan al MLC para realizar egresos en virtud de repatriaciones de servicios de capital, rentas y del producido de las ventas de inversiones de portafolio en instrumentos con cotizaciones en mercados locales autorizados por la Comisión Nacional de Valores siempre que (i) se cuente con la certificación de una entidad financiera local que acredite que la inversión fue constituida con fondos ingresados y liquidados en el mercado local de cambios a partir del 21 de abril de 2025 y (ii) se cuente con la documentación que demuestre que el monto por el cual se accede al mercado no supera los servicios cobrados y/o el monto efectivamente recibido por la venta de la inversión realizada.

En el caso que el cobro de los servicios o venta de la inversión sea percibido en moneda extranjera la repatriación podrá concretarse por hasta el equivalente de ese monto sin que cesa necesaria la confección de la citada declaración jurada.

A su vez, la Comunicación "A" 8257 del Banco Central dejó sin efecto el plazo mínimo de 180 días dispuesto por la Comunicación "A" 8230 para repatriar inversiones de portafolio vía MLC.

Condiciones especiales para prefinanciaciones de exportaciones y nuevos endeudamientos

Por medio de la Comunicación "A" 8296 del Banco Central, se estableció que los clientes que ingresen y liquiden en el MLC, a partir del 8 de agosto de 2025, nuevas prefinanciaciones de exportaciones (otorgadas por entidades financieras del exterior o por entidades financieras locales con fondeo de líneas de crédito externas) podrán optar por mecanismos especiales de administración de divisas, siempre que:

i. la financiación tenga una vida promedio no inferior a 3 años y un mínimo de 1 año de gracia para el pago de capital, o bien una vida promedio no inferior a 2 años con al menos 18 meses de gracia; y

ii. el destino de los fondos sea el previsto en el contrato de financiamiento.

En estos casos, los exportadores podrán:

- Acumular en cuentas en moneda extranjera locales o del exterior los fondos originados en cobros de exportaciones de bienes y servicios, hasta el 125% de los servicios de capital e intereses a abonar en el mes corriente y los 6 meses siguientes, debiendo liquidar los excedentes en el MLC en los plazos generales. Si el contrato exige mantener los fondos depositados más allá del plazo habitual de liquidación, el exportador podrá solicitar su extensión hasta el quinto día hábil posterior a la fecha contractual.

- Acceder al MLC para la compra de moneda extranjera destinada a la constitución de garantías, en cuentas locales o del exterior, para cancelar los vencimientos de dichas prefinanciaciones.

Asimismo, la comunicación incorpora entre las operaciones habilitadas para aplicar cobros de

Juan Martín Vico
Subdelegado

exportaciones de bienes y servicios, en el marco del mecanismo previsto en el punto 7.9. de las Normas de Exterior y Cambios, a los nuevos endeudamientos financieros que cumplan con las condiciones del punto 3.5. del mismo texto ordenado, siempre que tengan una vida promedio no inferior a dos años, contemplen al menos 18 meses de gracia para el pago de capital, y sean ingresados y liquidados en el mercado de cambios a partir del 8 de agosto de 2025.

Las entidades financieras locales intervinientes deberán certificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de la financiación, contar con una declaración jurada del cliente respecto de la necesidad de conformidad previa del BCRA para aplicar divisas antes de los vencimientos previstos, y efectuar el seguimiento de los permisos de embarque, de las garantías constituidas y de las cuentas especiales que se constituyan.

Relevamiento de Activos y Pasivos Externos – Nuevo régimen

Por medio de la Comunicación "A" 8304, de fecha 19 de agosto de 2025, el Banco Central estableció un nuevo régimen para las declaraciones que deban presentarse a partir del primer trimestre de 2026:

- Muestra principal: incluye a quienes presenten un saldo de activos y pasivos externos igual o superior a US$10 millones en cualquier trimestre, quienes deberán presentar declaraciones trimestrales. Adicionalmente, deberá presentarse una declaración anual que incluya un resumen del estado consolidado de resultados integrales y del estado consolidado de situación financiera.}

- Muestra secundaria: incluye a quienes presenten un saldo de activos y pasivos externos inferior a US$10 millones en cada trimestre del año. En este caso, solo se requiere una declaración anual.

En cuanto a los plazos de presentación, el nuevo régimen distingue entre la muestra principal y la muestra secundaria. Para la muestra principal, los plazos máximos de presentación se mantienen idénticos a los del marco vigente. En cambio, para la muestra secundaria, las declaraciones anuales deberán presentarse dentro de los 90 días corridos posteriores al cierre del año calendario correspondiente.

El cumplimiento de la encuesta de activos y pasivos externos es un requisito para acceder al Mercado de Cambios para el repago de capital e intereses de deudas financieras externas y otras obligaciones externas.

Excepción a los límites impuestos para la concertación de operaciones de "dolarización"

La Resolución General N° 1068 de la CNV, de fecha 11 de junio de 2025, exceptúa del límite diario de $200.000.000 a los inversores no residentes que transfieran valores negociables a entidades depositarias del exterior, siempre y cuando se trate de valores negociables emitidos por el Tesoro Nacional con amortización -total o parcial- no inferior a 180 días desde la fecha de su emisión y que hubieran sido adquiridos en colocación o licitación primaria, hasta el valor nominal suscripto.

Nuevas restricciones para la compra de moneda extranjera por parte de personas humanas residentes para la formación de activos externos en forma de billetes y/o depósitos

La Comunicación "A" 8336 del Banco Central, de fecha 26 de septiembre de 2025, dispuso que a partir de dicha fecha, las personas humanas residentes que adquieran divisas extranjeras para tenencia o constitución de depósitos, deberán comprometerse a no concretar de manera directa o indirecta o por cuenta y orden de terceros, compras de títulos valores con liquidación en moneda extranjera (Dólar MEP) el día en que solicitan acceso al MLC y en los 90 días corridos subsiguientes.

Esta disposición modifica lo establecido en la Comunicación "A" 8332, de fecha 18 de septiembre de 2025, que había introducido la exigencia de una declaración jurada para quienes ocupen cargos directivos o posean el 5% o más de una entidad financiera (o sus cónyuges, convivientes o familiares hasta segundo grado de parentesco), comprometiéndolos a no comprar títulos valores con liquidación en moneda extranjera durante los 90 días corridos posteriores a su acceso al MLC.

Eliminación del límite anual para las personas humanas exportadoras de servicios

Mediante la Comunicación "A" 8330 de fecha 18 de septiembre de 2025, el Banco Central eliminó el límite anual de US$36.000 aplicable a los cobros de exportaciones de servicios prestados por personas humanas no alcanzados por la obligación de liquidación a través del MLC. En virtud de lo previsto por la Comunicación

Juan Martín Vico
Subdelegado

"A" 8330 se mantiene la excepción sin límite de monto.

En línea con lo anterior, la referida comunicación establece que las entidades financieras no podrán cobrar comisiones en aquellas operaciones concretadas por personas humanas residentes que impliquen la acreditación de ingresos de divisas del exterior a las cuentas abiertas por el cliente en moneda extranjera.

Repatriaciones de inversiones directas de no residentes a través del acceso del residente que adquirió su participación en el capital en una empresa residente

Por medio de la Comunicación "A" 8331 de fecha 18 de septiembre de 2025, el Banco Central introdujo las siguientes modificaciones:

- Se amplían los supuestos a adquisiciones de todo tipo de empresas residentes en la medida en que no sean entidades financieras o de empresas controlantes de entidades financieras y se cumplan los requisitos establecidos en el punto 3.13.1.10 de las Normas de Exterior y Cambios.

- En el marco del punto 3.13.1.10 de las Normas de Exterior y Cambios, se habilita a los residentes a acceder al MLC para la adquisición del 100% del capital social de una compañía no residente cuyo único activo sea la participación en una empresa local. En estos casos, el adquirente debe asumir, mediante declaración jurada, los siguientes compromisos:

(i) nacionalización de la empresa adquirida en un plazo máximo de 12 meses desde la fecha de acceso al MLC;

(ii) no girar utilidades ni dividendos al exterior hasta concretar el cambio de residencia; y

(iii) en caso de venta de la empresa controlante a un no residente, ingresar y liquidar el producido de la venta a través del MLC dentro de los 15 días hábiles.

- Se permite el acceso al MLC a residentes en el marco de la adquisición a no residentes de participaciones en concesiones para la explotación de recursos naturales, sujeto a las siguientes condiciones:

(i) el acceso debe realizarse simultáneamente con la liquidación de fondos provenientes de endeudamiento financiero externo o préstamos en moneda extranjera otorgados por entidades locales a partir de una línea de crédito con el exterior, con una vida promedio mínima de 4 años y al menos 3 años de gracia para el pago de capital;

(ii) la operación debe implicar la transferencia de al menos el 10% de la participación en el contrato de concesión; y

(iii) si al momento del acceso no se cuenta con la documentación que acredite la toma de posesión, el adquirente debe comprometerse a presentarla en un plazo de 60 días corridos.

Nuevo Texto Ordenado de las Normas sobre Exterior y Cambios

Con fecha 25 de agosto de 2025, el Banco Central emitió la Comunicación "A" 8307, mediante la cual actualizó el texto ordenado de las Normas sobre Exterior y Cambios, atento a las disposiciones difundidas por las Comunicaciones "A" 8226, "A" 8227, "A" 8230, "A" 8234, "A" 8244, "A" 8245, "A" 8257, "A" 8261 y "A" 8296.

Además, la norma aclara que se incorporaron algunas interpretaciones normativas, adecuaciones formales y reordenamientos de algunos puntos.

Prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo

A continuación se presenta un resumen de ciertas disposiciones relacionadas con el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, conforme a la Ley N.º 25.246 (regulada principalmente por los Decretos N.º 169/2001 y N.º 1500/2001, modificados por la Ley N.º 26.087, la Ley N.º 26.119, la Ley N.º 26.268 y la Ley N.º

Juan Martín Vico
Subdelegado

26.683) (la "**Ley Argentina de Lavado de Dinero**") aplicable al proceso de oferta, emisión y suscripción de valores de deuda.

A continuación se presenta un resumen actualizado del marco legal y regulatorio argentino sobre lavado de dinero, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación (colectivamente, "**AML/CTF/CPF**"), contenido principalmente en la Ley N.º 25.246, sucesivamente modificada, más recientemente por la Ley N.º 27.739 del 14 de marzo de 2024 y el Decreto N.º 274/2025, y en las regulaciones emitidas por la Unidad de Información Financiera ("**UIF"**). Las disposiciones resumidas a continuación son aplicables, entre otros asuntos, a la colocación, suscripción y negociación de las Obligaciones Negociables descritas en este Suplemento de Prospecto.

Los inversores deben consultar con sus propios asesores legales y revisar la Ley Argentina de Lavado de Dinero y sus regulaciones, incluidas, sin limitación, las Resoluciones emitidas por la UIF, establecida bajo la Ley Argentina de Lavado de Dinero, como la entidad encargada del análisis, tratamiento y transmisión de información con el objetivo de prevenir el lavado de dinero derivado de diferentes actos delictivos.

Se insta a los inversores a consultar con sus asesores legales y a revisar (i) la Ley Argentina de Lavado de Dinero, (ii) la Resolución UIF N.º 14/2023 (modificada, aplicable a instituciones financieras y entidades de cambio), la Resolución UIF N.º 78/2023 (modificada, aplicable a agentes registrados en la Comisión Nacional de Valores (CNV)), la Resolución UIF N.º 112/2021 (sobre la titularidad real), la Resolución UIF N.º 192/2024 (sobre personas políticamente expuestas, o "**PEPs**") y cualquier regulación complementaria, y (iii) las normas de la CNV y las regulaciones del Banco Central que implementan un régimen basado en el riesgo para AML/CTF/CPF.

Estas regulaciones pueden ser revisadas en el sitio web de internet (http://www.mecon.gov.ar o http://www.infoleg.gov.ar).

Los textos completos de estas regulaciones están disponibles en los sitios web oficiales de la UIF, la CNV y el Banco Central de Argentina.

El concepto de lavado de dinero generalmente se refiere a transacciones cuyo objetivo es introducir fondos generados por actividades ilícitas en el sistema institucional y, por lo tanto, dar la apariencia de legalidad a fondos obtenidos por medios ilícitos. A su vez, el concepto de financiamiento del terrorismo implica la realización de operaciones para recolectar o proporcionar activos para la comisión de actos destinados a aterrorizar a la población.

El 13 de abril de 2000, el Congreso Argentino promulgó la Ley N.º 25.246, que define el lavado de dinero como un delito penal y cuyo propósito, además de prevenir el lavado de dinero, es prevenir el financiamiento del terrorismo.

La Ley Argentina de Lavado de Dinero define el lavado de dinero como el delito cometido por cualquier persona que convierta, transfiera, administre, venda, adquiera, grave, oculte, o de cualquier otra manera ponga en circulación en el mercado bienes derivados de un delito penal, con la posible consecuencia de que el origen de los bienes originales o sustitutos adquiera la apariencia de un origen lícito, siempre que su valor exceda la suma de 150 salarios mínimos vitales y móviles, ya sea en un solo acto o mediante la repetición de varios actos relacionados.

Las penas establecidas para dicho delito son las siguientes:

i. prisión de tres a diez años y una multa de dos a diez veces el monto de la transacción;

ii. la pena establecida en el inciso (i) se incrementará en un tercio del máximo y en la mitad del mínimo cuando:

a. el autor realice el acto habitualmente o como miembro de una asociación o banda formada para la comisión continuada de actos de esta naturaleza; y

Juan Martín Vico
Subdelegado

b. el autor sea un funcionario público o actúe en el ejercicio de una profesión u oficio que requiera autorización especial, habiendo cometido el acto en el ejercicio o con ocasión de sus funciones, además sufriendo una inhabilitación especial de tres (3) a diez (10) años

iii. quien reciba bienes u otros activos derivados de un delito penal con el propósito de aplicarlos en una operación contemplada en el inciso del Artículo 303 del Código Penal Argentino para darles la apariencia posible de origen lícito será castigado con prisión de seis (6) meses a tres (3) años; y

iv. si el valor de los bienes no excede 150 salarios mínimos vitales y móviles, el autor será castigado con una multa de cinco (5) a veinte (20) veces el monto de la transacción. El Código Penal de la Nación, según modificado por la Ley Argentina de Lavado de Dinero, también penaliza a quien reciba dinero u otros bienes derivados de un delito penal con la intención de aplicarlos en una operación que les dé la apariencia de origen lícito.

El Código Penal de la Nación, castiga con prisión de cinco (5) a quince (15) años y una multa de dos a diez veces el monto de la transacción a quien, directa o indirectamente, recolecte o proporcione bienes u otros activos, de fuente lícita o ilícita, con la intención de que sean utilizados, o sabiendo que serán utilizados, en todo o en parte:

i. para financiar la comisión de un delito destinado a aterrorizar a la población o para obligar a las autoridades públicas nacionales, gobiernos extranjeros, o agentes de una organización internacional a realizar o abstenerse de realizar un acto;

ii. por una organización que cometa o intente cometer delitos con el propósito indicado en el inciso (i) anterior;

iii. por un individuo que cometa, intente cometer, o participe de cualquier manera en la comisión de delitos con el propósito indicado en el inciso (i) anterior;

iv. para financiar, para sí mismo o para terceros, el viaje o la logística de individuos y/o cosas a un Estado distinto de su residencia o nacionalidad, o dentro del mismo territorio nacional, con el propósito de perpetrar, planear, preparar o participar en delitos con el propósito indicado en el inciso (i) anterior;

v. para financiar, para sí mismo o para terceros, la provisión o recepción de entrenamiento para cometer delitos con el propósito indicado en el inciso (i) anterior; y

vi. financiar la adquisición, desarrollo, producción, posesión, suministro, exportación, importación, almacenamiento, transporte, transferencia, o de cualquier manera el uso de armas de destrucción masiva de tipo nuclear, químico o biológico, sus sistemas de entrega, medios de lanzamiento y materiales relacionados, incluyendo tecnologías y bienes de doble uso, para cometer cualquiera de los delitos previstos en el Código Penal de la Nación o en Convenciones Internacionales. La Ley Argentina de Lavado de Dinero también creó la UIF, una entidad centralizada de monitoreo responsable de analizar, gestionar y transmitir la información necesaria para prevenir el lavado de dinero derivado de: delitos relacionados con narcóticos o tráfico de drogas; delitos de contrabando de armas (Ley N° 22.415); delitos derivados de las actividades de una organización ilegal, según lo dispuesto en el Artículo 210 bis del Código Penal de la Nación, o por una organización terrorista, según lo establecido en el Artículo 213 del Código Penal de la Nación; delitos cometidos por organizaciones ilegales definidas en el Artículo 210 del Código Penal de la Nación cuyo propósito es llevar a cabo delitos políticos o raciales; ciertos delitos contra la administración pública; prostitución infantil y pornografía infantil; y delitos relacionados con la financiación del terrorismo.

El Programa de Coordinación Nacional para la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo fue creado por el Decreto N° 360/2016 dentro del ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. El propósito de este programa es reorganizar, coordinar y fortalecer el sistema argentino para prevenir el lavado de dinero y financiación del terrorismo, considerando los riesgos específicos que podrían impactar el territorio argentino y la demanda global de aplicación efectiva y cumplimiento de las obligaciones y recomendaciones establecidas por el Grupo de Acción Financiera Internacional ("**GAFI**"). Este propósito debe ser llevado a cabo e implementado por un coordinador argentino especialmente designado. También se implementó una reestructuración institucional que establece al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos como la autoridad central para la coordinación intra-institucional entre agencias públicas y privadas con competencia en la materia,

Juan Martín Vico
Subdelegado

mientras que la UIF mantiene poderes de coordinación operativa a nivel nacional, provincial y municipal en asuntos estrictamente relacionados con su rol como agencia de inteligencia financiera. El objetivo principal de la Ley Argentina de Lavado de Dinero es la prevención del lavado de dinero y la financiación del terrorismo. Siguiendo la práctica internacional, la Ley Argentina de Lavado de Dinero delegó el monitoreo de estas operaciones a entidades del sector privado, incluyendo bancos, compañías de seguros y agentes del mercado de capitales, asignándoles la tarea de prevenir y reportar operaciones sospechosas de lavado de dinero y financiación del terrorismo.

En este sentido, las personas enumeradas en el Artículo 20 de la Ley Argentina de Lavado de Dinero (las "**Entidades Obligadas**") están obligadas a reportar a la UIF la conducta o

actividades de individuos o entidades legales a través de las cuales se pueda inferir una situación atípica que podría constituir un acto o transacción sospechosa relacionada con el lavado de dinero o la financiación del terrorismo.

De acuerdo con la Ley Argentina de Lavado de Dinero, las Entidades Obligadas están sujetas a las siguientes obligaciones:

i. obtener de sus clientes documentos que prueben de manera confiable su identidad, capacidad legal, domicilio y otros datos que puedan ser estipulados como requisitos para participar en ciertas actividades;
ii. reportar a la UIF cualquier acto o transacción sospechosa de lavado de dinero o financiación del terrorismo;
iii. abstenerse de revelar al cliente o a terceros las acciones que se están tomando en cumplimiento con la Ley Argentina de Lavado de Dinero;

iv. registrarse en la UIF;

iv. documentar los procedimientos de prevención de lavado de dinero, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas, estableciendo manuales internos que reflejen las tareas a realizar, asignando responsabilidades funcionales correspondientes a la estructura de la entidad obligada y adoptando un enfoque basado en el riesgo; y
v. designar oficiales de cumplimiento que serán responsables ante la UIF del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley Argentina de Lavado de Dinero. Las personas designadas deben ser miembros del órgano de administración de la entidad. Su función será formalizar las presentaciones que deben realizarse bajo las obligaciones establecidas por la Ley Argentina de Lavado de Dinero y las directivas e instrucciones emitidas en virtud de la misma.

No obstante lo anterior, la responsabilidad por el cumplimiento de las obligaciones de la Ley Argentina de Lavado de Dinero es conjunta e ilimitada para todos los miembros del órgano de administración.

El 14 de marzo de 2024, el Congreso Argentino promulgó la Ley N° 27.739, que entró en vigor el 24 de marzo de 2024. La reforma introdujo modificaciones significativas al régimen de AML/CFT, incluyendo:

i. la creación de un Registro Centralizado de Beneficiarios Finales;
ii. la creación de un Registro de Proveedores de Servicios de Activos Virtuales; y
iii. la modificación de la lista de Entidades Obligadas.

En consecuencia, se añadieron las siguientes como Entidades Obligadas:

i. proveedores de servicios de activos virtuales;
ii. proveedores de crédito no financieros;
iii. emisores, operadores y proveedores de servicios de cobro y pago;
iv. empresas dedicadas a la custodia y administración de fondos o valores negociables;
v. fiduciarios financieros que actúan como tales en fideicomisos financieros de oferta pública;

Juan Martín Vico
Subdelegado

vi. depositarios centrales de valores o entidades registradas para recibir depósitos colectivos de valores negociables;
vii. abogados, contadores públicos y escribanos que realizan ciertas actividades; y
viii. proveedores de servicios corporativos o fiduciarios que realizan ciertas actividades.

Con respecto al punto (ii) anterior, el Registro de Proveedores de Servicios Virtuales fue creado y regulado a través de las Resoluciones CNV N° 994/2024 y 1058/2025, junto con la Resolución UIF N° 49/2024, detallando las obligaciones que esta nueva Entidad Obligada debe cumplir. A la fecha de este Suplemento de Prospecto, la UIF ha regulado las obligaciones de algunas de las nuevas entidades obligadas incorporadas por la Ley N° 27.739 y está en proceso de emitir las regulaciones restantes.

5 -

Resolución UIF No. 14/2023 (modificada por la Resolución No. 199/2024 y otras modificaciones y suplementos) establece las directrices que las entidades financieras y de cambio deben observar en su calidad de Sujetos Obligados. La Resolución UIF No. 78/2023 (modificada y complementada) establece las directrices aplicables a los agentes de liquidación y compensación y a los agentes de negociación registrados en la CNV. Ambas regulaciones gobiernan las obligaciones de los Sujetos Obligados bajo un enfoque basado en el riesgo.

En consecuencia, las resoluciones mencionadas requieren que dichas entidades preparen/establezcan, entre otros:

i. un informe técnico de autoevaluación de riesgos que describa los riesgos de LA/FT a los que están expuestos, evaluándolos y adoptando medidas apropiadas y efectivas para su gestión y mitigación;
ii. un manual de prevención de LA/FT/WPF que establezca las políticas, procedimientos y controles a los que están sujetos los Sujetos Obligados con el fin de prevenir LA/FT/WPF;
iii. un Comité de Prevención de LA/FT/WPF, destinado a apoyar al Oficial de Cumplimiento que los Sujetos Obligados designen para la adopción y ejecución de las políticas y procedimientos establecidos en el manual de prevención; y
iv. una política de debida diligencia del cliente y adopción de medidas para su identificación bajo un enfoque basado en el riesgo.

La Resolución UIF No. 4/2017 establece que los Sujetos Obligados pueden aplicar medidas especiales de debida diligencia para identificar a los inversores extranjeros y nacionales (quienes deben cumplir con los requisitos establecidos en dicha regulación) en la República Argentina al solicitar la apertura remota de cuentas especiales de inversión. La debida diligencia especial no eximirá a los Sujetos Obligados de monitorear y dar seguimiento a las transacciones durante el curso de dicha relación bajo un enfoque basado en el riesgo.

Asimismo, la Resolución UIF No. 4/2017 establece que, en casos de cuentas corrientes especiales de inversión solicitadas por agentes de liquidación y compensación, la entidad bancaria local deberá cumplir con las regulaciones actuales de LA/FT cuando haya realizado la debida diligencia sobre dichos agentes, siendo estos últimos responsables de la debida diligencia sobre sus clientes. La Resolución UIF No. 4/2017 establece expresamente que esto no exime a las entidades financieras de monitorear y dar seguimiento a las operaciones durante el curso de su relación con su cliente bajo un enfoque basado en el riesgo.

La Resolución UIF No. 112/2021 proporciona la definición de "beneficiario final" y establece medidas para que los Sujetos Obligados verifiquen la identidad de los beneficiarios finales de sus clientes. En particular, la definición actual de "beneficiario final" establece que:

i. se consideran beneficiarios finales a aquellas personas físicas que posean al menos el diez por ciento del capital o de los derechos de voto de una entidad jurídica o estructura jurídica sin personalidad jurídica;
ii. también se consideran beneficiarios finales a aquellas personas físicas que ejerzan el "control final" de los clientes. Para tales efectos, la Resolución UIF No. 112/2021 define "control final" como aquel ejercido, directa o indirectamente, por una o más personas físicas a través de: (1) una cadena de

Juan Martín Vico
Subdelegado

propiedad; y/o (2) cualquier otro medio de control; y/o (3) circunstancias fácticas o legales que permitan a una persona física formar la voluntad corporativa en su propio para la toma de decisiones por parte del órgano de gobierno del cliente y/o para nombrar y/o remover miembros de su órgano de administración; y

iii. el concepto de beneficiario final también se aplica a fideicomisos, fondos de inversión o activos segregados. En el caso de contratos de fideicomiso y/o otras estructuras legales similares, ya sean nacionales o extranjeras, la Resolución UIF N.º 112/2021 establece que las Entidades Obligadas deben identificar a los beneficiarios finales de cada parte del contrato.

La identificación de los beneficiarios finales debe realizarse en todos los casos, independientemente del nivel de riesgo asignado al cliente en cuestión. El mecanismo de verificación que todas las Entidades Obligadas deben aplicar para identificar a los beneficiarios finales es el siguiente:

i. Declaración jurada. La Entidad Obligada debe solicitar a sus clientes que presenten una declaración jurada que contenga los siguientes datos de sus beneficiarios finales: nombre completo, DNI, domicilio, nacionalidad, profesión, estado civil, porcentaje de participación y/o propiedad y/o control, y CUIT/CUIL/CDI, según corresponda.

ii. Cadena de propiedad. En el caso de una cadena de propiedad, debe describirse hasta llegar a la(s) persona(s) que ejerzan el control final. Debe adjuntarse la documentación de respaldo en cada caso: estatutos sociales, registros de acciones o membresías, contratos, transferencias de intereses, y/o cualquier otro documento que evidencie la cadena de propiedad y/o control.

iii. Documentación adicional. Las Entidades Obligadas también pueden solicitar cualquier otro dato, información y/o documentación que, a su discreción, les permita identificar y verificar la identidad de los beneficiarios finales de sus clientes y evaluar y gestionar adecuadamente los riesgos de LA/FT.

iv. Clientes cotizados en bolsa. Cuando la participación mayoritaria en un cliente corresponda a una empresa que realice una oferta pública de sus valores negociables cotizados en un mercado local o internacional autorizado para ello, y dicha empresa esté sujeta a requisitos de transparencia y/o divulgación de información, el cliente debe indicar tales circunstancias para estar exento de este requisito de identificación. Esta exención solo se aplicará en la medida en que se asegure el acceso oportuno a la información relevante y que dicha información coincida estrictamente con lo que requiere la UIF.

v. Archivo en el expediente del cliente. Toda la información y/o documentación recopilada debe incluirse en el expediente respectivo del cliente.

vi. Actualización de información. Cualquier modificación y/o cambio en los beneficiarios finales debe ser informado por el cliente a la Entidad Obligada dentro de un máximo de treinta días calendario desde su ocurrencia.

La Resolución UIF N.º 112/2021 también establece que, al registrarse en la UIF, las Entidades Obligadas, cuando corresponda, deben identificar a sus propios beneficiarios finales. Para este propósito, las normas para identificar a los beneficiarios finales de los clientes mencionadas anteriormente se aplicarán mutatis mutandis. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la Resolución UIF N.º 112/2021 se considerará una violación grave sujeta a sanción bajo el Capítulo IV de la Ley Argentina de Lavado de Dinero. La Resolución UIF N.º 112/2021 faculta a la UIF para verificar y supervisar las razones que llevaron a la no identificación de beneficiarios finales por parte de las Entidades Obligadas. La UIF puede comprobar la veracidad de la información relacionada con los beneficiarios finales de las Entidades Obligadas presentada a la UIF, así como la información sobre los beneficiarios finales contenida en los expedientes de clientes de cada Entidad Obligada.

Cuando surjan datos falsos, incompletos o erróneos de los procesos de verificación, dicha violación también estará sujeta a sanción bajo el Capítulo IV de la Ley Argentina de Lavado de Dinero.

El 10 de diciembre de 2024, la UIF emitió la Resolución No. 192/2024, reemplazando la Resolución No. 35/2023, modificando la enumeración de quiénes son considerados Personas Expuestas Políticamente ("PEP") y las obligaciones correspondientes de las Entidades Obligadas. La resolución mencionada modifica el Artículo 2,

Juan Martín Vico
Subdelegado

agregando expresamente a la categoría de PEP nacional a los miembros del Poder Judicial y del Ministerio Público con al menos el rango de juez o fiscal de primera instancia, así como a las máximas autoridades de las Fuerzas Armadas, la Policía Federal, y los organismos estatales que otorgan licencias administrativas; también elimina de la categoría de PEP al personal del Poder Legislativo y a los funcionarios públicos con capacidad de decisión en comités de licitación, compra o recepción de bienes y servicios, así como a los directores o administradores de entidades controladas por el Congreso Argentino, entre otros.

También excluye expresamente de la clasificación de "Otros PEP" a los "miembros relevantes" de partidos políticos o alianzas electorales y a las autoridades de los órganos ejecutivos y administrativos de cámaras, asociaciones y otros agrupamientos empresariales. Además, elimina a los abuelos y nietos de los PEP de la clasificación de "Familiares o Asociados Cercanos de PEP".

Finalmente, introduce la posibilidad de que los PEP notifiquen a las Entidades Obligadas sobre el cese de su condición de PEP, junto con las razones para ello, las cuales deben ser consideradas para evaluar el nivel de riesgo y ajustar la supervisión.

La Resolución No. 35/2023 (junto con sus modificaciones y complementos) requiere que, para los PEP extranjeros o PEP nacionales, provinciales, municipales o de la Ciudad de Buenos Aires que hayan sido clasificados como "clientes de alto riesgo", las Entidades Obligadas deben:

i. obtener la aprobación del oficial de cumplimiento para iniciar relaciones comerciales o en caso de un cambio en la condición de PEP del cliente o de sus beneficiarios finales;
ii. tomar medidas razonables para establecer el origen de los fondos y activos; y
iii. adoptar medidas de debida diligencia reforzada.

La Resolución No. 35/2023 (modificada y complementada) establece además que los PEP mantendrán su condición hasta dos años después de dejar el cargo. Una vez transcurrido ese período, la entidad obligada debe evaluar el nivel de riesgo del cliente o del beneficiario final, teniendo en cuenta la relevancia del cargo ocupado, la autoridad para disponer y/o gestionar fondos, y la duración del servicio público, entre otros factores relevantes para el análisis de riesgo.

La resolución también requiere que los PEP firmen una declaración jurada no solo al inicio de su relación contractual con la entidad obligada, sino también ante cualquier modificación de su condición de PEP. Los clientes también deben informar la condición de PEP de sus beneficiarios finales. En el mismo sentido, la resolución establece que cada entidad obligada debe adoptar medidas razonables que le permitan verificar, en todos los casos, la condición de PEP de sus clientes y sus beneficiarios finales.

Finalmente, el 16 de abril de 2025, el Poder Ejecutivo emitió el Decreto No. 274/2025, que introdujo modificaciones a la Ley 25.246 sobre la Prevención del Lavado de Dinero y la Financiación del Terrorismo, entre las cuales se pueden mencionar las siguientes:

i. La UIF está facultada para solicitar, recibir e intercambiar información con otras entidades públicas que realicen actividades de inteligencia, información o prevención y para colaborar con y/o solicitar colaboración de agencias de la Administración Pública Nacional, el Poder Judicial Nacional y el Ministerio Público.
ii. Se deroga el Decreto N.º 2226/08, que permitía a la UIF intervenir como querellante en procedimientos que investigan delitos tipificados en la Ley 25.246 y sus modificaciones.
iii. Para mejorar la calidad de la información disponible y hacer más eficiente su intercambio, se considera apropiado que las entidades obligadas puedan intercambiar información recopilada para fines de debida diligencia del cliente y gestión de riesgos, siempre que se obtenga el consentimiento del titular de los datos y se asegure la protección de los datos personales y el deber de secreto. En consecuencia, el Artículo 21 de la Ley 25.246, según sus modificaciones, indica que las entidades obligadas pueden intercambiar información recopilada para la debida diligencia del cliente y para la gestión del riesgo de lavado de dinero, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la

Juan Martín Vico
Subdelegado

proliferación de armas, siempre que se obtenga el consentimiento del titular de los datos y se asegure la protección de los datos personales y el deber de secreto, conforme a las regulaciones de la UIF.

iv. Dentro del "Régimen de Sanciones" establecido en el Capítulo IV de la Ley N.º 25.246, según sus modificaciones, se introduce una suspensión tipo probation de los procedimientos administrativos para infracciones de menor riesgo, otorgando a la UIF mayores facultades para resolver eficientemente dichas infracciones y asegurar la reparación del daño causado al sistema.

v. Se establece que la multa mínima (UNA 1 vez el valor total del/los activo(s) o transacción(es) no reportado(s)) por no presentar reportes de transacciones sospechosas, o por presentarlos fuera de los plazos o de una manera no prevista, puede resultar desproporcionada en relación con la infracción cometida. En consecuencia, se establece que el monto de la multa puede ser reducido por debajo del mínimo cuando la UIF considere que su monto no es consistente con los criterios de efectividad y proporcionalidad.

Para un análisis más exhaustivo del régimen de prevención del lavado de dinero actualmente vigente, se recomienda a los inversores consultar a sus asesores legales y leer el Título XII, Libro Segundo del Código Penal Nacional, las regulaciones emitidas por la UIF, las Normas de la CNV y las normas del Banco Central, entre otras regulaciones aplicables. Las regulaciones de la UIF están disponibles en el sitio web de la UIF.

Las Normas de la CNV están disponibles en el sitio web de la CNV. Las regulaciones del Banco Central están disponibles en el sitio web del Banco Central.

Carga Tributaria

El siguiente resumen de las principales consecuencias tributarias en Argentina derivadas de la adquisición, titularidad y enajenación de las Obligaciones Negociables a ser emitidas por la Emisora bajo el Programa y se basa en las leyes impositivas de Argentina y sus reglamentaciones, según se encuentran en vigencia en la fecha de este Suplemento de Prospecto, y están sujetas a cualquier modificación posterior de las leyes y reglamentaciones argentinas que entren en vigencia después de dicha fecha.

Si bien se considera que este resumen constituye una interpretación adecuada de las leyes vigentes a la fecha de este Suplemento de Prospecto, no puede garantizarse que los tribunales o las autoridades fiscales a cargo de la aplicación de dichas leyes estarán de acuerdo con esta interpretación. Cabe destacar asimismo que las leyes impositivas argentinas han sido objeto de muchas modificaciones en el pasado y que dichas leyes pueden estar sujetas a reordenamientos, revocación de exenciones, restablecimiento de impuestos y otras modificaciones que reduzcan o eliminen el retorno de la inversión.

Impuesto a las Ganancias

Tratamiento del impuesto a las ganancias para ciertos Beneficiarios del Exterior, personas humanas residentes en Argentina y sucesiones indivisas ubicadas en Argentina

Impuesto sobre los pagos de intereses

Salvo lo indicado más abajo, los pagos de intereses de las obligaciones negociables (incluyendo el descuento por emisión original, si lo hubiere) obtenidos por (i) personas humanas residentes en Argentina; (ii) sucesiones indivisas radicadas en Argentina; o (iii) no residentes en Argentina, que incluyen personas humanas extranjeras, sucesiones indivisas y entidades (los "**Beneficiarios del Exterior**") que no residan ni canalicen sus fondos a través de jurisdicciones no cooperantes, estarán exentos del impuesto a las ganancias en Argentina; siempre que las obligaciones negociables se emitan conforme a la Ley de Obligaciones Negociables de Argentina y califiquen para tratamiento exento bajo el Artículo 36 bis de dicha ley. Los intereses de las obligaciones negociables estarán exentos si se cumplen las siguientes condiciones (las "**Condiciones del Artículo 36**"):

(a) las obligaciones negociables deben ser colocadas por oferta pública, contando para ello con la respectiva autorización de la CNV;

(b) que la emisora garantice la aplicación de los fondos a obtener mediante la colocación de las obligaciones negociables, a (i) capital de trabajo a ser utilizado en Argentina, (ii) inversiones en activos físicos

Juan Martín Vico
Subdelegado

ubicados en Argentina, (iii) refinanciación de pasivos, o (iv) aportes de capital a sociedades controladas o vinculadas a la sociedad emisora; siempre que dichas sociedades utilicen los fondos de tales aportes para los fines establecidos en (i), (ii) o (iii) precedentes, según se haya establecido en la resolución que disponga la emisión y dado a conocer al público inversor a través de este Suplemento de Prospecto;

(c) la Emisora deberá acreditar ante la CNV, en el tiempo, forma y condiciones que ésta determine, que los fondos obtenidos fueron invertidos de acuerdo a los fines descritos en el inciso (b) precedente.

(d) si la Emisora no cumpliese con las Condiciones del Artículo 36, el Artículo 38 de la Ley de Obligaciones Negociables de Argentina establece que los beneficios resultantes del tratamiento impositivo serán perdidos y pasará a ser exigible el pago de los impuestos que hubieran correspondido al inversor, calculados a la tasa máxima prevista en el artículo 94 de la Ley del impuesto a las ganancias (35%). En tal caso, los tenedores de las obligaciones negociables recibirán el monto de intereses establecido en las obligaciones negociables como si no hubieran sido pagaderos impuestos. La intención de la Emisora es cumplir con las Condiciones del Artículo 36.

(e) en el caso de Beneficiarios del Exterior incluidos en el Título V de la Ley del Impuesto a las Ganancias (la "**Ley del Impuestos a las Ganancias**") que no residan en jurisdicciones no cooperantes o que sus fondos invertidos no provengan de jurisdicciones no cooperantes, también estarán exentos del pago de impuestos sobre el monto de los intereses recibidos, por resultar aplicable lo dispuesto en el Artículo 26 inciso u) de la Ley del Impuesto a las Ganancias, y resultar inaplicable el Artículo 106 de la Ley de Procedimiento Tributario.

(f) si el Beneficiario del Exterior es residente en una jurisdicción no cooperante o sus fondos invertidos provienen de una jurisdicción no cooperante, los ingresos por el pago de intereses de las obligaciones negociables estarán sujetos a una retención en concepto de impuesto a las ganancias, como pago único y definitivo, a tasas efectivas de 15,05% o 35%. Estas tasas efectivas son el resultado de aplicar la alícuota del del 35% sobre una "base neta presunta" de (i) el 43% cuando la emisora es una entidad financiera regida por la Ley N° 21.526 o una sociedad argentina, y el tenedor es una institución bancaria o financiera no residente bajo supervisión del banco central correspondiente o del organismo equivalente que corresponda, que (a) esté domiciliada en una jurisdicción que no se la considera no cooperante ni de nula o baja tributación bajo la Ley del Impuesto a las Ganancias; o (b) esté domiciliada en una jurisdicción que han suscripto acuerdos de intercambio de información con Argentina y que, adicionalmente, bajo sus normas internas no pueden aludir secreto bancario o bursátil ante el requerimiento de la agencia tributaria correspondiente; o (ii) el100% de la base neta presunta, lo que daría una tasa efectiva del 35%, en caso que no se cumplan las condiciones del punto (i).

Impuesto sobre ganancias de capital

De acuerdo con el artículo 36 bis de la Ley de Obligaciones Negociables y el artículo 26 inciso u) de la Ley del Impuesto a las Ganancias, quedan exentos del impuesto a las ganancias los resultados provenientes de la compraventa, cambio, permuta, conversión y disposición de obligaciones negociables en la medida en que se hayan cumplido las condiciones previstas el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables obtenidas por (i) personas humanas residentes en Argentina, (ii) sucesiones indivisas radicadas en Argentina y (iii) Beneficiarios del Exterior que no residan en jurisdicciones no cooperantes y que sus fondos invertidos no provengan de jurisdicciones no cooperantes estarán exentas del impuesto a las ganancias.

En el caso de una venta u otra disposición de Obligaciones Negociables que no califiquen como exentas, la ganancia de fuente argentina se gravaría:

a. a una alícuota del 15% sobre la ganancia neta, en el caso de títulos en moneda extranjera (como las Obligaciones Negociables), para (i) personas humanas residentes en Argentina y (ii) sucesiones indivisas radicadas en Argentina; y

b. a una alícuota del 15% para (iii) Beneficiarios del Exterior que no residan en jurisdicciones no cooperantes y que sus fondos invertidos no provengan de jurisdicciones no cooperantes, aplicable, a elección del Beneficiario del Exterior, sobre (a) la presunción de ganancia neta prevista en el Artículo 104 inciso i) de la Ley de Impuesto a las Ganancias (90% del precio de venta); o (b) la ganancia neta real determinada.

Tratamiento del Impuesto a las Ganancias para Beneficiarios del Exterior que residan en, o sus fondos invertidos provengan de, jurisdicciones no cooperantes.

Si los Beneficiarios del Exterior residen en una jurisdicción no cooperante, o sus fondos provienen de

Juan Martín Vico
Subdelegado

jurisdicciones no cooperantes (los "**Beneficiarios del Exterior NC**"), no serán aplicables las exenciones mencionadas y dichos Beneficiarios del Exterior NC estarán sujetos al tratamiento fiscal descrito en esta sección.

Impuesto sobre los pagos de intereses

Los rendimientos por intereses derivados de las Obligaciones Negociables y obtenidos por Beneficiarios del Exterior NC estarán sujetos al impuesto a las ganancias en Argentina a una alícuota del 35%, a ser retenida por el pagador argentino de dichos intereses.

La Ley del Impuesto a las Ganancias establece que la base imponible para estos pagos de intereses será: (i) el 43% del pago bruto de intereses en la medida que el tenedor sea una entidad bancaria o financiera no residente bajo la supervisión del banco central o del organismo equivalente que corresponda, que (a esté domiciliada en una jurisdicción que no se la considera no cooperante ni de nula o baja tributación bajo la Ley del Impuesto a las Ganancias, o (b) que hayan suscripto acuerdos de intercambio de información con Argentina y que, adicionalmente, bajo sus normas internas no pueden aludir el secreto bancario o bursátil ante el requerimiento de la agencia tributaria correspondiente; o (ii) el 100% del pago bruto de intereses si el emisor es una entidad societaria argentina y el tenedor no se halla comprendido en el punto (i) de este párrafo.

Impuesto sobre ganancias de capital

Conforme el Artículo 250 del Decreto Reglamentario de la Ley del Impuesto a las Ganancias, si el beneficiario del exterior es residente en una jurisdicción no cooperante o los fondos provienen de una jurisdicción no cooperante, las ganancias por la transferencia de cualquier obligación negociable están sujetas al impuesto a las ganancias a una alícuota del 35%, calculada sobre (i) una renta presunta equivalente al 90% de los importes percibidos (lo que implica una alícuota efectiva del 31,5%), o (ii) la renta gravada real determinada deduciendo los gastos necesarios incurridos en Argentina para obtener dicha renta y mantener su fuente, según la opción del no residente. Si la exención anterior no aplica pero el beneficiario del exterior es residente en una jurisdicción cooperante y los fondos provienen de una jurisdicción cooperante, la alícuota aplicable se reduce del 35% al 15%.

La ganancia bruta derivada de la venta de las obligaciones negociables efectuada por sociedades residentes en Argentina se determinaría deduciendo del precio de transferencia el costo de adquisición. La Ley del Impuesto a las Ganancias considera que las pérdidas derivadas de ciertas transacciones financieras tienen naturaleza específica.

Tratamiento del Impuesto a las Ganancias para entidades argentinas

Los contribuyentes argentinos sujetos a las normas de ajuste por inflación impositivo conforme al Título VI de la Ley del Impuesto a las Ganancias estarán sujetos al impuesto a las ganancias argentino sobre los intereses derivados de las obligaciones negociables y las ganancias de capital derivadas de la compraventa, cambio, permuta, conversión y disposición de las obligaciones negociables.

No aplican la exención otorgada bajo el Artículo 26 de la Ley del Impuesto a las Ganancias ni la prevista en el Artículo 36 bis de la Ley de Obligaciones Negociables a los contribuyentes argentinos sujetos a las reglas de ajuste por inflación impositivo establecidas en el Título VI de la Ley de Impuesto a las Ganancias (generalmente, personas jurídicas constituidas bajo la ley argentina, sucursales de las sociedades extranjeras con base en Argentina, sociedades unipersonales o personas humanas que desarrollen ciertas actividades comerciales en Argentina, entre otros). En consecuencia, tales contribuyentes estarán sujetos al impuesto a las ganancias sobre las utilidades derivadas de la compraventa de las obligaciones negociables. La alícuota del impuesto a las ganancias corporativo aplicable actualmente a estas entidades residentes varía entre 25% y 35% determinados por los ingresos netos imponibles acumulados del contribuyente. Estos umbrales se ajustan anualmente en función del IPC.

Los pagos de intereses a entidades argentinas también están sujetos a retenciones de conformidad con el régimen establecido por la Resolución General (AFIP) N.º 830/2000. Dichas retenciones deben calcularse como pago a cuenta del impuesto a las ganancias que deben pagar dichas entidades argentinas. Cualquier exclusión de dicho régimen de retención debe ser debidamente acreditada al agente de retención por la persona que la reclama con el correspondiente certificado de no retención.

Tratados para evitar la doble imposición

Juan Martín Vico
Subdelegado

El tratamiento fiscal precedente bajo la ley interna puede ser modificado por la aplicación de un tratado para evitar la doble imposición. Argentina ha celebrado tratados para evitar la doble imposición sobre renta y patrimonio con los siguientes países: Alemania, Australia, Bélgica, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, China, Dinamarca, Emiratos Árabes Unidos, España, Finlandia, Francia, Italia, México, Noruega, Países Bajos, Qatar, Reino Unido, Rusia, Suecia, Suiza, Turquía y Uruguay (a través de un tratado de intercambio de información que incluye cláusulas para evitar la doble imposición).

Actualmente no existe ningún tratado o convención fiscal para evitar la doble imposición entre Argentina y los Estados Unidos. Sin embargo, existe un acuerdo internacional para el intercambio automático de información entre la ARCA de Argentina y el Servicio de Impuestos Internos (IRS) de EE.UU. Aunque se han firmado tratados con Luxemburgo, Austria y Japón, aún no han entrado en vigor a la fecha.

El Convenio multilateral para aplicar medidas relacionadas con los convenios fiscales a fin de prevenir la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios, en el marco de la OCDE, ha sido aprobado por la Ley Nº 27.788 y ratificado por Argentina el 29 de septiembre de 2025. El Convenio Multilateral se aplicará a determinados hechos imponibles que se produzcan a partir del 1° de enero de 2026. Esta circunstancia podría alterar la interpretación de algunos de los convenios fiscales para evitar la doble imposición celebrados por Argentina con otras naciones que también han firmado el Convenio Multilateral.

Impuesto al Valor Agregado

Cualesquiera transacciones y operaciones financieras relacionadas con la emisión, suscripción, colocación, compra, transferencia, pago de capital y/o intereses o rescate de las Obligaciones Negociables, y sus garantías, estarán exentas del Impuesto al Valor Agregado ("**IVA**"), siempre que se hayan cumplido las Condiciones del Artículo 36.

Asimismo, bajo la Ley N° 20.631, complementada por el Decreto N° 280/1997, la transferencia de Obligaciones Negociables está exenta del IVA, aun cuando no se cumplan las Condiciones del Artículo 36.

Impuesto sobre los Bienes Personales

El Impuesto sobre los Bienes Personales ("**IBP**") grava ciertos bienes situados en el país (incluyendo las Obligaciones Negociables) y en el exterior existentes al 31 de diciembre de cada año pertenecientes a personas físicas residentes en la Argentina y las sucesiones indivisas allí radicadas. Los importes del umbral mínimo no imponible y los importes de las tablas que figuran a continuación para los ejercicios fiscales 2025 y 2026 aún no han sido publicados por la autoridad fiscal con la correspondiente actualización teniendo en cuenta la variación anual del IPC, por lo que los umbrales y escalas indicados son los vigentes para el ejercicio fiscal 2024, que deberán actualizarse oportunamente. Si el conjunto de bienes sujetos al impuesto (excluyendo acciones y participaciones de cualquier tipo de sociedad regulada por la Ley General de Sociedades) cuyo valor agregado, determinado conforme a las normas del IBP (Ley N° 23.966 y modificatorias), no excede un monto total de $292.994.964,89 hasta el período fiscal 2025, no estarán sujetos al impuesto.

En caso de que el valor en conjunto de los bienes exceda la suma mencionada en el párrafo anterior, el IBP aplicará exclusivamente obre los montos que excedan dicha suma para el período fiscal correspondiente, calculándose el impuesto de la siguiente manera:

(i) en los casos en que el valor de los activos supere $292.994.964,89 (mínimo no imponible) y en la suma que el valor de los activos exceda el mínimo no imponible y hasta el importe de $40.107.213,86 inclusive, se abonará un impuesto igual al 0,5% calculado sobre el valor del activo en exceso;

(ii) en los casos que el valor del activo supere el mínimo no imponible y el valor de los activos en exceso sea de entre $40.107.213,86 y $86.898.963,43 inclusive, se abonará un monto fijo de impuesto de $200.536,07 más un monto igual al 0,75% sobre el valor del activo en exceso de $40.107.213,86;

(iii)para los casos en los que el valor del activo supere el mínimo no imponible y el valor de los activos en exceso sea entre $86.898.963,43 y $240.643.283,28 inclusive, se abonará un monto fijo de $551.474,19 más el 1,00% sobre el valor en exceso de $86.898.963,43.

En el caso de los ejercicios fiscales que comiencen a partir del 1° de enero de 2026 (inclusive), el importe que exceda el umbral mínimo no imponible estará sujeto a tributación de acuerdo con la siguiente tabla (excepto

Juan Martín Vico
Subdelegado

en el caso de las acciones y participaciones en sociedades que se rigen por la Ley General de Sociedades de Argentina):

Valor de los activos que exceden el mínimo no imponible				
Mayor a $	**A partir de $**	**Pagará $.**	**Más %**	**En el exceso de $.**
-	40.107.213,86	-	0,5%	-
40.107.213,86		200.536,07	0,75%	40.107.213,86

Por último, para los ejercicios fiscales que comiencen a partir del 1° de enero de 2027 (incluido), el tipo será del 0,25 % sobre el valor total de los activos que superen el umbral mínimo no imponible.

El impuesto se aplica sobre el valor de mercado de las Obligaciones Negociables (o, en caso de que las Obligaciones Negociables ya no coticen en bolsa, sobre los costos de adquisición más los intereses devengados y no pagados y las diferencias de cambio) al 31 de diciembre de cada año calendario.

Personas físicas no residentes en Argentina y patrimonios indivisos

En cuanto a las personas físicas domiciliadas en el exterior y las sucesiones indivisas allí radicadas, tales sujetos están alcanzados por el IBP sobre el valor de los bienes de su titularidad situados Argentina (incluyendo las Obligaciones Negociables) a una alícuota del 0,5%. No corresponde ingresar el impuesto cuando su importe resulte igual o inferior a $255,75.

Si bien las obligaciones negociables en poder de personas físicas domiciliadas en el exterior o sucesiones indivisas radicadas fuera de Argentina técnicamente estarían sujetas al IBP, el procedimiento para el cobro de este impuesto no ha sido establecido en la Ley de IBP.

La Ley de IBP establece como presunción legal irrefutable que las obligaciones negociables emitidas por emisores privados argentinos, de titularidad directa de entidades extranjeras que (a) se encuentren domiciliadas en una jurisdicción que no exige que las acciones o títulos privados sean adquiridos en forma nominativa y (b) que (i) de conformidad con sus estatutos o la ley aplicable, estén únicamente autorizadas a realizar actividades de inversión fuera de la jurisdicción de su lugar de constitución y/o (ii) no les esté permitido realizar ciertas actividades autorizadas en sus propios estatutos o por la ley aplicable en su jurisdicción de constitución, se considerarán que son de titularidad de personas físicas o sucesiones indivisas domiciliadas o radicadas en el país, encontrándose, en consecuencia, sujetas al pago del IBP. En esos casos, la ley impone la obligación de abonar IBP a una alícuota incrementada en un 100% para el emisor privado argentino (el "**Obligado Sustituto**"). De conformidad con la Ley de IBP, el Obligado Sustituto está autorizado a obtener el reintegro del importe abonado en la forma antes descripta, incluso reteniendo o ejecutando directamente los bienes que dieron origen a dicho pago.

La presunción legal precedente no se aplica a las siguientes entidades extranjeras que sean titulares directas de títulos valores tal como lo son las obligaciones negociables: (a) compañías de seguros; (b) fondos abiertos de inversión; (c) fondos de pensión; y (d) entidades bancarias o financieras cuyas casas matrices estén radicadas en países cuyos bancos centrales u organismos equivalentes hayan adoptado los estándares internacionales de supervisión bancaria establecidos por el Comité de Basilea.

El Decreto N°812/1996 establece que la presunción legal antes analizada no se aplicará a las acciones y títulos de deuda privados, tal como es el caso de las obligaciones negociables, cuya oferta pública haya sido autorizada por la CNV y que se negocien en bolsas ubicadas en Argentina o en el extranjero. A fin de garantizar que esta presunción legal no se aplique a las obligaciones negociables y que la emisora no sea responsable por el IBP como Obligado Sustituto, según lo establece la Resolución Nº 2.151/2006 (AFIP), la emisora debe conservar una copia certificada de la resolución de la CNV que autoriza la oferta pública de las obligaciones negociables y constancia de que dicha autorización se encontraba vigente al 31 de diciembre del año en que corresponda la liquidación del impuesto. Si la ARCA considera que la emisora no cuenta con la documentación que acredite la autorización de la CNV o la aprobación de negociación por parte de las bolsas de valores locales o extranjeras, la emisora será responsable del pago del IB

Impuesto sobre los débitos y créditos en cuentas bancarias

Juan Martín Vico
Subdelegado

La Ley N° 25.413 y sus modificaciones, establece un impuesto sobre los débitos y créditos efectuados en cuentas –de cualquier naturaleza- abiertas en las entidades regidas por la Ley de Entidades Financieras, con excepción de aquellas específicamente excluidas.

La alícuota general del impuesto es del 0,60% aplicable sobre cada débito y cada crédito, aunque existen tasas reducidas del 0,075% así como tasas incrementadas del 1,20%.En general, las entidades financieras intervinientes actúan como agentes de percepción y liquidación del impuesto.

Conforme el decreto reglamentario de la Ley del Gravamen, modificado por el Decreto Nº 409/2018, el 33% del impuesto abonado sobre créditos a una alícuota del 0,6%, y el impuesto pagado por operaciones gravadas a la alícuota de 1,2%, se considerará como pago a cuenta del impuesto a las ganancias o la Contribución Especial sobre el Capital de las Cooperativas.

Impuesto sobre los Ingresos Brutos

El impuesto sobre los ingresos brutos es un impuesto local, que grava el ejercicio habitual de una actividad económica en una provincia o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La base del impuesto es el monto de los ingresos brutos recibidos como consecuencia del desarrollo de cualquier actividad comercial en forma habitual en cada jurisdicción.

Los ingresos de los inversores resultantes de cualquier operación relacionada con las obligaciones negociables emitidas de conformidad con la Ley de Obligaciones Negociables están exentos de la aplicación del impuesto sobre los ingresos brutos en las jurisdicciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la provincia de Buenos Aires. De conformidad con las disposiciones del Código Fiscal aplicable en ambas jurisdicciones a fin de acogerse a esta exención, las obligaciones negociables deben ser emitidas de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 23.576 y la Ley N° 23.962, y la exención impositiva mencionada anteriormente se aplicará en la medida en que dichas operaciones estén exentas del impuesto a las ganancias (esto es, en la medida en que se cumplan las Condiciones del Artículo 36).

Por lo expuesto, los potenciales adquirentes de las obligaciones negociables deberán considerar la posible incidencia del impuesto sobre los ingresos brutos considerando las disposiciones de la legislación provincial que pudiera resultar aplicable.

Regímenes de recaudación provinciales sobre créditos en cuentas bancarias

Distintos fiscos provinciales han establecido regímenes de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos los cuales resultan aplicables a los créditos que se produzcan en las cuentas bancarias abiertas en entidades financieras argentinas.

Las alícuotas a aplicar dependen de cada uno de los fiscos con un rango que puede llegar actualmente al 5%, y varían según ciertos grupos o categorías de contribuyentes, tales como la categoría de riesgo asignada y el grado de cumplimiento formal y material de las obligaciones tributarias.

Los tenedores que pudieran recibir pagos en cuentas bancarias argentinas deben confirmar con sus asesores fiscales la posible aplicación de estos regímenes de recaudación.

Impuesto de Sellos

Se trata de un impuesto local, es decir, que es establecido independientemente por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por cada provincia de la Argentina que grava la instrumentación de actos de carácter oneroso que se celebren en la Ciudad Autónoma Buenos Aires o en una provincia de la Argentina o que produzcan efectos en ellas.

No obstante, para la Ciudad de Buenos Aires, están exentos de este impuesto los actos, contratos y operaciones, incluyendo entrega o recepción de dinero, relacionados con la emisión, suscripción, colocación y transferencia de obligaciones negociables, conforme el régimen de las Leyes Nº 23.576 y Nº 23.962 y sus modificatorias. Esta exención incluye los aumentos de capital efectuados para la emisión de acciones a ser entregadas, la conversión de obligaciones negociables y la constitución de garantías reales o personales a favor de los inversores o de terceros que garanticen la emisión, ya sea antes, simultáneamente o después de dicha emisión.

Asimismo, están exentos de este impuesto en la Ciudad de Buenos Aires los instrumentos, actos y

Juan Martín Vico
Subdelegado

operaciones relacionados con la emisión de valores representativos de deuda de sus emisoras y cualesquiera otros títulos valores destinados a la oferta en los términos de la Ley de Mercado de Capitales, por parte de sociedades debidamente autorizadas por la CNV a hacer oferta pública de dichos valores. Esta exención aplica también a las garantías relacionadas con las emisiones. Sin embargo, esta exención queda sin efecto si en el plazo de 90 días corridos no se solicita la autorización para la oferta pública de dichos títulos valores ante la CNV y/o si la colocación de los títulos no se realiza dentro de un plazo de 180 días corridos a partir de la concesión de la autorización.

Los actos y/o instrumentos relacionados con la negociación de acciones y demás títulos valores debidamente autorizados para oferta pública por la CNV están. Asimismo, exentas del impuesto de sellos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esta exención también queda sin efecto de darse la circunstancia señalada en la tercera oración del párrafo anterior.

En la provincia de Buenos Aires están exentos de este impuesto todos los actos, contratos, operaciones, incluyendo entrega o recepción de dinero, relacionados con la emisión, suscripción, colocación y transferencia de obligaciones negociables. emitidas conforme al régimen de la Ley de Obligaciones Negociables y sus modificatorias. Esta exención comprenderá también los aumentos de capital que se realicen para la emisión de acciones a entregar por conversión de las obligaciones negociables, como así también a la constitución de todo tipo de garantías personales o reales a favor de los inversores o de terceros que garanticen la emisión, ya sea antes, simultáneos o posteriores a la misma.

En la provincia de Buenos Aires también están exentos de este impuesto todos los instrumentos, actos y operaciones, vinculados con la emisión de títulos valores representativos de deuda de sus emisores y cualesquiera otros títulos valores destinados a la oferta pública en los términos de la Ley de Mercado de Capitales, por parte de sociedades debidamente autorizadas por la CNV a hacer oferta pública de dichos títulos valores y/o instrumentos. Esta exención aplica a la constitución de todo tipo de garantías personales o reales a favor de los inversores o de terceros que garanticen la emisión, ya sea antes, simultáneos o posteriores a la misma. Sin embargo, queda sin efecto si en el plazo de 90 días corridos no se solicita la autorización para la oferta pública de dichos títulos valores ante la CNV y/o si la colocación de los títulos no se realiza dentro de un plazo de 180 días corridos a partir de la concesión de la autorización.

Asimismo, se encuentran exentos del impuesto de sellos en la provincia de Buenos Aires los actos relacionados con la negociación de títulos valores debidamente autorizados para su oferta pública por la CNV. Esta exención también queda sin efecto de presentarse la circunstancia señalada en la tercera oración del párrafo anterior.

Considerando las atribuciones autónomas conferidas a cada jurisdicción provincial en relación con cuestiones impositivas, se deberán considerar las consecuencias impositivas en las jurisdicciones que en su caso resulten involucradas.

Impuestos a la transmisión gratuita de bienes

A nivel federal, no existen impuestos que graven la transmisión gratuita de bienes a herederos, donatarios, legatarios o beneficiarios.

No obstante, lo anterior, a nivel provincial, en la provincia de Buenos Aires existe un impuesto a la transmisión gratuita de bienes (el "**ITBG**") aplicable a cualquier enriquecimiento que se obtenga en virtud de toda transmisión a título gratuito, incluyendo: herencias, legados, donaciones, anticipos de herencia y cualquier otro hecho que implique un enriquecimiento patrimonial a título gratuito.

Son contribuyentes del ITBG las personas humanas y las personas jurídicas beneficiarias de una transmisión gratuita de bienes.

Para los contribuyentes domiciliados en la provincia de Buenos Aires, el ITBG se aplica sobre el monto total del enriquecimiento gratuito, tanto por los bienes situados en la provincia de Buenos Aires como fuera de ella. En cambio, para los sujetos domiciliados fuera de la provincia de Buenos Aires, el ITBG recae únicamente sobre el enriquecimiento gratuito originado por la transmisión de bienes situados en la provincia de Buenos Aires.

Se consideran situados en la provincia de Buenos Aires, entre otros supuestos: (i) los títulos y acciones, cuotas o participaciones sociales y otros valores mobiliarios representativos de su capital, emitidos por entes

Juan Martín Vico
Subdelegado

públicos o privados y por sociedades, cuando éstos estuvieren domiciliados en la provincia de Buenos Aires; (ii) los títulos, acciones y otros instrumentos valores mobiliarios que se encuentren en la provincia de Buenos Aires al tiempo de la transmisión, emitidos por entes privados o sociedades domiciliadas en otra jurisdicción; y (iii) los títulos, acciones y otros valores mobiliarios representativos del capital social o equivalente que al tiempo de la transmisión se hallaren en otra jurisdicción, emitidos por entes o sociedades domiciliados también en otra jurisdicción, en proporción a los bienes de los emisores que se encontraren en la provincia de Buenos Aires.

En la provincia de Buenos Aires, se encuentran alcanzados los enriquecimientos patrimoniales a título gratuito cuyos montos totales superen los $2.038.752, salvo que se trate de transferencias realizadas entre padres, hijos y cónyuges cuyo monto se elevará a $8.488.486.

Se han establecido alícuotas progresivas de 1,603% a 9,513%, según el grado de parentesco y la base imponible involucrada.

Respecto de la existencia de un impuesto a la transmisión gratuita de bienes en las restantes jurisdicciones provinciales, el análisis deberá llevarse a cabo tomando en consideración la legislación de cada provincia en particular. Los tenedores de obligaciones negociables deben consultar a un asesor fiscal respecto de las implicancias específicas en la jurisdicción pertinente.

Tasa de Justicia

Si eventualmente surge la necesidad de iniciar procedimientos de ejecución respecto de las obligaciones negociables en la Argentina, se aplicará una tasa de justicia (actualmente a una alícuota de 3,0% o 1,5% en casos sucesorios) sobre el monto de la demanda incoada por ante los tribunales argentinos con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Podrían imponerse ciertas tasas judiciales y otros gravámenes sobre el monto de cualquier reclamo ante los tribunales de la provincia correspondiente.

Oferta pública y exención impositiva

La Ley de Obligaciones Negociables requiere que los valores negociables se coloquen mediante oferta pública para calificar al tratamiento fiscal preferencial contemplado por dicha ley. En consecuencia, la CNV estableció lineamientos mínimos que rigen una colocación primaria de valores negociables conforme a sus normas.

Los principales requisitos para la colocación primaria de valores negociables son los siguientes:

(i) los emisores deberán confeccionar un prospecto, o suplemento de prospecto, según corresponda, en el que se detallen los esfuerzos de colocación, los que deberán acreditarse ante las autoridades correspondientes, si así fuera requerido. La autorización de la CNV para la oferta pública de las obligaciones negociables no será suficiente para que la Emisora sea beneficiaria de los beneficios fiscales;

(ii) los emisores podrán celebrar con los agentes que intervendrán en la oferta un contrato de colocación. En ese caso, sólo los agentes registrados ante la CNV a tales efectos podrán celebrar un contrato de colocación con el emisor. El requisito de oferta pública previsto por la Ley de Mercado de Capitales se considerará cumplido, siempre y cuando el agente registrado coloque los valores negociables autorizados para su oferta pública y utilice el procedimiento de colocación primaria para la venta de valores negociables, de acuerdo a lo previsto en el contrato de colocación. El agente deberá acreditar a la entidad emisora, la colocación primaria de los valores negociables mediante subasta o licitación pública o formación de libro (*Book-Building)*, según sea el caso, y la emisora deberá conservar dicha documentación para la procedencia de los beneficios impositivos previstos legalmente. Los derechos creditorios representativos del mutuo otorgado a la emisora que celebró el contrato de suscripción previa a la autorización de oferta pública, no pueden ser objeto de negociación secundaria en mercado alguno; y

(iii) publicación de la versión definitiva del prospecto y de cualquier documento complementario requerido por las Normas de la CNV, según el tipo de valor negociable de que se trate, al menos tres (3) días hábiles bursátiles previos al inicio de la subasta o licitación, que deberá contener, al menos la siguiente información: (a) tipo de instrumento; (b) monto o cantidad ofertada indicando si se trata de un importe fijo o rango con un mínimo y un máximo; (c) unidad mínima de negociación del instrumento, precio (aclarando si es un precio fijo o un rango sujeto con un mínimo y un máximo) y múltiplos; (d) fecha de vencimiento; (e) amortización; (f) forma de negociación; (g) comisión de negociación primaria; (h) información sobre las fechas y horarios para la recepción de las ofertas o manifestaciones de interés (según corresponda) y para retirar las ofertas o

Juan Martín Vico
Subdelegado

manifestaciones de interés, de corresponder; (i) definición de las variables que podrán incluir precio, tasa de interés, rendimiento u otras variables, y la forma de adjudicación; (j) todos los agentes de negociación y los agentes de liquidación y compensación que intervendrán en la oferta; (k) método de colocación que podrá ser, a elección del emisor, mediante subasta o licitación pública o por formación de libro (*Book-Building*); y (l) el prospecto y los documentos complementarios deberán publicarse en la AIF de la CNV, en la página web institucional de los mercados donde se listen o negocien los valores negociables, y en la página web institucional del emisor.

De acuerdo al artículo 5, Sección I, Capitulo IV, Titulo VI de las Normas de la CNV, las emisiones de obligaciones negociables deberán prever un monto mínimo de suscripción que no deberá superar siete mil quinientas Unidades de Valor Adquisitivo (7.500 UVAs) o su equivalente en otras monedas, salvo que sea de aplicación el régimen previsto por el Banco Central (Comunicación "A" 3046, modificatorias y complementarias) o que esté dirigida a inversores calificados.

La Emisora espera que las Obligaciones Negociables de esta oferta sean obligaciones negociables exentas de impuestos.

Restricción con Jurisdicciones No Cooperantes

De acuerdo con la Ley de Procedimiento Tributario (Ley N° 11.683 y modificatorias), cualquier entidad local que reciba fondos de cualquier tipo (esto es, préstamos, aportes de capital, etc.) de entidades extranjeras ubicadas en "países no cooperantes a los fines de la transparencia fiscal" ("**Jurisdicciones No Cooperantes**") está sujeta al impuesto a las ganancias y al IVA sobre una base imponible del 110% de los montos recibidos de tales entidades (sujeto a algunas excepciones limitadas). Lo anterior se basa en la presunción de que tales montos constituyen incrementos patrimoniales no justificados para la contraparte receptora local. En consecuencia, las obligaciones negociables no podrán (i) ser adquiridas originalmente por una persona domiciliada o constituida en una Jurisdicción No Cooperante, o (ii) ser adquiridas por cualquier persona mediante una cuenta bancaria abierta en una Jurisdicción No Cooperante. Las Jurisdicciones No Cooperantes, conforme la legislación argentina, se listan en el Artículo 24 del Decreto Reglamentario de la Ley del Impuesto a las Ganancias. El residente fiscal argentino puede desvirtuar tal presunción legal acreditando debidamente ante la autoridad fiscal argentina que los fondos provienen de actividades efectivamente realizadas por el contribuyente argentino o un tercero en tales jurisdicciones, o que dichos fondos han sido previamente declarados.

A todos los efectos de la Ley de Impuesto a las Ganancias, cualquier referencia a "jurisdicciones no cooperantes" se entenderá referida a aquellos países o jurisdicciones que no tengan vigente con Argentina un acuerdo de intercambio de información tributaria o un convenio para evitar la doble imposición que contenga una cláusula amplia de intercambio de información.

Asimismo, se considerarán no cooperantes aquellos países que tengan un acuerdo vigente con el alcance definido en el párrafo precedente pero que no cumplan efectivamente con el intercambio de información.

Disolución de la AFIP. Creación de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero ("ARCA")

El 25 de octubre de 2024, se publicó en el Boletín Oficial de la República Argentina el Decreto N° 953/2024. Mediante este Decreto, el Gobierno Federal dispuso la creación de la ARCA en el ámbito del Ministerio de Economía, formalizando simultáneamente la disolución de la AFIP. Adicionalmente, a través del Decreto N° 953/2024, el Gobierno Federal estableció ciertas pautas internas relativas a la organización y competencias de la ARCA.

EL PRESENTE RESUMEN NO CONSTITUYE UN ANÁLISIS COMPLETO DE TODAS LAS CONSECUENCIAS RELACIONADAS CON LA TITULARIDAD DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES. LOS TENEDORES Y FUTUROS ADQUIRIENTES DEBEN CONSULTAR A SUS ASESORES EN MATERIA DE IMPUESTOS RESPECTO DE LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS DE ACUERDO CON SUS SITUACIONES.

Juan Martín Vico
Subdelegado

RESTRICCIONES A LA TRANSFERENCIA

Las Obligaciones Negociables no han sido registradas bajo la Ley de Valores o cualquier ley estatal de valores, y no podrán ofrecerse o venderse dentro de los Estados Unidos o a, o por cuenta o beneficio de, personas estadounidenses, excepto en virtud de una exención de, o en una transacción no sujeta a, los requisitos de registro de la Ley de Valores. En consecuencia, las Obligaciones Negociables se ofrecerán y venderán sólo (1) con respecto a la Oferta Internacional, (i) a QIB's, dentro del significado y de conformidad con la Regla 144A y (ii) en ofertas y ventas que ocurran fuera de los Estados Unidos a personas que no sean estadounidenses ("***compradores no estadounidenses***", que incluyen distribuidores u otros fiduciarios profesionales en los Estados Unidos que actúan de manera discrecional para los beneficiarios finales extranjeros (que no sean un patrimonio o fideicomiso)) en transacciones *offshore* que cumplen con los requisitos de la Regla 903 de la Regulación S y que cumplen con ciertas exenciones de registro y prospectos bajo las leyes de valores aplicables y (2) con respecto a la Oferta Local, al público inversor en general, sin limitaciones. Los términos utilizados en esta sección que se definen en la Regla 144A o la Regulación S de la Ley de Valores se utilizan en este Suplemento de Prospecto como se definen en la citada regulación.

Se considerará que cada comprador de las Obligaciones Negociables que está comprando en una venta realizada en virtud de la Regla 144A o de acuerdo con la Regulación S ha representado y acordado lo siguiente:

1. Entiende y reconoce que:

   (a) Las Obligaciones Negociables no han sido registradas ni serán registradas bajo la Ley de Valores ni ninguna otra ley de valores aplicable;

   (b) Las Obligaciones Negociables se ofrecen para su posterior venta vía negociación secundaria a través de transacciones que no requieren registro bajo la Ley de Valores, incluidas las ventas de conformidad con la Regla 144A y la Regulación S; y

   (c) Ninguna de las Obligaciones Negociables podrá ofrecerse, venderse o transferirse de otra manera, excepto en cumplimiento de los requisitos de registro de la Ley de Valores o cualquier otra ley de valores aplicable, de conformidad con una exención de la misma, o en una transacción no sujeta a la misma, y en cada caso de conformidad con las condiciones de transferencia establecidas en el párrafo 4 a continuación.

2. No es una de las subsidiarias de la Emisora ni actúa en su nombre, y es:

   (a) un QIB y es consciente de que cualquier venta de las Obligaciones Negociables se realizará en virtud de la Regla 144A y dicha adquisición será por cuenta propia o por cuenta de otro QIB; o

   (b) una institución que, en el momento en que se originó la orden de compra de las Obligaciones Negociables, estaba fuera de los Estados Unidos y no era una persona estadounidense (y no estaba comprando por cuenta o beneficio de una persona estadounidense) en el sentido de la Regulación S.

3. Reconoce que la Emisora, los compradores iniciales de las Obligaciones Negociables o cualquier persona que represente a la Emisora o a los compradores iniciales de las Obligaciones Negociables no le han hecho ninguna manifestación con respecto a la Emisora o la oferta o venta de las Obligaciones Negociables, aparte de la información contenida en este Suplemento de Prospecto, que se le ha entregado y en la que se basa para tomar su decisión de inversión con respecto a las Obligaciones Negociables. En consecuencia, reconoce que los compradores iniciales de las Obligaciones Negociables no han hecho ninguna manifestación o garantía sobre la exactitud o integridad de dichos materiales. Ha tenido acceso a la información financiera y de otro tipo relativa a la Emisora y a las Obligaciones Negociables que ha considerado necesaria en relación con su decisión de comprar las Obligaciones Negociables, incluida la oportunidad de hacer preguntas y solicitar información a la Emisora y a los compradores iniciales de las Obligaciones Negociables.

4. Está comprando las Obligaciones Negociables por su propia cuenta, o para una o más cuentas de inversionistas para las cuales actúa como fiduciario o agente, para inversión, y no con miras a, o para oferta o venta en relación con, cualquier distribución de las Obligaciones Negociables en violación de la Ley de Valores, sujeto a cualquier requisito de la ley relativo a que la disposición de su propiedad o la propiedad de dicha cuenta o cuentas de inversionista sea en todo momento bajo su

Juan Martín Vico
Subdelegado

control y sujeto a su capacidad para revender obligaciones negociables de conformidad con la Regla 144A, la Regulación S o cualquier exención de registro disponible bajo la Ley de Valores. Se compromete en su propio nombre y en nombre de cualquier cuenta de inversor para la que compre las Obligaciones Negociables, y cada tenedor posterior de las Obligaciones Negociables acepte ofrecer, vender o transferir dichas Obligaciones Negociables antes de (x) la fecha que sea de un año (o un período de tiempo más corto según lo permita la Regla 144 de la Ley de Valores o cualquier disposición sucesora de la misma) después de la fecha posterior de la fecha de la emisión original de las Obligaciones Negociables y la última fecha en la que la Emisora o cualquiera de las subsidiarias de la Emisora fueron propietarios de dichos Obligaciones Negociables (o cualquier antecesor de los mismos) o (y) la fecha posterior, si la hubiera, según lo exija la ley aplicable (la "**Fecha de Terminación de la Restricción de Reventa**") únicamente:

(a) a la Emisora;

(b) de conformidad con una declaración de registro que ha sido declarada efectiva en virtud de la Ley de Valores;

(c) mientras las Obligaciones Negociables sean elegibles para la reventa de conformidad con la Regla 144ª, a una persona que razonablemente crea que es un QIB que está comprando por su propia cuenta o por cuenta de un QIB y a quien se le notifica que la transferencia se está realizando en virtud de la Regla 144ª;

(d) de conformidad con ofertas y ventas a personas no estadounidenses, en el sentido de la Regulación S; o

(e) de conformidad con cualquier otra exención disponible de los requisitos de registro de la Ley de Valores,

sujeto en cada uno de los casos anteriores a los requisitos de la ley relativos a que la disposición de su propiedad o la propiedad de dicha cuenta o cuentas de inversionista esté en todo momento bajo su control y en cumplimiento con las leyes estatales de valores aplicables. Sujeto a los procedimientos establecidos en "*Restricciones a la transferencia"* antes de cualquier transferencia propuesta de las Obligaciones Negociables (que no sea de conformidad con una declaración de registro efectiva) dentro del período mencionado en la Regla 144 de la Ley de Valores con respecto a dicha transferencia, el tenedor de las Obligaciones Negociables deberá marcar la casilla correspondiente establecida en el reverso de sus Obligaciones Negociables en relación con la forma de dicha transferencia y presentar las Obligaciones Negociables al Agente de Emisión. Las restricciones anteriores sobre la reventa no se aplicarán después de la Fecha de Terminación de la Restricción de Reventa. Cada comprador de las Obligaciones Negociables reconoce que la Emisora y el Agente de Emisión se reservan el derecho, antes de la Fecha de Terminación de la Restricción de Reventa en relación con cualquier oferta, venta o transferencia descrita en la cláusula (e) anterior, de exigir la entrega de una opinión de un abogado, certificaciones y/u otra información satisfactoria para la Emisora o el Agente de Emisión, según corresponda. Cada comprador de las Obligaciones Negociables reconoce que cada Obligación Negociable contendrá una leyenda sustancialmente a los siguientes efectos:

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES NO HAN SIDO REGISTRADAS BAJO LA LEY DE VALORES DE EE. UU. DE 1933, SEGÚN FUERA ENMENDADA Y MODIFICADA (LA "LEY DE VALORES DE EE. UU."), U OTRAS LEYES DE VALORES DE CUALQUIER ESTADO U OTRA JURISDICCIÓN. NI ESTAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES NI NINGÚN INTERÉS O PARTICIPACIÓN EN LAS MISMAS PUEDEN OFRECERSE, VENDERSE, CEDERSE, PRENDARSE, GRAVARSE O TRANSFERIRSE DE OTRO MODO DENTRO DE LOS ESTADOS UNIDOS O A, O POR CUENTA O BENEFICIO DE, PERSONAS ESTADOUNIDENSES (COMO SE DEFINE EN LA REGULACIÓN S DE LA LEY DE VALORES DE EE. UU. ("**REGULACIÓN S**")) EXCEPTO A (A) COMPRADORES INSTITUCIONALES CALIFICADOS EN VIRTUD DE LA EXENCIÓN DE LOS REQUISITOS DE REGISTRO DE LA LEY DE VALORES DE EE. UU. PROVISTOS POR LA REGLA 144A DE LA LEY DE VALORES DE EE. UU. ("**REGLA 144A**") O (B) PERSONAS EN TRANSACCIONES OFFSHORE EN VIRTUD DE LA REGULACIÓN S. POR LA PRESENTE SE NOTIFICA A CADA COMPRADOR DE ESTAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES QUE EL VENDEDOR DE ESTAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PUEDE ESTAR CONFIANDO EN LA EXENCIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE LA SECCIÓN 5 DE LA LEY DE VALORES DE EE. UU. PREVISTA POR LA REGLA 144A EN VIRTUD DE LA MISMA.

Juan Martín Vico
Subdelegado

EL TENEDOR DE ESTAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, MEDIANTE LA ACEPTACIÓN DEL PRESENTE, ACEPTA OFRECER, VENDER O TRANSFERIR DICHAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, ANTES DE LA FECHA (LA "FECHA DE TERMINACIÓN DE LA RESTRICCIÓN DE REVENTA") QUE ES EN EL CASO DE LA REGLA 144A OBLIGACIONES NEGOCIABLES: UN AÑO DESPUÉS DE LA FECHA DE EMISIÓN ORIGINAL DEL PRESENTE Y LA ÚLTIMA FECHA EN LA QUE LA EMISORA O CUALQUIER SUBSIDIARIA DE LA EMISORA SEA EL PROPIETARIO DE ESTE VALOR NEGOCIABLE (O CUALQUIER SUCESOR DE ESTE VALOR NEGOCIABLE). EN EL CASO DE LA REGULACIÓN S OBLIGACIONES NEGOCIABLES: 40 DÍAS DESPUÉS DE LA FECHA DE EMISIÓN ORIGINAL DEL PRESENTE Y LA FECHA EN QUE ESTE VALOR NEGOCIABLE SE OFRECIÓ POR PRIMERA VEZ A PERSONAS QUE NO SEAN DISTRIBUIDORES (COMO SE DEFINE EN LA REGLA 902 DE LA REGULACIÓN S) BASÁNDOSE ÚNICAMENTE EN LA REGULACIÓN S (A) A LA EMISORA O CUALQUIER SUBSIDIARIA DE LA MISMO, (B) DE CONFORMIDAD CON UNA DECLARACIÓN DE REGISTRO QUE HA SIDO DECLARADA EFECTIVA BAJO LA LEY DE VALORES DE EE. UU., (C) MIENTRAS LOS VALORES NEGOCIABLES SEAN ELEGIBLES PARA LA REVENTA DE CONFORMIDAD CON LA REGLA 144A, A UNA PERSONA QUE RAZONABLEMENTE CREA QUE ES UN "COMPRADOR INSTITUCIONAL CALIFICADO" SEGÚN SE DEFINE EN LA REGLA 144A QUE COMPRA POR SU PROPIA CUENTA O POR CUENTA DE UN COMPRADOR INSTITUCIONAL CALIFICADO A QUIEN SE NOTIFICA QUE LA TRANSFERENCIA SE REALIZA BASÁNDOSE EN LA REGLA 144A, (D) DE CONFORMIDAD CON LAS OFERTAS Y VENTAS QUE OCURRAN FUERA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE CONFORMIDAD CON LA REGULACIÓN S O (E) DE CONFORMIDAD CON CUALQUIER OTRA EXENCIÓN DISPONIBLE DE LOS REQUISITOS DE REGISTRO DE LA LEY DE VALORES DE LOS ESTADOS UNIDOS, SUJETO EN CADA UNO DE LOS CASOS ANTERIORES A CUALQUIER REQUISITO DE LEY DE QUE LA DISPOSICIÓN DE SU PROPIEDAD O LA PROPIEDAD DE DICHA CUENTA O CUENTAS DE INVERSIONISTA ESTÉ EN TODO MOMENTO BAJO SU CONTROL Y AL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS LEYES ESTATALES DE VALORES APLICABLES Y LAS LEYES Y REGULACIONES LOCALES APLICABLES, Y ADEMÁS SUJETO A LOS DERECHOS DE LA EMISORA Y DEL FIDEICOMISARIO ANTES DE DICHA OFERTA, VENTA O TRANSFERENCIA (I) DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA (E) PARA EXIGIR LA ENTREGA DE UNA OPINIÓN DE UN ABOGADO, CERTIFICACIÓN Y / U OTRA INFORMACIÓN SATISFACTORIA PARA CADA UNO DE ELLOS, (II) EN CADA UNO DE LOS CASOS ANTERIORES, EXIGIR QUE EL CEDENTE COMPLETE Y ENTREGUE UN CERTIFICADO DE TRANSFERENCIA EN LA FORMA QUE APARECE EN EL OTRO LADO DE ESTE VALOR NEGOCIABLE AL FIDEICOMISARIO O AL AGENTE DE TRANSFERENCIA Y (III) ACUERDA QUE DARÁ A CADA PERSONA A QUIEN SE TRANSFIERA ESTE VALOR NEGOCIABLE UN AVISO SUSTANCIAL AL EFECTO DE ESTA LEYENDA.

5. Reconoce que tales restricciones de reventa se aplican a los tenedores de participaciones beneficiarias en las Obligaciones Negociables, así como a los tenedores de las Obligaciones Negociables.

6. Certifica que ninguno de los fondos que se utilizan para comprar las Obligaciones Negociables es, a su leal saber y entender, producto obtenido o derivado, directa o indirectamente, como resultado de actividades ilegales.

7. Reconoce que la Emisora, el Agente de Emisión y los compradores iniciales de las Obligaciones Negociables y otros confiarán en la veracidad y exactitud de los reconocimientos, representaciones y acuerdos anteriores y acepta que si alguno de los reconocimientos, representaciones o acuerdos que se consideran realizados por su compra de las Obligaciones Negociables ya no son exactos, notificará de inmediato a la Emisora, al Agente de Emisión y a los compradores iniciales de las Obligaciones Negociables. Si está adquiriendo las Obligaciones Negociables como Agente de Emisión o agente para una o más cuentas de inversionista, declara que tiene discreción de inversión exclusiva con respecto a cada una de esas cuentas y tiene pleno poder para hacer los reconocimientos, representaciones y acuerdos anteriores en nombre de cada cuenta, y que cada cuenta de inversionista es elegible para comprar los bonos.

8. Acepta que notificará a cada persona a la que transfiera las Obligaciones Negociables cualquier restricción a la transferencia de dichas Obligaciones Negociables.

9. Si es un comprador en una venta que ocurre fuera de los EE. UU. en el sentido de la Regulación S, reconoce que hasta el vencimiento del "período restringido de 40 días" en el sentido de la Regla 903 de la Regulación S, no realizará ninguna oferta o venta de las Obligaciones Negociables a una persona estadounidense o por cuenta o beneficio de una persona estadounidense en el sentido de la Regla 902 (1) de la Ley de Valores.

Juan Martín Vico
Subdelegado

10. Éste y cada cesionario posterior, cada día a partir de la fecha en que dicho comprador o cesionario, según corresponda, adquiere sus participaciones en las Obligaciones Negociables hasta la fecha en que dicho comprador o cesionario, según corresponda, enajena sus participaciones en las Obligaciones Negociables, ya sea (i) no es un "plan" (incluida cualquier entidad cuyos activos subyacentes se considere que incluyen activos de un plan en razón de la inversión de un plan en la entidad) ni un plan sujeto a cualquier "ley similar", y ninguna parte de los activos utilizados por dicho comprador o cesionario para adquirir o mantener las Obligaciones Negociables o un interés en las mismas constituyen activos de cualquier plan o plan sujeto a cualquier ley similar o (ii) la compra, tenencia y disposición de las Obligaciones Negociables o un interés en las mismas por parte de dicho comprador o cesionario no constituirá una transacción prohibida no exenta bajo la Sección 406 de ERISA o la Sección 4975 del Código o una violación similar bajo cualquier ley similar aplicable.

11. Entiende que la Emisora o los compradores iniciales de las Obligaciones Negociables no han tomado ninguna acción en ninguna jurisdicción (incluidos los Estados Unidos) que resulte en una oferta pública de las Obligaciones Negociables o la posesión, circulación o distribución de este Suplemento de Prospecto o cualquier otro material relacionado con la Emisora o las Obligaciones Negociables en cualquier jurisdicción donde se requiera una acción para tal fin. En consecuencia, cualquier transferencia de las Obligaciones Negociables estará sujeta a las restricciones de venta establecidas en esta sección *"Restricciones a la transferencia"* y "*Plan de distribución*".

12. Entiende que la Emisora no está ofreciendo ni vendiendo las Obligaciones Negociables dentro de los Estados Unidos o a, o por cuenta o beneficio de, personas estadounidenses, excepto de conformidad con una exención de, o en una transacción no sujeta a, los requisitos de registro de la Ley de Valores. En consecuencia, la Emisora está ofreciendo y vendiendo las Obligaciones Negociables sólo (a) a QIB de conformidad con la Regla 144A y (b) en ofertas y ventas que ocurren fuera del Estados Unidos a personas que no sean estadounidenses ("*compradores extranjeros*", que incluyen a los agentes u otros fiduciarios profesionales en los Estados Unidos que actúan de forma discrecional para los beneficiarios finales extranjeros (que no sean un patrimonio o fideicomiso)) en transacciones offshore que cumplan con los requisitos de la Regla 903 de la Regulación S y que cumplan con ciertas exenciones de registro y prospectos bajo las leyes de valores aplicables. Tal como se utilizan en esta sección, los términos "transacción offshore", "*U.S.*" y "*persona estadounidense*" tienen los significados que se les dan en la Regulación S.

13. Confirma que él, o la cuenta de inversor para la que actúa, no es un inversor minorista del Reino Unido. A efectos del presente apartado, se entenderá por «*inversor minorista del Reino Unido*» una persona que sea una (o más) de las siguientes entidades: i) un cliente minorista, tal como se define en el artículo 2, punto 8, del Reglamento (UE) n.º 2017/565, ya que forma parte de la legislación nacional del Reino Unido en virtud de la EUWA; o ii) un cliente en el sentido de las disposiciones de la FSMA y de cualquier norma y reglamento adoptado en virtud de la FSMA para aplicar la Directiva (UE) 2016/97, cuando dicho cliente no pueda considerarse cliente profesional, tal como se define en el artículo 2, apartado 1, punto 8, del Reglamento (UE) n.º 600/2014, ya que forma parte del Derecho nacional del Reino Unido en virtud de la EUWA; o iii) no sea un inversor calificado tal como se define en el artículo 2 del Reglamento (UE) 2017/1129, ya que forma parte de la legislación nacional del Reino Unido en virtud de la EUWA.

14. Entiende que: (i) las Obligaciones Negociables no están destinados a ser ofrecidos, vendidos o puestos a disposición de ningún otro modo y no deben ofrecerse, venderse o ponerse a disposición de ningún inversor minorista (como se define anteriormente) en la Unión Europea o en el Reino Unido, y (ii) ningún documento de datos clave requerido por el Reglamento de los PRIIP o el Reglamento de los PRIIP del Reino Unido para ofrecer o vender las Obligaciones Negociables o ponerlos a disposición de inversores minoristas en el Unión Europea o en el Reino Unido y, por lo tanto, ofrecer o vender las Obligaciones Negociables o ponerlas a disposición de cualquier inversor minorista en la Unión Europea o en el Reino Unido puede ser ilegal en virtud del Reglamento sobre los PRIIP o el Reglamento sobre los PRIIP del Reino Unido.

15. Es una persona: i) que tiene experiencia profesional en asuntos relacionados con inversiones comprendidas en el artículo 19, apartado 5, de la Orden de 2005 sobre la Ley de Servicios y Mercados Financieros de 2000 (Promoción Financiera) (la "*Orden*"); (ii) quién entra en el ámbito de aplicación del artículo 49, apartado 2, letras a) a d) ("empresas de alto patrimonio, asociaciones no constituidas en sociedad, etc.") de la Orden; (iii) que se encuentra fuera del Reino Unido; o (iv) a quien una invitación o incentivo para participar en una actividad de inversión (en el sentido de la sección 21 de

Juan Martín Vico
Subdelegado

la FSMA) en relación con la emisión o venta de cualquier valor negociable puede ser comunicada legalmente o hacer que se comunique.

Cualquier supuesta transferencia de las Obligaciones Negociables, o cualquier interés en las mismas a un comprador o cesionario que no cumpla con los requisitos especificados en los documentos aplicables no tendrá fuerza ni efecto y será nula y sin efecto *ab initio*.

El Agente de Emisión no tendrá la obligación ni el deber de supervisar, determinar o investigar el cumplimiento de las restricciones de transferencia impuestas en virtud del contrato o la ley aplicable con respecto a las Obligaciones Negociables, aparte de exigir la entrega de dichos certificados u otra documentación o evidencia según lo requiera expresamente el contrato y examinar los mismos para determinar el cumplimiento sustancial en cuanto a la forma de los requisitos del contrato.

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES NO PUEDEN OFRECERSE AL PÚBLICO EN GENERAL DENTRO DE NINGUNA JURISDICCIÓN, SALVO EN ARGENTINA. AL ACEPTAR LA ENTREGA DE ESTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO, USTED ACEPTA NO OFRECER, VENDER, REVENDER, TRANSFERIR O ENTREGAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES AL PÚBLICO INVERSOR EN GENERAL, SALVO EN ARGENTINA. CONSULTE "PLAN DE DISTRIBUCIÓN".

Juan Martín Vico
Subdelegado

INCORPORACIÓN DE INFORMACIÓN POR REFERENCIA

Los Estados Financieros Intermedios no auditados por el período de nueve meses (9) meses finalizado el 30 de septiembre de 2025 y comparativos, y los Estados Financieros Anuales auditados correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2024 presentado de manera comparativa con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023, disponibles en la página web de la CNV, ítem "Información Financiera", bajo el ID N° 3441199 y 3332568 respectivamente, se considerarán incorporados a este Suplemento de Prospecto mediante referencia y formarán parte integrante del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 79 de la Sección VIII del Capítulo V del Título II de las Normas de la CNV. Copias de los documentos incorporados por referencia, se encuentran a disposición del público inversor en formato digital o electrónico en la Página Web de la Compañía, así como en la Página Web de la CNV a través de la AIF.

Juan Martín Vico
Subdelegado

EMISORA

Compañía General de Combustibles S.A.
Bonpland 1745
C1414CMU - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

COLOCADORES LOCALES

Banco Santander Argentina S.A.	**Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U.**	**Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.**	**Macro Securities S.A.U.**	**Balanz Capital Valores S.A.U.**	**Latin Securities S.A.**
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula N° 72 de la CNV	Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula N° 74 de la CNV	Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula N° 22 de la CNV	Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula N°59 de la CNV	Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula N°210 de la CNV	Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula N° 31 de la CNV

FIDUCIARIO, AGENTE DE REGISTRO, AGENTE DE PAGO Y AGENTE DE TRANSFERENCIA

The Bank of New York Mellon
240 Greenwich Street, 7E
Nueva York, Nueva York 10286
Estados Unidos

REPRESENTANTE DEL FIDUCIARIO EN ARGENTINA, AGENTE DE REGISTRO, AGENTE DE PAGO Y AGENTE DE TRANSFERENCIA

Banco Santander Argentina S.A.
Bartolomé Mitre 480
(C1036AAH) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

AUDITORES DE LA EMISORA

Price Waterhouse & Co. S.R.L.
Bouchard 557, piso 8
C1106ABG - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

ASESORES LEGALES DE LA EMISORA

Respecto de las Leyes de los Estados Unidos

Milbank
55 Hudson Yards
Nueva York, Nueva York 10001-2163
Estados Unidos

Respecto de las Leyes de la República Argentina

Bomchil
Av. Corrientes 420
(C1043AAR) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

ASESORES LEGALES DE LOS COLOCADORES LOCALES

Respecto de las Leyes de los Estados Unidos

Davis Polk & Wardwell LLP
450 Lexington Avenue
Nueva York, Nueva York 10017
Estados Unidos

Respecto de las Leyes de la República Argentina

Bruchou & Funes de Rioja
Ing. Enrique Butty 239, Planta Baja
(C1001AFA) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina

Juan Martín Vico
Subdelegado